

INFORME MUNDIAL SOBRE

LA VIOLENCIA CONTRA
LOS NIÑOS Y NIÑAS

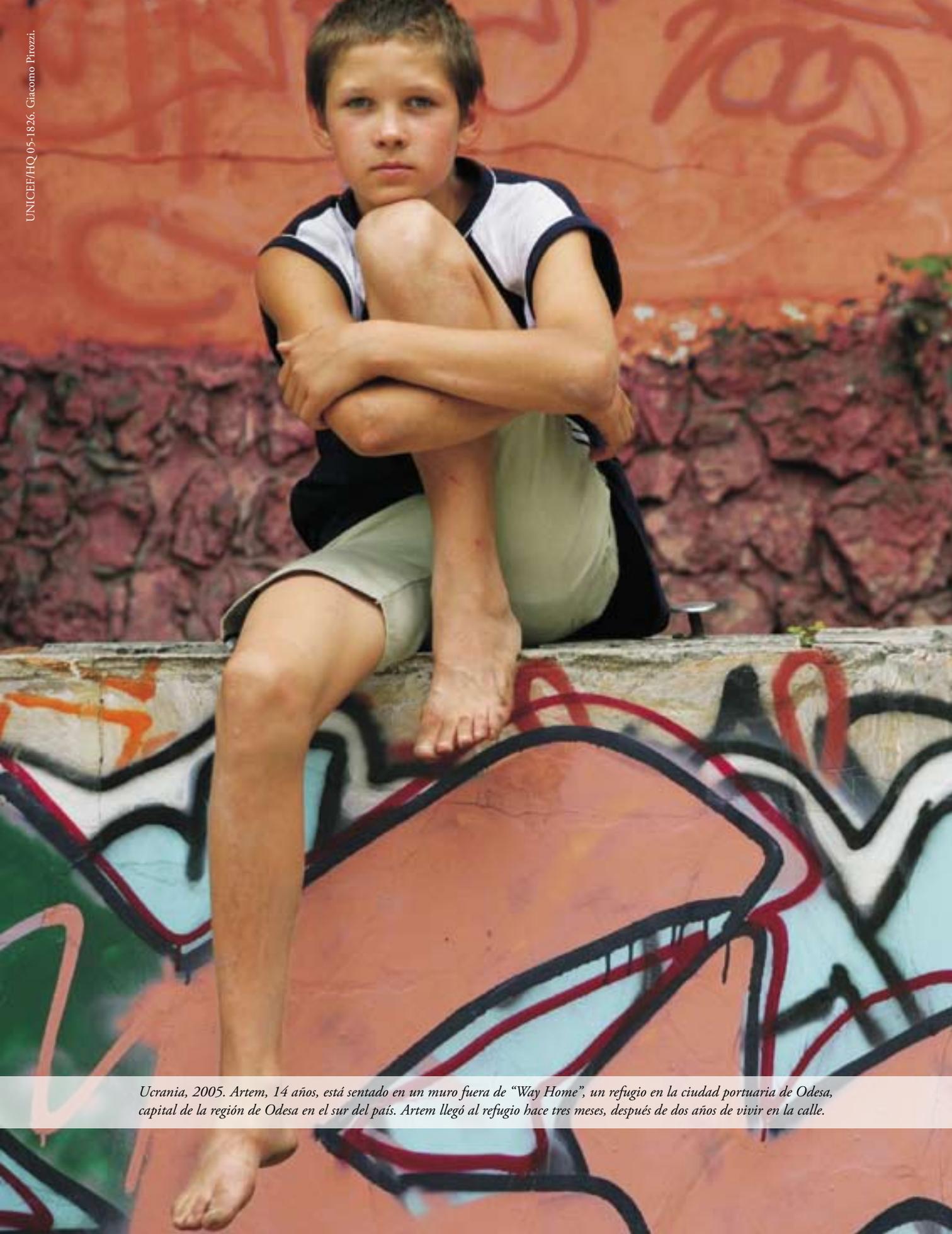


INFORME MUNDIAL SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y NIÑAS

Paulo Sérgio Pinheiro

Paulo Sérgio Pinheiro

Experto Independiente para el Estudio del Secretario General de
las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños



Ucrania, 2005. Artem, 14 años, está sentado en un muro fuera de "Way Home", un refugio en la ciudad portuaria de Odesa, capital de la región de Odesa en el sur del país. Artem llegó al refugio hace tres meses, después de dos años de vivir en la calle.

ACABAR CON LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y NIÑAS

Introducción	3
Generar un cambio real	3
La prevención es la clave	6
Un problema global	6
Los entornos en los que se produce la violencia	7
Las dimensiones ocultas de la violencia contra los niños y niñas	10
La naturaleza y el alcance del problema	11
Factores de riesgo y factores de protección	12
El impacto devastador de la violencia	13
Principios y recomendaciones	17
Recomendaciones generales	18
Implementación y seguimiento	24
En el ámbito nacional y regional	24
En el ámbito internacional	24
Referencias	26



“Los niños y niñas deben, por fin, jugar en la sabana abierta ya sin la tortura de las punzadas del hambre o destrozados por la enfermedad o amenazados por el azote de la ignorancia, el contacto físico indebido y el abuso y ya no obligados a cometer actos cuya gravedad supera las exigencias de su corta edad.”

Nelson Mandela, Premio Nobel de la Paz

1

INTRODUCCIÓN

La variedad y el alcance de todas las formas de violencia contra los niños y niñas apenas ahora se están haciendo visibles, así como la evidencia del daño que hacen. Este libro documenta los resultados y recomendaciones del proceso del Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños.

Este es el primer estudio mundial exhaustivo acerca de todas las formas de violencia contra los niños y niñas. Está basado en el modelo del Estudio sobre el Impacto de los Conflictos Armados en los Niños, preparado por Graça Machel y presentado a la Asamblea General en 1996 y sigue los lineamientos del *Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud* de la Organización Mundial de la Salud publicado en 2002.¹

También es el primer Estudio de las Naciones Unidas (ONU) que ha involucrado de manera directa y permanente a los niños y niñas, subrayando y reflejando la condición de éstos como titulares de derechos, así como su derecho a expresar su opinión en todos los asuntos que les afecten y a que se le dé el peso debido.

El mensaje central del Estudio es que *ninguna forma de violencia contra los niños y niñas es justificable y que toda la violencia es prevenible*. Revela que en todas las regiones, en absoluta contradicción con las obligaciones de los Estados con respecto a los derechos humanos y a las necesidades de desarrollo de los niños y niñas, muchas formas de violencia contra la infancia siguen siendo legales, autorizadas por el Estado y socialmente aprobadas. El Estudio pretende marcar un punto de inflexión mundial definitivo: el fin de la justificación de la violencia contra los niños y niñas ya sea aceptada como “tradicción” o disfrazada de “disciplina”.

No puede haber concesiones en el rechazo a la violencia contra los niños y niñas. La singularidad de los niños—su potencial humano, su fragilidad y vulnerabilidad iniciales, su dependencia de los adultos para su crecimiento y desarrollo—crean un argumento incontrovertible a favor de más y no menos, inversión en la prevención y protección contra la violencia.

En las décadas recientes algunas formas extremas de violencia contra los niños y niñas—incluyendo la explotación sexual y la trata, la Mutilación Genital Femenina (MGF), las peores formas de trabajo infantil y el impacto de los conflictos armados—han provocado un clamor internacional y han logrado una condena unánime, aunque no una solución rápida. Pero además de estas formas extremas de violencia, muchos niños y niñas son expuestos cotidianamente a violencia física, sexual y psicológica en sus hogares y escuelas, en los sistemas de protección y justicia, en los lugares de trabajo y en sus comunidades. Todo esto tiene consecuencias devastadoras para su salud y bienestar, ahora y en el futuro.

GENERAR UN CAMBIO REAL

Diversos acontecimientos vinculados entre sí sugieren que el proceso y los resultados del Estudio llegan en un momento en que pueden generar un cambio real en la vida de los niños y niñas.

Primero, el reconocimiento de las obligaciones de derechos humanos de eliminar la violencia contra los niños y niñas se ha intensificado con la adopción y ratificación casi universal de la *Convención sobre los Derechos del Niño* (CDN). Ésta subraya la condición de los niños como titulares de derechos. Sin embargo, como revela el Estudio, a pesar de la amplia aceptación de la CDN, los niños y niñas de casi todos los Estados siguen esperando

“Los niños y niñas no son mini-seres humanos con mini-derechos humanos. Pero mientras los adultos continúen considerándolos como tales, la violencia contra los niños y niñas persistirá.”

Maud de Boer-Buquicchio, Secretaria General Adjunta del Consejo de Europa, Estrasburgo, agosto de 2006

EL MANDATO Y ALCANCE DEL ESTUDIO

En 2001, por recomendación del Comité de los Derechos del Niño, la Asamblea General, en su Resolución 56/138, solicitó al Secretario General que realizara un estudio en profundidad de la cuestión de la violencia contra los niños y niñas y presentara recomendaciones para su consideración por parte de los Estados Miembros, con el fin de emprender las acciones apropiadas. En febrero de 2003 fui nombrado por el Secretario General de Naciones Unidas para dirigir este Estudio.

El Estudio adopta la definición de niño comprendida en el Artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN): “(...) todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.” La definición de violencia es la del Artículo 19 de la CDN: “(...) toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, (...)”. También tiene en cuenta la definición del *Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud de 2002*: “El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.”²

En mi calidad de Experto Independiente, presenté un informe a la Asamblea General de la ONU y se espera que este libro complemente dicho informe. También han sido producidos materiales apropiados para los niños. Este libro describe cinco entornos diferentes en los cuales tiene lugar la violencia contra los niños: la familia, la escuela, las instituciones de detención y protección, los lugares donde los niños y niñas trabajan y su comunidad. No trata el tema de los niños y niñas en los conflictos armados ya que éste es el mandato del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, pero considera asuntos afines, tales como la violencia contra los niños y niñas refugiados y otros niños desplazados.

El Estudio y su Secretariado en Ginebra fueron apoyados por tres organizaciones de Naciones Unidas: la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) y también fueron asesorados por una Junta Editorial multidisciplinaria de expertos.

*“Hemos de secar sus lágrimas y transformar sus caras tristes en caras felices.
Hemos de encender la llama de la esperanza y un mejor mañana en ellos.”*

Begum Sehba Pervez Musharraf, Primera Dama de Paquistán, 2005¹

1

el pleno reconocimiento del respeto por su dignidad e integridad física y la inversión adecuada en acciones para prevenir toda forma de violencia contra ellos.

Segundo, los niños y niñas están hablando acerca de este asunto y comenzando a ser oídos y tomados en serio. En las nueve Consultas Regionales llevadas a cabo ellos han aportado su testimonio con respecto a la violencia cotidiana que experimentan en sus hogares y familias y también en las escuelas, otras instituciones y en los sistemas penales, en los lugares de trabajo y en sus comunidades. La violencia contra los niños y niñas existe en todos los Estados y cruza las fronteras culturales, las diferencias de clase, educación, ingreso, origen étnico y edad. Durante todo el proceso del Estudio, los niños y niñas han expresado claramente al Experto Independiente la urgencia de detener toda esta violencia. Han hablado del dolor –no sólo físico sino “el dolor interno”– que les causa, agravado por la aceptación, cuando no aprobación, por parte de los adultos.

Los gobiernos necesitan aceptar que esto es una emergencia real, aunque no es una emergencia nueva. Durante siglos los niños y niñas han sufrido violencia a manos de los adultos sin que fuera vista ni oída. Pero ahora que la escala e impacto de la violencia contra los niños y niñas se está haciendo visible, no se les puede hacer esperar más por la protección efectiva a la que tienen derecho de manera incondicional.

Tercero, el creciente reconocimiento del impacto de la violencia en la salud física y mental de los niños y niñas durante toda su vida ha renovado la urgente necesidad de prevenirla. Hasta los años sesenta no hubo un reconocimiento significativo, aun entre profesionales, de la cantidad de muertes, violaciones y lesiones infligidas a los niños y niñas por sus progenitores y por quienes tienen un deber de cuidado sobre ellos o están en una posición de confianza. Los problemas de violencia contra los niños y

niñas en la escuela y otros entornos tampoco recibieron mucha atención hasta décadas recientes.

Paulatinamente, la ampliación de la investigación en las ciencias neurobiológicas, sociales y del comportamiento, ha generado una comprensión mucho más profunda de la importancia de las experiencias vividas durante la niñez en el desarrollo del cerebro y del papel central de las relaciones tempranas en el desarrollo saludable de éste.³ Esta investigación indica con claridad la importancia del lazo positivo o apego del niño o niña a sus progenitores y demuestra que cuando no existen relaciones de protección, la exposición al estrés que provoca la violencia puede afectar al sistema nervioso e inmunológico en desarrollo, provocando mayor riesgo de sufrir problemas de salud física y mental. Así pues, la prevención adecuada y a tiempo de la violencia contra la infancia permite atender una multitud de problemas que, a largo plazo, imponen una sustancial carga social y económica a las naciones del mundo.

Cuarto, hay mayor reconocimiento de que la prevención de la violencia contra los niños y niñas requiere cooperación y colaboración entre muchos aliados. En efecto, prevenir y responder a la violencia contra los niños debería ser asunto de todos. El Estudio se ha beneficiado de la colaboración entre agencias de la ONU que trabajan en materia de derechos humanos, protección de la infancia y salud pública y de aportes de una amplia gama de sectores.

Las diferentes profesiones ya no pueden permitirse el lujo de tratar este problema trabajando por separado. La salud pública, la justicia penal, los servicios sociales, la educación, las organizaciones de derechos humanos, los medios de comunicación y las empresas, tienen todos un interés común en la eliminación de la violencia contra la infancia y pueden encontrar maneras más eficientes y efectivas de lograr esta meta trabajando juntos.

“Existe una gran brecha entre lo que sabemos de la violencia contra los niños y niñas y lo que sabemos que se debe hacer. Sabemos que la violencia contra los niños a menudo causa daño físico y mental que dura toda la vida. También sabemos que la violencia reduce el potencial de los niños y niñas para aportar a la sociedad al afectar su capacidad de aprendizaje y su desarrollo social y emocional. Dada la importancia de los niños para nuestro futuro, nuestro conformismo con la situación actual no puede continuar, debemos colocar la ‘prevención’ de la violencia contra los niños y niñas entre nuestras mayores prioridades.”

James A. Mercy, Junta Editorial del Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños, 2006

LA PREVENCIÓN ES LA CLAVE

A pesar del cuadro emergente de la dimensión e impacto de la violencia contra los niños y niñas, ahora existe una gran oportunidad para avanzar hacia su eliminación. La violencia no es una consecuencia inevitable de la condición humana. Los gobiernos están reconociendo y cumpliendo cada vez más sus obligaciones de derechos humanos con respecto a los niños y niñas y reconociendo la prevalencia y el impacto a largo plazo de la violencia. El Estudio ha confirmado que existe el conocimiento y la capacidad para prevenir la violencia y para reducir sus consecuencias. La base científica para formular estrategias de prevención de la violencia e intervenciones terapéuticas efectivas está creciendo; la existencia de estrategias basadas en evidencias demuestra que —con suficiente compromiso e inversión— los enfoques de prevención creativos pueden generar un cambio y marcar la diferencia. Adicionalmente, proteger a los niños y niñas contra la violencia tiene un inmenso potencial para reducir todas las formas de violencia en la sociedad, así como las consecuencias sociales y de salud a largo plazo asociadas a la violencia contra la infancia.

Toda sociedad, sin importar sus antecedentes culturales, económicos o sociales, puede y debe detener la violencia contra los niños y niñas ahora. Esto requiere la transformación de la “mentalidad” de las sociedades y de las condiciones económicas y sociales subyacentes asociadas a la violencia.

Como señala el Informe oficial sobre el *Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños*: “El mensaje central del Estudio es que ninguna forma de violencia contra los niños es justificable y que toda violencia es prevenible. No puede haber más excusas. Los Estados Miembros deben actuar ahora de manera urgente para cumplir sus obligaciones y otros

compromisos de derechos humanos y garantizar la protección contra todas las formas de violencia. Si bien las obligaciones legales recaen sobre los Estados, todos los sectores de la sociedad, todas las personas, comparten la responsabilidad de condenar y prevenir la violencia contra los niños y niñas y responder ante las víctimas. Ninguno de nosotros puede mirar a los ojos a los niños si continúa aprobando o consintiendo cualquier forma de violencia contra ellos.”

UN PROBLEMA GLOBAL

Los informes de infanticidio, castigos crueles y humillantes, trato negligente y abandono, abuso sexual y otras formas de violencia contra los niños y niñas existen desde la época de las antiguas civilizaciones.^{4,5} Recientemente, la documentación de la magnitud e impacto de la violencia contra los niños muestra con claridad que es un problema global sustantivo y grave.^{6,7} Tiene lugar en todos los países del mundo, en una variedad de formas y entornos y a menudo está profundamente arraigada en prácticas culturales, económicas y sociales.

Una gran proporción de niños y niñas en todas las sociedades sufre violencia significativa en sus hogares. Solamente 16 Estados prohíben todo castigo físico a los niños en todos los entornos, esto deja a la gran mayoría de la población infantil del mundo sin la protección legal necesaria para que no sean golpeados y deliberadamente humillados en sus hogares. Adicionalmente, los niños y niñas sufren violencia a manos de las personas encargadas de su cuidado en la escuela y en los sistemas de protección y de justicia, así como en los lugares donde están trabajando de manera legal o ilegal. En más de 100 países, en las escuelas, los niños y niñas sufren la realidad o la amenaza de palizas legalizadas y autorizadas por el Estado. En por lo menos 30 Estados se siguen imponiendo sentencias de azotes o palizas a niños y niñas en

“La violencia contra los niños y niñas es una violación de sus derechos humanos, una realidad preocupante de nuestras sociedades. Jamás se puede justificar, sea por razones disciplinarias o por tradiciones culturales. No hay niveles ‘razonables’ de violencia que sean aceptables. La violencia legalizada contra los niños en un ámbito determinado corre el riesgo de generar tolerancia respecto de la violencia contra los niños y niñas en general.”

Louise Arbour, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

1

los sistemas penales y en muchos más Estados los castigos violentos están autorizados en las instituciones penales o de protección.⁸

LOS ENTORNOS EN LOS QUE SE PRODUCE LA VIOLENCIA

El Estudio empleó un marco analítico basado en los ámbitos o entornos en los que transcurre la niñez: el hogar y la familia, la escuela, los sistemas de protección y de justicia, el lugar de trabajo y la comunidad. El capítulo 2 analiza el marco legal de los instrumentos y mecanismos internacionales existentes y aplicables a la violencia contra los niños y niñas. Los capítulos 3 a 7 se centran en las formas que asume la violencia dentro de cada uno de estos entornos. Cada capítulo trata los antecedentes y el contexto relacionados con cada uno de los entornos en los que se produce la violencia; los factores contributivos y de riesgo; el alcance de la violencia, hasta donde ésta ha podido ser identificada; el impacto en los niños y niñas y otras personas. Por último, proporciona las orientaciones necesarias para desarrollar acciones de prevención y para dar respuesta a la violencia cuando ésta se produce.

Describir las diferentes experiencias de violencia que sufren los niños y niñas está lejos de ser sencillo. Ciertas formas de violencia son comunes en todos los entornos. El castigo físico y otras formas de castigo cruel o degradante son empleados por padres y madres y otros miembros de la familia en el hogar, por los responsables del cuidado y protección de los niños y niñas en instituciones, por educadores en las escuelas y también se infligen a niños y niñas en conflicto con la ley. En los lugares de trabajo donde se encuentran niños y niñas que no alcanzan la edad mínima legal para trabajar, los empleadores a menudo gozan de impunidad para castigarlos física-

mente por su rendimiento inadecuado. En la comunidad, un niño o niña que es identificado como vagabundo o “antisocial” puede ser golpeado o maltratado de otra manera, con total impunidad, por agentes de la autoridad, incluida la policía. Los niños y niñas explotados sexualmente frecuentemente describen el tratamiento violento que reciben por parte de los explotadores como si fuera algo que merecieran.¹¹

El abuso sexual, la violencia física y psicológica y el acoso sexual son formas de violencia que tienen lugar en todos los entornos. En la mayoría de las sociedades, el abuso sexual de niñas y niños es más común dentro del hogar o es cometido por una persona conocida por la familia. Pero la violencia sexual también tiene lugar en la escuela y otros entornos educativos, tanto por parte de los padres como de los educadores. Es frecuente que se produzca en entornos laborales muy cerrados, éste es el caso de los niños y niñas trabajadores empleados como trabajadores domésticos en hogares de terceros. También tiene lugar en instituciones y en la comunidad, por parte –pero no exclusivamente– de personas conocidas de las víctimas. Las niñas sufren considerablemente más violencia sexual que los niños y su mayor vulnerabilidad a la violencia en muchos entornos es en gran parte producto de la influencia de relaciones de poder basadas en el género, profundamente arraigadas en la sociedad. Al mismo tiempo, los niños tienen mayor probabilidad de ser víctimas de homicidio y particularmente de la violencia que involucra armas.

La exposición a la violencia en un determinado entorno, bien puede ser el reflejo de, o verse agravada por, la violencia sufrida en otro. Por otro lado, el análisis del Estudio ha sacado a la luz vulnerabilidades específicas que necesitan ser tratadas de manera particular en cada entorno.

“A través de la historia, algunos niños y niñas han sido amados y queridos y otros han sido tratados con violencia extrema. Este informe refleja esta realidad mundial. Espero que ayude a promover acciones para abordar y eliminar todas las formas de violencia contra los niños y niñas como un camino esencial hacia el desarrollo humano y la paz.”

Savitri Goonesekere, Junta Editorial del Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños

EL PROCESO DEL ESTUDIO

El Estudio fue llevado a cabo mediante un proceso participativo que incluyó consultas regionales, subregionales y nacionales, reuniones temáticas de expertos y visitas de campo. En marzo de 2004 se envió a los gobiernos un cuestionario detallado con respecto a su manera de tratar la violencia contra los niños y niñas. Un total de 136 respuestas habían sido recibidas al momento de publicar el informe.⁹

Entre marzo y julio de 2005, fueron convocadas nueve Consultas Regionales –para el Caribe, el sur de Asia, África Occidental y Central, América Latina, América del Norte, Asia Oriental y el Pacífico, el Oriente Medio y el norte de África, Europa y Asia Central y África Oriental y del Sur. Cada consulta reunió a un promedio de 350 participantes, incluyendo ministros y funcionarios gubernamentales, parlamentarios, representantes de organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y organismos de Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales (ONGs), Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDHs) y otras organizaciones de la sociedad civil, incluyendo los medios de comunicación y las organizaciones religiosas y los niños y niñas mismos. Los niños participaron en cada Consulta Regional, todas fueron precedidas por reuniones en las que ellos mismos formularon insumos y recomendaciones para el Estudio. También se produjeron informes de resultados de cada una de las Consultas Regionales. Adicionalmente, se llevaron a cabo numerosas consultas subregionales y nacionales.

Los gobiernos que fueron los anfitriones de estas consultas estuvieron involucrados activamente en la promoción del Estudio. Organizaciones regionales, incluyendo la Unión Africana, la Liga Árabe, la Comunidad del Caribe (CARICOM), el Consejo de Europa, la Unión Europea, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos y la Asociación de Cooperación Regional del Sur de Asia, desempeñaron un papel importante en la organización de las consultas. Además, diferentes organizaciones nacionales y regionales se han comprometido a participar permanentemente en el seguimiento al Estudio.

Se realizaron visitas de campo en Argentina, Canadá, China, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, India, Israel y los Territorios Palestinos Ocupados (TPO), Malí, Paquistán, Paraguay, Eslovenia, Sudáfrica, Tailandia y Trinidad y Tobago, gracias a la hospitalidad de los gobiernos de los países en los cuales tuvieron lugar las visitas y consultas.

Se efectuaron consultas regulares con miembros del Comité de los Derechos del Niño y titulares de mandatos de procedimientos especiales de la antigua Comisión de los Derechos Humanos. Se analizaron las observaciones finales del Comité a los informes de los Estados Parte, así como los informes de los titulares de mandatos de procedimientos especiales.

“El proceso participativo adoptado por el Estudio generó una sensación de propiedad, introspección y coraje para confesar lo que por mucho tiempo se ha negado. Tenemos una oportunidad histórica para eliminar todas las formas de violencia contra los niños y niñas y no debemos desaprovecharla.”

Embajadora Moushira Khattab, Secretaria General del Consejo Nacional para la Niñez y Maternidad de Egipto y Vicepresidente del Comité de los Derechos del Niño de la ONU

1

Muchas organizaciones hicieron aportes al Estudio, incluyendo la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. Un Grupo Interagencial de las Naciones Unidas sobre Violencia contra los Niños, se reunió para formular estrategias de seguimiento al Estudio.

Este informe también se ha beneficiado de muchos insumos aportados por diversas partes interesadas durante los últimos tres años, incluidos los niños y niñas. Cerca de 300 personas, ONGs y otras organizaciones de muchas partes del mundo respondieron a mi solicitud de enviar aportaciones públicas. Las contribuciones incluyeron aportes de niños y niñas e importantes informes de investigación encargados específicamente para el Estudio.¹⁰

Un panel asesor de ONGs, incluyendo niños y jóvenes, fue creado en los inicios del proceso del Estudio con representación de todas las regiones del mundo. El Subgrupo para los Niños y la Violencia creado dentro del Grupo de ONGs para la CDN también aportó a este esfuerzo.

Además de preparar numerosos estudios, la Alianza Internacional Save the Children hizo una contribución especial al asesorarnos acerca de la participación de niños y niñas y al facilitar dicha participación, particularmente en las consultas regionales, junto con UNICEF y otros aliados. La Red Global de Información sobre los Derechos del Niño (CRIN por sus siglas en inglés) documentó el avance del Estudio, incluyendo las reuniones con los niños y niñas, divulgándolo ampliamente por medio de su sitio Web.

El Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF brindó un apoyo particular, junto con otros centros de investigación y redes que aportaron información y participaron en las consultas.

También se convocaron reuniones temáticas acerca de la violencia basada en el género; la violencia en la escuela, el hogar y la familia; la violencia contra los niños discapacitados; los sistemas de justicia juvenil y la violencia contra niños y niñas en conflicto con la ley; el papel de las organizaciones religiosas; las tecnologías de la información y la comunicación; la violencia contra los niños y niñas refugiados y desplazados; y las metodologías para medir la violencia.

“La violencia contra los niños y niñas es una violación grave de los derechos humanos, que debe acabar ¡AHORA! Continuemos trabajando juntos para hacer que éste sea un mundo libre de cualquier forma de violencia contra los niños.”

Charlotte Peetri Gornitzka, Secretaria General, Save the Children Suecia

LAS DIMENSIONES OCULTAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y NIÑAS

Sólo una pequeña proporción de los actos de violencia contra los niños y niñas es denunciada e investigada y pocos autores son procesados. En muchos lugares del mundo no hay sistemas responsables de registrar e investigar a fondo las denuncias de violencia contra los niños y niñas. En los casos en los que existen estadísticas oficiales basadas en denuncias de violencia en el hogar y otros entornos, éstas subestiman dramáticamente la verdadera magnitud del problema.

Existen varias razones por las que se da esta falta de denuncia. Los niños y niñas más pequeños que sufren violencia en sus hogares carecen de la capacidad de denunciar. Muchos niños tienen miedo de denunciar los incidentes de violencia por temor a sufrir represalias por parte de los autores o por temor a que la intervención de las autoridades pueda empeorar su situación.

En muchos casos, los padres y madres –que deberían proteger a sus hijos e hijas– guardan silencio si el responsable de la violencia es el cónyuge u otro miembro de la familia, o un miembro más poderoso de la sociedad, como un empleador, un agente de la policía o un líder comunitario. El temor está estrechamente relacionado con el estigma frecuentemente asociado a la denuncia de la violencia. En sociedades en las que las ideas patriarcales del “honor” familiar se valoran por encima de los derechos humanos y el bienestar de las niñas, un incidente de violación o violencia sexual puede provocar el ostracismo de la víctima, más violencia e incluso hasta su muerte a manos de su familia.

Muchos gobiernos carecen de sistemas de registro de nacimiento consistentes, esto da lugar a que los bebés y los niños y niñas más pequeños carezcan de una identidad formal y esto, a su vez, les coloca en una situación de riesgo.

Muchos también carecen de sistemas de investigación rigurosa y registro de las muertes de niños y niñas. Aunque millones de niñas se casan antes de la edad de 18 años, la falta de registro hace que el problema sea difícil de rastrear.¹² Pocos Estados registran e informan de manera sistemática sobre la colocación de niños y niñas en instituciones de protección o de detención y aún menos recopilan información acerca de la violencia ejercida contra los que se encuentran en tales situaciones.

La persistente aceptación social de algunos tipos de violencia contra los niños y niñas es un factor importante que contribuye a su perpetuación en casi todos los Estados. Los niños y niñas, los autores de la violencia contra ellos y el público en general pueden aceptar la violencia física, sexual y psicológica como una parte inevitable de la niñez. Las leyes de la mayoría de los Estados aún aceptan el castigo físico “razonable” o “legal” y reflejan la aprobación de la violencia por parte de la sociedad cuando ésta se describe o disfrazo como “disciplina” (véanse la figura 1.1 y el anexo 2 para obtener información por país). El castigo físico y otras formas de castigo cruel o degradante, la intimidación (*bullying*) y el acoso sexual y una variedad de prácticas tradicionales violentas pueden ser percibidas como normales, particularmente cuando no dan lugar a un daño físico visible y duradero.

Ningún país puede medir su avance en la eliminación de la violencia contra los niños y niñas sin tener datos fiables. Para calcular la magnitud y naturaleza de la violencia no letal contra la infancia con precisión, se requieren estudios que exploren el empleo de la violencia por parte de los progenitores y otros adultos, las experiencias de violencia durante la niñez, la actual situación de salud y los comportamientos de los niños y niñas, los adultos que ponen en riesgo su salud. La violencia letal contra los niños y niñas sólo se puede medir con precisión por medio de sistemas integrales de registro de defunciones, investigación y denuncia.

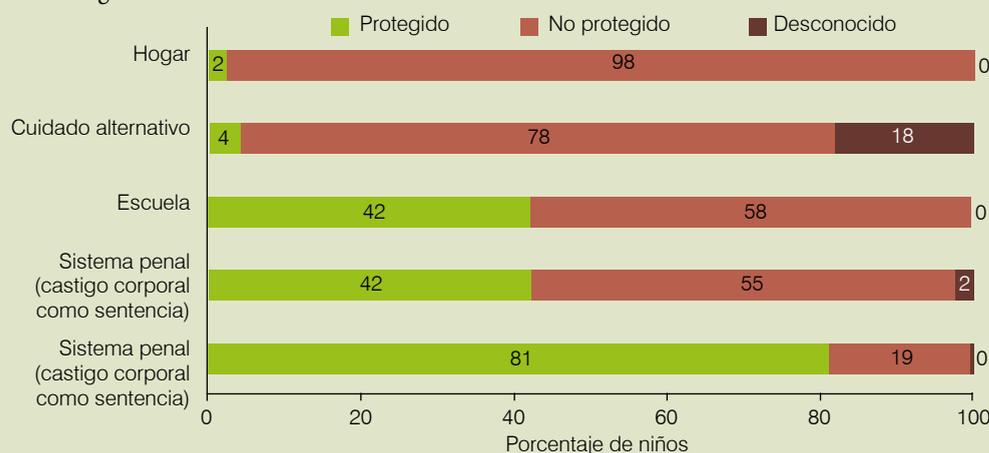
“¿Cómo podemos esperar que los niños y niñas tomen los derechos humanos en serio y ayuden a construir una cultura de derechos humanos, mientras nosotros los adultos no sólo persistimos en abofetearlos, zurrarlos, golpearlos y azotarlos, sino que de hecho defendemos esta violencia diciendo que es ‘por su propio bien’? Golpear a los niños no es solamente una lección de mal comportamiento; es una poderosa demostración de desprecio por los derechos humanos de personas más pequeñas y más débiles.”

Thomas Hammarberg, Comisionado de Derechos Humanos del Consejo de Europa, 2006¹¹

1

FIGURA 1.1

Porcentaje de los niños y niñas del mundo que están protegidos jurídicamente contra el castigo físico.



Fuente: *Global Initiative to End all Corporal Punishment of Children (2006). Global Summary of the Legal Status of Corporal Punishment of Children. 28 July 2006.*

LA NATURALEZA Y EL ALCANCE DEL PROBLEMA

Una variedad de iniciativas, que van desde estudios comparativos internacionales hasta entrevistas a pequeña escala con niños y niñas a nivel local, están brindando una visión más clara de la naturaleza y magnitud del problema en todas las regiones. La información generada por estas iniciativas indica que si bien parte de la violencia contra los niños y niñas es cometida por extraños, la gran mayoría de los actos violentos son cometidos por personas que forman parte del entorno inmediato del niño o niña víctima: sus padres y la familia ampliada, el novio o novia, el cónyuge o compañero/compañera, los educadores, los compañeros de colegio y los empleadores. Los siguientes ejemplos dan una idea de la variedad

y magnitud de la violencia contra los niños y niñas tratada en el Estudio:

- La OMS calcula que, en 2002, alrededor de 53.000 niñas y niños murieron en todo el mundo como consecuencia de homicidios.¹³ (Véase el anexo 1 para las tasas de homicidio regionales por edad, grupo de ingreso y sexo.)
- *La Encuesta Global de Salud en la Escuela* llevada a cabo en una amplia gama de países en desarrollo, ha mostrado recientemente que entre 20% y 65% de los niños y niñas en edad escolar informaron haber sido intimidados verbal o físicamente en su escuela en los treinta días precedentes.¹⁴ Tasas similares de intimidación han sido encontradas en los países industrializados.¹⁵

- Se calcula que 150 millones de niñas y 73 millones de chicos menores de 18 años han experimentado relaciones sexuales forzadas u otras formas de violencia sexual con contacto físico en 2002.¹⁶
- UNICEF calcula que en África Sub-sahariana, Egipto y Sudán, tres millones de niñas y mujeres son sometidas a Mutilación Genital Femenina cada año.¹⁷
- Cálculos realizados recientemente por la OIT indican que en el año 2004, 218 millones de niños y niñas trabajaban y 126 millones realizaban trabajos forzados¹⁸ Los cálculos relativos al año 2000 indican que 5.7 millones realizaban trabajo forzoso o trabajo en condiciones de servidumbre, 1.8 millones trabajaban en la prostitución y la pornografía y 1.2 millones eran víctimas de la trata.^{19, 20}
- Sólo el 2.4% de los niños y niñas del mundo están protegidos jurídicamente contra el castigo físico en todos los entornos.²¹

una *combinación* de factores, que actúa en diferentes niveles, lo que influye en la probabilidad de que la violencia ocurra, se repita o cese. Los diferentes factores relevantes para cada uno de los niveles del modelo ecológico también se verán afectados por el contexto de los entornos en los que los niños y niñas interactúan, tales como el hogar y la familia, la escuela, las instituciones y lugares de trabajo, su comunidad y la sociedad en su conjunto.

Por ejemplo, el desarrollo económico, la condición social, la edad y el género están entre los muchos factores de riesgo asociados con la violencia letal. La OMS calcula que la tasa de homicidio de niños y niñas en el 2002 en los países de bajo ingreso fue dos veces mayor que en los países de alto ingreso (2.58 frente a 1.21 por 100.000 habitantes). Como se puede ver en la figura 1.3, las tasas más altas de homicidio de personas menores de edad se registran entre los adolescentes, especialmente los varones, de 15 a 17 años (3.28 por 100.000 para las niñas y 9.06 para los niños) y entre los niños y niñas de 0 a 4 años de edad (1.99 para las niñas y 2.09 para los niños).²² Sin embargo, se requieren urgentemente estudios sobre el homicidio de bebés para asegurar la fiabilidad de estas estimaciones y determinar la magnitud o el alcance de prácticas como el infanticidio de niñas en varias regiones.

Los datos disponibles sugieren que los niños y las niñas más pequeños sufren mayor riesgo de violencia física, mientras la violencia sexual afecta predominantemente a quienes han llegado a la pubertad o la adolescencia. Los niños parecen tener mayor riesgo de sufrir violencia física que las niñas, mientras las niñas tienen mayor riesgo de sufrir trato negligente y violencia sexual.²³ Los patrones sociales y culturales de comportamiento, los factores socioeconómicos (incluyendo la desigualdad y el desempleo) y los estereotipos de género también desempeñan un papel importante.

FACTORES DE RIESGO Y FACTORES DE PROTECCIÓN

El *Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud* de 2002 adoptó un “modelo ecológico” para ayudar a entender la naturaleza multi-causal y multi-facética de la violencia. Como herramienta analítica, el modelo reconoce que existe una gama amplia y compleja de factores que aumentan el riesgo de violencia y ayudan a perpetuarla o, alternativamente, pueden proteger contra ella. Como se muestra en la figura 1.2, el modelo ecológico identifica la historia personal y las características de la víctima o autor, su familia, el contexto social inmediato (a menudo denominados factores comunitarios) y las características de la sociedad en su conjunto. En contraste con las explicaciones simplistas, el modelo enfatiza que es

Algunos grupos de niños y niñas son especialmente vulnerables a diferentes formas de violencia. Por ejemplo, los mayores niveles de vulnerabilidad están asociados con los niños y niñas discapacitados, los huérfanos (incluyendo los millones de huérfanos a causa del VIH/SIDA), los indígenas, los niños y niñas pertenecientes a minorías étnicas y otros grupos excluidos, los que que viven o trabajan en la calle, los que se encuentran institucionalizados y detenidos, los niños que viven en comunidades con altos niveles de desigualdad, desempleo y pobreza y los refugiados y desplazados. El género también desempeña un papel clave ya que los niños y las niñas se encuentran en diferentes niveles de riesgo en relación con diferentes tipos de violencia.

Algunas cuestiones globales también juegan un papel importante, incluida la creciente desigualdad dentro de y entre Estados, la migración, la urbanización y los conflictos armados. Afrontar estos desafíos, así como cumplir con objetivos acordados a nivel internacional como

los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ayudará a la eliminación de la violencia contra los niños y niñas.

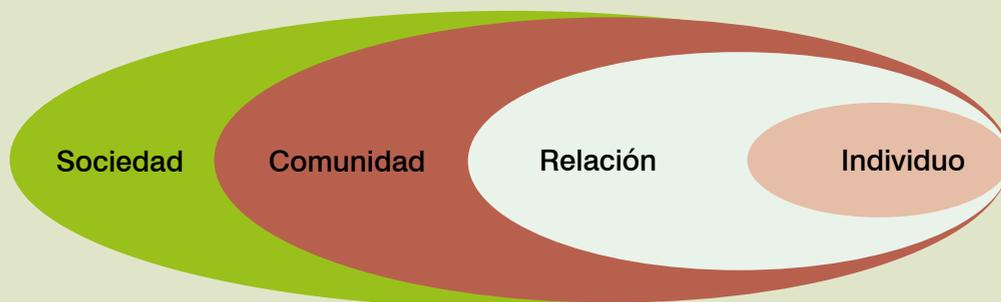
Al mismo tiempo, otros factores pueden prevenir o reducir la probabilidad de que la violencia se produzca. Aunque se requiere más investigación acerca de estos factores de protección, está claro que el desarrollo de fuertes lazos de apego entre padres e hijos y el fomento de relaciones con los niños y niñas que no incluyan violencia o humillación dentro de unidades familiares estables, pueden ser fuentes muy importantes de protección. Los factores aplicables a la prevención de la violencia en los diferentes entornos se describen en los capítulos 3 a 7.

EL IMPACTO DEVASTADOR DE LA VIOLENCIA

Aunque las consecuencias de la violencia contra los niños y niñas varían en función de su naturaleza y severidad, sus repercusiones a corto y largo plazo pueden ser

FIGURA 1.2

Modelo ecológico para entender los factores de riesgo y los factores de protección relacionados con la violencia.



Fuente: Krug EG et al. (Eds) (2003). *Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud*. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud.

devastadoras (véase la tabla 1.1). La exposición temprana a la violencia es crítica porque puede tener impacto en la arquitectura del cerebro en proceso de maduración. En el caso de exposición prolongada a la violencia, inclusive como testigo, la perturbación del sistema nervioso e inmunológico puede provocar limitaciones sociales, emocionales y cognitivas, así como dar lugar a comportamientos que causan enfermedades, lesiones y problemas sociales.²⁴

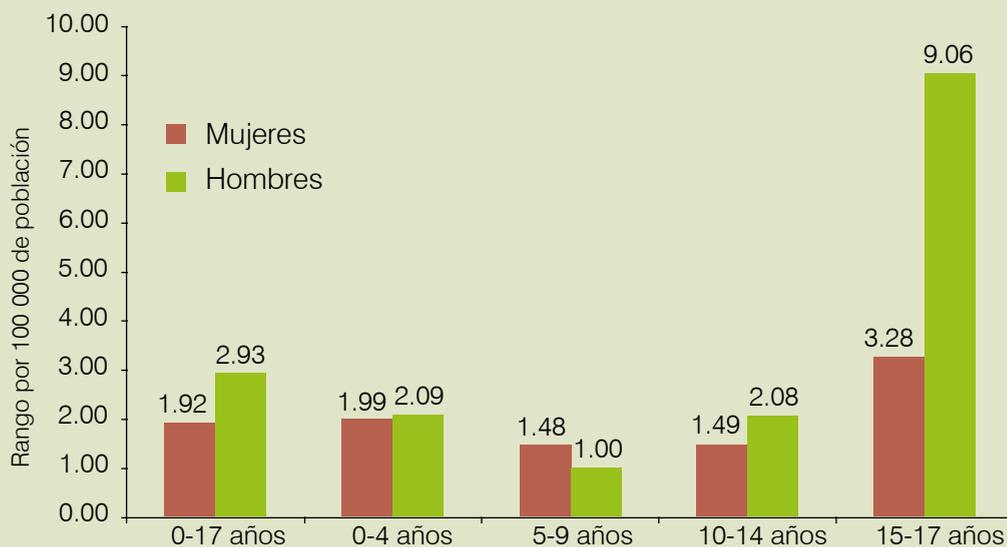
La exposición a la violencia durante la niñez también puede provocar mayor predisposición a sufrir limitaciones sociales, emocionales y cognitivas durante toda la vida, a la obesidad y a adoptar comportamientos de riesgo para la

salud, como el uso de sustancias adictivas, tener relaciones sexuales precoces y el consumo de tabaco.^{25, 26} Otros problemas sociales y de salud mental relacionados con la exposición a la violencia incluyen trastornos de ansiedad y depresión, alucinaciones, bajo desempeño laboral y trastornos de memoria, así como comportamiento agresivo. En etapas avanzadas de la vida, estos riesgos están asociados con enfermedades del pulmón, corazón e hígado; enfermedades de transmisión sexual y muerte fetal durante el embarazo, así como con episodios de violencia contra la pareja e intentos de suicidio.^{27, 28}

La exposición a la violencia en la comunidad también está vinculada con consecuencias sociales, de salud y de com-

FIGURA 1.3

Tasas proyectadas de homicidio de niños y niñas, por edad y sexo



Fuente: WHO (2006). *Global Estimates of Health Consequences due to Violence against Children. Background Paper to the UN Study of Violence against Children.* Ginebra, Organización Mundial de la Salud.

“UBUNTU es una encarnación de humanidad, empatía, respeto, dignidad y muchos otros valores semejantes y sólo puede surgir inculcando estos valores en los niños mismos. Dejemos una herencia consistente en asegurar UBUNTU en el mundo, hablando y actuando en contra del abuso contra todos los niños y niñas.”

Abogada Thoko Majokweni, Directora Especial, SOCA Unit, National Prosecuting Authority of South Africa



TABLA 1.1 – Consecuencias agudas y a largo plazo de la violencia contra los niños y niñas

Consecuencias para la salud física

Lesiones abdominales o torácicas
Lesiones cerebrales
Moretones e hinchazón
Quemaduras y escaldaduras
Lesiones del sistema nervioso central
Fracturas
Desgarros y abrasiones
Lesiones oculares
Discapacidad

Consecuencias sexuales y reproductivas

Problemas de salud reproductiva
Disfunción sexual
Enfermedades de transmisión sexual, como la infección por el VIH y el SIDA
Embarazos no deseados

Consecuencias psicológicas

Abuso de alcohol y otras drogas
Disminución de la capacidad cognoscitiva
Comportamientos delictivos, violentos y de otros tipos que implican riesgos
Depresión y ansiedad
Retraso del desarrollo
Trastornos de la alimentación y el sueño
Sentimientos de vergüenza y culpa

>>>

“Las naciones no prosperarán si sus niños y niñas no sanan. Sufrir violencia durante la niñez es ser herido en el alma y no sanarse tiene como consecuencia infligir dolor a otros y a uno mismo más adelante. Ningún niño o niña debe ser víctima de la violencia. Todos los niños y niñas tienen derecho a la protección y al acceso en primer lugar a los recursos de sus naciones. La hora de cumplir sus derechos es ahora.”

El Honorable Landon Pearson, Director, Landon Pearson Resource Centre for the Study of Childhood and Children’s Rights, Carleton University, Canadá

TABLA 1.1 – Consecuencias agudas y a largo plazo de la violencia contra los niños y niñas

Hiperactividad
Incapacidad para relacionarse
Desempeño escolar deficiente
Falta de autoestima
Trastorno postraumático por estrés
Trastornos psicósomáticos
Comportamiento suicida y daño autoinfligido

Otras consecuencias de salud a largo plazo

Cáncer
Enfermedad pulmonar crónica
Síndrome de colon irritable
Cardiopatía isquémica
Enfermedad hepática
Problemas de salud reproductiva, como la esterilidad

Consecuencias económicas

Costos directos:	Tratamiento, visitas al médico de hospital y otros servicios de salud.
Costos indirectos:	Productividad perdida, discapacidad, menor calidad de vida y muerte prematura.
Costos para el sistema de justicia penal y otras instituciones:	Gastos relacionados con detener y procesar a infractores. Costos para organizaciones de bienestar social, costos asociados con hogares sustitutos, para el sistema educativo y costos para el sector de empleo que resultan del ausentismo y la baja productividad.

Fuente: Runyan D et al. (2002). *Maltrato y descuido de los menores por los padres u otras personas a cargo*. En: Krug EG et al. (Eds). *Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud*. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud, págs. 63-94.

portamiento preocupantes. Se han establecido vínculos entre la exposición a la violencia en la comunidad y el síndrome de estrés post-traumático, la depresión, los comportamientos antisociales, el abuso de sustancias adictivas, la reducción del desempeño académico, las relaciones problemáticas entre pares y el mayor contacto con el sistema de justicia penal.

Si bien hay poca información disponible acerca de los costos económicos mundiales de la violencia contra los niños y niñas, particularmente del mundo en desarrollo, la variedad de consecuencias a corto y largo plazo asociadas con ella sugiere que los costos económicos para la sociedad son significativos. En los Estados Unidos, los costos económicos asociados con el abuso infantil y el trato negligente, incluyendo la pérdida de ingresos futuros y el costo de atención en salud mental, ascendieron a 94 mil millones de dólares en 2001.²⁹

PRINCIPIOS Y RECOMENDACIONES

Los esfuerzos por prevenir y responder a la violencia contra los niños y niñas deben ser multisectoriales y deben ser ajustados según el tipo de violencia, el entorno y los autores. Cualquiera que sea la medida adoptada, el *interés superior del niño* debe ser siempre la consideración prioritaria.

El informe oficial del Estudio presentado a la Asamblea General ha identificado varios principios clave que están reflejados en sus recomendaciones:

- Ninguna forma de violencia contra los niños y niñas es justificable. Nunca deben recibir menos protección que los adultos.
- Toda la violencia contra los niños y niñas es prevenible. Los Estados deben invertir en políticas y

programas basados en evidencias para abordar los factores causales de la violencia contra los niños.

- Los Estados tienen la responsabilidad primordial de hacer que se respeten los derechos de la infancia a la protección y al acceso a los servicios y prestar apoyo a la capacidad de las familias para proporcionar cuidados a los niños en un entorno seguro.
- Los Estados tienen la obligación de garantizar que los que cometan actos de violencia rindan cuentas.
- La vulnerabilidad de los niños a la violencia está relacionada con su edad y capacidad en evolución. Algunos niños, debido a su género, raza, origen étnico, discapacidad o condición social, son especialmente vulnerables.
- Los niños y niñas tienen derecho a expresar sus opiniones y a que éstas se tengan en cuenta en la aplicación de políticas y programas.

El Estudio ha formulado recomendaciones generales y recomendaciones concretas aplicables a entornos específicos, todas ellas están incluidas en el informe del Estudio presentado a la Asamblea General. Las primeras esbozan medidas generales que todos los Estados deben tomar para prevenir la violencia contra los niños y niñas y para responder a ella de manera efectiva cuando ésta se produce. Estas recomendaciones son complementadas con recomendaciones adicionales para entornos específicos: el hogar y la familia; la escuela; los sistemas de protección y justicia; los lugares donde los niños y niñas trabajan de manera legal o ilegal y la comunidad. Estas recomendaciones se encuentran en las conclusiones de cada uno de los capítulos del 3 al 7.

Las recomendaciones presentadas aquí están orientadas en primer lugar hacia los gobiernos, haciendo referencia a sus funciones legislativas, administrativas, judiciales, de

formulación de políticas, de prestación de servicios e institucionales. Algunas recomendaciones se orientan hacia el papel de otros aliados y sectores de la sociedad, tales como las organizaciones de la sociedad civil, que también son de importancia vital.

RECOMENDACIONES GENERALES

1. Fortalecer los compromisos y medidas nacionales y locales

Recomiendo que todos los Estados elaboren un marco multifacético sistemático para responder a la violencia contra los niños que se integre en procesos de planificación nacional. Se debe formular una estrategia, política o plan de acción nacional para hacer frente a la violencia contra los niños con objetivos y calendarios realistas, coordinado por un organismo que tenga capacidad para lograr la participación de múltiples sectores en una estrategia de aplicación de amplia base. Las leyes, políticas, planes y programas nacionales deben cumplir plenamente las normas internacionales de derechos humanos y tener en cuenta los conocimientos científicos actuales. La aplicación de la estrategia, política o plan nacional debe evaluarse sistemáticamente según los objetivos y calendarios establecidos y debe contar con los recursos humanos y financieros adecuados para apoyar su aplicación.

Un marco integrado y sistemático para enfrentar la violencia contra los niños y niñas debe incluir componentes para tratar la prevención de la violencia en todos los entornos; atención y rehabilitación para las víctimas; sensibilización y fortalecimiento de capacidades e investigación y recopilación de datos.

2. Prohibir toda violencia contra los niños y niñas

Insto a todos los Estados a que garanticen que ninguna persona menor de 18 años pueda ser condenada a la pena de muerte o a cadena perpetua sin posibilidad de libertad. Recomiendo que todos los Estados adopten las medidas necesarias para suspender inmediatamente la ejecución de todas las penas de muerte impuestas a personas por haber cometido delitos antes de los 18 años y adopten las medidas jurídicas apropiadas para convertirlas en penas que tengan en cuenta las normas internacionales de derechos humanos. Se debe abolir con carácter prioritario la pena de muerte como sentencia impuesta a personas que cometieron delitos antes de los 18 años.

Insto a los Estados a que prohíban toda forma de violencia contra la infancia en todos los entornos, incluidos todos los castigos corporales, las prácticas tradicionales dañinas, como los matrimonios tempranos y forzosos, la mutilación genital femenina y los denominados delitos contra el honor, la violencia sexual y la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, como requieren los tratados internacionales, entre ellos la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los Derechos del Niño. Desearía llamar la atención sobre la Observación General No. 8 (2006) del Comité de los Derechos del Niño referente al derecho del niño a la protección de los castigos corporales y otros castigos crueles o degradantes (artículos 19, 28, párr. 2 y 37, entre otros) (CRC/C/GC/8).

“Los compromisos se deben traducir en metas concretas con fechas definidas.”

Jaap Doek, Presidente del Comité de los Derechos del Niño de la ONU

1

El primer propósito de la prohibición clara de la violencia es educativo. Se envía a todas las sociedades un mensaje claro de que toda la violencia contra los niños y niñas es inaceptable e ilegal para así reforzar normas sociales positivas no violentas. No debe haber impunidad para quienes cometen actos de violencia contra la infancia, pero hay que cuidar que los niños y niñas víctimas no sufran más debido a la aplicación insensible de la ley. Los procesos judiciales y las intervenciones formales, particularmente dentro de la familia, deben tener lugar cuando sea necesario para proteger al niño o niña de un daño significativo y cuando se juzgue que obedece al *interés superior del niño*. Deberían establecerse sanciones legales graves y mecanismos que garanticen su aplicación para evitar la violencia contra ellos.

3. Dar prioridad a la prevención

Recomiendo que los Estados den prioridad a la prevención de la violencia contra los niños y niñas abordando sus causas subyacentes. Así como es esencial dedicar recursos a la intervención una vez se ha producido la violencia, los Estados deberían asignar recursos adecuados a abordar los factores de riesgo y prevenir la violencia antes de que ocurra. Las políticas y los programas deberían abordar los factores de riesgo inmediatos, como la falta de apego de los padres a los hijos, la desintegración de la familia, el uso indebido de alcohol o drogas y el acceso a armas de fuego. En línea con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se debería centrar la atención en las políticas económicas y sociales que aborden la pobreza, el género y otras formas de desigualdad, las diferencias salariales, el desempleo, el hacinamiento urbano y otros factores que socavan la sociedad.

La prevención puede adoptar muchas formas, incluyendo aquellas propuestas en otras recomendaciones generales: desarrollar un marco legal y político consistente que prohíba todas las formas de violencia, cuestionar las normas sociales que aceptan la violencia y mejorar las capacidades de todos aquellos que trabajan con y para los niños, niñas y las familias para promover la no violencia.

4. Promover valores no violentos y generar conciencia

Recomiendo que los Estados y la sociedad civil procuren transformar las actitudes que aceptan o consideran normal la violencia contra los niños y niñas, incluidos los papeles de género estereotipados y la discriminación, la aceptación de los castigos corporales y las prácticas tradicionales dañinas. Los Estados deberían garantizar la difusión y comprensión de los derechos de los niños, inclusive por parte de los niños. Se deberían utilizar campañas de información para sensibilizar al público sobre los efectos dañinos que tiene la violencia en los niños. Los Estados deberían alentar a los medios de difusión a promover valores no violentos y aplicar directrices para garantizar un pleno respeto de los derechos de los niños en toda cobertura informativa.

Se deben crear entornos positivos no violentos para y con los niños y niñas, en sus hogares, escuelas, otras instituciones y en las comunidades, inclusive por medio de la educación pública de padres y madres y la realización de campañas de sensibilización y capacitación. Las actitudes y prácticas sociales y culturales que son incompatibles con los derechos humanos deben ser combatidas con sensibilidad, debido al apego de las personas a sus tradiciones.

5. Aumentar la capacidad de todos los que trabajan con y para los niños y niñas

Recomiendo que se aumente la capacidad de todos los que trabajan con y para los niños a fin de contribuir a eliminar toda la violencia contra ellos. Se debería proporcionar capacitación inicial y en el servicio para impartir conocimientos y promover el respeto de los derechos de los niños. Los Estados deberían invertir en programas sistemáticos de educación y capacitación para profesionales y no profesionales que trabajan con o para los niños y las familias a fin de prevenir, detectar y responder a la violencia contra los niños. Se deberían formular y aplicar códigos de conducta y normas de comportamiento claras que incorporen la prohibición y el rechazo de todas las formas de violencia.

Si bien muchos servicios contribuyen a la prevención de la violencia contra los niños y niñas, todos necesitan valorar cómo pueden maximizar su potencial para la prevención, inclusive por medio de la capacitación específica de los que trabajan con ellos. Se requiere un apoyo sistemático y a largo plazo a todos los niveles para la capacitación de los profesionales antes y durante la prestación de sus servicios con el fin de asegurar la disponibilidad de personal cualificado y servicios de alta calidad para los niños y niñas.

6. Proporcionar servicios de recuperación y reinserción social

Recomiendo que los Estados proporcionen servicios de salud y servicios sociales accesibles, que tengan en cuenta a los niños y niñas y sean universales, incluidos cuidados prehospitalarios y de emergencia, asistencia jurídica a los niños y, cuando proceda, a sus familias si se detectan o comunican casos de violencia. Los sistemas de salud, justicia penal y servicios sociales deberían poder abordar las necesidades especiales de los niños.

La violencia contra la infancia puede tener una variedad de consecuencias sociales y de salud graves y costosas tanto para los individuos como para la sociedad. La minimización de estas consecuencias exigirá una variedad de servicios de tratamiento y apoyo. Los servicios enfocados en la rehabilitación y reinserción posiblemente también ayuden a reducir el riesgo de que los niños y niñas víctimas de la violencia perpetúen el ciclo.

7. Garantizar la participación de los niños y niñas

Recomiendo que los Estados logren la participación activa de los niños y respeten sus opiniones en todos los aspectos de la prevención, la respuesta y la vigilancia de la violencia contra ellos, teniendo en cuenta el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Se debe prestar apoyo y alentar a las organizaciones de niños e iniciativas dirigidas por ellos para abordar la violencia guiadas por el interés primordial del niño.

La CDN define el derecho de los niños y niñas a expresar libremente sus opiniones acerca de todos los asuntos que les afectan y a brindar la debida atención a dichas opiniones. Las opiniones y experiencias de los niños y niñas deben contribuir a la prevención y al diseño de otras intervenciones para detener la violencia contra ellos. Los niños y niñas –actuando de manera voluntaria y con las garantías éticas apropiadas– pueden hacer un aporte significativo tanto a la descripción del problema de la violencia contra ellos como al diseño de servicios y otras intervenciones que les merezcan confianza y que puedan usar. La obligación de averiguar y tomar en consideración seriamente sus opiniones debe estar basada en el marco legal de protección de la infancia y debe formar parte de la capacitación de todos aquellos que trabajan con ellos y con las familias. Los niños y niñas víctimas de violencia no deben ser

“No importa si la violencia contra los niños y niñas tiene lugar en la familia, la escuela, la comunidad, una institución o el lugar de trabajo, los trabajadores de la salud ocupan el primer lugar en la respuesta a ella. Debemos hacer nuestro aporte para asegurar que se evite que dicha violencia tenga lugar y cuando tiene lugar, garantizar que los niños y niñas reciban los mejores servicios para reducir sus efectos perjudiciales.”

Dr. Anders Nordström, Director General Encargado, OMS

1

simplemente objeto de preocupación, deben ser tratados como sujetos individuales con derechos y opiniones propias. Sin excepción, deben ser escuchados y tomados en serio.

8. Crear sistemas de denuncia y servicios accesibles y adecuados para los niños y niñas

Recomiendo que los Estados establezcan mecanismos seguros, bien publicitados, confidenciales y accesibles para los niños, sus representantes y otras personas para denunciar la violencia contra los niños. Todos los niños, incluidos los que están en régimen de tutela y en instituciones judiciales, deberían conocer la existencia de mecanismos de denuncia. Se deberían establecer mecanismos como líneas telefónicas de ayuda mediante los cuales los niños puedan denunciar los abusos, hablar con un asesor capacitado de manera confidencial y pedir apoyo y asesoramiento y se debería considerar la posibilidad de crear otras maneras de denunciar los casos de violencia mediante nuevas tecnologías.

Estudios retrospectivos que incluyen entrevistas a adultos jóvenes acerca de sus experiencias en la niñez, revelan que la mayoría de quienes fueron víctimas no hablaron con nadie ni se acercaron a los servicios de protección durante su niñez, aun cuando en algunos Estados existen sistemas muy desarrollados. Las razones que dieron incluyeron no saber a dónde acudir para solicitar ayuda, la falta de servicios, la falta de confianza en los servicios o, en algunos casos, el temor a sufrir represalias por parte del autor.

En muchos países, ciertos grupos de profesionales tienen la obligación legal de informar sobre cualquier posible caso de violencia a través de un sistema de información obligatorio. En algunos países la población

tiene el mismo deber legal. El Estudio ha recibido opiniones diversas acerca de los sistemas de denuncia obligatoria. Es esencial que todos los gobiernos revisen los sistemas de denuncia existentes e involucren en la revisión a los niños y niñas o adultos jóvenes que tienen experiencia reciente con los servicios de protección.

En todos los lugares y en todos los entornos deberían existir servicios bien publicitados y fácilmente accesibles con el mandato de investigar denuncias o indicios de violencia contra los niños y niñas. También debería garantizarse el acceso de niños y niñas a servicios donde puedan hablar con confianza acerca de cualquier cosa que les preocupe o les haga daño. Prestar servicios con garantía de confidencialidad a los niños y niñas –servicios que garantizan que no informarán a otros ni emprenderán acciones sin el consentimiento del niño, a menos que esté en riesgo inmediato de muerte o daño grave– sigue siendo polémico en muchos países. Ofrecer este tipo de servicios confidenciales, desafía el concepto anticuado de que los niños son “propiedad” de sus progenitores. Pero lo que sabemos de la violencia dentro de la familia exige que los niños y niñas tengan el mismo derecho a buscar asesoría y ayuda confidencial que los miembros adultos de la familia.

9. Asegurar la rendición de cuentas y poner fin a la impunidad

Recomiendo que los Estados aumenten la confianza de la comunidad en el sistema de justicia haciendo que todos los que cometan actos de violencia contra los niños rindan cuentas ante la justicia y garantizando que se les responsabiliza de sus actos mediante procedimientos y sanciones penales, civiles, administrativas y profesionales apropiadas. Se debe impedir que trabajen con niños personas culpables de delitos violentos y abusos sexuales contra los niños.

“Acabar con la violencia contra los niños y niñas tiene que ser un objetivo que forme parte de los planes nacionales de desarrollo y marcos comunes de ayuda al desarrollo y no algo en lo que se piensa después.”

Ragne Birte Lund, Embajadora, Ministerio de Asuntos Exteriores de Noruega

Los gobiernos deben crear procedimientos de investigación de casos de violencia apropiados para los niños y niñas, que eviten someter a la víctima a múltiples entrevistas y exámenes. Los procedimientos en la sala de juicio deben asegurar que en los casos en que funjan como testigos sean tratados con sensibilidad, que no sean sometidos a procedimientos largos y que se respete su privacidad. El estrés de los procedimientos judiciales puede reducirse mediante el empleo de tecnología como la obtención de la prueba grabada en video, pantallas en la sala y programas de preparación de testigos, así como garantizando el acceso a servicios de asesoramiento legal adecuados para la infancia.

Cuando los autores de la violencia son los padres u otros miembros de la familia, las decisiones sobre las intervenciones formales y enjuiciamientos deben tomarse en consonancia con el *interés superior del niño*. Cuando el autor es otro niño o niña, la respuesta se debe enfocar en la rehabilitación mientras se asegura la protección del niño o niña afectado.

El riesgo de que los autores de la violencia contra los niños y niñas reincidan debe ser minimizado mediante el tratamiento apropiado. Se debe alentar a los gobiernos a revisar la situación de los autores que actualmente cumplen condena para determinar si su condena o tratamiento está minimizando el riesgo de reincidencia y a formular recomendaciones apropiadas, enfocadas en este objetivo, para futuras condenas y tratamientos.

10. Abordar la dimensión de género de la violencia contra los niños

Recomiendo que los Estados aseguren que las políticas y los programas contra la violencia se elaboran y aplican con una perspectiva de género,

teniendo en cuenta los diferentes factores de riesgo a que se enfrentan las niñas y los niños por lo que respecta a la violencia; los Estados deberían promover y proteger los derechos humanos de las mujeres y las niñas y hacer frente a todas las formas de discriminación de género como parte de una estrategia amplia de prevención de la violencia.

Las niñas y los niños tienen diferentes niveles de riesgo con respecto a diferentes formas de violencia en los diferentes entornos. Cualquier investigación sobre la violencia contra los niños y niñas y sobre las estrategias para prevenirla y responder a ella debe ser diseñada teniendo en cuenta la dimensión de género. En particular, el Estudio ha hallado la necesidad de que los hombres y los niños desempeñen un papel activo y ejerzan el liderazgo en los esfuerzos por superar la violencia.

11. Elaborar y aplicar sistemáticamente sistemas nacionales de recolección de datos e investigación

Recomiendo que los Estados mejoren sus sistemas de recolección de datos e información a fin de detectar subgrupos vulnerables, proveer información para formular políticas y elaborar programas a todos los niveles y hacer un seguimiento de los progresos hacia el logro del objetivo de prevenir la violencia contra los niños. Los Estados deberían utilizar indicadores nacionales basados en normas internacionalmente acordadas y garantizar que se compilen, analicen y difundan los datos a fin de comprobar los progresos a largo plazo. Se deberían crear y mantener registros sobre nacimientos, defunciones y matrimonios con plena cobertura nacional allí donde no existan. Los Estados también deberían crear y mantener datos

sobre los niños sin cuidados parentales y niños en el sistema de justicia penal. Los datos deberían desglosarse por sexo, edad, medio urbano o rural, características de los hogares y familiares, educación y etnia. Los Estados también deberían elaborar un programa nacional de investigaciones sobre la violencia contra los niños en los entornos en que se produce esa violencia, inclusive mediante entrevistas con niños y padres, prestando atención especial a los grupos vulnerables de niñas y niños.

La formulación de una agenda de investigación nacional acerca de la violencia contra los niños y niñas en todos los entornos es vital para aumentar el conocimiento y mejorar la formulación de programas. Dichos planes deben incluir a niños y niñas, padres y madres, prestadores de servicios y otros y emplear una variedad de métodos, tales como estudios de entrevistas, sistemas mejorados de denuncia y registro, procedimientos de investigación mejorados y encuestas regulares, prestando atención especial a los grupos vulnerables.

Ningún país puede sentirse satisfecho de sí mismo con respecto a la violencia contra los niños y niñas y en todas partes se requiere más investigación de la prevalencia, las causas y la formas de prevención. Nuestra capacidad de determinar la magnitud, las características y las tendencias de muchas formas de violencia contra los niños es deficiente, incluso en los países industrializados. Todos los países deben aumentar su capacidad para hacer seguimiento de los fallecimientos, las lesiones y los comportamientos asociados con la violencia contra los niños y niñas para determinar si el problema está mejorando o empeorando y la asociación entre estas tendencias y diversas estrategias de prevención. Se requieren normas uniformes aceptadas internacionalmente para la recopilación de datos acerca de la violencia contra los niños y niñas para mejorar la posibilidad de comparación y garantizar la protección ética apropiada.

Si bien se ha logrado algún progreso en la identificación de estrategias efectivas para la prevención de algunas formas de violencia, en algunos países se requiere investigación adicional para identificar y evaluar políticas y programas que sean apropiados y efectivos para la prevención de todas las formas de violencia contra la infancia y especialmente para los grupos más vulnerables.

12. Fortalecer los compromisos internacionales

Recomiendo que todos los Estados ratifiquen y apliquen la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos facultativos, relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y a la participación de niños en los conflictos armados. Todas las reservas que sean incompatibles con el objeto y propósito de la Convención y los Protocolos facultativos se deberían retirar de conformidad con la Declaración y Plan de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993. Los Estados deberían ratificar todos los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos pertinentes que incluyen disposiciones relativas a la protección de los niños, entre ellos la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo, los Convenios de la OIT No. 138, sobre la edad mínima de admisión al empleo y No. 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Orga-

nizada Transnacional. Los Estados deberían cumplir todas sus obligaciones jurídicas internacionales y fortalecer su cooperación con los órganos creados en virtud de tratados.

Recomiendo que los Estados actúen de conformidad con sus compromisos de prevenir la violencia, formulados en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la Infancia y en el contexto de la resolución de la Asamblea Mundial de la Salud de la OMS ³⁰ relativa a la aplicación de las recomendaciones que figuran en el Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud y otras resoluciones regionales en materia de salud pública que refuerzan esa resolución.

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

El informe oficial del Estudio presentado a la Asamblea General enfatizó que la responsabilidad principal de la aplicación de las recomendaciones corresponde a los gobiernos. Sin embargo, la participación de otros actores en los niveles nacional, regional e internacional es vital para ayudar a los gobiernos a cumplir sus compromisos. Estos actores incluyen agencias y organismos de la ONU; organizaciones de la sociedad civil (incluyendo instituciones nacionales de derechos humanos); organizaciones profesionales, como asociaciones de médicos y enfermeras; asociaciones comunitarias; educadores; padres; madres; niños y niñas. Las estrategias clave para su aplicación se presentan a continuación.

EN EL ÁMBITO NACIONAL Y REGIONAL

Por encima de todo, el Estudio se ha enfocado en mejorar la aplicación a nivel nacional, en beneficio de todos los niños y niñas. Con este fin, el informe oficial a la Asamblea General hace énfasis en la urgencia de la acción a nivel nacional y fija metas para los gobiernos:

- La integración en los procesos nacionales de planificación de medidas destinadas a prevenir la violencia y dar respuesta a ese problema debería producirse en 2007 a más tardar y debería incluir el nombramiento de un coordinador, preferiblemente a nivel ministerial.
- Antes de 2009 debería prohibirse por ley toda la violencia contra los niños y niñas, e iniciarse un proceso para desarrollar sistemas nacionales de recopilación de datos fiables.

El informe también insta a los gobiernos a suministrar información acerca de la aplicación de las recomendaciones del Estudio en sus informes periódicos al Comité de los Derechos del Niño.

EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

Las organizaciones internacionales deben alentar y apoyar a los gobiernos en la implementación de estas recomendaciones. Las instituciones financieras internacionales deben revisar sus políticas y acciones para tener en cuenta el impacto que pueden tener en los

niños y niñas. Los equipos de las Naciones Unidas deberían incluir medidas destinadas a combatir la violencia contra ellos en las estrategias de reducción de la pobreza, las evaluaciones comunes de los países y los marcos comunes de ayuda al desarrollo.

Los gobiernos deben considerar el nombramiento de un *ombudsperson* o comisionado para los derechos del niño, cumpliendo con los Principios de París ³¹. Dicha institución colaboraría estrechamente con otros organismos especializados en cuestiones de salud pública y protección de los niños y debería disponer de un mandato claro para supervisar el respeto de los derechos del niño a nivel nacional, regional y local. En los casos en que proceda, debería tener competencia para conocer de posibles denuncias de violaciones de derechos interpuestas por el público, inclusive niños y para investigarlas.

A la luz de la contribución de las organizaciones regionales a la ejecución del Estudio, los organismos regionales deberían involucrarse en la aplicación y seguimiento de sus recomendaciones. Debería alentarse el desarrollo de mecanismos regionales como parte importante del marco general de seguimiento. Aliento también a los sistemas regionales de protección de los derechos humanos a que supervisen dicha aplicación.

En vista de la importancia de la coordinación multisectorial para hacer frente al problema de la violencia contra los niños y niñas, el informe del Estudio ha propuesto que los gobiernos nombren un Representante Especial del Secretario General para la Violencia contra los Niños. El Representante Especial debe actuar como promotor mundial de alto nivel de los

derechos de los niños y niñas para impulsar la prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra ellos, debe alentar la cooperación internacional y regional y asegurar el seguimiento y monitoreo de la aplicación de las recomendaciones del Estudio.

El representante especial debería difundir y promover las recomendaciones del estudio en distintos foros internacionales, regionales y nacionales. Debería informar periódicamente al Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General y coordinar la elaboración de un informe sobre su aplicación para presentarlo a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones.

El representante especial colaborará estrechamente (aunque sin duplicar tareas) con el Comité de los Derechos del Niño, el Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, el Relator Especial sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, el Relator Especial sobre la Violencia contra la Mujer y la Relatora Especial sobre la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños. También deberá colaborar con los sistemas regionales de protección de los derechos humanos y todas las demás iniciativas de seguimiento regionales y nacionales.

El representante especial debería recibir un mandato inicial de cuatro años. Tomando como base la satisfactoria colaboración interinstitucional que caracterizó la elaboración del Estudio, debería contar con el apoyo del ACNUDH, UNICEF y la OMS. Un grupo interinstitucional de las Naciones Unidas para la Violencia contra los Niños, con representación de organizaciones no gubernamentales y niños, también debería apoyar el seguimiento.

REFERENCIAS

- 1 Krug EG et al. (Eds) (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud.
- 2 Krug EG et al. (Eds) (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud, pág. 5.
- 3 Shonkoff JP, Phillips DA (Eds) (2000). *From Neurons to Neighbourhoods: The Science of Early Childhood Development*. Washington DC, National Academy Press.4 Krug EG et al. (Eds) (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud.
- 4 Krug EG et al. (Eds) (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud.
- 5 Ten Benseel RW, Rheinberger MM, Radbill SX (1997). *Children in a World of Violence: The Roots of Child Maltreatment*. En: Helfer M et al. (Eds). *The Battered Child*. Chicago, University of Chicago Press, págs. 3-28.
- 6 United Nations Secretary-General (2006). *Report of the independent Expert for the United Nations Study on Violence against Children*. Promotion and protection of the rights of children. United Nations General Assembly, Sixty-first session. A/61/299.
- 7 Reza A et al. (2001). Epidemiology of Violent Deaths in the World. *Injury Prevention*, 7: 104-111.7 Krug E et al. (Eds) (2003). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud.
- 8 Krug EG et al. (Eds) (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud.
- 9 Global Initiative to End all Corporal Punishment of Children (2006). *Global Summary of the Legal Status of Corporal Punishment of Children*. 28 June, 2006.
- 10 Todas las respuestas están disponibles en: <http://www.ohchr.org/english/bodies/crc/study.htm>. A 20 de septiembre de 2006, 135 Estados Miembros y un observador habían presentado respuestas.
- 11 La lista de aportes está disponible en el sitio web del *Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños*: <http://www.violencestudy.org>.
- 12 Save the Children Alliance (2005). *10 Essential Learning Points: Listen and Speak Out against Sexual Abuse of Girls and Boys*. Global Submission by the International Save the Children Alliance to the UN Study on Violence against Children. Oslo, Save the Children, Norway.
- 13 Bruce J (2002). *Married Adolescent Girls: Human Rights, Health and Development Needs of a Neglected Majority*. Documento presentado por la Population Council en el evento de apoyo: Early Marriage in a Human Rights Context, Sesión Especial en favor de la Infancia de las Naciones Unidas, 8-10 de mayo, 2002.
- 14 WHO (2006). *Global Estimates of Health Consequences Due to Violence against Children*. Background Paper to the UN Study of Violence against Children. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
- 15 Análisis suministrado al Estudio por la Global School-based Health Survey: The World Health Organization (<http://www.cdc.gov/gshs> o http://www.who.int/school_youth_health/gshs) empleando datos de encuestas realizadas entre 2003 y 2005 en Botswana, Chile (área metropolitana), China (Beijing), Guyana, Jordania, Kenya, Líbano, Namibia, Omán, las Filipinas, Swazilandia, Uganda, los Emiratos Árabes Unidos, Venezuela (Lara), Zambia y Zimbabwe (Harare).
- 16 Currie C et al. (2004). *Health Behaviour in School-aged Children (HBSC) Study: International Report from the 2001/2002 Survey*. Health Policy for Children and Adolescents, No. 4. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
- 17 WHO (2006). *Global Estimates of Health Consequences Due to Violence against Children*. Background Paper to the UN Study on Violence against Children. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, basado en estimativos de Andrews G et al. (2004). *Child Sexual Abuse*. Cap. 23 de Ezzati M et al. (2004). *Comparative Quantification of Health Risks: Global and Regional Burden of Disease Attributable to Selected Major Risk Factors*, Vol. 2. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, págs. 1851-1940 y empleando datos de la División de Población de las Naciones Unidas para la población menor de 18 años de edad.
- 18 UNICEF (2005). *Changing a Harmful Social Convention: Female Genital Mutilation/Cutting*. *Innocenti Digest*. Florencia, UNICEF Innocenti Research Centre. 18 ILO (2006). *The End of Child Labour: Within Reach. Global Report*. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.
- 19 ILO (2006). *The end of Child Labour. Within Reach. Global Report*. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.

- 20 ILO (2002). *A Future Without Child Labour. Global Report*. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo. 20 IPEC y SIMPOC (2006). *Global Trends in Child Labour 2000-2004. International Programme on the Elimination of Child Labour and (IPEC) Statistical Information and Monitoring Programme on Child Labour (SIMPOC)*. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.
- 21 Global Initiative to End all Corporal Punishment of Children (2006). *Global Summary of the Legal Status of Corporal Punishment of Children*. 28 June 2006.
- 22 WHO (2006). *Global Estimates of Health Consequences Due to Violence against Children*. Background Paper to the UN Study of Violence against Children. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
- 23 Runyan D et al. (2002). Maltrato y descuido de los menores por los padres u otras personas a cargo. En: Krug EG et al. (Eds). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud, págs. 63-94.
- 24 Perry BD (2001). The Neurodevelopmental Impact of Violence in Childhood. En: Schetky D, Benedek EP (Eds). *Textbook of Child and Adolescent Forensic Psychiatry*. Washington DC, American Psychiatric Press, págs. 221-238.
- 25 Felitti VJ et al. (1998). Relationship of Childhood Abuse and Household Dysfunction to Many of the Leading Causes of Death in Adults. The Adverse Childhood Experiences (ACE) Study. *American Journal of Preventive Medicine* 14: 245-258.
- 26 Centers for Disease Control and Prevention (2006). *Adverse Childhood Experiences Study*. Atlanta, GA, National Centers for Injury Prevention and Control, Centers for Disease Control and Prevention. Disponible en: <http://www.cdc.gov/NCCDPHP/ACE>.
- 27 Centers for Disease Control and Prevention (2006). *Adverse Childhood Experiences Study*. Atlanta, GA, National Centers for Injury Prevention and Control, Centers for Disease Control and Prevention. Disponible en: <http://www.cdc.gov/NCCDPHP/ACE>.
- 28 Panel on Research on Child Abuse and Neglect, Commission on Behavioral and Social Sciences and Education, National Research Council (1999). *Understanding Child Abuse and Neglect*. Washington DC, National Academy Press.
- 29 Fromm S (2001). *Total Estimates of the Cost of Child Abuse and Neglect in the United States – Statistical Evidence*. Chicago (IL), Prevent Child Abuse America (PCAA). Citado el 14 de agosto de 2006. Disponible en: http://www.preventchildabuse.org/learn_more/research_docs/cost_analysis.pdf.
- 30 WHO (2003). *Implementing the Recommendations of the World Report on Violence and Health*. Report on the World Health Assembly, WHA56.24, Fifty-sixth World Health Assembly. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
- 31 United Nations (1993). *Principles Relating to the Status and Functioning of National Institutions for Protection and Promotion of Human Rights*. Disponible en: <http://www.unhcr.ch/html/menu6/2/fs19.htm#annex>. Estas recomendaciones fueron aprobadas por la Asamblea General en su resolución A/RES/48/134 del 20 de diciembre de 1993.

CITAS

- I United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Consultation Outcome Report: South Asia*, pág. 3. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- II Commissioner for Human Rights (2006). *Children and corporal punishment: The right not to be hit, also a children's right*. Issue paper 2006/1. 6 June 2006. Estrasburgo, Consejo de Europa.
- III United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: South Asia*, pág. 23. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- IV United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Consultation Outcome Report: Eastern and Southern Africa*, pág. 18. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- V Council of Europe (2006). Monaco launching conference for 'Building a Europe for and with Children', 4-5 April 2006. Disponible en: http://www.coe.int/t/transversalprojects/children/events/monacoLaunch_en.asp.
- VI Council of Europe (2006). Monaco launching conference for 'Building a Europe for and with Children', 4-5 April 2006. Disponible en: http://www.coe.int/t/transversalprojects/children/events/monacoLaunch_en.asp.



HAITI, 2005. Niñas de pie en el patio de concreto de la cárcel de mujeres de Pétionville, un suburbio de Puerto Príncipe.

LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y NIÑAS EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES

Introducción	31
La Convención sobre los Derechos del Niño	32
El Derecho Internacional Penal, Humanitario, de Refugiados y del Trabajo	37
Los sistemas regionales de derechos humanos	38
Instrumentos políticos no vinculantes	39
Referencias	42

“Me gustaría que se creara una coalición de asociaciones y organizaciones internacionales tan pronto como fuese posible para alentar y apoyar a aquellos gobiernos que se comprometen a adoptar medidas específicas para evitar que los crímenes más graves cometidos contra los niños queden impunes. Medidas como ampliar o eliminar los límites de tiempo para el enjuiciamiento por infracciones, aumentar la cooperación judicial o adoptar una ley modelo o marco para fortalecer la lucha contra la trata de niños, y el uso de Internet para este fin.”

S.A.R. Princesa Caroline de Hanover, abril de 2006¹

2

INTRODUCCIÓN

Todos y cada uno de los niños y niñas tienen derecho a la integridad física y personal y a la protección contra todas las formas de violencia. Como seres humanos, tienen derecho a gozar de todos los derechos garantizados por los diversos tratados internacionales de derechos humanos que se han originado a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.¹ También tienen derecho a la protección estipulada en los instrumentos jurídicos internacionales relativos al Derecho Internacional Penal, Humanitario y Laboral.*

Desde la adopción en 1948 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la primera declaración con autoridad (aunque no jurídicamente vinculante) acerca de los derechos humanos, han sido elaborados más de sesenta tratados que tratan la esclavitud, la administración de la justicia, la situación de los refugiados y grupos minoritarios y los derechos humanos. Todos están fundamentados en los conceptos de la no discriminación, la igualdad y el reconocimiento de la dignidad de cada persona tal como aparecen en la Declaración Universal y cada uno deja claro que los derechos contenidos en él están a disposición de todas las personas, incluidos los niños y niñas, sobre una base de igualdad.

Por lo tanto, los niños y niñas son titulares de los derechos y procedimientos estipulados en la Carta Internacional de Derechos Humanos que consta del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. También son titulares de los derechos y

* Más información acerca de todos los instrumentos mencionados en este capítulo disponible en: <http://www.ohchr.org>.

mecanismos de protección establecidos en otros tratados específicos, incluidos aquellos que tratan la eliminación de la discriminación racial, la discriminación contra la mujer, la prevención de la tortura y los derechos de los trabajadores migrantes y los miembros de sus familias. Estos instrumentos, jurídicamente vinculantes para los Estados que los hayan ratificado, incluyen disposiciones que son pertinentes para la eliminación de la violencia contra los niños y niñas. Algunos tratados, en particular los dos Pactos, también contienen disposiciones que establecen protecciones específicas para los niños y niñas.

Así, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales incluye una disposición que exige que los niños y niñas sean protegidos contra la explotación económica y social y que el empleo de niños y niñas en trabajos perjudiciales para su moral o salud, peligrosos para su vida o que puedan impedir su desarrollo normal, debe ser castigado por la ley. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos prohíbe expresamente la imposición de sentencias de muerte a personas menores de 18 años. También incluye disposiciones que rigen el tratamiento correcto de niños y niñas acusados y convictos que exigen en particular su separación de los adultos acusados e infractores.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer es plenamente aplicable a las niñas que tienen menos de 18 años. El artículo 16.2 de la Convención dispone que no tengan ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y niñas y que los Estados adopten todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para el matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial.

“Realmente creo que no hay nada más importante que la protección del niño porque está vinculada con todos los demás derechos del niño, como el desarrollo, la supervivencia o la participación. Para todos los países, el reconocimiento de este derecho y la decisión de crear tanto programas como instituciones para asegurar la protección de la infancia es un paso gigante en la dirección correcta.”

Sra. Loveleen Kacker, Secretaria Conjunta, Ministerio de la Mujer y del Desarrollo Infantil, India

La protección existente bajo el Derecho Internacional de los Derechos Humanos será ampliada con la finalización de tratados relativos a los derechos de los niños y niñas, las desapariciones forzadas y la discapacidad que actualmente se están terminando. El borrador de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que será presentado a la Asamblea General para aprobación en su sexagésima primera sesión, incluye disposiciones específicas relativas a los derechos humanos de los niños y niñas con discapacidades, incluyendo las obligaciones de los Estados de tratar la violencia contra ellos.

La implementación de cada uno de los siete tratados básicos de derechos humanos actualmente en vigor es monitoreada por un Comité de Expertos mediante diversos procedimientos. Cada Comité evalúa la implementación a través del estudio de informes presentados por los países y formula recomendaciones de actuación. Cuatro Comités están autorizados para estudiar peticiones de personas que alegan que sus derechos han sido violados en los casos en que el Estado interesado haya aceptado este procedimiento. Dos Comités tienen competencia para efectuar investigaciones de violaciones graves, sistemáticas o serias del tratado, en aquellos casos en que el Estado haya aceptado estos procedimientos. Procedimientos similares están incluidos en los borradores de convenios referentes a las desapariciones forzadas y la discapacidad. Por su parte, el Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruces, Inhumanos o Degradantes introduce un sistema de visitas a lugares de detención en los Estados Partes.

Todos los Comités creados por los tratados han enfatizado las obligaciones de los Estados de tomar medidas específicas para eliminar y responder a la violencia contra los niños y niñas en sus Observaciones Finales, sus

informes y varias de sus decisiones relativas a quejas individuales. Varios organismos de tratados también han adoptado Observaciones Generales o recomendaciones que esbozan las obligaciones de los Estados de poner fin a la violencia contra los niños y niñas. La Observación General relativa al derecho a la educación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales indica que el castigo físico en el ámbito educativo es inconsistente con el derecho internacional y la dignidad de la persona. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, ha adoptado una Recomendación General relativa a las obligaciones de los Estados que han ratificado la Convención con respecto a la mutilación genital femenina (MGF) y dos Recomendaciones Generales con respecto a la violencia contra la mujer basada en el género.

LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Aunque desde el principio de la historia de las Naciones Unidas los tratados internacionales de derechos humanos y otros instrumentos internacionales otorgaban protección a la infancia, la comunidad internacional reconoció la necesidad de crear mecanismos de protección específicos para los derechos humanos de los niños y niñas. La Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1959, definió diez principios no vinculantes dirigidos a brindar protección específica a los niños y las niñas.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), cuyo contenido es jurídicamente vinculante, fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989. La CDN, que establece con claridad que los niños y niñas son titulares de derechos humanos y reconoce su personalidad jurídica diferenciada y sus capacidades en evolución, es el tratado de derechos humanos más am-

“Al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño, a todos los países se les exige adoptar leyes, políticas y programas para asegurar que todo niño crezca en un ambiente de amor y comprensión; libre del miedo y la necesidad; sea protegido contra la discriminación, violencia y explotación y tenga todas las oportunidades para desarrollarse hasta el máximo de su potencial. Con la Convención, estamos comprometidos a asegurar que las oportunidades de vida no sean determinadas por las circunstancias de nacimiento.”

Marta Santos Pais, Junta Editorial del Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños

2

pliamente aceptado, ha sido ratificado por 193 Estados. Sus 42 artículos sustantivos definen derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales formulados para tratar las necesidades específicas de los niños y las niñas. La CDN define a los niños y niñas como todos los seres humanos menores de 18 años salvo que, en virtud de la ley que les sea aplicable hayan alcanzado antes la mayoría de edad.²

La CDN crea una estructura de principios jurídicos y estándares detallados que deben regir toda legislación, política y práctica que afecte a los niños y niñas. Entre ellos se incluyen la promoción de la prevención de la violencia y las respuestas para proteger a todos los niños y niñas contra toda forma de violencia.

Varios artículos de la CDN consagran el derecho de los niños y niñas a la integridad física y personal y definen altos estándares de protección. El Artículo 19 exige a los Estados Parte de la CDN adoptar “todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.” La amplitud de esta obligación ha sido enfatizada por el Comité de los Derechos del Niño.

El Comité también ha subrayado la obligación de prohibir todas las formas de violencia contra los niños y niñas, incluido el castigo físico, por ligero que sea. La Observación General No. 8 relativa al derecho los niños y niñas a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes, adoptada por el Comité en su cuadragésima segunda sesión en junio de 2006, resalta la obligación de todos los

Estados de actuar rápidamente para prohibir y eliminar todo castigo físico y otras formas crueles o degradantes de castigo de los niños y niñas. La Observación se enfoca en las medidas legislativas, educativas y de sensibilización que los Estados deben tomar.³

La Observación General deja claro que el Comité no rechaza el concepto positivo de disciplina y reconoce que la crianza y cuidado de los niños y niñas, especialmente de los bebés y niños pequeños, exige frecuente acción física e intervención para protegerlos. El Comité indica que esto es muy diferente al uso deliberado y punitivo de la fuerza para causar algún grado de dolor, incomodidad o humillación.

“Abordar la aceptación o la tolerancia generalizadas de los castigos corporales de los niños y poner fin a dichas prácticas en la familia, las escuelas y otros entornos, no sólo es una obligación de los Estados Partes en virtud de la Convención, sino también una estrategia clave para reducir y prevenir toda forma de violencia en las sociedades.”

Comité de los Derechos del Niño, Observación General No. 8, párr. 3.4

El Artículo 28(2) de la CDN exige que la disciplina escolar “se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.” Al interpretar esta disposición el Comité subraya que exige a los Estados Partes prohibir el castigo físico y toda otra forma de disciplina humillante y perjudicial en el contexto educativo.

“Los niños y niñas son traicionados todos los días por el silencio, la falta de acción y la impunidad. Educadores que han agredido sexualmente a sus alumnos siguen enseñando. Agentes de policía que han torturado a niños frente a testigos siguen prestando servicio. Personal de orfanatos que somete a los niños y niñas a niveles escandalosos de crueldad y negligencia no sufren consecuencia alguna. Con demasiada frecuencia los niños y niñas son re-victimizados: primero por el abuso inicial, y luego otra vez porque las autoridades no hacen responsables a los autores.”

Jo Becker, Junta Editorial del Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños

“... Los niños no pierden sus derechos humanos al salir de la escuela. Por ejemplo, la educación debe impartirse de tal forma que se respete la dignidad intrínseca del niño y se permita a éste expresar su opinión libremente, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 12, y participar en la vida escolar. La educación debe respetar también los límites rigurosos impuestos a la disciplina, recogidos en el párrafo 2 del artículo 28, y promover la no violencia en la escuela (...)”

*Comité de los Derechos del Niño,
Observación General No. 1⁵*

Los Artículos 32 a 36 establecen el derecho de los niños y niñas a la protección contra todas las formas de explotación económica y contra “cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social” (Artículo 32); contra “el uso ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas” y contra la participación en “la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias” (Artículo 33); contra “todas las formas de explotación y abuso sexual,” incluidas la prostitución y la pornografía (Artículo 34); contra el secuestro, la venta y la trata (Artículo 35) y contra “todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar” (Artículo 36).

El Artículo 38, mediante el que los Estados Parte se comprometen a respetar y asegurar el respeto de las normas del Derecho Internacional Humanitario que

les son aplicables en relación con los niños y los conflictos armados, recuerda las obligaciones definidas en los Convenios de Ginebra. Por su parte, el Artículo 37 declara que ningún niño o niña será sometido a “torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes,” ni sentenciado a pena capital o prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación. El Artículo 37 también prohíbe toda restricción arbitraria o ilegal de la libertad de los niños y niñas y define estrictos límites y condiciones para cualquier privación de la libertad, límites aplicables a cualquier restricción de la libertad impuesta para propósitos tanto de “protección” como de “sanción penal”. El Artículo 39 obliga a los Estados a tomar todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de los niños y niñas víctimas de violencia.

Junto con el Artículo 37, el Artículo 40 relativo a la administración de la justicia juvenil establece garantías bien detalladas: los niños y niñas en conflicto con la ley penal deben ser tratados “de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor.” Esto último, combinado con el Artículo 19, exige al Estado asegurar que los niños y niñas no sufran violencia a manos de funcionarios estatales en ninguna etapa del sistema. El tratamiento y las penas no deben incluir violencia física o mental de ningún tipo. Siempre que sea apropiado y deseable se debe evitar el contacto con el sistema judicial. Para los niños y niñas hallados culpables de infringir la ley deben existir alternativas a la privación de libertad, “tales como órdenes de cuidado, orientación y supervisión; el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional (...)”

Otras disposiciones de la CDN son pertinentes para la protección de los niños y niñas contra la violencia. Son disposiciones que establecen derechos civiles relacionados con la libertad de expresión, información, conciencia y religión; asociación y reunión pacífica; privacidad y acceso a la información (Artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17). El Artículo 9 garantiza el derecho del niño o niña a no ser separado de sus progenitores a menos que sea por su *interés superior*. El Artículo 18 dispone que los Estados prestarán asistencia apropiada a los progenitores y representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y niña. Según el Artículo 20, los niños y niñas privados de su medio familiar tienen derecho a la asistencia y protección especial del Estado. El Artículo 25 dispone el derecho a la revisión periódica del internamiento o del tratamiento. Las obligaciones relativas a la adopción se definen en el Artículo 21; las relativas a los niños y niñas refugiados en el Artículo 22 y las relativas a los niños y niñas con discapacidades en el Artículo 23.

Otras obligaciones más generales (aplicables en particular a la prevención de la violencia) se incluyen en el Artículo 24 relativo al derecho a la salud y el acceso a servicios de salud; los Artículos 28 y 29 relativos al derecho a la educación y los propósitos de la educación y el Artículo 27 relativo al derecho a un nivel de vida adecuado.

La CDN ha sido complementada por dos Protocolos Facultativos, adoptados ambos en el año 2000, que proporcionan a los niños y niñas una protección más detallada contra formas particulares de violencia. El Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía define estas formas de violencia. También exige a los Estados Parte tipificar estas actividades como delitos y requiere que cualquier participación

en estos actos, incluidos el grado de tentativa y la conspiración, sea castigada teniendo en cuenta la gravedad de los delitos. También exige a los Estados cerrar cualquier local empleado para la explotación sexual y la pornografía infantil y confiscar las ganancias económicas de estas actividades, así como cualquier medio empleado para facilitarlas y establece disposiciones detalladas relativas al tratamiento de los niños y niñas víctimas. El Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados limita el reclutamiento de niños y niñas menores de 18 años para el conflicto armado y obliga a los Estados a proporcionar a los niños que hayan participado en conflictos armados cualquier rehabilitación y apoyo físico y psicológico que sea necesario para su reintegración en la sociedad.

El Comité de los Derechos del Niño ha identificado los Artículos 2, 3, 6 y 12 como los que establecen los principios generales. En concordancia con el Artículo 2, todos los derechos incluidos en la Convención están a disposición de todos los niños y niñas sin discriminación alguna, y se exige a los Estados Parte adoptar todas las medidas que sean apropiadas para proteger a los niños y niñas contra la discriminación.

El *interés superior del niño* debe ser una consideración primaria en todas las acciones relativas a los niños y niñas. Siendo así, a todo ente público y privado, tribunal y autoridad administrativa se le exige considerar el impacto de sus acciones en los niños y niñas para asegurar que el *interés superior del niño* sea considerado de manera correcta (Artículo 3). El derecho inherente del niño o niña a la vida, la supervivencia y el desarrollo hasta el máximo de su potencial, que la CDN consagra en su Artículo 6, incluye las dimensiones física, mental, espiritual, moral y social y también se identifica como un principio general.

“Al sacar a la luz la cuestión de los niños y niñas que sufren violencia, nos damos cuenta de que nuestra situación es parte de una lucha mundial más amplia por la materialización de los derechos humanos. Nuestro llamado no es a ser tratados de manera especial sino, más bien, de manera humana, en concordancia con los valores centrales de dignidad humana que son las piedras angulares de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Como ciudadanos del mundo, exigimos ser reconocidos como seres humanos no de segunda sino de primera clase.”

Declaración de niños y jóvenes, Consulta Regional del Caribe, 2005^{II}

“(…) la interpretación de lo que se entiende por el *interés superior del niño* debe ser compatible con toda la Convención, incluidos la obligación de proteger a los niños contra toda forma de violencia y el requisito de tener debidamente en cuenta las opiniones del niño; ese principio no puede aducirse para justificar prácticas, como los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes, que están reñidas con la dignidad humana y el derecho a la integridad física del niño.”

*Comité de los Derechos del Niño,
Observación General No. 8.⁶*

Según lo dispuesto en el Artículo 12, el niño o niña tiene derecho a expresar libremente su opinión acerca de todo asunto que le afecte y a que se le dé el debido peso de acuerdo con su edad y madurez.

El Comité de los Derechos del Niño, que lleva revisando informes de los Estados parte desde 1993, ha

“(…) al conceptualizar la violencia, el punto de partida y marco de referencia crucial debe ser la experiencia de los niños y niñas mismos. Por lo tanto, los niños y adolescentes deben participar de manera significativa en la promoción de las acciones relativas a la violencia contra ellos y la definición de estrategias para acabar con ella.”

Comité de los Derechos del Niño, recomendaciones adoptadas luego del día de Debate General acerca de la violencia contra los niños en la familia y la escuela, 2001.⁷

proporcionado orientación sustancial acerca de las obligaciones de los Estados en relación con la violencia contra los niños y niñas; en particular en las recomendaciones emitidas luego de sus dos días de Debate General acerca de la violencia contra los niños en 2000⁸ y 2001⁹ y en sus Observaciones Generales No. 1¹⁰ y No. 8.¹¹

El Comité ha notado con agrado que los tribunales nacionales, incluidas las cortes constitucionales y supremas de muchas jurisdicciones, han condenado la violencia contra los niños y niñas en decisiones que recurren cada vez más a los tratados de derechos humanos, particularmente la CDN, y a los documentos producidos por los órganos de los tratados de derechos humanos.

“Los niños tienen derechos que no son inferiores a los derechos de los adultos. Fiji ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño. Nuestra Constitución también garantiza los derechos fundamentales a todas las personas. El Gobierno tiene que cumplir los principios que respetan los derechos de todas las personas, comunidades y grupos. Debido a su condición, los niños necesitan una protección especial. Nuestras instituciones docentes deberían ser santuarios de paz y de enriquecimiento creativo, no lugares de miedo, malos tratos y desprecio de la dignidad humana de los estudiantes.”

Corte de Apelaciones de Fiji, 2002, en Naushad vs. el Estado, afirmando que el castigo físico en las escuelas y en el sistema penal es inconstitucional.¹²

EL DERECHO INTERNACIONAL PENAL, HUMANITARIO, DE REFUGIADOS Y DEL TRABAJO

La protección ofrecida a los niños y niñas a través de las disposiciones de derechos humanos es pertinente en todo momento. Al mismo tiempo, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos adicionales de 1977, brindan protección legal clave a los niños y niñas en los conflictos internos e internacionales. Los niños y niñas que cumplen la definición de refugiado dada en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de las Naciones Unidas de 1951 y su Protocolo de 1967, tienen acceso a una amplia gama de derechos y protecciones, incluyendo asistencia legal y protección material, así como el derecho a no ser devueltos al lugar donde son perseguidos. Si bien no son jurídicamente vinculantes, los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de 1998 (que constan de treinta principios) brindan protección y asistencia para las personas en todo el transcurso del desplazamiento y definen pautas para el retorno seguro, el reasentamiento y la reintegración. Los Principios Rectores prestan atención especial a los derechos y necesidades de los niños y niñas, y en particular de las niñas, prohibiendo la venta de niños y niñas para el matrimonio, la explotación sexual, el trabajo forzado y el empleo de niños y niñas durante las hostilidades.

La trata en general, incluida la trata de niños y niñas, se aborda en el primer instrumento consolidado relativo al tema, el Convenio para la Represión de la Trata de Perso-

nas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, que fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1950. Disposiciones dirigidas a la eliminación de la trata también se incluyen en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, y El Convenio 182 de la OIT relativo a las peores formas de trabajo infantil (1999). En el año 2000, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos suplementarios: el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire. La Convención dispone la cooperación en la investigación, la asistencia legal mutua y la extradición cuando se trate de la trata de personas. El Protocolo contra la trata, aceptado actualmente (6 de septiembre de 2006) por 105 Estados de todas las regiones del mundo, incluye la primera definición jurídica internacional, dispone la asistencia y protección de las víctimas de la trata y exige a los Estados Parte penalizar esta actividad, así como proporcionar asistencia y protección para las víctimas. También dispone medidas preventivas en este contexto.

En el contexto laboral, los numerosos convenios elaborados por la Organización Internacional del Trabajo establecen derechos y protección específica para los niños y niñas, en particular el Convenio 138 (1973) sobre la edad mínima de admisión al empleo y el Convenio 182 relativo a la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil (1999).

LOS SISTEMAS REGIONALES DE DERECHOS HUMANOS

El marco jurídico internacional para la promoción y protección de los derechos humanos y los estándares que éste proporciona con respecto a la violencia contra los niños y niñas, son reforzados por tratados que han sido adoptados regionalmente (por el Consejo de Europa, la Unión Europea, la Organización de Estados Americanos y la Unión Africana) y por los mecanismos creados para monitorearlos y hacer que se cumplan. La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño es particularmente pertinente, también el Protocolo sobre los Derechos de la Mujer en África, adoptado en 2004, que contiene disposiciones dirigidas a la eliminación de prácticas tradicionales perjudiciales, incluidas la mutilación genital femenina (MGF), la escarificación y la medicalización de prácticas tradicionales perjudiciales y define los 18 años como la edad mínima para contraer matrimonio.

Los mecanismos regionales de derechos humanos responsables de la vigilancia de estos instrumentos jurídicos han tratado diversas formas de violencia contra los niños y las niñas. Por ejemplo, en un número de decisiones referentes a casos de castigo físico en el sistema de justicia, la escuela y el hogar, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha determinado la existencia de violaciones al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos.¹³ Otras decisiones del Tribunal se han referido al abuso sexual, fracasos de los sistemas de protección y de la justicia juvenil.¹⁴ El Comité Europeo de Derechos Sociales, que monitorea el cumplimiento de la Carta Social Europea y la Carta Social Europea revisada, ha afirmado que estos instrumentos exigen la prohibición en la legislación de cualquier forma de violencia contra los niños y niñas.¹⁵

“El comité no encuentra aceptable que una sociedad que prohíbe cualquier forma de violencia física entre adultos acepte que los adultos sometan a los niños a violencia física.”

*Comité Europeo de Derechos Sociales (2001).
Observación General en Introducción
General XV-2, volumen 1.*¹⁶

En 2002, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una Opinión consultiva acerca de la condición jurídica y los derechos humanos del niño; ésta indica que los Estados Partes de la Convención Americana sobre Derechos Humanos tienen la obligación de adoptar todas las medidas positivas que correspondan para asegurar la protección de los niños y niñas contra los malos tratos, sea en sus relaciones con autoridades públicas, personas privadas o entidades no gubernamentales.¹⁷

En 2003, la Comisión Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos decidió que el azotamiento de estudiantes constituía castigo cruel, inhumano o degradante y solicitó que el Estado respectivo modificara la ley, aboliera el azotamiento como pena y tomara medidas apropiadas para compensar a las víctimas.¹⁸

“La erradicación de la violencia requiere que el objetivo común y las conexiones intrínsecas entre la salud y los derechos humanos se utilicen para salvaguardar la dignidad humana y mejorar el bienestar.”

Dra. Gro Harlem Brundtland, antigua Directora General, OMS

2

“No existe para las personas, y particularmente para el gobierno de un país, ningún derecho a aplicar violencia física a las personas por la comisión de delitos. Semejante derecho sería equivalente a aprobar la tortura patrocinada por el Estado (bajo la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos) y contrario a la naturaleza misma de dicho tratado de derechos humanos.”

Comisión Africana para los Derechos Humanos y de los Pueblos, Curtis Francis Doebbler vs. Sudán, Comunicado No. 236/2000 (2003).¹⁹

INSTRUMENTOS POLÍTICOS NO VINCULANTES

Los tratados internacionales y regionales de derechos humanos tienen como complementos instrumentos que, aunque no sean jurídicamente vinculantes, fijan estándares o formulan principios que tienen que ver con la erradicación de la violencia contra los niños y niñas. Dentro de las Naciones Unidas, han sido adoptadas normas y pautas con respecto a la administración de justicia juvenil (las Reglas de Beijing, 1985), la prevención de la delincuencia juvenil (las Directrices de Riyadh, 1990) y la protección de jóvenes privados de libertad. La Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, aprobada en 1993, define la violencia basada en el género y proporciona orientación a los Estados con respecto a los pasos que se deben dar para tratar la violencia contra la mujer y la niña.

Los resultados de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas y sus revisiones por sesiones especiales de la Asamblea General, también tratan la violencia contra los niños y niñas. La Sesión Especial en Favor de la In-

fancia de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada en el año 2002, incluye una sección sustancial relativa a la violencia contra los niños y niñas en su documento de resultados, Un Mundo Apropiado para los Niños y las Niñas. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio, adoptados por la Asamblea General en la Cumbre del Milenio en 2000, y los resultados de la Cumbre Mundial de 2005 también incluyen acuerdos que son pertinentes para la eliminación de la violencia contra los niños y niñas.

Dentro del marco de los órganos de gobierno de las agencias especializadas y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, se han adoptado instrumentos aplicables en el contexto de la violencia contra los niños y niñas que no son jurídicamente vinculantes pero sí son muy persuasivos. Entre ellos se incluyen resoluciones adoptadas por los órganos rectores de la OMS (véase el recuadro de texto) y UNICEF. El Comité Ejecutivo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) adoptó una política relativa a los niños y niñas refugiados en 1993 y ha formulado directrices relativas a la protección y cuidado de niños refugiados, que proporcionan orientación detallada dirigida a asegurar que los niños y niñas refugiados sean protegidos contra la violencia física y sexual, especialmente cuando viven en grandes campamentos de refugiados.

Al ratificar los tratados internacionales y regionales los Estados asumen obligaciones jurídicamente vinculantes de respetar, proteger y satisfacer los derechos reconocidos en esos instrumentos. Se les exige no interferir en el disfrute de los derechos, proteger a las personas contra la violencia ejercida por actores no estatales y adoptar medidas positivas que aseguren que los derechos humanos se puedan ejercer.

Cuando se trata de violencia contra los niños y niñas, se exige a los gobiernos adoptar medidas inmediatas y

TRATADOS REGIONALES PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y NIÑAS*

Organización de Estados Americanos

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura
 Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas
 Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará)

Unión Africana

Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos
 Protocolo de la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África
 Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño

Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (ASAMCOR)

La Convención sobre Arreglos Regionales para la Promoción del Bienestar de la Infancia
 Carta Social
 Convención Regional sobre la Prevención y la Lucha contra la Trata de Mujeres y Niños con Fines de Prostitución

Liga de Estados Árabes

Carta Árabe de Derechos Humanos (adoptada en 1994, revisada en 2005; *no está en vigor aún*)

Unión Europea

Comunicación de la Comisión: Hacia una Estrategia de la Unión Europea sobre los Derechos de la Infancia, Bruselas, 4.7.2006, COM (2006) 367 final
 Comunicado de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo: Lucha contra la trata de seres humanos enfoque integrado: y propuestas para un plan de acción, Bruselas, 18.10.2005, COM (2005) 514 final

Consejo de Europa

Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales
 Carta Social Europea y Carta Social Europea Revisada
 Protocolo Adicional a la Carta Social Europea que prevé un Sistema de Reclamaciones Colectivas
 Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes
 Convención sobre Delito Cibernético
 Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos

* Esta lista no es exhaustiva.

LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

Las actividades de la Asamblea Mundial de la Salud con respecto a la violencia contra los niños y niñas también reflejan un compromiso de los gobiernos y constituyen una fuerte plataforma para hacerle frente complementando a los Derechos Humanos.

El mandato de salud pública para abordar la violencia contra los niños y niñas se fundamenta en el mandato más amplio de la Organización Mundial de la Salud de prevención de toda forma de violencia. La Asamblea Mundial de la Salud, órgano rector de la Organización Mundial de la Salud, declaró en la resolución WHA 49.25 (1996) que la violencia es uno de los principales problemas mundiales de salud pública y expresó particular preocupación por los niveles de violencia contra las mujeres y los niños. Instó a los Estados Miembros a evaluar el problema de la violencia y solicitó que la OMS presentara un plan de acción para la prevención de la violencia. La Asamblea Mundial de la Salud aprobó el plan de acción y pidió su amplio desarrollo (resolución WHA 50.19).

En respuesta a estas resoluciones la OMS preparó el primer informe mundial referente a la violencia y la salud, lanzado en 2002. El Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud describió el alcance de la violencia como problema de salud pública mundial, definió una estrategia de prevención con una orientación de salud pública e hizo nueve recomendaciones. El informe inspiró a la Asamblea Mundial de la Salud a adoptar una resolución (WHA 56.24) que instaba a los Estados Miembros a promover las recomendaciones del informe, nombrar en el Ministerio de Salud un punto focal para la prevención de la violencia y preparar un informe nacional acerca de la violencia y la prevención de la misma.

positivas para prevenir y eliminar toda forma de violencia y responder efectivamente a ella cuando se produzca, asegurando que los perpetradores no gocen de impunidad. Se exige a los Estados asegurar que sus funcionarios (por ejemplo, la policía o los profesores en escuelas operadas por el Estado) no cometan actos de violencia contra los niños y niñas, por medio de la adopción de medidas legislativas y de otra índole, por ejemplo, mediante la capacitación de la policía y otros funcionarios estatales en técnicas de investigación que no incluyan la violencia. También se les exige adoptar medidas legislativas y de otra índole para proteger a los niños y niñas y prevenir e

impedir que los progenitores, representantes legales y otros actores no estatales violen los derechos de la infancia. Así, el Derecho Internacional proporciona un marco jurídico general poderoso que exige una respuesta multifacética. Las respuestas requeridas variarán según el tipo de violencia y el entorno en el que se produce. Incluirán respuestas de salud pública (que enfatizan la prevención), de derecho penal, compensaciones, medidas educativas, de salud y medidas legislativas.²⁰

Los estándares existentes en el derecho internacional aplicables a la violencia contra los niños y niñas son compre-

hensivos y detallados. El desafío es asegurar que todos los Estados cumplan sus obligaciones. La naturaleza sistémica y ampliamente difundida de la violencia contra la infancia, en todas sus formas y en todos los entornos, debe ser reconocida. Después de eso, se deben poner en marcha respuestas legislativas, políticas y programáticas apropiadas y efectivas que deben ser monitoreadas y modificadas de manera consistente para responder de manera efectiva y urgente a este problema mundial masivo.

REFERENCIAS

- 1 UNICEF (2005). *UN Human Rights Standards and Mechanisms to Combat Violence against Children: A Contribution to the UN Secretary-General's Study on Violence against Children*. Florencia, UNICEF, Innocenti Research Centre.
- 2 UNICEF (2001). *Manual de Implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño*, edición revisada. Ginebra, UNICEF.
- 3 Comité de los Derechos del Niño (2006). *Observación General No. 8. El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes (Artículos 19, 28(2) y 37, entre otros)*, CRC/C/GC/8.
- 4 Comité de los Derechos del Niño (2006). *Observación General No. 8. El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes (Artículos 19, 28(2) y 37, entre otros)*, CRC/C/GC/8, párr. 3.
- 5 Comité de los Derechos del Niño (2001). *Observación General No. 1. Propósitos de la Educación*. CRC/GC/2001/1, párr. 8.
- 6 Comité de los Derechos del Niño (2006). *Observación General No. 8. El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes (Artículos 19, 28(2) y 37, entre otros)*, CRC/C/GC/8, párr. 26.
- 7 Comité de los Derechos del Niño (2001). *Recomendaciones adoptadas en el día de Debate General sobre la violencia contra los niños en la familia y la escuela. Informe sobre el 28° periodo de sesiones, septiembre/octubre 2001*, CRC/C/11.
- 8 Comité de los Derechos del Niño (2000). *Día de Debate General sobre la Violencia contra los Niños. Informe sobre el 25° periodo de sesiones, septiembre/octubre 2000*, CRC/C/100.
- 9 Comité de los Derechos del Niño (2001). *Día de Debate General sobre la Violencia contra los Niños en la familia y en la escuela. Informe sobre el 28° periodo de sesiones, septiembre/octubre 2001*, CRC/C/111.

- 10 Comité de los Derechos del Niño (2001). *Observación General No. 1. Propósitos de la Educación*, RC/GC/2001/1.
- 11 Comité de los Derechos del Niño (2006). *Observación General No. 8. El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes (Artículos 19, 28(2) y 37, entre otros)*, CRC/C/GC/8.
- 12 Fiji Court of Appeal (2002). *Naushad Ali vs. State*. Citado en: *Comité de los Derechos del Niño (2006). Observación General No. 8. El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes (Artículos 19, 28(2) y 37, entre otros)*, CRC/C/GC/8.
- 13 UNICEF (2005). *UN Human Rights Standards and Mechanisms to Combat Violence against Children: A Contribution to the UN Secretary-General's Study on Violence against Children*. Florencia, UNICEF, Innocenti Research Centre.
- 14 UNICEF (2005). *UN Human Rights Standards and Mechanisms to Combat Violence against Children: A Contribution to the UN Secretary-General's Study on Violence against Children*. Florencia, UNICEF, Innocenti Research Centre.
- 15 Comité Europeo de Derechos Sociales (2001). *Observaciones generales relativas al párrafo 10 del artículo 7 y el artículo 17. Conclusiones XV-2, vol. 1, Introducción General*, pág. 26.
- 16 Comité Europeo de Derechos Sociales (2001). *Observaciones generales relativas al párrafo 10 del artículo 7 y el artículo 17. Conclusiones XV-2, vol. 1, Introducción General*, pág. 26.
- 17 Corte Interamericana de Derechos Humanos (2002). *Opinión consultiva OC-17/2002, Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño*. 28 de agosto de 2002, párrs. 87 y 91.
- 18 African Commission on Human and Peoples' Rights (2003). *Curtis Francis Doebbler vs. Sudan*. African Commission on Human and Peoples' Rights, Communication No. 236/2000.
- 19 African Commission on Human and Peoples' Rights (2003). *Curtis Francis Doebbler vs. Sudan*. African Commission on Human and Peoples' Rights, Communication No. 236/2000, párr. 42.
- 20 Krug EG et al. (Eds) (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington DC, Organización Mundial de la Salud.

CITAS

- I Consejo de Europa (2006). Monaco launching conference for 'Building a Europe for and with Children', 4-5 April 2006. Disponible en: http://www.coe.int/t/transversalprojects/children/events/monacoLaunch_en.asp (en inglés).
- II United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Consultation Outcome Report: the Caribbean*, pág. 22. Disponible en: www.violencestudy.org/r27.
- III Consejo de Europa (2006). Monaco launching conference for 'Building a Europe for and with Children', 4-5 April 2006. Disponible en: http://www.coe.int/t/transversalprojects/children/events/monacoLaunch_en.asp (en inglés).



Brasil, 2001. Maria (su nombre ha sido cambiado) esconde la cara en una almohada en una habitación del Centro de Defesa da Criança e do Adolescente, CEDECA, en una ciudad importante del Brasil. Maria fue víctima de abuso infantil. Detrás de ella hay otro niño de seis años que también recibe tratamiento en el centro, para ayudarle a recuperarse del abuso de su hermana mayor.

LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL HOGAR Y EN LA FAMILIA

Introducción	47
Los instrumentos de derechos humanos	48
Antecedentes y contexto	50
La naturaleza y el alcance del problema	50
La violencia física	51
El homicidio	51
La violencia física no letal	52
El trato negligente	54
La violencia sexual	54
Violencia relacionada con el comportamiento sexual y con las percepciones del honor	56
La violencia sexual en las relaciones íntimas y el matrimonio infantil	56
La prevalencia del matrimonio infantil	57
Violencia física, sexual y psicológica	58
Las prácticas tradicionales perjudiciales	60
La ablación o mutilación genital femenina (MGF)	60
La violencia psicológica	61
Las consecuencias de la violencia contra los niños y niñas	61
Las consecuencias para el desarrollo: físicas y psicológicas	63
Las consecuencias a largo plazo	64
La revictimización	64
Las consecuencias sociales y económicas	66
Los factores que contribuyen a la violencia	66
Factores relacionados con el niño o niña	66
Factores relacionados con la familia	67
Factores sociales y culturales	70
Factores protectores dentro del hogar	71
Respuestas a la violencia contra los niños y niñas en el hogar y la familia	72
La reforma legal	72
Leyes relativas al castigo físico y otras formas de castigo crueles o degradantes	73

Otras áreas para la reforma legal	74
Estrategias de prevención	75
Apoyo para los progenitores y las familias	75
Programas para, y con los niños y niñas	78
La política social	80
Otras estrategias	80
La intervención cuando se descubre la violencia	81
La detección de violencia contra los niños y niñas en la familia	81
Tratamiento para las víctimas de violencia	83
Notificación por parte de los profesionales	83
Intervención a favor del <i>interés superior del niño</i>	84
Cuando es necesario el cuidado alternativo	84
Abogacía y educación	85
La eliminación de las prácticas tradicionales perjudiciales	87
Mejorar la información para la formulación de políticas e intervenciones	89
Recomendaciones	90
Referencias	95

*“Con estas dos manos mi madre me abraza, me cuida, esto me encanta.
Pero con estas dos manos, mi madre me golpea –esto lo detesto.”*

Niña, Asia Oriental y el Pacífico, 2005¹

3

INTRODUCCIÓN

La familia, definida de manera amplia, tiene el mayor potencial para proteger a los niños y niñas contra todas las formas de violencia. La familia también puede enseñarles a protegerse. Un supuesto básico de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es que la familia es el entorno natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros -en particular para los niños y niñas- mientras la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales proclaman a la familia como la unidad grupal fundamental de la sociedad. La CDN exige al Estado respetar y apoyar plenamente a las familias.

Pero la familia puede ser un lugar peligroso para los niños y niñas y en particular para los bebés y los niños pequeños. La prevalencia de violencia contra los niños por parte de sus progenitores u otros miembros cercanos de la familia -violencia física, sexual y psicológica y trato negligente- apenas ahora ha comenzado a ser reconocida y documentada. Enfrentar la violencia contra los niños y niñas es más difícil en el contexto de la familia. Existe cierta renuencia a intervenir en lo que todavía se percibe en la mayoría de las sociedades como un ámbito “privado”. Pero los derechos humanos, el pleno respeto por la dignidad humana y por la integridad física, la igualdad de derechos entre niños y adultos y la obligación del Estado de defender dichos derechos, no se detienen en la puerta del hogar.

La responsabilidad estatal de respetar, proteger y satisfacer los derechos de los niños y niñas va más allá de sus actividades directas y las de los agentes del Estado y exige la adopción de medidas para asegurar que los progenitores, representantes legales y otras personas no violen sus derechos. El Estado está obligado a crear un marco

legislativo y de políticas y programas para prevenir la violencia proporcionando protección adecuada y respondiendo a la violencia cuando se produzca.

Los niños y niñas más pequeños tienden a ser más vulnerables a la violencia en el hogar. En algunos Estados industrializados, donde las muertes infantiles se registran e investigan de manera más rigurosa, los niños y niñas menores de un año sufren alrededor de tres veces más riesgo de homicidio (casi invariablemente por parte de sus progenitores) que los niños y niñas entre uno y cuatro años y el doble que los de cinco a catorce años de edad.¹ Si bien todo castigo físico es degradante, hay otras formas de violencia no física crueles y degradantes y potencialmente igualmente perjudiciales, que los niños y niñas sufren dentro de la familia. Entre ellas, se incluyen soportar persistentes amenazas, insultos, injurias u otras formas de abuso verbal, menosprecio, aislamiento o rechazo. Además de la violencia directa, muchos niños y niñas son testigos de violencia entre los miembros adultos de la familia, lo que por sí mismo tiene consecuencias serias, reconocidas sólo recientemente.

En todos los lugares donde la violencia sexual ha sido estudiada, se reconoce cada vez más que una proporción sustancial de los niños y niñas son hostigados y agredidos sexualmente por las personas más cercanas a ellos. Las relaciones sexuales forzadas en el matrimonio temprano son comunes en muchos Estados. En algunos países tienen lugar los llamados “asesinatos por honor” de niñas que se considera han infringido códigos morales. A pesar de los esfuerzos hechos en materia de legislación y abogacía, la mutilación genital femenina (MGF) o ablación sigue ampliamente difundida: en partes del norte y este de África más del 90% de las niñas son sometidas a esta práctica, normalmente alrededor de la edad de siete años.^{2,3}

“El estudio marca una línea divisoria en las relaciones de los adultos con los niños. En sólo unos pocos años, debemos mirar hacia atrás con vergüenza y perplejidad por el hecho de que en los primeros años del segundo milenio, gobiernos y adultos aún justificaban – y hasta promovían – golpear y causar dolor deliberadamente a bebés y niños, como algo legal y legítimo.”

Peter Newell, Junta Editorial del Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños

La violencia sexual y basada en el género tiene profundas implicaciones en la era del VIH/SIDA y también afecta negativamente la autoestima y la salud psicológica y emocional. Las implicaciones de todas las formas de violencia en el hogar y la familia para el desarrollo, comportamiento y bienestar en la etapa adulta y para el desempeño como progenitor en el futuro, son profundas. Además, el hogar es el lugar donde los niños y niñas experimentan por primera vez las desigualdades basadas en el género y donde se reafirman o desafían las futuras relaciones de poder desequilibra-

das. Se puede alentar a los niños a volverse agresivos y dominantes (“receptores” de cuidados) y a las niñas a ser prestadoras de cuidados pasivas y complacientes. Estos estereotipos basados en el género respaldan el empleo de la violencia y la coacción que perpetúan las desigualdades de género.

El presente capítulo trata los diferentes tipos de violencia física, psicológica y sexual que se producen en los entornos del hogar y la familia y la amplia gama de respuestas que se pueden emplear para reducirla y eliminarla.

LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS

La adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en 1989 confirmó que los niños y niñas también son titulares de derechos humanos. La CDN afirma, por una parte, el derecho de los niños y niñas a la individualidad y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta con seriedad en todo asunto que los afecte y por la otra, según su estado de desarrollo y vulnerabilidad, el derecho a cuidado especial y protección. La CDN deja claro que siempre que sea posible los niños y niñas deben ser criados en su familia y que cuando la familia no está en situación de poder cuidarlos y protegerlos adecuadamente se les debe proporcionar un entorno alternativo de tipo familiar. Por lo tanto, la CDN afirma tajantemente que la familia es el entorno fundamental y preferente para la crianza saludable, amorosa y segura. Sin embargo, esta función debe ser plenamente apoyada por el Estado, incluso traspasando el umbral familiar para intervenir, cuando sea necesario, en beneficio del *interés superior del niño*.

El equilibrio entre los deberes y responsabilidades de las familias y de los Estados con respecto a proporcionar a los niños y niñas la protección necesaria para su desarrollo se trata en varios artículos de la CDN. El Artículo 18 expresa el equilibrio como sigue: “Incumbirá a los padres o (...) a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño” y en el párrafo 2 del mismo: “(...) los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño (...)” El Artículo 3 exige que “En todas las medidas concernientes a los niños (...)

una consideración primordial a que se atenderá será el *interés superior del niño*. El Artículo 9 declara que: “(...) el niño no [será] separado de sus padres contra la voluntad de éstos (...)”, excepto cuando las autoridades competentes determinen que tal separación es necesaria por el *interés superior del niño*, incluidos los casos de violencia.

Por lo tanto, la CDN otorga al Estado clara autorización para proteger a los niños y niñas contra toda forma de violencia en el hogar y la familia y establece su papel como árbitro final del bienestar del niño en el ámbito doméstico. El Artículo 19 afirma el derecho de los niños y niñas a la protección “(...) contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. Los Artículos 20 y 21 tratan las obligaciones del Estado de tomar medidas de cuidado alternativo cuando un niño o niña carezca de padre y madre o haya sido separado de la familia. El Artículo 23 se refiere al apoyo y la protección especial para los niños discapacitados, los Artículos 34 y 35 establecen la protección contra la explotación y el abuso sexual y contra la venta y trata y el Artículo 37 declara: “Los Estados Partes velarán por que: a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes ...” El Artículo 24 exige a los Estados actuar para acabar con las “prácticas tradicionales perjudiciales”, incluidas, por ejemplo, la MGF y el matrimonio forzado y/o temprano.

La CDN exige a los Estados tanto prevenir toda forma de violencia como responder a la violencia de manera efectiva cuando ésta tiene lugar. Si bien no se puede considerar al Estado directamente responsable de actos individuales de violencia contra los niños y niñas por parte de sus progenitores u otras personas, se le exige proporcionar un marco legislativo y otro tipo de medidas necesarias para brindar una protección adecuada, incluidas medidas de disuasión efectiva. Pocos Estados han implementado las leyes necesarias para prohibir todas las formas de violencia contra los niños y niñas, junto con políticas, estructuras y mecanismos de denuncia y remisión para tratar la violencia en el hogar y la familia. Las fuerzas del orden de muchos países siguen evitando intervenir aun en casos de violencia grave, matrimonio infantil e incesto. Las formas violentas de disciplina siguen siendo legales y socialmente aceptadas en muchos Estados, a pesar de que la CDN y otros instrumentos de derechos humanos hayan sido interpretados consistentemente exigiendo su prohibición y eliminación. Recientemente, esto ha sido subrayado por la Observación General No. 8 (2006) del Comité, relativa al “Derecho del Niño a la Protección contra los Castigos Corporales y otras Formas de Castigo Cruelles o Degradantes,” tratada más adelante en este capítulo.⁴

ANTECEDENTES Y CONTEXTO

En la mayoría de los lugares del mundo, la familia como institución está cambiando o evolucionando en función de las presiones sociales y económicas. El ritmo de urbanización, especialmente en África Subsahariana (casi 6% por año) y en Asia (3-4%),⁵ tiene importantes implicaciones para los patrones de vida y constitución familiares. Uno de cada tres habitantes de las ciudades (casi mil millones de personas) vive en suburbios deprimidos. El hacinamiento y la necesidad de ingresos para satisfacer todas las necesidades de la familia crean circunstancias de tensión muy diferentes a las de la vida de subsistencia rural.⁶

En los países industrializados la estructura de la familia es menos estable y también está tomando formas nuevas y la naturaleza de la “vida familiar” está sufriendo cambios. Donde las brechas de ingreso han aumentado, o ha habido un cambio social rápido, los niveles de violencia interpersonal tienden a aumentar.⁷ En muchos lugares del mundo también ha disminuido la protección por parte de los parientes, la comunidad y los empleadores informales o “patronos” hacia las familias, una protección en la que tradicionalmente confiaban.⁸ Las reformas de política social de los años noventa y comienzos del 2000 basadas en la economía de mercado han agravado las presiones, especialmente sobre las mujeres, al reducir el ya limitado acceso de las familias más pobres a atención en materia de salud, pensiones, educación y cuidado de niños pequeños y ancianos.

La presión económica sobre las familias de bajos ingresos en todas las regiones también ha llevado a niveles significativos de migración (estacional, temporal o permanente) de alguno de los padres, sea dentro o fuera del país, para ganar dinero y enviar remesas a casa.⁹ Los niveles sin precedentes de movilidad llevan a períodos prolongados

de separación familiar, con efectos negativos para los niños y niñas y a menudo provocan la desintegración de la familia.¹⁰ Los hogares con un solo progenitor también pueden tener el estrés de estar económicamente desfavorecidos y la carga adicional de las responsabilidades del cuidado de los niños y niñas, especialmente cuando no se dispone de apoyo por parte de la familia extensa.^{11,12,13}

En el sur de África, donde el VIH/SIDA también genera estrés en las familias, el padre está ausente en el 42% de los hogares.^{14,15,16} Algunos países fuertemente afectados por el SIDA también han visto la aparición de “hogares dirigidos por niños y niñas”, donde los niños huérfanos quedan como responsables del hogar y luchando por mantener a sus hermanos y hermanas.

LA NATURALEZA Y EL ALCANCE DEL PROBLEMA

Las formas de violencia a las que estará expuesto un niño o una niña variarán según su edad y etapa de desarrollo, especialmente cuando comienzan a interactuar con el mundo fuera del hogar.^{17,18} Los bebés y niños o niñas pequeños tienen mayor probabilidad de ser víctimas de violencia por parte de sus cuidadores primarios y otros miembros de la familia debido a su dependencia y sus limitadas interacciones sociales fuera del hogar.¹⁹ En cuanto se van desarrollando, aumenta su independencia y pasan cada vez más tiempo fuera del hogar y lejos de la familia; por lo tanto, los niños y niñas mayores tienen más probabilidad de ser agredidos por personas de fuera de su hogar. Sin embargo, hay muchas coincidencias en términos de edad, formas de violencia y autores.

En el entorno del hogar y la familia, los niños y niñas experimentan agresiones y otros actos de violencia física, sexual, “prácticas tradicionales perjudiciales”, humillación y otros tipos de violencia psicológica y trato negligente.

Además de agresiones y otras formas de violencia física, pueden darse situaciones de negligencia y abandono, como no proteger al niño o niña contra la exposición a violencia prevenible a manos de amigos, vecinos o visitantes; actos de estigmatización o discriminación flagrantes y no usar los servicios de salud y bienestar para asegurar su bienestar. Entre los autores de violencia en el ámbito del hogar se incluyen los progenitores y padrastros/madras tras y también otros miembros de la familia que se ocupan del cuidado de los niños y niñas, los cónyuges (en el caso de matrimonio infantil) y sus parientes políticos.

LA VIOLENCIA FÍSICA

El homicidio

En los países en los que las estadísticas de homicidio se analizan según la edad de la víctima, las personas de 15-17 años son el grupo que está en mayor riesgo. El segundo grupo de mayor riesgo es el de los bebés. Datos de países de la OCDE sugieren que el riesgo de muerte es alrededor de tres veces mayor para niños y niñas menores de un año en comparación con los de 1 a 4 años, que a su vez enfrentan el doble de riesgo que los niños y niñas de entre 5 y 14 años. Cuanto menor sea el niño, mayor es la probabilidad de que su muerte sea causada por un miembro cercano de la familia.^{20,21}

Las causas más frecuentes de muerte son lesiones en la cabeza o en órganos internos. Otras causas incluyen la asfixia intencional, el zarandeo y, con menor frecuencia, la estrangulación y los golpes. Según estimaciones de la OMS, las mayores tasas de homicidio de niños y niñas menores de cinco años se dan en África Subsahariana y América del Norte y las menores en los países de ingresos altos de Europa y en Asia Oriental y Occidental.²² Calcular la proporción de homicidios infantiles que tienen lugar en el entorno del hogar y la familia requiere sistemas sofisticados de vigilancia de muertes infantiles que no

existen en la mayoría de los países. Donde las muertes no son registradas o investigadas el nivel de violencia letal contra los niños y niñas no se conoce con precisión y estas muertes pueden quedar encubiertas por las altas tasas de mortalidad general de menores de cinco años. Se presume que la violencia de un tipo u otro (incluido el trato negligente) puede frecuentemente desempeñar un papel en las muertes de bebés y de niños y niñas pequeños que no son registradas como homicidios o que simplemente no son registradas. Hay amplio consenso sobre el hecho de que la violencia contra niños y niñas por parte de miembros de la familia con resultado de muerte es mucho más frecuente de lo que sugieren los registros oficiales.²³

Donde existen suficientes datos confiables (por ejemplo, en Nueva Zelanda, Suiza y los EE.UU.) se pueden identificar algunas tendencias.^{24,25,26,27,28} En general, los niños y niñas menores de diez años tienen un riesgo significativamente mayor que los de entre 10 y 19 años de sufrir violencia grave por miembros de la familia y personas estrechamente vinculadas con ella. La edad y el sexo son factores de riesgo importantes. La mayoría de los asesinatos de niños y niñas menores de un año son perpetrados por uno o ambos de los progenitores, frecuentemente la madre. Si bien aproximadamente entre el 50 y el 75% de los asesinatos de niños y niñas menores de diez años son cometidos por miembros de la familia, esta proporción cae a aproximadamente hasta el 20% en el caso de asesinatos de niños de 10 a 14 años y hasta el 5% en los asesinatos de niños de 15 a 19 años. Una proporción sustancial de los homicidios de niños y niñas menores de diez años son cometidos por el padrastro/madrastro, por el novio/novia de uno de los progenitores o por otras personas conocidas por la víctima.

En los EE.UU. un estudio demostró que las víctimas de sexo femenino tenían el doble de probabilidad que las víctimas de sexo masculino de haber sido asesinadas por miembros de sus familias.²⁹ Aunque el riesgo de las niñas

“Un día llevé las vacas a pastar y una de las vacas se perdió. Cuando volví a casa, mi padre me golpeó casi hasta la muerte y sufrí heridas en todo mi cuerpo.”

Varón, 17 años, África Oriental y del Sur^{III}

de ser asesinadas por un miembro muy cercano de la familia parece disminuir después de los diez años, los datos sugieren que sufren mayor riesgo de ser asesinadas por sus parejas (novios o cónyuges) o por la familia de la pareja. Más aún, en regiones donde son comunes el matrimonio prematuro y los llamados “asesinatos por honor” de mujeres, es probable que la proporción de asesinatos de niñas por miembros de la familia siga estable o hasta aumente en los grupos de edad de 10 a 14 y de 15 a 19 años. Se requiere más investigación para confirmar si esto es cierto.

En algunas partes del sur de Asia se reportan altas tasas de asesinatos de niñas a los pocos días de nacidas, siendo estas muertes frecuentemente disfrazadas y registradas como partos con bebés nacidos muertos (mortinatos). Un estudio en la India, que entrevistó a mil mujeres sobre los resultados de sus embarazos, halló que el 41% de las muertes neonatales tempranas femeninas se deben al infanticidio. Aunque la práctica aparentemente no está limitada a la India, un estudio en Tamil Nadu calculó que entre un 8% y un 10% de las muertes infantiles en 1995 podrían haberse debido al infanticidio femenino.³⁰ Se requiere investigar más para comprender mejor la naturaleza y magnitud del fenómeno en diferentes países.

La violencia física no letal

Violencia física es el uso deliberado de fuerza física contra un niño o una niña que resulta en, o tiene gran probabilidad de resultar en, daño para la salud, supervivencia, desarrollo o dignidad del niño o niña. Hay niños y niñas de todo el mundo que sufren golpes, patadas, zarandeo, azotamiento, mordiscos, quemaduras, estrangulación, envenenamiento y asfixia a manos de miembros de su familia. En casos extremos, esta violencia puede provocar la muerte, discapacidad o lesiones físicas graves. En otros casos, la violencia física puede no dejar ninguna señal externa visible.

Sin embargo, en todos los casos la violencia física tiene un impacto negativo en la salud y el desarrollo psicológico.

Estudios en todo el mundo sugieren que la violencia física contra los niños y niñas en el hogar está ampliamente difundida en todas las regiones. Por ejemplo, en una encuesta entre estudiantes de 11 a 18 años en la provincia de Kurdistán de la República Islámica de Irán, el 38.5% contaron experiencias de violencia física en el hogar que les habían causado lesiones físicas entre leves y severas.³¹ Una revisión de investigaciones acerca de la violencia física contra los niños y las niñas en la República de Corea halló que las patadas, los mordiscos, las estrangulación y los azotes por parte de los progenitores son alarmantemente comunes, con un alto riesgo de lesión física y de discapacidad en una pequeña proporción.³² En el Reino Unido, una encuesta nacional indicó que las madres y los padres eran con mayor frecuencia los responsables de la violencia física, aunque también los hermanos aparecían como responsables.³³

El Comité de los Derechos del Niño define el castigo físico como “todo castigo en el que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve.”³⁴ Si bien la creciente preocupación mundial con respecto a la prevalencia del castigo físico en el hogar (perpetuado por su ampliamente difundida legalidad y aprobación social) ha fomentado el interés por entender su magnitud y sus formas, también ha generado debate. La mayor parte del castigo físico consiste en golpear a los niños y niñas (manotazos, bofetadas, nalgadas) con la mano o con algún implemento (azote, vara, cinturón, zapato, cuchara de madera, etc.). Pero también puede consistir en, por ejemplo, dar puntapiés, zarandear o empujar a los niños; arañarlos, pellizcarlos, morderlos, tirarles del pelo o de las orejas; obligarles a permanecer en posturas incómodas; quemarlos u obligarles a ingerir algo (por ejemplo, lavarles la boca con jabón u obligarles a tra-

gar especias picantes). El Comité comenta: “El Comité opina que el castigo corporal es siempre degradante. Además hay otras formas de castigo que no son físicas, pero que son igualmente crueles y degradantes y, por lo tanto, incompatibles con la Convención. Entre éstas se cuentan, por ejemplo, los castigos en que se menosprecia, se humilla, se denigra, se convierte en chivo expiatorio, se amenaza, se asusta o se ridiculiza al niño.”³⁵

Según los estudios disponibles, existe una variación considerable en las opiniones populares acerca del empleo y la

efectividad del castigo físico. Mientras un estudio canadiense halló que el 59% de las personas creían que dar nalgadas es perjudicial y el 86% que es inefectivo,³⁶ otra investigación en los EE.UU. halló que el 84% estaba de acuerdo con que “a veces es necesario castigar un niño con unas buenas nalgadas fuertes.”^{37,38} Un estudio en la República de Corea halló que el 90% de los progenitores consideraba el castigo físico “necesario”.³⁹ En un informe de Yemen, casi el 90% de los niños y niñas dijeron que el castigo físico y humillante es el principal método de disciplina en la familia y su forma más común la paliza.⁴⁰

LO QUE LOS NIÑOS Y NIÑAS PIENSAN DEL CASTIGO FÍSICO

La Alianza Save the Children llevó a cabo investigaciones acerca del castigo físico y humillante con niños y niñas de todo el mundo como un aporte especial al Estudio. El informe resultante afirma que mayoritariamente los niños y niñas estaban en desacuerdo con la idea de que tal castigo lograba algo positivo. El informe sugería que mientras los niños y niñas pueden cumplir los deseos de los adultos inmediatamente después de ser golpeados, “los niños pequeños frecuentemente no recuerdan por qué se les golpea y sólo evitarán comportarse mal si sienten una amenaza inminente de ser golpeados. Este tipo de castigo les lleva a ciertos comportamientos por puro temor: no les ayuda a querer comportarse bien, ni les enseña autodisciplina ni alternativas.” En una encuesta realizada por UNICEF en Europa y Asia Central, más del 75% de los niños y niñas dijo que golpear “nunca” era una buena solución para resolver los problemas en el hogar.⁴² En las consultas regionales para el Estudio, los niños y niñas pidieron repetidamente otros métodos de disciplina, incluyendo ofrecerles una explicación apropiada de lo que habían hecho mal. Subrayaron lo doloroso que era ser golpeados y humillados por quienes afirmaban amarlos y cuidarlos.

EL TRATO NEGLIGENTE

El trato negligente es un importante factor que contribuye a la muerte y a la enfermedad de los niños y niñas pequeños. Trato negligente (o descuido) significa que los progenitores o encargados del cuidado no cumplen las necesidades físicas y emocionales de un niño o niña cuando tienen los medios, el conocimiento y el acceso a servicios para hacerlo o que no lo protegen de la exposición al peligro. Sin embargo, en muchos entornos puede ser difícil marcar la línea entre el daño que se causa deliberadamente y el que se causa por ignorancia o falta de posibilidades de cuidado. Se desconoce la medida en que el trato negligente influye en las tasas de mortalidad infantil en el mundo (con excepciones, incluido el fenómeno de las “niñas perdidas”; véase más adelante).

Los casos de trato negligente son difíciles de interpretar en circunstancias de salud pública pobre y desnutrición. En algunos países industrializados el trato negligente constituye la mayor proporción de casos de maltrato de niños y niñas registrado. Los estudios en dichos países confirman que las formas de violencia y de trato negligente están interrelacionadas.⁴³ Todas las consultas regionales para el Estudio expresaron preocupación acerca del descuido y el abandono de los niños y niñas con discapacidades; aunque hay poca evidencia cuantitativa, se sabe que estos niños están en alto riesgo de sufrir trato negligente y abandono, desde la retención deliberada de necesidades físicas básicas hasta el aislamiento emocional y la falta de estimulación.

Las investigaciones llevadas a cabo en la India acerca de las diferencias de género en el trato negligente, sugieren que las niñas sufren relativamente más descuido que los niños durante toda la primera infancia. Son amamantadas con menos frecuencia que los niños y por menos tiempo; una vez destetadas se les proporciona alimento

de menor calidad y en menor cantidad.⁴⁴ Además son llevadas con menor frecuencia a los servicios de salud.⁴⁵ Un estudio de Nepal relativo a los resultados de la infección de poliomielitis en la población demostró que varios años después la tasa de supervivencia de los niños era el doble de la de las niñas, a pesar de que la poliomielitis afecta por igual a hombres y mujeres, sugiriendo así un sesgo de género en el cuidado y la atención.⁴⁶ En China, la proporción de hombres y mujeres está desequilibrada a favor de los niños (117 a 100), a lo que contribuye el infanticidio.⁴⁷

LA VIOLENCIA SEXUAL

La OMS calcula que 150 millones de niñas y 73 millones de niños han experimentado relaciones sexuales forzadas u otras formas de violencia sexual que implican contacto físico,⁴⁸ aunque es con seguridad un cálculo por debajo del real. Mucha de esta violencia sexual es protagonizada por miembros de la familia u otras personas que residen o visitan el hogar familiar, personas en las que normalmente confían los niños y niñas y que a menudo son responsables de su cuidado.

Una revisión de encuestas epidemiológicas de 21 países, principalmente países de ingreso alto y medio, halló que por lo menos el 7% de las mujeres (variando hasta 36%) y el 3% de los hombres (variando hasta 29%) reportaron haber sido víctimas de violencia sexual durante su niñez.⁴⁹ Según estos estudios, entre el 14% y 56% del abuso sexual de niñas y hasta el 25% del abuso sexual de niños, fue perpetrado por parientes o padrastos/madrastras. En muchos lugares, los adultos hablan abiertamente acerca del riesgo de violencia sexual que corren sus hijos en la escuela o en la comunidad, pero rara vez hablan del riesgo de abuso sexual en el contexto del hogar y la familia. La vergüenza, el secretismo y la negación que rodean la violencia sexual contra los niños y niñas

“Cuando tuve como doce, pensé que estaba embarazada por mi padre. Pensé en el suicidio porque me decía ‘cómo voy a explicar esto a la gente’. Quiero decir, tenía doce años. Nadie me va a creer.”

Niña joven, América del Norte, 2005^{IV}

3

dentro de la familia, fomentan una cultura de silencio generalizada, en la que los niños y niñas no pueden hablar del abuso sexual que han sufrido; los adultos no hablan del riesgo de violencia sexual en el hogar y no saben qué hacer o decir si sospechan que alguien a quien conocen está abusando sexualmente de un niño o niña.

La mayoría de los niños y niñas no denuncian la violencia sexual que experimentan porque temen lo que les pasará a ellos y a sus familias; temen que sus familias se sientan avergonzadas o los rechacen o piensan que nadie les va a creer. Los adultos también pueden no denunciar estos abusos. En comunidades y familias con normas rígidas relativas a la masculinidad, la feminidad y el honor familiar, los niños que denuncien violencia sexual pueden ser vistos como débiles y poco hombres y las niñas se arriesgan a ser culpadas por ello y frecuentemente golpeadas y asesinadas.^{50,51} Tanto los niños como las niñas son vulnerables a la violencia sexual, pero la comparación de estudios internacionales revela que generalmente son mayores las tasas de violencia sexual contra las niñas.^{52,53}

En un reciente estudio multipaís de la OMS se entrevistó a más de 24.000 mujeres de diez países (Bangladesh, Brasil, Etiopía, Japón, Perú, Namibia, Samoa, las antigua Serbia y Montenegro, Tailandia y la República Unida de Tanzania), sobre si alguien les había tocado sexualmente o les había obligado a tener algún comportamiento sexual que no querían antes de la edad de quince años.⁵⁴ En algunos de estos países, la proporción de abuso sexual infantil perpetrado por miembros de la familia es extremadamente alta:

- En los dos lugares de Brasil, ciudad y provincia, el 12% y 9% respectivamente, dijeron haber sido víctimas de abuso sexual en la niñez. De és-

tas, el 66% y 54% respectivamente, informaron que el autor era un miembro de la familia.

- En Namibia, el 21% afirmó haber sufrido abuso sexual en la niñez. De éstas, el 47% indicó que un miembro de la familia era el autor.
- En los dos lugares de Perú, ciudad y provincia, el 19.5% y 18% respectivamente, había sufrido abuso sexual en la niñez, siendo el 54% y 41% de los autores miembros de la familia.

Los autores más nombrados eran miembros masculinos de la familia (hermanos, tíos), seguidos por padrastros, padres y miembros femeninos de la familia. También era común que se nombrara a amigos de la familia como autores. Hay otras investigaciones que confirman que los progenitores, los cuidadores, las tías y tíos, los hermanos y hermanas, los abuelos y los primos y amigos de la familia son los principales autores de la violencia sexual que sufren los niños y niñas. Por ejemplo:

- En un estudio entre mujeres de 15 a 49 años en Sudáfrica, el 21% de las mujeres que afirmaron haber sido forzadas o persuadidas a tener relaciones sexuales contra su voluntad antes de la edad de quince años, señalaron a un pariente como autor.⁵⁵
- En un estudio nacional en Rumania con niños y niñas de entre 13 y 14 años, el 9% de ellos informaron que habían sufrido violencia sexual en la familia y el 1% afirmaron haber sido violados por un miembro de la familia.⁵⁶
- En los Territorios Palestinos Ocupados, el 19% de los estudiantes universitarios de pre-grado encuestados, dijeron haber sufrido por lo menos un acto de violencia sexual por parte de un miembro de la familia muy cercano antes de los 16 años. Otro 36.2% denunció abuso sexual por parte de un pariente por lo menos una vez.

“Yo tenía apenas quince años y estaba estudiando noveno grado cuando se destruyeron mis sueños. Fui atacada con ácido por rechazar una propuesta de matrimonio. Usted puede imaginar el dolor físico de que te echen ácido en la cara y en el cuerpo, pero el dolor del estigma social es peor que el dolor físico y puede durar por siempre.”

Víctima de ácido, sur y centro de Asia, 2005^v

Hombres y mujeres reportaron tasas similares de abuso sexual en la niñez.⁵⁷

- En un estudio entre estudiantes universitarios en la Región Administrativa Especial de Hong Kong en China, el 4.3% de los hombres y 7.4% de las mujeres dijeron haber experimentado uno o más incidentes de violencia sexual antes de la edad de 17 años. Los perpetradores eran extraños en menos de un tercio de los casos.⁵⁸
- Un análisis de archivos de expedientes de protección de niños y niñas en España (1997 y 1998), reveló que el 3.6% de los casos de abuso involucraban abuso sexual y el 96% de los autores de abuso sexual eran miembros de la familia o parientes. Padres y padrastros constituían la mayor proporción de personas responsables de abuso sexual, seguidas por madres y tíos o tías.⁵⁹
- En Somalia, el 20% de los niños y niñas que participaron en un estudio afirmaron que sabían de una agresión sexual contra un niño o niña en su familia.⁶⁰

Violencia relacionada con el comportamiento sexual y con las percepciones del honor

En algunas circunstancias, las niñas son consideradas cómplices y responsables de la violencia sexual que sufren. En algunos países, una niña mayor de doce años puede ser castigada severamente en casos de violación y otras agresiones sexuales si el autor lo niega y no hay ningún testigo.⁶¹

En algunas culturas, la sospecha de pérdida de la virginidad de un miembro femenino de la familia, incluso como resultado de una violación, se percibe como un atentado contra el honor familiar y puede llevar a su asesinato por los propios miembros de la familia. En

Pakistán, organizaciones de derechos humanos denuncian que hubo más de 1.200 casos de los llamados “asesinato por honor” sólo en 2003.^{62,63} Estos asesinatos también tienen lugar en Jordania, India y la Gran Yamahiría Árabe Libia Popular Socialista, Los Territorios Palestinos Ocupados, Turquía, Irak y Afganistán y en países con poblaciones procedentes originalmente de Asia y Oriente Medio. Datos del Reino Unido sugieren que alrededor de doce asesinatos de este tipo tienen lugar allí cada año.⁶⁴ Se cree que estas muertes representan apenas la *punta del iceberg* de un problema mucho mayor de intimidación y violencia.⁶⁵

Las niñas y mujeres que no cumplen con los estereotipos establecidos pueden ser víctimas de violencia grave. El rechazo de insinuaciones románticas o propuestas de matrimonio, por ejemplo, puede llevar a una reacción violenta. En Bangladesh, en el 2003, el 17% de los ataques con ácido a mujeres y niñas, se calcula que se producen unos 120 cada año,⁶⁶ estaban relacionados con el rechazo de una propuesta de relaciones o matrimonio.⁶⁷ La mayoría de las niñas proceden de hogares pobres y los ataques suelen tener lugar camino a casa o mientras van a por agua o combustible.

LA VIOLENCIA SEXUAL EN LAS RELACIONES ÍNTIMAS Y EL MATRIMONIO INFANTIL

Para un gran número de niñas (y algunos niños) la primera experiencia de coito en la adolescencia es no deseada y bajo coacción y una proporción de estas violaciones tiene lugar en el contexto de relaciones íntimas y de uniones permanentes o matrimonios por debajo de la edad legal. También puede haber violencia en el contexto de las “citas”, pero este tipo de relación de pareja no formal entre niños y niñas (y en parejas del mismo sexo) tiende a tener lugar fuera del contexto del hogar y la fa-

milia. Por lo tanto, se trata en el capítulo relativo a la violencia contra los niños y niñas en la comunidad.

En muchas sociedades, un matrimonio o unión permanente se acuerda (en el caso de las niñas, generalmente en el momento de la pubertad o poco después de ella) por los progenitores y personas mayores de la familia. A veces los niños y niñas, particularmente las niñas, son obligados a estas uniones, dando como resultado los llamados matrimonios prematuros.

Si bien entre las justificaciones se incluyen la protección del honor familiar y la pureza sexual de la niña, los factores económicos también entran en juego: las niñas pueden ser vistas como una carga económica en las familias pobres; el costo de la dote normalmente es menor y las ganancias son mayores para niñas más jóvenes; el matrimonio de una niña joven puede acordarse para asegurar el futuro económico de ella y el de su familia.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas Discriminación contra la Mujer dispone que el matrimonio de niños y niñas no tendrá efecto legal y que deben ponerse en marcha todas las medidas necesarias, incluidas las legislativas, para establecer una edad mínima de matrimonio. En su Recomendación General de 1994 relativa a la igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) recomendó que la edad mínima de matrimonio, tanto para los niños como para las niñas, debía ser 18 años. El Comité de los Derechos del Niño se ha hecho eco de esta propuesta y frecuentemente recomienda a los Estados que la edad legal de matrimonio debe ser aumentada e igualada para ambos sexos.

El matrimonio temprano de niñas tiene consecuencias negativas significativas para su salud, su desarro-

llo y sus derechos. A menudo supone el fin de sus oportunidades de educación formal y resulta en un aislamiento social. Se considera que las esposas jóvenes han consentido tener relaciones sexuales con sus esposos y quedan embarazadas antes de que sus cuerpos estén listos para ello. Enfrentan tasas más altas de problemas en el parto y de mortalidad materna. Lo mismo se aplica al matrimonio infantil.⁶⁸

Además de otros riesgos para su salud y desarrollo, las niñas que se casan antes de la edad de 18 años sufren un riesgo significativo de ser víctimas de violencia física, sexual y psicológica a manos de sus esposos, las evidencias existentes sugieren que las niñas que se casan jóvenes tienen mayor riesgo de violencia que otras mujeres.⁶⁹ La violencia contra niñas casadas es a menudo una manifestación de relaciones de poder desiguales entre ellas y sus esposos y es indicativo de una serie de creencias sociales arraigadas relativas a la condición y los papeles de los hombres y las mujeres.

La prevalencia del matrimonio infantil

El matrimonio infantil es común en el sur de Asia, África Occidental y algunos países del sur y este de África (especialmente Mozambique, Uganda y Etiopía) y también en otros de Oriente Medio, principalmente en Yemen. En algunos países (principalmente en África Occidental, pero también en Bangladesh y Nepal) alrededor del 60% de las niñas están casadas a la edad de 18 años y en al menos 28 países la proporción es del 30%.⁷⁰ Aunque la mayoría de los países tienen legislación que prohíbe el matrimonio de niñas menores de 16 años y algunos prohíben el matrimonio por debajo de la edad de 18, frecuentemente se hace caso omiso de tales leyes: los matrimonios no son registrados, se aceptan normas de la costumbre o religiosas y pocos casos terminan en acciones judiciales.

“Detesto el matrimonio prematuro. Me casé a edad temprana y mis parientes políticos me obligaron a dormir con mi esposo y me hizo sufrir toda la noche. Desde entonces, cuando se hace de noche me preocupo pensando que será así. Eso es lo que más detesto.”

Niña, 11 años, casada a los cinco años, África Oriental y del Sur, 2005^{VI}

Se calcula que actualmente y a nivel mundial 82 millones de niñas entre 10 y 17 años se casarán antes de su decimoctavo cumpleaños.⁷¹ Esto incluye números significativos de niñas casadas a edades mucho más tempranas. En Nepal, por ejemplo, el 7% de las niñas están casadas para cuando tienen diez años y el 40% a la edad de 15 años.⁷² En la región Amhara de Etiopía, el 40% de las niñas en áreas rurales están casadas a la edad de 15 años,⁷³ en algunos casos luego de raptos y violaciones para evitar pagar el precio de la novia. En todos estos casos, la idea de consentimiento para contraer matrimonio por parte de cualquiera de las partes, especialmente de la niña y la idea del consentimiento sexual dentro de él, no es aplicable. En entornos en los que la niña es enviada a sus parientes políticos una vez se ha cerrado el acuerdo entre las familias con respecto al matrimonio, el sexo a menudo comienza a la edad de diez u once años, antes de que la niña haya menstruado.

Violencia física, sexual y psicológica

Las niñas casadas experimentan importantes niveles de violencia por parte de sus esposos. Un análisis reciente de datos de encuestas de demografía y salud (DHS) mostró que el 4% de las niñas de entre 15 y 19 años en Camboya, el 15.4% en la República Dominicana, el 21.0% en Egipto, el 25.4% en Haití, el 10.4% en la India, el 18.2% en Nicaragua y el 33.3% en Zambia,⁷⁴ habían sufrido violencia conyugal en los doce meses precedentes.

En estos países, las mujeres más jóvenes y las mujeres que se casaron a las edades más tempranas fueron las que reportaron mayor cantidad de violencia por parte de sus parejas.

La violencia física contra las niñas por parte de sus esposos puede incluir empujones, zarandeos, bofetadas, pu-

ñetazos, mordiscos, patadas, arrastradas, estrangulación, quemaduras y amenazas/ataques con arma. En sociedades con la costumbre de la dote, la violencia de la pareja íntima contra la novia joven puede resultar del hecho de que su familia no pague la dote o de la insatisfacción de su esposo o sus parientes políticos con el valor de ésta.

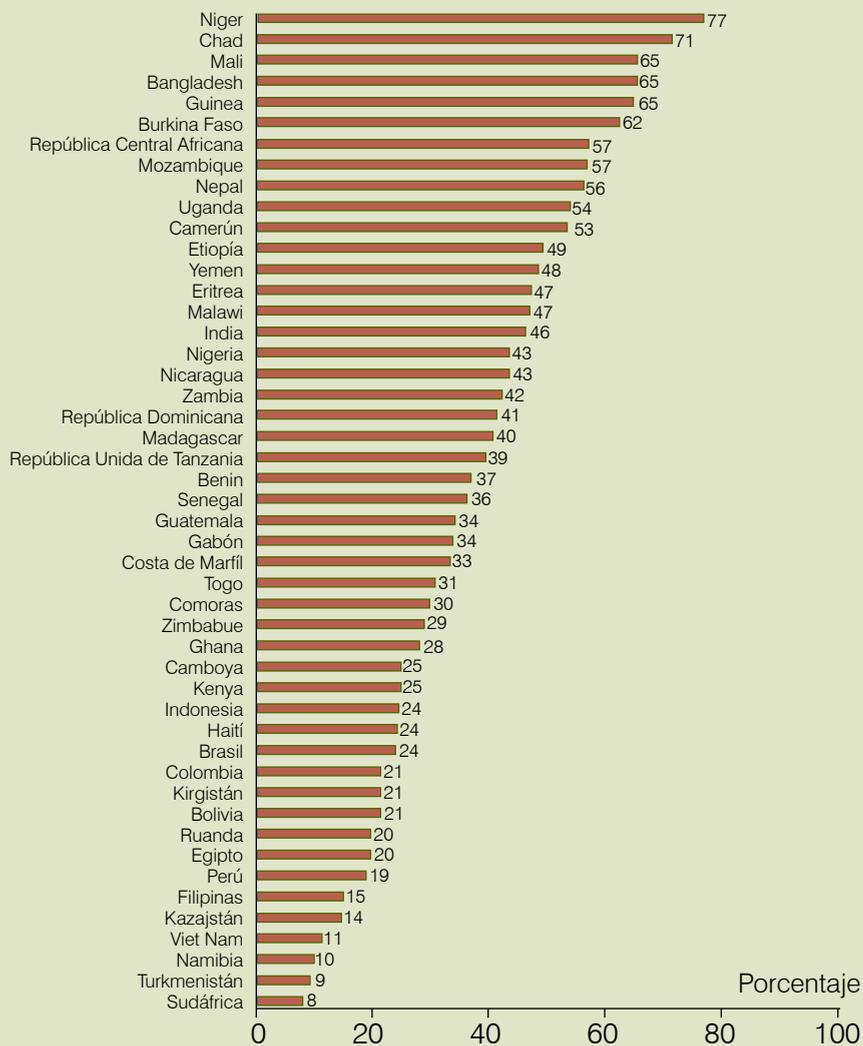
Los estudios de violencia doméstica y de hostigamiento relacionado con la dote muestran que los parientes cercanos, especialmente miembros de la familia del esposo, desempeñan papeles importantes como autores de la violencia que sufren las mujeres. A menudo el autor es el esposo, ayudado por la suegra.⁷⁵ Sin embargo, en algunos casos los parientes del esposo son los principales autores de violencia y hostigamiento contra la novia joven.^{76,77,78} Un estudio de la India reveló que, entre las mujeres que decían haber sufrido violencia física y hostigamiento debido a insatisfacción con la dote, el miembro de la familia que hostigaba con mayor frecuencia era la suegra (95%), seguida del esposo y el suegro (72% cada uno), la cuñada (49%) y el cuñado (14%).⁷⁹

Muchas niñas casadas experimentan violencia sexual por parte de sus parejas; pueden ser obligadas por la fuerza física o las amenazas a tener relaciones sexuales, pueden tener relaciones sexuales porque temen lo que hará su pareja si se niegan, o pueden ser forzadas a hacer algo que encuentran degradante o humillante. En sociedades donde la norma cultural es que el hombre al casarse tenga acceso sexual ilimitado a la mujer, es probable que las niñas casadas experimenten una iniciación sexual forzada y traumática.⁸⁰

La violencia psicológica por parte del esposo contra las niñas casadas incluye: la humillación, las amenazas directas o contra alguien cercano a ella y los comportamientos controladores. Cuando una niña huye de un matrimonio violento y vuelve a su hogar, sus padres pueden rechazarla y golpearla por ser inadecuada como esposa.

FIGURA 3.1

Porcentaje de mujeres casadas a la edad de 18 años



Fuente: UNICEF (2005). *Early Marriage – a harmful traditional practice. A Statistical Exploration*. Nueva York, UNICEF.
 Datos analizados procedentes de 1996-2003.

LAS PRÁCTICAS TRADICIONALES PERJUDICIALES

En algunos entornos, las tradiciones culturales incluyen prácticas que infligen dolor y provocan *desfiguraciones* en los niños y niñas, como la escarificación, marcas hechas con hierro candente o los tatuajes. Aunque el término “prácticas tradicionales perjudiciales” se ha asociado particularmente con la MGF de niñas, existen muchas otras prácticas perjudiciales que afectan tanto a niños como a niñas. En Etiopía, una encuesta hecha en 1998 por el Comité Nacional de Prácticas Tradicionales Perjudiciales halló que la uvulectomía (eliminación de piel del paladar blando en la parte posterior de la boca) se practica en el 84% de los niños y niñas y la extracción de los dientes de leche en el 89%.⁸¹ Estas operaciones pueden ser practicadas con instrumentos sin esterilizar, con el riesgo de potenciales infecciones.

Los participantes en las consultas regionales para el Estudio en África Occidental y Central expresaron preocupación por el hecho de que en países de África Occidental, incluidos Mauritania, Níger y el norte de Malí, el deseo de casar a sus hijas muy jóvenes, lleva a los progenitores a alimentar a las que tienen entre 5 y 10 años de edad a la fuerza para promover su desarrollo físico y hacerlas tan rollizas como mujeres maduras y así agradables a los hombres. Esto puede tener consecuencias trágicas, incluido el rechazo por parte de esposos que encuentran que sus esposas no han menstruado y no pueden producir hijos y la obesidad asociada con posteriores problemas de salud graves: enfermedad cardiovascular, hipertensión y diabetes.

La ablación o mutilación genital femenina (MGF)

El término “prácticas tradicionales perjudiciales” se emplea con más frecuencia para referirse a la mutilación genital femenina o ablación, como se le denomina en los

lugares donde se practica. Según estimaciones de la OMS, entre 100 y 140 millones de niñas y mujeres en el mundo han sufrido alguna forma de MGF.⁸² Las niñas entre edades muy tempranas y la adolescencia media o tardía sufren este tipo de escisión genital, que normalmente incluye el clítoris, como precursor del matrimonio.⁸³ La MGF se percibe como una protección a la virginidad, un proceso de embellecimiento y en una serie de culturas se considera una condición previa esencial del matrimonio.

Existen diferentes formas de MGF, algunas de ellas implican escisiones más radicales en el área genital que otras. En su forma más extrema (la infibulación), los labios menores internos y labios mayores externos son cortados y los bordes unidos con una sutura, dejando la vagina casi cerrada. Luego del procedimiento, las piernas de la niña normalmente se fajan desde los pies hasta las caderas, inmovilizándola por varios días para permitir la cicatrización.⁸⁴ Esta forma de operación es sufrida por el 90-98% de las niñas somalíes, normalmente a la edad de siete u ocho años.⁸⁵ La mutilación genital femenina o ablación tiene implicaciones profundas para las relaciones sexuales y la maternidad de la mujer. El trabajo de parto prolongado y los partos de niños muertos son comunes. Después del parto, la mujer normalmente es *recosida*.

Los datos más fiables y extensos acerca de la prevalencia y naturaleza de la MGF son proporcionados por encuestas de Demografía y Salud y de Indicadores Múltiples (DHS y MICS, por sus siglas en inglés). Sin embargo, las encuestas no captan el grado de severidad de la mutilación, que varía considerablemente entre y dentro de los países. Además en algunos de los países en los que se sabe que se practica la MGF con mayor frecuencia y en sus formas más severas, como Somalia y Djibouti, no se han hecho este tipo de encuestas. (Véase la figura 3.2). Las estimaciones de UNICEF, publicadas en el 2005, sugieren que en África Subsahariana, Egipto y Sudán

“Mi abuela llegó. Me dijo que me iban a hacer la circuncisión, pero no entendí. Ella dijo: ‘Ahora serás como todas las demás. No te quedarás atrás.’ Entonces se prepararon. Me sostuvieron de los hombros y rodillas y comencé a llorar y a tratar de cerrar mis piernas. Fue terrible. Nunca podré olvidar eso.”

Madre, que todavía someterá a sus hijas a la MGF debido a la presión de su suegra, África Oriental y del Sur, 2005^{VII}

3

tres millones de niñas y mujeres son sometidas a la MGF cada año.⁸⁶

La mayor prevalencia es en los países del Cuerno de África (Somalia, Etiopía, Eritrea y Djibouti), seguidos por sus vecinos Egipto y Sudán, África del Este y África Occidental. También se dan casos en otras partes del Oriente Medio y en Asia. En muchos de los países donde se lleva a cabo es practicada por ciertos pueblos; por ejemplo, en Nigeria, según datos de las Encuestas de Demografía y Salud, la prevalencia llega a casi al 60% de las niñas en las provincias sureñas, pero sólo al 2% en el norte. En un país como Kenia, es practicada casi universalmente entre somalíes kenianos, masais y algunos otros grupos, pero el porcentaje llega al 32% en todo el país.⁸⁷ En Guinea, Malí y Mauritania, las Encuestas de Demografía y Salud recientes han mostrado que las tasas de MGF oscilan entre un 71 y un 99% y que hoy en día algunas niñas son mutiladas antes de la edad de cuatro años.⁸⁸ También se dan casos de MGF en el mundo industrializado en grupos de diáspora.

LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Toda violencia física y sexual implica daño psicológico, pero la violencia psicológica también puede adoptar la forma de insultos, injurias, aislamiento, rechazo, amenazas, indiferencia emocional y menosprecio, todas perjudiciales para el desarrollo psicológico y bienestar del los niños y niñas. Faltan definiciones estandarizadas y se sabe poco acerca del alcance mundial de esta forma de violencia, a excepción del hecho de que frecuentemente acompaña a otras formas de violencia: se ha constatado una fuerte coexistencia de violencia psicológica y violencia física contra los niños y niñas en hogares violentos.⁸⁹ En el entorno familiar violento, existen temor y ansiedad constantes causados por la expectativa de violencia; dolor, humillación y miedo y, en grupos de mayor edad, soledad,

rechazo de los progenitores, desconfianza y a veces, los niños y niñas sienten repugnancia hacia sí mismos.

La violencia psicológica puede ser producto de la frustración descontrolada o puede tener un propósito similar al castigo físico: intimidar para que los niños y niñas obedezcan y reconducir su comportamiento indisciplinado. Aunque los niños y niñas pueden conocer el dicho de que *las palabras no me pueden hacer daño*, la verdad es que muchos encuentran que el dolor y la ansiedad del rechazo y la humillación de un ataque a su autoestima, también son difíciles de soportar.⁹⁰

Formas psicológicas de castigo se utilizan en todas las regiones. Un estudio de cinco países realizado por el proyecto World Studies of Abuse in the Family Environment (WorldSAFE), indicó que levantar la voz o gritar a los niños era un castigo practicado por los progenitores en los cinco países (Chile, Egipto, India, Filipinas y los EE.UU.). La incidencia de los insultos y las amenazas variaba más. Por ejemplo, en Filipinas no se reportó ninguna madre que insultara al niño o niña, pero el 48% amenazó con abandonarlo/a; en Egipto, el 51% lo/a maldijo y el 10% amenazó con abandonarlo/a.⁹¹

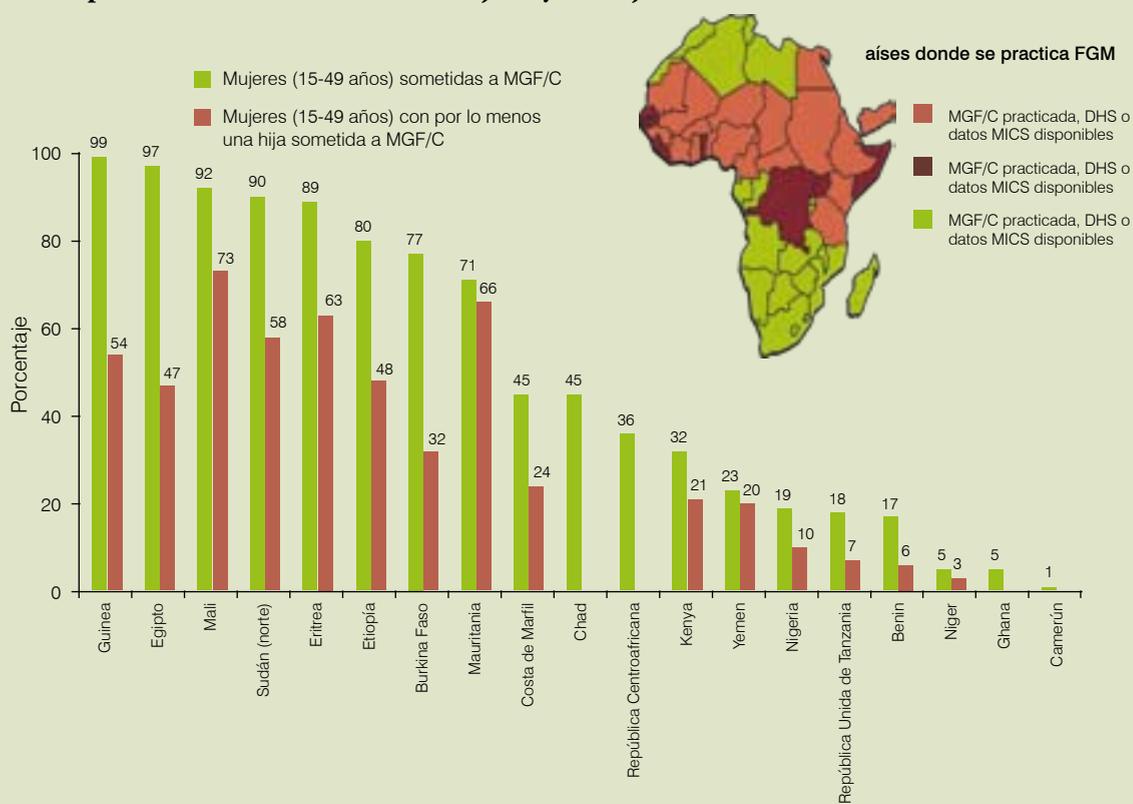
Un tipo de castigo puede dar paso a otro, según la edad. Un estudio realizado entre 2.000 niños y niñas de 6 a 18 años en Swazilandia, indicó que el castigo psicológico humillante era más común contra niños y niñas mayores y el castigo físico más común contra niños y niñas más pequeños.⁹²

LAS CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y NIÑAS

Las consecuencias de la violencia contra los niños y niñas incluyen tanto el impacto personal inmediato como el

FIGURA 3.2

La prevalencia de MGF entre las mujeres y sus hijas



Los datos son de los últimos años disponibles, 1996-2004. Adaptación de UNICEF (2005). *Cambiar una convención social perjudicial: La Ablación o Mutilación Genital Femenina. Innocenti Digest, No. 12.* Florencia, UNICEF, Centro de Investigaciones de UNICEF (2005). *La Ablación o Mutilación Genital Femenina: Una Exploración Estadística.* Nueva York, UNICEF.

Los datos más fiables y extensos acerca de la prevalencia y naturaleza de la MGF son proporcionados por encuestas de Demografía y Salud y de Indicadores Múltiples (DHS y MICS por sus siglas en inglés). Sin embargo, las encuestas no captan el grado de severidad de la mutilación, que varía considerablemente entre y dentro de los países. Además en algunos de los países en los que se sabe que se practica la MGF con mayor frecuencia y en sus formas más severas, como Somalia y Djibouti, no se han hecho este tipo de encuestas.

daño que éste transmite en las etapas posteriores de la infancia, la adolescencia y la vida adulta. La violencia que experimentan en el contexto del hogar y la familia puede tener consecuencias para su salud y desarrollo que duran toda la vida. Pueden perder la confianza en otros seres humanos que es esencial para el desarrollo normal. Aprender a confiar desde la infancia a través de los lazos familiares es una parte esencial de la niñez; y está estrechamente relacionado con la capacidad de amor y empatía y con el desarrollo de relaciones futuras. A un nivel más amplio, la violencia puede atrofiar el potencial de desarrollo personal y representar altos costos para la sociedad en su conjunto.

LAS CONSECUENCIAS PARA EL DESARROLLO: FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS

Las consecuencias inmediatas más visibles de la violencia contra los niños y niñas son: lesiones mortales y no mortales, dificultades de aprendizaje y retraso en el desarrollo físico y las consecuencias psicológicas y emocionales de experimentar o presenciar un trato doloroso y degradante que no pueden entender ni impedir. Estas consecuencias incluyen sensaciones de rechazo y abandono, apego limitado, trauma, temor, ansiedad, inseguridad y autoestima destruida. Cuando un progenitor deliberadamente inflige dolor en un niño, sea como castigo o por alguna otra razón, parte de la lección para el niño o niña es que el progenitor es una fuente de dolor a ser evitada; incluso a la edad de dos años, los niños castigados físicamente se distancian de sus madres en comparación con otros niños y niñas que no lo son.⁹³

El impacto y las consecuencias se complican por el hecho de que en el hogar los niños y niñas son maltratados por personas a quienes aman y en quienes confían, en lugares donde deberían sentirse seguros. El daño es particularmente grave en el contexto del abuso sexual, fundamentalmente

porque el estigma y la vergüenza que rodean el abuso sexual infantil en todos los países, normalmente dejan al niño o niña padeciendo el daño en soledad. La pérdida de confianza y creencia en los seres humanos más cercanos puede provocar sensaciones de temor, suspicacia, inseguridad y aislamiento emocional. Los niños y niñas pueden no sentirse seguros nunca más en compañía del progenitor o miembro de la familia autor de la violencia.

Un cúmulo cada vez mayor de evidencias sugiere que la exposición a la violencia o al trauma altera el cerebro en desarrollo al interferir con los procesos de desarrollo neural normales.⁹⁴ Cuando la violencia familiar es aguda, los niños y niñas pueden mostrar cambios de comportamiento relacionados con la edad y síntomas consistentes con el trastorno por estrés postraumático (PTSD) y la depresión. La agresión física y sexual se asocia con un mayor riesgo de pensamientos y comportamientos suicidas y cuanto más grave es la violencia, mayor es este riesgo.^{95,96} Los efectos también pueden depender de cómo respondan los adultos a los niños y niñas si éstos tratan de hablar de lo que les ha pasado. Otras variables incluirán cuánto tiempo ha durado la violencia, dónde ha tenido lugar y si el niño está sufriendo violencia repetida por parte de la misma persona o por parte de otra.⁹⁷

Según la OMS, los efectos negativos de vivir en un hogar violento son similares en entornos cultural y geográficamente diversos. Con base en estudios de mujeres de Bangladesh, Brasil, Etiopía, Japón, Namibia, Perú, Samoa, Tailandia y la República Unida de Tanzania, los niños y niñas que vivían en hogares violentos (donde la madre reportaba abuso físico por parte del padre) tenían mayor probabilidad de tener problemas de comportamiento, como por ejemplo, mojar la cama, pesadillas y comportamiento excesivamente agresivo o timidez, que aquellos en hogares no violentos.⁹⁸ Los resultados sugieren que la exposición a la violencia en el hogar es una señal de alerta sobre el daño que pueden sufrir los niños

“La violencia contra los niños en el hogar y la familia es un problema grave en sí mismo y ha sido asociado con comportamientos de riesgo para la salud a lo largo de la vida (...). En su momento, estos comportamientos contribuyen a algunas de las principales causas de enfermedad y muerte (...). Por lo tanto, la prevención de la violencia contra los niños en el hogar y la familia debe ser una prioridad de salud pública.”

Dr. Alexander Butchart, Junta Editorial del Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños

y niñas y los servicios de protección y atención necesitan contemplar esto en la prevención y respuesta.

LAS CONSECUENCIAS A LARGO PLAZO

Un creciente acervo de investigación muestra que la violencia contra los niños y niñas, así como la experiencia de vivir en un hogar donde presencian violencia frecuente contra seres a los que quieren, puede ser un significativo factor precursor de enfermedades y de muerte durante la etapa adulta. Las experiencias de violencia en la niñez han sido vinculadas con el abuso del alcohol y de las drogas, el cáncer, las enfermedades pulmonares crónicas, la depresión y una variedad de otras condiciones que incluyen enfermedades hepáticas, la obesidad y problemas crónicos de salud reproductiva.^{99,100,101} Los vínculos pueden resultar de hábitos dañinos adoptados como mecanismos de ajuste como fumar tabaco, ingerir licor, abusar de sustancias, excesos alimentarios u otros hábitos alimenticios deficientes.

La violencia contra los niños y niñas también puede tener un impacto duradero y a largo plazo en la salud mental.¹⁰² Un estudio que comparó datos de todo el mundo, muestra que una proporción significativa de los trastornos mentales adultos están relacionados con el abuso sexual en la niñez (véase la tabla 3.1).¹⁰³ Aunque la prevalencia del abuso era diferente en las distintas regiones, los efectos parecían similares y eran peores en proporción al periodo durante el que se produjo el abuso y el grado de severidad del mismo.

Los resultados son similares con respecto al castigo físico y otras formas de trato degradantes. El castigo físico es un precursor de depresión, tristeza, ansiedad y sensaciones de desesperanza en los niños, niñas y jóvenes. Incluso una baja frecuencia de castigo físico puede llevar a la angustia psicológica.^{104,105,106,107} De un grupo de adolescentes de la Región Administrativa Especial de Hong Kong en China, aquellos

que habían sido castigados físicamente en los meses recientes tenían mayor probabilidad de consumir alcohol, fumar cigarrillos, tener peleas, sufrir ansiedad, estrés y dificultades para manejar los problemas cotidianos.¹⁰⁸ Según estudios de Canadá y EE.UU., la relación con una salud mental deficiente sigue en la etapa adulta y se halló un mayor nivel de trastornos de ansiedad y dependencia del alcohol.¹⁰⁹

LA REVICTIMIZACIÓN

Experimentar violencia en la infancia temprana también aumenta el riesgo de victimización posterior y la acumulación de experiencias violentas. Esto refuerza la importancia de reconocer y prevenir la violencia contra los niños y niñas tan temprano como sea posible. De manera similar, el abuso sexual en la niñez ha sido identificado claramente como un factor de riesgo para la victimización sexual en la etapa adulta y el riesgo aumenta cuando incluye el coito y otras formas de violencia.¹¹⁰ La magnitud de la victimización continuada en el hogar sólo ha sido evaluada en unos pocos países donde los registros y bases de datos se actualizan de manera rutinaria. En el Reino Unido y los EE.UU., cuando los casos han sido remitidos a instituciones de protección, las tasas de repetición varían entre un 5% y un 24% dentro de un período de seguimiento de 1 a 4 años.^{111,112,113} El riesgo aumenta significativamente en los casos en los que un niño o niña ha sido remitido en al menos dos ocasiones.

Se cree que la violencia familiar contra los niños y niñas está asociada con un mayor riesgo de sufrir violencia en otros entornos. Un estudio en el Reino Unido halló que los niños que presencian violencia doméstica también tienen mayor probabilidad de ser víctimas de acoso o intimidación (bullying)¹¹⁴ y de manera similar un estudio de niños en educación primaria y media en Italia, mostró que ser intimidado en la escuela estaba asociado con presenciar violencia entre los padres en el hogar, especialmente en el caso de las niñas.¹¹⁵

“Tengo ocho años y fui violada cuando tenía seis. Mis padres hicieron una denuncia ante la policía y él fue enviado a la cárcel. Pero ya no me puedo quedar donde vivo. ¿Sabe lo que me llaman aquí? Me han apodado “la manchada” (la déchirée) (...) aun cuando voy al pozo por agua los niños me llaman así. Quiero huir de aquí.”

Niña, 8 años, África del Este y del Sur, 2006^{VIII}

3

TABLA 3.1 – Carga global de trastorno mental atribuida al abuso sexual en la infancia

TRASTORNO MENTAL	PORCENTAJE DE LA CARGA GLOBAL DE ENFERMEDAD ATRIBUIDO AL ABUSO SEXUAL EN LA INFANCIA	
	MUJERES (%)	HOMBRES (%)
Depresión, abuso de alcohol y drogas	7-8	4-5
Trastorno por estrés postraumático	33	21
Intentos de suicidio	11	6
Trastornos de pánico	13	7

Fuente: Andrews G et al. (2004). *Child Sexual Abuse*. En: Ezzati M et al. (2004). *Comparative Quantification of Health Risks: Global and Regional Burden of Disease Attributable to Selected Major Risk Factors*, Vol. 2. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, págs. 1851-1940.

Los niños y niñas que han sufrido abuso sexual, recibido trato extremadamente negligente o experimentado violencia en el hogar pueden fugarse o caer lentamente en una vida en la calle que los expone al riesgo de abuso sexual o explotación. Esto ocurre tanto en el caso de las niñas como en el de los niños: según un informe de Canadá, casi todos los niños involucrados en la prostitución han sufrido abuso sexual en el hogar.¹¹⁶

Una variedad de estudios se han enfocado en la naturaleza intergeneracional de la violencia.¹¹⁷ Datos recientes de un estudio llevado a cabo en Australia, Costa Rica, la República Checa, Polonia y Filipinas indican que el problema es común en todas las culturas y regiones.¹¹⁸ En todos los países en los que las mujeres han experimentado violencia física por parte de sus progenitores en la niñez tienen una probabilidad considerablemente mayor de denunciar violencia física por parte de su pareja cuando son adultas. Esto apoya la idea de una perspectiva de ciclo de vida con respecto a la violencia¹¹⁹ (véase la figura 3.3).

En el caso de las “prácticas tradicionales perjudiciales” y del matrimonio infantil, hay un vínculo intergeneracional constante en cuanto las madres (y los padres), que las consideran costumbres obligatorias, las practican con sus hijas e hijos. El factor determinante previo de la MGF es la afiliación étnica (algunos grupos étnicos realizan la práctica en casi toda su población, mientras otros que viven en la misma área no lo hacen).¹²⁰ La educación de la niña, especialmente hasta el nivel secundario, puede romper el vínculo intergeneracional y reducir la prevalencia de la MGF.¹²¹

LAS CONSECUENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS

Además de su impacto negativo en los derechos, la salud y el desarrollo del niño y la niña, la violencia familiar contra los niños y niñas tiene consecuencias económicas para la familia y la sociedad. Entre ellas, costos directos como el

“Podría parecer un sentimiento de culpabilidad. La víctima y hasta las personas de alrededor que no conocen la situación podrían considerar que el niño abusado es responsable del abuso. Si las personas cercanas creen esto, entonces lentamente la víctima llegará a creer lo mismo.”

Niña, grado 11, Europa, 2005^{IX}

costo de la atención médica para las víctimas, de los servicios legales y de bienestar social y de la colocación de los niños víctimas en cuidado alternativo. Los costos indirectos incluyen: lesiones duraderas o discapacidad, costos psicológicos u otros efectos en la calidad de vida de la víctima, el trastorno o interrupción permanente del ciclo educativo y pérdidas de productividad en la vida futura.¹²² La carga económica potencial es ilustrada por datos de unas pocas sociedades industrializadas. En EE.UU., en el 2001, se calcularon los costos económicos asociados con el abuso infantil y el trato negligente, incluidos los ingresos futuros perdidos y la atención en salud mental, en 94 mil millones de dólares.¹²³ En el Reino Unido, se ha hablado de un costo anual de 1.2 billones de dólares, nada más para servicios legales y de bienestar inmediatos.¹²⁴

LOS FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA VIOLENCIA

El riesgo de violencia en el hogar y en la familia surge de la interacción entre la calidad de las relaciones familiares y el estrés o presión sobre la familia por factores externos o por las características de los miembros. Algunos factores surgen de las características individuales del niño o niña (por ejemplo, su etapa de desarrollo o su sexo) y de las características del progenitor o cuidador (por ejemplo, trastornos mentales o abuso de sustancias). Otros pueden derivarse del entorno de la familia y los papeles y relaciones de las personas en ella; éstos pueden aumentar la vulnerabilidad, o al contrario, brindar protección. Las relaciones familiares disfuncionales e interacciones progenitor-hijo pobres, tienen un efecto crítico en que los niños y niñas experimenten violencia en el hogar o no. Otros factores se derivan del entorno, como en el caso de situaciones de emergencia, pero también pueden estar relacionados con la disponibilidad de redes sociales

o la pérdida de los medios de sustento. Naturalmente, un resultado negativo no es inevitable; por ejemplo, cuando las relaciones con los progenitores y los hermanos son buenas, esto brindará protección a los niños y niñas y fomentará su capacidad de resiliencia ante los problemas externos.

Es probable que la violencia resulte de una combinación de factores personales, familiares, sociales, económicos y culturales y la interrelación entre estos factores puede ser difícil de desenredar. Más aún, algunos niños y niñas están expuestos a varios tipos de violencia de múltiples fuentes en el transcurso de muchos años.

FACTORES RELACIONADOS CON EL NIÑO O NIÑA

Edad: A una edad muy temprana, la fragilidad física del bebé y la dependencia de la madre o del cuidador inmediato son la clave de la vulnerabilidad. Aparte de los riesgos de lesión o muerte a causa de la violencia física, los bebés son vulnerables también al abandono y al trato negligente. Los bebés son más vulnerables en el período inmediatamente después del nacimiento; y siguen extremadamente vulnerables, pero cada vez menos, durante su primer año y hasta los 4 años.

Sexo: El sexo también puede ser un factor que aumente el riesgo. Aunque la violencia sexual se dirige frecuentemente contra los niños, las niñas tienen mayor probabilidad de sufrir este tipo de abuso. Las hijas tienen mayor probabilidad de sufrir trato negligente en las sociedades en que la preferencia por los hijos es notable, mientras en algunas sociedades los hijos tienen mayor probabilidad de experimentar violencia grave que las hijas.

Otras características: Los niños y niñas con discapacidad tienen mayor riesgo de sufrir violencia por una variedad

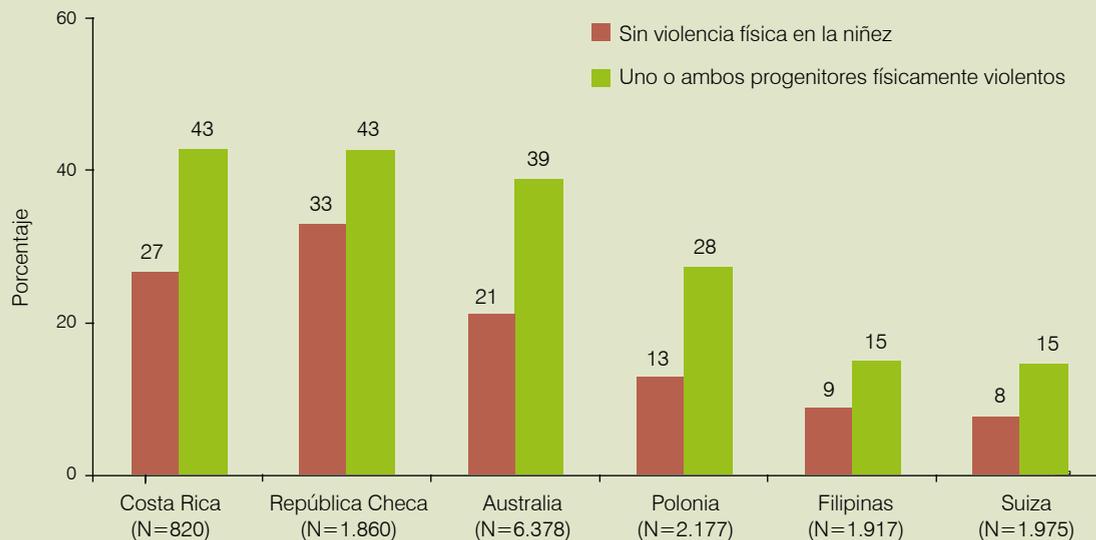
de razones, que van desde prejuicios culturales fuertemente arraigados, hasta las mayores exigencias emocionales, físicas, económicas y sociales que la discapacidad del niño o niña puede generar a su familia.¹²⁵ En los EE.UU., los niños con discapacidad física, sensorial, intelectual o mental sufren casi el doble de incidentes violentos en comparación con sus pares sin discapacidades.¹²⁶ De manera similar, el análisis regional sobre violencia contra los niños en el Caribe, realizado para el Estudio, indicó que los niños y niñas con discapacidad tienen mayor riesgo de sufrir todos los tipos de violencia (física, sexual, emocional y trato negligente), mucha de ella en el hogar.¹²⁷ En algunas regiones, los niños y niñas discapacitados son per-

cibidos como malditos; por ejemplo, en África Occidental y África Central, es probable que sean expuestos desde el nacimiento a trato negligente tácito o explícito y la violencia puede ser aceptada o hasta fomentada por la familia.¹²⁸ (La violencia contra niños y niñas con discapacidad también se trata con cierta extensión en el capítulo referente a la violencia en los sistemas de protección y justicia.)

Además de la discapacidad, otras características aumentan el riesgo de los niños y niñas de experimentar violencia en el hogar. Las características que impiden el apego progenitor-hijo o hacen que el niño sea más difícil de cuidar pueden aumentar el riesgo.^{129,130,131} Por ejemplo, los niños y niñas que

FIGURA 3.3

Mujeres víctimas de violencia por parte de su pareja antes de los 16 años y su asociación con la victimización en la infancia



Fuente: Johnson H et al. (Pendiente de publicación). *Violence Against Women: An International Perspective*. Nueva York, Springer.

no son deseados; que nacen prematuramente o con bajo peso; los que forman parte de un parto múltiple y los niños y niñas con una enfermedad crónica o problemas de comportamiento serios, pueden sufrir mayor riesgo de maltrato.

FACTORES RELACIONADOS CON LA FAMILIA

Características de los progenitores y condición socioeconómica: Si bien la violencia en el hogar se encuentra en todos los ámbitos sociales y económicos, estudios de una gama de entornos diferentes muestran que los bajos niveles de educación de los progenitores, la falta de ingresos y el hacinamiento en el hogar, aumentan el riesgo de violencia física y psicológica contra los niños y niñas.^{132,133,134} Los progenitores violentos tienen mayor probabilidad de ser jóvenes, solteros y pobres.¹³⁵ Es probable que estas asociaciones estén relacionadas con el estrés causado por la pobreza, el desempleo y el aislamiento social. Los niños y niñas que viven en familias con estos factores están en mayor riesgo cuando hay insuficiente apoyo social y la familia no es parte de una red social fuerte. La falta de apoyo de la familia extensa puede agravar los problemas existentes.¹³⁶

Estrés y aislamiento social: Los estudios procedentes de países tanto industrializados como en desarrollo, muestran que muchas de las características de personalidad y comportamiento de los progenitores violentos están relacionadas con un deficiente funcionamiento social y capacidad reducida para manejar el estrés.¹³⁷ Los progenitores con deficiente control de los impulsos, baja autoestima, problemas de salud mental y abuso de sustancias (alcohol y drogas) tienen mayor probabilidad de emplear la violencia física contra sus hijos e hijas y/o darles un trato negligente.¹³⁸ Los progenitores que emplean violencia contra sus hijos e hijas bien pueden haber experimentado violencia en su niñez.¹³⁹

Las investigaciones acerca de los vínculos entre las condiciones socioeconómicas y la violencia contra los niños y niñas, sugieren que se necesitan esfuerzos para cambiar las condiciones subyacentes que generan estrés económico, social y emocional extremo para las familias. Hay que prestar más atención y apoyar a las familias que viven en comunidades caracterizadas por altos niveles de desempleo, hacinamiento en las viviendas, rápida rotación de población y bajos niveles de cohesión social.

Pérdida o separación de los progenitores: La orfandad, que ha aumentado con la pandemia del VIH/SIDA, aumenta la vulnerabilidad. Un estudio de Visión Mundial en Uganda, donde se calcula que 1.7 millones de niños y niñas han quedado huérfanos por el SIDA, afirma que la estigmatización deliberada sufrida por estos niños y niñas por parte de representantes legales, educadores y parientes causa daño psicológico y es en sí una forma de violencia.¹⁴⁰ Colocar a estos huérfanos en los hogares de su familia extendida o de la comunidad local, es una práctica común y preferible a la colocación en instituciones o al fenómeno de los hogares dirigidos por niños o niñas; sin embargo, líderes comunitarios de Uganda informaron que el castigo físico era más violento y común contra los huérfanos que contra otros niños y niñas en los hogares en los que estaban emparentados más cercanamente con los cuidadores adultos o con el jefe de hogar. En Zambia, un estudio de Human Rights Watch halló que los huérfanos que eran acogidos por miembros de su familia frecuentemente eran víctimas de violencia sexual por parte de tíos, padrastros y primos. Con una tasa de alrededor del 20% de casos de infección de VIH en la población, este tipo de violencia puede ser mortal. Las niñas rara vez intentaban revelar el abuso: eran demasiado conscientes de su dependencia y de que podrían ser silenciadas o perder un apoyo esencial.¹⁴¹ La orfandad también puede aumentar el riesgo de violencia en los entornos comunitarios.



UNICEF/HQ05-1776. Giacomo Pirozzi.

UCRANIA, 2005. Sasha, 5 años, con un animal de peluche, está sentado con su hermana Nastya, 4 años, en una institución estatal en la aldea de Kopylov, cerca de Kyiv. Seis meses antes, Sasha vio cómo su padre mataba a su madre.

Exposición a la violencia de pareja en el hogar: Se calcula que anualmente entre 133 y 275 millones de niños y niñas presencian violencia entre sus progenitores/cuidadores de manera frecuente, normalmente peleas entre sus padres o entre la madre y su pareja (véase la tabla 3.2).¹⁴² Los niños y niñas pueden sufrir daño psicológico y emocional por presenciar violencia contra otro miembro de la familia.¹⁴³ Una amplia gama de estudios muestra que presenciar esta violencia durante un largo período de tiempo puede afectar gravemente el bienestar, el desarrollo personal y las interacciones sociales del niño o niña durante toda la vida; pueden exhibir los mismos trastornos de comportamiento y psicológicos que aquellos que están expuestos directamente a la violencia (véase más adelante).^{144,145,146}

La violencia contra la mujer en el hogar a menudo está vinculada con la violencia contra los niños y niñas; en los EE.UU., la violencia entre la pareja (conocida también como violencia doméstica) puede ser el precursor más importante de las muertes por maltrato infantil.¹⁴⁷ La misma asociación ha sido observada en una variedad de entornos y países geográfica y culturalmente diversos: en China, Colombia, Egipto, India, México, Filipinas y Sudáfrica se ha hallado una fuerte relación entre estas dos formas de violencia.¹⁴⁸ En un estudio en la India, la violencia entre la pareja en el hogar doblaba el riesgo de violencia directa contra los niños y niñas.¹⁴⁹ Los niños y niñas que viven situaciones de violencia entre sus padres/cuidadores en su hogar, no sólo están en riesgo de sufrir violencia física, sino que además pueden sufrir trastornos psicológicos y emocionales; sin intervención pueden convertirse en futuros autores o víctimas de violencia.^{150,151}

Durante la primera infancia, como los niños y niñas pasan más tiempo en casa (cuando están más sujetos a la influencia de factores externos y son más vulnerables), están particularmente en riesgo de presenciar violencia entre la pareja. Pueden aprender también potentes lecciones acer-

“Algunos de nuestros padres pelean frente a nosotros, causándonos mucho dolor y aflicción. Algunos de nuestros padres siempre vuelven a casa embriagados y no cuidan nuestras necesidades físicas, emocionales y nutricionales. Algunos niños están cuidando a sus padres y hermanos porque sus padres no son responsables.”

Niño, África Oriental y del Sur, 2005^x

ca de la agresión en las relaciones interpersonales que llevarán con ellos en el futuro. Los especialistas en desarrollo infantil sugieren que los estilos de comportamiento hostiles, la regulación emocional y la capacidad de resolución de conflictos personales se crean a través de las relaciones progenitor-hijo y entre progenitores.¹⁵³ Sin embargo, no todos los niños o niñas que se crían en hogares violentos sufren consecuencias a largo plazo; contando con apoyo, tienen una capacidad notable de hacer frente a la violencia y de resiliencia.

FACTORES SOCIALES Y CULTURALES

Marco jurídico y de políticas: Los marcos jurídicos débiles contribuyen tanto directa como indirectamente a la violencia familiar contra los niños y niñas. Las leyes de algunos países todavía aprueban, sea explícitamente o implícitamente (como resultado de la interpretación), algún nivel de violencia contra los niños y niñas, si es infligida por los progenitores o representantes como medio de corrección del comportamiento. Muchos países carecen de protección legal contra las “prácticas tradicionales perjudiciales” y el matrimonio infantil y en algunos países las leyes contra el abuso sexual infantil pueden aplicarse solamente a la violencia sexual de los hombres contra las niñas, o pueden no tratar la violencia contra los niños y niñas por miembros de la familia. Las leyes y políticas relativas al acceso a servicios de planificación familiar; disponibilidad de alcohol; niveles aceptables de toxinas ambientales; acceso a salud mental y tratamiento del abuso de sustancias y acceso al registro de nacimientos, muertes y matrimonios, tienen un impacto indirecto pero sustancial en el riesgo de maltrato infantil en el hogar y la familia. Las políticas referentes a educación, cuidado de niños, licencias en el trabajo para los progenitores, salud, desempleo y seguridad social que dejan a los niños y niñas y a las familias sin seguridad económica y social, agravan el es-

trés familiar y el aislamiento y contribuyen a aumentar las tasas de violencia contra los niños y niñas.

El autoritarismo: Cuando las relaciones progenitor-hijo son excesivamente controladoras y menosprecian a los niños y niñas, es probable que esto aumente la violencia, particularmente cuando se une a la creencia de que el castigo físico u otras formas humillantes de castigo son un medio necesario de disciplina. Varios estudios han sugerido que una cultura en la que se espera que los niños y las niñas se sometan sin cuestionamiento a las órdenes de miembros mayores de la familia y a adultos con autoridad, contribuye a su vulnerabilidad.^{154,155} Cuando los progenitores creen que son los dueños de los niños y niñas y tienen derecho a hacerles lo que consideren mejor, existe resistencia a la participación del Estado en la protección de la infancia. La creencia en la inviolabilidad de la familia hace que las autoridades, los vecinos y sus miembros sean renuentes a hablar cuando saben que se está maltratando a un niño o niña.^{156,157,158,159,160} Esto no se debe confundir con una actuación con autoridad de los progenitores, que equilibra el calor y el apoyo con fijar y hacer cumplir claros límites en el comportamiento y que combina fijar estándares altos de conducta con responder a las necesidades y capacidades en desarrollo del niño o niña.¹⁶¹

Actitudes patriarcales: Las actitudes patriarcales, particularmente cuando perpetúan la arraigada condición inferior de la mujer en muchas culturas, también están asociadas con mayores riesgos de violencia. En algunas sociedades, los hombres y los niños pueden cometer actos extremadamente violentos si las niñas o mujeres en cuestión no cumplen sus deseos. Pedir el consentimiento de una niña en asuntos tales como las relaciones sexuales y el matrimonio puede no ser considerado necesario. Las niñas también pueden ser culpadas de la violencia masculina contra ellas. En estos entornos, los niños varones pueden estar expuestos a violencia como castigo por comportarse de una manera que no es consistente con los estereotipos establecidos para los hombres y las mujeres.

TABLA 3.2 – Estimaciones del número de niños y niñas que presencian violencia en el hogar anualmente

REGIÓN ODM	ESTIMACIONES DE NIÑOS Y NIÑAS QUE PRESENCIAN VIOLENCIA EN EL HOGAR*
Sur de Asia	40.7-88 millones
Asia Occidental	7.2-15.9 millones
África Subsahariana	34.9-38.2 millones
Asia Suroriental	sin estimativo
Oceanía	548.000-657.000
Norte de África	sin estimativo
América Latina y el Caribe	11.3-25.5 millones
Asia Oriental	19.8-61.4 millones
Comunidad de Estados Independientes	900.000 a 3.6 millones
Países desarrollados	4.6-11.3 millones
Estimación mundial	133-275 millones

*Estimaciones basadas en: UN Population Division Data for Global Population under 18 Years for 2000; Estudios sobre Violencia Doméstica entre 1987 y 2005; análisis realizado por la Secretaría del Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños (2005).¹⁵²

Pertenencia a minorías étnicas o grupos indígenas:

Los niños y niñas de grupos étnicos minoritarios a menudo sufren riesgo de violencia debido a una confluencia de otros factores de riesgo asociados con la exclusión social de estos grupos. Estos factores incluyen: altas tasas de abuso de sustancias y alcoholismo, pobreza, vivienda deficiente y desempleo.

FACTORES PROTECTORES DENTRO DEL HOGAR

Así como ciertos factores aumentan la probabilidad de violencia familiar contra los niños y niñas, otros factores pueden reducirla. No todas las familias con los factores de riesgo descritos anteriormente se convierten en un entorno violento. Desafortunadamente, ha habido poca investigación sis-

temática acerca de los factores protectores y no son bien comprendidos. Cuando se han realizado investigaciones, éstas han estado enfocadas en identificar factores que incidan en el impacto de la violencia una vez ha tenido lugar; por ejemplo, aquellos que podrían proteger a una víctima contra desarrollar trastornos mentales de larga duración o que parecen estar asociados con romper el ciclo de violencia. Los factores que, por sentido común y según las investigaciones, parecen facilitar la resiliencia incluyen: mayores niveles de cuidado paterno durante la niñez,¹⁶² menos asociaciones con pares que practican el abuso de sustancias o involucrados en actividades criminales,¹⁶³ una relación cálida y de apoyo con un progenitor que no es ofensivo¹⁶⁴ y menores niveles de estrés relacionado con la violencia.¹⁶⁵

Se sabe poco acerca de lo que evita que las familias se vuelvan violentas. Unos cuantos estudios han mostrado que las comunidades con fuerte cohesión social, redes sociales y conexiones de vecindario tienen un fuerte efecto protector y hasta pueden reducir el riesgo de violencia cuando están presentes otros factores de riesgo familiar.^{166,167,168} Con base en la comprensión actual de los factores de riesgo para la violencia y la evidencia de estrategias de prevención que son efectivas, está claro que la familia puede ser una fuente fuerte de protección y apoyo para los niños y niñas. Una buena actuación como progenitor, fuerte apego entre progenitores e hijos y las relaciones no violentas positivas, son claros factores protectores. Esto resalta la importancia de brindar apoyo a las familias para lograr que estos factores se den, especialmente a las familias ubicadas en comunidades con bajos niveles de cohesión social.

RESPUESTAS A LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL HOGAR Y LA FAMILIA

Según la CDN y otros tratados de derechos humanos, los Estados tienen la obligación de dar una respuesta

comprehensiva y multisectorial a todas las formas de violencia contra los niños y niñas en las familias. Esta respuesta debe comprender políticas y servicios tanto para la prevención de la violencia como para la protección y apoyo a los niños y niñas víctimas.

Hasta la fecha, las respuestas de los Estados se han enfocado principalmente en los servicios de protección o en los sistemas de cuidado alternativo, más que en la prevención. Se deben formular estrategias de prevención y protección en paralelo, equilibradas dentro del marco de una estrategia global que contemple temas de política social, reforma legal, programas y servicios para la prevención y el cuidado y estrategias para generar cambios de actitudes y comportamientos.

LA REFORMA LEGAL

Menos de veinte países han reformado sus leyes para prohibir el castigo físico en la familia, pero más se han comprometido a hacerlo mientras ha avanzado el Estudio. Todos los Estados tienen leyes que tipifican la agresión física como delito y muchas constituciones prohíben el castigo cruel, inhumano o degradante; muchos tienen leyes que prohíben la crueldad, el maltrato o el “abuso” de los niños y niñas. Pero estas leyes no son interpretadas como una prohibición de toda forma de violencia contra los niños y niñas y en muchos Estados la legislación incluye justificaciones o defiende el castigo físico. La mayoría de los países prohíben el incesto, la violación y otras agresiones sexuales; muchos también especifican una edad mínima de consentimiento sexual y de matrimonio, aunque ésta es a menudo inferior a los 18 años. La mayoría de los países donde se practica la MGF tienen ahora leyes que la prohíben.¹⁷⁰ Sin embargo, en muchos lugares las leyes relativas a la violencia contra los niños y niñas no son implementadas de manera efectiva debido a la fuerza de actitudes y prácticas tradicionales y, en algunos casos, debido a la existencia de sistemas legales religiosos o basados en la costumbre.

Leyes relativas al castigo físico y otras formas de castigo crueles o degradantes

Tal como ha señalado el Comité de los Derechos del Niño, las leyes relativas a las agresiones rara vez se interpretan como una prohibición de la corrección física, el castigo físico y todas las demás formas de castigo cruel o degradante de los niños y niñas en la familia. En más de setenta países, la defensa del derecho consuetudinario inglés del castigo “razonable” o “moderado” de los niños y niñas permanece después de los períodos de colonización. Para prohibir todo castigo físico, cualquier argumento de este tipo debe ser eliminado y la prohibición se debe hacer explícita.

Entre 1996 y 2006, el Comité de los Derechos del Niño ha recomendado a 130 países tomar medidas para prohibir

todas las formas de castigo físico. En 2006, el Comité adoptó una Observación General, una declaración de su interpretación autorizada de la CDN, relativa al derecho del niño a la protección contra el castigo físico y otras formas degradantes de castigo.¹⁷¹ El Comité hace énfasis en que el primer propósito de la reforma legal para prohibir todo castigo físico dentro de la familia es preventivo: “prevenir la violencia contra los niños cambiando las actitudes y la práctica, subrayando el derecho de los niños a gozar de igual protección y proporcionando una base inequívoca para la protección del niño y la promoción de formas de crianza positivas, no violentas y participativas.”¹⁷²

El Comité también subraya que el principio de igualdad en la protección contra las agresiones de niños y adultos, incluso dentro de la familia, no significa que todos los casos de castigo físico de los niños y niñas por sus proge-

LA SEGURIDAD DE LOS NIÑOS: UN MODELO PIONERO EN JORDANIA

La Fundación Jordan River fue creada en 1997, con el apoyo de Su Majestad la Reina Rania Al-Abdullah, para promover la protección de los niños y niñas jordanos, fortalecer la unidad familiar y mejorar las relaciones positivas niño-progenitor y la dinámica familiar saludable. La Fundación se ha establecido como pionera en la construcción de un modelo de seguridad infantil árabe.

El Programa de Seguridad Infantil, ejecutado bajo la égida de la Fundación, brinda servicios de sensibilización, prevención e intervención en relación con el tema del abuso infantil, abordando las necesidades jurídicas, médicas, psicológicas, educativas y sociales del niño de una manera integrada. El programa es único en Jordania y el mundo árabe y ha sido pionero en sacar a la luz un tema complejo y llevarlo al conocimiento del pueblo jordano y de los tomadores de decisiones.

El Centro de Seguridad Infantil *Dar Al-Aman* creado por la Fundación, es el primer centro terapéutico en el mundo árabe para la rehabilitación de niños y niñas abusados y sus familias. Los niños y familias que asisten al centro pueden beneficiarse de una variedad de servicios y programas de educación. Se ayuda a las madres con técnicas de cuidado; se familiariza a los padres con medios alternativos de disciplina; los jóvenes son educados en la resolución de conflictos y habilidades básicas para la vida y se habilita a los niños y niñas con técnicas de auto-protección.¹⁶⁹

nitores deban llevar al enjuiciamiento de éstos últimos: “El principio *de minimis* -la ley no se ocupa de asuntos triviales- garantiza que las agresiones leves entre adultos sólo lleguen a los tribunales en circunstancias muy excepcionales. Lo mismo se aplicará a las agresiones de menor cuantía a los niños. Los Estados deben elaborar mecanismos eficaces de notificación, denuncia y remisión. Si bien todas las notificaciones de violencia hacia los niños y niñas deberían investigarse adecuadamente y asegurarse su protección contra daños importantes, el objetivo debería ser poner fin al empleo por los padres de la violencia u otros castigos crueles o degradantes mediante intervenciones de apoyo y educativas y no punitivas.”¹⁷³

Para que la reforma legal cumpla el propósito pretendido, se requerirá asesoría y capacitación para todos aquellos involucrados en los sistemas de protección, incluidas la policía, las instituciones de protección, los fiscales y abogados y los tribunales. La orientación debe hacer énfasis en que el apoyo a la familia y a la crianza constructiva y no violenta. Es vital que cualquier decisión de separar a un niño o niña de su familia debe respetar plenamente el *interés superior del niño*.

Otras áreas para la reforma legal

Algunos países han tomado medidas para tipificar como delito el abuso sexual por parte de la pareja íntima; medidas que amplían la definición de violación, eliminando así la idea de que la violencia entre personas que tienen una relación íntima es un asunto privado y por tanto, cambiando las normas sociales.¹⁷⁵

Sin embargo, la reforma legal no garantiza el cambio social cuando no es respaldada por la educación de la población y por la capacitación de los profesionales. Las leyes promulgadas para reflejar las obligaciones de la CDN, que no estén ligadas a una amplia educación de la población y que entren en conflicto con normas y

prácticas culturales aceptadas, pueden ser incumplidas de manera sistemática. No se pueden combatir “prácticas tradicionales perjudiciales” como la MGF, por ejemplo, sólo con un cambio legal, aun cuando los sistemas jurídicos deberían y deben condenarlas. La reforma debe estar acompañada de programas educativos dirigidos a los funcionarios, los progenitores y los niños y niñas.

En algunos casos, la legislación existe pero es insuficiente; su implementación imprecisa o insensible puede aumentar la victimización de los niños y niñas en vez de aliviarla. Una parte de la legislación existente es tan inadecuada que castiga a los niños y niñas víctimas en vez de a los autores; en estas circunstancias, se refuerza la posibilidad de violencia. En muchos lugares de África, Asia y Oriente Medio, cuando una niña menor de la edad de consentimiento sexual o matrimonial ha sido violada y queda embarazada, le puede ser impuesto el matrimonio con el violador por los tribunales y sus progenitores.¹⁷⁶ La legislación contra los llamados “asesinatos por honor” puede imponer sentencias menos fuertes que en el caso de otros homicidios; los autores pueden ser exonerados por sistemas judiciales tradicionales y los niños y niñas, vendidos para ser explotados sexualmente, pueden cargar con la desaprobación social o ser tratados como criminales.

La prevención de la violencia contra los niños y niñas en el entorno del hogar y la familia requiere que la reforma legal vaya más allá de leyes relacionadas directamente con la violencia. Para lograr reducciones a gran escala de la violencia, los marcos jurídicos y de política deben tratar los factores de riesgo subyacentes y fortalecer los factores protectores. Factores como el acceso al alcohol; los servicios de planificación familiar; la atención prenatal y post-parto; la seguridad social; la salud mental y el tratamiento del abuso de drogas; el registro de nacimientos, muertes y matrimonios; y los niveles de contaminación ambientales, son apenas

unos pocos ejemplos de factores importantes que son sensibles a la reforma legal y de políticas.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

De lo que muchas personas no se dan cuenta, pero que la investigación sigue demostrando, es que una variedad de intervenciones pueden prevenir la violencia: la violencia contra los niños y niñas en el entorno del hogar y la familia puede ser reducida significativamente mediante la implementación de leyes, políticas y programas que fortalecen y apoyan a las familias y que tratan los factores comunitarios y sociales subyacentes que permiten que la violencia se reproduzca.

Para maximizar su efectividad, las estrategias de prevención se deben basar en la mejor evidencia científica disponible; deben buscar reducir los factores que contribuyen al riesgo y fortalecer los factores protectores; incluir mecanismos para evaluar el impacto de la estrategia y ser ejecutadas dentro de un marco más amplio para tratar la violencia contra los niños y niñas. Las estrategias prometedoras para prevenir la violencia en el contexto del hogar y la familia son muchas y variadas. Van desde programas con un impacto directo, como la capacitación para progenitores; hasta políticas con un impacto más indirecto, como aquellas que regulan la disponibilidad de alcohol o el acceso a servicios de planificación familiar.

Apoyo para los progenitores y las familias

Servicios de salud materno-infantil

Los servicios para la salud reproductiva y materno-infantil, son el primer frente de acción para reducir el trato negligente y la violencia contra los niños y niñas desde los primeros momentos de su vida. Estos servicios, no sólo brindan la posibilidad de prevenir embarazos no deseados y mejorar el

acceso a la atención en salud prenatal, post-parto y en la primera infancia, sino que también pueden ayudar a fortalecer el apego temprano y reducir el riesgo de violencia de los progenitores contra los niños y niñas más pequeños. La mayoría de los países prestan servicios de maternidad y algunos tienen programas de visitas al hogar para neonatos por parte de trabajadores/voluntarios de la salud o comunitarios. Por lo tanto, la identificación temprana de progenitores que necesitan apoyo se puede lograr sin estigmatización mediante controles rutinarios de las madres y niños a través de los servicios de maternidad; promoviendo el embarazo y parto seguros y las visitas domiciliarias por parte de trabajadores de la salud. Todas estas opciones ofrecen una oportunidad para educar a los progenitores y para dirigir recursos hacia familias de “alta prioridad”, mediante la identificación de factores de riesgo ya conocidos y con una oferta de servicios adecuada.

Visitas domiciliarias y programas de educación para progenitores

Los programas enfocados en el funcionamiento familiar, particularmente en el manejo de la familia, la resolución de conflictos y las prácticas de crianza, existen desde hace varias décadas. Hay evidencias consistentes que muestran que son efectivos para reducir la violencia en el hogar y la violencia familiar contra los niños y niñas, así como otros resultados negativos en la salud y el desarrollo infantil. Los programas de mayor éxito tratan tanto la dinámica interna de la familia como la capacidad de la familia de manejar las exigencias externas. La educación de cuidadores también puede interrumpir la evolución de relaciones progenitor-hijo deficientes y brindar un contexto en el que enseñar a los progenitores métodos de disciplina no violentos. Cuanto más temprano se provean estos programas en la vida del niño o niña y cuanto más duren, mayores son los beneficios.

Las visitas domiciliarias involucran a profesionales de la salud, trabajadores sociales o voluntarios, capacitados en la

LA EXPERIENCIA SUECA CON LA PROHIBICIÓN DEL CASTIGO FÍSICO

Suecia fue el primer Estado en prohibir todo castigo físico. En 1957, se eliminó del Código Penal una disposición que excusaba a los progenitores que causaban lesiones menores en el transcurso de la “disciplina”. En 1979, Suecia prohibió explícitamente el castigo físico en su Código de Paternidad y Tutoría: “Los niños (...) no pueden ser sometidos a castigo físico ni a ningún otro trato humillante.”

La experiencia de Suecia muestra que cuando la reforma legal progresiva está ligada a una educación comprensiva se pueden lograr sustanciales cambios de actitud y reducciones de la violencia en cuestión de décadas. En el 2000, un comité parlamentario investigó las experiencias de los progenitores y niños y niñas en relación con el castigo físico desde la prohibición. Los datos indican que su uso ha disminuido dramáticamente, particularmente en relación con la práctica de golpear a los niños con los puños o con un implemento o darles nalgadas. En estudios nacionales realizados con progenitores en 1980, el 51% dijeron que habían empleado el castigo físico en el año anterior; veinte años después, en el 2000, esta cifra se había reducido a un 8%.¹⁷⁴

evaluación de las necesidades de los bebés y niños y niñas pequeños y de la capacidad de sus progenitores de satisfacer esas necesidades en función de la situación social y económica de la familia. Las visitas domiciliarias personalizadas buscan proporcionar apoyo emocional y capacitación para promover conocimientos, habilidades y comportamientos positivos de los progenitores y en cierta medida buscan evaluar a la familia. Por último, son también una oportunidad para vincular a la familia con otros servicios comunitarios que necesiten.

En los EE.UU., el valor o el efecto de las visitas domiciliarias de enfermeras a madres jóvenes primerizas en dificultades socioeconómicas durante los primeros dos años de vida del niño, eran evidentes quince años después.¹⁷⁷ En una prueba aleatoria, los beneficios para las familias visitadas incluían una reducción significativa en el abuso infantil y el trato negligente, así como menores problemas de la

madre relacionados con el alcohol y las drogas. Las evidencias actuales indican que los programas de visitas domiciliarias de mayor éxito se enfocan en familias con un elevado riesgo de violencia contra los niños y niñas; comienzan durante el embarazo y continúan hasta por lo menos el segundo año de vida; promueven activamente comportamientos de salud positivos; apoyan a la familia en el manejo del estrés y tratan una gama de temas que son importantes para la familia.^{178,179} Los programas deben ser flexibles para ajustarse a las necesidades cambiantes de las familias.

La educación de progenitores, otra estrategia de prevención exitosa y ampliamente usada, puede ser ofrecida o en el contexto de programas de visitas domiciliarias o de manera independiente. Los programas normalmente educan a los progenitores en el desarrollo infantil y pretenden mejorar sus habilidades para controlar su comportamiento. Las habilidades positivas de progenitores y cuidadores pueden ser

mejoradas si entienden la importancia de la consistencia y el cumplimiento de lo dicho; premiando y reforzando el comportamiento positivo; haciendo de manera estratégica caso omiso de comportamientos negativos menores; dando instrucciones efectivas y adoptando medidas no violentas para el mal comportamiento.¹⁸⁰ Los programas deben fortalecer las habilidades tanto de las madres como de los padres.

Los programas para padres y madres se están implementando cada vez más en países de ingreso medio y bajo. Por ejemplo, a instancia de la Federación Nacional de Mujeres de China, más de 200.000 comunidades organizaron *escuelas de padres* para ayudar a las personas a adaptarse a ser padres en familias de hijos únicos.¹⁸¹ En Europa del Este, la República de Moldovia está integrando la educación de padres en el sistema de atención primaria de salud. Los trabajadores de la salud son capacitados para proporcionar a los padres y madres el conocimiento y las habilidades necesarias para satisfacer las necesidades de supervivencia, creci-

miento, desarrollo y protección de sus niños pequeños y también para saber cuándo y dónde acudir a servicios especializados. La iniciativa comenzó en 2002; ya está claro que los médicos de familia y enfermeras que asistieron al programa de capacitación tienen mayor probabilidad de tener éxito en la educación de los progenitores. Esta iniciativa incluye un énfasis específico en proteger a los niños y niñas contra toda forma de violencia, incluido el castigo físico y otras formas humillantes de disciplina.¹⁸²

En los países en desarrollo, se ofrecen cursos para progenitores por centros comunitarios para padres. Por ejemplo, los servicios ofrecidos por The Parent Centre en Ciudad del Cabo, Sudáfrica, incluyen:¹⁸³

- - Grupos de progenitores para madres y bebés, madres y niños muy pequeños y progenitores solteros.
- - Apoyo para la depresión post-parto.
- - Capacitación en prácticas de crianza y disciplina positiva para niños muy pequeños.
- - Capacitación para progenitores con niños y niñas menores de cinco, menores de doce y adolescentes.
- - Asesoramiento para progenitores y cuidadores.
- - Visitas domiciliarias específicamente para prevenir la violencia familiar contra los niños y niñas.
- - Capacitación para profesionales y paraprofesionales que trabajan con niños y niñas.

Programas de educación temprana y de cuidado de niños

Muchas familias necesitan ayuda para proporcionar no sólo cuidado básico sino también estímulo y educación a sus hijos e hijas. Los programas de cuidado y desarrollo de la primera infancia están diseñados para lograr ambos objetivos y hay pruebas de que pueden ser efectivos para reducir los factores que generan violencia en el hogar. En el



EE.UU., 1997. Tiffany, 10 años, su madre Letisha y su padrastro Billie están sentados en una banca en la acera en la ciudad de Daytona Beach. Después de meses de estar sin vivienda, han decidido enviar a Tiffany y su hermana Toña, de 13 años, a vivir con su abuela en otro estado.

Reino Unido, por ejemplo, un estudio de programas de cuidado de guardería para los niños de edad preescolar de progenitores económicamente desfavorecidos, halló que sus efectos en la interacción de las madres con sus hijos eran positivos y que las mejoras en la educación o empleo de las madres redundaban en beneficios para sus familias. Los beneficios a largo plazo para los niños y niñas incluyeron: mejor desarrollo del comportamiento y mejores resultados escolares, mayores niveles de empleo, menores tasas de embarazo adolescente, condición socioeconómica más alta y menor comportamiento criminal.¹⁸⁷

Apoyo para las familias de niños y niñas con discapacidades

Existe poca investigación acerca de la efectividad de los programas orientados a reducir la violencia familiar contra niños y niñas con discapacidades, sin embargo, la consulta de expertos relativa a niños y niñas con discapacidades, celebrada para el Estudio, identificó enfoques prometedores en varios lugares del mundo que incluyen programas comunitarios de rehabilitación y de estimulación temprana en centros o a través de visitas domiciliarias.

Ofrecer programas de cuidado de corta duración para aliviar a los progenitores de niños y niñas con discapacidades puede reducir la presión sobre la familia, pero también puede actuar como una estrategia preventiva contra la violencia. Los mecanismos de apoyo que permiten a los progenitores un descanso, organizados a través de entes religiosos, ONGs o una agencia estatal, pueden ayudar a prevenir la violencia contra los niños y niñas con discapacidades.¹⁸⁸

Programas para, y con los niños y niñas

La educación basada en habilidades para la vida, que permite a los niños y niñas reconocer y evitar situaciones de riesgo, ha

producido resultados prometedores en varios entornos escolares y comunitarios. Este tipo de intervención normalmente enseña a los niños y niñas sobre contactos apropiados y no apropiados, a decir no a un adulto cuando se sientan incómodos y con quién pueden hablar si sufren violencia. Si bien algunos programas han mejorado los conocimientos y habilidades de los niños y niñas con respecto a situaciones potencialmente peligrosas, no hay disponibles evaluaciones de largo plazo. Tales programas funcionan mejor como parte de una estrategia más comprehensiva que como programas independientes. (Véase el capítulo relativo a la violencia contra los niños y niñas en escuelas y otros entornos educativos).

En varios países, estimuladas por el movimiento de los derechos del niño, en la última década han surgido organizaciones de los propios niños y niñas. Estas organizaciones han permitido a muchos de sus miembros ganar confianza, articular sus problemas y, en solidaridad con otros, emprender acciones para reducir actos de violencia contra ellos y contra otros niños y niñas. Algunas, como los Comités Asesores de Niñas en Etiopía, tratan problemas específicos como el matrimonio infantil (véase el recuadro en la página siguiente). Aunque hay evidencias de que estos programas basados en la escuela pueden reducir el riesgo de violencia sexual en la niñez dentro de la comunidad, no está claro si esto abarca el abuso sexual relacionado con la familia.¹⁸⁹ Se deben apoyar actividades de participación de los niños y niñas en las escuelas y en los entornos comunitarios ya que los grupos de pares pueden jugar un papel importante para ayudar a identificar a niños y niñas en riesgo y para poner en marcha iniciativas proactivas.

Romper el silencio

Una de las piedras angulares de cualquier respuesta estratégica debe ser romper el silencio en el que la mayoría de los niños y niñas sufren episodios de violencia física, psicológica o sexual en el hogar. Las consultas y análisis

regionales desarrollados durante el Estudio, demuestran repetidamente que los niños y niñas —sin importar cuánto temor y desagrado les produce la violencia que experimentan— no sienten que tienen un lugar dónde dar a conocer lo que les pasa o pueden considerar que tales sentimientos son “legítimos”. Muchos sienten vergüenza o se culpan a sí mismos, mientras otros callan por temor a provocar más violencia o a causar intervenciones insensibles que podrían empeorar su situación.

Dentro de la tendencia general de dar más énfasis a la consulta con los niños y niñas como un componente

integral de la planificación programática y las intervenciones, se han creado metodologías amigables para la consulta y la investigación con niños y niñas. Éstas, junto con el asesoramiento y las habilidades de comunicación, han sido empleadas también para permitir a los niños y niñas hablar con adultos que les dan confianza acerca de sus experiencias íntimas y dolorosas. En algunos ejemplos a pequeña escala, especialmente en la India y Brasil, los niños y niñas que han sido víctimas de trata por sus propias familias y tienen pocas relaciones de confianza con adultos, se han organizado para brindarse apoyo mutuo y evitar más exposición a la violencia.¹⁹¹

TRIPLE P: PROGRAMAS DE PATERNIDAD POSITIVA

Dado que los factores de riesgo relacionados con la violencia familiar existen en varios niveles, algunas de las estrategias de prevención más efectivas incluyen intervenciones en más de un nivel. Un ejemplo de ello son los Programas de Paternidad Positiva (Triple P) creados originalmente en Australia y ahora empleados también en Canadá, Alemania, la Región Administrativa Especial de Hong Kong de China, Nueva Zelanda, Singapur, Suiza, los EE.UU. y el Reino Unido. Se ha demostrado que los Triple P son efectivos para promover un comportamiento paterno y materno positivo y que es probable que reduzcan el riesgo de violencia contra los niños y niñas. Los Centros de EE.UU. para el control y prevención de las enfermedades están financiando actualmente un estudio de evaluación de resultados para determinar el impacto del Triple P en el maltrato infantil.¹⁸⁴

El nivel 1 del programa se dirige a la población en general. Para progenitores seleccionados, hay otros dos niveles adicionales que ofrecen sesiones de consulta en entornos de atención primaria como centros de salud. Para progenitores en dificultades o con problemas de salud mental, o cuando existe un alto riesgo de violencia en la familia, existen programas de capacitación más intensivos con 8-10 sesiones (nivel 4) ó 10-16 sesiones (nivel 5).

Los principios centrales del Triple P son:

- Un entorno seguro de interacción.
- Un entorno de aprendizaje receptivo.
- Disciplina firme (no agresiva) y consistente por parte del progenitor.
- Expectativas razonables con respecto al niño o niña.
- El progenitor se cuida a sí mismo.¹⁸⁵

Las líneas telefónicas de ayuda para niños y niñas se están haciendo gradualmente más comunes: como ya se dijo, la discusión en confianza por teléfono con un consejero permite a algunos niños y niñas contar lo que les está ocurriendo y buscar ayuda. Estas líneas de ayuda o líneas calientes han sido creadas por varias ONGs para ayudarles a escapar de situaciones de abuso; son empleadas en Filipinas y Camboya por niños y niñas que experimentan violencia como trabajadores domésticos en hogares de terceros¹⁹² (Véase el capítulo referente a la violencia contra los niños y niñas en la comunidad).

La política social

Una política social fuerte es esencial para apoyar a las familias y capacitarlas para salir adelante y prosperar a pesar del estrés económico, social y psicológico. Las mejoras en estas áreas inciden directamente en algunos de los principales factores de riesgo de la violencia contra los niños y niñas en la familia y, por lo tanto, deben llevar a reducciones de la tasa de maltrato infantil. Entre las políticas pertinentes se incluyen las de

empleo, salarios mínimos, medios de subsistencia rural, reforma equitativa de la propiedad de la tierra, compensación en caso de desplazamiento forzado, generación de ingresos para mujeres y acceso equitativo a bienes y servicios: agua y saneamiento, alcantarillado, carreteras y sistemas de transporte. Otras políticas sociales con un comprobado efecto positivo en la vida familiar incluyen: el acceso a sistemas de protección social, como prestaciones de seguridad social para personas que padecen discapacidad o que cuidan a niños y niñas con discapacidades; prestaciones de desempleo, seguro de salud o atención gratuita para los indigentes e ingresos o alimentos suplementarios para quienes se encuentran en situaciones de necesidad extrema. (Las intervenciones de política social se tratan en mayor detalle en el capítulo referente a la violencia contra los niños y niñas en la comunidad).

Otras estrategias

Aunque el impacto directo de estas intervenciones sobre los niveles de violencia contra los niños y niñas no se ha

PATERNIDAD

Desde 2003, Save the Children Suecia ha incluido en su estrategia regional en el sur y centro de Asia el trabajo con hombres y niños varones, creyendo que muchos varones se sienten incómodos con construcciones de masculinidad que toleran la violencia contra las mujeres y los niños y niñas. Actualmente se está explorando el trabajo para apoyar alternativas con hombres y niños varones como aliados. Se han llevado a cabo talleres con hombres y niños para prepararlos en los esfuerzos por reducir la violencia contra niñas, niños, mujeres y otros hombres. Se han buscado aportes de la White Ribbon Campaign, el esfuerzo en forma de organización de hombres para rechazar la violencia contra la mujer más antiguo, que hoy día posee una red que incluye 47 países alrededor del mundo, entre otros, Sudáfrica, el sur de Asia, Nueva Zelanda, Tonga, Brasil, Alemania y los Países Nórdicos. También se han celebrado talleres nacionales y en Bangladesh se ha creado una red de organizaciones no gubernamentales (ONGs) para el tema. Ahora el desafío es aumentar el enfoque en la socialización de los niños varones.¹⁸⁶

“Estamos en desventaja por nuestra edad. Los adultos no creen lo que decimos cuando algo como esto ocurre. Es por eso que no decimos nada. Tengo una novia cuyo padrastro la toca y hasta fue castigada cuando se lo contó a su madre.”

Niño, 15 años, América Latina

3

investigado bien, las iniciativas generales de salud a nivel comunitario pueden reducir los niveles de violencia.

Por ejemplo, iniciativas de salud ambiental que eliminan el plomo y otras toxinas ambientales de las comunidades, pueden llevar a menos violencia física contra los niños y niñas al reducir la tasa de lesiones cerebrales fetales y los consiguientes trastornos cognitivos, como el trastorno de déficit de atención (ADD) y la hiperactividad, disminuyendo así el número de niños con características de alto riesgo. De manera similar, limitar el acceso al alcohol, por ejemplo, mediante el control del número de expendedores de licor o el aumento de los precios, puede ayudar a prevenir el maltrato infantil.¹⁹³ Si se llevan a cabo esfuerzos de este tipo en los países en desarrollo podría reducirse la violencia contra los niños y niñas asociada al consumo de alcohol, aunque estas medidas se deben considerar con cuidado ya que podrían incitar a las personas que beben a cambiar a alternativas hechas en casa más económicas y menos reguladas.¹⁹⁴

Aunque se han realizado pocas evaluaciones formales, otras intervenciones que parecen prometedoras incluyen: ofrecer albergue y centros de protección para mujeres maltratadas y sus hijos; capacitar a los trabajadores de la salud para identificar y trabajar con adultos que han experimentado violencia durante la niñez y fortalecer los vínculos entre los servicios de salud mental, de tratamiento del abuso de drogas y los servicios de protección de la infancia.

LA INTERVENCIÓN CUANDO SE DESCUBRE LA VIOLENCIA

Cuando se sospecha o se confirma que existe violencia contra un niño o una niña hay que tomar medidas inmediatas para protegerlos. El contenido y la fundamen-

tación legislativa de los servicios de protección varían entre un país y otro y a menudo incluyen mecanismos para notificación o denuncia, remisión, investigación y seguimiento. En términos ideales, las medidas legales se deben implementar en paralelo con enfoques de salud y apoyo social. El apoyo y asistencia, sin protección adecuada, pueden colocar en peligro el bienestar y el desarrollo del niño; pero un enfoque jurídico en términos de investigación y protección sin suficiente seguimiento y tratamiento paralelo, puede provocar un daño grave y duradero tanto al niño o niña como a su familia.

Se necesitan urgentemente investigaciones para identificar enfoques efectivos de protección orientados al apoyo, ayuda y tratamiento; y para determinar cómo éstos pueden ser implementados en entornos tanto de altos como de bajos recursos. Aunque basados en los derechos humanos y en un marco legislativo claro, los sistemas de protección, que operan a nivel comunitario necesitan evolucionar en consulta con las comunidades. Mientras buscan la aceptación y confianza, a los trabajadores de estos sistemas se les tiene que exigir plena responsabilidad.

La detección de violencia contra los niños y niñas en la familia

El potencial del daño para el niño o a la niña aumenta en función de la frecuencia y gravedad de la violencia. Por lo tanto, es importante identificar la violencia tan pronto como sea posible e intervenir para detenerla. Los profesionales de la salud tienen un papel importante en la protección de los niños y niñas porque, a excepción de áreas rurales muy remotas, los bebés y niños pequeños generalmente son llevados al centro de salud de manera regular. En países con redes de servicios sociales, también pueden ser vistos ocasionalmente o de manera regular por trabajadores sociales.

Estas ocasiones y estos contactos brindan una oportunidad para detectar la violencia que los padres y cuidadores pueden tratar de disfrazar de lesiones no intencionales o enfermedades. Dada la presión sobre el personal clínico, necesitan capacitación y especialización, así como mejores instalaciones. Como la detección no siempre es sencilla, es esencial que existan procedimientos estandarizados y herramientas para ayudar a los profesionales en las evaluaciones. Capacitar a los trabajadores de la salud para detectar y manejar la violencia contra los niños y niñas parece particularmente prometedor para los niños y niñas pequeños que no hablan aún y no

pueden describir lo que ha pasado y para todos los casos en que la detección depende de la observación y no de un informe de la víctima.

En muchos entornos de países en desarrollo se están creando mecanismos comunitarios para monitorear la violencia en el hogar y la necesidad de protección de la infancia. La mayoría de éstos están en una etapa experimental y se requiere llevar a cabo evaluaciones estructuradas y sistemáticas antes de poder formular conclusiones claras. Por ejemplo, en Filipinas UNICEF ha apoyado la creación de 6.500 consejos barangay (aldeanos) para la protección de la infancia.

LOS COMITÉS ASESORES DE NIÑAS: UNA ACTIVIDAD LIDERADA POR NIÑOS Y NIÑAS EN LA ZONA RURAL DE ETIOPÍA

Las escuelas primarias son el único lugar en la zona rural de Etiopía que reúne niñas (y niños) que podrían ser vulnerables al matrimonio prematuro forzado. La creación de Comités Asesores de Niñas (CANs) es una innovación en las escuelas primarias etíopes que pretende prevenir el matrimonio infantil y otras formas de discriminación de género.

El Comité Asesor de Niñas no es un club sino un comité escolar vinculado con la asociación de padres y maestros. Los CANs trabajan para crear un ambiente más positivo para los niños y niñas en el hogar y en la escuela a través de la creación de conciencia y otras estrategias. Varían en su composición, pero incluyen estudiantes de ambos sexos, a veces un miembro de la comunidad y una maestra como asesora. Los estudiantes miembros actúan como vínculos entre familias, comunidad y escuela, reportando y vigilando posibles situaciones de matrimonios infantiles, raptos, burlas, hostigamientos y ausencias prolongadas de niñas de la escuela.

Cuando se tiene conocimiento del matrimonio inminente de una niña pequeña, el CAN visita a sus progenitores para intentar disuadirlos. Si se niegan a escuchar, el CAN pide a los progenitores que vayan a la escuela. Entonces los maestros piden a los padres que cancelen el matrimonio, explicándoles que es ilegal; normalmente tienen éxito. Usualmente las madres dicen que se alegran de que sus hijas se hayan escapado de la vida a que ellas fueron obligadas, pero que no serían capaces de protestar el matrimonio sin el respaldo de la escuela.

Este ejemplo de actividad liderada por niños y niñas ilustra la necesidad de un enfoque integrado, mediante el que los esfuerzos de los niños y niñas son respaldados por figuras de autoridad como los educadores y por la ley.¹⁹⁰

Los consejos crean una base de datos y un sistema de monitoreo relativo a los niños y niñas incluyendo aquellos que están en riesgo o son víctimas de explotación y violencia.¹⁹⁵ En la República Unida de Tanzania, una organización llamada Kivulini, cuyo objetivo es reducir la violencia física, emocional y sexual en el hogar, trabaja de cerca con líderes del nivel más alto del gobierno local, funcionarios de barrio y líderes de calle. Los líderes de calle son elegidos por los miembros de la comunidad y tienen derecho de acceso a los hogares de las personas de la comunidad.¹⁹⁶

Tratamiento para las víctimas de violencia

Los niños y niñas que han experimentado violencia en el contexto familiar tienen una amplia gama de necesidades de tratamiento. Se necesita capacitar a los trabajadores de la salud en la detección de casos y en los procedimientos a seguir en la documentación y notificación, así como en el tratamiento y seguimiento.¹⁹⁷ En algunos casos, puede ser necesario tomar muestras de medicina legal; siempre que sea posible, esto se debe hacer al mismo tiempo que el examen físico. Se necesitan profesionales capacitados para la interpretación de las lesiones, los exámenes de medicina legal y las entrevistas con niños y niñas. A las víctimas de violencia sexual se les debe proporcionar profilaxis preventiva para infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, según sea apropiado. Los trabajadores de la salud tienen la responsabilidad de dar prioridad a la salud física del niño o niña y de remitirlos a los servicios de apoyo psicosocial y servicios de bienestar social o protección. Los casos de violencia detectados fuera del sector de la salud deben ser remitidos a un trabajador de la salud para una evaluación y atención apropiadas.

Todas las formas de violencia familiar tienen un impacto significativo en la salud y el desarrollo emocional del niño o niña; por lo tanto el apoyo psicosocial es crucial. Un cuida-

dor que apoya y no ofende es un facilitador importante de la recuperación. Las intervenciones de salud mental más efectivas emplean técnicas cognitivas y de comportamiento y trabajan tanto con los niños como con las familias. Entre las habilidades clave que ayudan a los niños y niñas están las habilidades para identificar, procesar y regular la emoción; el manejo de ansiedad; la identificación y cambio de percepciones incorrectas y la resolución de conflictos. Las intervenciones cognitivo-conductuales orientadas a traumas específicos parecen ser particularmente efectivas para reducir la ansiedad, la depresión, los problemas sexuales y los síntomas de trastorno por estrés posttraumático de las víctimas.^{198,199}

Notificación por parte de los profesionales

Cuando los profesionales como enfermeras, médicos, trabajadores sociales y educadores, identifican un caso sospechoso de violencia familiar contra un niño o una niña, puede exigírseles por ley informar sobre sus sospechas a las autoridades, o se puede esperar que salga de ellos sin importar que haya obligación legal o no. Para ser efectivos, los sistemas de notificación y denuncia deben estar siempre acompañados con estructuras igualmente bien desarrolladas de protección, apoyo y tratamiento para los niños, niñas y sus familias. Los países que poseen leyes de notificación obligatoria deben estudiar reformas a los sistemas que permitan a los niños y niñas y a sus familias acceso a servicios confidenciales donde pueden recibir apoyo de manera voluntaria.

La notificación obligatoria puede crear una relación de adversarios entre las familias y las autoridades de protección y puede hasta disuadir a las familias de buscar apoyo formal. Sin embargo, la renuencia de los profesionales y del público general a denunciar la violencia en el hogar sugiere que, sin leyes de notificación obligatoria aplicadas por lo menos a grupos determinados de profesionales,

grandes números de niños y niñas en necesidad de protección nunca serán identificados ni se les brindará la protección que requieren. Cualquiera que sea el enfoque elegido, debe mostrarse como un servicio orientado a la ayuda que ofrece apoyo social y de salud pública y no como exclusivamente punitivo. Algunos expertos mantienen que los niños y niñas y sus representantes deben tener acceso tanto a servicios que ellos saben que tienen la obligación de dar parte de la violencia y tomar medidas (normalmente los servicios sociales y la policía), como a servicios que son confidenciales y no actuarán, excepto con el acuerdo del niño o niña, a menos que se considere que existe riesgo de muerte o lesión grave.

Intervención en favor del interés superior del niño

Una vez se haya identificado un niño o una niña en riesgo, se requiere una respuesta coordinada para garantizar su protección. La evaluación del niño o niña y de su familia requiere los aportes y la participación de diferentes sectores que hayan tenido contacto con el niño y/o la familia. Para minimizar el riesgo de que un niño o niña “se pierda entre los entresijos” del sistema, los diferentes sectores con responsabilidades de protección deben compartir la información acerca de casos individuales de violencia familiar, como ya se señaló. Pero también debe haber claras líneas de responsabilidad en la actuación y mecanismos para la rendición de cuentas por los fallos del sistema.

Algunos países de ingresos medios están experimentando con sistemas innovadores de creación de entornos protectores para los niños y niñas en las comunidades locales. En Serbia, los equipos móviles de alcance para la protección de los niños y niñas fueron creados inicialmente en 2001 y en cuatro municipios, con la cooperación de centros estatales de trabajo social y equipos mó-

viles de ONGs. En Montenegro, se formaron equipos piloto multidisciplinarios, con la asistencia técnica de UNICEF, para crear equipos de profesionales que identificarían casos de violencia y trato negligente y responderían de manera coordinada. Se adoptaron protocolos de coordinación y comunicación con los medios y de entrevistas con los niños y niñas víctimas de violencia. Posteriormente, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social ha adoptado estos protocolos y ha decidido crear equipos en todos los Centros de Bienestar Social a más tardar en el año 2009.²⁰¹

Los servicios de protección de la infancia pueden investigar y tratar de comprobar las sospechas de violencia. Si los informes se verifican, entonces el personal de los servicios de protección elige el tipo de acción apropiada. Tales decisiones a menudo son difíciles ya que hay que encontrar un equilibrio entre varias exigencias potencialmente en conflicto: la necesidad de proteger al niño y el deseo de no desintegrar la familia. Se debe elegir siempre la alternativa menos perjudicial para el niño o niña y la alternativa menos invasiva para la familia, mientras se pueda garantizar la seguridad. Hay que considerar las preocupaciones y los deseos del niño o niña en todas las decisiones relativas a las intervenciones, teniendo en cuenta el momento de desarrollo, su salud emocional y los lazos saludables o nocivos entre éste y otros miembros de la familia.

Cuando es necesario el cuidado alternativo

Separar un niño o niña de su familia debe ser una intervención de último recurso. En términos ideales, deberían estar disponibles servicios para apoyar a aquellos progenitores que están fallando en cumplir sus responsabilidades como padres y madres. Sólo se deben considerar alternativas a largo plazo (o sea, un hogar sustituto o la adopción) cuando el niño o niña parece estar en

riesgo inmediato de daño o cuando se evalúa que el progenitor no está respondiendo a otras intervenciones o parece incapaz de cambiar dentro del marco cronológico de desarrollo del niño o niña.

Un niño o niña que es separado de su entorno familiar por su propio interés tiene derecho a protección y a ayuda especial; más aún, los Estados están obligados a asegurar alguna forma apropiada de cuidado alternativo para un niño o niña que se encuentre en esta circunstancia, prestando la debida atención a mantener la continuidad en la crianza y a las características étnicas, religiosas, culturales y lingüísticas (Artículo 20 de la CDN). El cuidado alternativo se puede proporcionar tanto de manera formal: a través de la colocación en un hogar sustituto o de guarda, el acogimiento familiar (cuidado kafalah bajo la ley islámica) y la adopción, como informal: por ejemplo, la colocación de un niño con su familia extensa. Tres principios deben guiar las decisiones relativas a las formas alternativas de cuidado para los niños y niñas.²⁰²

- - Normalmente las soluciones basadas en la familia son preferibles a la colocación en una institución.
- - Las soluciones sostenibles con vocación de permanencia, pero con supervisión regular, son preferibles a las temporales.
- - Las soluciones basadas en el propio país del niño o niña generalmente son preferibles a aquellas que involucran a otros países (por ejemplo, la adopción internacional).

Todas las formas de cuidado alternativo implican riesgo para el niño o niña, incluido el riesgo de sufrir más violencia, explotación y otras violaciones de sus derechos. Es importante, por lo tanto, que los Estados registren y regulen todas las formas de cuidado alternativo, con vigilancia continua de la situación y el

tratamiento de los niños y niñas y con la plena participación de éstos. (Véase también el capítulo referente a la violencia contra los niños y niñas en los sistemas de protección y justicia).

ABOGACÍA Y EDUCACIÓN

La violencia contra los niños y niñas en el hogar y la familia recibe poca atención de los medios y de la investigación en todo el mundo, en comparación con temas como la explotación sexual comercial o el trabajo infantil. Los medios desempeñan un papel central para formar opiniones e influir en normas sociales que también pueden influir en el comportamiento. La violencia contra los niños y niñas en el hogar y en la familia se debe llevar al ámbito público en todas las regiones; se deben abrir espacios para discutirla y encontrar soluciones. Sin crear conciencia será difícil lograr la prevención a gran escala y duradera y el cambio de comportamientos y actitudes.

Un cambio importante producido en años recientes, promovido por el proceso del Estudio, ha sido la participación de los propios niños y niñas en la investigación y en los procesos de abogacía basados en dichas investigaciones. En las consultas regionales los niños y niñas afirmaron que normalmente no tenían la oportunidad de expresar sus opiniones y sentimientos acerca de la violencia que habían experimentado en el hogar. En todas las regiones, las ONGs han comenzado a desarrollar investigaciones participativas sobre la violencia contra los niños y niñas en la familia, en las que ellos participan no sólo respondiendo preguntas sino como investigadores. Además de darles la oportunidad de hablar acerca del comportamiento punitivo de sus progenitores y otros cuidadores, estos ejercicios desafían el silencio que rodea a la violencia familiar y contribuyen a la comprensión de la naturaleza y dimensiones del abu-

UN ENFOQUE MULTISECTORIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES: LA UNIDAD DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA DEL HOSPITAL GENERAL DE FILIPINAS

La Unidad de Protección de la Infancia (UPI) del Hospital General de Filipinas, emplea un enfoque multisectorial que incorpora servicios médicos y psicosociales para los niños y niñas maltratados y sus familias. El objetivo es evitar que el maltrato se repita e iniciar el proceso de sanación. En 2005, la UPI atendió 972 casos nuevos de niños y niñas maltratados, el 81% de ellos habían sufrido abuso sexual.

Desde el primer contacto y a través de un largo seguimiento, la UPI ofrece atención de calidad empleando un enfoque multisectorial que coordina las acciones de los sectores legal, social y de salud a través del sistema de manejo de casos de la UPI. La UPI ofrece servicios legales y de policía, audiencias judiciales, servicios médicos y orientación y apoyo al niño o niña y a sus parientes más cercanos, así como terapia o remisión a otros servicios médicos especializados cuando sea necesario. La UPI también presta otros servicios sociales a familias muy pobres, incluyendo subvenciones para los gastos del niño o niña asociados con la escuela y préstamos libres de interés. Las clases para padres y madres ayudan a éstos a manejar sus expectativas con respecto a los niños y niñas y a entender mejor el comportamiento de sus hijos y corregir sus métodos de disciplina.

Cada niño o niña tiene una persona responsable del caso dentro de la UPI para coordinar todos los servicios que se le prestan y para facilitar y monitorear la ubicación del niño o niña, la asistencia legal y la atención en salud mental. Los responsables de caso trabajan con ellos y sus familias durante el tiempo que sea necesario.²⁰⁰

so y el maltrato y de sus efectos. Estos ejercicios son de suma importancia como base para campañas y talleres de sensibilización.^{203,204}

En todas las consultas regionales, los adultos y los niños y niñas expresaron la necesidad urgente de estrategias de abogacía para cambiar las normas culturales y para terminar con la violencia. Los documentos de resultados de las consultas y de los grupos de trabajo temáticos, subrayaron que la abogacía se debe dirigir a los formuladores de políticas, los progenitores y los niños y niñas y que la

abogacía referente a los siguientes temas ayudaría a prevenir la violencia contra los niños y niñas en la familia:

- Los derechos del niño, incluido el derecho a la protección contra todas las formas de violencia.
- Las consecuencias perjudiciales del castigo físico y otras formas de castigo crueles o degradantes y la necesidad de que los progenitores creen relaciones con sus hijos o modos de crianza positivos y no violentos.

“Recuerdo haber sido un niño adoptivo en otra reserva cuando era pequeño. Era golpeado con una correa (...) nunca entendí las razones o qué había hecho mal. Sí recuerdo el temor y dolor.”

Líder juvenil, América del Norte, 2005^{XI}

3

- - Romper la cultura de silencio que rodea la violencia sexual en la familia.
- - Tratar la estigmatización tradicional y las creencias perjudiciales acerca de la discapacidad, para así reducir la vulnerabilidad frente a la violencia de los niños y niñas con alguna discapacidad.
- - Las “prácticas tradicionales perjudiciales”.
- - La violencia basada en el género.
- - El papel de los hombres y los niños varones en la prevención de la violencia.
- - Los efectos del VIH/SIDA en la estigmatización de los niños y niñas y en su mayor vulnerabilidad a la violencia.

Los niños y las niñas tienen un papel importante que desempeñar en la abogacía y sensibilización relativa a asuntos que les interesan. (Véase el capítulo acerca de la violencia contra los niños y niñas en la comunidad).

La eliminación de las prácticas tradicionales perjudiciales

Los esfuerzos por eliminar las “prácticas tradicionales perjudiciales” han ilustrado la importancia de intervenir en múltiples niveles: los padres, las madres y las familias encontrarán difícil cambiar su comportamiento si no cambian las normas y el comportamiento en la comunidad en general. Acabar con la MGF requiere una prohibición legal clara, educación y creación de conciencia o sensibilización en las familias y comunidades y movilización comunitaria (véase el recuadro). Generar cambios en los conocimientos, las creencias, las actitudes y las prácticas de la comunidad es la clave del éxito.²⁰⁵ Esto requiere una estrategia de abogacía en la que participen líderes religiosos y comunitarios, profesionales de la salud y una variedad de actores, porque persuadir a los padres y las madres no es suficiente. Donde el status

social y la elegibilidad para el matrimonio dependen de que las niñas se hayan sometido a la MGF, hay pocas probabilidades de que las madres rechacen de manera individual la práctica en sus hijas, no importa cuán terrible haya sido la experiencia en su propio caso. La decisión ha de ser tomada por la comunidad como colectivo y esa comunidad necesita saber que otras comunidades también están abandonando la costumbre (Véase el recuadro).

Acabar con el matrimonio infantil requiere esfuerzos similares para cambiar las normas sociales y culturales. Hasta ahora, el número de iniciativas de abogacía y sensibilización para influir y reducir los matrimonios de niños y niñas directamente han sido muy pocos. La tendencia ha sido a ver esta costumbre como susceptible de ser modificada vía mayor matriculación de las niñas en la educación y mediante la aplicación de las leyes que regulan el matrimonio. Sin embargo, el interés o la atención sobre los derechos de la mujer y la niña en el matrimonio ha abierto nuevas opciones. Ahora, hay algunos programas en marcha dirigidos específicamente a la reducción del matrimonio infantil y ya han comenzado también los programas de sensibilización contra esta práctica.²⁰⁶ Por ejemplo, en Yemen las organizaciones de la sociedad civil han lanzado recientemente una campaña contra el matrimonio infantil con base en investigaciones desarrolladas por la Universidad de Sana’a.²⁰⁷

Muchas otras prácticas violentas y que causan daño a los niños y niñas, necesitan ser visibilizadas como parte de los esfuerzos por prevenirlas. Por ejemplo, la venta de niños y niñas para ser explotados sexualmente o de otro modo y la estigmatización de los niños y niñas discapacitados, sin familia o huérfanos por el VIH/SIDA, víctimas de abuso sexual, acusados de brujería y entregados por sus padres a sacerdotes y a santuarios.

“Creo que el maltrato infantil tiene lugar mucho más de lo creemos. Los niños son golpeados en casa y tienen miedo de contarlo a alguien. Es difícil detener algo que pasa detrás de puertas cerradas.”

Niño, 12 años, América del Norte^{XII}

EL ENFOQUE TOSTAN

En noviembre de 2005, representantes de setenta aldeas en la región nororiental de Matam, en Senegal participaron en una declaración pública para terminar con la práctica de la MGF y el matrimonio infantil forzado. Matam es una región muy conservadora, donde hace pocos años estos temas ni siquiera se habrían podido discutir. Miles de aldeanos procedentes de hasta 300 kilómetros de distancia presenciaron la ceremonia. Dignatarios, funcionarios y los medios de comunicación también asistieron. Mujeres rurales, adolescentes, jefes, líderes religiosos y funcionarios gubernamentales juraron su compromiso. Esta declaración, la decimonovena de su tipo en Senegal, es la etapa final de un programa de educación pública y abogacía a nivel de las aldeas.

Este programa fue iniciado por el Tostan Community Empowerment Program, en el marco de una campaña para lograr el abandono colectivo de la MGF y matrimonio prematuro en todo el país. Desde 1997, 1.628 comunidades se han comprometido a abandonar estas prácticas. La estrategia Tostan consiste en la formación de comités de miembros de la aldea, ofrecer clases acerca de la salud y los derechos de la mujer a nivel de aldea y la movilización social por parte de los participantes en las clases. Al final del programa, se presenta una declaración pública en una ceremonia importante. Esto se percibe como una parte vital del proceso ya que marca la aprobación social colectiva del cambio.

Una evaluación hecha por el Consejo Popular en 2004, mostró que el programa de Tostan incidía significativamente en el conocimiento y las creencias de las personas que participaban en las clases y de las personas de su entorno. Por ejemplo, la proporción de niñas de diez años o menos que no habían sido mutiladas aumentó de 46% a 60% entre las familias participantes en la intervención, sin embargo permaneció sin cambios en un 48% en el grupo de comparación. La aprobación de la MGF y la intención de mutilar a las niñas disminuyó de manera significativa; la intención de continuar con la mutilación entre las mujeres participantes cayó de casi un 75% en la línea base a menos de un 25%. Otro resultado alentador fue que el conocimiento de los derechos humanos aumentó significativamente entre los participantes en el estudio. La proporción de mujeres que eran conscientes de su derecho a la salud, la educación y a un entorno saludable aumentó de 11% a 94%, mientras el conocimiento entre los hombres aumentó del 41% al 92%.²⁰⁸

MEJORAR LA INFORMACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INTERVENCIONES

Es esencial manejar datos precisos y fiables acerca de la magnitud y las consecuencias de la violencia contra los niños y niñas en el ámbito de la familia, estos datos son fundamentales para la abogacía basada en evidencias, la formulación de políticas, la asignación de recursos y la implementación de programas. La falta de datos ha sido un comentario constante durante todo el proceso del Estudio y en ningún ámbito ha sido tan evidente como en el contexto del hogar y la familia; particularmente por las ya mencionadas reticencias relativas a denunciar, pero también debido a la falta de inversión en investigación científica del tema. Por una parte, no se pueden crear sistemas

de respuesta efectivos sin datos apropiados; por otra, la formulación de respuestas programáticas para los niños y niñas que sufren violencia no puede esperar hasta la creación de sistemas de recopilación sistemática de datos, cuando las capacidades nacionales o estatales, en este contexto, son limitadas o no se dispone de suficientes recursos.

La recopilación y análisis continuo de datos relativos a casos notificados oficialmente, puede ser útil para identificar tendencias en la utilización de servicios y, en algunos casos, la prevalencia. Sin embargo, como estos sistemas dependen únicamente de casos comunicados a las autoridades y, dado que la mayoría de las veces los niños y niñas sufren violencia en la familia sin contárselo a nadie, los sistemas de vigilancia basados en registros oficiales siempre darán estimaciones por debajo de la

EQUIPOS DE REVISIÓN DE MUERTES INFANTILES

La mayoría de los niños y niñas que mueren a causa de la violencia son pequeños. Alrededor del 40% son bebés y el 80% son menores de seis años. La causa de muerte más común es traumatismo craneoencefálico, seguida por trauma por fuerza en el cuerpo. A veces, es difícil detectar cómo ha muerto un niño o niña cuando se indica que ha sufrido “una caída”.

El primer Equipo de Evaluación de Muertes Infantiles (CFRT: Child Fatality Review Team) fue creado en Los Angeles en 1978, patrocinado por *Los Angeles County Interagency Council on Child Abuse and Neglect* (ICAN). Los miembros incluían médicos forenses, policía, servicios sociales, tribunales y trabajadores de la salud y de salud pública. El ICAN se convirtió después en el National Center for Fatality Review (NCFR) y fueron apareciendo otros equipos, algunos de ellos incorporaron educadores, trabajadores de la salud mental y ocasionalmente miembros de la comunidad. El equipo se reúne para discutir casos de muertes de niños y niñas pequeños en los que la evidencia médica no es concluyente; Así, diferentes tipos de evidencias confluyen y es más fácil que se resuelva el misterio.

Se calcula que en 2001, existían mil equipos en Australia, Canadá, Nueva Zelanda y los EE.UU. Filipinas agregó recientemente un modelo basado en hospitales que puede ajustarse mejor a los países en desarrollo. Una red internacional de trabajo ha comenzado a conectar el ICAN con programas en China, Estonia, Islandia, la República Islámica de Irán, Japón, Jordania, el Líbano, los Países Bajos y el Reino Unido.²⁰⁹

escala real del problema. La vigilancia de casos notificados oficialmente, debe complementarse con encuestas de población que documentan la exposición a la violencia en la niñez y sus consecuencias durante toda la vida. De manera similar, una verdadera comprensión de la violencia letal contra los niños y niñas sólo se puede lograr a través de sistemas comprehensivos de registro, investigación y notificación de muertes (véase el recuadro).

Los estudios cualitativos y los que emplean el muestreo aleatorio de familias remitidas a los servicios sociales, por ejemplo, son importantes para documentar el problema de la violencia contra los niños y niñas y cómo manejarlo. Sin embargo, para comenzar a entender plenamente los patrones de violencia familiar contra los niños y niñas, se necesitan estudios que investiguen un subconjunto grande de la población y que se repitan periódicamente.

MEJORANDO LA BASE DEL CONOCIMIENTO EN LA INDIA: EL ESTUDIO NACIONAL SOBRE ABUSO INFANTIL

India ha optado por un enfoque proactivo con respecto al tema de la protección de los niños y niñas. Iniciado por el Departamento de la Mujer y del Desarrollo Infantil en el año 2005, el Estudio Nacional sobre Abuso Infantil involucró a una enorme red en todo el país. Una de las primeras actividades importantes emprendidas fue una consulta a nivel nacional acerca del abuso infantil, celebrada en Nueva Delhi en abril de 2005, para discutir varios temas relacionados con la formulación del proyecto, incluyendo la definición del concepto de abuso infantil y la metodología para el proyecto; la creación de instrumentos para la recopilación de datos y la identificación de las diversas categorías de entrevistados. Esta consulta reunió a expertos de toda la India y de varias disciplinas para intercambiar opiniones acerca del tema. Los expertos incluyeron académicos, trabajadores sociales, activistas, representantes de ONGs, educadores, investigadores, la policía, miembros del sistema judicial y representantes de agencias financiadoras, como por ejemplo: UNICEF, Save the Children, USAID, US Agency, Plan Internacional, Catholic Relief Services, SARI Equity, etcétera.

La muestra de 17.500 personas incluyó niños y niñas (n = 12.500), adultos jóvenes (n = 2.500) y otros interesados (n = 2.500). Los niños y niñas entrevistados eran niños y niñas que vivían en la calle, trabajadores, otros escolarizados, institucionalizados y que no asistían a la escuela. Parte de la metodología implicaba discusiones de grupos focales con niños y niñas en el contexto de talleres, en los que se obtuvieron todos los indicadores de diversas formas de abuso y se tuvieron en cuenta consideraciones de confidencialidad y éticas.

Desde su inicio, el proyecto emergió como una oportunidad para la abogacía y la sensibilización, lo que fue extremadamente útil desde el punto de vista de un país donde se sabía que existía el abuso infantil, pero se discutía tan poco públicamente acerca del tema. La participación de tantos expertos tuvo un efecto multiplicador por cuanto aumentó la conciencia y provocó mayor discusión acerca del descuidado tema del abuso infantil. Se espera el análisis de los resultados para finales del año 2006.²¹⁰

“Es hora de ir más allá de exploraciones cualitativas de la violencia contra los niños. En el sureste de Asia se necesitan urgentemente encuestas basadas en la población para dar a conocer la magnitud plena de la violencia contra los niños y niñas. Debemos invertir en mejorar la investigación y recopilación sistemática de datos acerca de este tema.”

Dr. Samlee Plianbangchang, Director Regional para Asia Suroriental, OMS

3

Los estudios que incluyen entrevistas confidenciales con niños y niñas, padres, madres y otros cuidadores cercanos también pueden contribuir a la comprensión de todas las formas de violencia en el hogar y la familia. Naturalmente, debe haber salvaguardias éticas para asegurar la protección necesaria de los involucrados. Los estudios retrospectivos, que entrevistan a adultos jóvenes acerca de sus experiencias en la niñez, también son valiosos, pero no dicen nada acerca de lo que les está pasando a los niños y niñas ahora y pueden distorsionar la comprensión de experiencias en la primera infancia, cuando algunas formas de violencia son más comunes.

Uno de los propósitos importantes de la recopilación de datos, especialmente en países y regiones donde la violencia en el hogar y la familia se niega y no es discutida públicamente, es la abogacía. Se necesita persuadir a los formuladores de políticas de que la violencia contra los niños y niñas es más común de lo que creen o quieren reconocer y que son necesarias respuestas de manera urgente. Los esfuerzos de apoyo por parte de ONGs y agencias internacionales para recopilar información y publicar análisis sobre niños y niñas víctimas de violencia, a menudo, son el primer paso para permitir que un tema cultural o políticamente sensible salga a la luz y sea reconocido y asumido a nivel local.

RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones están orientadas por las obligaciones relativas a los derechos humanos que tienen los gobiernos, según la CDN y otros instrumentos internacionales. También se basan en las evidencias de las investigaciones y de la práctica existente. Reconocen que, si bien el papel principal en la crianza de los niños y niñas se asigna a la familia, los gobiernos tienen la obligación de asegurar que en todos los ámbitos, incluido el hogar, los ni-

ños y niñas sean protegidos contra la violencia; y que existen respuestas efectivas cuando la violencia se produce. Además, se exige a los gobiernos proporcionar apoyo y ayuda apropiada a los padres y madres.

Dar prioridad a la prevención

1. **Asegurar que se pongan en marcha a gran escala sistemas integrales para prevenir la violencia y proteger a los niños y niñas, que respeten al niño y su familia, su dignidad, su privacidad y sus necesidades de desarrollo.** Los gobiernos deben asegurar que los sistemas de respuesta sean coordinados, orientados hacia la prevención y la intervención temprana, vinculados con servicios integrales que abarcan diversos sectores: jurídico, educativo, de justicia, social, salud, empleo y con otros servicios necesarios. Se debe asegurar el respeto por las opiniones de los niños y niñas en todos los asuntos y decisiones que les afecten. Los gobiernos tienen la obligación de formular estándares basados en evidencias para facilitar la prestación efectiva y sensible de servicios a los niños y niñas en todo el país.

A nivel social

2. **Evaluar el impacto de las políticas públicas en los niños y niñas y en sus familias.** Los gobiernos deben efectuar evaluaciones de impacto social que presten atención particular al impacto potencial de las políticas públicas en la violencia contra los niños y niñas (especialmente la discriminación, el estrés social y económico y otros factores de riesgo relacionados con la violencia hacia los niños y niñas en las familias). Los resultados se deben emplear para dar prioridad a medidas de protección econó-

micas y sociales que beneficien directamente a las familias.

3. **Aumentar las medidas de protección económicas y sociales para las familias.** Se deben crear centros de apoyo a las familias, incluso en situaciones de emergencia; redes de apoyo mediante la oferta de centros de cuidado infantil de calidad y programas de enriquecimiento preescolares, así como programas de apoyo, para familias que enfrentan circunstancias especialmente difíciles. Además se debe prestar atención a otros factores subyacentes como la educación, la vivienda, el empleo y las políticas sociales y de oportunidades.
4. **Desarrollar programas de sensibilización para la prevención de la violencia basados en evidencias.** A nivel de la sociedad y la comunidad, los gobiernos deben apoyar estrategias para concienciar y sensibilizar sobre los derechos de los niños y niñas, así como promover cambios en las normas sociales y culturales, la equidad de género y la no discriminación. Tales programas deben dirigirse a trabajadores del sector gubernamental, incluidos la policía y el personal del sistema judicial, los educadores, los trabajadores de la salud y el sector privado, así como a los progenitores y al público en general. Los gobiernos tienen la obligación de iniciar y apoyar campañas de sensibilización que promuevan relaciones no violentas y la comunicación con los niños y niñas, así como la participación positiva de los hombres y niños varones en la vida familiar.

Medidas legislativas

5. **Crear un marco explícito de legislación y políticas que prohíba y rechace todas las formas de**

violencia contra los niños y niñas dentro de la familia. Los gobiernos tienen la obligación de prohibir y eliminar todas las formas de violencia contra los niños y niñas en el hogar al igual que en otros entornos. Esto incluye todas las prácticas tradicionales perjudiciales, la violencia sexual y el castigo físico en todas sus formas, en concordancia con la CDN y otros instrumentos de derechos humanos (Véase la Observación General No. 8 del Comité, junio de 2006, relativa al castigo físico). A través de claras orientaciones y procesos de capacitación deben garantizar que la ley se implemente con sensibilidad y en consonancia con el *interés superior del niño*. La reforma legal se debe vincular con actividades de abogacía y sensibilización para promover relaciones positivas no violentas con los niños y niñas.

6. **Asegurar que los tribunales de familia y otros sectores del sistema de justicia sean sensibles a las necesidades de los niños y niñas y de sus familias.** Los gobiernos deben asegurar que los niños y niñas víctimas de la violencia familiar no sean revictimizados durante el proceso judicial, ni sean sometidos a procesos legales prolongados o con retrasos. Los niños y niñas víctimas deben ser tratados de manera afectuosa y sensible durante todo el proceso, teniendo en cuenta su situación personal y necesidades inmediatas, edad, género, discapacidad y nivel de madurez y respetando plenamente su integridad física, mental y moral.

En particular, los gobiernos deben asegurar que las investigaciones, la aplicación de la ley, el enjuiciamiento y los trámites judiciales tengan en cuenta las necesidades especiales de la infancia, según lo establecido en las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos (Resolución ECOSOC 2005/20). A este respec-

“En las consultas alrededor del mundo, fue como si todos hubieran estado esperando permiso para hablar de esto –esperando que la violencia contra los niños dejara de ser un secreto.”

Karin Landgren, Jefa de la Unidad de Protección de la Infancia, UNICEF

3

to, el niño o niña debe estar acompañado por un adulto en quien confíe durante toda su participación en el proceso judicial, siempre en función de su *interés superior*; la identidad y privacidad del niño o niña se deben proteger; se debe respetar la confidencialidad; no debe ser sometido a excesivas entrevistas, declaraciones y audiencias, ni tener contactos innecesarios con el proceso judicial.

Se debe considerar el uso de videos pregrabados y otros sistemas para recopilar su testimonio, como el uso de pantallas o sistemas de circuito cerrado de televisión, así como eliminar el contacto innecesario con el supuesto o supuesta agresor/a, o con sus abogados. En particular, si es compatible con el sistema jurídico y con el debido respeto del derecho de legítima defensa, los profesionales deben asegurar que el niño o niña víctima de violencia no sea interrogado innecesariamente; que el público y los medios de comunicación sean excluidos de la sala de audiencias durante su testimonio y que existan tutores *ad litem* disponibles para proteger sus intereses legales. También se debe asegurar que los juicios sean rápidos, a menos que las demoras sean en favor del *interés superior del niño* o niña.

Fortalecer las respuestas coordinadas

- 7. Proporcionar cuidado prenatal y postparto y programas de visitas domiciliarias para optimizar el desarrollo durante la primera infancia.** Estas medidas se deben orientar a construir sobre las fortalezas de la familia y la comunidad para promover el desarrollo infantil saludable, la detección temprana y el apoyo a las familias con problemas. Los gobiernos deben asegurar que estos programas incluyan información acerca de la importancia del apego y el desarrollo físico, emocional y cognitivo de los bebés y niños y niñas pequeños y garantizar también la atención de los factores culturales.
- 8. Desarrollar programas culturalmente apropiados y con enfoque de género para padres y madres y programas que apoyen a las familias para crear un hogar libre de violencia.** Los gobiernos deben asegurar que en estos programas se incluyan componentes como la importancia de los vínculos afectivos entre los progenitores y sus hijos; mejora de la comprensión del desarrollo físico, psicológico, sexual y cognitivo de los bebés, niños y niñas en el contexto de los factores sociales y culturales; mejora de las habilidades de crianza para padres y madres, incluida la promoción de relaciones no violentas y formas de disciplina no violentas; habilidades de resolución de conflictos y manejo de conflictos familiares y tratamiento de estereotipos de género, con énfasis en la participación de los hombres y niños varones en la vida familiar. Los gobiernos deben crear tales programas de acuerdo con las normas de derechos humanos y teniendo en cuenta la evidencia científica con respecto a su efectividad.
- 9. Proteger a los niños y niñas especialmente vulnerables y tratar los asuntos de género.** Los gobiernos deben asegurar que en toda iniciativa de investigación, prevención y respuesta relacionada con la familia exista un foco en la situación y los riesgos de niños y niñas que sean especialmente vulnerables a la violencia; por ejemplo, niños y niñas con discapacidades, niños refugiados y desplazados, niños y niñas de grupos minoritarios, privados del cuidado parental y afectados por el VIH/SIDA. Se requieren esfuerzos especiales para entender y responder a los diferentes riesgos que enfrentan las niñas y los niños y para prestar atención al

concepto de masculinidad y los estereotipos de género relacionados con la violencia que sufren.

Crear capacidades

10. **Crear y fortalecer las capacidades de quienes trabajan con los niños y niñas y sus familias.** Los gobiernos deben asegurar que los profesionales y no profesionales que trabajan con y alrededor de la infancia y sus familias reciban entrenamiento adecuado y continuo que incluya información básica acerca de: los derechos de la infancia y el marco legislativo, la violencia contra los niños y niñas, la prevención, la detección temprana y las respuestas y la resolución pacífica de conflictos. Además, los trabajadores deben tener una comprensión clara del desarrollo físico, emocional y cognitivo de los niños y niñas y de los vínculos entre el género y la violencia. También se deben promover habilidades específicas de comunicación y participación de los niños y niñas en las decisiones que les afectan.

Construir sistemas de información

11. **Universalizar el registro civil, incluyendo el registro de nacimientos, muertes y matrimonios.** Los gobiernos deben asegurar el registro civil oportuno, gratuito y universal y eliminar las penalidades por registro tardío. Se debe abogar ampliamente por este proceso, que debe ser facilitado e implementado en cooperación con el gobierno local, los hospitales, los asistentes de partos profesionales y tradicionales, la policía, los líderes religiosos y comunitarios y otros aliados. Se trata de asegurar la universalidad.
12. **Formular una agenda nacional de investigación sobre la violencia contra los niños y niñas en el ámbito familiar.** Los gobiernos deben definir un

conjunto de prioridades nacionales de investigación que puedan complementar los sistemas de información con investigación cuantitativa y cualitativa. Orientados por los indicadores y normas internacionales, los gobiernos y sus aliados deben fortalecer los sistemas de información por medio de la mejora de la vigilancia de los casos de violencia contra los niños y niñas en las familias, así como mediante investigaciones basadas en la población, que incluyan estimaciones de la prevalencia de la victimización en la niñez. Los factores de riesgo y protectores relacionados con la violencia también pueden ser evaluados a través de estudios retrospectivos y de entrevistas a adultos jóvenes.

Los datos deben ser desagregados para hacer visible la magnitud y el alcance de las experiencias de niñas y niños de diferentes edades que se relacionan con la violencia y su superación, así como sus circunstancias y los factores de riesgo y de protección. Tales esfuerzos deben incluir entrevistas confidenciales con los niños y niñas, prestando atención especial a los grupos vulnerables y sus familias y con los progenitores y otros cuidadores y adultos; siempre se deben tomar las protecciones éticas apropiadas. La información recopilada debe ser ampliamente compartida para que informe la política pública y las intervenciones relacionadas con ella.

REFERENCIAS

- 1 UNICEF (2003). A League Table of Child Maltreatment Deaths in Rich Nations. *Innocenti Report Card*, No. 5. Florencia, UNICEF, Innocenti Research Centre.
- 2 Yoder PS et al. (2004). *Female Genital Cutting in the Demographic Health Surveys: A Critical and Comparative Analysis*. Calverton, ORC Macro.
- 3 UNICEF (2003). *Female Genital Cutting in Somalia: Reasons for Continuation and Recommendations for Eradication*. UNICEF Somalia. Citado en: UNICEF Somalia (2003). *From Perception to Reality: A Study on Child Protection in Somalia*. UNICEF Somalia, cap. 3.
- 4 Comité de los Derechos del Niño (2006). *Observación General No. 8. El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes* (Artículos 19, 28(2) y 37, entre otros), CRC/C/GC/8.
- 5 UN Habitat (2006). *State of the World's Cities Report 2006/7*. Nairobi, UN Habitat. Disponible en: http://www.unhabitat.org/documents/media_centre/sowcr2006/SOWC%201%20Urbanisation-Español.pdf.
- 6 UN Habitat (2006). *State of the World's Cities Report 2006/7*. Nairobi, UN Habitat. Disponible en: [http://www.unhabitat.org/documents/media_centre/sowcr2006/SOWC%201%20Urbanisation-Español.pdf].
- 7 Krug EG et al. (Eds) (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud.
- 8 Molyneux M (2004). *Poverty Relief Programmes and the New Social Policy in Latin America: Women and Community Carework*. UNRISD Project on Gender and Social Policy, mimeografiado, Ginebra, UNRISD. Citado en: UNRISD (2005). *Gender Equality: Striving for Justice in an Unequal World*. United Nations Research Institute for Social Development.
- 9 UNRISD (2005). *Gender Equality: Striving for Justice in an Unequal World*. United Nations Research Institute for Social Development.
- 10 Asis MMB et al. (2004). When the Light of the Home is Abroad: Female Migration and the Filipino Family. *Singapore Journal of Tropical Geography*, 25(2): 198-215.
- 11 National Research Council (1993). *Understanding Child Abuse and Neglect*. Washington DC, National Academy of Sciences Press.
- 12 Straus MA et al. (1998). Identification of Child Maltreatment with the Parent-Child Conflict Tactics Scales: Development and Psychometric Data for a National Sample of American Parents. *Child Abuse & Neglect*, 22: 249-270.
- 13 Zununegui MV et al. (1997). Child Abuse: Socioeconomic Factors and Health Status. *Anales Españoles de Pediatría*, 47: 33-41.
- 14 Kelly MJ (2005). *The Power of Early Childhood as a Healing Force in the AIDS Crisis*. Documento para presentación al World Forum on Early Care and Education, Montreal, 19 de mayo, 2005.
- 15 UNICEF (2003). *Africa's Orphaned Generations*. Nueva York, UNICEF.
- 16 United Nations (2000). *The World's Women: Trends and Statistics*. Nueva York, Naciones Unidas.
- 17 Boudreaux MC, Lord WD (2005). Combating Child Homicide: Preventive Policing for the New Millennium. *Journal of Interpersonal Violence*, 20(4): 380-387.
- 18 Finkelhor D, Berliner L (1995). Research on the Treatment of Sexually Abused Children: A Review and Recommendations. *Journal of the Academy of Child Adolescent Psychiatry*, 34: 1408-1423.
- 19 Boudreaux MC, Lord WD (2005). Combating Child Homicide: Preventive Policing for the New Millennium. *Journal of Interpersonal Violence*, 20(4): 380-387.
- 20 UNICEF (2003). *Innocenti Report Card No. 5: A League Table of Child Maltreatment Deaths in Rich Nations*. Florencia, UNICEF, Innocenti Research Centre.

- 21 Dean PJ (2004). Child Homicide and Infanticide in New Zealand. *Int J Law Psychiatry*, 27(4): 339-348; Romain N et al. (2003). Childhood Homicide: A 1990-2000 Retrospective Study at the Institute of Legal Medicine in Lausanne, Switzerland. *Medicine, Science and the Law*, 43(3): 203-206; Collins KA, Nichols CA(1999). A Decade of Pediatric Homicide: A Retrospective Study at the Medical University of South Carolina. *American Journal of Forensic Medicine and Pathology*, 20(2): 169-172.
- 22 WHO (2006). *Global Estimates of Health Consequences Due to Violence against Children*. Background Paper to the UN Secretary-General's Study on Violence against Children. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
- 23 Runyan D et al. (2002). Maltrato y descuido de los menores por los padres u otras personas a cargo. En: Krug EG et al. (Eds) (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud, págs. 63-94.
- 24 Collins KA, Nichols CA (1999). A Decade of Pediatric Homicide: A Retrospective Study at the Medical University of South Carolina. *American Journal of Forensic Medicine and Pathology*, 20(2): 169-172.
- 25 Lyman JM et al. (2003). Epidemiology of Child Homicide in Jefferson County, Alabama. *Child Abuse & Neglect*, 27(9): 1063-1073.
- 26 Romain NK et al. (2003). Childhood Homicide: A 1990-2000 Retrospective Study at the Institute of Legal Medicine in Lausanne, Switzerland. *Medicine, Science and the Law*, 43(3): 203-206.
- 27 Moskowitz HD et al. (2005). Relationships of US Youth Homicide Victims and Their Offenders, 1976-1999. *Archives of Pediatrics & Adolescent Medicine*, 159(4): 356-361.
- 28 Dean PJ (2004). Child Homicide and Infanticide in New Zealand. *International Journal of Law and Psychiatry*, 27(4): 339-348.
- 29 Moskowitz HD et al. (2005). Relationships of US Youth Homicide Victims and Their Offenders, 1976-1999. *Archives of Pediatrics and Adolescent Medicine*, 159(4): 356-361.
- 30 George S (1995). Female Infanticide in Tamil-Nadu, India: From Recognition Back to Denial? *Reproductive Health Matters*, 10: 124-132. Citado en: Naved RT (2003). A Situation Analysis of Violence against Women in South Asia. En: *Violence against Women in South Asia: A Regional Analysis*. Bangkok, Asian Forum of Parliamentarians on Population and Development/ Kathmandu, UNFPA.
- 31 Stephenson R et al. (2006). Child Maltreatment among School Children in Kurdistan Province, Iran. *Child Abuse & Neglect*, 30: 231-245.
- 32 Hahm HC, Guterman NB (2001). The Emerging Problem of Physical Child Abuse in South Korea. *Child Maltreatment*, 6(2): 169-179.
- 33 May-Chahal C, Cawson P (2005). Measuring Child Maltreatment in the United Kingdom: A Study of the Prevalence of Child Abuse and Neglect. *Child Abuse & Neglect*, 29: 969-984.
- 34 Comité de los Derechos del Niño (2006). *Observación General No. 8. El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes* (Artículos 19, 28(2) y 37, entre otros), CRC/C/GC/8, párr. 11.
- 35 Comité de los Derechos del Niño (2006). *Observación General No. 8. El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes* (Artículos 19, 28(2) y 37, entre otros), CRC/C/GC/8.
- 36 Durrant JE (2003). Maternal Beliefs about physical punishment in Sweden and Canada. *Journal of Comparative Family Studies*, 34:586-604. Citado en: Durrant JE (2005). Corporal Punishment: Prevalence, Predictors and Implications for Child Behaviour and Development. En: Hart SN (Ed) (2005). *Eliminating Corporal Punishment*. París, UNESCO.
- 37 Lehman BA (1989). Making a Case against Spanking. *The Washington Post*, 23 March 1989. Citado en: Straus MA, Mathur AK (1996). *Social Change and Trends in Approval of Corporal Punishment by Parents from 1968 to 1994*. En: Frehsee D et al. (Eds). *Violence against Children*. Berlín y Nueva York, Walter de Gruyter, págs. 91-105.

- 38 Durrant JE (2005). Corporal Punishment: Prevalence, Predictors and Implications for Child Behaviour and Development. En: Hart SN (Ed) (2005). *Eliminating Corporal Punishment*. París, UNESCO.
- 39 Kim DH (2000). Children's Experience of Violence in China and Korea: A Transcultural Study. *Child Abuse & Neglect*, 18: 155-166. Citado en: Durrant JE (2005). Corporal Punishment: Prevalence, Predictors and Implications for Child Behaviour and Development. En: Hart SN (Ed) (2005). *Eliminating Corporal Punishment*. París, UNESCO.
- 40 Habasch R (2005). Physical and Humiliating Punishment of Children in Yemen. Save the Children Sweden. Citado en: International Save the Children Alliance (2005). *Ending Physical and Humiliating Punishment of Children. Making It Happen*, Part 2. Global Submission to the UN Secretary-General's Study on Violence against Children. Estocolmo, Save the Children Sweden.
- 41 International Save the Children Alliance (2005). *Ending Physical and Humiliating Punishment of Children. Making It Happen*, Part 2. Global Submission to the UN Secretary-General's Study on Violence against Children. Estocolmo, Save the Children Sweden.
- 42 UNICEF (2001). *Young Voices Opinion Survey of Children and Young People in Europe and Central Asia*. Ginebra, UNICEF.
- 43 Dong M et al. (2004). The Interrelatedness of Multiple Forms of Childhood Abuse, Neglect, and Household Dysfunction. *Child Abuse & Neglect*, 28(7): 771-784.
- 44 Government of India (2005). *India Country Report on Violence against Children*. Nueva Delhi, Department of Women and Child Development, Ministry of Human Resource Development, Government of India.
- 45 Klasen S, Wink C (2003). Missing Women: Revisiting the Debate. *Feminist Economics*, 9(2-3): 263-299.
- 46 Helander E (1999). *Prejudice and Dignity: An Introduction to Community-based Rehabilitation*, 2da ed. Nueva York, United Nations Development Programme. Citado en: United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Summary Report of the Thematic Meeting on Violence against Children with Disabilities*. 28 July 2005, Nueva York.
- 47 UNICEF (2002). UNICEF 2002 *China Annual Report*. UNICEF China.
- 48 WHO (2006). *Global Estimates of Health Consequences Due to Violence against Children*. Background Paper to the UN Secretary-General's Study on Violence against Children. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
- 49 Finkelhor D (1994). The International Epidemiology of Child Sexual Abuse. *Child Abuse & Neglect*, 18(5): 409-417.
- 50 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: South Asia*. Disponible en: www.violencestudy.org/r27.
- 51 Haj-Yahi MM, Tamish S (2001). The Rates of Child Sexual Abuse and Its Psychological Consequences as Revealed by a Study among Palestinian University Students. *Child Abuse & Neglect*, 25(10): 1303-1327.
- 52 Finkelhor D (1994). The International Epidemiology of Child Sexual Abuse. *Child Abuse & Neglect*, 18(5): 409-417.
- 53 Andrews G et al. (2004). Child Sexual Abuse. En: Ezzati M et al. (2004). *Comparative Quantification of Health Risks: Global and Regional Burden of Disease Attributable to Selected Major Risk Factors*, Vol. 2. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, págs. 1851-1940.
- 54 WHO (2005). *WHO Multi-country Study on Women's Health and Domestic Violence against Women*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
- 55 Jewkes R et al. (2002). Rape of Girls in South Africa. *Lancet*, 359(9303): 319-320.
- 56 Browne KD et al. (2002). *Child Abuse and Neglect in Romanian Families: A National Prevalence Study*. Dinamarca, World Health Organization Regional Office for Europe.
- 57 Haj-Yahi MM, Tamish S (2001). The Rates of Child Sexual Abuse and Its Psychological Consequences as Revealed by a Study among Palestinian University Students. *Child Abuse & Neglect*, 25(10): 1303-1327.
- 58 Tang CS (2002). Childhood Experience of Sexual Abuse among Hong Kong Chinese College Students. *Child Abuse & Neglect*, 26(1): 23-37.

- 59 Queen Sofia Centre for the Study of Violence (2003). *Child Abuse in Spain 1997/1998: A Statistical Report Based on Field Research*. Valencia, Queen Sofia Centre.
- 60 UNICEF (2003). *From Perception to Reality: A Study on Child Protection in Somalia*. UNICEF Somalia, cap. 3.
- 61 Naved RT (2003). A Situation Analysis of Violence against Women in South Asia. En: AFPPD/UNFPA (2003). *Violence against Women in South Asia: A Regional Analysis*. AFPPD/UNFPA.
- 62 AFPPD/UNFPA (2003). *Violence against Women in South Asia: A Regional Analysis*. AFPPD/UNFPA. Citado en: United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005) *Regional Desk Review: South Asia*. Disponible en: www.violencestudy.org/r27.
- 63 Irinnews (2002). *Special Report on Elections, 3 October 2002*. Citado en: Home Office (2004). Pakistan Country Report. United Kingdom, Country Information & Policy Unit, Immigration & Nationality Directorate Home Office.
- 64 Wainwright M (2006). Honour Murders Leave Thousands of Women Living in Fear. *The Guardian*, 21 de julio, 2006.
- 65 Wainwright M (2006). Honour Murders Leave Thousands of Women Living in Fear. *The Guardian*, 21 de julio, 2006.
- 66 Bangladesh Human Rights Commission (2001). *Acid and Trauma Victims*. Disponible en: <http://www.bhrcbd.org/victims.htm>.
- 67 Farouk S (2005). *Violence against Women: A Statistical Overview, Challenges and Gaps in Data Collection and Methodology and Approaches for Overcoming Them*. Expert Paper prepared for Expert Group Meeting of the UN Division for the Advancement of Women, 11-14 April 2005. Ginebra.
- 68 UNICEF (2001). Matrimonios Prematuros. *Innocenti Digest*, No. 7. Florencia, Centro de Investigaciones Innocenti.
- 69 Uttara M et al. (1998). Forced Marriage, Forced Sex: The Perils of Childhood for Girls. *Gender and Development*, 6(3). Citado en: UNICEF (2001). Matrimonios Prematuros. *Innocenti Digest*, No. 7. Florencia, Centro de Investigaciones Innocenti.
- 70 UNICEF (2001). Matrimonios Prematuros. *Innocenti Digest*, No. 7. Florencia, Centro de Investigaciones Innocenti.
- 71 Forum on Marriage and the Rights of Women and Girls (2003). *Early Marriage and Poverty: Exploring the Links for Policy and Programme Development*. Londres, Forum on Marriage and the Rights of Women and Girls/IPPF.
- 72 UNICEF (2001). Matrimonios Prematuros. *Innocenti Digest*, No. 7. Florencia, Centro de Investigaciones Innocenti.
- 73 Erulkar A et al. (2004). *The Experience of Adolescence in Rural Amhara Region of Ethiopia*. Accra, The Population Council.
- 74 Kishor S, Johnson K (2004). *Profiling Domestic Violence: A Multi-Country Study*. Calverton, ORC Macro.
- 75 Marcus R (1993). *Violence against Women in Bangladesh, Pakistan, Egypt, Sudan, Senegal and Yemen*. Report prepared for Special Programme WID, Netherlands Ministry of Foreign Affairs (DGIS). Brighton, Institute of Development Studies.
- 76 Minnesota Advocates for Human Rights (1998). *Domestic Violence in Nepal*. Minnesota Advocates for Human Rights, MN.
- 77 Marcus R (1993). *Violence against Women in Bangladesh, Pakistan, Egypt, Sudan, Senegal and Yemen*. Report prepared for Special Programme WID, Netherlands Ministry of Foreign Affairs (DGIS). Brighton, Institute of Development Studies.
- 78 Fernandez F (1997). Domestic Violence by Extended Family Members in India. Interplay of Gender and Generation. *Journal of Interpersonal Violence*, 12(3): 433-455.
- 79 Panda KP (2004). *Domestic Violence against Women in Kerala*, Discussion Paper No. 86. Thiruvananthapuram, Kerala Research Programme on Local Level Development, Centre for Development Studies.

- 80 Naved RT (2003). A Situation Analysis of Violence against Women in South Asia. En: *Violence against Women in South Asia: A Regional Analysis*. Bangkok, Asian Forum of Parliamentarians on Population and Development/Kathmandu, UNFPA.
- 81 NCTPE (1998). *Baseline Survey on Harmful Traditional Practices in Ethiopia*. Addis Abeba, National Committee on Harmful Traditional Practices.
- 82 WHO (2000). *Female Genital Mutilation*, Factsheet No 241. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
- 83 UNICEF (2005) Cambiar una Convención Social Perjudicial: La Ablación o Mutilación Genital Femenina. *Innocenti Digest*, No. 12. Florencia, Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF en Florencia.
- 84 UNICEF (2003). *Female Genital Cutting in Somalia: Reasons for Continuation and Recommendations for Eradication*. UNICEF Somalia. Citado en: UNICEF Somalia (2003). *From Perception to Reality: A Study on Child Protection in Somalia*. UNICEF Somalia, cap. 3.
- 85 UNICEF Somalia (2003). *From Perception to Reality: A Study on Child Protection in Somalia*. UNICEF Somalia, cap. 3.
- 86 UNICEF (2005) Cambiar una Convención Social Perjudicial: La Ablación o Mutilación Genital Femenina. *Innocenti Digest*, No. 12. Florencia, Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF en Florencia.
- 87 UNICEF (2005) Cambiar una Convención Social Perjudicial: La Ablación o Mutilación Genital Femenina. *Innocenti Digest*, No. 12. Florencia, Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF en Florencia.
- 88 Stanley YP et al. (2004). *Female Genital Cutting in the Demographic and Health Surveys: A Critical and Comparative Analysis*. DHS Comparative Reports, No. 7. Calverton, ORC Macro. Citado en: United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: West and Central Africa*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 89 Dube SR et al. (2002). Exposure to Abuse, Neglect, and Household Dysfunction among Adults Who Witnessed Intimate Partner Violence as Children: Implications for Health and Social Services. *Violence and Victims*, 17(1): 3-17.
- 90 International Save the Children Alliance (2005). *Ending Physical and Humiliating Punishment of Children. Making It Happen*, Part 1. Global Submission to the UN Secretary-General's Study on Violence against Children. Estocolmo, Save the Children Sweden.
- 91 Runyan D et al. (2002). Maltrato y descuido de los menores por los padres u otras personas a cargo. En: Krug EG et al. (Eds) (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud, págs. 63-94.
- 92 International Save the Children Alliance (2005). *Ending Physical and Humiliating Punishment of Children. Making It Happen*, Part 2. Global Submission to the UN Secretary-General's Study on Violence against Children. Estocolmo, Save the Children Sweden.
- 93 Crockenburg S (1987). Predictors and Correlates of Anger towards and Punitive Control of Toddlers by Adolescent Mothers. *Child Development*, 58: 964-975. Citado en: Durrant JE (2005). Corporal Punishment: Prevalence, Predictors and Implications for Child Behaviour and Development. En: Hart SN (Ed) (2005). *Eliminating Corporal Punishment*. París, UNESCO.
- 94 Perry BD (2001). The Neurodevelopmental Impact of Violence in Childhood. In: Schetky D, Benedek EP (Eds). *Textbook of Child and Adolescent Forensic Psychiatry*. Washington DC, American Psychiatric Press, págs. 221-238.
- 95 Evans E et al. (2005). Suicidal Phenomena and Abuse in Adolescents: A Review of Epidemiological Studies. *Child Abuse & Neglect*, 29(1): 45-58.
- 96 Thompson R et al. (2005). Suicidal Ideation among 8-Year-olds Who Are Maltreated and At Risk: Findings from the LONGSCAN Studies. *Child Maltreatment*, 10(1): 26-36.
- 97 Hamilton CE, Browne KD (1998). The Repeat Victimization of Children. *Aggression and Violent Behavior*, 3: 47-60.
- 98 Análisis suministrado al Estudio por el WHO Multicountry Study on Women's Health and Domestic Violence against Women (2006). Ginebra, Organización Mundial de la Salud.

- 99 Felitti VJ et al. (1998). The Relationship of Adult Health Status to Childhood Abuse and Household Dysfunction. *American Journal of Preventive Medicine*, 14: 245-258.
- 100 Dube SR et al. (2005). Long-term Consequences of Childhood Sexual Abuse by Gender of Victim. *American Journal of Preventive Medicine*, 28(5): 430-438.
- 101 Dong MRF et al. (2004). The Interrelatedness of Multiple Forms of Childhood Abuse, Neglect, and Household Dysfunction. *Child Abuse & Neglect*, 28(7): 771-784.
- 102 Turner HA et al. (2006). The Effect of Lifetime Victimization on the Mental Health of Children and Adolescents. *Social Science and Medicine*, 62(1): 13-27.
- 103 Andrews G et al. (2004). Child Sexual Abuse. En: Ezzati M et al. (2004). *Comparative Quantification of Health Risks: Global and Regional Burden of Disease Attributable to Selected Major Risk Factors*, Vol. 2. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, págs. 1851-1940.
- 104 Turner HA, Finkelhor D (1996). Corporal Punishment as a Stressor Among Youth. *Journal of Marriage and the Family*, 58: 155-166. Citado en: Durrant JE (2005). Corporal Punishment: Prevalence, Predictors and Implications for Child Behaviour and Development. En: Hart SN (Ed) (2005). *Eliminating Corporal Punishment*. París, UNESCO.
- 105 Thompson R et al. (2005). Suicidal Ideation among 8-Year-olds Who Are Maltreated and At Risk: Findings from the LONGSCAN Studies. *Child Maltreatment*, 10(1): 26-36.
- 106 Evans E et al. (2005). Suicidal Phenomena and Abuse in Adolescents: A Review of Epidemiological Studies. *Child Abuse & Neglect*, 29(1): 45-58.
- 107 Csorba J et al. (2001). Family and School-related Stresses in Depressed Hungarian Children. *European Psychiatry*, 16: 18-26.
- 108 Lau JTF et al (1999). Prevalence and Correlates of Physical Abuse in Hong Kong Chinese Adolescents: A Population-based Approach. *Child Abuse & Neglect*, 23: 549-57. Citado en: Durrant JE (2005). Corporal Punishment: Prevalence, Predictors and Implications for Child Behaviour and Development. En: Hart SN (Ed) (2005). *Eliminating Corporal Punishment*. París, UNESCO.
- 109 MacMillan HL et al. (1999). Slapping and Spanking in Childhood and Its Association with Lifetime Prevalence of Psychiatric Disorders in a General Population Sample. *Canadian Medical Association Journal*, 16: 805-809. Citado en: Durrant JE (2005). Corporal Punishment: Prevalence, Predictors and Implications for Child Behaviour and Development. En: Hart SN (Ed) (2005). *Eliminating Corporal Punishment*. París, UNESCO.
- 110 Classen CC et al. (2005). Sexual Revictimisation: A Review of the Empirical Literature. *Trauma Violence and Abuse*, 6(2): 103-129.
- 111 Fryer G, Miyoshi T (1994). A Survival Analysis of the Revictimization of Children: The Case of Colorado. *Child Abuse & Neglect*, 18(12): 1063-1071.
- 112 Creighton SJ (1992). *Child Abuse Trends in England and Wales 1988-1990: And an Overview from 1973-1990*. Londres, NSPCC.
- 113 Hamilton CE, Browne KD (1999). Recurrent Maltreatment During Childhood: A Survey of Referrals to Police Child Protection Units in England. *Child Maltreatment*, 4(4): 275-286.
- 114 Bradshaw J, Mayhew E (Eds). *The Well-being of Children in the UK*, 2da. ed. Londres, The University of York/Save the Children UK.
- 115 Baldry A (2003). Bullying in Schools and Exposure to Domestic Violence. *Child Abuse & Neglect*, 27(7): 713-732.
- 116 Save the Children Alianza(2005). *10 puntos de aprendizaje esenciales. Escuchar y pronunciarse sobre el abuso sexual a niños y niñas*. Presentación Global de la Alianza Save the Children para el Estudio de la ONU sobre Violencia contra los Niños. Save the Children Noruega.

- 117 Ertem IO et al. (2000). Intergenerational Continuity of Child Physical Abuse: How Good is the Evidence? *Lancet*, 356 (9232): 814-819.
- 118 Johnson H et al. (forthcoming). *Violence against Women: An International Perspective*. Nueva York, Springer.
- 119 Williams LM (2003). Understanding Child Abuse and Violence against Women: A Life Course Perspective. *Journal of Interpersonal Violence*, 18(4): 441-451.
- 120 UNICEF (2005) Cambiar una Convención Social Perjudicial: La Ablación o Mutilación Genital Femenina. *Innocenti Digest*, No. 12. Florencia, Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF en Florencia.
- 121 Stanley YP et al. (2004). *Female Genital Cutting in the Demographic and Health Surveys: A Critical and Comparative Analysis*. DHS Comparative Reports, No. 7. Calverton, ORC Macro. Citado en: UNICEF (2005). UNICEF(2005) Cambiar una Convención Social Perjudicial: La Ablación o Mutilación Genital Femenina. *Innocenti Digest*, No. 12. Florencia, Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF en Florencia.
- 122 Waters H et al. (2004). *The Economic Dimensions of Interpersonal Violence*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
- 123 Fromm S (2001). *Total Estimates of Cost of Child Abuse and Neglect in the United States – Statistical Evidence*. Chicago, Prevent Child Abuse America.
- 124 National Commission of Inquiry into the Prevention of Child Abuse (1996). *Childhood Matters: The Report of the National Commission of Inquiry into the Prevention of Child Abuse*, Vol. 1. Londres, Her Majesty's Stationery Office. Citado en: Runyan D et al. (2002). Maltrato y descuido de los menores por los padres u otras personas a cargo. En: Krug EG et al. (Eds) (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud, págs. 63-94.
- 125 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Summary Report of the Thematic Meeting on Violence against Children with Disabilities*, 28 July 2005, Nueva York. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r180>.
- 126 American Academy of Pediatrics (2001). Assessment of Maltreatment of Children with Disabilities. *Pediatrics*, 108(2): 508-552.
- 127 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: the Caribbean*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 128 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: the Caribbean*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 129 Wolfe DA (1999). *Child Abuse: Implications for Child Development and Psychopathology*, 2da. ed. Thousand Oaks, Sage.
- 130 Leventhal JM (1996). Twenty Years Later: We Do Know How to Prevent Child Abuse and Neglect. *Child Abuse & Neglect*, 20: 647-653.
- 131 National Research Council (1993). *Understanding Child Abuse and Neglect*. Washington DC, National Academy of Sciences Press.
- 132 Sariola H, Uutela A (1992). The Prevalence and Context of Family Violence against Children in Finland. *Child Abuse & Neglect*, 16: 823-832.
- 133 Zununegui MV et al. (1997). Child Abuse: Socioeconomic Factors and Health Status. *Anales Españoles de Pediatría*, 47: 33-41.
- 134 Turner HA et al. (2006). The Effect of Lifetime Victimization on the Mental Health of Children and Adolescents. *Social Science & Medicine*, 62(1): 13-27.
- 135 Runyan D et al. (2002). Maltrato y descuido de los menores por los padres u otras personas a cargo. En: Krug EG et al. (Eds) (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud, págs. 63-94.
- 136 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: South Asia*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 137 Sidebotham P, Golding J (2001). Child Maltreatment in the 'Children of the Nineties': A Longitudinal Study of Parental Risk Factors. *Child Abuse & Neglect*, 25: 1177-1200.

- 138 Klevens J et al. (2000). Risk Factors and the Context of Men Who Physically Abuse in Bogota, Colombia. *Child Abuse & Neglect*, 24: 323-332.
- 139 Ertem IO et al. (2000). Intergenerational Continuity of Child Physical Abuse: How Good Is the Evidence? *Lancet*, 356 (9232): 814-819.
- 140 World Vision (2005). *Violence against Children Affected by HIV/AIDS: A Case Study of Uganda*. A contribution to the UN Secretary-General's Study on Violence against Children. Nairobi, World Vision International-Africa Office.
- 141 Human Rights Watch (2002). *Suffering in Silence: The Links Between Human Rights Abuses and HIV Transmission to Girls in Zambia*. Nueva York, Human Rights Watch.
- 142 The Body Shop/UNICEF (2006). *Behind Closed Doors. The Impact of Domestic Violence on Children*. Londres, The Body Shop International Plc.
- 143 Edleson JL (1996). *Children's Witnessing of Domestic Violence*. *Journal of Interpersonal Violence*, 14 (8): 839- 870.
- 144 McClosky LA et al. (1995). The Effect of Systematic Family Violence on Children's Mental Health. *Child Development*, 66: 1239-1261. Citado en: Krug EG et al. (Eds) (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud, págs. 63-94.
- 145 Dube SR et al. (2002). Exposure to Abuse, Neglect, and Household Dysfunction among Adults Who Witnessed Intimate Partner Violence as Children: Implications for Health and Social Services. *Violence and Victims*, 17(1): 3-17.
- 146 UNICEF (2005). Submission to the United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children. UNICEF New Zealand.
- 147 Family Violence Prevention Fund (2006). Programs: Children and Domestic Violence. Family Violence Prevention Fund. Available at: <http://endabuse.org/programs/children/>.
- 148 Runyan D et al. (2002). Maltrato y descuido de los menores por los padres u otras personas a cargo. En: Krug EG et al. (Eds) (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud, págs. 63-94.
- 149 Hunter WM et al. (2000). Risk Factors for Severe Child Discipline Practices in Rural India. *Journal of Paediatric Psychology*, 25: 435-447.
- 150 UNICEF (2005). Submission to the United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children. UNICEF New Zealand.
- 151 The Body Shop/UNICEF (2006). *Behind Closed Doors. The Impact of Domestic Violence on Children*. London, The Body Shop International Plc.
- 152 The Body Shop/UNICEF (2006). *Behind Closed Doors. The Impact of Domestic Violence on Children*. London, The Body Shop International Plc.
- 153 Ehrensaft MK et al. (2004). Clinically Abusive Relationships in an Unselected Birth Cohort: Men's and Women's Participation and Developmental Antecedents. *Journal of Abnormal Psychology*, 113(2): 258-271.
- 154 Naved RT (2003). A Situation Analysis of Violence against Women in South Asia. In: *Violence against Women in South Asia: A Regional Analysis*. Bangkok, Asian Forum of Parliamentarians on Population and Development/Kathmandu, UNFPA.
- 155 Lalor K (2004). Child Sexual Abuse in Sub-Saharan Africa: A Literature Review. *Child Abuse & Neglect*, 28(4): 439-460.
- 156 Haj-Yahi MM, Tamish S (2001). The Rates of Child Sexual Abuse and Its Psychological Consequences as Revealed By a Study among Palestinian University Students. *Child Abuse & Neglect*, 25: 1303-1327.
- 157 Chen J et al. (2004). Child Sexual Abuse in China: A Study of Adolescents in Four Provinces. *Child Abuse & Neglect*, 28(11): 1171-1186.
- 158 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: South Asia*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/tr27>.

- 159 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: East Asia and the Pacific*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 160 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: Middle East and North Africa*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 161 Luster T et al. (2004). Family Advocates' Perspectives on the Early Academic Success of Children Born to Low-income Adolescent Mothers. *Family Relations*, 53:68-77.
- 162 Fergusson DM, Lynskey MT (1997). Physical Punishment/Maltreatment During Childhood and Adjustment in Young Adulthood. *Child Abuse & Neglect*, 21 (7): 617-630.
- 163 Fergusson DM, Lynskey MT (1997). Physical Punishment/Maltreatment During Childhood and Adjustment in Young Adulthood. *Child Abuse & Neglect*, 21 (7): 617-630.
- 164 Spaccarelli S, Kim S (1995). Resilience Criteria and Factors Associated with Resilience in Sexually Abused Girls. *Child Abuse & Neglect*, 19: 1171-1182.
- 165 Spaccarelli S, Kim S (1995). Resilience Criteria and Factors Associated with Resilience in Sexually Abused Girls. *Child Abuse & Neglect*, 19: 1171-1182.
- 166 Hunter R et al. (1978). Antecedents of Child Abuse and Neglect in Premature Infants: A Prospective Study in a Newborn Intensive Care Unit. *Pediatrics*, 61: 629-635.
- 167 Korbin J et al. (2000). Neighborhood Views on the Definition and Etiology of Child Maltreatment. *Child Abuse & Neglect*, 24(12):1509-1527.
- 168 Runyan D et al. (2002). Maltrato y descuido de los menores por los padres u otras personas a cargo. En: Krug EG et al. (Eds) (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud, págs. 63-94.
- 169 WHO (2003). *Violence and Health. Brief Report on the Situation of Violence and Health in Jordan*. Organización Mundial de la Salud.
- 170 UNICEF (2005) Cambiar una Convención Social Perjudicial: La Ablación o Mutilación Genital Femenina. *Innocenti Digest*, No. 12. Florencia, Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF en Florencia.
- 171 Comité de los Derechos del Niño (2006). *Observación General No. 8. El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes* (Artículos 19, 28(2) y 37, entre otros), CRC/C/GC/8.
- 172 Comité de los Derechos del Niño (2006). *Observación General No. 8. El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes* (Artículos 19, 28(2) y 37, entre otros), CRC/C/GC/8, párr. 38.
- 173 Comité de los Derechos del Niño (2006). *Observación General No. 8. El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes* (Artículos 19, 28(2) y 37, entre otros), CRC/C/GC/8.
- 174 International Save the Children Alliance (2005). *Ending Physical and Humiliating Punishment of Children. Making It Happen*, Part 1. Global Submission to the UN Study on Violence against Children. Estocolmo, Save the Children Sweden.
- 175 Heise L, García-Moreno C (2002). La violencia en la pareja. En: Krug EG et al. (Eds) (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud.
- 176 UNICEF (2001). Matrimonios Prematuros. *Innocenti Digest*, No. 7. Florencia, Centro de Investigaciones Innocenti.
- 177 Olds DL et al. (1999). Prenatal and Infancy Home Visitation by Nurses: Recent Findings. *Future of Children*, 9(1): 44-65.
- 178 Centers for Disease Control and Prevention (2003). First Reports Evaluating the Effectiveness of Strategies for Preventing Violence: Early Childhood Home Visitation. Findings from the Task Force on Community Preventive Services. *MMWR*, 52: 1-9.

- 179 Holzer PJ et al. (2006). The Effectiveness of Parent Education and Home Visitation Child Maltreatment Prevention Programmes. *Child Abuse Prevention Issues*, No. 24. Australian Institute of Family Studies.
- 180 Saunders BEL et al. (Eds) (2004). *Child Physical and Sexual Abuse: Guidelines for Treatment*. Revised Report: April 26, 2004. Charleston, SC, USA. National Crime Victims Research and Treatment Center.
- 181 UNICEF (2003). *Meeting Basic Learning Needs*. New York, Consultative Group on ECCD, UNICEF. Citado en: Black M (1996). *Children First: The Story of UNICEF Past and Present*. Oxford y Nueva York, Oxford University Press. 182 UNICEF (2004). *Moldova Annual Report 2004*. UNICEF Moldova. Citado en: United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Violence in the Home and Family. Regional Desk Review: Europe and Central Asia*. Disponible en: www.violencestudy.org/r27.
- 183 Butchart A, Hendricks G (2000). *The Parent Centre*. In: Butchart A (Ed). *Behind the Mask: Getting to Grips with Crime and Violence in South Africa*. Pretoria, HSRC Publishers.
- 184 CDC (2006). *Child Maltreatment: CDC Activities*. Atlanta, National Center for Injury Prevention and Control. Disponible en: <http://www.cdc.gov/ncipc/factsheets/cmactivities.htm>.
- 185 Hoath F, Sanders M (2002). A Feasibility Study of Enhanced Group Triple P - Positive Parenting Programme for Parents of Children with Attention Deficit/Hyperactivity Disorder. *Behaviour Change*, 19(4): 191-206.
- 186 Karlsson L, Karkara R (2006). How to End Violence. *CRIN Newsletter*, No. 19. Child Rights Information Network.
- 187 Zoritch B et al. (2000). Day Care for Pre-school Children. *Cochrane Database of Systematic Reviews*, 3: CD000564.
- 188 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Summary Report of the Thematic Meeting on Violence against Children with Disabilities*, 28 July 2005, Nueva York. Disponible en: www.violencestudy.org/r180.
- 189 Gibson LE, Leitenberg H (2000). Child Sexual Abuse Prevention Programmes: Do They Decrease the Occurrence of Child Sexual Abuse? *Child Abuse & Neglect*, 24(9): 1115-1125.
- 190 Gurevich R, Gero T (2005). *Using Schools to Reduce the Incidence of Early Marriage among Girls: A Case Study from Ethiopia*. Documento de World Learning Ethiopia, presentado en la Early Marriage Technical Consultation, IPPF Kenya, octubre de 2005, Nairobi.
- 191 Alianza Internacional Save the Children (2005). *10 puntos de aprendizaje esenciales. Escuchar y pronunciarse contra el abuso sexual a niñas y niños*. Presentación Global de la Alianza Internacional Save the Children para el Estudio de la ONU sobre Violencia contra los Niños. Save the Children Noruega.
- 192 Anti-Slavery International (2005). *Child Domestic Workers: A Handbook on Good Practice in Programme Interventions*. Londres, Anti-Slavery International.
- 193 Markowitz S, Grossman M (1998). Alcohol Regulation and Domestic Violence towards Children. *Contemporary Economic Policy*, XVI: 309-320.
- 194 Room R et al (2003). *Alcohol in Developing Societies: A Public Health Approach*. Helsinki, Finnish Foundation for Alcohol Studies / Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
- 195 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: East Asia and the Pacific*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 196 Anti-Slavery International (2005). *Child Domestic Workers: A Handbook on Good Practice in Programme Interventions*. Londres, Anti-Slavery International.
- 197 WHO (2003). *Guidelines for Medico-legal Care for Victims of Sexual Violence*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
- 198 Saunders BEL et al. (Eds) (2004). *Child Physical and Sexual Abuse: Guidelines for Treatment*. Revised Report: April 26, 2004. Charleston, SC, USA. National Crime Victims Research and Treatment Center.
- 199 Cohen JA et al. (2005). Treating Sexually Abused Children: 1-Year Follow-up of a Randomised Controlled Trial. *Child Abuse & Neglect*, 29: 135-145.

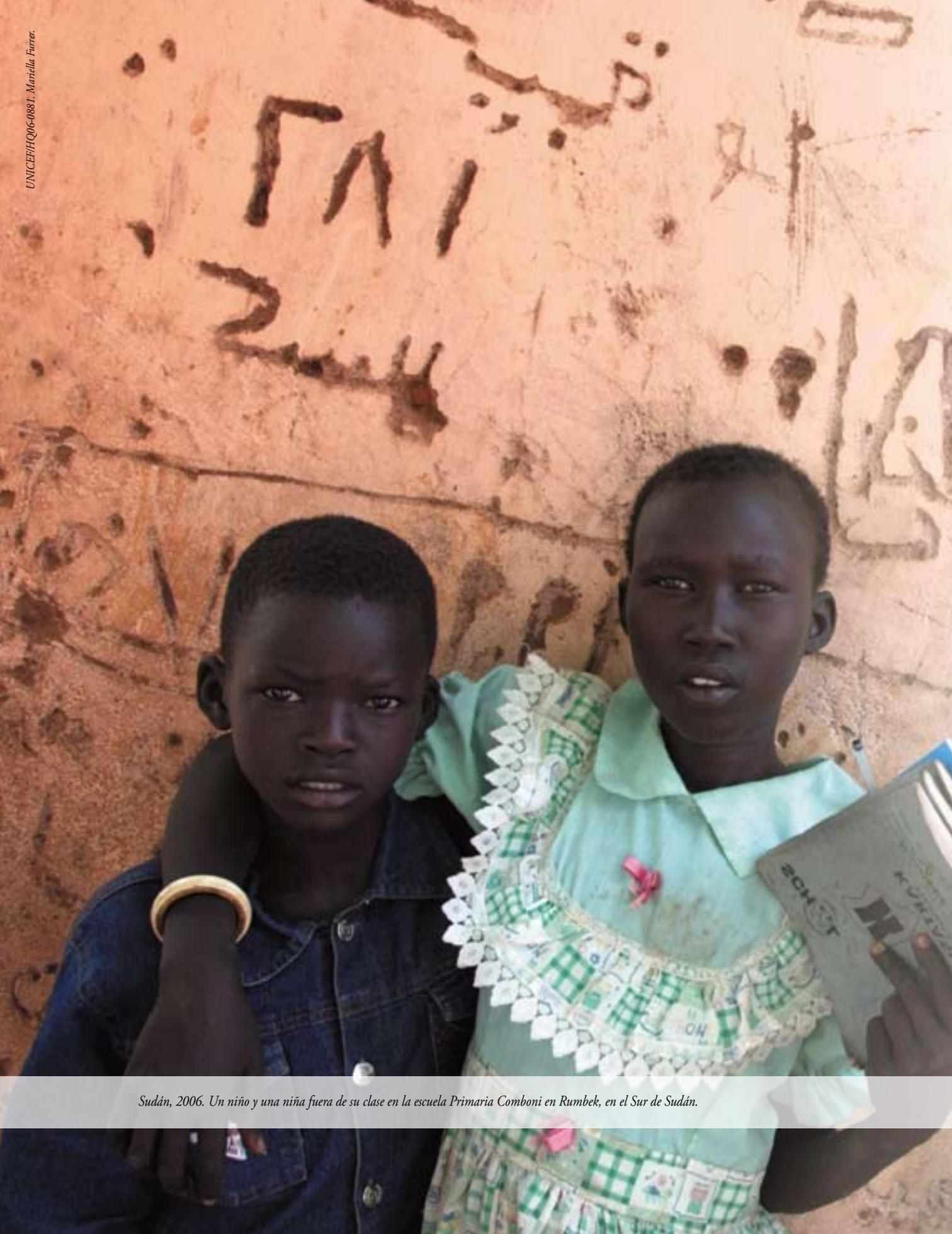
- 200 WHO/ISPCAN (2006). *Preventing Child Maltreatment: A Guide to Taking Action and Generating Evidence*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud / International Society for the Prevention of Child Abuse and Neglect.
- 201 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Violence in the Home and Family. Regional Desk Review: Europe and Central Asia*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 202 UNICEF/Unión Interparlamentaria (2004). *Manual para parlamentarios sobre protección de la infancia*.
- 203 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: South Asia*. Disponible en: www.violencestudy.org/r27.
- 204 Save the Children (2004). *¿Así que quiere hacer participar a los niños y niñas en la investigación?. Paquete de herramientas para apoyar la participación significativa y ética en la investigación relativa a la violencia contra los niños y niñas*. Estocolmo. Save the Children Suecia
- 205 UNICEF (2005) Cambiar una Convención Social Perjudicial: La Ablación o Mutilación Genital Femenina. *Innocenti Digest*, No. 12. Florencia, Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF en Florencia.
- 206 Forum on Marriage and the Rights of Women and Girls/ IPPF (forthcoming). *Taking Action to End Child Marriage A Guide for Advocacy by Programmers and Activists*. Londres, Forum on Marriage and the Rights of Women and Girls/IPPF.
- 207 Forum on Marriage and the Rights of Women and Girls/ IPPF (forthcoming). *Taking Action to End Child Marriage A Guide for Advocacy by Programmers and Activists*. Londres, Forum on Marriage and the Rights of Women and Girls/IPPF.
- 208 Diop NJ et al. (2004). *The Tostan Programme: Evaluation of a Community-based Education Programme in Senegal*. Population Council, GTZ/Tostan.
- 209 WHO/ISPCAN (2006). *Preventing Child Maltreatment: A Guide to Taking Action and Generating Evidence*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud / International Society for the Prevention of Child Abuse and Neglect.
- 210 Kacker L (2006). *National Level Study on Child Abuse. Submission to the UN Secretary-General's Study on Violence against Children*. India.

CITAS

- I International Save the Children Alliance (2005). *Ending Physical and Humiliating Punishment of Children. Making It Happen*. Part 2. Global submission to the UN Secretary-General's Study on Violence against Children. Estocolmo, Save the Children Sweden, pág. 78.
- II Alianza Internacional Save the Children (2005). *10 puntos de aprendizaje esenciales. Escuchar y pronunciarse sobre el abuso sexual a niños y niñas*. Presentación Global de la Alianza Save the Children para el Estudio de la ONU sobre Violencia contra los Niños. Save the Children Noruega.
- III Naker D (2005). *Violence against Children: The Voices of Ugandan Children and Adults*. Raising Voices and Save the Children Uganda, pág. 21.
- IV United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: North America*, pág. 7. Disponible en: www.violencestudy.org/r27.
- V International Save the Children Alliance (2005). *Voices of Girls and Boys to end Violence against Children in South and Central Asia*. In preparation of UN Secretary-General's Study on Violence against Children. Kathmandu, Save the Children Sweden Regional Programme for South and Central Asia, pág. 49.
- VI Erulkar A et al. (2004). *The experience of adolescence in rural Amhara region of Ethiopia*. Accra, The Population Council.

- VII UNICEF (2003). *Somali children and youth: Challenging the past and building the future*. UNICEF Somalia.
- VIII L'Observatoire des droits de l'enfant de la région océan indien (2006). *La violence contre les enfants dans la région de l'océan indien*. Annual Report of the Observatoire des droits de l'enfant de la région océan indien. Mauritius, l'Observatoire des droits de l'enfant de la région océan indien, pág. 29.
- IX Save the Children Alianza(2005). *10 puntos de aprendizaje esenciales. Escuchar y pronunciarse sobre el abuso sexual a niños y niñas*. Presentación Global de la Alianza Save the Children para el Estudio de la ONU sobre Violencia contra los Niños. Save the Children Noruega.
- X United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: Eastern and Southern Africa*, pág. 1. Disponible en: www.violencestudy.org/r27
- XI United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: North America*, pág. 10. Disponible en: www.violencestudy.org/r27.
- XII United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: North America*, pág. 10. Disponible en: www.violencestudy.org/r27.





Sudán, 2006. Un niño y una niña fuera de su clase en la escuela Primaria Comboni en Rumbek, en el Sur de Sudán.

LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN LAS ESCUELAS Y EN OTROS ENTORNOS EDUCATIVOS

Introducción	111
Los instrumentos de derechos humanos	113
Antecedentes y contexto	115
La naturaleza y el alcance del problema	116
Las formas de violencia en la escuela	116
El castigo físico y psicológico	116
Vínculos con la discriminación y la violencia basada en el género	118
La violencia sexual y basada en el género	118
El VIH y la violencia sexual	120
El acoso escolar	121
Peleas, agresiones físicas y pandillas	123
Homicidio y lesiones graves	126
Las armas en la escuela	126
Los efectos de la violencia en la escuela	128
Los efectos en la salud	128
Los efectos sociales	129
Los efectos en la educación	130
Los factores que contribuyen a la violencia	131
Factores de riesgo	131
La resiliencia y otros factores de protección	131
La respuesta sistemática a patrones de violencia	132
Los niños y niñas que son vulnerables a la violencia	133
La situación especial de las niñas	135
Respuestas a la violencia contra los niños y niñas en la escuela y otros entornos educativos	136
Las leyes y su aplicación	139
Políticas y programas escolares basados en derechos	141
Liderazgo y formulación de políticas	142
Apoyo al personal de la escuela	142

La participación de los niños y niñas	143
Trabajar con los padres, las madres y las comunidades	145
Disciplina constructiva	145
El acoso escolar: prevención e intervención	148
Violencia sexual y violencia basada en el género: prevención e intervención	148
El plan de estudios: ¿Qué se debe enseñar y cómo?	150
Creación de espacios físicos seguros y acogedores	151
Investigación y evaluación	151
Recomendaciones	153
Referencias	157

“Para evitar la violencia tenemos que ser escuchados, necesitamos oportunidades económicas, laborales y educativas. Necesitamos la oportunidad de mejorar nuestra calidad de vida y tener el derecho de vivir en un entorno libre de violencia.”

Varones adolescentes, América Latina¹

4

INTRODUCCIÓN

Los niños y niñas pasan más tiempo bajo el cuidado de adultos en centros preescolares, escuelas, centros de capacitación vocacional y otros entornos educativos que en cualquier otro lugar fuera de sus hogares. Al igual que los progenitores, los adultos que supervisan, administran y trabajan en estos lugares tienen el deber de proporcionarles entornos seguros y acogedores que apoyen y promuevan su educación y desarrollo. También tienen el deber de asegurar que dicho desarrollo les prepare para la vida como adultos responsables, orientados por valores de no violencia, igualdad de género, no discriminación, tolerancia y respeto mutuo. Éstos son los valores que los gobiernos acogen cuando ratifican la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y otros tratados internacionales de derechos humanos. Además, los gobiernos asumen la obligación de proteger a los niños y niñas contra todas las formas de violencia en las escuelas y en otros lugares, creando un claro marco jurídico que prohíba y disuada de toda forma de violencia y tomando todas las demás medidas necesarias para prevenirla.

La violencia en la escuela puede prevenirse y no se debe tolerar. La realidad para muchos millones de niños y niñas es que la escuela (palabra empleada en adelante como término genérico que abarca todo entorno educativo) los expone a violencia y les niega el ejercicio de sus derechos, incluido el derecho a la educación. En todas las consultas regionales celebradas para el Estudio y en muchos de los informes recibidos, los niños y niñas hablaron de la violencia que sufren al ir y venir de la escuela y de que esto afecta su capacidad para ir a la escuela, aprender de

manera efectiva y permanecer en la escuela el tiempo suficiente para ver los beneficios de la educación.^{1,2,3}

La imagen pública de la violencia en la escuela se ha visto afectada por la atención que han puesto los medios de comunicación en hechos aislados de violencia extrema como: el uso de armas de fuego, el uso de escuelas como blancos para ataques y los secuestros masivos. Sin embargo, tales eventos son muy poco frecuentes. Son mucho más comunes otras formas de violencia de las que no se habla y que pueden ser tan toleradas y hasta tan activamente aprobadas por el público y por las políticas y leyes, que no se considera necesario estudiarlas o debatirlas.

Cuando el entorno social y físico de la comunidad es hostil, es poco probable que el entorno escolar se salve de serlo. Los niveles y patrones de la violencia en la escuela a menudo reflejan los niveles y patrones de la violencia en los países, las comunidades y las familias. Éstos, a su vez, reflejan las condiciones políticas y socioeconómicas; las actitudes sociales y las tradiciones, los valores culturales y las leyes prevalentes. Donde es legal, aceptable y hasta encomiable que los hombres controlen a las mujeres, que los ricos o privilegiados controlen a los pobres y desfavorecidos y que los progenitores controlen a los niños y niñas por medio de la violencia y la amenaza del uso de violencia; es probable que sea legal, aceptable y encomiable que los adultos y los niños y niñas utilicen métodos similares en la escuela.^{4,5,6} Al ser víctimas, autores y testigos de la violencia, los niños y niñas aprenden que la violencia es un medio aceptable para que los fuertes y agresivos logren lo que quieren de los más débiles, pasivos o pacíficos.

La escuela ocupa una posición única para romper los patrones y el círculo de la violencia; al dar a los niños y niñas, a sus progenitores y a las comunidades el conocimiento y las habilidades necesarias para comunicarse, negociar y resolver conflictos de manera más constructiva. Sin embargo, los patrones de violencia a menudo están arraigados en la cultura de la escuela, a veces incluso como política, apoyados y promovidos por ciertas teorías acerca del desarrollo y aprendizaje en la niñez.

Ya sea perpetrada por adultos o por niños, casi toda la violencia en la escuela refleja un “plan de estudios oculto” que promueve la desigualdad y los estereotipos de género. Por ejemplo, los niños se echan pullas acerca de su falta de masculinidad y hostigan a las niñas con gestos verbales y físicos de naturaleza sexual. El castigo físico de los niños es más frecuente y duro que el de las niñas. A la agresión sexual por parte de educadores varones y niños varones a menudo se le resta importancia

diciendo que se trata de “niños simplemente actuando como niños,” mientras se culpa a las niñas por “buscarlo.” Los mensajes implícitos son que los hombres deben ser rudos, asertivos en general y sexualmente y preparados para la vida en un mundo agresivo y competitivo; pero que las mujeres deben ser pasivas, objeto de protección y no asertivas, en particular en lo sexual. Estos estereotipos hacen la escuela insegura e incómoda para las niñas y destacan entre las razones por las que en algunos países las niñas, particularmente durante la adolescencia, tienen menor probabilidad de asistir a la escuela que los varones.^{7,8,9}

Asegurar el acceso a la educación de calidad para todos los niños y niñas es parte fundamental de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de los esfuerzos descritos en detalle en el Marco de Acción de Dakar.^{10,11,12} Para lograr esto, la escuela debe ofrecer un entorno seguro y acogedor libre de la amenaza de la violencia (véase el recuadro).

LA EDUCACIÓN PARA TODOS Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO

En abril del 2000, el Foro Mundial sobre la Educación celebrado en Dakar, Senegal, adoptó el Marco de Acción de Dakar para lograr seis metas de Educación para Todos (EPT).^{13,14,15} En septiembre de 2000, la Declaración del Milenio definió dos de las metas EPT como dos de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio. El objetivo 2 declara que para el año 2015 todos los niños y niñas deben tener acceso a educación primaria gratuita y obligatoria de buena calidad. El objetivo 3 es lograr, para el año 2005, igualdad de género en la educación primaria y secundaria y para el 2015 igualdad de género en todos los niveles de la educación. Estos dos objetivos constituyen un cronograma para realizar “el derecho del niño a la educación (...) progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades” consagrado por la CDN.

LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS

Reflejando el Artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que consagra el derecho de toda persona a la educación, el Artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) reconoce “el derecho del niño a la educación (...) a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades.” El primer párrafo del Artículo 28 detalla las obligaciones de los Estados Parte, que incluyen hacer la educación primaria obligatoria y gratuita para todos, alentar la creación de diferentes formas de educación secundaria que serán gratuitas u objeto de asistencia financiera en caso de necesidad y hacer la educación superior accesible para todos con base en su capacidad. El Artículo 28 (2) declara que: “Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.” Actuar de conformidad con la CDN exige, por ejemplo, proteger el niño contra “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual” (Artículo 19) y contra “tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” (Artículo 37).

El Artículo 29 de la CDN trata sobre los fines de la educación. El párrafo 29 (1.b) exige “inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales” y el párrafo 29 (1.d) exige “preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena.” En el año 2001, el Comité de los Derechos del Niño emitió la Observación General No. 1 relativa a los propósitos de la educación (CRC/GC/2001/1), haciendo énfasis en que el proceso de educación mismo se debía basar en y promover, los derechos garantizados por la Convención. Esto significa que los Estados Partes deben tomar medidas para asegurar que toda escuela respete, por ejemplo, el derecho del niño y niña a la no discriminación (Artículo 2), a la libertad de expresión (Artículo 13) y a la protección contra toda forma de abuso sexual y explotación (Artículo 34). Los Estados también deben asegurar que los niños y niñas estén plenamente protegidos contra la exposición, el acoso y otras formas de violencia por parte de otros alumnos. El Comité ha señalado que no proteger a los alumnos y alumnas contra tales formas de violencia podría negarles su derecho a la educación (Artículos 28 y 29).¹⁶

“He visto el comportamiento duro de los maestros en las escuelas y universidades. Todos los días hay castigos severos por parte de los maestros, así que pasamos miedo en clase. El maestro a menudo hace a un alumno ponerse de pie en clase, lo regaña con palabras feas y se mofa de él por ser travieso o por no saberse las lecciones. Es muy vergonzoso, además de doloroso.”

Niño, 17 años, sur y centro de Asia, 2005¹¹

LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS

La Observación General No. 1 también declara que “(...) Los niños no pierden sus derechos humanos al salir de la escuela. Por ejemplo, la educación debe impartirse de tal forma que se respete la dignidad intrínseca del niño y se permita a éste expresar su opinión libremente, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 y participar en la vida escolar. La educación debe respetar también los límites rigurosos impuestos a la disciplina, recogidos en el párrafo 2 del artículo 28 y promover la no violencia en la escuela. El Comité ha manifestado repetidas veces en sus Observaciones Finales que el castigo corporal es incompatible con el respeto a la dignidad intrínseca del niño y con los límites estrictos de la disciplina escolar (...)”¹⁷

El Comité ha reflejado esta interpretación en sus Observaciones Finales relativas a los informes de los Estados Parte de la CDN, recomendando que deben prohibir todo castigo físico. En junio de 2006, el Comité adoptó su Observación General No. 8 sobre el derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes (Artículos 19, 28(2) y 37, entre otros; CRC/C/GC/8). El Comité declara que el propósito de la Observación General es “destacar la obligación de todos los Estados Partes de actuar rápidamente para prohibir y eliminar todos los castigos corporales y todas las demás formas de castigo crueles o degradantes de los niños y esbozar las medidas legislativas y otras medidas educativas y de sensibilización que los Estados deben adoptar.”

El Comité observa: “Abordar la aceptación o la tolerancia generalizadas de los castigos corporales de los niños y poner fin a dichas prácticas en la familia, las escuelas y otros entornos, no sólo es una obligación de los Estados Partes en virtud de la Convención, sino también una estrategia clave para reducir y prevenir toda forma de violencia en las sociedades.”¹⁸



UNICEF/HQ02-0650. Alejandro Balaguer.

PERÚ, 2002. Dos niños resuelven problemas aritméticos usando calculadoras y bloques de colores en una escuela de la aldea de Los Angeles, en el departamento nororiental de San Martín, en el Amazonas.

ANTECEDENTES Y CONTEXTO

Históricamente, muchas culturas han tenido estructuras sociales jerárquicas en las que los de más arriba han controlado a los de más abajo por medio de la violencia y la amenaza del uso de la violencia. Estas estructuras y prácticas se han extendido a las familias y a las relaciones entre hombres y mujeres y entre padres e hijos. También se han extendido a la escuela y las relaciones entre el personal de la escuela y a los niños y niñas.

Tanto en la familia como en la escuela, el castigo físico y otras formas de castigo crueles o degradantes han sido métodos ampliamente aceptados de disciplina que se percibían como soluciones para “domar” al niño indisciplinado, entrenándolo para ocupar su “lugar correcto” en el orden social y preparándolo

para enfrentarse a un mundo difícil, brutal y agresivo. En Europa y América del Norte, la idea de educación universal, financiada por el Estado o subsidiada, para preparar a los niños y niñas para el mundo del trabajo, para asumir sus responsabilidades cívicas y familiares y para su realización personal no surgió sino hasta mediados del siglo XIX, cuando la Revolución Industrial estaba bien avanzada. Desde entonces, hasta bien entrado el siglo XX los golpes, la humillación y el aislamiento se emplearon de manera rutinaria como métodos de enseñanza y disciplina.

Desde los años noventa, la economía mundial y las economías de muchos países han experimentado tasas de expansión sin precedentes. Los países industrializados han entrado en una era en que las industrias basadas en el conocimiento son predominantes. Las economías se benefician de todos los trabajadores que pueden obtener si están bien educados y son flexibles y están preparados para absorber conocimientos nuevos, adaptarse a nuevas tecnologías, cambiar de un empleo a otro y trabajar con personas con antecedentes diferentes. Actualmente es ampliamente reconocido que todos pierden cuando se excluyen personas por razón del género, la raza, la creencia religiosa y otros factores no relacionados con su capacidad y potencial. También se reconoce que el modelo de libre búsqueda y crecimiento personal es un modelo que satisface mejor los intereses de todos y que requiere entornos escolares seguros y acogedores.

“El maestro abofeteó a los estudiantes que faltaron a su clase porque querían ir a la biblioteca a hacer una investigación. El ruido era realmente alto en el corredor. Presenció la escena y me asusté. Todavía no puedo olvidar el sonido de las palmadas en sus caras.”

Estudiante, 16 años, subregión del Océano Índico, 2006^{III}

Aún hay países donde muchos líderes, educadores, padres y madres creen que la educación que enseña a los niños y niñas a cuestionar y a pensar por sí mismos, los hace entrar en conflicto con las costumbres en las que se han basado la familia y la comunidad durante generaciones.¹⁹

El cambio en las prácticas disciplinarias en la escuela ha sido especialmente lento en algunos países donde los recursos para la educación están severamente limitados, al mismo tiempo que se está pidiendo a los sistemas educativos absorber un número cada vez mayor de alumnos y alumnas;²⁰ pero incluso donde las leyes prohíben el castigo físico, no siempre se cumplen de manera efectiva y muchas veces no son respaldadas por las actitudes sociales prevalecientes. La prohibición del castigo físico necesita ser acompañada de una efectiva capacitación relativa al manejo del comportamiento y a la organización escolar que respete los derechos de la infancia.

LA NATURALEZA Y EL ALCANCE DEL PROBLEMA

Si bien el progreso de todos los países hacia la abolición del castigo físico en el hogar, la escuela y el sistema penal ha sido mapeado, la investigación y análisis referente a otras formas de violencia en la escuela no ha avanzado en la misma medida.²¹ La mayoría de los estudios se han enfocado en una o dos formas de violencia en la escuela y no en las múltiples dimensiones de dicha violencia y en los vínculos entre la violencia en la escuela y otros fenómenos que se dan fuera de la escuela, como la violencia en la familia y en la sociedad en su conjunto.

LAS FORMAS DE VIOLENCIA EN LA ESCUELA

Las formas de violencia que se producen en la escuela son tanto físicas como psicológicas y generalmente se dan al mismo tiempo. Las formas de violencia utilizadas por los educadores y otros funcionarios de la escuela (con o sin la aprobación tácita o explícita de los ministerios de educación y de otras autoridades que vigilan las escuelas) incluyen: el castigo físico y otras formas crueles y degradantes de castigo o trato, la violencia sexual y la violencia basada en el género y el acoso.

Las formas de violencia protagonizadas por los niños y niñas incluyen: la intimidación, la violencia sexual y violencia basada en el género, las peleas en el patio de la escuela, la violencia pandillera y la agresión con armas. La tecnología proporciona un nuevo medio para el acoso o intimidación mediante el uso de Internet y el teléfono celular y ha dado origen a nuevos términos como “ciber-matón” (*cyber-bully*) y “ciber-acoso” (*cyber-bullying*).

El castigo físico y psicológico

El Comité de los Derechos del Niño define el “castigo corporal” o “físico” como todo castigo en el que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve. La mayor parte del castigo físico consiste en golpear a los niños y niñas (manotazos, bofetadas, nalgadas) con la mano o con algún implemento. Pero también puede consistir en, por ejemplo, darles patadas, zarandearles o empujarles, arañarles, pellizcarles, morderles, tirarles del pelo o de las orejas, obligarles a permanecer en posturas incómodas, escaldarlos u obligarles a ingerir algo (por ejemplo, lavarles la boca con jabón u obligarles a tragar especias picantes).²²

“Ella [la maestra] sabe que hace mal, pero se siente impune. No será castigada y lo sabe.”

Niña, 15 años, Europa, 2005^{IV}

4

El Comité opina que el castigo físico es siempre degradante. Además de los aspectos físicos definidos anteriormente, hay muchas otras formas de castigo que no son físicas que también son crueles y degradantes y por lo tanto incompatibles con la Convención. Entre éstas se cuentan, por ejemplo, los castigos en que se menosprecia, se humilla, se denigra, se convierte en chivo expiatorio, se amenaza, se asusta o se ridiculiza al niño o niña. En las nueve consultas regionales realizadas para el Estudio los niños y niñas denunciaron formas de castigo físico y otras formas de castigo crueles o degradantes empleadas por educadores y directores de escuela. Los participantes en la Consulta en Eslovenia encabezaron su lista de mensajes a transmitir a la Consulta Regional de Europa y Asia Central así: “Debería haber una prohibición de todos los tipos de violencia que se producen en las escuelas en todos los países y (...). Las escuelas deberían ser lugares felices en los que los niños quieren aprender con avidez.” Llegaron mensajes similares de niños y niñas de todo el mundo.

El acervo de estudios sobre el castigo físico²⁴ y una serie de informes regionales elaborados para el Estudio,²⁵ muestran una clara tendencia a alejarse del castigo físico en la escuela en todas las regiones, aunque de manera más notable en Europa. De los 223 Estados y territorios dependientes monitoreados por La Iniciativa Global para Acabar con Todo Castigo Corporal hacia Niños y Niñas, 106 tienen actualmente leyes que prohíben el castigo físico en todas las escuelas y otros siete tienen leyes que lo prohíben en algunas partes del país, por ejemplo, donde las provincias de un Estado federal tienen sus propias leyes, o en algunas escuelas, como las financiadas por el Estado.²⁶ Sin embargo, las leyes que prohíben el castigo físico frecuentemente no se hacen cumplir de manera efectiva, incluso en países como China donde han existi-

do durante muchos años.²⁷ En Camerún, una ley de 1998 prohíbe el castigo físico en la escuela, pero un estudio que abarcó cuatro de las provincias de Camerún, publicado dos años después de la prohibición, halló que los educadores no mantenían en secreto el hecho de que lo empleaban en respuesta a “la impertinencia, la desobediencia y los errores académicos” y el 97% de los estudiantes afirmaron haber sido castigados físicamente.²⁸ Las consecuencias de no hacer cumplir la ley pueden ser graves.

Otras formas de castigo crueles o degradantes, que no implican violencia física, han sido objeto de mucho menos estudio. Las consultas de niños y niñas revelaron que hay otras formas de humillación que les preocupan muchísimo y están en las mentes de muchos adultos que tienen recuerdos dolorosos sobre cómo ellos o sus compañeros de estudio fueron humillados por los directores de escuela y maestros.

Se ha recopilado información sobre casos de empleo de castigo físico por razones completamente fuera del control del niño o niña, como por el hecho de que sus padres no pagaran la pensión escolar,²⁹ y también por malos resultados académicos o para corregir el mal comportamiento. En muchas situaciones no es fácil diferenciar estas dos motivaciones. Estudios llevados a cabo en Egipto,³⁰ Lesotho,³¹ Togo,³² y países del Océano Índico³³ muestran que el castigo físico se emplea mucho para castigar el desempeño académico insatisfactorio, igual que en otros lugares. Estudios de siete países de Oriente Medio y el norte de África, documentan que un tercio de los estudiantes decían que habían sido golpeados con varas porque su clase o escuela no había tenido buenos resultados en exámenes.³⁴ También fueron comunes los informes de castigo colectivo por el desempeño insatisfactorio de una clase o escuela entera.

Vínculos con la discriminación y la violencia basada en el género

Existen evidencias que sugieren que el castigo físico en la escuela se administra a veces con mayor severidad o frecuencia a niños y niñas de grupos objeto de estigmatización y discriminación en toda la sociedad. En la India, el Informe sobre Educación Básica de 1998, halló que los educadores de casta superior se inclinaban más a humillar a los niños y niñas de la casta Dalit (“intocables” la más baja de las cuatro castas) y otras castas inferiores, tildándolos de torpes y acusándolos de que es imposible educarlos.³⁵ En los 23 Estados de los EE.UU. en los que el castigo físico en la escuela sigue siendo legal, los niños afroamericanos son víctimas con mayor frecuencia que el resto.³⁶ Los niños y niñas refugiados en Angola, Zambia y Sudáfrica también se sienten elegidos especialmente para el castigo físico.³⁷

En términos generales, los niños experimentan castigo físico más frecuente y más severo que las niñas, pero las niñas están lejos de ser inmunes. Las encuestas han confirmado que en Egipto, el 80% de los colegiales y el 67% de las colegialas habían experimentado castigo físico en la escuela; en Barbados, el 95% de los niños entrevistados y el 92% de las niñas entrevistadas dijeron que habían experimentado golpes con varas o azotes en la escuela.³⁸ Una encuesta que abarcó a 3.577 estudiantes en seis provincias de China halló que el 17,5% habían experimentado una o más formas de castigo físico por parte de sus maestros antes de tener 16 años; el 15% habían sido golpeados, pateados o castigados de alguna otra manera sin el empleo de un implemento; el 7% habían sido golpeados con un implemento; el 0,4% habían sido encerrados en un lugar estrecho o atados con cuerdas o cadenas; el 0,1% habían sido estrangulados, quemados o

apuñalados. El porcentaje de estudiantes varones que habían experimentado una o más de estas formas de violencia (26,9%) era más del doble que el porcentaje de estudiantes mujeres (10,1%).³⁹

Los directores de escuela y educadores pueden aplicar el castigo físico y otras formas de castigo crueles o degradantes de manera diferente según el sexo y, al hacerlo, transmitir mensajes acerca de lo que se espera de los niños y adultos de cada sexo. En Botswana, por ejemplo, ningún educador hombre (salvo el director) puede administrar castigo físico a una niña; y en la escuela primaria, los niños pueden ser golpeados en las nalgas pero las niñas sólo en la parte de atrás de las pantorrillas y las palmas de las manos. Los niños y niñas también pueden ser castigados por diferentes transgresiones, por ejemplo, un niño podría ser castigado por no realizar un acto atlético en una clase de educación física, mientras una niña podría ser castigada por tener un comportamiento alborotado y “poco femenino” que podría ser perdonado en un niño. El hecho de que existan políticas de género explícitas o implícitas aplicadas al castigo físico sugiere que cualquier estrategia para eliminarlo debe tratar también las diferencias de género.⁴⁰

La violencia sexual y basada en el género

La violencia basada en el género se deriva de la desigualdad de género y los estereotipos y los papeles de género impuestos por la sociedad. La violencia sexual, incluido el acoso sexual de las niñas, puede ser motivada por el deseo de castigar o humillar a las niñas por su sexo o sexualidad, o bien por interés sexual o bruconería. También sirve para intimidarlas, humillarlas y menospreciarlas. Esto lo demuestra la práctica ampliamente difundida de culpar a las niñas que son

“La violencia contra los niños y niñas tiene costos incalculables para las generaciones actuales y futuras y debilita el desarrollo humano. Reconocemos que todas las formas de violencia están ligadas a roles y desigualdades de género y que la violación de los derechos de los niños y niñas está ligada a la condición de la mujer.”

African Declaration on Violence against Girls, 2006^V

4

víctimas de violación y el hecho de que donde la discriminación de género es una norma no cuestionada, culpar a las niñas puede extenderse a casi cualquier tipo de agresión o acoso sexual.

Los estudios sugieren que el acoso sexual de colegialas por los mismos educadores y por estudiantes es común en todo el mundo en grados diversos y que puede ser particularmente común y extremo en lugares donde se producen también otras formas de violencia escolar.^{41,42,43,44,45} Los educadores a menudo perciben el acoso sexual entre estudiantes (con mayor frecuencia hacia niñas) como una parte normal de la vida escolar y normalmente hacen caso omiso de él. Bajo estas circunstancias es difícil para los estudiantes denunciarlo. En Oriente Medio, el acoso sexual de niñas normalmente no es denunciado, quizás porque las niñas están separadas de los niños en la escuela y puede que también porque las niñas son renuentes a hablar.

En Japón, hasta hace poco tiempo, casi no había discusión pública sobre el abuso sexual de colegialas y las víctimas rara vez informaban. Su vergüenza era profunda y sabían que si hablaban de lo que había ocurrido su reputación quedaría manchada para el resto de su vida.⁴⁶ Actitudes similares todavía son comunes en muchos países. Un estudio en Etiopía, por ejemplo, señala que los estudiantes atribuían el acoso sexual de niñas a la manera en que ellas se vestían y no a las actitudes de los niños hacia ellas.⁴⁷ En África Occidental y Central, los educadores justificaban el acoso sexual de las estudiantes diciendo que su ropa y comportamiento eran provocativos y que ellos estaban lejos de casa y tenían necesidad de sexo.⁴⁸

En Europa y América del Norte, la revelación del ampliamente difundido abuso sexual de niños varones por parte de educadores hombres (a menudo clérigos) en escuelas operadas por iglesias, sólo se ha producido a partir de los años noventa, cuando existían ya mejores sistemas de protección y de notificación y denuncia del abuso (a menudo décadas después de que el abuso haya tenido lugar). Anteriormente, los niños que eran agredidos o explotados sexualmente por maestros estaban demasiado avergonzados para contarle a alguien lo que había ocurrido, sabían que no les creerían o que si les creían, serían culpados por haber atraído el interés sexual de otros hombres. Un estudio reciente halló que casi 4.400 sacerdotes (el 4% de todos los sacerdotes ejerciendo el ministerio durante el período estudiado) habían sido acusados de abusar sexualmente de casi 10.700 niños y niñas entre 1950 y 2002 y que la inmensa mayoría de las víctimas eran varones.⁴⁹

Los estereotipos culturales que menosprecian a niños o niñas debido a su sexo y su tendencia sexual conocida o sospechada, crean entornos en los que éstos pueden ser víctimas de abuso con total impunidad, incluso por parte de adultos en posiciones de confianza y autoridad como los clérigos en escuelas religiosas. En 2004, el Ministro de Estado para Asuntos Religiosos de Pakistán dejó atónito al país informando que hasta ese momento del año se habían registrado 500 denuncias de abuso sexual por parte de clérigos en escuelas religiosas; y que en el año anterior se habían registrado 2.000 denuncias, aunque hasta entonces no se había producido ningún enjuiciamiento exitoso.^{50, 51}

El VIH y la violencia sexual

En los países de África Subsahariana, la tasa promedio de prevalencia del VIH/SIDA entre niñas y mujeres de 15 a 24 años es ahora tres veces mayor que la tasa promedio entre niños y hombres de esa misma edad.⁵² La violencia sexual se reconoce cada vez más, aunque sigue sin estudiarse suficientemente, como un factor importante del aumento de estas tasas.

Un análisis de datos de la Encuesta Mundial de Salud Escolar (GSHS, por sus siglas en Inglés), halló que en Namibia el 19% tanto de los niños como de las niñas respondieron “sí” cuando se les preguntó si “alguna vez habían sido forzados físicamente a tener relaciones sexuales.” En Swazilandia, el 9% de los niños y el 10% de las niñas; en Uganda, el 13% de los niños y 25% de las niñas; en Zambia, el 30% de los niños y 31% de las niñas; en Zimbabwe, el 11% de los niños y 14% de las niñas.⁵³ En 1999, una investigación basada en una muestra de 10.000 colegialas en Kenya halló que un tercio eran sexualmente activas y que de éstas el 40% dijo que su primer encuentro fue forzado, normalmente por un estudiante varón.⁵⁴ Investigaciones más recientes llevadas a cabo en Burkina Faso, Ghana, Malawi y Uganda indican, sin embargo, que el sexo forzado y la vulnerabilidad a la infección por VIH/SIDA es más predominante entre adolescentes casados que entre adolescentes solteros.⁵⁵ En muchos países de África Subsahariana la mayoría de las niñas adolescentes no asisten a la escuela y entre un cuarto y la mitad de ellas están casadas, a menudo con hombres mucho mayores.⁵⁶ En Etiopía, las niñas muchas veces perciben la asistencia a la escuela como una manera de evitar el matrimonio temprano e indeseado.⁵⁷

Los contactos sexuales forzados son un factor de riesgo para la transmisión del VIH/SIDA. Esto es una preocu-

pación creciente en el contexto de la escuela. En África del Este y del Sur (como en otras regiones), la consulta regional celebrada para el Estudio identificó el acoso sexual y el abuso por parte de estudiantes y educadores (generalmente hombres) contra estudiantes mujeres como problemas importantes. Los participantes hablaron de educadores que prometían calificaciones mejores a cambio de sexo con niñas y también de que las niñas que quedan embarazadas como resultado de abusos sexuales por parte de educadores o estudiantes muchas veces son expulsadas de la escuela. En algunos países, el matrimonio de una niña embarazada con el autor del abuso puede absolverlo de la responsabilidad legal, aumentando el riesgo de matrimonio forzado.

Un estudio llevado a cabo por UNICEF halló que el abuso sexual era común en todos los países de África Occidental y Central y que los ministerios de educación lo conocían y lo consideraban una de las principales razones por las que las niñas abandonan la escuela.⁵⁸ Un estudio de Human Rights Watch, halló que el acoso y el abuso sexual de niñas por parte de educadores y estudiantes en las escuelas sudafricanas estaba ampliamente difundido y que las niñas eran violadas en los baños de la escuela, salones vacíos, dormitorios y hostales.⁵⁹ En una encuesta reciente en Ghana, el 6% de las colegialas dijeron que habían sido chantajeadas por educadores, que amenazaban con darles calificaciones menores si se negaban a tener relaciones sexuales. Las dos terceras partes de ellas no habían informado sobre los incidentes debido a sentimientos de vergüenza, consejos de que debían ser tolerantes y a la creencia de que no se tomaría ninguna medida contra los culpables. Un pequeño porcentaje de niños también habían experimentado acoso sexual. De los niños, el 24% reconocieron que habían participado en violaciones, incluidas violaciones múltiples. De las niñas, el 14% dijeron haber sido violadas por niños que conocían.⁶⁰

“En un cuaderno escribí la fecha y hora cada una de las veces que fui acosado. Lo llevé al director. Él me dijo, ‘Hijo, tienes demasiado tiempo disponible para preocuparte con estas cosas. Sin embargo yo tengo cosas más importantes que hacer que preocuparme por cosas que ocurrieron hace dos semanas.’ Le dije: ‘Quería que se hiciera una idea del acoso que se produce diariamente.’ Él cogió el cuaderno y lo tiró a la basura.”

Estudiante, América del Norte, acosado por ser supuestamente homosexual, 2005^{VI}

4

En otros lugares, estudios más generales sobre el abuso sexual han revelado que los educadores están entre quienes coaccionan o abusan sexualmente de los niños, niñas y jóvenes. En uno de estos estudios, el 6% de más de 2.000 estudiantes universitarios en la Región Administrativa Especial de Hong Kong, en China, dijeron que habían sido víctimas de abuso antes de cumplir 17 años. Los once años era la edad promedio en que el abuso había tenido lugar y los educadores eran los abusadores en el 7% de todos los casos, aunque los miembros o amigos de la familia eran identificados más comúnmente como autores.⁶¹ Un estudio de UNICEF en Nepal halló que el 9% de los niños y niñas habían experimentado abuso sexual severo (besos en partes sensibles, sexo oral y penetración) y que el 18% de los perpetradores eran educadores.⁶² En un documento presentado a este Estudio, el Comité Internacional de Rescate informó que el abuso sexual contra niñas es un problema significativo en las escuelas para refugiados donde los educadores son hombres.⁶³ En la Consulta Regional de América Latina las niñas de la República Dominicana, Honduras, Guatemala, México, Panamá y Nicaragua afirmaron experimentar coacción sexual por parte de educadores, a veces con amenazas de que sus calificaciones bajarían si no cooperaban.⁶⁴

Por el lado positivo, la Consulta Regional de África del Este y del Sur reveló que los países están respondiendo con cambios en la legislación, las políticas y las prácticas. En Sudáfrica y Zambia, por ejemplo, la “profanación” de niñas menores de edad se considera un delito grave y puede ser castigado con cadena perpetua y se otorga a las niñas embarazadas un permiso para ausentarse de la escuela.⁶⁵

El acoso escolar

Desde los años setenta ha habido un creciente reconocimiento de la amenaza que plantea el acoso escolar para el bienestar de los niños y niñas y una importante actividad investigadora que examina sus causas, prevalencia y efectos, tanto en las víctimas como en los autores.^{66,67} Aunque el acoso escolar es un problema mundial, la documentación se refiere en su mayor parte al mundo industrializado. Emergiendo de Escandinavia en los años setenta y luego del Reino Unido, Japón, Australia y los EE.UU., este acervo documental ha analizado las características de los autores y las víctimas y la gama de factores de riesgo personales y sociales que contribuyen a que se produzca. También ha ampliado la definición para incluir formas más sutiles y complejas de violencia psicológica; llevando el análisis más allá de las características de los autores y las víctimas, para analizar su crianza y sus entornos familiares, sociales y escolares. El acoso escolar también se distingue de otras formas de violencia porque representa un patrón de comportamiento más que un evento aislado. Las investigaciones revelan que casi todo el acoso es sexual o basado en el género. Esto ha cambiado la percepción del acoso, de modo que las respuestas también apuntan a incidir en las pautas de comportamiento.

Acoso relacionado con la sexualidad

Los educadores y otros niños y niñas comúnmente presionan a los alumnos/as y compañeros/as para hacerles respetar valores culturales y prácticas sociales que definen lo que significa ser “masculino” o “femenina”. Un método ampliamente difundido es usar palabras que sugieren que un niño está actuando como una niña o puede ser homosexual y que una niña está actuando como niño o puede ser lesbiana. Tales palabras se pueden usar en tono de broma, pero aun así transmiten el

mensaje de que sería muy malo o impropio si fuera verdad. Estas mofas pueden ser empleadas de manera maliciosa, para castigar o intimidar a los niños y niñas porque son “demasiado femeninos” o “demasiado masculinas,” porque se sabe o se sospecha que sean homosexuales o lesbianas o simplemente diferentes de lo que se considera socialmente aceptado.

Cuando los niños llaman a las niñas “perra”, “lesbiana” o términos similares que cuestionan su moral sexual o sexualidad, pueden estar expresando resentimiento, ira, frustración o celos. Un estudio en Sudáfrica encontró que las niñas que se quejaban de ser hostigadas o abusadas sexualmente por estudiantes varones a menudo eran llamadas lesbianas.⁶⁸ De manera similar, los niños pueden ser tildados de homosexuales si muestran demasiado respeto por las niñas y no participan en el acoso sexual hacia ellas.

El acoso escolar de estudiantes que se sabe, sospecha o alega que son homosexuales o lesbianas puede darse en forma de pullas, notas o grafitos obscenos, propuestas sexuales molestas y violaciones simuladas y puede llevar a agresiones físicas brutales. Aunque se sabe que este acoso es común en muchos países, la mayor parte de la documentación al respecto se refiere a Europa y América del Norte.^{69,70} En muchos países, la actividad homosexual es un delito penal o, cuando menos, está muy estigmatizada, con el resultado de que el acoso y otras formas de violencia hacia estos grupos reciben poca atención oficial y se ocultan.⁷¹

El alcance del acoso escolar

El estudio sobre hábitos de salud de la población en edad escolar (HBSC, por sus siglas en inglés) 2001-2002, llevado a cabo en países desarrollados y en transición de Europa Central y del Este, halló que el 35% de

los escolares afirmó que habían sido intimidados o acosados en los últimos dos meses, variando el porcentaje entre 15% en Suecia, tanto para niñas como para niños y 64% para niñas y 65% para niños en Lituania (véase la figura 4.1).⁷² Encuestas recientes llevadas a cabo en países en desarrollo como parte de la Encuesta Mundial de Salud Escolar en curso, hallaron porcentajes igualmente variables de niños y niñas que dijeron que habían sido acosados en los últimos treinta días (véase la figura 4.2).⁷³ Los diferentes períodos de “últimos dos meses” y “últimos treinta días” significan que los resultados no son estrictamente comparables, pero incluso cuando los períodos sean iguales las comparaciones entre países se deben hacer con precaución ya que la incidencia de acoso denunciado tiende a aumentar cuando los especialistas en educación y desarrollo infantil hacen que el público sea más consciente del tema.⁷⁴

La encuesta HBSC de 2001/02 halló que el acoso disminuía cuando crecían los niños o niñas y que, si bien había porcentajes similares de niños y niñas que decían haber sido acosados, más niños reconocían haber acosado a otras personas. El acoso dentro de grupos del mismo sexo es común, pero cuando tiene lugar entre grupos de diferente sexo, las niñas tienen mayor probabilidad de ser acosadas por los niños que al revés.⁷⁵ Estudios recientes sugieren que alrededor de la mitad de todos los niños y niñas involucrados en el acoso son tanto víctimas como perpetradores y que son los que más sufren estas situaciones.⁷⁶

El acoso escolar apenas está comenzando a emerger como tema en Filipinas, Tailandia y otros países de la región de Asia Oriental y el Pacífico. En una encuesta en la República Democrática Popular Lao, el 98% de las niñas y el 100% de los niños dijeron que habían presenciado acoso en la escuela y, si bien no era clara la naturaleza o gravedad del mismo, las víctimas eran principalmente niñas y niños

“Las escuelas, que se supone deben ser lugares de aprendizaje, resultan ser una pesadilla porque hay violencia y es insostenible.”

Niño, África Oriental y del Sur, 2005^{vii}

4

de minorías étnicas.⁷⁷ Un estudio entre estudiantes de primaria de cuarto grado en la República de Corea concluyó que el acoso es común y surge de condiciones sociales y de los problemas emocionales de los autores.⁷⁸ Estudios del sur de Asia indicaron una grave discriminación en las aulas y abuso y exclusión contra niños de minorías o castas bajas. Una consulta referente a la violencia en la escuela realizada a través del foro *La Juventud Opina* (Voices of Youth) de UNICEF, también confirmó lo ampliamente difundido que está el acoso en las escuelas de Oriente Medio y Norte de África y dio lugar a llamamientos de los niños y niñas para eliminarlo.⁷⁹

Las formas más comunes de acoso son verbales y si no se para a tiempo, el acoso verbal puede acabar en violencia extrema. Parte del reciente ímpetu por estudiar el acoso escolar procede de los sonados episodios de tiroteos escolares en los EE.UU. y Canadá a finales de los años noventa. Una investigación halló que la incapacidad de enfrentarse a la ridiculización social y al rechazo personal pueden haber alimentado esas tragedias.⁸⁰ Un estudio en Israel halló que los sentimientos de sufrimiento, humillación e ira de los autores a menudo explican por qué pasan de la violencia verbal a la violencia física.⁸¹

Internet y los teléfonos celulares han proporcionado nuevas oportunidades de acoso o intimidación a través de los mensajes de correo electrónico, los chat, las páginas web personales, los mensajes de texto y la transmisión de imágenes.^{82,83} En una encuesta de estudiantes en Canadá los niños confesaban realizar *ciber-acoso* con más frecuencia que las niñas y también eran con más frecuencia víctimas de esta práctica.⁸⁴ Aspectos únicos de este tipo de acoso son que permite a los perpetradores permanecer en el anonimato, permite la rápida distribución y duplicación de mensajes y puede convertir a masas de niños y niñas en testigos de acoso no físico de una naturaleza sumamente maliciosa, además los autores se esconden tras el anonimato.

Cómo la escuela falla en desincentivar el acoso

El liderazgo fuerte, el trato afectuoso y unas normas claras que se hacen cumplir de manera consistente, pueden reducir la incidencia y severidad de la violencia en la escuela y hasta evitarla. Desafortunadamente, la mayoría de las escuelas aplican soluciones rápidas o tratan el problema de manera superficial. Pueden expulsar a los autores en vez de intentar cambiar su comportamiento, esto sólo traslada el problema a otra escuela o a la comunidad. Pueden incluir contenidos sobre prevención de violencia en asignaturas no obligatorias o lecciones ad hoc, pero normalmente esto es insuficiente para impartir el conocimiento y las habilidades que los educadores y estudiantes necesitan para entender y prevenir la violencia.⁸⁵

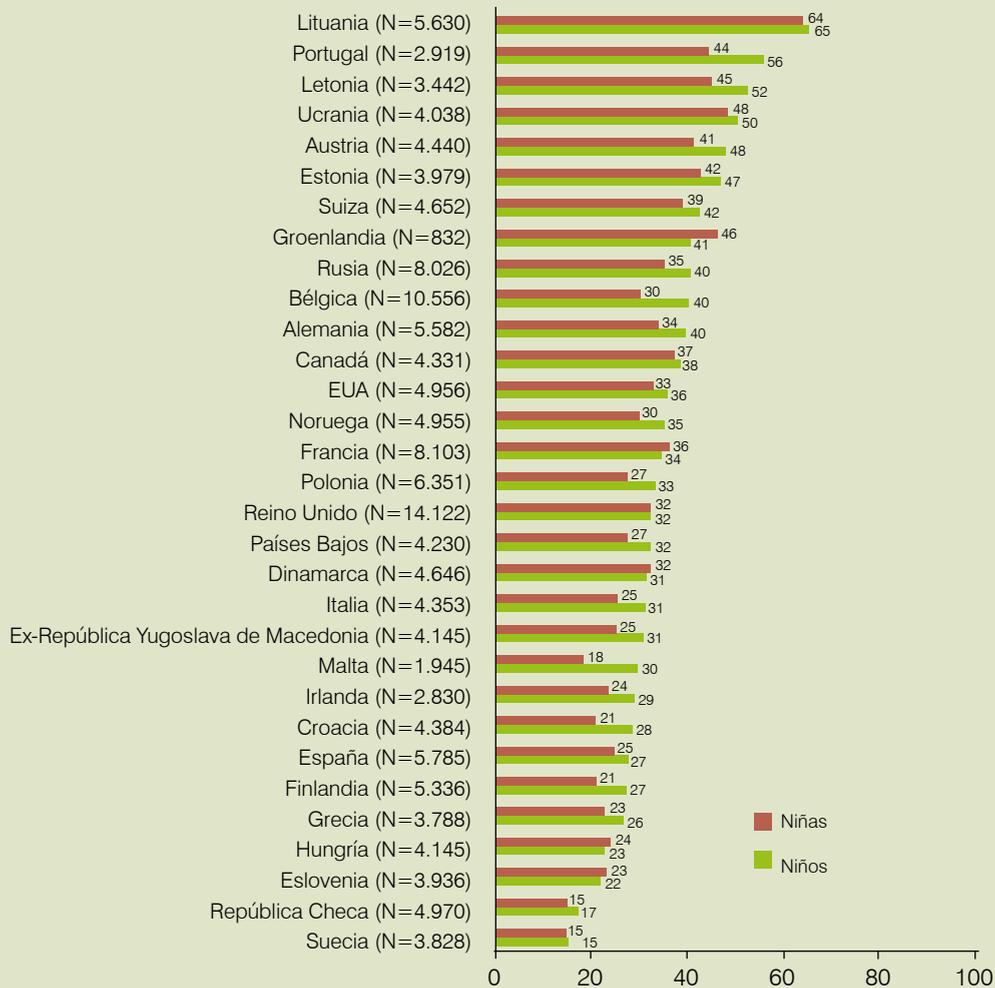
El acoso en la escuela normalmente tiene lugar cuando no está presente ningún maestro y cuando los estudiantes que lo presencian ni intervienen ni informan a los educadores o a otros funcionarios de la escuela. Un estudio canadiense reveló que en el 57% de los casos en los que los testigos intervinieron el acoso se detuvo.⁸⁶ Los niños y niñas norteamericanos que participaban en los foros celebrados como parte de este Estudio, sugirieron convertir a los testigos en defensores por medio de proyectos de apoyo de pares.

Peleas, agresiones físicas y pandillas

Las peleas generalmente implican un conflicto entre dos o más personas y no es fácil distinguir entre autores y víctimas, el acoso puede llevar a peleas con o sin armas. La agresión física puede tener lugar como un fenómeno aparte, como en el caso de un ataque de una persona a otra impulsada por sentimientos de ira o celos. También puede ser impulsada por sentimientos generales de ira, frustra-

FIGURA 4.1

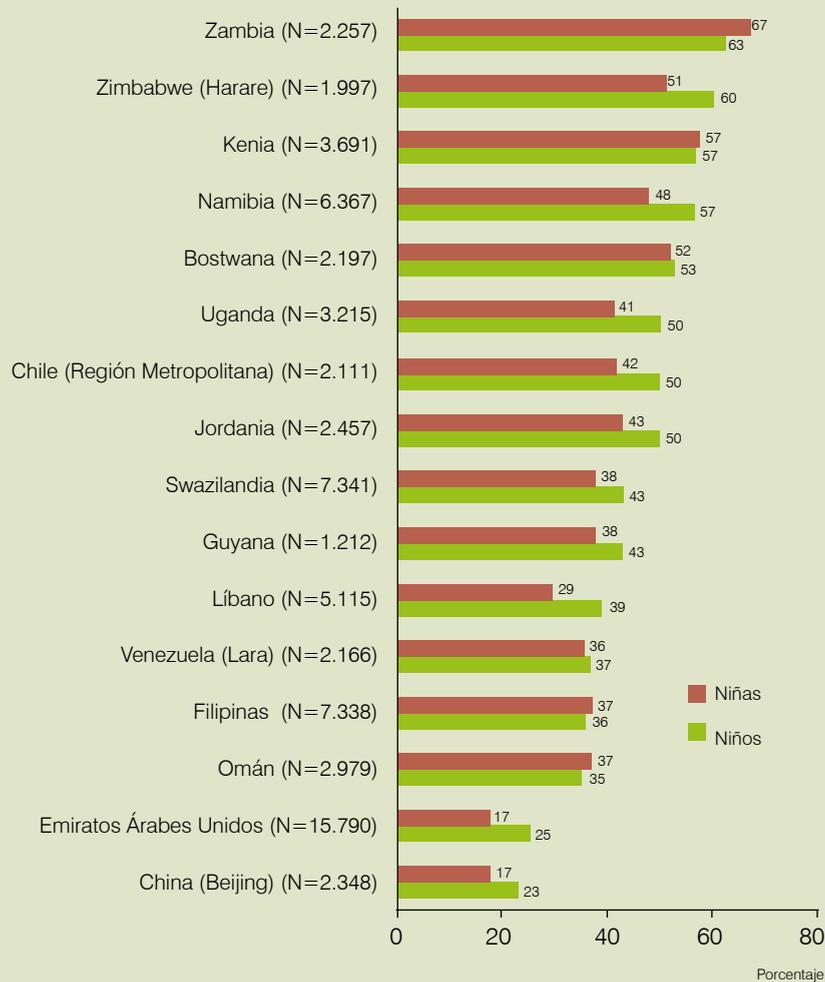
El porcentaje de niños y niñas de 11, 13 y 15 años que informaron haber sido acosados en los últimos dos meses



Fuente: Análisis de datos tomados de: *The Health Behaviour in School-aged Children: A WHO Cross-National Study 2001/2* (<http://www.hbsc.org>) y Currie C et al. (2001). *Health Behaviour in School-aged Children: A WHO Cross-National Study. Research Protocol for the 2001/2002 Survey*. Edimburgo, Child and Adolescent Health Research Unit, University of Edinburgh.

FIGURA 4.2

El porcentaje de niños y niñas de 13 a 15 años que habían sido acosados por lo menos una vez en los últimos treinta días



Fuente: Análisis suministrado al Estudio por la Encuesta Mundial de Salud Escolar: Organización Mundial de la Salud. (<http://www.who.int/chp/gshs> o <http://www.cdc.gov/gshs>) para encuestas realizadas en 2003-5.

“Dos chicos estaban peleando y uno de ellos sacó una pistola (...) como había demasiada gente alrededor de ellos (...) no hizo nada, pero creo que le habría disparado si no hubiera estado nadie delante.”

Niño, 11 años, América del Norte, 2005^{VIII}

ción o humillación sin estar provocada por algo que la víctima haya hecho, como en el caso de las agresiones sexuales violentas y los disparos indiscriminados.

El análisis de los datos de la encuesta HBSC de 2001/02 reveló que (cifras promedio de los datos de uno y otro sexo) entre el 25% de los niños y niñas de edad escolar en Finlandia y el 49% en Lituania habían participado en peleas durante los últimos doce meses y que las peleas eran mucho más comunes entre los niños que entre las niñas, salvo en Zambia (véase la figura 4.3).⁸⁷ El análisis de los datos de encuestas más recientes llevadas a cabo como parte de la Encuesta Mundial de Salud Escolar, sugiere que las peleas son más comunes en los países en desarrollo y que las niñas de países en desarrollo tienen mayor probabilidad de participar en peleas que las niñas de países desarrollados o en transición (véase la figura 4.3).⁸⁸

Los niños tienden a participar en peleas y agresiones físicas entre sí en cuanto buscan cumplir los estereotipos del hombre como poderoso y fuerte.⁸⁹ A los estudiantes de una universidad en Kenia se les pidió registrar sus “recuerdos sobre episodios de violencia en la niñez”. Lo que recordaban más vivamente era la violencia por parte de los educadores, pero describieron el acoso y las peleas entre iguales de maneras que sugerían que éstas apenas merecían recordarse y eran simplemente aceptadas como parte de la cultura escolar.⁹⁰

Homicidio y lesiones graves

El homicidio (y la agresión que resulta en lesiones físicas graves) es comparativamente poco frecuente en la escuela y constituye sólo una minúscula proporción de la violencia criminal en la sociedad. La atención prestada por los medios de comunicación a sucesos extremos como apuñalamientos o tiroteos en la escuela, ha crea-

do una impresión distorsionada de su prevalencia pero también ha promovido la investigación de los vínculos entre la violencia en la escuela y la violencia criminal de jóvenes y adultos fuera de la escuela.

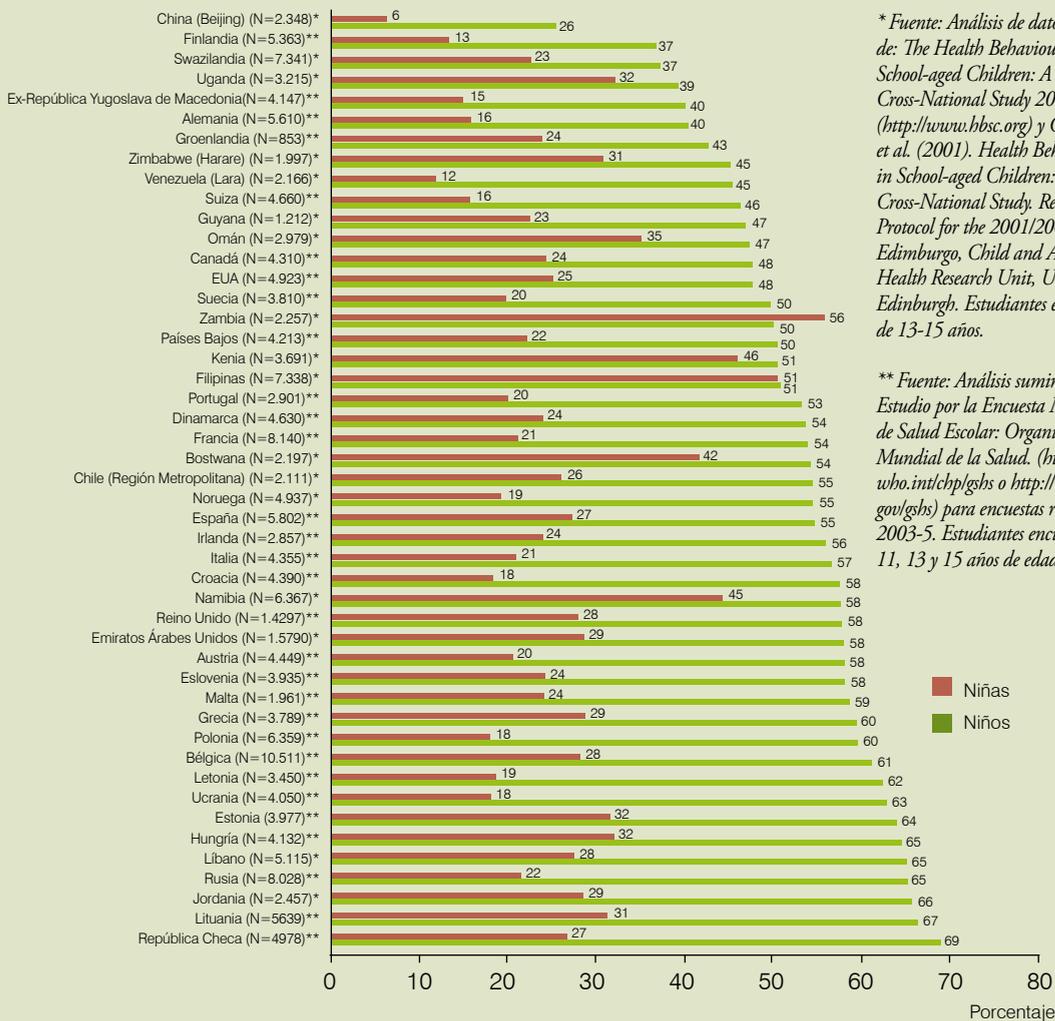
Los testimonios de niños y niñas, padres y madres, educadores y otras personas durante los foros y las consultas regionales celebradas como parte de este Estudio, sugieren que hay que estudiar mejor la violencia extrema en la escuela. Un estudio en Jamaica mostró que el 61% de los estudiantes habían presenciado actos de violencia en la escuela, que el 29% de dichos actos había causado lesiones y que muchos niños y niñas se sentían en peligro en la escuela.⁹¹ En Jamaica, la tasa de homicidios en el año 2004 era de 55 por 100.000 habitantes y el 25% de los arrestados por todo tipo de delitos violentos eran niños y niñas en edad escolar, principalmente niños. La mayoría de estos delitos tuvieron lugar fuera de la escuela. Sin embargo, otro estudio ha concluido que los delitos que sí tuvieron lugar en la escuela se debían a factores enraizados en la sociedad jamaicana en su conjunto, sugiriendo la necesidad de soluciones comprensivas.⁹²

Las armas en la escuela

Un estudio nacional llevado a cabo recientemente en los EE.UU., halló que entre el 3% y el 10% de los estudiantes portaban armas dentro de la escuela, mientras que entre el 12% y el 25% las portaban fuera de la escuela. El mismo estudio halló que el 13% de los estudiantes habían participado en peleas dentro de la escuela por lo menos una vez en el año anterior y el 33% fuera de la escuela. El estudio halló que el 5% de los estudiantes no habían asistido a la escuela por lo menos uno de los treinta días precedentes debido a la preocupación por su seguridad.⁹³ En los EE.UU., algunas investigaciones han sugerido que en las escuelas donde los niños portan ar-

FIGURA 4.3

El porcentaje de niños y niñas de 11, 13 y 15 años que informaron haber participado en una pelea en los doce meses anteriores



* Fuente: Análisis de datos tomados de: *The Health Behaviour in School-aged Children: A WHO Cross-National Study 2001/2* (<http://www.hbsc.org>) y Currie C et al. (2001). *Health Behaviour in School-aged Children: A WHO Cross-National Study. Research Protocol for the 2001/2002 Survey*. Edimburgo, Child and Adolescent Health Research Unit, University of Edinburgh. *Estudiantes encuestados de 13-15 años.*

** Fuente: Análisis suministrado al Estudio por la Encuesta Mundial de Salud Escolar: Organización Mundial de la Salud. (<http://www.who.int/chp/gshs> o <http://www.cdc.gov/gshs>) para encuestas realizadas en 2003-5. *Estudiantes encuestados de 11, 13 y 15 años de edad.*

mas, también es más probable que las niñas lo hagan.⁹⁴ Estudios de Canadá sugieren que llevar armas en la escuela es tan común allí como en los EE.UU.⁹⁵ Un análisis de expedientes de suspensión en escuelas de Nueva Escocia indicó que alrededor de la mitad de ellos eran por portar armas. El tema del aumento o disminución del uso de armas en las escuelas de América del Norte es un tema en debate. Lo mismo ocurre respecto a las escuelas de Europa Occidental, aunque las evidencias sugieren que la violencia física de todo tipo ha permanecido relativamente constante.⁹⁶ En otras regiones las armas a menudo se asocian con la violencia pandillera.

La formación de grupos de pares es una parte natural de la vida escolar pero también se forman pandillas. Estos grupos se distinguen de otros grupos de pares por tener estructuras y rituales más formales. La violencia pandillera parecería ser más importante en lugares donde la violencia es común en la sociedad. Los participantes en la Consulta Regional del Caribe para este Estudio informaron que las pandillas, la violencia pandillera fuera de la escuela y la violencia pandillera en la escuela han aumentado en paralelo. Además dijeron que la violencia pandillera en la escuela incluye palizas severas, apuñalamientos y tiroteos y tiende a ser más grave que otras formas de violencia debido a que se asocia con el tráfico de drogas.^{97,98} Los participantes en la Consulta Regional de América Latina dieron cuenta de un aumento paralelo similar de la violencia pandillera dentro y fuera de la escuela.⁹⁹ (Véase el capítulo referente a la violencia contra los niños y niñas en la comunidad.)

LOS EFECTOS DE LA VIOLENCIA EN LA ESCUELA

Esta sección describe los posibles efectos de la violencia en la escuela. Sin embargo, es importante destacar que estas consecuencias no son inevitables. De hecho, son en buena medida prevenibles y pueden ser reducidas significativamente a través de intervenciones efectivas, sobre ellas se habla en las secciones siguientes.

LOS EFECTOS EN LA SALUD

La violencia en la escuela puede tener un impacto físico, puede causar tristeza y depresión, discapacidad física permanente y mala salud física o mental a largo plazo. Los efectos físicos son los más visibles y pueden incluir lesiones ligeras o graves, hematomas, fracturas y muertes por homicidio o suicidio. La agresión sexual puede provocar embarazos no deseados y precoces y contagio de enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA.¹⁰⁰ Los efectos psicológicos pueden incluir afectación del desarrollo emocional, tristeza, depresión y mala salud mental a largo plazo, todo esto puede afectar a la salud física.

Varios estudios han mostrado la relación entre el castigo físico y la salud mental deficiente.¹⁰¹ Si bien la mayoría se ha enfocado en el castigo físico en la familia, algunos se refieren a la escuela. Un estudio europeo de historias de niños y niñas deprimidos halló que el castigo físico en la escuela era el predictor más fuerte en el pasado de su depresión actual.¹⁰² Se reconoce ahora que la violencia entre pares también tiene efectos significativos en la salud física y mental, especialmente si dicha violencia se repite en el tiempo o es severa y si las víctimas carecen del apoyo adecuado.^{103,104}

“La tolerancia hacia la violencia contra los niños y niñas es un obstáculo importante para la salud y el desarrollo en Europa. No podemos permitir que esta violencia siga sin ser afrontada; debemos actuar ahora para cambiar las condiciones que llevan a la victimización de los niños.”

Dr. Marc Danzon, Director Regional para Europa, OMS

4

Un estudio sobre acoso escolar en 28 países europeos indicó que los síntomas físicos incluían: dolor de cabeza, dolor de estómago, dolor de espalda y vértigo

ligero y los síntomas psicológicos: mal genio y sentirse nervioso, solitario e impotente. El mismo estudio halló que, según los propios niños y niñas, cuanto más frecuentemente habían sido acosados más síntomas de mala salud tenían. Esta relación “dosis-respuesta” fue similar en los niños y en las niñas.¹⁰⁵ Un análisis de datos de treinta países desarrollados y en transición incluidos en el estudio HBSC, mostró que los niños y niñas que decían ser autores o víctimas de acoso tenían una probabilidad significativamente menor de decir que gozaban de una “salud excelente” y de una “vida muy satisfactoria” que los otros niños y niñas (véase la figura 4.4).¹⁰⁶ Por último, los niños y niñas que decían ser tanto autores como víctimas de acoso escolar, son los que tenían menos probabilidades de todos de decir que gozaban de estas dos cosas.

FIGURA 4.4

El porcentaje de niños y niñas de 11, 13 y 15 años que afirman sentirse “muy satisfechos con la vida” y tener una “salud excelente”



Fuente: Análisis de datos tomados de: *The Health Behaviour in School-aged Children: A WHO Cross-National Study 2001/2* (<http://www.hbsc.org>) y *Currie C et al. (2001). Health Behaviour in School-aged Children: A WHO Cross-National Study. Research Protocol for the 2001/2002 Survey. Edimburgo, Child and Adolescent Health Research Unit, University of Edimburgo.*

LOS EFECTOS SOCIALES

Estudios de muchos países diferentes confirman que los efectos sociales del castigo físico y de todas las demás formas de violencia contra los niños y niñas en la escuela, son invariablemente negativos. En Camerún, por ejemplo, un estudio reciente indicó que es probable que el castigo físico en el hogar y la escuela bloquee el desarrollo de las habilidades sociales. Las víctimas del castigo físico tienen probabilidad de volverse pasivos y sufrir miedos de todo tipo y, en particular, miedo a expresar sus opiniones, además pueden convertirse en autores de violencia psicológica.¹⁰⁷

Algunas investigaciones sugieren que los niños y niñas que sufren castigos físicos tienen menos probabilidad que otros de interiorizar valores morales. Tienen menos inclinación a resistir la tentación, a comportarse de manera altruista, a sentir empatía por otros o a realizar juicios morales de cualquier tipo.¹⁰⁸ Tienen más inclinación al comportamiento indisciplinado y agre-

“No volví a la escuela por un mes después de contarlo. Todo me lo recuerda, vestir mi uniforme escolar me recuerda lo que pasó. Tengo sueños. Él está en el salón (clase), riéndose de mí. A veces tengo que pasar por el corredor donde estaba su salón. Temía que todavía estuviera allí.”

Niña, Sudáfrica, 2001^{IX}

sivo como golpear a sus hermanos, progenitores, compañeros de estudio y novios o novias.¹⁰⁹ Finalmente, pueden convertirse en adultos que emplean el castigo físico contra sus propios hijos y transmitir así hábitos violentos.¹¹⁰

Estudios norteamericanos y europeos sugieren que el acoso en la escuela ya sean los niños y niñas víctimas o perpetradores o ambas cosas, puede ser un predictor de comportamientos antisociales y criminales en el futuro, por ejemplo, violencia contra la pareja, participación en peleas y comportamiento autodestructivo (como fumar y beber en exceso).^{111,112}

LOS EFECTOS EN LA EDUCACIÓN

En las consultas regionales para este Estudio, el castigo físico y psicológico, la agresión verbal, el acoso y la violencia sexual en la escuela, se citaron repetidamente como razones para el absentismo, el abandono escolar y la falta de motivación académica. En un documento de Save the Children presentado al Estudio, niños y niñas de Bangladesh dijeron que el castigo físico y cruel o degradante afectaba su desempeño escolar y que valoraban a educadores amables y conciliadores que explicaban en vez de hacer ejercicios mecánicos.¹¹³ Los efectos educativos del acoso escolar han sido menos investigados que otros efectos psicológicos y sociales, pero se sabe que tanto las víctimas como los autores tienden a tener calificaciones más bajas que otros niños y niñas.¹¹⁴ También parece existir una relación entre el acoso escolar, la falta de vínculos con otros pares y el absentismo.¹¹⁵

Un análisis de datos recopilados por el Estudio Internacional de Matemáticas y Ciencias (TIMSS, por su siglas en Inglés) en estudiantes de noveno grado en 49 países, indica que los estudiantes tenían mayor proba-

bilidad de cometer violencia entre sí en las escuelas que ponían un énfasis fuerte en la competencia y en las que hay grandes brechas entre los alumnos y alumnas con buenas y con malas calificaciones.¹¹⁶ Otro análisis de los mismos datos, no encontró ninguna relación fuerte entre esta violencia en la escuela y los patrones de violencia o falta de integración en la sociedad.¹¹⁷

Varios estudios en el sur de Asia indican que la violencia en la escuela, especialmente el castigo físico, lleva a los estudiantes a abandonarla. Un estudio en Nepal, donde el castigo físico severo es rutinario, halló que el 14% de los casos de abandono escolar se pueden atribuir al temor a los maestros.¹¹⁸ Un estudio presentado por Save the Children como aportación a este Estudio, indicó que los niños y niñas de los países del sur de Asia eran unánimes al opinar que el castigo físico es una razón importante para que abandonen la escuela. También dijeron que las palizas regulares provocan una pérdida de interés por el estudio y una disminución del desempeño académico.¹¹⁹

En Sudáfrica algunos estudios indican que las víctimas de violencia sexual son recibidas con tal hostilidad después de denunciar la violencia que dejan la escuela por un tiempo, cambian o la abandonan definitivamente, mientras los educadores o estudiantes acusados de abusar de ellas siguen allí.^{120,121,122,123} En la mayoría de los países africanos, asiáticos y caribeños, el embarazo como resultado de una agresión sexual muchas veces obliga a las niñas a abandonar la escuela y perder oportunidades educativas, perjudicando así su futuro.

LOS FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA VIOLENCIA

FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo aumentan la probabilidad de que un niño o una niña sea víctima o autor de violencia en la escuela, los factores de protección disminuyen esa probabilidad. Hay características tanto individuales como externas (incluso que van más allá de la escuela), que pueden aumentar o reducir la probabilidad de que un niño o niña se vea involucrado en violencia en la escuela o sea gravemente perjudicado por ella.^{124,125,126}

Existen pocas investigaciones sobre los factores de riesgo relacionados con la violencia contra los niños y niñas en la escuela; cuando las hay, están vinculadas con la violencia entre iguales. En términos generales, las investigaciones, procedentes principalmente de países industrializados, sugieren que las influencias tienden a cambiar según la etapa de desarrollo; por ejemplo, la influencia de la familia es más fuerte para los niños pequeños, mientras la influencia de los pares es más fuerte para los adolescentes.¹²⁷ De las investigaciones existentes se desprenden de manera consistente como factores de riesgo significativos: el desempeño académico deficiente, el absentismo frecuente, dejar la escuela temprano y el tiempo libre no estructurado.^{128,129} Además, muchos de los factores identificados en investigaciones relativas a otros aspectos de la vida es posible que también sean aplicables a la escuela, por ejemplo: actitudes pro-violencia, comportamientos de riesgo, lazos sociales débiles, relaciones progenitor-hijo pobres, abuso de drogas, disciplina rigurosa, laxa o inconsistente y seguimiento deficiente por parte de los progenitores.

Un estudio en los EE.UU. que entrevistó a 1.467 niños y niñas de entre 12 y 17 años acerca de sus experiencias de victimización, sugiere que algunos niños y niñas pueden ser víctimas de diferentes tipos de violencia al mismo tiempo, por ejemplo: castigo físico en casa, abuso sexual por parte de un pariente, agresión física y acoso por otros pares en la escuela. La persistencia de la “poli-victimización” se asociaba con altas calificaciones del niño en las escalas de ira y agresión, problemas familiares y experiencias adversas recientes. El hecho de tener más amigos y amigas se asociaba con menores niveles de violencia.¹³⁰

La violencia en la escuela tiende a ser más un patrón de conducta que un conjunto de hechos aislado. Sin la existencia de sistemas apropiados, estos patrones se convierten en normales y pueden aumentar en intensidad. Ningún factor único o combinación de factores protege a los niños y niñas contra la violencia. Los factores de riesgo no operan de forma aislada y su impacto puede ser limitado por factores de protección. El concepto de resiliencia implica una variedad de factores de protección y aparece en las investigaciones como un elemento importante en la prevención de la violencia y de otros comportamientos de riesgo.

LA RESILIENCIA Y OTROS FACTORES DE PROTECCIÓN

La resiliencia de un niño o una niña se puede definir como “su capacidad de afrontar con éxito los desafíos cotidianos, incluyendo las transiciones vitales, los períodos de estrés y la adversidad o el riesgo significativo.” Normalmente los niños y niñas resilientes se reconocen por su gran autoestima, autocontrol, optimismo y aspiraciones claras, orientación hacia el logro de sus metas, capacidad de reflexión y resolución de problemas, pa-

“Si ellos [los niños] son golpeados en casa, van a golpear; es decir, si sus padres los maltratan o no les hablan, los niños golpearán a otros porque ellos son golpeados. Van a arrastrar con ellos lo que ven en casa. Ésta es la base de la violencia.”

Niñas adolescentes, América Latina, 2005^x

trones de comunicación saludables y capacidad de buscar asesoramiento de los adultos.”¹³¹

La escuela puede desempeñar un papel crucial en fortalecer la resiliencia de los niños y niñas y sus sentimientos de bienestar, que también han sido asociados con una menor probabilidad de ser víctimas de violencia.¹³² Los adultos y los pares en las familias y comunidades alientan la capacidad de resiliencia desde su nacimiento. Los vínculos fuertes, sanos y afectuosos con los padres y otros familiares y una buena atención durante la primera infancia, contribuyen también a aumentar la capacidad de resiliencia.¹³³ Pero incluso cuando fracasan las familias o las comunidades, la escuela puede compensarlo, especialmente cuando trabaja con los niños y niñas desde la primera infancia. También puede crear puentes entre los niños y niñas, sus familias y las comunidades, ayudándoles a entender su influencia y a adquirir las habilidades necesarias para brindarles más apoyo.

Estudios llevados a cabo en Australia indican la importancia de los enfoques integrales que involucren a toda la escuela para reducir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección simultáneamente. Se han identificado como factores importantes el apoyo de los educadores, los progenitores y otros adultos, así como el apoyo de los pares. Este tipo de enfoque ha dado también resultados satisfactorios en términos de mejoras en la salud mental de los estudiantes.^{134,135}

Muchos de los factores de protección identificados en otros entornos son aplicables también en el entorno escolar, aunque faltan investigaciones comparativas. Las relaciones con adultos que ofrezcan orientación, afecto y protección promueven la resiliencia porque fomentan la socialización y protegen; esto es lo que

hacen los buenos maestros diariamente.¹³⁶ Saber que una trasgresión en la escuela implicará una sanción también puede actuar como un factor de protección, porque promueve la importancia de tener claras las normas de conducta y la necesidad de su cumplimiento. Además la escuela puede promover la creación de grupos de pares con fuertes lazos entre sus miembros que aumenten la capacidad de resiliencia. Por último, puede también contribuir a aumentar la capacidad de empatía y de resolución de conflictos y fomentar el pensamiento crítico.^{137,138}

LA RESPUESTA SISTEMÁTICA A LOS PATRONES DE VIOLENCIA

Si bien el apoyo de las familias y de los pares es crucial para hacer a los niños y niñas menos vulnerables a la violencia en la escuela, un creciente acervo de investigación confirma que es crucial prestar atención de manera sistemática al comportamiento de los directores de escuela, educadores y del resto de funcionarios. Si ellos tienen comportamientos abusivos y muestran falta de respeto por los derechos, las necesidades y la seguridad de los niños y niñas, entonces éstos seguirán su ejemplo. Muchos estudios norteamericanos han encontrado una relación directa entre la falta de intervenciones consistentes y firmes por parte de los directores, profesores y demás personal de las escuelas y la prevalencia de violencia entre los niños y niñas.¹³⁹ En Yemen un estudio encontró la misma relación.¹⁴⁰ Estudios realizados en Botswana y Ghana indican que cuando los educadores toleran la discriminación por razón de género y la tensión entre los sexos, favorecen una cultura de intimidación y violencia sexual y basada en el género.¹⁴¹

Sin embargo, en las Américas, en Sudáfrica y en lugares que sufren conflictos civiles violentos como Nepal y Sierra Leona, buena parte de los conflictos entre los

niños y niñas en la escuela vienen del contexto violento que les rodea. Los disturbios y desplazamientos combinados con malos resultados académicos pueden llevar a los estudiantes a volverse violentos. En los Territorios Palestinos Ocupados y en Argelia, los niños varones que cambian de una escuela a otra y repiten grado tienen mayor tendencia a la violencia que sus pares.¹⁴²

Hay datos que sugieren que la competencia feroz entre pares, la violencia basada en el género y la violencia pandillera dentro de la escuela, se relacionan, en cierta medida, con las tensiones que acompañan la modernización e industrialización. Todos estos fenómenos se producen más frecuentemente en las áreas urbanas de los países industrializados (o en áreas que sufren procesos de industrialización rápida) que en las áreas rurales de países menos desarrollados. Las respuestas de los gobiernos al cuestionario que se les remitió como parte de este Estudio, indican que los países de regiones en proceso de industrialización rápida (como Asia Oriental) apenas ahora están comenzando a preocuparse por el acoso escolar y otras formas de violencia entre los niños y las niñas.¹⁴³

LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE SON VULNERABLES A LA VIOLENCIA

La vulnerabilidad de los niños y niñas a la violencia cambia a medida que van creciendo. Durante la primera infancia su capacidad cognitiva está menos desarrollada y su nivel de actividad es alto, así que es más probable que se les enseñe a evitar el peligro o a comportarse bien mediante amenazas, palmadas y otros medios físicos.¹⁴⁴ Desde preescolar, los niños y niñas desarrollan actitudes hacia otros, incluidas actitudes discriminatorias y éstas tienden a hacerse más pronunciadas durante la etapa de la escuela primaria y pueden derivar en actitudes de intimidación o aco-

so. También puede existir violencia basada en el género desde muy temprano y ésta puede evolucionar hasta convertirse durante la pubertad en amenazas que incluyan la violencia física. La historia de Simón ilustra cómo la experiencia de violencia de cada niño es única y evoluciona (véase el recuadro).

Las características individuales del niño o niña también pueden aumentar la vulnerabilidad. Según investigadores norteamericanos, los niños y niñas con discapacidades y dificultades de aprendizaje muchas veces son víctimas de exclusión, discriminación y acoso.¹⁴⁶ Los niños y niñas con problemas en el habla o en la motricidad también son frecuentemente víctimas de acoso en la escuela. Sin embargo, buena parte de la evidencia procede de escuelas para niños con necesidades especiales. Las escuelas que poseen políticas explícitas de integración e inclusión tienden a enfocarse más en reducir la estigmatización, discriminación y el acoso de estos niños, aunque no se dispone aún de datos concluyentes.¹⁴⁷ Hay pocos datos de los países en desarrollo sobre este tema, pero un estudio del sur de Asia mostró que los niños o niñas discapacitados algunas veces en vez de ser llamados por su nombre son apodados con el nombre de la discapacidad que padecen.¹⁴⁸ Una serie de estudios que abarcaron siete países de Oriente Medio y del norte de África, demostraron que los niños y niñas con dificultades de aprendizaje tenían alto riesgo de ser tanto víctimas como autores de acoso dentro y fuera de la escuela.¹⁴⁹

Los niños y niñas que son extranjeros, incluidos los refugiados o los que pertenecen a minorías indígenas, tienen especial probabilidad de ser excluidos, discriminados o acosados. Datos de Australia sugieren que los estudiantes aborígenes tienen mayor probabilidad de ser víctimas de abuso verbal por parte de los educadores y de los pares no aborígenes que otros estudian-

LA HISTORIA DE SIMÓN: UN ESTUDIO DE CASO SOBRE EL CICLO DE VIDA Y LA VIOLENCIA EN LA ESCUELA

Guardería: “Odiaba a las niñas y les tomaba el pelo.”

“Mi madre me matriculó en un jardín infantil. Inmediatamente me volví racional, ocupaba mi mente con cosas constructivas (como) construir mis propios carros de juguete como había aprendido de otros niños. Odiaba a las niñas y les tomaba el pelo. Al verme salían corriendo porque podía golpearlas sin razón alguna. Una monja católica vino a enseñar a nuestro jardín. Introdujo juegos de grupo como las escondidas y canciones en las que jugábamos juntos con las niñas. Sorprendentemente, llegué a amar a todas las niñas y hasta canté canciones alabando sus nombres y comparándolas con rosas.”

Escuela primaria media: “Sabíamos que seríamos golpeados ante el más leve error.”

“A veces nos golpeaban por tener sucio el cuello de la camisa o las uñas largas. El castigo era muy severo. (Es imposible que) la camisa de un estudiante normal de 4°, 5° y 6° grado no esté sucia a las 4 de la tarde, a menos que esté enfermo. Mi maestro de matemáticas de octavo grado nos hizo arrodillarnos durante dos horas un sábado por hacer mal una suma. Nos podían decir que nos arrodilláramos sobre piedritas.”

Escuela primaria superior: “Los estudiantes tenían que hablar inglés todo el tiempo para evitar la ira de los maestros.”

“En mi cuarto año de escuela primaria, se declaró que todos los estudiantes de nivel superior (4-8) tenían que hablar inglés. Si hablabas en tu lengua materna el profesor anotaba tu nombre, luego se convocaba una reunión y aquellos que aparecían en la lista eran castigados con seis golpes de vara si eras alumno de 4° grado, siete si eras de 5° y diez si eras de los grados 6° a 8°. Los maestros se ponían en fila y cada uno podía golpearte todo lo fuerte que quisiera. Sorprendentemente, ninguna maestra podía unirse a los maestros ni estar cerca. Se nos permitía llorar, forcejear y dar gritos. Sólo había temor y odio.”¹⁴⁵

“Mis compañeros de clase sabían que mis padres habían muerto, me causaron problemas. Me discriminaban. Me conocían como ‘el hijo del SIDA’ y ‘niño TASO.’ Los chicos no querían sentarse a mi lado.”

Niño, receptor de ayuda para la pensión escolar de la AIDS Service Organization, 2004^{XII}

4

tes.¹⁵⁰ En Botswana, las investigaciones oficiales han mostrado que las tasas de abandono escolar de los niños Basarwa (o San) son inusualmente altas y que abandonan la escuela en buena medida por el daño y el acoso que sufren y también porque el castigo físico aplicado en la escuela es ajeno a su cultura.¹⁵¹ Los niños y niñas de comunidades nómadas pueden no tener acceso a educación formal, ser excluidos, discriminados o víctimas de acoso.

En el sur de Asia, los niños y niñas de castas oficiales y tribus indígenas padecen exclusión, discriminación y acoso en la escuela. En América Latina, como en otros lugares, a los niños y niñas indígenas a menudo se les prohíbe usar su vestimenta y sus peinados tradicionales.¹⁵² En los países industrializados, los niños y niñas de minorías o aquellos que llevan prendas relacionadas con su religión, como un hijab o burka, también son discriminados por las autoridades educativas. Esta discriminación se puede denominar una forma de violencia psicológica, en cuanto transmite el mensaje de que los niños y niñas son de alguna manera menos valorados porque son diferentes y que las diferencias se deben suprimir.

Los niños y niñas huérfanos tienen mayor probabilidad de abandonar la escuela o repetir grados y la diferencia entre los niveles de asistencia a clase de los niños o niñas huérfanos y los que no lo son, son mayores en países donde ya la tasa de escolarización es baja.^{153,154} En África, los niños y niñas huérfanos (o afectados de otra manera por el VIH/SIDA) pueden sufrir estigmatización en la escuela y a su vez, soportan también las cargas adicionales del duelo, la pobreza y el cuidado de sus hermanos. Un informe reciente de Human Rights Watch acerca del impacto del VIH/SIDA en el acceso de los niños y niñas a la educación, realizado en Kenya, Sudáfrica y Uganda, documenta cómo la estigmatización en la escuela provoca enfrentamientos y hace que sea difícil para los alumnos

hablar con sus maestros respecto a la enfermedad y la forma en la que afecta a su familia.¹⁵⁵ Dentro del contexto de silencio y vergüenza que rodea la infección por VIH, el temor a la estigmatización, la discriminación y a ser víctimas de violencia, puede llevar a que los niños y niñas infectados con o afectados por el VIH dejen la escuela o sean excluidos; así se ha confirmado no sólo en el sur de África, sino también en otros lugares como Bolivia, El Salvador, Ghana, Haití, India y Nepal.¹⁵⁶

La situación especial de las niñas

En muchos lugares, hay escuelas locales para los niños y niñas pequeños, pero cuando pasan a los grados superiores de primaria y a la escuela secundaria deben dejar el hogar e ir a internados o vivir con parientes. Éste es el caso en regiones donde la población está dispersa en áreas rurales, en las montañas o en otros lugares de difícil acceso. Los progenitores temen que las niñas puedan ser agredidas en el camino a la escuela o en los autobuses atestados de gente. Un estudio de World Education en Perú indicó que cuanto más larga es la distancia que una niña tiene que recorrer para llegar a la escuela más probabilidades tiene de ser agredida o molestada. El riesgo de sufrir acoso sexual, ser violada y quedar embarazada, hace que muchas niñas peruanas se queden en casa y aumenta el absentismo, la repetición de grados y el abandono escolar.¹⁵⁷

La campaña “Educación para todos” (EPT) ha destacado el hecho de que las niñas todavía tienen menos acceso a la educación que los niños en la mayoría de los países en desarrollo, que la diferencia aumenta significativamente después de la escuela primaria y que hay una fuerte relación entre bajos niveles de educación de las niñas y mujeres y los bajos niveles de desarrollo nacional.^{158,159}

En algunas sociedades con niveles bajos de educación de niñas, la reclusión de las niñas en casa después de la pu-

“Como un día mi padre no pudo recoger a mi hermana del colegio, tuvo que venir sola a casa. En el camino, cuatro niños la tocaron, pero no pudo hablar de ello con papá. Ella me lo contó a mí y ni siquiera yo pude contárselo a papá.”

Niño, Sur de Asia, 2005^{VIII}

bertad y el matrimonio prematuro son frecuentes, por ejemplo en muchas partes del sur de Asia y de Oriente Medio. Incluso donde no se da esta reclusión, los datos muestran que los progenitores temen por la seguridad de sus niñas en la escuela. En África Subsahariana, este temor aumenta por el miedo a la infección por VIH. En 2001, un estudio de Human Rights Watch acerca de la violencia basada en el género en la escuela, mostró niveles alarmantes de violencia sexual contra las colegialas y un nivel espantoso de tolerancia y connivencia por parte de los educadores.¹⁶⁰ Este tipo de situaciones ejercen presión sobre las niñas para que abandonen la escuela.¹⁶¹

RESPUESTAS A LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN LA ESCUELA Y EN OTROS ENTORNOS EDUCATIVOS

En los foros, durante las consultas regionales y en otras aportaciones que contribuyeron a la realización de este Estudio, los niños y niñas enviaron mensajes claros:

- Quieren que se acabe la violencia.
- Quieren que los educadores y educadoras y otros funcionarios de la escuela les den orientaciones firmes y les acepten como son, respetando sus derechos y ayudándoles a expresarse de manera constructiva y a desarrollar todo su potencial.
- Quieren que los educadores y otros funcionarios de la escuela les ayuden a llevarse bien entre sí y a desarrollar hábitos de respeto mutuo y empatía que les ayudarán a llevar vidas constructivas.
- Quieren que sus progenitores y otros adultos desempeñen papeles constructivos en su educación, promoviendo y apoyando escuelas libres de violencia y proporcionándoles hogares y comunidades sin violencia.¹⁶⁴



AZERBAIYAN, 2004. Una niña y un niño de una escuela internado en el pueblo de Sheki.

Las múltiples aportaciones hechas a este Estudio, también han mostrado que hay buenas razones para esperar que los sueños de los niños y niñas puedan materializarse, si los países se comprometen a acelerar y mantener su avance para que todas las escuelas estén libres de violencia. Existe ya una amplia conciencia de la violencia en la escuela y del daño que causa a los niños y niñas y a la sociedad entera. Muchos países de todas las regiones están actuando para acabar con ella y hay cada vez más evidencias que sugieren cuáles son los enfoques que funcionan mejor.

DE UN VISTAZO: LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE ESTÁN FUERA DE LA ESCUELA

- En 2001/2, 115 millones, el 18%, de los niños y niñas en edad de asistir a la escuela primaria, no estaban en la escuela. De éstos, 61,3 millones (53%) eran niñas; 45 millones (39%) estaban en África Subsahariana y 42 millones (36%) estaban en el sur de Asia. Los que tenían mayor probabilidad de estar fuera de la escuela eran los niños y niñas de África Occidental y Central (45,3%); del oriente y sur de África (38,5%); del sur de Asia (26%) y de Oriente Medio y Norte de África (18,7%). En todas estas regiones las niñas tenían mayor probabilidad de estar fuera de la escuela que los niños. La mayor disparidad entre niños y niñas se daba en Oriente Medio y en el norte de África, donde el 15,4% de los niños y el 22,1% de las niñas estaban fuera de la escuela.
- Los niños y hombres jóvenes tienen probabilidades mucho mayores de asistir a la escuela que las niñas y mujeres jóvenes. De los 86 países en desarrollo para los que se dispone de datos, el 50% han logrado paridad de género (la probabilidad de asistir a la escuela de una niña es igual a la de un niño) en la educación primaria, pero sólo el 20% la han logrado en la educación secundaria y el 5% en la educación superior.¹⁶²
- En buena parte del mundo, la educación secundaria es un lujo. La matrícula global en la educación secundaria (número de niños y adultos de cualquier edad en la escuela secundaria como porcentaje del número total de niños y niñas en edad oficial para estar en la escuela secundaria) es menos del 40% en muchos países de África Subsahariana; del sur y occidente de Asia; Asia Oriental y el Pacífico y del norte de África y Oriente Medio. En muchos otros países de estas regiones y de América Latina y el Caribe no llega al 60%.¹⁶³

Desafortunadamente, no hay soluciones estratégicas sencillas o únicas. Para ser efectivos, es importante que el foco esté puesto en la prevención, por ejemplo, por medio de la educación basada en las habilidades para la vida, así como en la intervención temprana cuando surgen problemas. Además, hay que crear instalaciones seguras y bajo supervisión para los niños, niñas y jóvenes.¹⁶⁵

Este Estudio ha concluido que los enfoques más efectivos para acabar con la violencia en la escuela, son los que se adaptan a las circunstancias concretas de las escuelas en cuestión pero también tienen elementos claves en común. De manera específica, deben basarse en

el reconocimiento de que todos los niños y niñas tienen derecho a la educación en entornos libres de violencia y de que una de las funciones de la educación es producir adultos que tengan interiorizados valores y prácticas no violentas.

El enfoque podría llamarse “basado en derechos” y “amigable.” Es consistente con la CDN, otros tratados internacionales relativos a los derechos humanos y con los objetivos de la iniciativa Educación para Todos. Además ha sido respaldado ampliamente por organizaciones internacionales. Más importante todavía, responde a las solicitudes de los niños y niñas, los jóvenes y los adultos de todo el mundo para poner fin a la violencia.

Los principios básicos de una escuela “basada en derechos” y “amigable” son que ésta debe ser:^{166,167}

1. Proactivamente inclusiva. La escuela busca y hace posible la participación de todos los niños y niñas, especialmente de aquellos que pertenecen a

minorías étnicas, tienen diferencias culturales, lingüísticas, socioeconómicas y en sus habilidades o capacidades.

2. Académicamente efectiva y pertinente. Satisface las necesidades que tienen los niños y las niñas de

EL PAPEL DE LA INICIATIVA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS EN LA PROMOCIÓN DE SU PARTICIPACIÓN

En el año 2000, el Secretario General de las Naciones Unidas Kofi Annan mostró su fuerte compromiso con la educación de las niñas mediante el lanzamiento de la Iniciativa de las Naciones Unidas para la Educación de las Niñas (UNGEI, por sus siglas en inglés), una alianza para la educación de las niñas y la igualdad de género. Esta iniciativa está emergiendo como una estrategia efectiva para la prevención de la violencia contra las niñas. En los países en que la iniciativa está establecida, los aliados trabajan juntos para fortalecer intervenciones que promueven el acceso de las niñas a la educación de calidad, intervenciones que incluyen aquellas que aceleran y alientan la participación de los niños y niñas en su propia formación. Por ejemplo, el Movimiento por la Educación de las Niñas (Girls' Education Movement -GEM) opera en Botswana, Lesotho, Kenya, Uganda, Sudáfrica, la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe como parte importante de esta Iniciativa. Cuando se lanzó el Movimiento en 2001, se concibió como una iniciativa educativa panafricana a través de la cual las niñas se convertirían en líderes en la transformación de África y en agentes en los procesos de toma de decisiones concernientes a sus oportunidades educativas. En Uganda, el Movimiento es muy activo en asegurar que los huérfanos y otros niños y niñas vulnerables accedan a la escuela y trabaja con las autoridades locales y líderes tradicionales para tratar el matrimonio prematuro. En Botswana, el Movimiento ha realizado un estudio para establecer una línea base acerca de la seguridad en la escuela que se está editando para ser publicado. En Sudáfrica, el Movimiento trabaja a través de alianzas público-privadas para apoyar la educación de las niñas en matemáticas, ciencia y tecnología y tiene (patrocinadas por UNICEF) una variedad de diferentes actividades para asegurar que se oigan las voces de las niñas y mujeres jóvenes, particularmente en relación con la formulación de políticas. Los Parlamentos de Niñas, patrocinados por el Movimiento en alianza con el Departamento Nacional de Educación de Sudáfrica, han brindado a las niñas la oportunidad de aportar a la formulación de políticas relacionadas con la violencia sexual en la escuela. El primer Parlamento de Niñas en Sudáfrica se formó en el año 2003. Merece la pena señalar que en Sudáfrica el Movimiento también ha elaborado afiches que tratan la violencia de género y un chat para que las niñas den su opinión y participen.¹⁶⁸

adquirir conocimientos, actitudes y habilidades para la vida y para su sustento.

3. **Sensible al género.** Crea entornos que fomentan la igualdad de género y forman a los niños y niñas en conocimientos, actitudes y habilidades que aseguren la igualdad de género.
4. **Saludable y protectora.** Promueve y protege el bienestar emocional, psicológico y físico de los niños y niñas al proporcionar un clima educativo saludable y protector.
5. **Relacionada con la familia y la comunidad.** Busca y hace posible la participación de las familias de los niños y niñas y de la comunidad en la formulación y desarrollo de todos los aspectos de las políticas y programas de la escuela; incluidos los programas diseñados para protegerles contra la violencia y enseñarles que todos tienen derecho a esa protección sin discriminación.

LAS LEYES Y SU APLICACIÓN

Que existan tratados internacionales, acuerdos regionales y leyes nacionales que traten el castigo físico, el acoso, la agresión sexual y otras formas de violencia, son pasos esenciales en el camino hacia lograr escuelas libres de violencia. Sin embargo, la experiencia ha mostrado que muchos países son lentos en cumplir sus obligaciones internacionales y regionales y en hacer cumplir sus propias leyes.

Desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptara la CDN en 1989, un número sustancial de países han tomado medidas para prohibir el castigo físico en la escuela, pero normalmente han sido poco rigurosos en hacer cumplir sus propias leyes. Los tribunales

superiores de países como Namibia (Corte Suprema, 1991); Sudáfrica (Corte Constitucional, 2000) y las cortes federales de otros como Delhi, India (Corte Superior de Delhi, 2000) y Canadá (Corte Suprema, 2004)¹⁶⁹ han condenado el castigo físico en la escuela y exigido su prohibición.

En su reciente Observación General No. 8, el Comité de los Derechos del Niño afirma: “Cuando, pese a la prohibición y a los programas de educación y capacitación positivas, se conozcan casos de castigos corporales fuera del hogar – en las escuelas, en otras instituciones y tipos de cuidado, por ejemplo – una respuesta razonable podría ser el enjuiciamiento.”¹⁷⁰ La amenaza sobre el autor de una acción disciplinaria o de la destitución también debe actuar como una medida de disuasión. Es esencial que la prohibición de toda forma de castigo físico u otras formas de castigo cruel o degradante y las sanciones que puedan ser impuestas, sean conocidas por los niños y niñas y por todos aquellos que trabajan con ellos. El monitoreo de los sistemas disciplinarios y del tratamiento de los niños y niñas debe formar parte de la supervisión permanente de todas las instituciones. Éstos y sus representantes deben tener acceso inmediato y confidencial a procedimientos de asesoría, sensibilización y denuncia adaptados a sus necesidades y, a los tribunales cuando sea necesario. También tienen derecho a recibir asistencia legal. Por último, en las instituciones debe ser obligatorio informar, e investigar cualquier incidente violento.

Muchos países tienen leyes o políticas que previenen el acoso sexual en el lugar de trabajo y se aplican también a las instituciones educativas, por tanto pueden servir para proteger tanto a los educadores como a los estudiantes. En Sudáfrica, por ejemplo, la Ley de promoción de la igualdad y prevención de la discriminación injusta (2000), define el acoso como

“conducta no deseada que es persistente o grave y menosprecia, humilla o crea un entorno hostil o intimidante o tiene la intención de inducir a la sumisión y que se relaciona con el sexo, el género o la orientación sexual.” El gobierno de Sudáfrica ha tomado medidas para hacer que la investigación de supuestas violaciones sea más sensible a los intereses de las víctimas para que sea más probable que resulte en juicios exitosos. Además, el Departamento de Educación de Sudáfrica ha emitido directrices especiales que se aplican a las relaciones sexuales entre estudiantes y educadores (véase el recuadro).¹⁷¹

El sub-registro de todas las formas de violencia es un problema crónico en la mayoría de los países.

Las razones de ello incluyen falta de confianza en la capacidad de las autoridades de intervenir de manera efectiva y temor a las repercusiones para las víctimas y sus familias (y hasta para los autores, porque mucha de la violencia se produce en grupos de personas que se conocen entre sí).

Las respuestas de los gobiernos al cuestionario distribuido como parte del Estudio,¹⁷³ muestran que unos pocos países han reformado las leyes y mejorado su aplicación para tratar la violencia en la escuela de manera más integral, como parte de los esfuerzos más amplios por promover y apoyar una educación amigable y basada en derechos para todos los niños y niñas (véase el recuadro).

LAS DIRECTRICES DE SUDÁFRICA PARA EVITAR QUE LOS EDUCADORES ABUSEN SEXUALMENTE DE LOS ESTUDIANTES

En el año 2000, el Departamento de Educación de Sudáfrica aprobó unas directrices en vista de la prevalencia del abuso sexual de estudiantes por parte de educadores y el consiguiente riesgo de transmisión del VIH/SIDA. Las directrices explican la legislación vigente en relación con el tema y sus consecuencias:

- Los educadores no deben tener relaciones sexuales con estudiantes. Es ilegal, incluso si el estudiante consiente. Esta actuación viola el código de conducta de los educadores que están en una posición de confianza.
- Se tomarán medidas disciplinarias contra cualquier educador que tenga relaciones sexuales con un estudiante.
- Las relaciones sexuales sin consentimiento de los estudiantes se consideran violación. La violación se considera un delito grave y se presentarán cargos contra el educador. Si un educador tiene relaciones sexuales con un niño o una niña menor de 16 años, se le acusará de violación y puede enfrentarse a una pena de cadena perpetua.
- Si usted sabe de un colega que está teniendo relaciones sexuales con un estudiante, debe informar al director de la escuela o a las autoridades educativas superiores y si el niño o niña es menor de 16 años, a la policía. Si no lo hace, puede ser acusado de ser cómplice de violación.¹⁷²

DOS PAÍSES CON COMITÉS NACIONALES QUE FORMULAN Y HACEN CUMPLIR MEDIDAS CONTRA LA VIOLENCIA

La ley de prevención de la violencia en la escuela de la República de Corea, exige que se formule un plan nuevo cada cinco años para la prevención de la violencia en la escuela. Un comité nacional tiene la responsabilidad de coordinar y monitorear la implementación del plan y de supervisar las revisiones y actualizaciones quinquenales. A todas las escuelas se les exige celebrar sesiones regulares para revisar la aplicación del plan y hacer recomendaciones sobre cualquier acción que pueda ser necesaria dentro de la escuela o fuera de ella.

En Chipre, el Ministerio de Educación exige a todas las escuelas crear comités para la prevención y combate de la violencia en el entorno de la familia y la escuela. Estos comités tienen capacidad para recibir e investigar denuncias de violencia antes de trasladarlas a las autoridades competentes.¹⁷⁴

POLÍTICAS Y PROGRAMAS ESCOLARES BASADOS EN DERECHOS

En todas las regiones del mundo se han puesto en marcha una gran variedad de programas y políticas para combatir la violencia en las escuelas, pero sólo unas pocas han sido evaluadas de manera rigurosa, principalmente en países industrializados. Sin embargo, los resultados son alentadores y muestran que las soluciones efectivas existen aunque no se aplican con carácter general.

La UNESCO ha encontrado programas prometedores contra la violencia en la escuela de ocho países: Australia, Francia, Israel, Japón, Irlanda del Norte, Noruega, Sudáfrica y los EE.UU. Estos programas son bien vistos por administradores, educadores, estudiantes, padres y madres y muestran indicios de ser efectivos. Un pequeño acervo de investigación relativa a estos programas, indica que no solamente reducen la violencia sino que ayudan a los estudiantes a desarrollar mejores habilidades sociales, mayor

autoestima y mayor sensación de control sobre sus vidas, así como a lograr un mejor desempeño académico.¹⁷⁵

En el transcurso de los últimos diez años, la profunda preocupación por la violencia en las escuelas norteamericanas ha provocado una multitud de investigaciones y experiencias con diferentes intervenciones. Ahora existe un gran acervo de literatura que documenta y evalúa diferentes enfoques.^{176,177} Como resultado tenemos ya evidencias sobre enfoques que funcionan en Canadá y los EE.UU. Investigaciones y experiencias de este tipo se están dando en otros países y “donde existen evaluaciones” éstas están demostrando que estos países también están encontrando enfoques que funcionan. No hay razón para dudar que con voluntad y recursos (a veces mínimos) cualquier país, comunidad o escuela pueda encontrar maneras efectivas de reducir la violencia.

La siguiente sección se enfoca en áreas particulares de intervención y proporciona ejemplos de prácticas prometedoras de todas las regiones del mundo.

LIDERAZGO Y FORMULACIÓN DE POLÍTICAS

Las políticas para abordar la violencia en la escuela deben reconocer que la escuela es, por encima de todo, un lugar para el aprendizaje y puede desempeñar un papel importante en eliminar los abusos de poder. La escuela puede ser orientada por los más altos estándares de derechos humanos en todo lo que hace y emplear métodos no violentos de comunicación, negociación y resolución de conflictos.

Un creciente acervo de investigación ha considerado las escuelas como sistemas sociales y ha identificado partes de dichos sistemas que podrían ser cambiadas para reducir la violencia. La conclusión ha sido que los líderes escolares (como los jefes de las autoridades educativas y de las escuelas) pueden hacer mucho para mejorar la calidad de la vida escolar; trabajando con otros interesados para formular e implementar políticas que regulen la conducta y disciplina de los educadores y estudiantes y para generar confianza entre la escuela y la comunidad.^{178,179} Un estudio de escuelas en Botswana y Ghana determinó que la característica común de las escuelas seguras y de alto rendimiento era una administración fuerte.¹⁸⁰

Una revisión de los programas para prevenir y reducir la violencia llevada a cabo en escuelas latinoamericanas y caribeñas, indicó la importancia de fomentar actitudes y comportamientos positivos desde la primera infancia, manteniendo el esfuerzo por crear esos valores durante toda la educación y dando a los estudiantes oportunidades de participar en la toma de las decisiones que moldean su entorno escolar.¹⁸¹ Mantener la continuidad exige una intervención activa de las autoridades que vigilan todas las escuelas, sea a nivel nacional, distrital o local.

Un estudio longitudinal en Noruega ha hallado una relación causal entre las buenas técnicas de manejo del aula y menor violencia entre pares.¹⁸² Además, el plan de estudios debe promover los valores de igualdad social, tolerancia por la diversidad y formas no violentas de resolución de conflictos.

Lo que ocurre fuera del aula también es crucial. Las autoridades educativas deben proporcionar orientación y apoyo a los directores de escuela y educadores, ayudándoles a crear un buen clima fuera del aula mediante cambios en la forma de administración de la escuela. Se deben elaborar y hacer cumplir códigos de conducta a través de procesos que dan voz a todos los interesados, como consejos estudiantiles y asociaciones de padres. El clima creado dentro de la escuela se puede extender hacia la comunidad más amplia cuando, por ejemplo, los estudiantes llevan a casa los valores y hábitos que aprenden en la escuela y los incorporan para toda su vida, trasladándolos a sus lugares de trabajo, relaciones, etcétera.

APOYO AL PERSONAL DE LA ESCUELA

Hay casi 43 millones de educadores de primaria y secundaria en todo el mundo, además de una cantidad desconocida de educadores en centros preescolares y otros entornos educativos. Su potencial para actuar como modelos de comportamiento es inmenso.¹⁸³ Los educadores están entre los agentes de desarrollo y cambio social más importantes de cualquier país ya que hacen aportes esenciales al desarrollo emocional y cognitivo de las generaciones actuales de niños y niñas y por tanto, a las generaciones futuras de ciudadanos maduros y responsables. Incluso cuando los niños y niñas sufren violencia en sus hogares y comunidades, los educadores pueden ofrecerles y enseñarles modelos no violentos desde muy pequeños.

“¿Si los educadores nos hablan mal, si no cuidan lo que dicen y no nos respetan, cómo se puede esperar que nosotros los respetemos? No son buenos modelos para nosotros.”

Estudiante, subregión del Océano Índico, 2006^{xiv}

4

Una buena selección y capacitación de educadores debe formar parte de las bases de una estrategia comprensiva y a largo plazo para reducir la violencia, no sólo en la escuela, sino en toda la sociedad. Sin embargo, en la práctica muchos países infravaloran a los educadores, prestan poca atención a los procesos de selección de los mejores candidatos y no proporcionan una formación previa y continua suficiente. Además, ofrecen salarios bajos y pobres condiciones de trabajo, a menudo en escuelas y aulas hacinadas y mal equipadas. En la mayoría de los países, los educadores ya están sobrecargados de trabajo, pero deben asumir mayor responsabilidad y tratar la violencia en sus escuelas, aunque carecen de la capacitación y pericia para esta responsabilidad. Si, pese a todo, las escuelas atraen buenos educadores, tienen dificultades para retenerlos.

Todos estos factores se deben tener en cuenta cuando se evalúa la necesidad de cambiar la manera en que se recluta, capacita y apoya a los candidatos a educadores. Los educadores no pueden soportar toda la carga; por tanto, cualquier evaluación de sus necesidades debe valorar el hecho de que las autoridades educativas; directores de escuela y otros funcionarios escolares; padres, madres y comunidades, pueden estar socavando el trabajo de los educadores y debe valorar la manera en que podrían hacer más para apoyarlos.

La mayoría de los gobiernos que respondieron el cuestionario del Estudio,¹⁸⁴ informaron que ellos, bien solos o en alianza con ONGs y las ONGs de manera autónoma, estaban apoyando programas de capacitación de educadores que tocaban el tema de la violencia. Sin embargo, a menudo esta capacitación no era continua, sistemática y sostenible. La mayoría de los programas de capacitación trataban la prevención y protección y algunos trataban la rehabilitación de víctimas o autores. Sólo unos pocos países mencionaron la reparación

(Gambia, Nigeria, las Seychelles, Singapur, Suiza y Tailandia); las penas (Camerún, Singapur, Sri Lanka, Suiza y Tailandia); los métodos para educar a los estudiantes en la prevención y protección frente a la violencia (Bulgaria, Estonia, Indonesia, los Países Bajos) o los métodos para integrar los derechos humanos y la no violencia en el plan de estudios (Brasil y las Seychelles). Si bien todos estos esfuerzos van en la dirección correcta, está claro que se necesitan mejoras más radicales y permanentes y sostenibles en la capacitación de los educadores para la no violencia.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

Involucrar a los niños y niñas en la formulación y desarrollo de programas es importante para que adquieran conocimientos, actitudes y habilidades; para asegurar la apropiación del programa y en última instancia, para mejorar los resultados del mismo.^{186,187} Un estudio del Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido que incluyó a Bangladesh, Kenya, Nepal, Sri Lanka, Uganda y Zambia, comprobó que los entornos educativos que colocan a los niños y niñas en el centro de la experiencia de aprendizaje, de modo que los educadores escuchen sus preocupaciones y necesidades, tienen más probabilidad de tratar la violencia de manera efectiva que otras escuelas.¹⁸⁸ Otro estudio internacional de Visión Mundial halló que en las comunidades donde los niños y niñas participan en las discusiones sobre la violencia y las posibles soluciones, la discusión es más abierta y tiene mayor probabilidad de resultar en estrategias efectivas.¹⁸⁹

Save the Children ha tenido varias experiencias directas de trabajo con aliados para la creación y apoyo de organizaciones e iniciativas lideradas por niños y niñas. Por medio de estas organizaciones los niños y niñas piden cuentas a los tomadores de decisiones y

EN CROACIA, UNA CAMPAÑA PARA ESCUELAS “SEGURAS Y HABILITANTES” LOGRA RESULTADOS A CORTO PLAZO

En la primavera del 2004, después de amplias consultas con ministerios, organizaciones de la sociedad civil y otros, UNICEF lanzó en Croacia una campaña de cinco fases “Por un entorno escolar seguro y habilitante”. Antes del lanzamiento, una encuesta nacional que abarcó estudiantes, padres, madres y educadores, definió la línea de base acerca de la violencia en la escuela. Se programó una campaña de 18 meses. Después de doce meses una evaluación indicó que se estaban superando las expectativas.

Más de 4,500 educadores, dos veces el número previsto, habían recibido capacitación en métodos no violentos de enseñanza, disciplina e intervención en relación con la violencia entre pares. La campaña había abarcado 121 escuelas con más de 60.000 niños y niñas, un 20% más de lo previsto y esto se había logrado con un 15% menos del presupuesto previsto. Más del 92% de los ciudadanos croatas habían conocido la campaña y más del 80% de la financiación ya provenía de donantes individuales y empresas dentro de Croacia. Más importante, se habían dado reducciones significativas en algunas formas de violencia y mayor conciencia sobre otras. Por ejemplo, los niños, niñas y los educadores eran más capaces de reconocer todas las formas de intimidación o acoso y estaban mejor preparados para detenerla. Más del 80% de los estudiantes conocían las reglas contra la violencia en la escuela y sabían de un adulto a quien podían acudir para pedir ayuda.

Sin embargo, también había desafíos. Los educadores sentían que eran más competentes para manejar la violencia pero los estudiantes, aunque se sentían más seguros, todavía no consideraban que las escuelas les proporcionaban suficiente protección. La evaluación concluyó que era necesaria mayor participación de los progenitores y mejorar el apoyo entre pares para combatir la violencia entre los estudiantes.¹⁸⁵

adultos y trabajan con ellos en el tratamiento de la violencia en la escuela.¹⁹⁰ Investigaciones en EE.UU., sugieren que las mejores iniciativas tienden a ser aquellas en las que los estudiantes y educadores trabajan juntos en la creación y desarrollo de estrategias para hacer la escuela segura para todos. La mediación y la asesoría entre pares son más efectivas cuando los estudiantes y educadores trabajan juntos en la creación y evaluación de métodos de mediación y asesoramiento apropiados.¹⁹¹

Estudios exploratorios y experiencias de todas las regiones, han identificado los beneficios, algunos inesperados, de la inclusión de los niños y niñas en la formulación e implementación de programas para tratar la violencia en la escuela.¹⁹² Los niños y niñas pueden proporcionar un retrato comprehensivo de su experiencia de violencia en sus escuelas y dar al personal la información que necesitan para tomar medidas. Involucrarlos es una intervención efectiva en sí misma, porque les ayuda a sanar, compartiendo experiencias y sentimientos, en-

LOS CÍRCULOS DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EMPODERAN A LOS COLEGIALES DE ZAMBIA

La Asociación de Educación Cívica de Zambia trabaja para promover y proteger los derechos de la infancia, por medio de la educación cívica. A través de su programa de Participación de la Infancia apoya círculos de los derechos del niño que habilitan y empoderan a los niños y niñas al aumentar sus conocimientos sobre la CDN, la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y otros instrumentos. Por lo menos 300 círculos de los derechos del niño funcionan en escuelas primarias y secundarias de todo Zambia.¹⁹⁵

seña al personal acerca de las experiencias y sentimientos de los niños y niñas y esto ayuda a cambiar los comportamientos y actitudes del personal.^{193,194}

TRABAJAR CON LOS PADRES, LAS MADRES Y LAS COMUNIDADES

Muchos países tienen una tradición de involucrar a los padres y madres y a las comunidades en la vida escolar. En América del Norte hay una larga tradición de asociaciones de padres y educadores (PAT, por sus siglas en inglés). Normalmente, éstas tienen sucursales en todas las escuelas públicas de la comunidad y una asociación que abarca la comunidad entera. Estas asociaciones facilitan el derecho de los progenitores a supervisar el funcionamiento de las escuelas e intervenir como consideren apropiado. En los EE.UU., la Coalición de Escuelas Seguras de Washington, creada por la preocupación acerca de la violencia contra homosexuales y lesbianas en las escuelas de Seattle, junto con otras Coaliciones similares en otros Estados, sirven ahora como alianzas público-privadas a través de las que muchas organizaciones gubernamentales y ONGs colaboran para tratar la violencia y otros temas de seguridad en las escuelas.¹⁹⁶ Muchos otros países tienen organiza-

ciones similares en las que los progenitores y las organizaciones comunitarias tratan una amplia gama de temas, en colaboración con las autoridades educativas, directores y educadores.¹⁹⁷

En otro lugar de esta sección, se dan varios ejemplos de las distintas formas en las que los progenitores y las comunidades se involucran para tratar los temas relacionados con la violencia en la escuela. Donde este nivel de participación todavía no se ha producido, pueden existir otros mecanismos que también fomenten la participación. En Lesotho, la República Unida de Tanzania y varios otros países de África Subsahariana, existen comités locales que involucran a los interesados en tratar todos los temas relacionados con el VIH/SIDA. La Ciudad de México, Nepal y Kenya brindan ejemplos de lo que ciudades grandes o países enteros pueden hacer para involucrar a los progenitores y a las comunidades (véanse los recuadros).

DISCIPLINA CONSTRUCTIVA

El enfoque centrado en el niño y la niña y basado en derechos, requiere que existan códigos de conducta aceptados por todos los miembros de la comunidad escolar, que establezcan puntos de referencia morales

y sociales y hagan énfasis en los valores que los sustentan, incluidos los valores inherentes a la CDN y a otros instrumentos de derechos humanos. La disciplina se debe orientar al refuerzo positivo, la crítica constructiva, los lineamientos claros y la formación. Excepto en casos extremos, ésta no debe promover medidas que puedan dificultar el desarrollo cognitivo y emocional.

Las investigaciones recientes sobre reglamentos disciplinarios distinguen entre lo que se denomina regímenes proactivos y regímenes reactivos. Aquellos que son proactivos se enfocan en la prevención y generalmente se basan en investigaciones rigurosas sobre lo que funciona, establecen un marco legal y de políticas y normas de conducta claras, así como mecanismos

para asegurar el cumplimiento. Los reactivos se basan en “enunciados generales” o afirmaciones mal informadas y llaman a la “tolerancia cero” y a los castigos duros; incluyen la suspensión o expulsión de los niños y niñas, lo que sólo desplaza el problema a otra escuela o a la comunidad y no ayuda al niño. Tales medidas violan el derecho del niño a la educación. La disciplina firme pero justa puede corregir el comportamiento inaceptable sin recurrir a la violencia.²⁰¹ El consenso entre los principales expertos en educación es que los regímenes reactivos no son efectivos a largo plazo.²⁰² En este contexto, la UNESCO ha esbozado los principios básicos que deben regir la disciplina escolar, que hacen énfasis en la crítica constructiva, la orientación e instrucción clara, así como en los principios de la CDN.²⁰³

CIUDAD DE MÉXICO – EL PROYECTO “CONTRA LA VIOLENCIA, EDUQUEMOS PARA LA PAZ”

En la Ciudad de México, las desigualdades sociales, la pobreza y otros factores han contribuido a aumentar la violencia en los hogares, las escuelas y la ciudad en su conjunto. La violencia en la escuela ha sido vinculada con altas tasas de abandono temprano de la escuela. Actualmente, más de 1.500 escuelas de la ciudad y 450.000 estudiantes están participando en un proyecto denominado “Contra la violencia, eduquemos para la paz: por mí, por ti y por todo el mundo”. El proyecto consta de talleres de capacitación que forman a los administradores, educadores, estudiantes y progenitores en resolución pacífica de conflictos. El seguimiento en las escuelas pretende garantizar que los conocimientos hayan sido efectivamente interiorizados y se estén aplicando, así como brindar apoyo a las personas encargadas de la capacitación de la población de cada escuela. El proyecto debe su lanzamiento y éxito al liderazgo y apoyo entusiasta de la Secretaría de Educación y, lo más importante, de los directores de escuela. Ahora lo que se espera es que se convierta en un programa permanente después de las próximas elecciones generales.¹⁹⁸

EN NEPAL – LAS NIÑAS ACTÚAN PARA ACABAR CON EL ACOSO SEXUAL

En Surkhet, Nepal, Save the Children ha apoyado a las niñas para educar a los hombres y niños y hacer sus escuelas y comunidades más seguras. Los niños y hombres adultos (incluidos los funcionarios del sector educativo y los líderes de aldea) no sabían que las niñas percibían sus “bromas inocentes” como acoso sexual y discriminación, hasta que las niñas hicieron mapas de los lugares donde se sentían inseguras. Al examinar y discutir los mapas, los hombres pudieron reconocer que éstos eran los lugares donde las niñas sufrían tales bromas de forma regular. Además, las niñas han creado redes en toda la aldea y en el distrito, que ponen en contacto a grupos de niñas de otras aldeas, la policía local, grupos de educadores y mujeres y al comité distrital de bienestar de la infancia.¹⁹⁹

EN KENYA – LA CAMPAÑA “SE UN DEFENSOR DE LOS NIÑOS”

En la primavera del 2006 y con apoyo de UNICEF, se lanzó en Kenya una campaña para detener la violencia contra los niños y niñas. La campaña llamaba a las familias, escuelas, organizaciones religiosas, el sector privado, los medios de comunicación y a todos los demás miembros de la sociedad keniata, a colaborar (con apoyo financiero y de otro tipo) en los esfuerzos por asegurar que todo hogar, escuela y comunidad estuviera comprometido para acabar con la violencia contra los niños y las niñas. La campaña pretende reunir a todos contra la violencia y ofrecerles información sobre cómo pueden contribuir a crear entornos en los que los niños y niñas puedan alcanzar el máximo de su potencial. También ha reunido fondos para apoyar o desarrollar:

- Un paquete básico de servicios de protección de la infancia para las comunidades más vulnerables.
- *Líneas calientes* a las que las víctimas, tanto niños y niñas como adultos, puedan llamar para solicitar ayuda.
- Casas seguras para aquellos que necesitan huir de la violencia de sus hogares.
- Capacitación para consejeros que apoyan a las víctimas y para ayudar a las familias y a otros autores de violencia a romper sus patrones de comportamiento.
- Capacitación para educadores, trabajadores de la salud y policías sobre cómo reducir la violencia y cómo intervenir cuando ésta se produce.
- Programas basados en la escuela y programas juveniles para reducir la violencia.
- Publicidad para crear conciencia y generar un compromiso mayor.²⁰⁰

EL ACOSO ESCOLAR: PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN

Con su Programa de Prevención del Acoso Laboral “Olweus,” Noruega ha sido pionera en los esfuerzos por detener el acoso en la escuela. El seguimiento de cuatro grupos de 600-700 estudiantes de primaria halló que en dos años el programa había reducido el acoso en un 50% o más. También había reducido las tasas de absentismo, robo, vandalismo y otros comportamientos antisociales y las reducciones eran consistentes entre géneros y grados.²⁰⁴ El enfoque Olweus ha sido ensayado y se ha comprobado que funciona, en otros países como Australia, Alemania y los EE. UU.²⁰⁵ No se ha ensayado en países no industrializados, principalmente porque el acoso no se considera todavía un asunto de preocupación pública en estos países.

El enfoque ha logrado un éxito considerable y ha señalado asuntos importantes que requieren atención continua, como la necesidad de aumentar el compromiso de los interesados, de mantener el liderazgo a través del tiempo y de monitorear y comprender las motivaciones y las causas interrelacionadas de la violencia, mientras se abordan todas las formas de violencia en la escuela. Incluir un marco de derechos humanos en los programas de prevención del acoso escolar también puede ayudar a superar estos desafíos.²⁰⁶ (Véase el recuadro).

Para los niños y niñas que corren un alto riesgo de ser autores o víctimas de acoso escolar, puede ser deseable trabajar enfoques individuales que incluyan visitas domiciliarias, asesoramiento y desarrollo de habilidades para los niños y niñas y para sus progenitores.

VIOLENCIA SEXUAL Y VIOLENCIA BASADA EN EL GÉNERO: PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN

El ambiente escolar debe acoger a todos los niños y niñas susceptibles de ser considerados diferentes debido a su tendencia sexual conocida, sospechada o alegada. Las escuelas deben ser lugares seguros, cómodos y promover que todos los niños y niñas aprovechen plenamente todas las oportunidades de desarrollo cognitivo y emocional. Para lograr esto, deben atacarse de manera directa los fundamentos sexuales y basados en el género de la violencia. Hay que hacer que los niños y niñas conozcan bien los temas y adquieran las habilidades necesarias para evitar la violencia o para manejarla cuando se produzca.

La preocupación por el riesgo extremo de contraer el VIH/SIDA que tienen las mujeres que sufren acoso y abuso sexual, ha dado lugar a muchas respuestas diferentes alrededor del mundo, especialmente en el sur de África. Algunas de las iniciativas de ONGs internacionales van más allá de la escuela. Por ejemplo, el programa de capacitación “Stepping Stones” de Action Aid, pretende prevenir la transmisión del VIH y, al hacerlo, trata la violencia sexual y la violencia basada en el género en cientos de comunidades de África, Asia, América Latina y el Caribe.²⁰⁹ Se realizan talleres paralelos para hombres y mujeres para crear entornos seguros y de apoyo, en los que ambos grupos pueden sentirse cómodos al hablar acerca de temas sensibles, pero los participantes en los talleres masculinos y femeninos también se reúnen periódicamente para compartir preocupaciones y percepciones. Los temas incluyen “por qué nos comportamos como nos comportamos” y “cómo podemos cambiar”. Los resultados han logrado comportamientos sexuales más seguros; menos violencia doméstica; más participación de

PROGRAMAS EFECTIVOS CONTRA EL ACOSO ESCOLAR CENTRADOS EN EL NIÑO Y LA NIÑA Y BASADOS EN DERECHOS: ELEMENTOS CLAVE

Si bien los programas pueden variar mucho en sus detalles específicos, los más efectivos se basan en derechos y están centrados en el niño y la niña. Tienen, entre otras, las siguientes características comunes:

- Involucran a los niños y niñas desde bien pequeños antes de que sus actitudes y comportamientos se conviertan en patrones permanentes.
- Las escuelas se enfocan en la prevención de la violencia e involucran a todos los interesados (directores, educadores, estudiantes, padres y madres y la comunidad) en la formulación, la implementación y el monitoreo de los programas.
- Hay un grupo líder que mantiene el impulso y hace los ajustes pertinentes con base en los cambios en el contexto y las circunstancias.
- Existen componentes educativos que aumentan el conocimiento y mejoran las habilidades de todos los interesados. Estos componentes están integrados en el plan de estudios regular, de modo que los niños y niñas aprenden acerca de los derechos humanos y desarrollan habilidades para comunicarse y resolver conflictos de manera pacífica.
- Hay más seguimiento del comportamiento de los estudiantes y se presta especial atención a cómo se relacionan entre sí, especialmente cuando hay indicios de que puede haber acoso.
- Existen mecanismos de denuncia, intervención, recuperación de las víctimas y rehabilitación de los autores.
- Las intervenciones son consistentes para que no pueda haber ninguna percepción de negligencia o injusticia.^{207,208}

los hombres en las tareas domésticas y mejor comunicación en la pareja y entre progenitores e hijos, especialmente con respecto a temas sensibles relacionados con la salud sexual.

En Etiopía, las comunidades han tomado la iniciativa en la creación de los Comités Asesores para la Educación de la Niña (GEAC, por sus siglas en inglés). Estos comités trabajan para lograr que las niñas tengan acceso a una educación de calidad. Los GEACs han creado círculos para niñas que sirven para que hablen y que se animen a denunciar problemas de acoso y

abuso sexual. Otras iniciativas incluyen: comités disciplinarios para exigir la rendición de cuentas a los educadores; “policías” para proteger a las niñas camino de la escuela y de vuelta al hogar; la construcción de letrinas para las niñas; insistir en tener educadoras mujeres en las escuelas; capacitar a los niños y niñas acerca del trato respetuoso entre los sexos; ofrecer asesoramiento para niñas en lugares seguros e involucrar a líderes religiosos y de los clanes para detener los raptos y los matrimonios prematuros. Como resultado de esto, en una escuela primaria la tasa de abandono de las niñas cayó de 57% a 19%.²¹⁰

EL PLAN DE ESTUDIOS: ¿QUÉ SE DEBE ENSEÑAR Y CÓMO?

El plan de estudios, los métodos de enseñanza y el ambiente escolar deben enseñar, ilustrar y reforzar los principios de igualdad de género, derechos humanos y no violencia, así como las habilidades para aplicar estos principios en la vida cotidiana. También deben servir para aumentar la resiliencia de los niños y niñas de modo que puedan afrontar la violencia y recuperarse.

Tradicionalmente, el plan de estudios ha estado muy enfocado en el “contenido” (el qué), prestándose menos atención las habilidades y procesos (el cómo) tales como la investigación, la resolución de problemas y la toma de decisiones. Existe un creciente reconocimiento de que, en un mundo cambiante, es necesario enseñar a los niños y niñas el *cómo* del comportamiento humano constructivo para que puedan protegerse del daño y para no hacer daño a otros. Este tipo de educación se denomina a menudo “educación basada en habilidades para la vida”.

La “educación basada en habilidades para la vida” debe ser parte de un paquete que incluya educación en los principios de igualdad de género, derechos humanos y no violencia, e información sobre cómo y por qué se han desarrollado y cómo se pueden poner en práctica.^{211,212} Esto puede implicar tratar temas muy personales y sensibles referentes a las características únicas de cada niño y niña, sus antecedentes familiares, sus tradiciones religiosas y culturales y temas que normalmente eran considerados tabú. Para tratar estos temas hay que utilizar métodos de enseñanza apropiados. Esto implica ir más allá del método de aprendizaje de memoria tradicional para alentar a los niños y niñas a cuestionar incluso a sus maestros, a contar sus propias experiencias y a expresar sus pro-

pios sentimientos e ideas, como parte del proceso de aprendizaje. Por ejemplo, en Sudáfrica, el programa Currículo 2005 hace énfasis en métodos de enseñanza flexibles que alientan e incluyen la participación activa de los niños y niñas en experiencias de aprendizaje y les ayudan a desarrollar el pensamiento crítico.²¹³

Entre 1998 y 2004, la Relatora Especial sobre el Derecho a la Educación colaboró con la UNESCO para producir el Manual “Rights-based Education: Global Human Rights Requirements Made Simple”.²¹⁴ El Manual afirma que el niño y la niña tiene tanto un derecho a la educación como derechos en la educación. Esto significa que la escuela tiene que proteger los derechos de sus estudiantes y enseñarles cómo respetar los derechos de los demás. El enfoque educativo basado en derechos, hace que la educación sea la base misma de la campaña a largo plazo contra la violencia de todo tipo, incluida la violencia contra los niños y niñas. Los niños y niñas criados en escuelas libres de violencia y a quienes se les haya enseñado a respetar el derecho de todos a vivir en entornos sin violencia, son la mejor esperanza para un futuro en paz.

En los EE.UU., por ejemplo, una ONG denominada The Committee for Children ha formulado tres planes de estudio: *Second Step*, *Steps to Respect* y *Talking about Touching*. Los planes están diseñados para dar a los niños y niñas los conocimientos y habilidades necesarios para prevenir el acoso, el abuso sexual y otras formas de violencia. Estos planes pretenden ayudarles a defenderse, a hablar en vez de pelear y a pensar acerca de los temas desde la perspectiva de otros. Una evaluación de los efectos de *Second Step* llevada a cabo en 1997 en más de 10.000 escuelas elementales en Canadá y los EE. UU., halló que había reducido el comportamiento agresivo y aumentado el comportamiento social positivo en las aulas, los patios y las cafeterías.²¹⁵

Algunos temas sensibles pueden tratarse mejor si se incluyen en un contexto más amplio. Por ejemplo, cuando se les pidió su opinión acerca de cómo tratar mejor el abuso sexual, los niños y niñas en Canadá, Colombia, Bangladesh, Brasil, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Rumania, Rwanda, Sudáfrica, España, Siria y Uganda, dijeron que el tema se debería tratar en el contexto de la formación sobre los derechos de la infancia y su protección y no de manera independiente.^{216,217} Una característica de la educación efectiva basada en habilidades para la vida es que los métodos de enseñanza y aprendizaje son interactivos y permiten a los niños y niñas compartir sus ideas. Este tipo de educación incorpora a los niños y niñas en la solución de los problemas de sus propias escuelas y en la formulación de políticas y programas.

CREACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS SEGUROS Y ACOGEDORES

Varios estudios han pedido a los niños y niñas que elaboren mapas de las zonas de riesgo o seguras en sus escuelas. Los mapas han identificado áreas donde las niñas se sienten inseguras, como las áreas donde se reúnen los niños varones o las aulas de los educadores hombres que las acosan sexualmente.^{218,219,220} Un estudio de una escuela secundaria en Durban, Sudáfrica, halló que sus espacios estaban extremadamente definidos por géneros. Había muchos espacios privados para los niños (donde se les dejaba tranquilos y se permitía que fumaran) y para los educadores hombres, quienes declaraban sus espacios estrictamente zona prohibida para las educadoras mujeres y las niñas. Los únicos espacios privados para las niñas eran los sanitarios y su privacidad estaba limitada por la falta de puertas. Para las educadoras mujeres era difícil encontrar lugares que no fueran vigilados o invadidos por hombres.²²¹

Cuando una escuela no es acogedora o visualmente atractiva, es más difícil aumentar la moral del personal y ayudar a los niños y niñas a desarrollar una visión positiva con respecto al aprendizaje. Mejorar las escuelas no requiere necesariamente un gasto significativo de dinero y también se puede hacer como una actividad extracurricular con personal de la escuela, estudiantes, padres y madres y otros miembros de la comunidad. Por ejemplo, en áreas de bajos ingresos de zonas rurales de la India, los empleados y estudiantes han trabajado juntos para redecorar las aulas y crear jardines en la escuela empleando los materiales más sencillos disponibles, aunque han comprobado que esto funciona mejor cuando las escuelas están protegidas contra el vandalismo.²²²

INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN

Todos los sistemas escolares en funcionamiento tienen mecanismos que recopilan datos y muchos tienen inspecciones regulares que ofrecen oportunidades adicionales para recopilar información. Sin embargo, la cantidad y calidad de estos datos varía enormemente y rara vez proporcionan una base suficiente para formular siquiera las estimaciones más tentativas de la prevalencia de diferentes formas de violencia y de su aumento o disminución a través del tiempo. Una de las causas es que la mayoría de las escuelas no tienen personal capacitado para la recopilación y análisis de datos y lo mismo pasa con la mayoría de las autoridades locales, distritales y algunas nacionales. Como estos datos son esenciales para evaluar las intervenciones y saber si están contribuyendo a la reducción de la violencia, se recomienda que las autoridades escolares distritales desarrollen la capacidad necesaria para recopilar y analizar los datos que manejan con fines de monitoreo y evaluación.

“Cuando los niños y niñas crecen recuerdan lo que se les hizo y al final hacen lo mismo a los que son más pequeños que ellos, especialmente en la escuela. Algunas personas sufren trastornos mentales.”

Niño, 14 años, África Oriental y del Sur, 2005^{xvi}

Se necesitan estándares comunes y definiciones y clasificaciones universalmente aceptadas de las diferentes formas de violencia en la escuela, pero también se deben tener en cuenta e integrar las especificidades locales. Existen modelos para esas definiciones y clasificaciones, incluyendo la Clasificación Internacional de Lesiones por Causa Externa.²²³ También existen las Directrices para la vigilancia de las lesiones, que ayudarían a cualquier autoridad educativa (a nivel nacional, de distrito o de escuela) a formular sus propias definiciones y clasificaciones, así como a crear mecanismos sencillos para recopilar, analizar e informar sobre los datos.²²⁴

Los instrumentos más ampliamente aplicados para recopilar datos mundiales y nacionales acerca de la violencia en la escuela son la Encuesta Mundial de Salud Escolar (GSHS, por sus siglas en inglés)²²⁵ que abarca un número creciente de países en desarrollo y

el Estudio sobre Hábitos de Salud de la Población en Edad Escolar (HBSC, por sus siglas en inglés) que abarca fundamentalmente países industrializados y algunos países en transición.²²⁶ Otros instrumentos existentes son las encuestas Demográficas y de Salud y encuestas similares emprendidas periódicamente por los ministerios de salud (y de otros sectores) para determinar, por ejemplo, la prevalencia de la infección por el VIH/SIDA y de comportamientos que pueden contribuir a tal infección.

El monitoreo y la evaluación ayudarán a identificar qué intervenciones funcionan mejor y cómo se podrían mejorar. También se necesitan más estudios en profundidad sobre algunas formas particulares de violencia y los vínculos entre las diferentes formas de violencia; sus factores de riesgo y protección y la efectividad de los programas de intervención.



IRAK, 2003. Niñas en un hogar juvenil en el vecindario Adhamiya, Bagdad.

RECOMENDACIONES

La educación es un agente de cambio clave capaz de romper el ciclo de la violencia, no sólo contra los niños y niñas, sino también entre adultos. Puede ayudarles a aprender respeto por sí mismos y por los demás y a expresar sus sentimientos y negociar para conseguir lo que quieren sin recurrir a la violencia física o psicológica.

Las siguientes recomendaciones pretenden apoyar a gobiernos, autoridades educativas, directores de escuela, educadores, estudiantes, padres y madres y comunidades en la creación de escuelas no violentas. Las recomendaciones están orientadas por la Convención sobre los Derechos del Niño y basadas en los resultados de las consultas regionales para el Estudio, los aportes de expertos y otros interesados y en un análisis de las causas de la violencia y su prevención basado en evidencias (incluyendo su relación casi universal con el género). Las recomendaciones están diseñadas para asegurar que los métodos, planes de estudio, programas y servicios educativos defienden las normas establecidas por la CDN y que su diseño e implementación son consistentes con la diversidad social y cultural, así como con la realidad económica y práctica.

Dar prioridad a la prevención

1. **Asegurar el acceso universal a entornos de aprendizaje libres de violencia que respeten y promuevan los derechos de todos los niños y niñas.** En consonancia con la iniciativa mundial “Educación para Todos,” los gobiernos deben asegurar que las escuelas primarias y secundarias se basen en derechos y brinden entornos de aprendizaje seguros y saludables, sensibles al género, inclusivos y efectivos. Promover la no violencia en la es-

cuela y fuera de ella, debe ser un objetivo clave respaldado con políticas y procedimientos bien conocidos que ayuden a lograrlo.

2. **Prohibir la violencia en la escuela.** Los gobiernos tienen la obligación de prohibir explícitamente y por ley la violencia contra los niños y niñas y asegurar la implementación de las políticas y procedimientos necesarios. Deben eliminar específicamente el castigo físico y otros tratos humillantes o degradantes, el acoso y todo tipo de violencia sexual y basada en el género.
3. **Prevenir la violencia en la escuela con programas específicos que trabajen con todo el entorno escolar.** Los gobiernos deben implementar programas integrales de prevención de la violencia en todo el entorno educativo, para todo el personal y para todos los estudiantes, prestando especial atención a las necesidades especiales de los niños y niñas vulnerables.
4. **Dar prioridad a los asuntos de género y sus vínculos con la violencia.** Los gobiernos deben reconocer el impacto generalizado de los estereotipos de género en la naturaleza de la violencia en la escuela y en los entornos cercanos. Se debe convertir a los estudiantes, funcionarios y miembros de la comunidad de sexo masculino en socios y aliados estratégicos y proporcionarles (igual que a las estudiantes, funcionarias y miembros de la comunidad de sexo femenino) oportunidades, a fin de aumentar su capacidad para acabar con la discriminación de género y sus manifestaciones violentas.
5. **Prestar atención especial a los grupos vulnerables.** Los gobiernos deben desarrollar estrategias específicas para garantizar las necesidades especiales de

los niños y niñas vulnerables y acabar con todas las formas de discriminación. El personal debe entender y ser capaz de responder sistemáticamente a la situación y los riesgos particulares experimentados por los grupos minoritarios; los niños y niñas con discapacidades; los niños y niñas que carecen del cuidado de sus progenitores o los afectados por el VIH/SIDA y los niños en proceso de reintegración en las comunidades escolares, como los niños refugiados y desplazados y los niños que han sido soldados.

6. **Proporcionar espacios físicos seguros.** Los gobiernos deben garantizar la existencia de espacios físicos seguros para que las niñas y los niños tengan acceso a las instalaciones y puedan participar plenamente en la vida escolar. Las escuelas deben tener sanitarios adecuados para los niños y para las niñas. Todas las instalaciones deben estar limpias y ser seguras, de fácil acceso para niños y niñas y libres de interferencias negativas por parte de la comunidad.

Creación de capacidades

7. **Formular y aplicar códigos de conducta que reflejen los principios de los derechos de la infancia.** Deben formularse y promoverse códigos de conducta que reflejen los principios de los derechos de la infancia y que estén armonizados con la legislación. Los códigos deben ser para todo el personal, los estudiantes, sus familias y las comunidades. Es responsabilidad del gobierno poner en marcha mecanismos y protocolos para asegurar que las escuelas tengan adultos capacitados y de confianza (dentro de la escuela o independientes) a los que los estudiantes puedan dirigirse, de manera segura y confidencial, para denunciar incidentes de violencia y solicitar consejo y apoyo.

“Existe una nueva conciencia de la prevalencia de la violencia contra los niños y niñas en África y de sus efectos, tanto en quienes la experimentan como en la sociedad general. Necesitamos traducir esta conciencia en prevención, basada en estrategias exitosas de esta región y de otras regiones. Demorar esta respuesta es traicionar la confianza puesta en nosotros con respecto a la protección de los vulnerables.”

Dr. Luis G. Sambo, Director Regional para África, OMS

4

8. **Asegurar que los directores de escuela y educadores empleen estrategias de enseñanza y aprendizaje y medidas disciplinarias que no sean violentas.** Los gobiernos deben asegurar que se empleen estrategias de enseñanza y aprendizaje y medidas disciplinarias que no se basen en el miedo, las amenazas, la humillación o la fuerza física. Todo el personal de la escuela debe ser capacitado en estrategias de manejo de aula no violentas y respetuosas, así como en habilidades específicas para prevenir y responder ante conductas que promuevan el acoso escolar y cualquier forma de violencia basada en el género.
 9. **Escuchar a los estudiantes y promover su participación.** Los gobiernos y sus aliados deben promover y apoyar activamente la participación de estudiantes en el diseño, desarrollo, implementación y monitoreo de políticas y programas, incluso mediante el acceso a sistemas de denuncia o mecanismos de notificación confidenciales. Se deben promover estructuras de administración escolar participativas, sensibles al género e inclusivas. Por último, se debe dotar a los estudiantes con las habilidades necesarias y darles oportunidades para participar, prestando atención especial a la participación de los niños y niñas vulnerables.
- Fortalecer el conocimiento y las habilidades que promueven la no violencia**
10. **Revisar el plan de estudios para promover la no violencia y la equidad de género.** Los gobiernos deben asegurar que el plan de estudios, los textos y los métodos de enseñanza promuevan los derechos de la infancia, apoyen la diversidad y el conocimiento indígena y hagan énfasis en la tolerancia, el respeto, la equidad, la no discriminación y la resolución pacífica de conflictos.
 11. **Incluir contenidos de educación en “habilidades para la vida” que ayuden a los estudiantes a desarrollar sus habilidades personales.** Los gobiernos deben asegurar que los planes de estudios incluyan programas de formación en “habilidades para la vida” basados en derechos que promuevan la no violencia y que incluyan temas como: educación para la paz, educación para la ciudadanía y educación en derechos humanos y resolución de conflictos; haciendo énfasis en los derechos de la infancia, así como en valores positivos como la diversidad, la tolerancia y la comunicación social. Se trata de preparar a los niños y niñas para superar los estereotipos y prejuicios basados en el género que están tan arraigados y para prevenir y saber actuar ante la violencia y el acoso, incluido el sexual.
 12. **Promover las alianzas escuela-comunidad y presentar la escuela como un recurso para la comunidad.** Los gobiernos deben reconocer a la escuela como un recurso comunitario y facilitar vínculos escuela-comunidad más estrechos para tratar la violencia en y alrededor de la escuela. Se debe involucrar a los estudiantes, el personal de la escuela, los padres y madres y otros aliados como la policía, los servicios de salud, los servicios sociales, los grupos religiosos y los grupos comunitarios de ocio y cultura.
- Creación de sistemas de información**
13. **Fortalecer los sistemas de recopilación de datos sobre todas las formas de violencia contra los niños y niñas.** Los datos recopilados deben asegurar que se está contando con las opiniones de los estudiantes de hoy y los que lo serán mañana, junto con las de los educadores, los progenitores y la comunidad en su conjunto. Se debe poner un foco

especial en recopilar las experiencias de los niños y niñas vulnerables. Además se debe asegurar que la información producida esté desagregada como mínimo por edad y sexo y que se incorpore en los sistemas de información de la administración educativa a nivel local, de distrito y nacional.

14. Formular una agenda nacional de investigación sobre la violencia en la escuela y alrededor de ella.

Los gobiernos deben establecer un conjunto de prioridades nacionales de investigación que puedan complementar a los sistemas de recopilación de datos descritos anteriormente, con investigación cualitativa y cuantitativa que sea ética y esté centrada en la infancia. Los datos deben desagregarse para visualizar la magnitud y el alcance de las experiencias de violencia de los niños y niñas de diferentes edades, su superación y sus diferentes circunstancias, así como para hacer más evidentes los factores de riesgo y de protección.

REFERENCIAS

- 1 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Consultation Outcome Reports*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 2 Wood K, Jewkes R (2001). *'Dangerous' Love: Reflections on Violence among Xhosa Township Youth*. En: Morrell R (Ed). *Changing Men in Southern Africa*. Pietermaritzburg, University of Natal Press y Londres, Zed Press, págs. 317-336
- 3 Leach F et al. (2003). *An Investigative Study of the Abuse of Girls in African Schools. Education Research Report No 54*. Londres, Education Department, United Kingdom Department for International Development.
- 4 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: South Asia*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 5 Wood K, Jewkes R (2001). *'Dangerous' Love: Reflections on Violence among Xhosa Township Youth*. En: Morrell R (Ed). *Changing Men in Southern Africa*. Pietermaritzburg, University of Natal Press y Londres, Zed Press, págs. 317-336.
- 6 Leach F et al. (2003). *An Investigative Study of the Abuse of Girls in African Schools*. Education Research Report No. 54, Londres, Education Department, United Kingdom Department for International Development.
- 7 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Consultation Outcome Reports*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 8 Wood K, Jewkes R (2001). *'Dangerous' Love: Reflections on Violence Among Xhosa Township Youth*. En: Morrell R (Ed). *Changing Men in Southern Africa*. Pietermaritzburg, University of Natal Press y Londres, Zed Press, págs. 317-336.
- 9 Leach F et al. (2003). *An Investigative Study of the Abuse of Girls in African Schools*. Education Research Report No. 54, Londres, Education Department, United Kingdom Department for International Development.
- 10 Foro Mundial sobre la Educación (2000). *Marco de acción de Dakar*. París, UNESCO.
- 11 Naciones Unidas (2000). *Declaración del Milenio*. (Adoptada en la 55ª sesión de la Asamblea General.) Nueva York, Naciones Unidas.
- 12 UNESCO (2005). *Informe de seguimiento de la educación para todos en el mundo – 2005*. París, UNESCO.
- 13 Foro Mundial sobre la Educación (2000). *Marco de acción de Dakar*. París, UNESCO.
- 14 Naciones Unidas (2000). *Declaración del Milenio*. (Adoptada en la 55ª sesión de la Asamblea General.) Nueva York, Naciones Unidas.
- 15 UNESCO (2005). *Informe de seguimiento de la educación para todos en el mundo – 2005*. París, UNESCO.
- 16 Comité de los Derechos del Niño (2001). *Día de Debate General sobre la violencia contra los niños en la familia y en la escuela*. CRC/C/111, párr. 679 (b).
- 17 Comité de los Derechos del Niño (2001). *Observación General No. 1. Propósitos de la educación, CRC/GC/2001/1, párr. 8*.
- 18 Comité de los Derechos del Niño (2006). *Observación General No. 8. El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes (Artículos 19, 28(2) y 37, entre otros), CRC/C/GC/8*.
- 19 World Vision (2005). *Strongim Pikinini, Strongim Laef B'long Famili: Enabling Children to Reach their Full Potential*. A contribution to the United Nations Study on Violence against Children. Milton Keynes, World Vision International.
- 20 Iniciativa Global para Acabar con toda Forma de Castigo Corporal hacia Niños y Niñas (2006). *Sumario de la legalidad del castigo corporal de los niños. 28 de junio, 2006*.

- 21 Lanzada en 2001, La Iniciativa Global para Acabar con toda Forma de Castigo Corporal hacia Niños y Niñas goza del apoyo de UNICEF, la UNESCO, la ex Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos Mary Robinson y muchos líderes y organizaciones nacionales e internacionales interesadas por los derechos, la seguridad, la salud y el bienestar general de los niños y niñas. Su sitio web con informes de situación para todos los países es: <http://www.endcorporalpunishment.org> y <http://www.acabarcastigo.org>
- 22 Comité de los Derechos del Niño (2006). *Observación General No. 8. El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes* (Artículos 19, 28(2) y 37, entre otros). CRC/C/GC/8.
- 23 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Consultation Outcome Report: Children and Young People's Consultation in Europe and Central Asia*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 24 Hart SN (Ed) (2005). *Eliminating Corporal Punishment*. París, UNESCO.
- 25 Informes regionales sobre el castigo físico preparados por la Iniciativa Global para Acabar con toda Forma de Castigo Corporal hacia Niños para las consultas regionales celebradas para el Estudio. Disponibles en: <http://www.endcorporalpunishment.org>.
- 26 Iniciativa Global para Acabar con toda Forma de Castigo Corporal hacia Niños y Niñas (2006). *Global Summary of the Legal Status of Corporal Punishment of Children*. 28 de junio, 2006.
- 27 Durrant JE (2005). *Corporal Punishment: Prevalence, Predictors and Implications for Child Behaviour and Development*. En: Hart SN (Ed) (2005). *Eliminating Corporal Punishment*. París, UNESCO.
- 28 EMIDA (2000). *Enquête sur les violences éducatives faites aux enfants dans les familles et à l'école primaire au Cameroun*. Yaoundé, EMIDA/UNICEF.
- 29 Nelson Mandela Foundation (2005). *Emerging Voices: A Report on Education in South African Rural Communities*. Ciudad del Cabo, Nelson Mandela Foundation / HSRC Press.
- 30 Youssef RM et al. (1998). *Children Experiencing Violence (II): Prevalence and Determinants of Corporal Punishment in Schools*. *Child Abuse & Neglect*, 22: 975-985.
- 31 Monyooe LA (1993). *Perspective Reports of Corporal Punishment by Pupils in Lesotho Schools*. *Psychological Reports*, 73: 515-518.
- 32 Plan Togo (2006). *Suffering to Succeed? Violence and Abuse in Schools in Togo*. Lome, Plan Togo.
- 33 L'Observatoire des droits de l'enfant de la région océan indien (2006). *La violence contre les enfants dans la région de l'océan indien. Annual Report of the Observatoire des droits de l'enfant de la région océan indien*. Mauritius, l'Observatoire des droits de l'enfant de la région océan indien.
- 34 UNICEF MENARO (2005). *Violence in Schools in the Middle East and North Africa – Features, Causes, Intervention and Prevention*. (Dr. Josi Salem-Pickertzt). Ammán, UNICEF MENARO.
- 35 Anuradha D, Dreze J (1999). *Public Report on Basic Education in India*. Nueva Delhi, Oxford University Press.
- 36 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: North America*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 37 UNHCR (2005). *Refugee and Returnee Children in Southern Africa: Perceptions and Experiences of Violence – A Qualitative Study of Refugees and Returnee Children in UNHCR Operations in Angola, South Africa and Zambia*. Pretoria, UNHCR.
- 38 Durrant JE (2005). *Corporal Punishment: Prevalence, Predictors and Implications for Child Behaviour and Development*. En: Hart SN (Ed) (2005). *Eliminating Corporal Punishment*. París, UNESCO.

- 39 Qi CJ, Dunne MP (2006). *Childhood Maltreatment Experiences of Young People in China. Prevalence and Associations with Mental Health among 3,577 Students in 6 Provinces*. Beijing, All-China Women's Federation, UNICEF China Institute of Child and Adolescent Health, Peking University.
- 40 Dunne M, Leach F (2004). *Institutional Sexism: Context and Texts in Botswana and Ghana*. Presentación a la 7th Oxford International Conference on Educational Development, 9-11 de septiembre, 2003.
- 41 WHO (2005). *Multi-country Study on Women's Health and Domestic Violence*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
- 42 Krug EG et al. (Eds) (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud.
- 43 Alianza Internacional Save the Children (2005). *10 puntos de aprendizaje esenciales. Escuchar y pronunciarse sobre el abuso sexual a niños y niñas*. Presentación Global de la Alianza Save the Children para el Estudio de la ONU sobre Violencia contra los Niños. Save the Children Noruega.
- 44 Heise L et al. (1994). *Violence against Women: The Hidden Health Burden*. World Bank Discussion Paper No. 255. Washington, Banco Mundial.
- 45 Leach F et al. (2003). *An Investigative Study of the Abuse of Girls in African Schools*. Londres, Educational Papers, United Kingdom Department for International Development.
- 46 French HW (2003). *Victims Say Japan Ignores Sex Crimes Committed by Teachers*. New York Times, 29 de junio, 2003.
- 47 Terefe D, Mengistu D (1997). *Violence in Ethiopian Schools: A Study of Some Schools in Addis Ababa*. En: Ohsako T (Ed). *Violence at School: Global Issues and Interventions*. París, UNESCO IBE.
- 48 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: West and Central Africa*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 49 John Jay College of Criminal Justice (2004). *The Nature and Scope of the Problem of Sexual Abuse of Minors by Catholic Priests and Deacons in the United States*. A Research Study Conducted by the John Jay College of Criminal Justice, Report to the United States Conference of Catholic Bishops. Nueva York, John Jay College of Criminal Justice.
- 50 Raza S (2004). *Minister Resolves to Expose Sexual Abuse by Clerics*. Daily Times, 9 de diciembre, 2004. Disponible en: http://www.dailytimes.com.pk/default.asp?page=story_9-12-2004_pg1_6.
- 51 Murphy B (2005). *Sex Abuse in Islamic Schools*. Frontpagemag, 21 de septiembre, 2005. Disponible en: <http://www.frontpagemag.com/Articles/ReadArticle.asp?ID=19530>.
- 52 UNAIDS (2006). *2006 Report on the Global AIDS Epidemic*. Ginebra, Joint United Nations Programme on HIV/AIDS.
- 53 Análisis realizado para el Estudio por la Encuesta Mundial sobre Salud Escolar: Organización Mundial de la Salud (<http://www.cdc.gov/gshs> o http://www.who.int/school_youth_health/gshs). El análisis utilizó datos de encuestas realizadas entre 2003 y 2005 en Botswana, Chile (zonas metropolitanas), China (Beijing), Guyana, Jordania, Kenya, el Líbano, Namibia, Omán, Filipinas, Swazilandia, Uganda, los Emiratos Árabes Unidos, Venezuela (Lara), Zambia y Zimbabwe (Harare).
- 54 Youri P (Ed) (1994). *Female Adolescent Health and Sexuality in Kenyan Secondary Schools: A Research Report*. Nairobi, African Medical and Research Foundation.
- 55 Undie CC (2005). APHRC, Kenya: *HIV and Pregnancy Prevention among Adolescents in Sub-Saharan Africa*. Presentation to IPPF Workshop on Child Marriage, Nairobi, October 11, 2005. Country study profiles. Disponible en: <http://www.guttmacher.org>.
- 56 UNICEF (2005). *Early Marriage: A Harmful Traditional Practice*. UNICEF, Nueva York.
- 57 Erulkar AS et al. (2004). *The Experience of Adolescence in Rural Amhara Region, Ethiopia*. Nueva York, Population Council.

- 58 UNICEF (2004). *Analyse régionale sur l'exploitation sexuelle en Afrique de l'Ouest et du Centre: évolution de la situation, progrès accomplis et obstacles à surmonter depuis le Congrès de Yokohama en 2001*. UNICEF, West and Central Africa Regional Office.
- 59 Human Rights Watch (2001). *Scared at School: Sexual Violence against Girls in South African Schools*. Nueva York, Human Rights Watch.
- 60 Brown C (2003). *Sexual Abuse of School Children in Ghana*. Cape Coast, Ghana, Centre for Development Studies, University of Cape Coast / UNICEF.
- 61 Tang CSK (2002). *Childhood Experience of Sexual Abuse among Hong Kong Chinese College Students*. Child Abuse & Neglect, 26(1): 23-37.
- 62 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: South Asia*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 63 Kirk J, Winthrop R (2005). *Addressing Abuse and Exploitation in Refugee Schools: Learning from IRC's Healing Classroom Initiative*. Submission to the United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children. International Rescue Committee.
- 64 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: Latin America*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 65 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: Eastern and Southern Africa*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 66 Olweus D (1984). *Aggressors and Their Victims: Bullying at School*. In: Frude NG, Gault H (Eds). *Disruptive Behavior in Schools*. Nueva York, Wiley & Sons, págs. 57-76.
- 67 Smith PK, Sharp S (1994). *School Bullying: Insights and Perspectives*. Londres, Routledge.
- 68 Human Rights Watch (2001). *Scared at School: Sexual Violence against Girls in South African Schools*. Nueva York, Human Rights Watch.
- 69 Douglas N et al. (1999). *Homophobic bullying in secondary schools in England and Wales – teachers' experiences*. Health Education, 99: 53-60.
- 70 Human Rights Watch (2001). *Scared at School: Sexual Violence against Girls in South African Schools*. Nueva York, Human Rights Watch.
- 71 De Groulard M et al. (1998). *Homosexual Aspects of the HIV/AIDS Epidemic in the Caribbean: A Public Health Challenge for Prevention and Control*. Puerto España, Caribbean Epidemiology Centre, Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud.
- 72 Currie C et al. (2004). *Health Behaviour in School-Aged Children (HBSC) Study: International Report from the 2001/2002 Survey*. Health Policy for Children and Adolescents, No. 4. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
- 73 Análisis realizado para el Estudio por la Encuesta Mundial sobre Salud Escolar: Organización Mundial de la Salud (<http://www.cdc.gov/gshs> o http://www.who.int/school_youth_health/gshs). El análisis utilizó datos de encuestas realizadas entre 2003 y 2005 en Botswana, Chile (zonas metropolitanas), China (Beijing), Guyana, Jordania, Kenya, el Líbano, Namibia, Omán, Filipinas, Swazilandia, Uganda, los Emiratos Árabes Unidos, Venezuela (Lara), Zambia y Zimbabwe (Harare).
- 74 Creighton SJ (2004). *Prevalence and Incidence of Child Abuse: International Comparisons*. NSPCC Information Briefing. Londres, NSPCC Research Department.
- 75 Rigby K (1998). *Manual for the Peer Relations Questionnaire (PRQ)*. Point Lonsdale, Victoria, Australia, The Professional Reading Guide.
- 76 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: North America*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 77 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: East Asia and the Pacific*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.

- 78 Yang SJ et al. (2006). *Bullying and Victimization Behaviors in Boys and Girls at South Korean Primary Schools*. Journal of the American Academy of Child & Adolescent Psychiatry, 45(1): 69-77.
- 79 Report of the International Colloquium (2005). *Towards a School of Dialogue and Respect*. Tunis 14-16 April 2005, UNICEF Tunisia. Disponible en: http://www.violencestudy.org/IMG/pdf/Children_participation_to_the_International_Colloquium.pdf.
- 80 CNN (2002). 'What are Kids Saying about Violence? Survey: Emotional Abuse a Bigger Concern than Physical'. 30 de julio, 2002. Disponible en: <http://www.cnn.com/2002/HEALTH/parenting/07/30/young.bullies>.
- 81 Geiger B, Fischer M (2006). *Will Words Ever Harm Me? Escalation from Verbal to Physical Abuse in Sixth-grade Classrooms*. Journal of Interpersonal Violence. 21(3): 337-57.
- 82 Ybarra ML et al. (2004). *Online Aggressor/Targets, Aggressors, and Targets: A Comparison of Associated Youth Characteristics*. Journal of Child Psychology and Psychiatry, 45(7): 1308-1316.
- 83 ECPAT (2005). *Violence against Children in Cyberspace*. A Contribution to the UN Secretary-General's Study on Violence against Children. Bangkok, ECPAT International.
- 84 Li Qing (2005). *Cyber-bullying in Schools: The Nature and Extent of Adolescents' Experience*. Documento presentado en la American Education Research Association (AERA) Conference en Montreal, Quebec, Canadá, abril de 2005.
- 85 Greene M (2005). *Reducing Violence and Aggression in Schools. Trauma, Violence and Abuse*, 6(3): 236-253.
- 86 Hawkins D et al. (2001). *Naturalistic Observations of Peer Interventions in Bullying*. *Social Development*, 10: 512-527.
- 87 Currie C et al. (2004). *Health Behaviour in School-Aged Children (HBSC) Study: International Report from the 2001/2002 Survey*. Health Policy for Children and Adolescents, No 4. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
- 88 Análisis realizado para el Estudio por la Encuesta Mundial sobre Salud Escolar: Organización Mundial de la Salud (<http://www.cdc.gov/gshs> o http://www.who.int/school_youth_health/gshs). El análisis utilizó datos de encuestas realizadas entre 2003 y 2005 en Botswana, Chile (zonas metropolitanas), China (Beijing), Guyana, Jordania, Kenya, el Líbano, Namibia, Omán, Filipinas, Swazilandia, Uganda, los Emiratos Árabes Unidos, Venezuela (Lara), Zambia y Zimbabwe (Harare).
- 89 UNICEF (2003). *Finding Our Voices, Gender and Sexual Identities and HIV/AIDS in Education*. Nairobi, UNICEF Eastern and Southern Africa Regional Office.
- 90 Chege F (2006). *Memories of Childhood Violence: Life Cycle Reflections of African Student Teachers*. Submission to the United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children. UNICEF East and Southern Africa Regional Office.
- 91 Soyibo K, Lee MG (2000). *Domestic and School Violence among High School Students in Jamaica*. West Indian Medical Journal, 49(3): 232-236. Citado en: United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). Regional Desk Review: the Caribbean. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 92 Chevannes P (2004). *Preliminary Study on Violence in Caribbean Schools*. Change from Within Project, University of the West Indies for the UNESCO Office for the Caribbean. Citado en: United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). Regional Desk Review: the Caribbean. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 93 Department of Human Health Services / CDC (2004). *Youth Risk Behaviour Surveillance – United States, 2003*. Morbidity & Mortality Weekly Report, 53(SS-2): 1-29.
- 94 Webster DW et al. (1993). *Weapon Carrying among Inner-city Junior High School Students: Defensive Behavior Versus Aggressive Delinquency*. American Journal of Public Health, 83: 1604-1608.
- 95 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: North America*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.

- 96 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Violence in School. Regional Desk Review: Europe and Central Asia*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 97 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Consultation Outcome Report: the Caribbean*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 98 Chevannes P (2004). *Preliminary Study on Violence in Caribbean Schools*. Change from Within Project, University of the West Indies for the UNESCO Office for the Caribbean. Citado en: United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: the Caribbean*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>
- 99 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Consultation Outcome Report: Latin America*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 100 WHO / UNESCO / Education International (1998). WHO Information Series on School Health – Document 3. *Violence Prevention: An Important Element of a Health Promoting School*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud. Disponible en: http://www.who.int/school_youth_health/resources/en.
- 101 Durrant JE (2005). *Corporal Punishment: Prevalence, Predictors and Implications for Child Behaviour and Development*. En: Hart SN (Ed) (2005). *Eliminating Corporal Punishment*. París, UNESCO.
- 102 Csorba J et al. (2001). *Family- and School-related Stresses in Depressed Hungarian Children*. *European Psychiatry*, 16: 18-26. Citado en: Durrant JE (2005). *Corporal Punishment: Prevalence, Predictors and Implications for Child Behaviour and Development*. En: Hart SN (Ed) (2005). *Eliminating Corporal Punishment*. París, UNESCO.
- 103 Sharp S et al. (2000). *How Long Before It Hurts? An Investigation into Long-term Bullying*. *School Psychology International*, 21: 37-46.
- 104 Rigby K (2003). *Consequences of Bullying in School*. *Canadian Journal of Psychiatry*, 48(9): 583-590.
- 105 Due P et al. (2005). *Bullying and Symptoms among School-aged Children: International Comparative Cross-sectional Study in 28 Countries*. *The European Journal of Public Health*, 15(2): 128-132.
- 106 Currie C et al. (2004). *Health Behaviour in School-aged Children (HBSC) Study: International Report from the 2001/2002 Survey*. Health Policy for Children and Adolescents, No. 4. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
- 107 EMIDA (2000). *Enquête sur les violences éducatives faites aux enfants dans les familles et à l'école primaire au Cameroun*. Yaoundé, EMIDA/UNICEF.
- 108 Lopez NL et al. (2001). *Parental Disciplinary History, Current Levels of Empathy and Moral Reasonings in Young Adults*. *North American Journal of Psychology*, 3: 193-204. Citado en: Durrant JE (2005). *Corporal Punishment: Prevalence, Predictors and Implications for Child Behaviour and Development*. En: Hart SN (Ed.) (2005). *Eliminating Corporal Punishment*. París, UNESCO.
- 109 Durrant JE (2005). *Corporal Punishment: Prevalence, Predictors and Implications for Child Behaviour and Development*. En: Hart SN (Ed.) (2005). *Eliminating Corporal Punishment*. París, UNESCO.
- 110 Gershoff ET (2002). *Corporal Punishment by Parents and Associated Child Behaviours and Experiences: A Meta-analytic and Theoretical Review*. *Psychological Bulletin*, 128: 539-79.
- 111 Farrington DP (1993). *Understanding and Preventing Bullying*. In: Tonny M, Morris N (Eds). *Crime and Justice*, Vol. 17. Chicago, University of Chicago Press.
- 112 Alexander LC et al. (2004). *Bullying: Health, Well-being and Risk Behaviours*. HBSC Briefing Paper No. 10. Child & Adolescent Health Research Unit, The University of Edinburgh.

- 113 International Save the Children Alliance (2005). *Voices of Girls and Boys to End Violence against Children in South and Central Asia*. Contribution to UN Secretary-General's Study on Violence against Children. Kathmandu, Save the Children Sweden Regional Programme for South and Central Asia.
- 114 Olweus D (1978). *Aggression in Schools. Bullies and Whipping Boys*. Washington, DC, Hemisphere Press (Wiley).
- 115 Dake J A et al. (2003). *The Nature and Extent of Bullying at School*. Journal of School Health, 73(5): 173-80.
- 116 Baker DP, LeTendre GK (2005). *National Differences, Global Similarities: World Culture and the Future of Schooling*. Stanford, Stanford University Press.
- 117 Akiba M (2002). *Student Victimization: National and School System Effects on School Violence in 37 Nations*. American Educational Research Journal, 39(4): 829-853.
- 118 International Save the Children Alliance (2004). *Mapping Save the Children's Response to Violence against Children in South Asia Region*. Kathmandu. Save the Children Sweden. Citado en: United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). Regional Desk Review: South Asia. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 119 International Save the Children Alliance (2005). *Ending Physical and Humiliating Punishment of Children – Making it Happen*. Submission to the United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children. Estocolmo, Save the Children Sweden.
- 120 Jewkes R et al. (2001). *Relationship Dynamics and Teenage Pregnancy in South Africa*. Social Science and Medicine, 52: 733-744.
- 121 Wingood GM et al. (2001). *Dating Violence and the Sexual Health of Black Adolescent Females*. Pediatrics, 107(5): Art. No. e72.
- 122 García-Moreno C, Watts CH (2000). *Violence against Women: Its Importance for HIV/AIDS Prevention*. AIDS, 14 (Suppl. 3): S253-S265.
- 123 Human Rights Watch (2001). *Scared at School: Sexual Violence against Girls in South African School*. Nueva York, Human Rights Watch.
- 124 Chan LS et al. (2005). *Preventing Violence and Related Health-risking Social Behaviours in Adolescents. Evidence Report / Technology Assessment No. 107*. Agency for Healthcare Research and Quality.
- 125 Baldry AC, Farrington DP (2000). *Bullies and Delinquents: Personal Characteristics and Parental Styles*. Journal of Community & Applied Social Psychology, 10(1): 17-31.
- 126 Search Institute (2005). *40 Developmental Assets*. Disponible en: <http://www.search-institute.org/assets>.
- 127 US Department of Health and Human Services (2001). *Youth Violence: A Report of the Surgeon General*. Rockville, MD, US Department of Health and Human Services, Centers for Disease Control and Prevention, National Center for Injury Prevention and Control, Substance Abuse and Mental Health Services Administration, Center for Mental Health Services, and National Institutes of Health, National Institute of Mental Health.
- 128 US Department of Health and Human Services (2001). *Youth Violence: A Report of the Surgeon General*. Rockville, MD, US Department of Health and Human Services, Centers for Disease Control and Prevention, National Center for Injury Prevention and Control, Substance Abuse and Mental Health Services Administration, Center for Mental Health Services, and National Institutes of Health, National Institute of Mental Health.
- 129 Maugin E, Loeber R (1996). *Academic Performance and Delinquency*. En: Tonry M (Ed). Crime and Justice: A Review of Research, 20: 145-264. Chicago, University of Chicago Press.
- 130 Finkelhor D et al. (2006). *Re-victimization Patterns in a National Longitudinal Sample of Children and Youth*. Durham, Crimes against Children Research Center, University of New Hampshire.

- 131 Stewart D et al. (2006). *How Can We Build Resilience in Primary School Aged Children?* Asia-Pacific Journal of Public Health, 16 (Suppl.): S37-S41. Queensland, Asia Pacific Consortium for Public Health.
- 132 Alexander LC et al. (2004). *Bullying: Health, Well-being and Risk Behaviours*. HBSC Briefing Paper No. 10. Edimburgo, Child & Adolescent Health Research Unit, The University of Edinburgh.
- 133 WHO (2006). *Preventing Child Maltreatment: A Guide to Taking Action and Generating Evidence*. Ginebra, WHO/ISPCAN.
- 134 Bond L et al. (2004). *The Gatehouse Project: Can a Multi-level School Intervention Affect Emotional Well-being and Health Risk Behaviours?* Journal of Epidemiology and Community Health, 58: 997-1000.
- 135 Stewart D et al. (2006). *How Can We Build Resilience in Primary School Aged Children?* Asia-Pacific Journal of Public Health, 16 (Suppl.): S37-S41. Queensland, Asia-Pacific Consortium for Public Health.
- 136 Smith HE, Akinsulure-Smith AM (2004). *A Global Perspective on Youth Outreach*. En: Clauss-Ehlers CS, Weist MD (Eds). Community Planning to Foster Resilience in Children. Nueva York, Kluwer Academic / Plenum Publishers.
- 137 US Department of Health and Human Services (2001). *Youth Violence: A Report of the Surgeon General*. Rockville, MD, US Department of Health and Human Services, Centers for Disease Control and Prevention, National Center for Injury Prevention and Control, Substance Abuse and Mental Health Services Administration, Center for Mental Health Services, and National Institutes of Health, National Institute of Mental Health.
- 138 Search Institute (2005). *40 Developmental Assets*. Consultado en línea en agosto de 2006. Disponible en: <http://www.search-institute.org/assets>.
- 139 Greene M (2005). *Reducing Violence and Aggression in Schools. Trauma, Violence and Abuse*, 6(3): 236-253.
- 140 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: Middle East and North Africa*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 141 Dunne M et al. (2005). *Gendered School Experiences: The Impact on Retention and Achievement in Botswana and Ghana*. Londres, United Kingdom Department for International Development.
- 142 UNICEF MENARO (2005). *Violence in Schools in the Middle East and North Africa – Features, Causes, Intervention and Prevention*. (Dr. Josi Salem-Pickert). Ammán, UNICEF MENARO.
- 143 Todas las respuestas están disponibles en: <http://www.ohchr.org/english/bodies/crc/study.htm>. Al 20 de septiembre de 2006, 135 Estados Miembros y un observador habían presentado respuestas.
- 144 Durrant JE (2005). *Corporal Punishment: Prevalence, Predictors and Implications for Child Behaviour and Development*. En: Hart SN (Ed.) (2005). *Eliminating Corporal Punishment*. París, UNESCO.
- 145 UNICEF (2005). *Memories of Childhood Violence*. Informe sin publicar. UNICEF, Eastern and Southern Africa Regional Office.
- 146 Limber S, Cedillo S (2003). *Responding to Bullying. Intervention in School and Clinic*, 38 (4):236-242.
- 147 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: North America*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 148 UNICEF (sin fecha). *Children with Disabilities: Towards Inclusive Education in South Asia*. (Informe consolidado sin publicar.) Kathmandu, UNICEF Regional Office for South Asia.
- 149 UNICEF MENARO (2005). *Violence in Schools in the Middle East and North Africa – Features, Causes, Intervention and Prevention*. (Dr. Josi Salem-Pickert). Ammán, UNICEF MENARO.

- 150 Rigby K (2003). *Addressing Bullying in Schools: Theory and Practice*. En: Trends and Issues in Crime and Criminal Justice, No. 259. Australia, Australian Institute of Criminology.
- 151 Sitio web del gobierno de Botswana (2003). Daily News Online. Disponible en: <http://www.gov.bw/cgi-bin/news.cgi?id=20030916>.
- 152 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: Latin America*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 153 UNAIDS Inter-Agency Task Team (IATT) on Education (2006). *Quality Education and HIV & AIDS*. Disponible en: <http://www.unesco.org/aids/iatt>.
- 154 Monasch R, Boerma JT (2004). *Orphanhood and Childcare Patterns in Sub-Saharan Africa: An Analysis of National Surveys from 40 Countries*. AIDS, 18 (Suppl. 2): S55-S65.
- 155 Human Rights Watch (2004). *Letting Them Fail: Government Neglect and the Right to Education for Children Affected by AIDS*. Nueva York, Human Rights Watch.
- 156 Boler T, Jellema A (2005). *Deadly Inertia: A Cross-country Study of Educational Responses to HIV*. Global Campaign for Education, Action Aid International with support from CIDA, IIEP, UNESCO et al.
- 157 World Education (2001). *Menarche and Its Implications for Educational Policy in Peru*. Girls' and Women's Education Policy Research Activity (GWE-PRA) Policy Brief. Disponible en: http://www.worlded.org/docs/Policy_brief.pdf.
- 158 Bruns B et al. (2003). *Achieving Universal Primary Education by 2015: A Chance for Every Child*. Washington DC, Banco Mundial.
- 159 UNICEF (2004). *Estado mundial de la infancia*. Nueva York, UNICEF.
- 160 Human Rights Watch (2001). *Scared at School: Sexual Violence against Girls in South African Schools*. Nueva York, Human Rights Watch.
- 161 Shepard B (2000). *Youth Programmes in the SADC Countries: Sexual and Reproductive Health and Rights*. Documento presentado en la 1st Youth Conference of the Southern Africa Development Community Region, 13-16 de junio, 2000, Maputo, Mozambique.
- 162 UNESCO (2005). *Informe de seguimiento de la educación para todos en el mundo – 2005*. París, UNESCO.
- 163 UNESCO (2005). *Informe de seguimiento de la educación para todos en el mundo – 2005*. París, UNESCO.
- 164 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Consultation Outcome Reports*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 165 National Center for Mental Health Promotion and Violence Prevention (2004). *Prevention Brief*. Newton, MA, National Center for Mental Health Promotion and Violence Prevention.
- 166 Adaptado de UNICEF, UNESCO y Save the Children (2002). *Quality Education for All: From a Girl's Point of View*. Nueva York, UNICEF; y UNESCO (2004). *Inclusive, Learner-Friendly Environment Toolkit*. Bangkok, UNESCO.
- 167 UNAIDS Inter-Agency Task Team (IATT) on Education (2006). *Quality Education and HIV & AIDS*. Disponible en: <http://www.unesco.org/aids/iatt>.
- 168 Kirk J, Garrow S (2003). *Girls in Policy: Challenges for the Education Sector*. Agenda No. 56. Durban, Girls' Education Movement.
- 169 Los informes de país están disponibles en la página de la Iniciativa Global para Acabar con toda Forma de Castigo Corporal hacia Niños y Niñas, en: <http://endcorporalpunishment.org/index.html> y <http://www.acabarcastigo.org>
- 170 Comité de los Derechos del Niño (2006). *Observación General No. 8. El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes* (Artículos 19, 28(2) y 37, entre otros), CRC/C/GC/8.

- 171 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: Eastern and Southern Africa*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 172 Jewkes R (2000). *The HIV/AIDS Emergency: Department of Education Guidelines for Educators*. Pretoria, Department of Education.
- 173 Todas las respuestas están disponibles en: <http://www.ohchr.org/english/bodies/crc/study.htm>. Al 20 de septiembre de 2006, 135 Estados Miembros y un observador habían presentado respuestas.
- 174 Todas las respuestas están disponibles en: <http://www.ohchr.org/english/bodies/crc/study.htm>. Al 20 de septiembre de 2006, 135 Estados Miembros y un observador habían presentado respuestas.
- 175 UNESCO (1996). *Examples of School-based Programs Involving Peaceful Conflict Resolution and Mediation Oriented to Overcome Community Violence*. Nueva York ying Ying Lim y Morton Deutsch, International Center for Cooperation and Conflict Resolution, Teachers College, Columbia University.
- 176 Wilson SJ, Lipsey MW (2005). *The Effectiveness of School-Based Violence Prevention Programs for Reducing Disruptive and Aggressive Behavior*. Nashville, Center for Evaluation Research and Methodology, Institute for Public Policy Studies, Vanderbilt University.
- 177 Greene M (2005). *Reducing Violence and Aggression in Schools. Trauma, Violence and Abuse*, 6(3): 236-253.
- 178 UNAIDS Inter-Agency Task Team (IATT) on Education (2006). *Quality Education and HIV & AIDS*. Disponible en: <http://www.unesco.org/aids/iatt>.
- 179 Greene M (2005). *Reducing Violence and Aggression in Schools. Trauma, Violence and Abuse*, 6(3): 236-253.
- 180 Dunne M et al. (2005). *Gendered School Experiences: The Impact on Retention and Achievement in Botswana and Ghana*. Londres, United Kingdom Department for International Development.
- 181 Moser C, van Bronkhorst B (1999). *Youth Violence in Latin America and the Caribbean: Costs, Causes, and Interventions*. LCR Sustainable Development Working Paper No. 3, Urban Peace Program Series. Washington DC, Banco Mundial.
- 182 Galloway D, Roland E (2004). *Is the Direct Approach to Bullying Always the Best?* En: Smith PK et al. (Eds). *Bullying in Schools: How Successful Can Interventions Be?* Cambridge, Cambridge University Press, págs. 37-54.
- 183 UNESCO (2004). *Making the Case for Violence Prevention Through Schools*. FRESH Tools for Effective School Health, 1ª ed. Ginebra, UNESCO.
- 184 Todas las respuestas están disponibles en: <http://www.ohchr.org/english/bodies/crc/study.htm>. Al 20 de septiembre de 2006, 135 Estados Miembros y un observador habían presentado respuestas.
- 185 Maruši'c I et al. (2005). *Evaluation of the Programme "For Safe and Enabling Environment in Schools – Campaign for Prevention and Combatting Violence in Schools."* Zagreb, Institute for Social Research in Zagreb and Centre for Educational Research and Development.
- 186 Alianza Internacional Save the Children (2005). *10 puntos de aprendizaje esenciales. Escuchar y pronunciarse sobre el abuso sexual a niños y niñas*. Presentación Global de la Alianza Save the Children para el Estudio de la ONU sobre Violencia contra los Niños. Save the Children Noruega.
- 187 Gittins C (2006). *Violence Reduction in Schools – How to Make a Difference. A Handbook*. Estrasburgo, Council of Europe.
- 188 Boyle S (2002). *Reaching the Poor: The 'Costs' of Sending Children to School*. Londres, United Kingdom Department for International Development.
- 189 Cow M (2001). *A World Safe for Children – Ending Abuse, Violence and Exploitation*. Milton Keynes, World Vision International.

- 190 Alianza Internacional Save the Children (2005). *Children's Actions to End Violence against Girls and Boys*. A contribution to the UN Secretary-General's Study of Violence against Children. Save the Children Sweden.
- 191 Greene M (2005). *Reducing Violence and Aggression in Schools. Trauma, Violence and Abuse*, 6(3): 236-253.
- 192 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Reviews*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 193 Seshadri SP (2005). *Children and Violence: Participatory Rapid Assessment Tool*. Bangalore, Kolkata y Lucknow, UNICEF India.
- 194 Alianza Internacional Save the Children (2005). *10 puntos de aprendizaje esenciales. Escuchar y pronunciarse sobre el abuso sexual a niños y niñas*. Presentación Global de la Alianza Save the Children para el Estudio de la ONU sobre Violencia contra los Niños. Save the Children Noruega.
- 195 Chigunta F (2005). *Report on the Evaluation of the Child Rights Clubs Project in Zambia*. Lusaka, Save the Sweden y UNICEF. Disponible en: http://www.unicef.org/evaldatabase/index_31123.html.
- 196 *Safe Schools Coalition of Washington*. Información disponible en: <http://www.safeschoolscoalition.org>.
- 197 L'Observatoire des droits de l'enfant de la région océan indien (2006). *La violence contre les enfants dans la région de l'océan indien. Annual Report of the Observatoire des droits de l'enfant de la région océan indien*. Mauritius, l'Observatoire des droits de l'enfant de la région océan indien.
- 198 UNICEF (2005). *Combating Violence: Education for Peace – For Me you and the Entire World*, Background Note. México, UNICEF Mexico.
- 199 Alianza Internacional Save the Children (2005). *Voices of Girls and Boys to End Violence against Children in South and Central Asia*. Submission to the UN Secretary-General's Study on Violence against Children. Kathmandu, Save the Children Sweden Regional Programme for South and Central Asia.
- 200 UNICEF (2006). *Stigma of AIDS Leads to Killing of an Orphaned Kenyan Boy*, 21 de abril, 2006. UNICEF. Disponible en: http://www.unicef.org/uniteforchildren/makeadifference/makediff_33564.htm.
- 201 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: North America*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 202 Jerley A, Claasen-Wilson D (2003). *Making Things Right. Restorative Justice for School Communities*. En: TS Jones, R Compton (Eds). *Kids Working It Out*. San Francisco, Jossey-Bass, págs. 199-219. Citado en: United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: North America*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 203 Adaptado de Hart SN (Ed) (2005). *Eliminating Corporal Punishment*. París, UNESCO.
- 204 Olweus D (1993). *Bullying at School: What We Know and What We Can Do*. Oxford, Blackwell.
- 205 SAMHSA Model Program (sin fecha). *The Olweus Bullying Prevention Program. FactSheet – SAMHSA Model Program*. US Department of Health and Human Services. Disponible en: <http://www.clemson.edu/olweus>.
- 206 Green M (2006). *Bullying in Schools: A Plea for a Measure of Human Rights*. *Journal of Social Issues*, 62(1): 63-79.
- 207 Green M (2006). *Bullying in Schools: A Plea for a Measure of Human Rights*. *Journal of Social Issues*, 62(1): 63-79.
- 208 Smith P et al. (Eds) (2004). *Bullying in Schools: How Successful Can Interventions Be?* Cambridge, Cambridge University Press.
- 209 Welbourn A (1995). *Stepping Stones: A Training Package in HIV/AIDS, Communication and Relationship Skills*. Londres, ActionAid.
- 210 DevTech Systems Inc. (2004). *The Safe Schools Program Ethiopia Assessment Report*. Washington, United States Agency for International Development.

- 211 WHO, UNICEF, World Bank, UNESCO y UNFPA (2003). *Skills for Health*. WHO Information Series on School Health Document No. 9. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
- 212 L'Observatoire des droits de l'enfant de la région océan indien (2006). *La violence contre les enfants dans la région de l'océan indien. Annual Report of the Observatoire des droits de l'enfant de la région océan indien*. Mauritius, l'Observatoire des droits de l'enfant de la région océan indien.
- 213 Campbell C, MacPhail C (2002). *Peer Education, Gender and the Development of Critical Consciousness: Participatory HIV Prevention by South African Youth*. *Social Science and Medicine*, 55: 331-345.
- 214 Tomasevski K (2004). *Manual on Rights-based Education: global human rights requirements made simple*. Bangkok, UNESCO.
- 215 Grossman DC et al. (1997). *Effectiveness of a Violence Prevention Curriculum among Children in Elementary School*. *Journal of the American Medical Association*, 277: 1605-1611.
- 216 WHO, UNICEF, World Bank, UNESCO y UNFPA (2003). *Skills for Health*. WHO Information Series on School Health, Document No. 9. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
- 217 Alianza Internacional Save the Children (2005). *10 puntos de aprendizaje esenciales. Escuchar y pronunciarse sobre el abuso sexual a niños y niñas*. Presentación Global de la Alianza Save the Children para el Estudio de la ONU sobre Violencia contra los Niños. Save the Children Noruega.
- 218 Prosser J (2002). *Visual Studies and School Playgrounds*. Annual Conference of the International Visual Sociology Association. Santorini, Grecia, 14-17 de julio.
- 219 Leach F, Machakanja P (2000). *Preliminary Investigation of the Abuse of Girls in Zimbabwean Junior Secondary Schools*. Londres, Education Report, Serial No. 39. United Kingdom Department for International Development.
- 220 Leach F et al. (2003). *An Investigative Study of the Abuse of Girls in African Schools*, Educational Papers. Londres, United Kingdom Department for International Development.
- 221 Kent A (2004). *Living on the Edge: Examining Space and Sexualities within a Township High School in Greater Durban*. *Transformation*, 54: 59-75.
- 222 Black M, Talbot R (2005). *Water: A Matter of Life and Health*. Oxford University Press / UNICEF India.
- 223 WHO (2004). *International Classification of External Causes of Injury*, Versión 1.2. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
- 224 CDC/WHO (2001). *Injury Surveillance Guidelines*. Atlanta y Ginebra, Centers for Disease Control and Prevention y Organización Mundial de la Salud.
- 225 Análisis realizado para el Estudio por la Encuesta Mundial sobre Salud Escolar: Organización Mundial de la Salud (<http://www.cdc.gov/gshs> o http://www.who.int/school_youth_health/gshs). El análisis utilizó datos de encuestas realizadas entre 2003 y 2005 en Botswana, Chile (zonas metropolitanas), China (Beijing), Guyana, Jordania, Kenya, el Líbano, Namibia, Omán, Filipinas, Swazilandia, Uganda, los Emiratos Árabes Unidos, Venezuela (Lara), Zambia y Zimbabwe (Harare).
- 226 Currie C et al. (2004). *Health Behaviour in School-Aged Children (HBSC) Study: International Report from the 2001/2002 Survey*. Health Policy for Children and Adolescents, No 4. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.

CITAS

- I United Nations Secretary General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: Latin America*, pág. 16. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- II International Save the Children Alliance (2005). *Voices of Girls and Boys to end Violence against Children in South and Central Asia*. In preparation of the UN Secretary-General's Study on Violence against Children. Kathmandu, Save the Children Sweden Regional Programme for South and Central Asia, pág. 22.
- III L'Observatoire des droits de l'enfant de la région océan indien (2006). *La violence contre les enfants dans la région de l'océan indien. Annual Report of the Observatoire des droits de l'enfant de la région océan indien*. Mauritius, l'Observatoire des droits de l'enfant de la région océan indien, pág. 34.
- IV United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Consultation Outcome Report: Europe and Central Asia*, pág. 30. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- V Africa Child Policy Forum (2006). *The African Declaration on Violence against Girls*. Second International Policy Conference on the African Child. Addis Abeba, 11-12 de mayo, 2006, pág. 1.
- VI United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: North America*, pág. 30. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- VII United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Consultation Outcome Report: Eastern and Southern Africa*, pág. 18. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- VIII United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: North America*, pág. 26. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- IX Human Rights Watch (2001). *Scared at School: Sexual Violence Against Girls in South African Schools*. Nueva York, Human Rights Watch.
- X United Nations Secretary General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: Latin America*, pág. 28. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- XI United Nations Secretary General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: South Asia*, pág. 59. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- XII Human Rights Watch (2004). *Letting Them Fail: Government Neglect and the Right to Education for Children Affected by AIDS*. Nueva York, Human Rights Watch.
- XIII United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: South Asia*, pág. 33. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- XIV L'Observatoire des droits de l'enfant de la région océan indien (2006). *La violence contre les enfants dans la région de l'océan indien. Annual Report of the Observatoire des droits de l'enfant de la région océan indien*. Mauritius, l'Observatoire des droits de l'enfant de la région océan indien, pág. 35.
- XV UNAIDS Inter-Agency Task Team (IATT) on Education (2006). *Quality Education and HIV & AIDS*. Disponible en: <http://www.unesco.org/aids/iatt>.
- XVI Naker D (2005). *Violence against children, the voices of Ugandan Children and Adults*. Raising Voices y Save the Children Uganda, pág. 35.



IRAK, 1999. Mahmoud está sentado en el dormitorio del Centro de Rehabilitación Al-Rahma para niños de la calle en la zona Rashad de Bagdad.

LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN LAS INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN Y DE JUSTICIA

Introducción	175
Los instrumentos de derechos humanos	177
Antecedentes y contexto	178
El surgimiento de la institución	178
Repensando la atención institucional	180
Factores que contribuyen a la violencia en las instituciones	180
Baja prioridad	181
Personal inadecuado	181
Falta de monitoreo y vigilancia	182
Mezcla de diferentes niveles de vulnerabilidad	182
Los niños y niñas institucionalizados	183
La naturaleza y el alcance del problema	183
La institucionalización en Europa del Este y los países de la antigua Unión Soviética	184
La orientación hacia las minorías étnicas	184
Por qué se institucionaliza a los niños y niñas	185
Los patrones de institucionalización	186
Las fuentes de violencia en las instituciones de protección	187
Violencia por parte de los funcionarios	187
Violencia como tratamiento	188
La falta de cuidado como una forma de violencia	188
Violencia por parte de otros niños y niñas	189
El impacto de la institucionalización en la salud y en el desarrollo de los niños y niñas	189
Los niños y niñas detenidos y en prisión	190
La naturaleza y el alcance del problema	191
El contexto histórico	192
Los niños y niñas en conflicto con la ley penal	193
Por qué los niños y niñas entran en conflicto con la ley penal	193
La prisión para sustituir a la protección	195

Las fuentes de violencia durante la detención y en las prisiones	196
Violencia por parte de los funcionarios de las instituciones penales	197
Violencia durante el arresto o detención por parte de fuerzas policiales y de seguridad	197
La violencia como sentencia	198
Violencia por parte de detenidos o presos adultos	199
Violencia por parte de otros niños y niñas	199
Auto-agresiones	200
Otros niños y niñas bajo la custodia del Estado	201
Refugiados, solicitantes de asilo y migrantes	201
Los niños y niñas no acompañados	201
Instituciones similares a las cárceles	202
La detención de los niños y niñas migrantes	202
Los niños y niñas en el ejército en tiempos de paz	203
Respuestas a la violencia contra los niños y niñas en las instituciones de protección y de justicia	203
Medidas legislativas	204
Políticas para evitar la institucionalización	205
El principio del “último recurso”	205
Asignar prioridad a las alternativas a la institucionalización	206
Alternativas a la institucionalización por protección	207
Apoyo para familias desfavorecidas y en riesgo	207
Apoyo para familias de niños y niñas con discapacidades	208
Apoyo directo para huérfanos y niños y niñas vulnerables	209
Satisfacer necesidades y preferencias diferentes	209

Alternativas a la privación de libertad por conflicto con la ley penal	209
Programas alternativos a la privación de libertad basados en la comunidad	210
Protección contra la violencia en las instituciones	211
Selección, capacitación y remuneración del personal	211
Cumplimiento de las normas internacionales	212
Monitoreo e investigación	212
Mecanismos de queja y denuncia	213
Mecanismos de reparación y respuesta	213
La desinstitucionalización de niños y niñas que ya están internados	213
Sensibilización: difundiendo el mensaje	215
Cuando los recursos son escasos	215
Recomendaciones	216
Para todos los entornos de protección y justicia	216
Para los sistemas de protección y bienestar social	218
Para los sistemas de justicia	218
Referencias	219



INTRODUCCIÓN

En todo el mundo, millones de niños y niñas se crían durante largos períodos sin sus familias y sin otra familia alternativa, sino bajo el control y la supervisión de las autoridades del sistema de protección o de justicia. Las instituciones en las que viven tienen muchos nombres: orfanatos, hogares para niños, centros de acogida, prisiones, centros de detención de menores, reformatorios, etc. Pueden ser abiertas o cerradas (o sea, donde los niños y niñas están encerrados) y pueden estar dirigidas por el gobierno, empresas privadas u organizaciones no gubernamentales y organizaciones religiosas. Muchas son enormes y los niños y niñas que ingresan a ellas pueden pasar largos períodos de sus vidas allí. Cualquiera que sea su nombre, estas instituciones rigen la vida cotidiana, el desarrollo personal y las posibilidades futuras de un número enorme de niños y niñas.

Aunque estas instituciones se crean para proporcionar atención, orientación, apoyo y protección, los niños y niñas que viven en ellas pueden estar en mayor riesgo de violencia en comparación con los que están bajo el cuidado y la protección de sus familias y de sus profesores en el hogar y la escuela. Informes procedentes de muchos países de todas las regiones, muestran que los niños y niñas institucionalizados a menudo son víctimas de violencia por parte del personal y de los funcionarios responsables de su bienestar. La violencia puede incluir torturas, palizas, aislamiento, sujeción física, abuso sexual, acoso y humillación. Además, la estigmatización, el aislamiento y, a menudo, la falta de socialización que resultan de la institucionalización, colocan a los niños y niñas en mucho mayor riesgo de ser víctimas de violencia a posteriori y, en algunos casos, de convertirse en autores de ella.

Los niños y niñas son institucionalizados por una variedad de razones. Algunos son colocados en orfanatos (así como en hogares de acogida y con parientes) porque han perdido a sus progenitores y no tienen familia extendida o sustituta, un problema que está creciendo debido al VIH/SIDA, especialmente en África Subsahariana. Otros están allí porque sufren algún tipo de discapacidad física o mental, una enfermedad psiquiátrica u otra enfermedad grave. Muchos han sido entregados por sus progenitores que, por falta de recursos o de servicios de apoyo para tratar las discapacidades de sus hijos o hijas, sienten que no tienen otra alternativa. Como resultado de ello, muchos niños y niñas con discapacidades son institucionalizados en hospitales. Algunos se han fugado o han sido retirados de familias violentas y abusivas.

La mayoría de los niños y niñas detenidos y en prisión por haber cometido presuntos delitos o por haber sido condenados, no deberían estar allí. En muchos países, este grupo típicamente incluye niños y niñas que simplemente necesitan atención y protección, pero han sido enviados a centros correccionales bajo cargos tales como vagabundeo y por lo tanto han sido calificados como criminales por ser pobres y vivir en la calle. La inmensa mayoría de los niños y niñas bajo detención y en prisión están acusados de delitos menores y son infractores por primera vez. Muy pocos han cometido delitos violentos.¹ La generalización “institucionalizados” también incluye niños y niñas migrantes y refugiados solicitantes de asilo que son encerrados en centros de detención mientras se deciden sus casos. También incluye a los niños y niñas bajo la responsabilidad del Estado como miembros de ejércitos en tiempos de paz.

El maltrato y abierto abandono y descuido no se deriva solamente del hacinamiento, malas condiciones y falta de inversión de recursos; a menudo, además, hay una gran discriminación contra los niños y niñas que terminan en instituciones. La falta de preocupación del público con respecto a la brutalidad con la que son tratados puede reflejar el rechazo por parte de la sociedad hacia los que no cumplen con el comportamiento social establecido. Dicha estigmatización se puede expresar también en las actitudes y comportamientos abusivos del personal mal capacitado y mal pagado.

La estigmatización también contribuye a fomentar la violencia contra los niños y niñas que padecen discapacidades. La investigación ha demostrado que ellos a menudo tienen más posibilidades de sufrir violencia a manos del personal de las instituciones que otros niños y niñas.²

La violencia sufrida por los niños y niñas en las instituciones se agrava cuando no están separados de los adultos o de niños y niñas mayores; esto puede convertirlos en víctimas de violencia física y sexual. El impacto de la institucionalización va más allá de la exposición inmediata a la violencia; los efectos a largo plazo pueden incluir fuertes retrasos en el desarrollo, discapacidad, daño psicológico irreversible y mayores tasas de suicidio y actividad criminal. Un estudio en los EE.UU. halló que los niños y niñas que habían estado privados de libertad en el sistema de justicia penal juvenil tenían más riesgo de muerte violenta temprana. La principal causa de muerte para jóvenes privados de libertad durante la infancia era el homicidio (90.1%). Ser hombre, ser miembro de una minoría racial o étnica y ser de un área urbana, eran los factores de riesgo principales para la muerte violenta, así como para entrar en el sistema de justicia penal juvenil.³

Las instituciones de protección y de justicia penal juvenil que alojan a niños y niñas a menudo están cerradas al escrutinio público. Carecen de un marco legal básico que prohíba toda forma de violencia y también carecen de adecuada reglamentación y supervisión gubernamental, mecanismos de queja efectivos y sistemas de inspección. Rara vez se responsabiliza a los autores, permitiendo que los altos niveles de violencia continúen y se perpetúe la tolerancia hacia la violencia contra los niños y niñas.

TIPOS DE INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN

Si bien no existe ninguna definición universalmente aceptada de lo que es una institución de protección para niños, los rasgos que la mayoría tienen en común son la atención de tiempo completo para niños y niñas que viven sin sus familias y la supervisión por parte de personal asalariado. El tamaño, la organización y las actividades llevadas a cabo dentro de estas instituciones pueden variar mucho. En las instituciones más cerradas y aisladas, toda la vida del niño (educación, servicios de salud, trabajo, descanso y sueño) tiene lugar allí y la institución está muy aislada del resto de la comunidad.⁴

Algunas categorías amplias de atención institucional son:

Atención residencial de largo plazo: El número de niños y niñas que viven en las instituciones puede variar de algunas docenas hasta varios centenares. Algunas instituciones residenciales son específicamente para niños y niñas con discapacidades.

Atención de emergencia o en centros temporales: Instituciones que prestan servicios para satisfacer las necesidades básicas de seguridad, alimentación, alojamiento y educación a corto plazo.

LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) exige a los Estados ofrecer protección especial a los niños y niñas que están privados de su entorno familiar (Artículos 19 y 20). El mayor riesgo de violencia contra los niños y niñas que se encuentran en instituciones, aumenta la obligación del Estado de poner en marcha medidas legislativas y de otra índole para protegerles y para reducir significativamente el número de los que están institucionalizados y detenidos. La CDN reconoce que los niños y niñas deben criarse en un entorno familiar: el Preámbulo de la Convención afirma que “(...) el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.”

Otros artículos reiteran la centralidad de la familia en la crianza del niño y niña, excepto cuando el *interés superior del niño* exige otras alternativas. El Artículo 9 se relaciona con el contacto familiar en los casos en que los niños y niñas son separados de sus familias; el Artículo 37(b) afirma que “la detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño (...) se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda.” El Artículo 40, referente a los niños en conflicto con la ley, afirma que los niños y niñas deben ser tratados “de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, (...) y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño (...)” Estas disposiciones dejan claro que las opciones alternativas a la atención institucional que apoyan el desarrollo de los niños y niñas y les permiten permanecer en casa y en la escuela son preferibles a los procedimientos judiciales y la institucionalización.⁵

La CDN trata de manera específica los derechos de los niños y niñas con discapacidades, reconociendo “que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad” (Artículo 23). La segregación y la institucionalización no pueden ser justificadas nunca por razones de discapacidad. Los niños y niñas con discapacidades frecuentemente son institucionalizados y los peligros de ello son bien conocidos; por lo tanto, la CDN exige poner en marcha medidas que no impliquen aislamiento o exclusión social. El Artículo 25 otorga a todos los niños y niñas que hayan sido internados el derecho a una evaluación periódica de todos los aspectos de su internamiento.

LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PDCP) afirma que la pena de muerte no será impuesta para delitos cometidos por personas menores de 18 años (Artículo 6). El Pacto también incluye disposiciones que estipulan que los niños en conflicto con la ley penal serán separados de los adultos y serán tratados de una manera apropiada a su edad y condición jurídica (Artículo 10). El Artículo 14 del Pacto afirma que los procedimientos contra los niños y niñas deben tener en cuenta la edad y la importancia de promover la rehabilitación. Por su parte, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes declara que los Estados deben tomar efectivas medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole para prevenir los actos de tortura (Artículo 2).

Instituciones psiquiátricas: Atención residencial, con personal que incluye profesionales de la medicina, para niños y niñas con discapacidades psico-sociales.

Hogares de acogida: Atención residencial personalizada, prestada por uno o más empleados en una casa que no es la suya, cuidando a un grupo de niños (típicamente de 10-15 años de edad) en un entorno menos formal y más hogareño.

Otras dos categorías de protección que buscan brindar un entorno no institucional para niños y niñas que viven sin sus familias son:

Acogimiento familiar: El niño o niña vive con otra familia durante un período variable de tiempo. Es aceptado en el hogar de la familia sustituta, que a menudo incluye a los hijos biológicos de los padres de acogida.

Cuidado informal en hogares de parientes: El niño o niña vive con otra familia, con la que puede tener lazos de parentesco, normalmente sin la participación de las autoridades gubernamentales. (Véase el capítulo referente a la violencia contra los niños y niñas en el hogar y en la familia).

ANTECEDENTES Y CONTEXTO

EL SURGIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

Desde su inicio, las instituciones para acoger a los niños y niñas fueron creadas esencialmente como depósitos para los no deseados. Los historiadores sugieren que la primera institución creada específicamente para la atención de niños nace en Constantinopla en el siglo III d.C., como medio para reducir el infanticidio. Más adelante, en la Edad Media, la Iglesia Católica en Italia creó orfanatos para los niños abandonados y esta práctica se difundió por Europa.⁹ Al mismo tiempo que era una obra de caridad, el orfanato era una manera de retirar niños y niñas descuidados y abandonados de la calle y hacer que el problema fuera invisible para la sociedad, una tarea cada vez más importante ya que en siglos posteriores la tasa de abandono de bebés llegó a uno de cuatro en algunas ciudades europeas. Hasta el siglo XX, la tasa de mortalidad entre los niños y niñas que se encontraban en tales instituciones era invariablemente alta.¹⁰ Esto reflejaba no sólo

NORMAS DE LA ONU RELATIVAS A LA JUSTICIA PENAL JUVENIL

Además de la CDN, la ONU ha adoptado otras normas específicas relativas a niños y niñas en conflicto con la ley penal. Éstas incluyen las *Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores*, conocidas como “las Reglas de Beijing”, adoptadas en 1985, que ofrecen orientación acerca de la administración de justicia para que tenga en cuenta la protección de los derechos de los niños y el respeto por sus necesidades de desarrollo.⁶ Otras dos normas adoptadas en 1990 –las *Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad)* y las *Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (Reglas JDL)*– completan el marco de prevención, manejo de caso y rehabilitación social de los niños y niñas.^{7,8}

Muchos niños y niñas que han sido abandonados o que viven en centros de acogida, incluidos niños con discapacidades, podrían vivir con sus familias si se les brindara adecuado apoyo social, financiero o médico. Al ratificar la CDN, los Estados se han comprometido a prestar éste apoyo hasta el máximo que le permiten sus recursos (Artículo 18.2). Cuando vivir con la familia biológica no satisface el *interés superior del niño*, se deben implementar una variedad de alternativas basadas en la familia para prestar una atención más segura y beneficiosa que la de las instituciones a gran escala (Artículo 20). De manera similar, los sistemas de atención y protección más fuertes, que incluyen apoyo para las familias, podrían reducir el número de niños y niñas que entran en conflicto con la ley. La gran mayoría de los delitos cometidos por los niños y niñas son delitos menores y no violentos. Las alternativas a la privación de libertad basadas en la comunidad brindan un entorno más seguro para los niños y medios mucho más efectivos para la rehabilitación.

Cuando la institucionalización sea absolutamente necesaria, se debe brindar un entorno seguro para los niños y niñas, con personal capacitado, programas y servicios adecuados. Los niños deben tener oportunidades claras, asequibles y seguras para quejarse de la manera en que son tratados, y los gobiernos deben asegurar mecanismos efectivos de monitoreo, investigación y rendición de cuentas para tratar la violencia y para responsabilizar a los autores.

la rápida difusión de las infecciones en cualquier entorno residencial masificado antes de la aparición de sistemas de salud pública, sino también la falta de atención individual y efectiva prestada a los niños y niñas.

Las instituciones para los niños y niñas crecieron con la industrialización y el colonialismo. En cuanto proliferaron los suburbios marginales, el desempleo y el crimen en el comienzo del mundo industrializado, surgió la idea de

“rescatar” a los niños y niñas pobres de sus familias, que a menudo se consideraban delincuentes o depravadas y protegerlos en instituciones residenciales. Mientras tanto, en los entornos coloniales y post-coloniales también se entendía que los niños indígenas o aborígenes necesitaban ser “salvados” de lo que se consideraba eran culturas “inferiores”. En Australia y Canadá, por ejemplo, generaciones enteras de estos niños y niñas fueron separados de sus familias y enviados a escuelas residenciales y se les

“Había maestros [en el orfanato] que excedían su autoridad y podían golpearnos sin razón alguna. Saben que los niños no tienen a quién recurrir. Y podían hacer cualquier cosa que quisiesen.”

Niño, Europa y Asia Central, 2003¹¹

negó su propia cultura, vestimenta y lengua.¹¹ Los sistemas de “justicia penal juvenil” en Europa y las Américas, comenzaron a introducir instituciones de privación de libertad que estaban separadas de las prisiones para adultos a finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX.

En algunos lugares, el desarrollo de instituciones a gran escala llegó más tarde, bien para manejar la angustia social profunda luego de eventos como las dos guerras mundiales o como parte de un compromiso ideológico para la “socialización” del cuidado infantil. Éste fue el patrón en muchos países comunistas, sobre todo aquellos bajo la esfera de influencia de la URSS después de 1945.

REPENSANDO LA ATENCIÓN INSTITUCIONAL

En cuanto aumentó la comprensión del desarrollo infantil, algunos países comenzaron a reducir el empleo de instituciones residenciales y a considerar opciones diferentes a la privación de libertad para los niños y niñas en conflicto con la ley. Comenzando la segunda mitad del siglo XX, se llegó a reconocer que las instituciones grandes y cerradas no podían favorecer el desarrollo físico, social, emocional y cognitivo de una manera comparable al entorno familiar.¹²

Hoy en día, la mejor política social, siguiendo la CDN y otras obligaciones de derechos humanos, pretende ofrecer una crianza en familia a tantos niños y niñas como sea posible, así como el acceso a una vida escolar y en comunidad normal. Sin embargo, el proceso de des-institucionalización y el reconocimiento de los efectos perjudiciales de la institucionalización en los niños, está en diferentes fases alrededor del mundo. En los países en los que la institucionalización nunca se utilizó a gran escala, las instituciones que surgieron han sido en su mayoría pequeñas y manejadas por organizaciones privadas o religiosas.

En algunos países, la delincuencia juvenil se ha convertido en un asunto político de alto perfil y también han habido procesos regresivos que han vuelto a priorizar la institucionalización, aun cuando el número efectivo de niños y niñas en conflicto con la ley penal haya disminuido. En muchos países, los niños y niñas en conflicto con la ley son reclusos en las mismas instituciones que los adultos y pocos han invertido en alternativas reales a la privación de libertad.

Desafortunadamente, el número de niños y niñas que pierden la protección de sus familias y requieren formas alternativas de protección está creciendo por una variedad de razones. Entre ellas, los patrones sociales cambiantes que acompañan a los procesos de urbanización a gran escala, los desastres naturales, los conflictos armados, los desplazamientos de población y la pandemia de VIH/SIDA.

FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES

La violencia contra los niños y niñas en los sistemas de protección y justicia es legitimada por actitudes y comportamientos arraigados y por los fallos tanto en la legislación como en su aplicación. En la época en que la política social preferida era la creación de instituciones para niños y niñas de grupos desfavorecidos y marginales, el castigo físico era casi universalmente aprobado para disciplinar y controlar a los revoltosos. Esto en la práctica significaba que los niños institucionalizados estaban expuestos a un régimen brutal y a la violencia frecuente. En todas las regiones, por acción u omisión, esta situación sigue prevaleciendo.

Baja prioridad

A pesar de los cambios en la protección social de la infancia y de la evolución de sus derechos, incluyendo las nuevas normas sobre justicia penal juvenil, la reforma de las instituciones ha sido muy lenta. Pocos gobiernos han puesto en marcha un proceso de desinstitucionalización en cumplimiento de sus obligaciones de derechos humanos, principalmente por el bajo nivel de importancia asignado a los niños y niñas más desfavorecidos de la sociedad (los que han quedado huérfanos, han sido abandonados, tienen alguna discapacidad o están en conflicto con la ley).

Con demasiada frecuencia, los niños y niñas que requieren atención y protección se convierten en objeto de atención sólo cuando se produce un error serio en el sistema o un abuso grave. Esta falta de prioridad en términos de política, significa que las condiciones en los centros de protección y de privación de libertad de niños y niñas en conflicto con la ley penal, frecuentemente son deficientes, con servicios de nutrición, higiene y salud inadecuados (y a veces tan deficientes que amenazan su supervivencia).

Los bajos niveles de inversión dan como resultado una falta de profesionales debidamente cualificados. En Azerbaiyán, por ejemplo, un informe de 2005 indicó que ni una sola de las 69 instituciones residenciales del país tenía un psicólogo infantil entre su personal, a pesar de que se había identificado la necesidad de esa pericia.¹³ Además, puede no haber instituciones especializadas para los niños y niñas. En Irlanda del Norte, por ejemplo, sólo hay quince camas disponibles para adolescentes con problemas graves de salud mental.¹⁴

Personal inadecuado

El personal sin cualificación y mal remunerado es un factor clave vinculado con la violencia dentro de las instituciones. La baja remuneración y categoría frecuentemente dan como resultado empleados poco motivados y mucha rotación de personal y además la escasez de personal es un problema grave. Por ejemplo, en varios países se ha documentado que la ratio internos/personal en las instituciones para niños y niñas con discapacidad puede ser hasta de cien por cada empleado. En estas condiciones, los niños y niñas a menudo quedan sin supervisión durante largos períodos; por la noche puede haber pabellones enteros sin vigilar o cerrados con llave, con una sola persona como responsable. En tales casos el abuso físico y sexual es frecuente.¹⁵

Relativamente pocos funcionarios de instituciones de protección reciben capacitación especial en desarrollo infantil, derechos o información acerca de temas de violencia. En las instituciones para niños y niñas con discapacidades, el personal insuficientemente capacitado puede reaccionar violentamente con bastante facilidad.¹⁶ Los funcionarios sobrecargados pueden recurrir a medidas violentas para mantener la disciplina, particularmente cuando falta personal de vigilancia. Estas condiciones provocan actitudes cada vez más negativas ante los niños y niñas y patrones de respuestas físicas e impulsivas.¹⁷

Algunas personas con historiales de violencia contra los niños, incluyendo abuso y explotación sexual, pueden bus y niñas. Los estudios rigurosos de los antecedentes del personal siguen siendo muy poco frecuentes, permitiendo que un empleado que haya sido despedido de una institución sea contratado por otra y continúe el historial de abusos.¹⁸ car empleos que les permitan tener fácil acceso a niños

La falta de supervisión apropiada del personal también es un problema grave. Un estudio de abuso en niños y niñas institucionalizados en el Reino Unido, identificó la administración ineficaz y el contacto mínimo de los administradores con el personal como rasgos significativos compartidos por los casos de abuso.^{19,20}

Falta de monitoreo y vigilancia

Las instituciones de protección y las instituciones para niños en conflicto con la ley penal, así como otros centros de detención, a menudo no están reglamentadas y están cerradas al escrutinio externo. Especialmente las que están en manos de entidades privadas, organizaciones religiosas y ONGs o están ubicadas en áreas aisladas. En tales circunstancias, la violencia puede continuar por años hasta que un incidente extremo la saque a la luz. Más aún, las personas responsables de la violencia contra los niños y niñas en los sistemas de protección y justicia rara vez rinden cuentas por sus acciones. Si se denuncian casos, a menudo sólo se investigan de manera superficial y muy pocos terminan en un proceso judicial. Los que tienen la capacidad para tomar medidas e intervenir pueden ser cómplices del abuso, renuentes a expedientar o procesar un colega o temerosos de la publicidad negativa o la pérdida del apoyo económico. Pueden responder bloqueando el acceso a las instituciones o castigando o amenazando con despedir a los trabajadores si hablan. Esto sólo asegura que la violencia continúe. Los autores continúan abusando y maltratando a otros niños y niñas y se crea un clima que legitima la violencia convirtiéndola en algo común y aceptable.^{21,22}

Mezcla de diferentes niveles de vulnerabilidad

Muchas instituciones no separan a los niños y niñas vulnerables de sus pares que pueden hacerles daño. Los niños y niñas que son vulnerables a la violencia debido a su edad, tamaño, sexo u otra característica, a menudo se alojan con otros mayores con un historial de comportamiento violento.²³ Por ejemplo, en la antigua Serbia y Montenegro, algunas ONGs informan que hay niños menores de siete años que pueden estar viviendo en la misma institución que otros mayores de catorce años y en conflicto con la ley.²⁴ En Jamaica, donde los niños y niñas que necesitan protección a menudo también se alojan con niños acusados de haber cometido delitos, una investigación gubernamental de 2003 halló que “los matones” (*bullies*) o las pandillas de niños mayores se aprovechaban sexualmente de otros más vulnerables.²⁵ En muchos países los niños y niñas comparten espacio con delincentes adultos, esto aumenta mucho el riesgo de que sufran violencia.



UNICEF/HQ98 0891. Giacomo Pirozzi.

RUANDA, 1998. Rose, 4 años, ayuda a preparar las mesas para el almuerzo en el Orfanato Gitarama, donde ella y su hermana han vivido desde que perdieron a sus progenitores en el genocidio de 1994.

Algunos de nosotros sufrimos abuso en casa. Pasamos al sistema de bienestar que se supone debe protegernos. El sistema abusa de nosotros. Tratamos de presentar una queja y no se hace nada. Guardamos toda esta rabia y agredimos a nuestros pares, familias, amigos, trabajadores sociales, padres de acogida, personal del hogar de grupo, maestros, etc., y el ciclo continúa. En algún momento esto tiene que terminar.”

Joven, América del Norte, 2004^{III}

5

LOS NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS

Según algunas estimaciones, hay alrededor de ocho millones de niños y niñas viviendo en instituciones en todo el mundo.²⁶ Algunos estudios han mostrado que la violencia en las instituciones residenciales es seis veces más frecuente que en los hogares de acogida y que los niños institucionalizados tienen una probabilidad casi cuatro veces mayor de sufrir abuso sexual que aquellos que tienen acceso a alternativas de protección basadas en la familia.²⁷ En Kazajstán, por ejemplo, un estudio de 2002 halló que más del 63% de los niños y niñas en hogares infantiles decían haber sufrido violencia; el 28% indicó que la violencia tenía lugar de manera regular.²⁸ Un estudio de 3.164 niños y niñas en instituciones residenciales en Rumania halló que el abuso físico incluía golpizas, impedirles comer, aislamiento físico y diferentes tareas humillantes. Casi la mitad de los niños y niñas encuestados confirmaron que las palizas se utilizaban como práctica punitiva. Más de la tercera parte de los niños y niñas institucionalizados conocían casos en que otros habían sido obligados a tener relaciones sexuales. Entre los autores estaban los miembros del personal y generalmente niños mayores de la misma institución.²⁹

LA NATURALEZA Y EL ALCANCE DEL PROBLEMA

Numerosos estudios han determinado de manera consistente el impacto negativo de la institucionalización y la existencia de altas tasas de violencia en la atención residencial a gran escala. Pero en algunos lugares del mundo y para algunos grupos de niños y niñas, las tasas de institucionalización están aumentando. Por ejemplo, un investigador calculó que entre 1989 y 2002 la proporción de niños institucionalizados había aumentado un 3% en Europa Cen-

tral y del Este y la antigua Unión Soviética, aun cuando las cifras absolutas habían disminuido debido a una población decreciente. (El número total de niños y niñas que recibían atención institucional disminuyó durante dicho período; sin embargo, debido a que la población total de niños y niñas de la región disminuyó, la proporción de niños en instituciones efectivamente aumentó).³⁰

Algunos países que utilizaban la atención institucional a gran escala se han alejado deliberadamente de este tipo de atención. Por ejemplo, en el transcurso de los últimos veinte años el número de niños y niñas que viven en hogares infantiles ha bajado significativamente en Inglaterra,³¹ Italia y España.³² En los EE.UU. y Canadá, donde el número de niños y niñas necesitados de protección ha aumentado considerablemente, la mayoría de los niños y niñas viven en familias de acogida o en hogares de grupo.³³

Sin embargo, el patrón de desinstitucionalización entre los países institucionalizados no es uniforme. En Japón, 30.000 niños y niñas siguen en instituciones establecidas en la época de la posguerra. Estos niños y niñas todavía viven en grandes dormitorios en edificios parecidos a hospitales, funcionando con poco personal, no especializado y recargado de trabajo y no hay casi ningún trabajo terapéutico. Los fondos provienen de fuentes caritativas privadas y las juntas directivas tienen funciones mal definidas y rara vez son monitoreadas.³⁴

También se pueden hallar altas tasas de institucionalización en otras regiones. En Oriente Medio, en el Líbano más de 25.000 niños y niñas recibían atención residencial entre 1999 y 2000, mientras que en Marruecos la cifra se calculaba en 25.300 en 1999 y 2000.³⁵ En América Latina, ciertos países aún dan cifras muy significativas, las mayores se encuentran en Colombia (24.300), Brasil (24.000), Bolivia (15.600) y Chile (11.600) según cifras publicadas en 2004.³⁶

En África, la familia extendida normalmente ha absorbido a los niños y niñas huérfanos y otras víctimas de problemas familiares y las tasas de institucionalización tradicionalmente han sido bajas. En muchos países africanos, hasta tiempos recientes, los únicos orfanatos existentes habían sido creados por misioneros antes de la independencia. Sin embargo, hoy día el número de orfanatos privados está aumentando porque algunas organizaciones religiosas, ONGs y donantes privados buscan responder al número creciente de niños y niñas huérfanos por el VIH/SIDA y los conflictos armados.³⁷ Datos de Liberia,³⁸ Uganda³⁹ y Zimbabwe⁴⁰ indican un mayor uso de la atención institucional en años recientes. Los defensores de los derechos de la infancia señalan que la mayoría de los niños y niñas que entran en estas instituciones frecuentemente tienen por lo menos un progenitor vivo o un pariente con quien se puede entrar en contacto. Alegan que estas instituciones simplemente sacan a los niños y niñas de las comunidades y representan fondos que se podrían haber empleado mejor para prestar mejores servicios de apoyo a nivel local. La atención institucional es también costosa, en concreto entre seis y cien veces más que el acogimiento familiar basado en la comunidad, la respuesta política preferida, tanto para los gobiernos como los donantes.⁴¹

La institucionalización en Europa del Este y los países de la antigua Unión Soviética

Las instituciones para niños y niñas son más comunes en Europa Central y del Este (ECE) y en la Comunidad de Estados Independientes (CEI) que en cualquier otra región. Durante los años sesenta y setenta, se abrieron muchas instituciones en toda la región.

Luego del colapso de los gobiernos comunistas, la falta de sistemas de apoyo para la familia implicó que el ampliamente extendido uso de instituciones continuara. Se calcula que en 2002 había 1.120.800 niños y niñas recibiendo atención en 27 de los países de ECE, la CEI y los Estados Bálticos, el 54% de ellos (alrededor de 605.000) estaban en instituciones residenciales.⁴²

Muchas de estas instituciones son para niños y niñas con discapacidades. Se calcula que en el 2002, unos 317.000 niños y niñas con estas características vivían en instituciones residenciales.⁴³ En algunos países, los niños y niñas calificados de “discapacitados” constituyen la mayoría de los que están institucionalizados. En Uzbekistán, por ejemplo, el número de niños y niñas con discapacidades institucionalizados suman casi 20.000, comparado con 4.300 sin discapacidades.⁴⁴

La orientación hacia las minorías étnicas

Históricamente, los niños y niñas pertenecientes a minorías raciales y étnicas tienden a estar sobre representados en la atención institucional (por ejemplo, en Australia, Brasil y Canadá, como se mencionó anteriormente) y en muchos casos esta tendencia persiste. En Rumania, por ejemplo, el pueblo Rom representa menos del 10% de la población del país, pero hasta el 40% de los niños institucionalizados son Rom. Este patrón se repite en otros países de Europa del Este, incluyendo Bulgaria, la República Checa y Hungría. En Europa Central y del Este y en los países de la antigua URSS en general, los prejuicios contra las minorías étnicas ha llevado al personal de instituciones residenciales a desalentar el contacto entre los progenitores y sus hijos institucionalizados y a darles menos opciones de acceder a hogares de acogida y a la adopción.^{45,46}

POR QUÉ SE INSTITUCIONALIZA A LOS NIÑOS Y NIÑAS

En contraste con épocas anteriores, hoy en día relativamente pocos niños y niñas son institucionalizados porque carecen de progenitores. En ECE y la CEI, por ejemplo, la proporción de niños y niñas que viven en instituciones que no tienen al menos un progenitor vivo es entre un 2% y 5%,^{47,48} mientras que en Brasil es alrededor del 5%.⁴⁹ Lo más común es que sean institucionalizados porque padecen alguna discapacidad, por desintegración de la familia, violencia en el hogar, falta de sistemas de apoyo social y pobres condiciones sociales y económicas, incluida la pobreza. En algunos países, los desastres naturales, los conflictos armados o los efectos de la pandemia del VIH/SIDA pueden hacer que los padres no sean capaces de cuidar a sus hijos. La enfermedad, los accidentes y el encarcelamiento también pueden separar a los niños y niñas de sus progenitores.

Pobreza: Éste es un factor significativo en la decisión de muchos progenitores de entregar a sus hijos a las instituciones de protección. Cuando se sienten incapaces de mantener a sus hijos y creen que los niños y niñas pueden recibir mejor acceso a educación, salud y nutrición en instituciones residenciales, pueden creer que estarán mejor que en casa.

Violencia en la familia: Muchos niños y niñas terminan en el sistema de protección debido a la violencia que se vive en sus familias, incluidos el descuido y la violencia psicológica, física y sexual. En América Latina la violencia doméstica también es una causa importante de institucionalización.⁵⁰ Aldeas Infantiles SOS halló que el 73% de los niños y niñas viviendo en sus aldeas en Venezuela tenían experiencia previa

de violencia física o psicológica, incluida violencia sexual. La entidad halló que el 88% de los niños en Aldeas Infantiles SOS en Croacia; el 75% en Belarús y el 55% en Lituania, habían sufrido violencia física o sexual dentro de la familia biológica.⁵¹ Además, muchos niños y niñas son separados de sus familias debido a que sus padres abusan de sustancias.

Discapacidad: Debido a la ampliamente difundida estigmatización de los niños y niñas con discapacidades, así como a la falta de apoyo para sus progenitores, las tasas de institucionalización de estos niños y niñas son significativamente mayores que las de otros. En Jamaica, por ejemplo, el 65% de los niños y niñas con discapacidades físicas o de desarrollo viven en hogares exclusivamente para niños con discapacidades.⁵² Los informes de país preparados por ECE/CEI para la Sesión Especial en Favor de la Infancia de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2002, indicaban que la razón más importante para que las familias entregaran a sus hijos con discapacidades a las instituciones era la falta de capacidad para atenderlos. Los diagnósticos equivocados y exagerados y un foco exclusivo en el modelo médico de discapacidad, son también problemas que llevan al uso excesivo de la institucionalización. En algunos casos, la falta de estímulo o la falta de acceso a salud y educación de calidad pueden retrasar el desarrollo, sumándose así a la discapacidad.⁵³

Catástrofes familiares, incluido el VIH/SIDA: Los conflictos armados, los desastres naturales a gran escala, la pandemia del VIH/SIDA o alguna otra enfermedad llevan a algunas organizaciones humanitarias a proponer la creación de instituciones de atención social y orfanatos, como una respuesta apropiada ante las grandes cantidades de niños y niñas necesitados de protección. En Rusia, por ejemplo, los bebés

que nacen con el VIH y han sido abandonados, son colocados en orfanatos especiales que son sólo para niños seropositivos, o son aislados indefinidamente en pabellones hospitalarios, donde se les priva de cualquier oportunidad de desarrollo social, físico y mental.⁵⁴ En algunos países destrozados por el conflicto donde una alta proporción de niños y niñas han perdido uno o ambos progenitores, los niveles de institucionalización pueden ser altísimos. En Somalia, por ejemplo, aunque es contrario a las normas islámicas y tradicionales, el uso de hogares infantiles u orfanatos es defendido por los progenitores y cuidadores, especialmente en las áreas urbanas. Los hogares infantiles, todos financiados con apoyo externo en su mayor parte procedente de organizaciones caritativas, ofrecen a los niños y niñas alimento, abrigo y educación, servicios que no están disponibles en otro lugar. Una alta proporción de los aproximadamente 8.000 niños somalíes que residen en hogares infantiles tienen parientes.⁵⁵

Falta de opciones alternativas: En muchos ámbitos, no se han creado mecanismos alternativos a la institucionalización. Por ejemplo, el director de un hospital psiquiátrico en Turquía, calculó que de los 500 pacientes (incluyendo adultos y niños) de su institución, sólo el 10% necesitarían estar como pacientes internos si existieran servicios basados en la comunidad.⁵⁶ En Rumania, la población de niños y niñas en orfanatos se ha reducido, pero muchos niños y niñas con discapacidades simplemente han sido trasladados de instituciones más grandes a instituciones más pequeñas. La amplia financiación requerida para estas nuevas instituciones ha restado recursos ya de por sí escasos, para la creación de hogares de acogida y servicios que apoyen la integración comunitaria.⁵⁷

Los patrones de institucionalización

Hay una gran variación en los patrones de institucionalización entre los países, incluso dentro de una misma región. Un estudio reciente realizado en países europeos, encontró diferencias significativas en las razones por las que los niños y niñas menores de tres años están siendo institucionalizados. En países de Europa Occidental que dieron información (Bélgica, Francia Noruega, Portugal, Suecia y el Reino Unido), las principales razones eran: abuso y descuido o negligencia de la familia (69%); razones sociales como que los progenitores estuvieran en prisión (23%); abandono (4%) y discapacidad (4%).

En estos países, no había huérfanos (definidos en este contexto como niños y niñas que no tienen ningún progenitor vivo) que vivieran en instituciones. En contraste, un poco más de uno de cada veinte niños institucionalizados en Europa Central y en el sur de Europa del Este (Croacia, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Rumania y Eslovaquia), Chipre y Malta eran huérfanos. Las principales razones para que los niños y niñas fuesen institucionalizados eran abandono (32%); razones sociales como mala salud de la familia e incapacidad para atenderlos (25%); discapacidad (23%); abuso o descuido (14%) y ser huérfanos (6%).⁵⁸

El estudio concluyó que los países menos ricos con menores niveles de gasto en salud pública y servicios sociales tendían a tener mayores cantidades de niños institucionalizados. Se indicó que esto podría deberse a una falta de servicios de asesoramiento y apoyo para prevenir el abandono y a que son incapaces de prestar apoyo a los progenitores que están en riesgo de ser violentos con sus hijos. Además, en los países que

ofrecen menos servicios sociales y de salud, como servicios de salud mental y para el tratamiento de la adicción al alcohol o a las drogas, es probable que los niños y niñas permanezcan institucionalizados por periodos de tiempo más largos.

En Brasil, un estudio nacional que abarcó 589 instituciones que recibían financiación federal, empleó categorías algo diferentes para recopilar datos acerca de la institucionalización de niños y niñas de todas las edades. Las principales razones por las que los niños y niñas eran institucionalizados incluían: falta de recursos materiales de las familias, es decir, pobreza (24%); abandono de los progenitores o tutores (18%); violencia doméstica (11%); adicción de los progenitores o tutores a las drogas (11%); progenitores viviendo en la calle (7%); ser huérfanos (5%); encarcelamiento de los progenitores o tutores (4%) y abuso sexual por parte de los progenitores o de los tutores (3%).⁵⁹

La mayoría de los niños y niñas que viven en instituciones podrían ser reintegrados en sus familias con la ayuda de trabajadores sociales o de otros servicios de apoyo. Cuando la reintegración familiar no es posible, las alternativas comunitarias y basadas en la familia ofrecen un entorno mucho más seguro y beneficioso. La falta de disposiciones que establezcan alternativas a la institucionalización, en países que tienen los medios para ofrecerlas, es otra muestra de la oscuridad y el prejuicio que rodea la protección de los niños y niñas privados de sus familias o que han tenido la desventura de nacer en hogares disfuncionales, violentos o desintegrados.

LAS FUENTES DE VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN

El alto riesgo de sufrir violencia que tienen los niños y niñas en las instituciones de protección procede de una variedad de fuentes. La mayoría de la información disponible documenta violencia de diversos tipos por parte del personal, incluido el descuido o negligencia y la violencia entre pares. Por otro lado, algunas formas de tratamiento practicadas en muchas instituciones constituyen en sí mismas una forma de violencia.

Violencia por parte de los funcionarios

Los niños y niñas que se encuentran institucionalizados pueden ser sometidos a violencia física, sexual y psicológica por los funcionarios encargados de su atención. Dicha violencia puede incluir abuso verbal, palizas, sujeción física excesiva o prolongada, violaciones, agresiones sexuales o acoso. Parte de esta violencia adopta la forma de medidas disciplinarias violentas autorizadas por el Estado y todavía legales. En 145 Estados, todavía no se ha prohibido expresamente el uso del castigo físico y otras formas de castigo o trato degradante en las instituciones; sólo 31 Estados han prohibido de manera consistente toda forma de castigo físico en todas las instituciones de protección.⁶⁰ En algunos Estados existen reglamentos detallados que especifican cómo se ha de administrar el castigo físico, incluyendo el implemento a emplear y qué partes del cuerpo pueden ser golpeadas.

Aunque el Estado es responsable de proteger a los niños y niñas contra la violencia, sin importar quién esté asumiendo su cuidado, la violencia por parte de funcionarios ha sido documentada en instituciones de todo el mundo, incluidas las gestionadas por el Estado, por organizaciones religiosas y por entidades privadas. Las formas de violencia pueden ser espantosas. Se dice que en instituciones de protección en Jordania algunos niños han sido sometidos a palizas que incluían desde golpes con las manos, con palos y con mangueras, hasta golpearles la cabeza contra la pared.⁶¹ Un estudio halló que en algunas instituciones de Qatar los niños a menudo fueron golpeados con palos por los maestros, supervisores, guardias y trabajadores sociales de la institución.⁶²

La violencia como tratamiento

En las instituciones para niños y niñas con discapacidades (incluyendo lesiones cerebrales, discapacidades de desarrollo y psiquiátricas) los niños y niñas pueden ser sometidos a violencia como parte de su supuesto “tratamiento.” Por ejemplo, en Turquía una investigación de dos años halló que en instituciones psiquiátricas niños de nueve años eran sometidos a terapia electro-convulsiva o de “choque,” sin el empleo de relajantes musculares o anestesia. Dicho tratamiento es aterrador, extremadamente doloroso y peligroso.⁶³

Los choques eléctricos también son empleados como un “tratamiento de aversión” para controlar el comportamiento de los niños y niñas en algunas instituciones. Por ejemplo, el dispositivo SIBIS (Sistema Inhibidor de la Conducta Autolesiva) es un dispositivo de choque eléctrico de control remoto comercializado casi exclusivamente para niños y niñas con discapacidades. Una institución en los Estados Unidos, diseñó su propio dispositivo “marcadamente más potente” cuando comprobó que los choques eléctricos del dispositivo

SIBIS “perdieron buena parte de (su) efectividad” en unos pocos meses.⁶⁴

También se pueden emplear medicamentos, no como parte de un tratamiento médico sino para controlar el comportamiento de los niños y niñas y hacerlos más “sumisos.” Esto puede tener otras implicaciones; por ejemplo, cuando los niños o niñas con discapacidades son fuertemente medicados (a menudo como medio para hacer frente a la falta de personal) son incapaces de defenderse de la violencia física o sexual.⁶⁵

Un ejemplo más de violencia autorizada por el Estado es la práctica de realizar intervenciones médicas para limitar las funciones reproductivas, por ejemplo, practicando histerectomías a niñas con discapacidades intelectuales o afectaciones de salud mental. Ha habido informes de esta violación de los derechos humanos en niñas de tan sólo siete u ocho años.⁶⁶ No existe justificación médica alguna para tales cirugías. Sin embargo, se dan diferentes justificaciones como que la cirugía impedirá a las niñas menstruar, evitando así más trabajo para los cuidadores y que asegurará que las niñas no queden embarazadas. Esto refleja claramente los problemas de las instituciones sin suficiente personal, la falta de educación y servicios de salud sexual y reproductiva para las niñas con discapacidades, así como la falta de protección adecuada contra el riesgo de violación, que se asume, sufren las mujeres jóvenes tanto en las instituciones como la comunidad.

La falta de cuidado como una forma de violencia

Cualquiera que sea el lugar donde vivan los niños y niñas, incluso cuando están bajo la protección del Estado, a los gobiernos se les exige asegurar que se satisfagan todas sus necesidades básicas. Sin embargo, a menudo las condiciones en muchas instituciones son tan defi-

cientes que ponen en peligro la salud y la vida de los niños y niñas. Las instituciones están atestadas, son insalubres y carecen de personal y recursos suficientes, lo que aumenta las tasas de mortalidad en comparación con sus pares que viven en entornos familiares.

En México, se ha encontrado a niños y niñas en instituciones psiquiátricas acostados en colchonetas en el suelo, algunos cubiertos de orina y materia fecal. Sin suficiente supervisión, algunos se comían su propia materia fecal y sufrían o eran autores de abusos hacia otros niños.⁶⁷ En centros de rehabilitación para niños y niñas con discapacidades mentales, han sido hallados niños postrados en la cama, enflaquecidos por la inanición y deshidratados. Se les suministraba el alimento en botellas, pero los que no podían coger las botellas debido a su discapacidad no recibían alimento alguno.⁶⁸

En muchas instituciones para niños y niñas con discapacidades, los niños y niñas no tienen acceso a educación, recreación, rehabilitación u otros programas. A menudo se les deja en sus camas o cunas por largos períodos de tiempo sin estimulación y sin contacto humano. Tal privación provoca grave daño físico, mental y psicológico y en muchos casos la muerte.

Violencia por parte de otros niños y niñas

Los niños y niñas institucionalizados pueden sufrir violencia a manos de sus pares, particularmente cuando las condiciones y la supervisión de los centros es deficiente. La falta de privacidad y de respeto por la identidad cultural, la frustración, el hacinamiento y el hecho de no separar a los más vulnerables de los niños mayores más agresivos, a menudo provoca violencia entre pares. Los funcionarios pueden aprobar o alentar el abuso entre pares ya sea para mantener el control o simplemente para

divertirse. Si bien no existen muchos estudios recientes sobre el tema, los estudios de los años noventa en el Reino Unido, Rusia y en otros lugares, indicaron que el acoso o intimidación y el abuso sexual por parte de pares en las instituciones de protección estaban ampliamente difundidos.⁶⁹ También se documentó la existencia generalizada de violencia física “de gran impacto”, desde ataques con cuchillo, a patadas y puñetazos.⁷⁰ En algunos casos, los niños informaron que los funcionarios del orfanato los enfrentaban entre sí para divertirse.⁷¹

EL IMPACTO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN EN LA SALUD Y EN EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

El uso excesivo de la institucionalización genera grandes costos para los niños y niñas, sus familias y la sociedad. Una amplia investigación sobre el desarrollo infantil ha mostrado que los efectos de la institucionalización pueden incluir salud física deficiente, graves retrasos en el desarrollo, discapacidad y daño psicológico potencialmente irreversible. Los efectos son más severos cuanto más tiempo se prolongue la institucionalización y cuanto más deficientes son las condiciones de la institución.

El riesgo de daño psicológico y para el desarrollo es particularmente agudo para los niños menores de cuatro años, éste es un período crítico para que los niños y niñas establezcan lazos con sus progenitores o cuidadores.⁷² Aun en una institución con una buena plantilla, es poco probable que la atención que podrían recibir de sus propios progenitores pueda ser reemplazada por la que les dan los empleados. Un estudio de instituciones residenciales en Europa, afirma que los niños pequeños (0-3 años) institucionalizados y sin progenitores corrían el riesgo de sufrir *trastornos de vinculación*, retraso en el desarrollo y atrofia neuronal en el cerebro en proceso de

desarrollo. El estudio concluyó que “el descuido y el daño causados por la privación temprana de los progenitores es equivalente a la violencia contra un niño pequeño.”⁷³ La falta de actividad, el aislamiento social y las condiciones degradantes de vida en las instituciones pueden llevar a una disminución del funcionamiento social y psicológico.^{74,75} Después de pasar un tiempo en una institución los niños pueden perder habilidades básicas que poseían al entrar, como la capacidad de cuidarse a sí mismos y de crear relaciones afectuosas.

La condición física de los niños y niñas que se encuentran en instituciones también puede deteriorarse. Sin rehabilitación, terapia física u otros programas, los niños permanecen durante años en un estado de total de inactividad. Sin estímulo y oportunidades de movilidad, los brazos, las piernas y la columna se tuercen y se atrofian por falta de uso. Careciendo del contacto humano necesario, algunos niños y niñas recurren a la auto-agresión. Su situación se agrava cuando los funcionarios responden con medidas que impiden la movilidad.

La institucionalización también alimenta el ciclo de la violencia. Los niños y niñas institucionalizados tienen mayor probabilidad de hacerse daño a sí mismos o ser agresivos con otros, de involucrarse en el crimen, ser víctimas de explotación sexual o abusar de sustancias. Un estudio de Rusia sugiere que uno de cada tres jóvenes que sale de instituciones residenciales termina como indigente, uno de cada cinco con un historial criminal y uno de cada diez se suicida.⁷⁶ Algunos estudios indican que muchos niños y niñas institucionalizados son emocionalmente vulnerables y anhelan la atención de los adultos, convirtiéndose en blancos fáciles para los tratantes.⁷⁷ Un estudio en la República de Moldavia, halló que los jóvenes que habían pasado parte de su niñez en instituciones estaban sobre representados en una proporción de diez entre las víctimas de trata retornadas.⁷⁸

Las investigaciones también muestran que los niños y niñas institucionalizados tienen mayor probabilidad de entrar en conflicto con la ley penal. En Irlanda del Norte, por ejemplo, una gran proporción de los jóvenes que terminan en el sistema de justicia penal proceden de instituciones de protección. El 25% son admitidos directamente desde la atención residencial y se calcula que el 70% de los niños de entre 10-13 años privados de libertad proceden del sistema de protección. Un estudio del estado de los servicios de salud mental para niños y niñas institucionalizados por razones de seguridad y en custodia en Irlanda del Norte, halló que el 48% de los jóvenes encuestados habían estado institucionalizados por más de cinco años y que el 22% habían experimentado cuatro o más traslados dentro de los dos años anteriores (en un caso la persona había sido trasladada trece veces).⁷⁹

LOS NIÑOS Y NIÑAS DETENIDOS Y EN PRISIÓN

La violencia contra los niños y niñas mientras están en instituciones de justicia o detenidos por la policía (celdas en comisarías de policía, prisiones, incluidas prisiones para adultos, escuelas correccionales y otros lugares donde los niños y niñas en conflicto con la ley pueden estar encerrados) es más común que la violencia contra niños y niñas institucionalizados por protección. Aun cuando hay muchas similitudes (condiciones deficientes, baja calidad del personal, etc.), el tratamiento institucional de los niños y niñas considerados antisociales o delincuentes probablemente es mucho más punitivo física y psicológicamente que el de otros grupos. Todos los prejuicios y la discriminación relacionada con los niños y niñas privados del cuidado familiar se refuerzan cuando el niño o niña es percibido como una lacra social o algo peor.

LA NATURALEZA Y EL ALCANCE DEL PROBLEMA

Aunque es difícil encontrar información y los datos acerca de los niños y niñas que se encuentran en los sistemas de protección y justicia generalmente no están desagregados, algunas fuentes calculan que en cualquier momento dado hay un millón de niños y niñas en todo el mundo privados de libertad. Esta es seguramente una cifra proyectada inferior a la real, se necesita urgentemente mejorar recopilación de datos a nivel mundial. Por ejemplo, solamente en los EE.UU. cada año más de 600.000 niños y niñas pasan algún período de tiempo en instituciones de detención.⁸⁰

La gran mayoría de los niños y niñas privados de libertad están acusados de delitos menores y son infractores por primera vez. Muy pocos han cometido delitos violentos. Muchos no han cometido ningún delito sino que han sido encerrados por vagabundear, carecer de hogar o simplemente por estar en situación de necesidad.⁸¹

En muchos países, la mayoría de los niños y niñas privados de libertad no han sido condenados por un delito sino que están esperando el juicio. En Pakistán, en marzo del 2003, de alrededor de 2.340 niños y niñas nada más en prisiones (o sea, sin contar los que estaban en celdas de comisarías de policía y otras instituciones) en cuatro regiones del país, el 83% estaban siendo procesados o esperaban el inicio de su juicio.⁸² En seis cárceles de Cebú, en Filipinas, el 75% de los niños en prisión entre 1999 y 2001 estaban en espera de juicio.⁸³

Con base en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la CDN exige que cada niño o niña privado de libertad tenga acceso a asistencia legal y otras formas de asistencia apropiadas y a impugnar la legalidad de su

detención, así como a obtener una decisión judicial rápida (Artículo 37d). Sin embargo, la prisión provisional anterior al juicio puede durar meses o hasta años. En Burundi, por ejemplo, este período en el caso de los niños y niñas a veces es mayor que la pena máxima por el delito que supuestamente han cometido.⁸⁴ Se ha encontrado que el período de prisión provisional para los niños en Lagos, Nigeria, dura hasta un año.⁸⁵ Muchos de los niños privados de libertad por largos períodos nunca son condenados. En Pakistán, sólo entre el 13 y el 17% de los niños y niñas detenidos fueron finalmente condenados por algún delito.⁸⁶ Entre tanto, se les encierra por meses o años en lúgubres condiciones de hacinamiento, con riesgo de sufrir violencia a manos del personal, de sus pares y de los presos adultos.⁸⁷

Estudios realizados en el sur de Asia, indican que la mayoría de los niños y niñas en prisión tienen derecho a fianza y no representan ningún peligro para la población.⁸⁸ Sin embargo, de manera regular los jueces fijan la fianza mucho más allá del alcance de las familias, dando como resultado el encarcelamiento innecesario.⁸⁹ La fianza rara vez se considera como una opción para los niños y niñas de la calle.

Después del proceso judicial, muchísimos niños y niñas son sentenciados a penas privativas de libertad en correccionales o prisiones. Aunque, como se señaló anteriormente, el Artículo 40 de la CDN exige la creación de una variedad de alternativas, incluidas las órdenes de supervisión, la libertad vigilada y los hogares de acogida, el encarcelamiento a menudo es la práctica habitual. Por ejemplo, en Indonesia a finales de los años noventa hasta el 99% de los niños y niñas en conflicto con la ley llevados ante las cortes fueron sentenciados a penas de prisión.⁹⁰ En Bangladesh, los niños a menudo son también privados de libertad por la policía y los tribunales, sin necesidad. Bangladesh aprobó una Ley de Menores en

1974 que requería un sistema especializado de justicia penal juvenil, introducía la libertad vigilada y la separación de niños y adultos en las prisiones. Sin embargo, más de treinta años después las disposiciones de esta ley no se cumplen, son ignoradas en cada etapa del contacto con la justicia y los niños y niñas pueden experimentar condiciones espantosas, abuso de derechos y violencia.⁹¹

Situaciones similares han sido reportadas en África. La mayoría de los países de África del Este y del Sur poseen legislación relativa a sistemas de justicia penal juvenil diseñados para respetar los derechos de la infancia. Sin embargo, muchos no están funcionando o no existen debido a limitaciones financieras y falta de capacidad. Las instituciones específicas para niños y niñas en conflicto con la ley son escasas y éstos comparten las cárceles con los adultos, con el consiguiente riesgo de violencia y abuso sexual. El Estudio ha recibido informes sobre esta situación procedentes de Kenya, Madagascar, Eritrea y Mozambique, pero se da en muchos otros países.⁹²

EL CONTEXTO HISTÓRICO

Las políticas para tratar a los niños y niñas en conflicto con la ley penal han evolucionado a medida que las sociedades han ido cambiando y a medida que la administración de justicia ha ido rediseñándose para ajustarse a las ideas y realidades sociopolíticas contemporáneas.

Los niños y niñas viviendo en las calles de los pueblos y ciudades, algunos involucrados en delitos menores, se convirtieron en algo habitual del paisaje urbano desde el siglo XIX, provocando llamadas a la reforma social. El primer sistema especializado de justicia penal juvenil fue creado en el Estado de Illinois en 1899 y otros Estados y países siguieron rápidamente el ejemplo. Desde entonces, la mayoría de los países (pero no todos) han introducido sistemas diferenciados para los casos de menores de edad que come-

ten delitos, incluyendo sentencias menos duras y no privativas de libertad. Muchos niños y niñas acusados de un delito hoy en día serán “desviados” –sin perder el derecho a un juicio justo– de los procesos judiciales hacia el sistema de bienestar, tendrán acceso a audiencias adaptadas a sus necesidades o recibirán tratamiento que tiene en cuenta plenamente su edad, sus circunstancias y sus necesidades.⁹³ Sin embargo, si bien muchos países han introducido legislación “amigable” para los niños y niñas en consonancia con la CDN y otras normas internacionales, la aplicación y ejecución de estas normas va mucho más lenta.

Aunque la mayoría de los delitos cometidos por niños y niñas no son violentos, la presión sobre los políticos para “tratar con mano dura el crimen” ha impulsado respuestas cada vez más duras para los niños y niñas en conflicto con la ley penal. Esto ha provocado sentencias más duras y mayores tasas de detención y encarcelamiento. Estas políticas son alimentadas por la atención desmedida de los medios de comunicación hacia los delitos cometidos por los jóvenes, que refuerza las ideas erróneas de la población con respecto a la naturaleza y el alcance de los delitos cometidos por niños y niñas. Por ejemplo, en los EE.UU., entre 1993 y 1999 el número de niños y niñas privados de libertad en centros juveniles aumentó en un 48%, aun cuando los delitos violentos cometidos por niños y niñas disminuyeron en un 33% durante el mismo período.⁹⁴ Entre 1994 y 2004, el número de niños y niñas sentenciados a penas privativas de libertad en Inglaterra y Gales aumentó en un 90%.⁹⁵

Por el lado positivo, algunas actitudes más progresistas están empezando a hacerse notar en algunos lugares del mundo en desarrollo. Más adelante se examinan en detalle algunos de estos esfuerzos por cambiar las actitudes hacia los niños y niñas marginados y discriminados y por evitar que caigan en la criminalidad, después de su exposición al encarcelamiento y la brutalidad policial.

“La vida en prisión es muy difícil. Es dura, no es fácil que una persona viva. Los nuevos sufrimos mucho, dormimos mal. Normalmente, no dormimos –uno se queda dormido sentado toda la noche porque hay demasiada gente–. Comemos mal. Estamos sufriendo. Nos pegan con un cinturón, el jefe de disciplina nos golpea mucho. Duermen con nosotros. Los jefes de celda nos obligan a dormir con ellos (tener relaciones sexuales).”

Niño, 14 años, África Del Este y del Sur, 2005^{IV}

5



HAITÍ, 2005. Unos niños pasan sus brazos a través de una reja en un centro de internamiento para niños y niñas en el vecindario Delmas de Puerto Príncipe.

LOS NIÑOS Y NIÑAS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL

El discurso relativo a los niños y la criminalidad se relaciona directamente con opiniones fuertemente arraigadas relativas al desarrollo infantil, los métodos de crianza, el propósito de los sistemas de justicia, las presiones políticas y el potencial humano de transformación después de un “mal comienzo” en la vida. La mayoría de los expertos modernos en desarrollo infantil se oponen a la institucionalización y la consideran sólo como el último recurso posible, pero la sociedad preocupada por el delito y la seguridad, puede insistir en ella.

La CDN y otros tratados de derechos humanos, definen pautas para el uso de la privación de libertad y disponen que siempre se debe emplear como último recurso y por el menor tiempo posible (Artículo 37). Sin embargo, los regímenes de privación de libertad para personas menores de 18 años varían muchísimo y pocos cumplen estas disposiciones.

Por qué los niños y niñas entran en conflicto con la ley penal

La violencia en el hogar y la pobreza crónica, unidas a la falta de sistemas de atención y protección adecuados, provocan que muchos niños y niñas entren en conflicto con la ley penal. Investigaciones realizadas en Perú mostraron que la violencia familiar y el maltrato infantil eran los factores desencadenantes en el 73% de los casos de niños y niñas viviendo en la calle.⁹⁶ Una vez allí, muchos niños y niñas adoptan comportamientos de supervivencia que hacen que entren en conflicto con la ley, como por ejemplo mendigar, vagabundear, hurgar en la basura, hurtos menores o son explotados en la prostitución. De ahí la frecuente asociación entre la delincuencia menor y la necesidad desesperada de atención y protección. En un estudio entre niños y niñas que habían cometido delitos en tres distritos de Uganda, el 70% de ellos dijeron que satisfacer sus propias necesidades, incluidas las de alimento, era su principal motivo para robar.⁹⁷

Hasta el 95% de los niños y niñas en prisión están acusados de delitos menores.^{98,99} El hurto y otros delitos contra la propiedad son los más comunes. En Filipinas, un estudio en Ciudad Davao halló que más del 80% de los delitos eran robos (35%), abuso de sustancias (28%) y violaciones del toque de queda juvenil (19%). Los delitos violentos constituían sólo el 7% de todos los delitos cometidos por niños.¹⁰⁰ En Malawi, un estudio de 1999 halló que el 68% de los delitos registrados eran hurtos, robos y atracos. El término “vagabundo” fue empleado para describir a otro 8% de los niños y niñas, según el estudio, era “un término (...) que representaba casos obvios de niños y niñas de la calle.”¹⁰¹

Además de haber cometido delitos menores, la mayoría de los niños y niñas no han sido detenidos ante-

riormente. Por ejemplo, en la República Democrática Popular de Laos y en Filipinas se halló que más del 90% de los niños y niñas en prisión estaban allí por su primer delito.¹⁰²

Muchos niños y niñas son arrestados y encarcelados por infracciones que sólo se consideran delito cuando son cometidas por niños y niñas. Estos “delitos de condición o por condición personal” incluyen: faltar a la escuela sin causa, fugarse de casa y estar “fuera del control de los progenitores”. En marzo-abril de 2003, el 60% de los niños detenidos en un centro en Lagos, Nigeria, eran casos no delictivos, de ellos el 55% eran niños “fuera del control de los progenitores” y 30% eran casos de atención y protección (niños “encontrados”). Otro 15% eran niños que habían sido recogidos en redadas callejeras. De manera similar, el 80% de las niñas detenidas en otro centro eran casos no delictivos, es decir, “fuera del control de los progenitores” o casos de “atención y protección” o de disputas civiles.¹⁰³

Aunque casi no hay datos disponibles acerca de niños y niñas que han cometido delitos y que tienen alguna discapacidad, es ampliamente aceptado que los niños y niñas con limitaciones intelectuales y problemas de salud mental, tienen mayor riesgo de entrar en conflicto con la ley (a menudo a instancias de otros que los utilizan como “instrumentos”). Una vez metidos en problemas, tienen mayor probabilidad de no poder presentar un argumento convincente en su propia defensa. Una vez en prisión, también tienen mayor probabilidad de ser víctimas de violencia. Ni la justicia penal juvenil ni el sistema de protección están bien equipados para tratar las necesidades de salud mental de los niños y niñas, pero cantidades cada vez mayores de niños con trastornos mentales o emocionales terminan allí. Tales situaciones son devastadoras para las familias. Los niños y niñas que tienen necesidades especiales de salud mental enfrentan el estrés adicional de ser desplazados y sentirse abandonados. Mientras tanto, los progenitores tienen que renunciar a su autoridad sobre aspectos clave de la vida de sus hijos, a veces ni siquiera saben dónde están viviendo.

LOS BEBÉS Y LOS NIÑOS Y NIÑAS PEQUEÑOS EN LA CÁRCEL

Un grupo especialmente en riesgo de sufrir violencia en las prisiones y otros centros de privación de libertad lo forman los bebés y niños pequeños que están en prisión con sus madres. Esta práctica existe en muchos países, en todas las regiones. Sin embargo, las instituciones rara vez brindan las condiciones necesarias para protegerles. Existen beneficios innegables de mantener a los niños y niñas con sus madres; algunos países sólo permiten a los bebés permanecer con sus madres, otros permiten a las madres quedarse con sus hijos hasta los seis años. Sin embargo, se requiere urgentemente mejorar las condiciones bajo las que funcionan estas instituciones para satisfacer las necesidades específicas de los niños y niñas. Por ejemplo, un estudio de Camboya halló que algunos niños y niñas eran golpeados por otros prisioneros cuando lloraban o como resultado de una disputa con su madre.¹⁰⁴

La prisión para sustituir a la protección

En demasiados países, el sistema de justicia penal se emplea como sustituto de un sistema adecuado de atención y protección. La policía es a menudo la primera y la única en responder a los niños y niñas en situación de necesidad y, careciendo de alternativas apropiadas, coloca a los niños y niñas vulnerables en celdas en las comisarías de policía o en los centros de privación de libertad.¹⁰⁵ Por ejemplo, en Kenya un estudio determinó que entre el 80% y el 85% de los niños y niñas detenidos o en instituciones correccionales estaban en situación de protección y que en realidad no habían cometido ningún delito.¹⁰⁶

De muchos niños y niñas que trabajan o viven en la calle, simplemente se supone que son elementos antisociales y son detenidos por la policía sin pruebas de haber cometido un acto ilegal. En Ruanda, como en muchos otros países, los niños y niñas de la calle son llevados a “centros de reeducación” donde son privados de libertad

sin importar si han cometido un delito o no.¹⁰⁷ En muchos entornos, son enviados por los tribunales a instituciones o cárceles transitorias o a prisiones para adultos, donde pueden ser retenidos de manera indefinida.¹⁰⁸

Los niños y niñas que son víctimas de explotación sexual o económica a menudo son detenidos y tratados como si fueran criminales, incluidas las niñas que huyen de matrimonios forzados, víctimas de trata y explotadas en la industria del sexo (véase el recuadro). Por ejemplo, bajo las leyes de “custodia segura” de Bangladesh, los niños y niñas pueden ser detenidos en cárceles u hogares para vagabundos cuando han sido víctimas de violación o agresión sexual, rescatados de burdeles, o de traficantes o, en el caso de las niñas y las mujeres, cuando se hayan casado con alguien de religión diferente o sin el consentimiento de sus tutores.¹⁰⁹ De manera similar, en India y Nepal las supervivientes de la trata y las niñas rescatadas de los burdeles a menudo son sometidas a la fuerza a “custodia por protección” en instituciones cerradas y en manos de la policía y de ONGs.¹¹⁰

NIÑAS PRIVADAS DE LIBERTAD

El empleo de la llamada “*custodia por protección*” afecta de manera desproporcionada a las niñas que son con mayor frecuencia las víctimas de abuso y explotación sexual. La privación de libertad para la protección de niñas que han sido víctimas de abuso sexual es particularmente aguda en los países donde existen los llamados “delitos de honor.” Por ejemplo, en Siria las niñas que han sido agredidas sexualmente a menudo son colocadas en una institución para niños en conflicto con la ley penal en vez de entregadas a sus progenitores, por temor a que puedan ser asesinadas para preservar el honor de la familia o a que sean obligadas a casarse con su violador.¹¹⁴

Como normalmente se detienen cantidades mucho menores de niñas que de niños, los gobiernos pueden tener menos instituciones para asegurar su separación de los adultos. Un documento de



NIÑAS PRIVADAS DE LIBERTAD

2002 afirma que “la cantidad de niñas dentro del sistema es pequeña y como resultado simplemente son agregadas al resto del sistema con poco reconocimiento de que sus necesidades son diferentes y ajenas a las de las mujeres mayores. También significa que atraen menos recursos (...)”¹¹⁵

Las niñas que se encuentran en instituciones penales están en particular riesgo de sufrir abuso físico y sexual, especialmente cuando están reclusas en instituciones mixtas o en instituciones para adultos. Una preocupación adicional es la falta de personal femenino en instituciones para niñas. El personal masculino a menudo realiza “acoso sexual aprobado,” incluido el contacto inapropiado durante las revisiones y observar a las niñas mientras se visten, se duchan o usan el inodoro.¹¹⁶ Los empleados varones también emplean su posición de autoridad para exigir favores sexuales y son responsables de agresiones sexuales y violaciones.

La salud mental es también un tema preocupante en los casos de encarcelamiento de niños y niñas. Estudios del Reino Unido indican que entre el 46% y el 81% de reclusos de entre 15 y 21 años tienen problemas de salud mental.¹¹¹ Otras investigaciones afirman que alrededor del 80% de los niños y niñas privados de libertad padecen por lo menos dos trastornos mentales.¹¹² Además de que estos niños y niñas deberían estar recibiendo tratamiento y no castigo, el personal de las instituciones correccionales a menudo no está capacitado para tratar con niños y niñas que padecen enfermedades mentales o que tienen problemas emocionales. Por ejemplo, se sabe que en centros de privación de libertad los funcionarios han respondido ante niños con tendencia al suicidio desnudándolos y amarrando sus muñecas y tobillos a las camas desnudas.¹¹³

LAS FUENTES DE VIOLENCIA DURANTE LA DETENCIÓN Y EN LAS PRISIONES

Los niños y niñas privados de libertad están en riesgo extremo de sufrir violencia. Al igual que en la atención residencial, la violencia contra los niños y niñas privados de libertad a menudo procede de los funcionarios o de sus pares. Pueden ser víctimas de violencia por parte de detenidos o presos adultos, de la policía y de otras fuerzas de seguridad mientras están detenidos, pero además, pueden recibir sentencias violentas como condena.

*“Los policías son realmente agresivos con los chicos.
Echan los chicos al piso y cuando te registran desnudo son rudos.”*

Niña, 16 años, América del Norte^{VI}

5

Violencia por parte de los funcionarios de las instituciones penales

Los niños y niñas son víctimas de violencia por parte del personal, como forma de control o castigo y a menudo, por cometer infracciones menores. Aunque 124 países han prohibido completamente el castigo físico en las instituciones penales, en 78 países sigue siendo legal como medida disciplinaria.¹¹⁷ En la República Democrática Popular Lao, el 30% de los niños y niñas detenidos confirmaron que sufrían castigo físico o psicológico, que iba desde las golpizas hasta ser forzados a arrastrarse, sentarse al sol y no comer.¹¹⁸ En Yemen, más de la tercera parte de los niños y niñas privados de libertad reportaron palizas y otros tratos crueles y más de la mitad de una muestra estudiada dijeron que habían sufrido abuso sexual, generalmente a manos de los guardias y de los maestros.¹¹⁹ En algunos centros de privación de libertad de Brasil las palizas son algo de la vida cotidiana; los niños y niñas informaron que los guardias les insultaban, les golpeaban con los puños y con palos y les pateaban.¹²⁰

Las prácticas violentas se dan tanto en los países industrializados como en los países en desarrollo. Los niños y niñas pueden ser confinados en celdas estrechas por semanas o meses, sometidos a sujeciones físicas dolorosas como medida “disciplinaria” o forzados a mantener posiciones físicas incómodas durante horas. En el Reino Unido, información obtenida en noviembre de 2005, reveló el empleo frecuente de sujeciones físicas dolorosas en cuatro “centros de capacitación seguros” operados por entes privados en los que estaban encerrados niños entre los 12 y los 17 años. Los sistemas de sujeción dolorosos que involucraban presión sobre la nariz, los pulgares y las costillas se emplearon 768 veces en el año, causando lesiones en 51 casos.¹²¹

Violencia durante la detención por parte de la policía y otras fuerzas de seguridad

La policía y otras fuerzas de seguridad frecuentemente son responsables de la violencia contra los niños y niñas. Los niños y niñas que viven o trabajan en la calle son particularmente vulnerables a la violencia por parte de la policía, normalmente en forma de acoso, palizas, agresiones sexuales y asesinatos. Esto se trata con mayor extensión en el capítulo relativo a violencia contra los niños y niñas en la comunidad. Sin embargo, es importante señalar que una parte significativa de esta violencia se produce contra niños y niñas que están formalmente bajo la custodia de la policía y de otras fuerzas de seguridad (durante el arresto, el interrogatorio o la detención en celdas en las comisarías de policía). En Egipto, por ejemplo, los niños y niñas detenidos en celdas en las dependencias de la policía hablaron de palizas con porras, látigos, mangueras de caucho y cinturones y también de abuso sexual.¹²² En Nepal, el 85% de los niños, niñas y jóvenes entrevistados en prisiones afirmaron haber sufrido trato abusivo mientras estaban bajo la custodia de la policía y de otras fuerzas de seguridad y el 58.6% informaron sobre casos de tortura con métodos como choques eléctricos, palizas con objetos duros y palizas mientras permanecían atados y con los ojos vendados.¹²³

Está bien documentado que algunas fuerzas policiales emplean de manera regular la violencia, incluida la tortura, para obtener información de los niños y niñas. En Pakistán, la Comisión Nacional de Bienestar y Desarrollo Infantil halló que entre los jóvenes detenidos el 68% de los que respondían informaban haber sido obligados a reconocer su culpa.¹²⁴ En Papúa Nueva Guinea, hay niños que han sido quemados, cortados con tijeras, azotados desnudos y humillados durante los interrogatorios por parte de la policía para lograr que confesaran un delito.¹²⁵ En algunos Estados, ha habido muertes de niños como resultado de la tortura practicada por la policía.¹²⁶

“Fue como ser crucificada en una cama de hierro. Intenté resistir, pero siete u ocho guardias me empujaron de espaldas sobre un marco de hierro duro. Extendieron mis brazos y piernas y los encadenaron a las cuatro esquinas de la cama. Tuve que permanecer allí hasta la mañana siguiente.”

Niña, 16 años, Oriente Medio, 2003^{VII}

En muchos países, las leyes exigen que los niños y niñas sean trasladados rápidamente de las dependencias policiales a una institución apropiada y para niños o llevados ante un juez en las primeras 24 a 48 horas (e incluso en menos tiempo). Sin embargo, en la práctica pueden permanecer en celdas en las estaciones de policía por largos períodos de tiempo, a menudo sin que se notifique a sus progenitores o tutores. Por ejemplo, en Filipinas las leyes que obligan a la policía a informar al Departamento de Bienestar Social y Desarrollo dentro de las ocho horas siguientes al arresto, a menudo no se cumplen y los niños y niñas pueden permanecer detenidos en celdas en las dependencias de la policía hasta un mes.¹²⁷ En Jamaica, una investigación llevada a cabo a finales de los años noventa reveló que muchos niños y niñas que sufrían abuso, abandono o eran acusados de faltas menores, permanecían en celdas sucias y atiborradas en las instalaciones de la policía por períodos de ocho meses o más.¹²⁸

De manera similar, la violencia puede ser empleada contra niños y niñas detenidos por fuerzas de seguridad o militares en territorios ocupados o en disputa. En Israel y en los Territorios Palestinos Ocupados, más de 1.400 niños y niñas palestinos, fueron arrestados por las autoridades militares israelíes entre el 2000 y el 2004. Las declaraciones juradas de niños y niñas palestinos detenidos indicaron que la mayoría fueron sometidos a una o más formas de maltrato durante su período de arresto e interrogatorio, incluyendo acoso sexual y amenazas físicas y psicológicas.¹²⁹

La violencia como sentencia

El castigo físico como sentencia para niños y niñas condenados por cometer delitos ha sido prohibido en 177 Estados y territorios. Una serie de sentencias de derechos humanos también han condenado esta práctica. Sin embargo, unos 31 Estados y territorios aún lo permiten.¹³⁰ Por ejemplo, la Ley de Menores de Malasia permite azotar a los niños

y niñas declarados culpables de haber cometido un delito.¹³¹ En Tonga, la legislación penal estipula que los niños varones menores de 16 años pueden recibir hasta veinte azotes.

En ciertos países, los niños y niñas que se considera han llegado a la pubertad pueden ser sentenciados a castigos extremadamente violentos, incluidos los azotes, la lapidación y la amputación. Por ejemplo, el Comité de los Derechos del Niño ha expresado preocupación acerca de tales condenas en Estados que incluyen: Brunei Darussalam, la República Islámica de Irán, Nigeria, Pakistán, Arabia Saudita y Yemen, entre otros, y ha recomendado que estos países reformen la legislación para hacer que estas prácticas sean ilegales.¹³²

Aunque está universalmente condenada y prohibida por el derecho internacional (PDCP, Artículo 6; CDN, Artículo 37a), algunos Estados aún establecen la pena de muerte como condena por delitos cometidos por niños y niñas. Desde 1990, Amnistía Internacional ha registrado 39 ejecuciones de niños y niñas en conflicto con la ley en ocho países (China, la República Democrática del Congo, la República Islámica de Irán, Nigeria, Pakistán, Arabia Saudita, los EE.UU. y Yemen).¹³³ Sin embargo, en marzo de 2005 la Corte Suprema de los EE.UU. determinó que la pena de muerte ya no podía ser impuesta por delitos cometidos antes de los 18 años y las 72 personas restantes que habían sido condenadas a muerte por delitos cometidos cuando eran menores de edad, fueron retiradas del “corredor de la muerte.”¹³⁴

La cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional también está prohibida para los niños y niñas por el derecho internacional (Artículo 37^a CDN). Sin embargo, por lo menos quince países tienen leyes que la permiten, aunque en la práctica pocos imponen esta condena. Fuera de los EE.UU., sólo hay como una docena de niños y niñas en conflicto con la ley penal que se sabe cumplen conde-

nas de cadena perpetua. Sin embargo, en 2005 en los EE.UU., unas 2.225 personas habían sido sentenciadas a cadena perpetua por delitos cometidos cuando eran menores de edad. Se calcula que un 59% fueron sentenciados a cadena perpetua sin posibilidad de liberación por su primera condena y un 26% fueron condenados por asesinato durante la comisión de otro delito (habían participado en un atraco o robo durante el que un co-autor había cometido un asesinato, a menudo sin el conocimiento del niño). Las disparidades raciales son muy marcadas, los niños afroamericanos son sentenciados a cadena perpetua diez veces más que los blancos.¹³⁵

Violencia por parte de detenidos o presos adultos

En la mayoría de los países, la legislación nacional exige que los niños y niñas en conflicto con la ley penal estén separados de los adultos para prevenir el abuso y la explotación. Pero en muchos países ambas poblaciones siguen estando juntas. Desde el año 2001, el Comité para la Prevención de la Tortura del Consejo de Europa, ha manifestado su preocupación por el hecho de que se mantengan niños y niñas en las mismas celdas que adultos por lo menos en tres países del Consejo de Europa. En Alemania, por ejemplo, en 1988 UNICEF informó que los niños y niñas no eran separados sistemáticamente de los adultos, colocándolos en riesgo de sufrir amenazas, chantajes y de ser violados por prisioneros mayores.¹³⁶

En las celdas de las instalaciones de la policía, donde el espacio es limitado, los niños y niñas a menudo son encerrados junto con adultos que pueden maltratarles y abusar sexualmente de ellos. Muchas veces no hay supervisión adecuada, particularmente de noche; esto favorece los abusos por parte de la policía, incluidos los casos de violación. En algunas partes del mundo, ni siquiera existen instituciones separadas ni para la detención a corto

plazo ni para la privación de libertad a largo plazo. En los Estados que no tienen un sistema especializado de justicia penal juvenil los niños conviven con delincuentes adultos bajo condiciones espantosas, con un riesgo altísimo de ser víctimas de violencia.¹³⁷

Los países que permiten que los niños y niñas sean detenidos, enjuiciados y sentenciados como adultos pueden, también encarcelarlos con adultos. En los EE. UU., casi todos los Estados han cambiado recientemente sus leyes para hacer que sea más fácil juzgar a los niños y niñas como adultos; se calcula que en el año 2000 unos 55.000 niños y niñas fueron juzgados en tribunales para adultos.¹³⁸ Los niños y niñas que son condenados en estos tribunales normalmente son encerrados después en prisiones para adultos.

Violencia por parte de otros niños y niñas

Al igual que en las instituciones de protección, los niños y niñas que se encuentran en centros de privación de libertad pueden sufrir violencia a manos de sus pares, particularmente cuando las condiciones y la supervisión son deficientes. La falta de privacidad, la frustración, el hacinamiento y el hecho de que no se separe a los niños mayores y más agresivos, a menudo provoca violencia entre pares.

En Río de Janeiro, las rivalidades relacionadas con pandillas han provocado graves episodios de violencia entre niños y niñas en centros de internamiento, incluyendo palizas, puñaladas, violaciones y asesinatos.¹³⁹ En el Reino Unido, un informe de 2005 del Inspector Superior de Prisiones y la Junta de Justicia Juvenil (Inglaterra y Gales), halló que el 21% tanto de los niños como de las niñas habían sido golpeados, pateados o agredidos por otro niño o niña.¹⁴⁰

“Cuando fui a la prisión, estuve cerca de toda la violencia. Pensaba, ‘Hombre, tengo que salir de esto –¿cómo voy a salir de esta prisión?’ No puedo cumplir ninguna cadena perpetua aquí a esta edad. Así que pensé en eso [matarse]. Tengo que acabar, tengo que acabar (...) tengo tantos cortes (...) cuchillas de afeitar. Nos dan máquinas de afeitar desechables.”

Niño, condenado a cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional por un delito cometido a los catorce años, América del Norte, 2005^{VIII}

Auto-agresiones

Los niños y niñas privados de libertad corren más riesgo de autolesionarse y de tener tendencias suicidas debido a la violencia que sufren, el descuido o las condiciones en las que viven. La prisión y el aislamiento prolongado o indefinido, también contribuyen a deteriorar la salud mental (tratada anteriormente) y aumentar el riesgo de auto-agresiones.

En los EE.UU., entre 1995 y 1999, se produjeron 110 suicidios de niños y niñas en centros de internamiento.¹⁴¹ En 2002, un total de 122 centros de internamiento para niños y niñas informaron del traslado

de al menos un niño a urgencias debido a un intento de suicidio.¹⁴² En el Reino Unido, entre 1990 y septiembre de 2005, 29 niños murieron mientras estaban reclusos. De ellos, 27 se ahorcaron (el menor de 14 años) y uno murió mientras lo contenían.¹⁴³

Para los niños y niñas reclusos en instituciones para adultos, los riesgos de autolesionarse son particularmente graves; algunos estudios en los EE.UU., indican que los niños y niñas que están en cárceles o prisiones para adultos tienen una probabilidad de cometer suicidio hasta ocho veces mayor que aquellos que están en centros especializados.¹⁴⁴

¿LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD DE NIÑOS Y NIÑAS FUNCIONA?

Los niños y niñas encarcelados tienen mayor probabilidad de cometer delitos en el futuro que los que acceden a programas alternativos. En los EE.UU., virtualmente todos los estudios que examinan la reincidencia entre niños y niñas sentenciados a penas privativas de libertad, han hallado que por lo menos entre el 50 y el 70% de ellos son arrestados nuevamente en un plazo de uno a dos años tras su liberación.¹⁴⁵ En cambio, las tasas de reincidencia de niños y niñas que han participado en programas alternativos de base comunitaria son del 10%.¹⁴⁶ La reincidencia es particularmente aguda en el caso de niños y niñas que comparten prisión con adultos. Se calcula que en Camboya seis de cada diez niños en prisiones para adultos son arrestados nuevamente por delitos más graves.¹⁴⁷

Según un experto en justicia penal juvenil: “Las evaluaciones indican que encarcelar a los niños y niñas en conflicto con la ley penal en grandes instituciones no les rehabilita de manera efectiva, y puede de hecho hacerles daño. Un siglo de experiencia con escuelas de capacitación y prisiones para niños y niñas, demuestra que constituyen el único método de tratamiento de delincuentes ampliamente evaluado y claramente inefectivo.”¹⁴⁸

OTROS NIÑOS Y NIÑAS BAJO LA CUSTODIA DEL ESTADO

REFUGIADOS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

Los niños y niñas pueden huir de sus países de residencia por una variedad de razones, incluyendo el conflicto armado, conflictos étnicos, la persecución de sus familias, la muerte o desaparición de sus progenitores o el reclutamiento militar forzado. Otros pueden cruzar las fronteras en busca de mejores oportunidades económicas y sociales, a menudo sin los documentos necesarios o en violación de las normas de migración. Sea su situación legal o ilegal, muchos de ellos terminan en instituciones donde están aislados de la comunidad.

Los niños y niñas no acompañados

Si bien muchos niños y niñas refugiados están con sus progenitores o al cuidado de miembros de su familia, un número significativo de niños y niñas refugiados o solicitantes de asilo, están separados de su familia cercana o están solos. En el 2004, países como Austria, Bélgica, Francia y el Reino Unido registraron cada uno entre 1.000 y 5.000 niños solicitantes de asilo.¹⁴⁹ En el 2005, la preocupación con respecto a la situación de vulnerabilidad y a las violaciones de derechos a las que se enfrentan los niños y niñas solicitantes de asilo y no acompañados, llevó al Comité de los Derechos del Niño a adoptar una *Observación general* que brindara orientación acerca de la protección, atención y tratamiento apropiado de estos niños y niñas con base en la CDN.¹⁵⁰

Actualmente, sólo alrededor de un tercio de los países europeos tienen disposiciones legales y prácticas para la atención y protección de los niños y niñas no acompañados. Tales disposiciones idealmente deberían incluir centros de recepción, la prohibición de su detención y tutores capacitados nombrados oficialmente. Pero la realidad es que muchos centros no están equipados para satisfacer las necesidades de estos niños y niñas y los funcionarios no están capacitados para trabajar con ellos, especialmente con aquellos que pueden estar sufriendo traumas. Esto aumenta su exposición potencial a la violencia. Cantidades significativas de niños y niñas no acompañados y niños separados de sus familias desaparecen de los centros de recepción o durante el procedimiento de asilo.¹⁵¹ Se informa que algunas de estas desapariciones están relacionadas con la trata.

Los grupos que trabajan con detenidos solicitantes de asilo han expresado preocupación por la inseguridad jurídica sobre el periodo de detención, así como temores relativos a las consecuencias del retorno (que pueden agravar el riesgo de estos niños y niñas de hacerse daño así mismos).¹⁵² Ésta es una preocupación particular en el caso de aquellos que han sobrevivido a la tortura o a un trauma grave en su país de origen. La depresión puede llevarles a la desesperación. Según el programa *Separated Children in Europe*, la detención de algunos niños y niñas en centros residenciales “ha llegado a durar años” y ha sido descrita como “una tortura psicológica”, llevando a algunos niños y niñas a sentir que la única manera en que pueden acabar con este sufrimiento y tomar el control de su vida, es suicidándose.¹⁵³

“Me torturaron en la prisión y los internos varones me quemaron con cigarrillos porque me negué a tener relaciones sexuales con ellos.”

Niño, 16 años, subregión del Océano Índico, 2006^{IX}

Instituciones similares a las cárceles

Aunque los niños y niñas nunca deben ser detenidos por su condición de inmigrantes, muchos son retenidos en centros seguros por largos períodos de tiempo. Por ejemplo, en Australia, centenares de niñas y niños que buscan asilo han sido retenidos en centros de detención por un promedio de veinte meses. La detención prolongada tuvo un impacto significativamente perjudicial en la salud mental y física de algunos de ellos. Sufrieron depresión, trastorno por estrés postraumático y trastornos de ansiedad. Otros niños y niñas mojaron la cama, eran sonámbulos o experimentaron temores nocturnos.¹⁵⁴ Además estaban expuestos a los disturbios, las protestas y la violencia que tuvieron lugar en algunos de estos centros. Algunos niños y niñas se cosieron los labios y se autolesionaron de diferentes formas.¹⁵⁵

Entre 2004 y 2005 varios países, entre ellos, las Bahamas, Botswana, Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista, Malasia, Tailandia, los EE.UU. y Europa, detuvieron a niños y niñas solicitantes de asilo en centros de inmigración o los confinaron en aeropuertos internacionales.¹⁵⁶ Los niños y niñas pueden ser detenidos con los miembros de sus familias por delitos relacionados con la inmigración sin que se evalúe si esto corresponde a su *interés superior* y sin valorar otras opciones. La liberación a menudo se logra sólo cuando se ha obtenido la confirmación de la reubicación del niño o niña o de la familia en un tercer país. Los niños y niñas apátridas corren un riesgo mayor de sufrir largos periodos de detención debido al incumplimiento de los requisitos para obtener la residencia. Estas circunstancias no necesariamente implican violencia, pero pueden colocarles en una situación de especial vulnerabilidad.

La detención de los niños y niñas migrantes

Dada la naturaleza clandestina de los canales migratorios, las estadísticas sobre la inmigración ilegal son pocas y no son confiables, pero los flujos importantes invariablemente incluyen niños y niñas, incluyendo los que viajan solos o son separados de sus familias durante el proceso migratorio. En España, casi 1.400 niños y niñas migrantes no acompañados y separados de sus familias fueron acogidos por la Administración de Andalucía entre enero y octubre del 2005.¹⁵⁷ En México, más de 4.000 niños y niñas no acompañados fueron devueltos a sus países de origen en 2005, la mayoría de ellos a Guatemala. Los procedimientos de devolución no incluyen las medidas necesarias para garantizar su seguridad y bienestar.

La preocupación por el tratamiento y atención que reciben los niños y niñas migrantes en el país de destino (y en su país de origen en aquellos casos en que posteriormente son repatriados) ha ido creciendo. El “cuidado” o la protección de estos niños y niñas incluye con demasiada frecuencia la privación de libertad injustificada o la colocación en instituciones abiertas en condiciones inapropiadas. Frecuentemente carecen de las garantías y de la representación legal disponibles para otros niños y niñas en el país respectivo.¹⁵⁸ Se alojan en los mismos centros que los adultos que no son sus parientes; pueden ser expuestos a experiencias traumáticas y no recibir una nutrición apropiada, ni acceso a servicios de salud y educación. Algunos niños y niñas detenidos por violación de normas de migración son privados de libertad junto con personas acusadas de haber cometido delitos.

La violencia entre pares es también un riesgo. Un estudio de niños y niñas migrantes del norte de África detenidos en centros españoles, confirmó que muchos

sufrían extorsión, robo y abusos por parte de otros niños más grandes. Muchos informaron que el personal a menudo no intervenía, aun cuando los abusos tenían lugar frente a ellos. Algunos huyeron de los centros, creyendo que estarían más seguros en la calle.¹⁵⁹

LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL EJÉRCITO EN TIEMPOS DE PAZ

Este estudio no trata el tema de los niños soldados en tiempo de guerra, que ya fue analizado en profundidad en el estudio de las Naciones Unidas de 1996 *Repercusiones de los Conflictos Armados sobre los Niños* (conocido como el informe Machel) y su informe de seguimiento. Sin embargo, los niños y niñas que son miembros de fuerzas armadas gubernamentales pueden ser sometidos a violencia en tiempos de paz. El modo de vida, trabajo y alojamiento de estos niños y niñas es esencialmente institucional, en barracas militares o campamentos de entrenamiento.

Al menos en 65 países de todo el mundo, los niños y niñas son reclutados por las fuerzas militares gubernamentales, sea legalmente como voluntarios o ilegalmente por la fuerza o mediante engaño.¹⁶⁰ Un buen número de evidencias indican que estos niños y niñas soldados pueden ser sometidos a acoso y ser víctimas de violación, violencia y acoso sexual hasta el punto de llegar a autolesionarse y suicidarse, entrar en depresión y padecer enfermedades mentales. Por ejemplo, en Paraguay niños de tan sólo doce años han sido reclutados a la fuerza en las fuerzas armadas, a menudo con certificados de nacimiento falsificados por autoridades civiles o militares. Desde 1989, más de cien reclutas jóvenes han muerto mientras prestaban servicio militar obligatorio y muchos otros han sido víctimas de accidentes graves. Se cree que las muertes y heridas

eran el resultado de los castigos por parte de oficiales y la falta de medidas de seguridad para actividades peligrosas como el manejo de armas. Algunos reclutas sufrieron daños psiquiátricos irreversibles debido al maltrato sistemático.^{161,162,163}

En el Reino Unido, la muerte de dos soldados de 17 años en un cuartel del ejército llevó a la revelación de otros suicidios, así como de docenas de incidentes de auto-agresiones y de intimidación sistemática en las barracas. Un comité parlamentario nombrado en 2004, realizó una investigación y recomendó la creación de un procedimiento de quejas externo para investigar denuncias de intimidación y abuso en las fuerzas militares británicas.¹⁶⁴

Aunque no son miembros de las fuerzas armadas, miles de niños y niñas viven de manera permanente en barracas del ejército en bases militares. En Kazajstán, Rusia y Ucrania los niños sin hogar y los niños y niñas huérfanos pueden ser “adoptados” por unidades militares desde los 10 u 11 años. También reciben entrenamiento militar, por tanto pueden estar expuestos a condiciones duras, intimidación y a otras formas de abuso, así como a actividades peligrosas como el entrenamiento con armas.¹⁶⁵

RESPUESTAS A LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN LAS INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN Y DE JUSTICIA

Se necesita una amplia variedad de respuestas para prevenir y responder a la violencia contra los niños y niñas en los sistemas de protección y de justicia. Al igual que en otros entornos, es sumamente importante la prevención primaria para evitar que la violencia llegue a pro-

ducirse. Esto incluye dos aspectos fundamentales: reducir los principales factores que llevan a que los niños y niñas sean institucionalizados y ofrecer opciones alternativas a la institucionalización. El primero sólo se puede tratar brevemente en esta sección pero se trata también en el capítulo relativo a la violencia contra los niños y niñas en el hogar y la familia. Las alternativas a la institucionalización se describen con más detalle.

Esta sección también se refiere a las medidas de prevención secundarias enfocadas a responder de manera inmediata a la violencia en las instituciones. Estas medidas tienen en cuenta que, sin importar lo rápido que avance la prevención primaria y se reduzca la institucionalización, hay que hacer que las instituciones existentes y todas los sistemas alternativos sean seguros para los niños y niñas. Esto incluye mejorar la capacitación y remuneración del personal, más y mejores servicios para satisfacer una amplia gama de necesidades (incluidas aquellas relacionadas con el género y la discapacidad), mejorar la supervisión y la transparencia administrativa y abrir espacios para la participación de los niños y las niñas y de sus familias.

También es esencial acabar con la impunidad de los responsables de la violencia contra los niños y niñas, creando mecanismos de monitoreo, investigación y rendición de cuentas efectivos y transparentes.

MEDIDAS LEGISLATIVAS

Una clara base legislativa que regule el tratamiento de los niños y niñas en instituciones de protección y de justicia es una parte esencial de la eliminación de la violencia. En algunos países, esto se puede incluir en el marco de una ley de infancia comprehensiva; en otros, puede ser necesario modificar la legislación existente. En todos los casos, la legislación debe ser consistente

con la CDN y otros instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos. Algunos rasgos importantes de dicha legislación son los siguientes: El Estado no debe ser autor de violencia contra las personas bajo su protección, por lo tanto, todas las formas de sentencia que incluyan violencia deben eliminarse, incluyendo la pena de muerte y la cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional. El empleo del castigo físico y otras formas de castigo o control crueles o degradantes debe ser prohibido explícitamente en todos los entornos institucionales en los que residen o son detenidos los niños y niñas.

Con el fin de reducir el número de niños y niñas privados de libertad, los códigos penales y otra legislación relativa al crimen y la actuación policial deben despenalizar los *delitos de condición* y los comportamientos de supervivencia (mendicidad, holgazanería, vagabundeo) para eliminar la base legal por la que se les detiene. Los niños y niñas víctimas de trata y de explotación sexual, deben ser tratados como víctimas y recibir apoyo en vez de ser tratados como criminales y ser arrestados y se les debe brindar atención y protección basada en la comunidad. En el caso de la trata y de la entrada ilegal de niños y niñas migrantes, debe existir una eximente por delitos migratorios (como la posesión de documentos falsos).

La legislación debe reflejar las obligaciones de los Estados de proteger a los niños y niñas, dondequiera que estén e independientemente de quien gestione la institución en la que viven o cualquier otra medida de protección que se les aplique. Todos los potenciales empleados deben ser evaluados. Todas las instituciones de protección deben estar registradas y la atención de los niños y niñas debe ser reglamentada en detalle. Se debe exigir a todas las instituciones de protección y justicia que informen sobre cualquier incidente de violencia que se produzca.

La legislación también debe asegurar que las instituciones ya no puedan operar como entornos cerrados, sin mecanismos de rendición de cuentas. El control público debe garantizarse de diferentes maneras; incluso asegurando el acceso de las familias de los niños y niñas (excepto cuando vaya en contra de su *interés superior*), ONGs, instituciones de derechos humanos y defensores del pueblo, abogados, medios de comunicación y otros elementos de la sociedad civil. Esto debe hacerse respetando siempre la privacidad y la dignidad de los niños y niñas. Deben crearse por ley sistemas efectivos para el monitoreo y para la elaboración de informes por parte de los órganos competentes, teniendo éstos autoridad para exigir información permanente acerca de las condiciones del internamiento y para investigar y resolver las denuncias de violencia.

Las garantías para que la voz de los niños, las niñas y sus familias sea oída deben tener base legal y no sólo recogerse en los manuales de procedimientos institucionales. La legislación debe asegurar que existan mecanismos de queja y denuncia independientes y accesibles para los niños y niñas institucionalizados. Además éstos y sus representantes también deben tener acceso a un procedimiento de apelación si no están satisfechos con la respuesta a su queja.

POLÍTICAS PARA EVITAR LA INSTITUCIONALIZACIÓN

Las políticas que rigen los sistemas de protección y justicia deben buscar tanto prevenir la violencia como reducir el número de niños y niñas que entran en las instituciones, desde centros de protección públicos y privados hasta comisarías, centros de internamiento para niños en conflicto con la ley penal y prisiones para adultos. La privación de libertad por protección o por conflicto con

la ley se debe considerar siempre como el último recurso, teniendo en cuenta el *interés superior del niño* y sus necesidades especiales a largo plazo.

La mayoría de los puntos que se tocan a continuación son enfoques de prevención primaria, orientados específicamente a reducir la institucionalización. Naturalmente, hay que tener presente que hay una amplia gama de medidas (como mejorar la prestación de servicios básicos, incluso para las familias de niños y niñas con discapacidades u otros factores de riesgo; mejorar los ingresos familiares; garantizar la igualdad social y de género; prevenir el abuso de alcohol y drogas; reducir la violencia doméstica; promover la educación inclusiva y la retención de estudiantes y lograr las metas de desarrollo generales de reducción de la pobreza) que ayudarían, por definición, a mejorar la capacidad de las familias de criar a los niños y niñas vulnerables o en riesgo y contribuirían mucho a mantenerlos fuera de las instituciones de protección y penales.

El principio del “último recurso”

La institucionalización se debe reservar para niños y niñas cuyas necesidades no pueden ser satisfechas en su propia familia o en un entorno familiar sustituto. En el caso de los niños y niñas en conflicto con la ley penal, la privación de libertad sólo se debe emplear para los niños y niñas cuya evaluación indica que constituyen un verdadero peligro para otros y sólo por el menor tiempo posible.

En términos prácticos, el principio del “último recurso” significa que en todos los casos en los que se considere la necesidad de adoptar medidas de protección para un niño o niña, se debe realizar una evaluación para identificar el tipo de medida más apropiada en función de sus necesidades específicas. Un objetivo

“Somos golpeados por las fuerzas de seguridad (...) cuando somos capturados y camino a la celda en la comisaría de policía; cuando estamos en la celda somos golpeados por otros detenidos que nos piden dinero. Durante los interrogatorios somos golpeados para que digamos que robamos o quién lo hizo”

Niño que vive en la calle, África del Este y del Sur, 2005^x

importante de estas evaluaciones es asegurar que no sean institucionalizados a menos que sea en función de su *interés superior*.

No hay nada particularmente nuevo en este principio con respecto a los temas de protección o justicia. El problema ha sido que en muchos lugares del mundo el “último recurso” es frecuentemente el *único recurso* considerado o disponible. Aunque ha habido éxitos a nivel local, sólo en unas pocas regiones han cambiado lo suficiente los sistemas de protección y justicia para hacer que las opciones alternativas a la institucionalización sean la norma. En palabras de un experto que contribuyó a la realización de este Estudio: “No es suficiente repetir el

mismo *mantra*, es necesario que esto se traduzca en un cambio radical en el funcionamiento de los sistemas.”

Asignar prioridad a las alternativas a la institucionalización

Es imprescindible crear alternativas basadas en la familia y la comunidad y mecanismos que eviten que los niños y niñas entren en el circuito penal; además se deben asignar recursos suficientes para reducir la institucionalización. Deben existir estrategias claras para la reintegración de los niños y niñas en las comunidades. En muchos países, esto implicará un cambio fundamental en las políticas.

EL ALTO COSTO ECONÓMICO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN

El costo de la institucionalización de niños y niñas es alto y puede ser hasta doce veces el costo *per capita* de las opciones de protección basadas en la comunidad, creando una carga financiera innecesaria sobre los presupuestos.^{168,169} El Banco Mundial informó que el costo anual de un niño institucionalizado en la región Kagera de la República Unida de Tanzania, era más de seis veces el de mantenerlo en un hogar o familia de acogida.¹⁷⁰ Investigaciones realizadas en Ucrania, la República de Moldova y Rusia en 2001 y 2002, mostraron que la atención residencial comunitaria y en hogares pequeños costaba aproximadamente la mitad de lo que costaba la atención institucional estatal; la atención en hogares de acogida costaba aproximadamente entre una quinta y una tercera parte de lo que costaba la atención institucional estatal; por su parte, el apoyo a las familias y la prestación de servicios sociales costaba aproximadamente una octava parte.¹⁷¹

Aunque son menos costosas a largo plazo, la creación de tales alternativas requiere inicialmente una inversión adicional de recursos. Un estudio de la institucionalización en los países ECE/CEI, indica que “el ahorro resultante no se materializará de manera inmediata. Esto se debe a que para permitir una transición sin problemas es necesario crear las opciones alternativas antes de haber cerrado un sistema institucional o reducirlo (...). Sin embargo, en cuanto las instituciones se van cerrando, los costos se reducen a medida que el nuevo sistema asume sus funciones. Estos costos de transición adicionales deben ser considerados como una inversión para la introducción de un sistema nuevo y mejor.”¹⁷²

Los profesionales que trabajan con los niños y niñas, los que formulan políticas y los funcionarios (incluyendo policías y jueces) deben ser educados acerca de las ventajas y la disponibilidad de opciones a la institucionalización o al internamiento de los niños en conflicto con la ley. Por ejemplo, los servicios de policía deben tener agentes específicamente entrenados para tratar los temas relacionados con la atención y protección de la infancia. Los médicos y otros profesionales de la salud, deben estar capacitados para brindar a las familias que tienen un niño o niña con alguna discapacidad o en riesgo la información que necesitan para cuidar y apoyar a sus hijos.

Todos los donantes, sean multilaterales, gubernamentales u ONGs, deben apoyar activamente las opciones alternativas mediante la abogacía con el gobierno y con sus aliados, así como apoyando actividades de formación y sensibilización. Cuando los gobiernos ya han adoptado una política de “no institucionalización” de los niños y niñas huérfanos por el VIH/SIDA y del resto de niños en situaciones que exigen su protección, como en Sudáfrica,

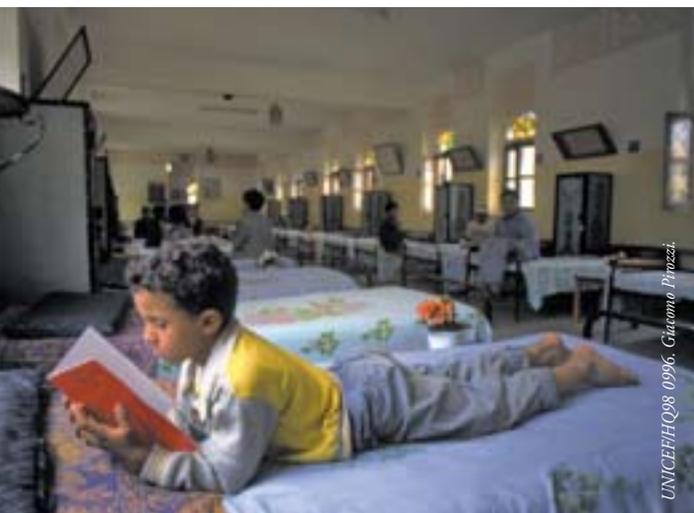
las organizaciones caritativas y las ONGs deben respetar esta política y evitar construir el tipo de institución que refuerza la estigmatización, la exclusión social, la discriminación y un mal comienzo para la vida de los niños y niñas que, de otra manera, podrían haberse quedado con miembros de su familia.^{166,167} Los donantes que apoyan las reformas de los sistemas de justicia penal juvenil también deben asegurarse de que están apoyando programas de prevención y medidas alternativas a la privación de libertad, en vez de permitir que su ayuda se utilice para la construcción de centros cerrados.

En términos generales, es necesaria la educación de la población para cambiar las actitudes sociales relativas a los niños y niñas que necesitan protección y a los que entran en conflicto con la ley penal, así como a la institucionalización misma. Esto es esencial tanto para asegurar que las autoridades y otros responsables realmente tomen medidas, como para informar a las familias sobre soluciones alternativas para la atención y protección de sus hijos e hijas.

LAS ALTERNATIVAS A LA INSTITUCIONALIZACIÓN POR PROTECCIÓN

Apoyo para las familias desfavorecidas y en riesgo

Con servicios de apoyo adecuados muchos progenitores que, de otro modo podrían abandonar a sus hijos o recurrir a la institucionalización, pueden cuidar de ellos. El apoyo a la familia puede tratar la violencia en el hogar y otros factores vinculados con la entrada en conflicto con la ley penal. Tales servicios incluyen: servicios sociales y de salud básicos, asequibles y de calidad; visitas domiciliarias por parte de trabajadores sociales, enfermeras visitadoras o grupos de apoyo de base comunitaria (grupos



YEMEN, 1998. Abdullah Ahmed, de nueve años, tumbado en la cama leyendo en el dormitorio del Centro de Rehabilitación de Menores, en la parte antigua de Sana.

de apoyo mutuo, religiosos locales, etc.); programas que enseñan habilidades de crianza; apoyo con medios de subsistencia para aliviar las presiones de la pobreza y medidas que permitan a los progenitores que tienen graves cargas de cuidado tomar un descanso de vez en cuando. Los beneficios de mantener a los niños y niñas con sus familias son indiscutibles en términos de su salud y felicidad y de su *interés superior*. Además, el costo de apoyar a las familias para que mantengan a sus hijos en casa es sustancialmente menor que el de institucionalizarlos.

El acceso a educación gratuita (o la ayuda con los costos escolares) es una manera de reducir la institucionalización en lugares en que la pobreza es grave y los progenitores pueden enviar a los niños y niñas a instituciones para que así puedan recibir educación. En Zimbabwe, la Sociedad para la Protección de la Infancia informa que la razón más importante por la que las familias no quieren cuidar a sus hijos es que están preocupados por el costo de

la educación.¹⁷³ Los gobiernos están obligados a invertir en educación para todos los niños y niñas y los donantes y ONGs deben preferir ayudar a las familias naturales o familias de acogida con los costos escolares, en vez de promover el empleo de orfanatos o la construcción de instituciones. Cuando sea necesario, la educación normal debe complementarse con ayuda dirigida a niños y niñas en riesgo específico y a sus familias (véase el capítulo referente a violencia contra los niños y niñas en la comunidad).

Apoyo para las familias de niños y niñas con discapacidades

Cuando los niños y niñas tienen discapacidades, los programas de apoyo que permiten que estos niños puedan permanecer en sus familias naturales representan una alternativa a la institucionalización y son económicamente viables. Normalmente estos programas ofrecen a las familias varias combinaciones de capacitación, subsidios económicos y servi-

ESTUDIO DE CASO: AYUDANDO A LAS FAMILIAS A CUIDAR A SUS HIJOS EN CASA

En el Líbano, una familia tenía cuatro hijos entre los dos y los doce años. El padre estaba gravemente discapacitado y requería cuidados intensivos. La madre era activa y sana, pero desempleada y recargada por las necesidades diarias de su familia. Aunque sus tres hijos mayores iban bien en la escuela, la madre era incapaz de pagar sus costos educativos. Se acercó a una Aldea Infantil SOS, pidiéndoles que aceptaran a sus hijos.

En vez de recibir a estos niños, SOS hizo un acuerdo con la madre. Aldeas SOS pagaría los costos educativos de los niños por un año y se trató con la escuela para pedir la reducción de estos costos. También se le pidió a la madre preparar un plan de negocios para una actividad generadora de ingresos. SOS aceptó ayudar con los costos de arranque y le concedió un préstamo para su negocio. En quince días, la madre formuló un plan para crear una pequeña panadería en un local al lado de su casa. Tan pronto inició el negocio, comenzó a generar ingresos y a pagar el préstamo a SOS. La familia pronto se hizo completamente autosuficiente y los niños permanecieron en casa con sus progenitores.¹⁷⁶

“No sabemos por qué estás aquí ni cuánto tiempo tendrás que quedarte. Tienes diez años, estás asustado y confundido. Tu viaje por la vida ha sido triste –desesperanza familiar y discusiones violentas, sin dinero para ropa ni juegos, a veces sin dinero para comida. Pero nada te ha preparado para esto. Ayer estabas en casa. Esta mañana un trabajador social llegó y te llevó. Te uniste a los más de un millón de niños y niñas que viven en instituciones residenciales en Europa y Asia Central. Debemos tratar de ver el mundo a través de los ojos de los niños que atendemos.”

Maria Calivis, Directora Regional para ECE/CEI y los Estados Bálticos, UNICEF, 2005^{XI}

5

cios. En las dos décadas siguientes a la introducción de programas de apoyo a la familia en los EE.UU. y Canadá, el número de niños y niñas con discapacidades en el desarrollo que vivían en instituciones disminuyó alrededor de un 70%.¹⁷⁴ Para que esto funcione, hay que ofrecer a los progenitores información precisa acerca de cómo pueden cuidar a sus hijos y qué servicios están disponibles en su comunidad. Lo mismo ocurre para los progenitores con discapacidades o con enfermedades crónicas como el VIH/SIDA.

Los niños y niñas con discapacidades tienen el mismo derecho a la educación que el resto. En 1999, se calculó que sólo alrededor del 3% de los niños y niñas con discapacidades que vivían los países en desarrollo tenían acceso a la escuela.¹⁷⁵ Estos niños y niñas tienen derecho a recibir una educación inclusiva junto con sus pares.

Apoyo directo para huérfanos y niños y niñas vulnerables

Cuando los niños y niñas pierden sus familias o no es posible que permanezcan con sus progenitores, las alternativas a la institucionalización pueden incluir las familias de acogida, la adopción, el apoyo a miembros de la familia extendida que actúen como cuidadores y los hogares pequeños de grupo. En las regiones rurales de África con una alta prevalencia de VIH/SIDA, donde los niños y niñas mayores actúan como jefes de hogar, frecuentemente es posible prestarles apoyo para mantener a los hermanos juntos y evitar la institucionalización.

Satisfacer necesidades y preferencias diferentes

Los gobiernos y las personas involucradas en las decisiones relativas a la institucionalización, incluidos los tribunales, deben reconocer que los diferentes niños y niñas necesitan

diferentes tipos de atención y deben ofrecer una gama de opciones de protección y atención tan amplia como sea posible, asegurando la calidad de cada una de ellas. La CDN (Artículo 20.3) también subraya la necesidad de tener en cuenta los antecedentes étnicos, religiosos, culturales y lingüísticos cuando se consideran las diferentes opciones.

Los niños y niñas tienen derecho a participar en todas las etapas del proceso (Artículo 12 de la CDN).¹⁷⁷ Cuando no es posible o deseable que permanezcan con sus familias biológicas, tanto ellos como sus progenitores deben participar en la toma de decisiones relativas a las opciones que se están valorando y deben tener siempre la oportunidad de expresar sus opiniones.

ALTERNATIVAS A LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD POR CONFLICTO CON LA LEY PENAL

Como principio básico, los niños y niñas en situaciones de riesgo o desamparo, es decir necesitados de protección, no deben ser detenidos por la policía sino remitidos inmediatamente a las agencias de bienestar o protección de la infancia. Parte de esto se puede lograr mediante la despenalización de los *delitos de condición* (como faltar a la escuela sin causa), comportamientos de supervivencia (tales como la mendicidad, la venta de sexo, hurgar en la basura, holgazanería o vagabundeo), el hecho de ser víctimas de trata y de cualquier otro tipo de explotación criminal y el comportamiento antisocial o revoltoso de los niños y niñas; evitando así una respuesta penal para un problema social o de desarrollo. El resto de los niños y niñas (aquellos que están en verdadero conflicto con la ley penal) es esencial que sean “desviados” o “referidos”, tan rápidamente como sea posible, desde las instituciones policiales y el sistema de justicia formal hacia programas alternativos.

ESTUDIO DE CASO: PROYECTOS PILOTO DE “REMISIÓN” EN KENYA

Entre 1997 y 1998, el Departamento de Servicios para los Niños (Department of Children’s Services) de Kenya, calculó que el 80% de los niños y niñas en el sistema de justicia penal juvenil eran casos de niños y niñas que requerían atención y protección. Sólo el 20% de ellos habían cometido delitos reales y pocos eran graves. En 2001, el Departamento de Servicios para los Niños y Save the Children UK, iniciaron un proyecto piloto para “desviar” a los niños y niñas de los tribunales en Nairobi, Nakuru y Kisumu.

El objetivo del programa es sacar a los niños y niñas, especialmente aquellos en necesidad de protección, del sistema de justicia lo antes posible. Un punto clave es asegurar que los agentes de policía estén capacitados para referir a los niños y niñas a otras agencias en vez de detenerlos. Como parte del proyecto se crearon Unidades de Protección de la Infancia en las comisarías más importantes en las tres áreas del proyecto piloto y los agentes de policía y otros interesados recibieron capacitación sobre los derechos de la infancia y el proceso de remisión. A nivel comunitario, se ofrecieron capacitaciones, asesoramiento para los progenitores y para los niños, educación no formal, centros comunitarios y refugios temporales.

En sus primeros cuatro años, 2.800 niños y niñas fueron “desviados” de los tribunales y los funcionarios informaron de una reducción del 90% en el número de niños y niñas remitidos a los tribunales juveniles en las áreas del proyecto. Las decisiones de la policía y los equipos de distrito para ayudar a los niños se toman mucho más rápido, algunos niños y niñas son reubicados directamente desde la misma comisaría. Ahora muchos permanecen detenidos menos de 24 horas, reduciendo la congestión en las estaciones de policía. Alrededor del 70% de los niños y niñas que han salido del circuito de la justicia han sido reintegrados en sus familias. El número de niños y niñas en el centro de acogida de niños en Nairobi se ha reducido a la mitad. En general, los niños y niñas están pasando sólo algunos días en hogares de detención provisional y no semanas o meses.¹⁸²

Los niños y niñas sólo deben ser privados de libertad como último recurso y por el menor tiempo posible. Se deben implementar sistemas de evaluación para asegurar que sólo sean privados de libertad si se determina que representan un verdadero peligro para la demás y siempre previa audiencia judicial en la que estén representados. La policía, los jueces y las agencias gubernamentales correspondientes, deben crear mecanismos para identificar el entorno menos restrictivo para cada niño o niña, teniendo en cuenta su situación individual. Cualquier niño o

niña cuya libertad es restringida, tiene derecho a obtener rápida asistencia legal y de otra índole para impugnar la legalidad de la decisión (Artículo 37d de la CDN).

Programas alternativos a la privación de libertad basados en la comunidad

Existe una amplia variedad de alternativas al internamiento, tanto en los países industrializados como en los

países en desarrollo. Muchas ofrecen rehabilitación efectiva y reintegración comunitaria para niños y niñas en conflicto con la ley sin privarlos innecesariamente de libertad.¹⁷⁸ Entre las alternativas se incluyen: la creación de mecanismos basados en la comunidad para manejar delitos menores, antes de que los niños y niñas entren en el sistema de justicia formal, el uso de consejos locales como tribunales de primera instancia para los niños y las iniciativas de justicia restaurativa. Cuando tienen éxito, tales programas reducen el riesgo de exposición de los niños y niñas a un entorno brutal, en el que la ira y el resentimiento aumentan, el comportamiento violento se considera lo normal y la reincidencia está casi garantizada.

En algunos países, las prácticas tradicionales ofrecen modelos para los niños y niñas que entran en conflicto con la ley penal sin recurrir a la privación de libertad. Por ejemplo, en Somalia, según el derecho consuetudinario, los ancianos supervisan la resolución de conflictos y la compensación por delitos o disputas. Si un niño o una niña ha cometido un delito, los progenitores del niño y las víctimas irán juntos a ver a un anciano, que decidirá la compensación a ser pagada por los progenitores del autor o autora.¹⁷⁹ Sin embargo, los intentos por extender o adaptar tales modelos deben evitar prácticas que puedan violar la CDN y otros instrumentos de derechos humanos en términos de los castigos posibles y, en algunos casos, en términos de la equidad de género. En la justicia tradicional somalí, por ejemplo, las mujeres generalmente no pueden hablar por sí mismas y la compensación siempre es menor por los delitos contra las mujeres que por los que se cometen contra hombres.¹⁸⁰

En años recientes, se han emprendido varias iniciativas de ONGs en países donde la policía detiene a niños y niñas por delitos menores de manera rutinaria. Por ejemplo, en Filipinas hasta el 94% de los niños y niñas detenidos son infractores por primera vez y el nivel de violencia que ex-

perimentan durante la detención es muy alto. En el grupo de islas Visayas del país, se han creado Comités de Justicia Penal Juvenil para tratar los casos de niños y niñas arrestados por delitos menores. Estos Comités emplean la mediación entre las partes. Este proyecto operado por FRE-ELAVA, una ONG filipina, funciona en diez aldeas o municipios con una población de entre 10.000 y 100.000 personas. Voluntarios comunitarios y jóvenes, que fueron niños y niñas en conflicto con la ley, asesoran a otros que acaban de salir del sistema y les ayudan a reintegrarse en la comunidad. Aunque los Comités no tratan casos de delitos graves (asesinato, violación, tráfico de drogas y violencia extrema), el servicio de reintegración puede ayudar a los responsables cuando son liberados de la prisión.¹⁸¹

De este tipo de iniciativas basadas en la comunidad han surgido algunas “buenas prácticas.” Los programas deben ser apropiados para la edad y madurez del niño o niña y pueden incluir, entre otras medidas, la creación de sistemas de alerta, supervisión en casa, mediación víctima/autor, servicios a favor de la comunidad como sentencia y asesoramiento familiar y comunitario. Hay muchas otras opciones que deben explorarse para ajustarse a las condiciones locales.

PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES

Es imprescindible que *todos* los niños y niñas institucionalizados por protección o por conflicto con la ley penal sean protegidos contra *todas* las formas de violencia. Para hacerlo es necesario poner en marcha un marco legislativo claro y una gama de políticas, reglamentos y programas.

Selección, capacitación y remuneración del personal

Dados los niveles documentados de violencia contra los niños y niñas perpetrada por los empleados de las insti-

“Pensamos que nuestros sistemas de justicia penal juvenil tienen la responsabilidad de rehabilitar a los niños e integrarlos nuevamente en la sociedad en vez de someterlos a más violencia.”

Niños, América del Norte, 2005^{XI}

tuciones, los funcionarios que trabajan en los sistemas de protección y de justicia (incluidos los padres de acogida) deben ser cuidadosamente seleccionados, verificar su historial delictivo, recibir la capacitación apropiada y la supervisión necesaria, estar plenamente cualificados y tener salarios adecuados. Debe haber suficiente personal como para garantizar una atención y vigilancia adecuadas. El personal debe estar capacitado en derechos de la infancia y en medidas disciplinarias no violentas. Se debe tener cuidado de no capacitar al personal de tal manera que se cree un abismo entre ellos y los niños. La mayor necesidad que tienen los niños y niñas es la de recibir afecto y pocos reaccionan bien cuando se les trata como clientes o “casos.”

Se deben hacer esfuerzos por mejorar el *status* de las personas que trabajan con niños y niñas en los sistemas de protección y de justicia para asegurar profesionales de alto nivel. El personal de salud y los educadores deben ser independientes de la agencia que administra la institución. Se debe exigir a todo el personal que informe sobre todos los casos de violencia.

Cumplimiento de las normas internacionales

Donde existen niños y niñas detenidos, se deben cumplir estrictamente las normas internacionales del debido proceso (véase la introducción de este capítulo relativa a las normas pertinentes de la ONU). Éstas incluyen, entre otras cosas, el derecho a ser informado con celeridad de los cargos que se le imputan, el derecho a la asistencia legal y a una rápida resolución del caso.

Debe ser obligatorio notificar todas las detenciones de niños y niñas a los progenitores o representantes legales y a las ONGs acreditadas para trabajar con ellos. Desde el primer momento, los niños y niñas deben recibir asis-

tencia médica y legal gratuita por parte de profesionales independientes. Uno de los progenitores, un tutor o un “adulto apropiado” debe estar presente durante cualquier entrevista o interrogatorio. Deben existir indicaciones y protocolos para el traslado de los niños y niñas, que deben cumplirse de manera estricta, para limitar el período de tiempo durante el que permanecen bajo la autoridad de la policía y para asegurar su traslado a un entorno apropiado. Las dependencias de policía y las celdas deben someterse a inspección regular independiente.

Las condiciones en todas las instituciones deben cumplir las normas internacionales, incluyendo los servicios de salud física y salud mental, nutrición y saneamiento. La dignidad de los niños y niñas y su necesidad de espacio personal debe respetarse. Los niños y niñas deben ser separados de los adultos y los más pequeños y más vulnerables deben ser separados de los mayores o de los que se sabe que son violentos. Los centros no deben estar recargados y los niños y niñas deben tener oportunidades de recreación y movilidad. Por último, deben tener acceso a educación, capacitación vocacional y otros programas para facilitar su pleno desarrollo.

Monitoreo e investigación

Todas las instituciones deben ser inspeccionadas y monitoreadas de manera independiente por organismos calificados, con pleno acceso a las instituciones y libertad para entrevistar a los niños y niñas y a los funcionarios en privado. Estos organismos deben tener autoridad y capacidad para monitorear las condiciones de internamiento e investigar cualquier denuncia de violencia de manera oportuna. Estos organismos pueden incluir, entre otros, defensores del pueblo, comisiones independientes y juntas de evaluación de la policía o de los ciudadanos.

Mecanismos de queja y denuncia

Los niños y niñas que se encuentran en los sistemas de protección y de justicia, deben tener a su disposición sistemas sencillos, accesibles y seguros para informar sobre la forma en que son tratados sin riesgo de sufrir represalias. También deben tener oportunidades para expresarse libremente y manifestar verbalmente sus preocupaciones, particularmente aquellos que son reticentes a acceder a los mecanismos formales de queja o denuncia. Los niños, las niñas y sus familias también deben tener derecho a apelar si no están satisfechos con la respuesta a su queja.

MECANISMOS DE REPARACIÓN Y RESPUESTA

Una vez que la violencia contra los niños y niñas se produce, los autores deben rendir cuentas y los niños y niñas deben recibir atención, apoyo y compensaciones apropiadas. Los niños y niñas que han sido víctimas de violencia (antes o después de entrar en el sistema) deben recibir atención médica y psicológica apropiada. Entre las intervenciones adecuadas se pueden incluir el trabajo educativo y psicosocial individual o de grupo y la psicoterapia. Es especialmente importante lograr que recuperen la confianza en las relaciones humanas como una parte importante del proceso de curación y recuperación. En el caso de niños y niñas de minorías étnicas y de otra índole, que han sido institucionalizados sistemáticamente con mayor frecuencia que el resto de la población y particularmente cuando esto ha sido el resultado de políticas gubernamentales, puede ser necesario considerar formas colectivas de reparación.

La violencia contra los niños y niñas no podrá ser eliminada completamente mientras los autores crean que pueden quedar impunes. Por lo tanto, para asegurar que

no haya impunidad, los Estados deben establecer una serie de sanciones apropiadas contra las personas responsables de violencia y contra el mal manejo o la mala administración de las instituciones (públicas o privadas), donde ésta se produce, incluyendo:

- Enjuiciamiento penal.
- Acciones civiles, incluyendo acciones por daños y perjuicios y otras acciones que permitan hacer cambios en la institución.
- Procesos administrativos (como la revocación de licencias, la imposición de multas o el cierre de la institución).
- Sanciones profesionales (una anotación en el expediente del empleado, despido, prohibirle el trabajo con niños y niñas).

Por último, las políticas mejoran si se basan en datos confiables y si dichos datos están a disposición del público. Todos los niños y niñas institucionalizados deben estar registrados a nivel central. Las estadísticas desagregadas de todos los niños y niñas que están en el sistema de protección o de justicia deben ser puestas a disposición del público. Los Estados deben analizar y publicar los datos sobre todos los casos de violencia, la respuesta a las denuncias y las prácticas en la aplicación de las normas, incluidas las acciones emprendidas contra los autores o contra las instituciones en las que se produjeron los hechos.

LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS QUE YA ESTÁN INTERNADOS

A medida que se van creando opciones alternativas, se deben hacer esfuerzos coordinados por cerrar las instituciones grandes (véase el recuadro). El proceso de desinstitucionalización debe hacerse con mucho cuidado y con una supervisión adecuada.

ESTUDIO DE CASO: LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN EN SUDÁN

En 2003, aproximadamente 110 bebés eran abandonados cada mes en las calles de Jartum y el 50% moría a las pocas horas. Los que sobrevivían, eran admitidos a *Maygoma*, la única institución para bebés en Jartum, donde las tasas de mortalidad llegaban al 75%. Entre 1998 y 2003, de 2.500 bebés admitidos, sólo 400 sobrevivieron. Los que lo hicieron sufrieron graves retrasos en el desarrollo y algunos padecieron enfermedades crónicas por falta de nutrición adecuada, estímulo y de atención individual.

Para tratar los problemas en *Maygoma*, el gobierno sudanés, agencias de las Naciones Unidas, grupos comunitarios y ONGs, incluidas Médicos sin Fronteras y *Hope and Homes for Children*, formaron un equipo de trabajo. Este equipo identificó tres necesidades principales en la comunidad: servicios para evitar la separación de los niños y niñas de sus familias y servicios para la reunificación familiar, hogares de acogida para los niños y niñas que no podían vivir con sus familias y servicios especializados para los niños y niñas con discapacidades. Su meta era el cierre eventual de *Maygoma*.

El programa creado incluyó estrategias de comunicación para tratar la estigmatización de los niños y niñas nacidos fuera del matrimonio, capacitación y movilización de trabajadores sociales, creación de programas de atención familiar (para situaciones de emergencia y permanentes) y programas de prevención para identificar a las madres en riesgo y reunificar a los bebés con sus madres biológicas.

El programa ha tenido un enorme éxito. La tasa de mortalidad en *Maygoma* cayó hasta el 33% en 2004 y hasta el 10% en 2005. Las admisiones han disminuido pasando de un 75% a un 30% y 51 bebés han sido reunidos con sus madres. Más de 500 bebés han sido colocados en familias de acogida en menos de dos años. Todos ellos superaron sus retrasos en el desarrollo. El programa también es efectivo en términos de costo-efectividad: el costo por cada niño o niña en acogimiento familiar es apenas la décima parte del costo de atención en *Maygoma*.

Está previsto que *Maygoma* cierre en 2006.¹⁸⁴

Para asegurar que los niños y niñas no sean institucionalizados o estén sometidos a otro tipo de medida alternativa más tiempo del estrictamente necesario, las decisiones deben ser revisadas regularmente para evaluar la pertinencia o no de continuar aplicándola, de adoptar otra o de iniciar el retorno a la familia biológica. (Artículo 25 de la CDN). Esta evaluación debe ser realizada con plena participación del niño o niña y su familia (cuando sea apro-

piado), junto con un equipo multidisciplinar que incluya educadores, trabajadores sociales, representantes de la institución y otros profesionales.

A los niños y niñas que salen al mundo después de un largo periodo de institucionalización no se les debe dejar simplemente que se defiendan solos, sin seguimiento y apoyo. Muchos se sienten como si se les hubiera “tirado

por un precipicio” cuando salen de los sistemas de protección y tienen que manejar su vida de manera independiente (pueden no tener ninguna experiencia para tomar por sí mismos ni las decisiones más sencillas). Pueden perder a sus amigos y lo que consideran “su hogar” y tener dificultades para adaptarse a cualquier régimen nuevo ya sea vivir de manera independiente o bajo otra forma de protección. Por ejemplo, en los EE.UU. niños y niñas que habían estado institucionalizados por protección y que se quedaron sin hogar al salir del sistema, identificaron la necesidad de recibir formación en habilidades para la vida cotidiana, tener acceso a programas de vivienda de transición y a la ayuda de trabajadores sociales para encontrar casa y conocer otros servicios disponibles. También explicaron que los entornos muy controlados en los hogares de grupo limitaban su capacidad para tomar decisiones autónomas y aprender otras habilidades que les prepararían para salir del sistema. “No nos cuiden demasiado para luego esperar que seamos independientes,” dijo una joven.¹⁸³

SENSIBILIZACIÓN: DIFUNDIENDO EL MENSAJE

Las actitudes sociales desempeñan un papel importante en la manera en que las instituciones tratan –o maltratan– a los niños y niñas a su cargo. Por lo tanto, se deben hacer esfuerzos por realizar campañas de información y sensibilización para promover los derechos de la infancia y contrarrestar los estereotipos negativos de ciertos grupos de niños y niñas (los niños que viven o trabajan en la calle, los que pertenecen a minorías raciales y étnicas, los niños sin progenitores, con discapacidades y los niños afectados por el VIH/SIDA); ya que la exclusión y la discriminación agravan el riesgo de violencia. Los individuos y las familias deben ser alentados a exigir más apoyo para cuidar de sus hijos y ser capaces de resistir las presiones que les llevan a entregarlos a las instituciones.

CUANDO LOS RECURSOS SON ESCASOS

Muchas de las respuestas descritas en el presente capítulo dependen de la capacidad de los sistemas de protección y de la disponibilidad de trabajadores sociales cualificados. En muchos países dicha capacidad está en un nivel muy bajo o es inexistente, particularmente en las áreas rurales; la falta de trabajadores sociales es un grave problema en muchos lugares. Funcionarios gubernamentales de Namibia informaron que en el 2002 sólo existían 118 trabajadores sociales registrados en todo el país y que en la región Caprivi sólo había un trabajador social para atender a una población de 79.000 personas. En Zimbabwe, la Sociedad para la Protección de la Infancia, informó que la pérdida de trabajadores sociales por la emigración provocaba demoras significativas en la revisión de los expedientes de protección y los niños y niñas quedan “atrapados” en las instituciones, además había también retrasos en la asignación de familias de acogida.

Hay muchas cosas que pueden hacer las organizaciones comunitarias y religiosas (asociaciones de vecinos, grupos de mujeres y comités de ancianos u otros líderes comunitarios). Algunas pueden ser creadas para este fin o asumir tales responsabilidades de manera espontánea, o como reacción ante eventos concretos; crear y fortalecer las capacidades de los para-profesionales y de las comunidades locales es vital.

En Uganda y en respuesta al creciente número de casos de delitos menores cometidos por niños y niñas que están siendo tratados por el sistema judicial formal, los consejos locales han recibido capacitación para fortalecer sus habilidades para la protección de los niños y niñas en conflicto con la ley penal. Las iniciativas específicas de capacitación han incluido: formación sobre funciones y

jurisdicción en el manejo de casos relacionados con niños y niñas; capacitación relativa a las medidas alternativas y formación sobre los derechos de la infancia, el crecimiento y el desarrollo, así como sobre la rehabilitación y la reintegración. Los consejos locales manejan casos relacionados con niños y niñas, pero también remiten algunos casos a la policía y a las oficinas de libertad condicional. Además, emplean formas alternativas de castigo, como la compensación, la presentación de excusas y la restitución y han organizado campañas de sensibilización para enseñar a las comunidades colindantes el valor de las sanciones no privativas de libertad. Este proyecto ha ayudado a evitar que muchos casos relacionados con niños y niñas entren en el sistema de justicia formal.¹⁸⁵

En Malawi, los Comités Comunitarios de Prevención del Delito están combinando formas tradicionales de resolución de asuntos relacionados con niños y niñas con la aplicación de la legislación vigente. Pretenden evitar que entren en el sistema de justicia formal mediante el asesoramiento de las familias y de los propios niños y niñas y el apoyo para la reintegración. Para apoyar el trabajo de los Comités, UNICEF trabaja en la sensibilización para aumentar el conocimiento de los progenitores, los maestros y los líderes tradicionales con respecto a la prevención del delito y las posibles alternativas. UNICEF Malawi informa que la mayoría de los delitos menores ahora se tratan dentro de la comunidad sin involucrar ni a la policía ni al sistema de justicia y que el número de casos que entran en el sistema judicial y las tasas de reincidencia han disminuido.¹⁸⁶

RECOMENDACIONES

Todos los Estados tienen la obligación de proteger a *todos* los niños y niñas contra *todas* las formas de violencia, da igual donde vivan y quién sea responsable de su cuidado y protección. Para prevenir y tratar la violencia en los sistemas de protección y justicia de manera efectiva, hay que emprender una serie de acciones diversas e involucrar a una variedad de organizaciones e interesados. Es esencial que se elaboren planes de acción con presupuestos claros y se discutan ampliamente para tener a la sociedad “a bordo” y de acuerdo con sus objetivos. En este proceso, se debe escuchar y tener siempre en cuenta la voz de los niños y niñas y de sus familias.

Para todos los entornos de protección y de justicia

1. **Prohibir todas las formas de violencia en los sistemas de protección y de justicia.** Los gobiernos deben asegurar que las leyes aplicables a los sistemas de protección y justicia reflejen la prohibición expresa de toda forma de violencia. La prohibición legal debe estar respaldada por orientaciones detalladas para todas las personas involucradas.
2. **Asegurar que la institucionalización sea siempre el último recurso y dar prioridad a otras alternativas.** Los gobiernos deben asegurar que la institucionalización se evite siempre que sea posible y debe existir toda una gama de alternativas disponibles tanto en el sistema de protección como en el de justicia.

3. **Asegurar la calidad del personal y de la capacitación.** Los gobiernos deben asegurar que el reclutamiento de personal, las políticas de capacitación y empleo y los códigos de conducta basados en los derechos, aseguren que todos aquellos que trabajen con niños y niñas en los sistemas de protección y justicia estén cualificados y sean aptos para ello; que su *status* profesional sea reconocido y que sus salarios sean adecuados. El número de personal debe ser suficiente para asegurar una adecuada supervisión y vigilancia.
 4. **Sensibilizar a la policía, las agencias de referencia, los abogados, los jueces, los administradores de las instituciones y a todo el personal que trabaja en ellas.** Los gobiernos deben asegurar que todos aquellos que entren en contacto con los niños y niñas en los sistemas de protección y justicia estén familiarizados con sus derechos. Esto se aplica igualmente a los propios niños y niñas y a sus familias.
 5. **Asegurar que los sistemas de justicia sean sensibles a las necesidades de los niños y las niñas y de sus familias.** Los gobiernos deben asegurar que los niños y niñas víctimas, incluidos aquellos que hayan presenciado violencia doméstica, no sean re-victimizados durante el proceso, ni sometidos a interrogatorios prolongados o a otros procedimientos legales largos. En concordancia con las *Directrices sobre la Justicia en Asuntos Concernientes a los Niños Víctimas y Testigos de Delitos* (Resolución ECESOC 2005/20), todos los procesos de investigación y procesales deben tener en cuenta las necesidades de estos niños y niñas en función de su edad, sexo, capacidad y nivel de madurez, así como respetar plenamente su integridad física, mental y moral. Si es conforme a su *interés superior*, deben estar acompañados por un adulto de su confianza durante su participación en el proceso. Además se debe proteger siempre la intimidad del niño o la niña, su identidad y la confidencialidad y no deben ser sometidos a más entrevistas, declaraciones o audiencias que las estrictamente necesarias, ni a otro tipo de contacto innecesario con el proceso judicial.
- Se debe considerar el empleo de grabaciones de video y otras formas de prestar testimonio, como el empleo de circuitos cerrados de televisión. Se debe eliminar el contacto innecesario con el supuesto autor y con los abogados de la defensa. También se debe asegurar un juicio rápido, a menos que las demoras se relacionen o vayan en beneficio del *interés superior del niño*.
6. **Revisar las medidas de protección y las decisiones de internamiento de manera regular.** Los gobiernos deben asegurar que las autoridades revisen regularmente las razones que llevaron a la institucionalización de un niño o niña por razones de protección o por conflicto con la ley y evaluar si es necesario continuar con la medida. Los niños (y sus progenitores, cuando sea apropiado) deben estar involucrados en todas las etapas de los procesos de revisión para determinar las opciones más apropiadas.
 7. **Asegurar la existencia de mecanismos efectivos de denuncia, investigación y aplicación de la ley.** Los gobiernos deben asegurar que los niños y niñas tengan a su disposición mecanismos sencillos, accesibles y seguros para expresar sus preocupaciones y quejarse de cómo son tratados sin riesgo de sufrir represalias. También deben asegurar que tengan acceso a los tribunales cuando sea necesario. Toda denuncia de violencia debe ser investigada de manera oportuna y rápida, protegiendo a los denunciantes contra las posibles represalias.

8. **Sanciones efectivas contra los responsables.** Los gobiernos deben adoptar y aplicar sanciones penales, civiles, administrativas y profesionales apropiadas contra las personas que sean responsables de la violencia contra los niños y niñas, así como contra los responsables de las instituciones donde ésta se produce.
9. **Asegurar la supervisión y el acceso efectivos.** Los gobiernos deben asegurar que las instituciones sean inspeccionadas de manera regular por entes independientes, con poderes apropiados y que tengan autoridad para acceder sin previo aviso, entrevistar a los niños y niñas y a los funcionarios en privado e investigar cualquier denuncia de violencia. Se debe permitir y asegurar el acceso a las instituciones de ONGs, abogados, jueces, defensores del pueblo, instituciones nacionales de derechos humanos, parlamentarios, medios de comunicación y otros, respetando siempre el derecho de los niños y niñas a la privacidad.
10. **Registro y recopilación de datos.** Los gobiernos deben asegurar que todos los internamientos, las detenciones y los traslados de niños y niñas sean registrados de manera centralizada. Se deben recopilar y publicar de manera sistemática los datos sobre los niños y niñas institucionalizados por protección o por conflicto con la ley penal. Los datos deben estar desagregados como mínimo por sexo, edad, condición de discapacidad y razón de la institucionalización. Todos los incidentes de violencia también deben registrarse y comunicarse de manera centralizada. Por último, se debe recopilar información por medio de entrevistas confidenciales con todos los niños y niñas que salen de las instituciones, para medir el avance en la eliminación de la violencia.

Para los sistemas de protección y bienestar social

11. **Apoyar a los progenitores para que puedan cuidar de sus hijos e hijas.** Los gobiernos deben cumplir su obligación de reducir las tasas de abandono e institucionalización asegurando el acceso de los progenitores a apoyo adecuado e incluyendo servicios y programas de generación de ingresos. Se debe dar prioridad a las familias de niños y niñas con discapacidades y de otros niños y niñas en alto riesgo de abandono o institucionalización.
12. **Asegurar que las alternativas a la institucionalización lleguen a todos los niños y niñas que requieren atención y protección.** Esto incluye todos los niños y niñas en situación de riesgo y desamparo (especialmente los niños y niñas huérfanos, los que tienen capacidades especiales y los que pertenecen a grupos minoritarios y marginados). El gobierno debe asegurar que las opciones comunitarias y basadas en la familia sean las primeras a tener en cuenta en todos los casos y que sean la única opción para los bebés y para los más pequeños.

Para los sistemas de justicia

13. **Reducir la privación de libertad.** Los gobiernos deben asegurar que la privación de libertad solo se utilice para niños y niñas en conflicto con la ley penal, que se considere representan un verdadero peligro para otros y solo como último recurso, por el menor tiempo posible y siempre previa audiencia judicial. A su vez, es necesario invertir más recursos en programas de rehabilitación y reintegración basados en la familia y en la comunidad.

- 14. Reforma legislativa.** Los gobiernos deben asegurar que todas las formas de sentencia que impliquen violencia estén prohibidas para las personas menores de 18 años, incluida la pena de muerte. También deben prohibirse las sentencias indeterminadas y desproporcionadas, incluyendo la cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional y el castigo físico. Los *delitos de condición* (por ejemplo, faltar a la escuela sin causa); los comportamientos de supervivencia (la mendicidad, hurgar en la basura, holgazanear o vagabundear); el hecho de ser víctimas de explotación sexual, trata o de alguna otra forma de explotación y el comportamiento antisocial o revoltoso, deben ser despenalizados.
- 15. Crear sistemas de justicia penal juvenil centrados en el niño y la niña.** Los gobiernos deben asegurar que los sistemas de justicia penal juvenil sean comprensivos, estén centrados en los niños y niñas y tengan la rehabilitación y reintegración como sus fines principales. Dichos sistemas deben cumplir las normas internacionales, asegurando el derecho al debido proceso, la representación legal, el acceso a la familia y la resolución de los casos con la mayor celeridad posible.

REFERENCIAS

- 1 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Summary Report of the Thematic Meeting on Violence against Children in Conflict with the Law*. 4-5 April 2005, Ginebra. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r180>.
- 2 American Academy of Pediatrics (2001). Assessment of Maltreatment of Children with Disabilities (Policy Statement). *Pediatrics*, 108(2): 508-512.
- 3 Teplin LA et al. (2005). Early Violent Death among Delinquent Youth: A Prospective Longitudinal Study. *Pediatrics*, 115: 1586-1593.
- 4 Ministry for Foreign Affairs Sweden (2001). *Children in Institutions*. Estocolmo, Ministry for Foreign Affairs Sweden.
- 5 United Nations (1989). *La Convención sobre los Derechos del Niño*. Nueva York, UN. Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>
- 6 Naciones Unidas (1985). *Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing)*. Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 40/33, de 28 de noviembre de 1985. Disponible en: http://www2.ohchr.org/spanish/law/reglas_beijing.htm
- 7 Naciones Unidas (1990). *Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de RIAD)*. Adoptadas por la Asamblea General en la resolución 45/112, de 14 de diciembre de 1990. Disponible en: http://www2.ohchr.org/spanish/law/directrices_riad.htm
- 8 Naciones Unidas (1990). *Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad*. Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/113, de 14 de diciembre de 1990. Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/menores.htm>
- 9 Carter R (2005). *Family Matters: A Study of Institutional Childcare in Central and Eastern Europe and the Former Soviet Union*. Londres, EveryChild.
- 10 Boswell J (1988). *The Kindness of Strangers: The Abandonment of Children in Western Europe from Late Antiquity to the Renaissance*. Nueva York, Pantheon Books.

- 11 OHCHR (2005). *Informal Note on Indigenous Children: Four Years Experience of Servicing the Mandate of the UN Special Rapporteur*. Prepared for the United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children.
- 12 UNICEF (2003). *Children in Institutions: The Beginning of the End? The Cases of Italy, Spain, Argentina, Chile and Uruguay. Innocenti Insight*. Florencia, Innocenti Research Centre.
- 13 Burchell G (2005). *Meeting the Challenges of Out-of-Home Care Provision*. Submission to the Committee on the Rights of the Child General Day of Discussion on Children without Parental Care. United Aid for Azerbaijan.
- 14 Include Youth (2005). *Submission to the Committee on the Rights of the Child General Day of Discussion on Children without Parental Care*. Belfast, Include Youth.
- 15 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Summary Report of the Thematic Meeting on Violence against Children with Disabilities*. 28 July 2005, Nueva York. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r180>.
- 16 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Summary Report of the Thematic Meeting on Violence against Children with Disabilities*. 28 July 2005, Nueva York. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r180>.
- 17 Kendrick A (1998). 'Who Do We Trust?' *The Abuse of Children Living Away from Home in the United Kingdom*. Documento presentado al 12th International Congress on Child Abuse and Neglect (ISPCAN). Septiembre de 1998, Auckland, Nueva Zelanda.
- 18 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Summary Report of the Thematic Meeting on Violence against Children with Disabilities*. 28 July 2005, Nueva York. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r180>.
- 19 Berridge D, Brodie I (1996). Residential Child Care in England and Wales: The Inquiries and After. En: Hill M, Aldgate J (eds). *Child Welfare Services: Developments in Law, Policy, Practice and Research*. Londres, Jessica Kingsley, págs. 180-195.
- 20 Barter C (2003). *Abuse of Children in Residential Care*. Londres, NSPCC.
- 21 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Summary Report of the Thematic Meeting on Violence against Children in Conflict with the Law*. 4-5 April 2005, Ginebra. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r180>.
- 22 Human Rights Watch (2001). *Easy Targets: Violence against Children Worldwide*. Nueva York, Human Rights Watch.
- 23 Westcott H, Clement M (1992). *NSPCC Experience of Child Abuse in Residential Care and Educational Placements: Results of a Survey*. Londres, NSPCC.
- 24 Astra, Children's Rights Centre, Humanitarian Law Centre, and OMCT (2004). *State Violence in Serbia and Montenegro: An Alternative Report to the United Nations Human Rights Committee*. Ginebra y Belgrado.
- 25 Keating P et al. (2003). *Review of Children's Homes and Places of Safety in Jamaica*. Kingston, Jamaica, Ministry of Health.
- 26 International Save the Children Alliance (2003). *A Last Resort: The Growing Concern About Children in Residential Care*. Londres, Save the Children UK.
- 27 Barth RP (2002). *Institutions vs. Foster Homes: The Empirical Base for a Century of Action*. Chapel Hill, NC, University of North Carolina School of Social Work, Jordan Institute for Families.
- 28 Almaty (2002). *Alternative Report of Non-Governmental Organisations of Kazakhstan*. Disponible en: http://www.crin.org/docs/resources/treaties/crc.33/kazakhstan_ngo_report.pdf.
- 29 Stativa E (2000). *Survey on Child Abuse in Residential Care Institutions in Romania (ABSUR)*. Disponible en: http://www.crin.org/docs/resources/treaties/crc.40/GDD_2005_stativa1eng.pdf#search=%22Survey%20on%20Child%20Abuse%20in%20Residential%20Care%20Institutions%20in%20Romania%22.
- 30 Carter R (2005). *Family Matters: A Study of Institutional Childcare in Central and Eastern Europe and the Former Soviet Union*. Londres, EveryChild.

- 31 Barter C (2003). *Abuse of Children in Residential Care*. Londres, NSPCC. Disponible en: http://www.nspcc.org.uk/Inform/OnlineResources/InformationBriefings/AbuseOfChildrenInResidentialCare_asp_ifegap26011.html.
- 32 UNICEF (2003). *Children in Institutions: The Beginning of the End? The Cases of Italy, Spain, Argentina, Chile and Uruguay*. *Innocenti Insight*. Florencia, Innocenti Research Centre.
- 33 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: North America*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 34 Goodman R (2000). *Children of the Japanese State: The Changing Role of Child Protection Institutions in Contemporary Japan*. Oxford, Oxford University Press.
- 35 International Save the Children Alliance (2003). *A Last Resort: The Growing Concern about Children in Residential Care*. Londres, Save the Children UK.
- 36 UNICEF Oficina Regional para América Latina y el Caribe (2004). *La Convención sobre los Derechos del Niño. Quince años después*. América Latina, UNICEF.
- 37 Foster G (2004). *Study of the Response by Faith-Based Organizations to Orphans and Vulnerable Children*. UNICEF y World Conference of Religions for Peace.
- 38 International Save the Children Alliance (2003). *A Last Resort: The Growing Concern about Children in Residential Care*. Londres, Save the Children UK.
- 39 Ugandan Ministry of Labour, Gender and Social Development (2003). *Uganda Country Report for the Stockholm Conference on Residential Care*. University of Stockholm, Suecia.
- 40 Powell G et al. (forthcoming). *Children in Residential Care: The Zimbabwean Experience*. Nueva York, UNICEF.
- 41 UNICEF (2003). *Africa's Orphaned Generations*. Nueva York, UNICEF.
- 42 TransMONEE Database (2002). Florencia, UNICEF Innocenti Research Centre. Citado en: United Nations Study on Violence against Children (2005). *Violence in Residential Facilities for Children. Regional Desk Review: Europe and Central Asia*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 43 UNICEF (2005). *Children and Disability in Transition in CEE/CIS and Baltic States*. Nueva York, UNICEF.
- 44 Burnett A (2005). *Study Examines the Situation of Children with Disabilities in Uzbekistan*. Tashkent, Uzbekistán, UNICEF. Disponible en: http://www.unicef.org/infobycountry/uzbekistan_25809.html.
- 45 Tobis D (2000). *Moving from Residential Institutions to Community-based Social Services in Central and Eastern Europe and the Former Soviet Union*. Washington DC, Banco Mundial.
- 46 Carter R (2005). *Family Matters: A Study of Institutional Childcare in Central and Eastern Europe and the Former Soviet Union*. Londres, EveryChild.
- 47 Tobis D (1992). *The Continuum of Child Welfare Services: Principles and Practices for Central and Eastern Europe*. Documento presentado en el Regional Seminar for East and Central Europe, Sofia, Bulgaria, septiembre/octubre de 1992. Citado en: Carter R (2005). *Family Matters: A Study of Institutional Childcare in Central and Eastern Europe and the Former Soviet Union*. Londres, EveryChild.
- 48 A Jones et al. (Eds) (1991). *Soviet Social Problems*. Boulder, Colorado, Westview Press. Citado en: Carter R (2005). *Family Matters: A Study of Institutional Childcare in Central and Eastern Europe and the Former Soviet Union*. Londres, EveryChild.
- 49 Cabral C (2005). *Contributions to International Standards for the Protection of Children in Out-of-Home Care*. Submission to the Committee on the Rights of the Child Day of General Discussion on Children Without Parental Care, Ginebra.
- 50 SOS-Kinderdorf (2005). *A Child's Right to a Family: The Experience, Learning and Vision of SOS Children's Villages*. Position Paper.
- 51 SOS-Kinderdorf (2005). *A Child's Right to a Family: The Experience, Learning and Vision of SOS Children's Villages*. Position Paper.

- 52 Keating P et al. (2003). *Review of Children's Homes and Places of Safety in Jamaica*. Kingston, Jamaica, Ministry of Health.
- 53 Carter R (2005). *Family Matters: A Study of Institutional Childcare in Central and Eastern Europe and the Former Soviet Union*. Londres, EveryChild.
- 54 Human Rights Watch (2005). *Positively Abandoned: Stigma and Discrimination against HIV-Positive Mothers and Their Children in Russia*. Nueva York, Human Rights Watch.
- 55 UNICEF Somalia (2003). *From Perception to Reality: A Study on Child Protection in Somalia*. UNICEF Somalia, cap. 5.
- 56 Mental Disability Rights International (2005). *Behind Closed Doors: Human Rights Abuses in the Psychiatric Facilities, Orphanages and Rehabilitation Centres of Turkey*. Washington DC, MRDI.
- 57 Mental Disability Rights International (2006). *Hidden Suffering: Romania's Segregation and Abuse of Infants and Children with Disabilities*. Washington DC, MDRI.
- 58 Browne KD et al. (2004). *Mapping the Number and Characteristics of Children Under Three in Institutions Across Europe at Risk of Harm*. European Union Daphne Programme, Final Project Report No. 2002/017/C, Publication 26951. Birmingham, University of Birmingham.
- 59 Silva E (2004). *O Direito à Convivência Familiar e Comunitária: os Abrigos para Crianças e Adolescentes no Brasil (The Right to Live with Family and Community: Shelters for Children and Adolescents in Brazil)*. Brasília: Ipea/Conanda. Citado en: Cabral C (2005). *Contributions to International Standards for the Protection of Children in Out-of-Home Care*. Submission to the Committee on the Rights of the Child Day of General Discussion on Children without Parental Care, Ginebra.
- 60 Iniciativa Global para Acabar con toda Forma de Castigo Corporal hacia Niños y Niñas (2006). *Sumario de la legalidad del castigo corporal de los niños* 28 de junio, 2006.
- 61 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: Middle East and North Africa*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 62 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: Middle East and North Africa*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 63 Mental Disability Rights International (2005). *Behind Closed Doors: Human Rights Abuses in the Psychiatric Facilities, Orphanages and Rehabilitation Centres of Turkey*. Washington DC, MRDI.
- 64 Israel M (2002). *Use of Skin-Shock as a Supplementary Aversive at the Judge Rotenberg Centre (JRC)*. Documento presentado en la 2002 Meeting of the Association for Behaviour Analysis. Disponible en: <http://www.judgerc.org/writeup3.html>.
- 65 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Summary Report of the Thematic Meeting on Violence against Children with Disabilities*. 28 July 2005, Nueva York. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r180>.
- 66 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Summary Report of the Thematic Meeting on Violence against Children with Disabilities*. 28 July 2005, Nueva York, págs. 18-19. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r180>.
- 67 Mental Disability Rights International (2000). *Human Rights and Mental Health: Mexico*. Washington, DC, MRDI.
- 68 Mental Disability Rights International (2005). *Behind Closed Doors: Human Rights Abuses in the Psychiatric Facilities, Orphanages and Rehabilitation Centres of Turkey*. Washington, DC, MRDI.
- 69 Sinclair I, Gibbs I (1998). *Children's Homes: A Study in Diversity*. Chichester, UK, Wiley. Citado en: Barter C (2003). *Abuse of Children in Residential Care*. Londres, NSPCC.
- 70 Kendrick A (1998). *Who Do We Trust? The Abuse of Children Living Away from Home in the United Kingdom*. Documento presentado al 12th International Congress on Child Abuse and Neglect; Protecting Children, Innovation and Inspiration. ISPCAN, Auckland, Nueva Zelanda, 6-9 de septiembre.
- 71 Human Rights Watch (1998). *Abandoned to the State: Cruelty and Neglect in Russian Orphanages*. Nueva York, Human Rights Watch.

- 72 Frank DA et al. (1996). Infants and Young Children in Orphanages: One View from Paediatrics and Child Psychiatry. *Pediatrics*, 97(4): 569-578.
- 73 University of Birmingham, UK Centre for Forensic and Family Psychology. Citado en: *International Foster Care Organisation* (2005). Submission to the Committee on the Rights of the Child Day of General Discussion. Disponible en: http://www.crin.org/docs/resources/treaties/crc.40/GDD_2005_IFCO.pdf.
- 74 Conroy J, Bradley V (1985). *The Pennhurst Longitudinal Study: A Report of Five Years of Research and Analysis*. Philadelphia, Temple University Developmental Disabilities Centre y Boston, Human Services Research Institute.
- 75 Bregman J, Harris J (1995). Mental Retardation. En: *Comprehensive Textbook of Psychiatry*, VI 2207.
- 76 Harwin J (1996). *Children of the Russian State: 1917-95*. Avebury, Ashgate Publishing Company.
- 77 Carter R (2005). *Family Matters: A Study of Institutional Childcare in Central and Eastern Europe and the Former Soviet Union*. Londres, EveryChild.
- 78 IOM Rehabilitation Centre for Victims of Trafficking (2004). Citado en: Child Rights Information Center (2004). *Evaluation Report: Life Skills Education for Prevention of Trafficking in Human Beings*. Child Rights Information Centre (CRIC), Secretariat of the National Council for Protection of the Rights of the Child, Ministry of Education.
- 79 Include Youth (2005). *Submission to the Committee on the Rights of the Child General Day of Discussion on Children without Parental Care*. Belfast, Include Youth.
- 80 Annie E Casey Foundation (2004). *Kids Count: 2004 Data Book Online*. Disponible en: <http://www.aecf.org/kidscount>.
- 81 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Summary Report of the Thematic Meeting on Violence against Children in Conflict with the Law*. 4-5 April 2005, Ginebra. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r180>.
- 82 National Commission for Child Welfare and Development RECERds (2003). Citado en: AMAL and Consortium for Street Children (2004). *Street Children and Juvenile Justice in Pakistan*. AMAL y Consortium for Street Children.
- 83 Martin F, Parry-Williams J (2005). *The Right Not to Lose Hope*. Londres, Save the Children UK.
- 84 Amnesty International (2002). *Burundi: Juvenile Justice in Burundi*. Londres, Amnesty International. Citado en: United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: East and Southern Africa*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 85 Human Development Initiatives and Consortium for Street Children (2004). *Street Children and Juvenile Justice in Lagos State*. Human Development Initiatives y Consortium for Street Children, pág. 73.
- 86 Jahangir A, Doucet M (1993). *Children of a Lesser God: Child Prisoners of Pakistan*. Lahore, Pakistán, Vanguard Books, pág. 1.
- 87 Human Rights Watch (1999). *Prison Bound: The Denial of Juvenile Justice in Pakistan*. Nueva York, Human Rights Watch.
- 88 NCCWD (2001). *Situation Analysis of Juveniles in Jails*, pág. 79. Citado en: United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: South Asia*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 89 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: South Asia*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 90 Defence for Children International (2003). *Kids Behind Bars: A Study on Children in Conflict with the Law: Towards Investing in Prevention, Stopping Incarceration and Meeting International Standards*. Amsterdam, Defence for Children International.
- 91 Save the Children (2005). *Mapping Save the Children's Response to Violence against Children in the South Asia Region*. International Save the Children Alliance.
- 92 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: South Asia*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.

- 93 UNICEF (1998). *Justicia Juvenil*. Innocenti Digest No 3. Florencia, Centro Internacional para el Desarrollo del Niño.
- 94 Annie E Casey Foundation (2003). The Advocasey Index: Kids, Crime and Punishment. *Advocasey*, 5(1).
- 95 Nacro (2005). *A Better Alternative: Reducing Child Imprisonment*. Londres, Nacro.
- 96 Consortium for Street Children and University College Cork (1999). *Prevention of Street Migration: Resource Pack*. Londres, Consortium for Street Children y University College Cork. Citado en: Wernham M (2004). *An Outside Chance: Street Children and Juvenile Justice – An International Perspective*. Londres, Consortium for Street Children.
- 97 Kakama PT (2002). *Deprivation of Basic Needs as Motivator for Criminal Activities among Children*. Londres, Save the Children UK.
- 98 Defence for Children International (2003). *Kids Behind Bars: A Study on Children in Conflict with the Law: Towards Investing in Prevention, Stopping Incarceration and Meeting International Standards*. Amsterdam, Defence for Children International.
- 99 Martin F, Parry-Williams J (2005). *The Right Not to Lose Hope*. Londres, Save the Children UK.
- 100 Martin F, Parry-Williams J (2005). *The Right Not to Lose Hope*. Londres, Save the Children UK.
- 101 Centre for Youth and Children's Affairs (1999). *A Survey Study Report on the Juvenile Offenders in Malawi Prisons and Approved Reform Centres*. Lilongwe, Malawi, Centre for Youth and Children's Affairs, pág. 16.
- 102 Martin F, Parry-Williams J (2005). *The Right Not to Lose Hope*. Londres, Save the Children UK.
- 103 Wernham M (2004). *An Outside Chance: Street Children and Juvenile Justice – An International Perspective*. Londres, Consortium for Street Children.
- 104 Quaker United Nations Office (2005). *Violence against Babies and Small Children Living in Prisons with Their Mothers*. Submission to the UN Secretary-General's Study on Violence against Children.
- 105 NGO Advisory Panel for the United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Summary Report: Violence against Children in Conflict with the Law*. Thematic Consultation for the UN Secretary-General's Study on Violence against Children, 4-5 April 2005, Ginebra. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r180>.
- 106 The Consortium for Street Children. Data Taken from the Juvenile Court Register, Nairobi, Kenya, for the Period Feb. 1998-Jan. 2002. Citado en: Wernham M (2004). *An Outside Chance: Street Children and Juvenile Justice – An International Perspective*. Londres, Consortium for Street Children.
- 107 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: Eastern and Southern Africa*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 108 Defence for Children International (2003). *Kids Behind Bars: A Study on Children in Conflict with the Law: Towards Investing in Prevention, Stopping Incarceration and Meeting International Standards*. Amsterdam, Defence for Children International.
- 109 Khan SZ (2000). *Herds and Shepherds: The Issue of Safe Custody of Children in Bangladesh*, BLAST/Save the Children UK.
- 110 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: South Asia*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 111 Home Affairs Committee (2005). *Rehabilitation of Prisoners*. First Report of Session 2004-2005. House Affairs Committee, House of Commons. Londres, The Stationery Office Ltd.
- 112 Davies N (2004). Wasted Lives of the Young Let Down by Jail System. *The Guardian*, 8 de diciembre, 2004. Disponible en: <http://www.guardian.co.uk/criminaljustice/story/0,,1369112,00.html>.
- 113 Human Rights Watch (1996). *Modern Capital of Human Rights? Abuses in the State of Georgia*. Nueva York, Human Rights Watch.
- 114 Moussa D (2005). *Report About the Sexual Assault and Children Exploitation in Syria*. Save the Children Sweden in Lebanon.

- 115 The Howard League for Penal Reform (UK). Citado en: Roy N, Wong M (2002). *Juvenile Justice Review and Training Documents*. Prepared for Save the Children UK. págs. 2002-2003.
- 116 United Nations (1999). *Report of the Special Rapporteur on Violence against Women of the Mission to the United States of America on the Issue of Violence against Women in State and Federal Prisons*. E/CN.4/1999/68/Add. 2, párr. 55 y 58.
- 117 Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children (2006). *Global Summary of the Legal Status of Corporal Punishment of Children*, 28 June 2006. Disponible en: <http://www.endcorporalpunishment.org>.
- 118 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: East Asia and the Pacific*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 119 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: Middle East and North Africa*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 120 Human Rights Watch (2004). *Real Dungeons: Juvenile Detention in the State of Rio de Janeiro*. Nueva York, Human Rights Watch.
- 121 Children's Rights Alliance for England (2005). *State of Children's Rights in England annual review*, Disponible en www.crae.org.uk.
- 122 Human Rights Watch (2003). *Charged with Being Children: Egyptian Police Abuse of Children in Need of Protection*. Nueva York: Human Rights Watch.
- 123 Penal Reform International and Advocacy Forum (2006). *Assessment of children and young persons in prisons, correction home and police custody in Nepal*. Juvenile Justice in Nepal Series 2. Katmandú, UNICEF.
- 124 National Commission for Child Welfare and Development (2001). *Situation Analysis of Juveniles in Jails*, pág. 79. United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: South Asia*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 125 Human Rights Watch (2005). *Making Their Own Rules: Police Beatings, Rape and Torture of Children in Papua New Guinea*. Nueva York, Human Rights Watch.
- 126 Véanse, por ejemplo, Amnesty International (2000). *Hidden Scandal, Secret Shame*. Londres, Amnesty International y Human Rights Watch (2001). *Easy Targets: Violence against Children Worldwide*. Nueva York, Human Rights Watch.
- 127 Defence for Children International (2003). *Kids Behind Bars: A Study on Children in Conflict with the Law: Towards investing in prevention, stopping incarceration and meeting international standards*. Amsterdam, Defence for Children International.
- 128 Human Rights Watch (1999). *Nobody's Children: Jamaican Children in Police Detention and Government Institutions*. Nueva York, Human Rights Watch.
- 129 Defence for Children International (2003). *Kids Behind Bars: A Study on Children in Conflict with the Law: Towards Investing in Prevention, Stopping Incarceration and Meeting International Standards*. Amsterdam, Defence for Children International.
- 130 Iniciativa Global para Acabar con toda Forma de Castigo Corporal hacia Niños y Niñas (2006). *Sumario de la legalidad del castigo corporal de los niños*. 28 de junio, 2006.
- 131 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: East Asia and the Pacific*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 132 Comité de los Derechos del Niño (2005, 2006). *Observaciones Finales: Brunei Darussalam (CRC/C/15/Add. 219) 2003; Iran (CRC/C/15/Add. 254) 2005; Nigeria (CRC/C/15/Add. 257) 2005; Pakistan (CRC/C/15/Add. 217) 2003; Saudi Arabia (CRC/C/SAU/CO/2) 2006; y Yemen (CRC/C/15/Add. 267) 2005*. Disponibles en: <http://documents.un.org/default.asp>
- 133 Amnesty International (2005). *Violence against Children: Capital Punishment*. Submission to the UN Secretary-General's Study on Violence against Children.
- 134 United States Supreme Court (2005). *Roper vs Simmons*. 543 USA 551.
- 135 Human Rights Watch (2005). *The Rest of Their Lives: Life Without Parole for Child Offenders in the United States*. Nueva York, Human Rights Watch.
- 136 UNICEF (1998). *Justicia Juvenil*. Innocenti Digest No 3. Florencia, Centro Internacional para el Desarrollo del Niño.

- 137 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Summary Report of the Thematic Meeting on Violence against Children in Conflict with the Law*. 4-5 April 2005, Ginebra. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r180>.
- 138 Human Rights Watch (2005). *The Rest of Their Lives: Life Without Parole for Child Offenders in the United States*. Nueva York, Human Rights Watch.
- 139 Human Rights Watch (2004). *Real Dungeons: Juvenile Detention in the State of Rio de Janeiro*. Nueva York, Human Rights Watch.
- 140 HM Chief Inspector of Prisons (2005). *Juveniles in Custody 2003-2004: an analysis of children's experiences in prison*.
- 141 Annie E. Casey Foundation (2003). Juvenile Justice at a Crossroads. *Advocacy*, Vol. 5, No 1. Baltimore, The Annie E. Casey Foundation.
- 142 US Department of Justice (2004). *Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention Annual Report, FY2003-2004*. Washington DC, OJJDP.
- 143 The Howard League for Penal Reform (2005). Disponible en: <http://www.howardleague.org/index.php?id=213>
- 144 Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention (1985). *Juveniles in Adult Jails and Lockups: It's Your Move*. Washington DC, OJJDP.
- 145 American Youth Policy Forum (2001). *Less Cost, More Safety: Guiding Lights for Reform in Juvenile Justice*. Washington DC, American Youth Policy Forum.
- 146 Coalition for Juvenile Justice (2004). *Unlocking the Future: Detention Reform in the Juvenile Justice System*.
- 147 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: East Asia and the Pacific*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 148 Feld BC (1998). Juvenile and Criminal Justice Systems' Responses to Youth Violence. *Crime and Justice*, 24: 189-261. Citado en: Annie E Casey Foundation (2003). Juvenile Justice at a Crossroads. *Advocacy*, 5(1): 17.
- 149 Separated Children in Europe Programme (2005). *Newsletter No. 22*. Disponible en: http://www.savethechildren.net/separated_children/publications/newsletter/NEWSLETTER_No_22.pdf.
- 150 Comité de los Derechos del Niño (2005). *Observación General No. 6. Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen*. CRC/GC/2005/6.
- 151 Separated Children in Europe Programme (2005). *Newsletter No. 22*. Disponible en: http://www.savethechildren.net/separated_children/publications/newsletter/NEWSLETTER_No_22.pdf.
- 152 Amnesty International (2005). *Seeking Asylum Is Not a Crime: Detention of People Who Have Sought Asylum*. AI Index: EUR 45/015/2005. Londres, Amnesty International. Disponible en: <http://web.amnesty.org/library/Index/ENGEUR450152005?open&of=ENG-369>.
- 153 Kanics J (2005). *Presentation to the UN Regional Consultation on Violence against Children, Ljubljana, Slovenia*. Citado en: United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Consultation Outcome Report: Europe and Central Asia*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 154 Human Rights and Equal Opportunity Commission Australia (2004). *A Last Resort? Summary Guide*. (A summary of the important issues, findings and recommendations of the National Inquiry into Children in Immigration Detention.) Human Rights and Equal Opportunity Commission.
- 155 Human Rights and Equal Opportunity Commission Australia (2004). *A last resort? Summary Guide*. (A summary of the important issues, findings and recommendations of the National Inquiry into Children in Immigration Detention.) Human Rights and Equal Opportunity Commission.
- 156 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2006). *Summary Report of the Thematic Consultation on Violence against Refugee and other Displaced Children*. 25 April 2006, Ginebra. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r180>.
- 157 BBC Monitoring of RNF Radio 1 (2005). *Child Migrant Centres at 'Breaking Point' - Spanish Official*. 1 de noviembre, 2005.

- 158 UNICEF and International Social Service (2004). *Improving Protection for Children Without Parental Care, a Call for International Standards*. Nueva York, UNICEF y Ginebra, International Social Service. Disponible en: http://www.crin.org/docs/resources/treaties/crc.40/GDD_2005_CALL_FOR_INT_STANDARDS.pdf.
- 159 Human Rights Watch (2002). *Nowhere to Turn: State Abuses of Unaccompanied Migrant Children by Spain and Morocco*. Nueva York, Human Rights Watch.
- 160 Coalición Internacional para Acabar con la Utilización de Niños Soldados. *Niños y Niñas Soldados. Informe Global 2004.*- Disponible en: <http://www.child-soldiers.org/es/inicio>
- 161 Coalición Internacional para Acabar con la Utilización de Niños y Niñas Soldados (2005). *Informe para el Estudio de Naciones Unidas sobre Violencia contra los Niños con énfasis en los niños en escuelas militares y en fuerzas gubernamentales en tiempos de paz.*
- 162 Amnesty International (2001). *Paraguay: No Child's Play – Under-age Recruitment in the Armed Forces Must Stop*. Boletín de prensa, 5 de abril, 2001. Disponible en: <http://web.amnesty.org/library/engindex>.
- 163 Rojas F (2001). *El Servicio Militar Obligatorio en Paraguay: Entre la Contestación Social y la Inercia de las Instituciones del Estado Autoritario*. Seminario sobre Investigación y Educación en Estudios de Defensa y Seguridad (REDES 2001), Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa, Washington DC, 22-25 de mayo, 2001. Disponible en: <http://www.ndu.edu/chds/REDES2001/Program/Programsp.htm>
- 164 Coalición Internacional para Acabar con la Utilización de Niños y Niñas Soldados (2005). *Informe para el Estudio de Naciones Unidas sobre Violencia contra los Niños con énfasis en los niños en escuelas militares y en fuerzas gubernamentales en tiempos de paz.*
- 165 Coalición Internacional para Acabar con la Utilización de Niños y Niñas Soldados (2005). *Informe para el Estudio de Naciones Unidas sobre Violencia contra los Niños con énfasis en los niños en escuelas militares y en fuerzas gubernamentales en tiempos de paz.*
- 166 Presentación de la Child Protection Society of Zimbabwe (2002). Citado en: *Meeting on African Children Without Family Care: Final Report*. Windhoek, 30 de noviembre, 2002.
- 167 Hillman AA, Rosenthal E (2003). Unanswered Cries: Institutionalisation and Violence against Children with Disabilities. *One in Ten*, 24: 12-14.
- 168 International Save the Children Alliance (2003). *A Last Resort: The Growing Concern About Children in Residential Care*. Londres, Save the Children UK.
- 169 Desmond C (2002). *The ECEnomic Evaluation of Models of Care for Orphaned and Vulnerable Children*. Documento preparado para Family Health International, borrador de agosto, 2002.
- 170 World Bank (1997). *Confronting AIDS: Public Priorities in a Global Epidemic*. Washington DC, Banco Mundial.
- 171 Carter R (2005). *Family Matters: A Study of Institutional Childcare in Central and Eastern Europe and the Former Soviet Union*. Londres, EveryChild, págs. 34-35.
- 172 Carter R (2005). *Family Matters: A Study of Institutional Childcare in Central and Eastern Europe and the Former Soviet Union*. Londres, EveryChild.
- 173 Meeting on African Children without Family Care (2002). *Final Report*. Windhoek, 30 de noviembre 2002.
- 174 Lakin KC et al. (1998). Decreases Continue in Out-of- Home Placements of Children and Youth with Mental Retardation. *Mental Retardation*, 36(2): 165-167.
- 175 Habibi G (1999). UNICEF and Children with Disabilities. *One-in-Ten*, 2(4). UNICEF Education Update.
- 176 Allouche Z (2005). *Children without Parental Care*. Submission to the Committee on the Rights of the Child General Day of Discussion on Children without Parental Care. The Lebanese Association of SOS Children's Villages.
- 177 Committee on the Rights of the Child (2005). *Recommendations Following a 'Discussion Day' on Children without Parental Care*. Disponible en: <http://www.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/discussion/recommendations2005.pdf>.

- 178 OHCHR et al. (2005). *Protecting the Rights of Children in Conflict with the Law. Programme and Advocacy Experiences from Member Organisations of the Interagency Coordination Panel on Juvenile Justice*. Summary Document. Inter-Agency Coordination Panel on Juvenile Justice /UNICEF.
- 179 UNICEF (2003). *From Perception to Reality: A Study on Child Protection in Somalia*. UNICEF Somalia, cap. 10.
- 180 UNICEF (2003). *From Perception to Reality: A Study on Child Protection in Somalia*. UNICEF Somalia, cap. 10.
- 181 OHCHR et al. (2005). *Protecting the Rights of Children in Conflict with the Law. Programme and Advocacy Experiences from Member Organisations of the Interagency Coordination Panel on Juvenile Justice*. Summary Document. Inter-Agency Coordination Panel on Juvenile Justice /UNICEF.
- 182 Martin F, Parry-Williams J (2005). *The Right Not to Lose Hope*. Londres, Save the Children UK.
- 183 Human Rights Watch (2006). *Failure to Protect Children in Foster Care: Former Foster Children, Now Homeless in California*. Advocacy Paper. Nueva York, Human Rights Watch.
- 184 Mulheir G (2005). *De-institutionalisation in Sudan: Preventing Violence Through Transforming Services to Children and Families*. Submission to the United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children.
- 185 OHCHR et al. (2005). *Protecting the Rights of Children in Conflict with the Law. Programme and Advocacy Experiences from Member Organisations of the Interagency Coordination Panel on Juvenile Justice*. Summary Document. Inter-Agency Coordination Panel on Juvenile Justice /UNICEF.
- 186 OHCHR et al. (2005). *Protecting the Rights of Children in Conflict with the Law. Programme and Advocacy Experiences from Member Organisations of the Interagency Coordination Panel on Juvenile Justice*. Summary Document. Inter-Agency Coordination Panel on Juvenile Justice /UNICEF.

CITAS

- I Save the Children (2003). *One Day in Prison-Feels like a Year: Palestinian Children Tell Their Own Stories*. Estocolmo, Save the Children Sweden.
- II Youth Human Rights Group (2003). *Monitoring Human Rights in Orphanages and Boarding Schools for Abandoned Children in the Kyrgyz Republic*. Bishkek Youth Human Rights Group, pág. 13.
- III United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: North America*, pág. 42. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- IV Martin F, Parry-Williams J (2005). *The Right Not to Lose Hope*. Londres, Save the Children UK, pág 37.
- V United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: North America*, pág. 41. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- VI United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: North America*, pág. 43. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- VII Save the Children (2003). *One Day in Prison-Feels like a Year: Palestinian Children Tell Their Own Stories*. Estocolmo, Save the Children Sweden.
- VIII Human Rights Watch (1998). *The Rest of their Lives: Life Without Parole for Child Offenders in the United States*. Nueva York, Human Rights Watch, pág. 64.
- IX L'Observatoire des droits de l'enfant de la région océan indien (2006). *La violence contre les enfants dans la région de l'océan indien*. Annual Report of the Observatoire des droits de l'enfant de la région océan indien. Mauritius, l'Observatoire des droits de l'enfant de la région océan indien, pág. 52.
- X United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: Eastern and Southern Africa*, pág. 27. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.

- XI United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Consultation Outcome Report: Europe and Central Asia*, pág. 25. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- XII United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Consultation Outcome Report: North America*, pág. 67. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.



PAKISTÁN, 2006. (de izquierda a derecha) Raz Mohammed, 10, Farooq 8 y Musa, 12, están sentados sobre un montón de basura en Quetta, capital de la provincia sureña de Baluchistán. Viven en la calle y hurgan la basura en busca de comida y cosas para vender.

LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO

Introducción	233
Los instrumentos de derechos humanos	234
Antecedentes y contexto	238
El surgimiento del trabajo infantil como preocupación política	238
La campaña contemporánea contra el trabajo infantil	239
Los conflictos, el VIH/SIDA y la globalización económica	240
La importancia de una perspectiva centrada en el niño y la niña	241
La naturaleza y el alcance del problema	241
La base de conocimiento existente	241
Tipos de violencia en los lugares de trabajo	242
Las estadísticas sobre trabajo infantil	242
Los niños y niñas en entornos de trabajo de alto riesgo	244
El trabajo infantil doméstico	244
La violencia de todo tipo es común	244
Aislamiento y angustia psicológica	245
Los niños y niñas explotados en la industria del sexo	245
El trabajo forzoso y la servidumbre	247
La servidumbre por deudas	247
Los grupos indígenas	248
Formas tradicionales de esclavitud	249
Actividades ilícitas	249
Los niños y niñas involucrados en el tráfico de drogas	250
Factores que contribuyen a la violencia	251
Características de los trabajadores y de los autores de la violencia	251
Características del lugar de trabajo	252
Factores ambientales	252
Respuestas a la violencia contra los niños y niñas en los lugares de trabajo	253
La legislación y su aplicación	255
Aplicación del derecho laboral	256
Respaldo de la sociedad civil a la aplicación de la ley	257

La educación universal y las habilidades para la vida	259
La participación de los niños y niñas	260
La abogacía	262
Intervenciones focalizadas: contacto, rescate y rehabilitación	263
Contacto	264
Operaciones de rescate	264
Rehabilitación	264
Mejorar la recopilación de datos	266
Investigación y monitoreo	266
Impulsando el cambio	267
Un largo camino por recorrer	267
Recomendaciones	268
Referencias	271

INTRODUCCIÓN

De todos los entornos en los que los niños y niñas están expuestos a la violencia, el lugar de trabajo es el más difícil de abordar. Según los instrumentos internacionales y la mayoría de las leyes nacionales, los niños y niñas menores de cierta edad (usualmente quince años pero a veces menos; véase la tabla 6.1) no deben estar en el entorno laboral y menos aún en un lugar de trabajo donde puedan estar sujetos a violencia. Pero más de doscientos millones de niños y niñas en todo el mundo sí trabajan, con edades tanto por debajo como por encima de la edad mínima legal;¹ muchos sufren maltrato, violencia física y psicológica y abuso verbal y sexual.

La violencia es un aspecto olvidado en los debates relativos al trabajo infantil; hay pocos datos disponibles, especialmente sobre los niños y niñas que trabajan en la economía informal, que son la mayoría. Aunque son pocos los estudios específicos, una cantidad creciente de información procedente de organizaciones y de los niños y niñas mismos, presenta un cuadro convincente de un agudo problema mundial. La violencia hacia los niños y niñas que trabajan ha permanecido “invisible” porque rara vez se formula la pregunta directa. Por ejemplo, los participantes en la Consulta del Estudio para el sur de Asia, señalaron que se recopilan datos sistemáticamente con respecto a la violencia contra las mujeres trabajadoras y otros trabajadores, pero no sobre la violencia que viven los niños y niñas trabajadores. También comentaron que ciertos valores y percepciones han servido para minimizar y hasta debilitar, el tema de la violencia contra los niños en los lugares de trabajo (un comentario igualmente aplicable a otras regiones).

El tratamiento de la violencia también ha estado mayoritariamente ausente de los esfuerzos explícitos por eliminar el trabajo infantil o reducir sus aspectos perjudiciales y negativos para aquellos jóvenes que trabajan de manera legal. Esto sorprende, dado que la imagen del trabajo infantil se deriva de las brutalidades sufridas por los niños y niñas en las fábricas y minas del siglo XIX.² La violencia explícita o implícita formaba parte integral de los abusos que sufrían los niños y niñas en los lugares de trabajo y que denunciaban las primeras campañas contra el trabajo infantil. Sus efectos en el crecimiento y bienestar físico estaban entre los argumentos más poderosos a favor de su erradicación.

La respuesta más obvia a la violencia contra los niños y niñas en los lugares de trabajo es sacarlos de allí. Sin embargo, es importante reconocer que para muchos de ellos ésta no es una opción fácil. Los programas para sacar a los niños y niñas de los lugares de trabajo violentos tienen que asegurar que las razones por las que están allí (económicas, sociales y culturales) sean tratadas de manera simultánea, de lo contrario, tarde o temprano simplemente volverán a ellos. No es probable que los programas saquen a los niños y niñas de una vida de trabajo explotadora a menos que interactúen con ellos y sus familias y busquen cambiar actitudes, expectativas y perspectivas futuras.^{3,4,5,6}

También es importante no maltratar más a los niños y niñas que trabajan, castigándolos o criminalizándolos por circunstancias que están fuera de su control (véanse también los capítulos relativos a la violencia contra los niños y niñas en la comunidad y en las instituciones de protección y de justicia).⁷ La reducción de la violencia contra los niños y niñas en los lugares de trabajo no se logra maltratándolos ofi-

“Se realizan redadas en nuestros lugares de trabajo como parte del programa gubernamental por eliminar el trabajo infantil y los niños que trabajan son capturados como perros callejeros. Somos sacados del trabajo, llevados en contra de nuestra voluntad y confinados de manera ilegal. La experiencia de la redada es muy traumática para nosotros.”

Niño, Sur de Asia, 2005¹

cialmente y aumentando la estigmatización que ya soportan. Los mismos trabajadores jóvenes han hecho un aporte, a través de las consultas del Estudio, a la comprensión de la violencia que sufren. Hablan de la pérdida de autoestima al ser denigrados y humillados en los lugares de trabajo y se sienten igualmente humillados cuando su trabajo se ve como algo malo a ser abolido, desconociendo sus intentos sinceros por aportar a la supervivencia familiar.⁸

A pesar de 150 años de experiencia tratando el tema del trabajo infantil explotador y abusivo y el progreso significativo logrado en los últimos años para aca-

bar con las peores formas de trabajo infantil, la experiencia es muy limitada cuando se trata de responder específicamente a la violencia en la vida de los niños y niñas que trabajan. El presente capítulo examina la información y los programas existentes en un intento por abrir una nueva ventana en relación con el fenómeno de los niños y niñas trabajadores.

LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS

Las normas para regular el trabajo infantil fueron los primeros instrumentos internacionales creados con respecto a la protección de la infancia. En 1919, la recién formada Organización Internacional del Trabajo, adoptó un primer convenio sobre la edad mínima (industria), en un momento en que el empleo de niños y niñas se consideraba un tema social de primer orden en Europa y América del Norte.⁹ La participación de los niños y niñas en trabajos de carácter abusivo, forzoso o violento también fue reconocida y tratada por los convenios sobre el trabajo forzoso N°. 29 (1930) y N°. 105 (1957) y en la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud de 1956. Esta Convención prohíbe cualquier práctica por la que un niño o niña es entregado o vendido por sus progenitores a otra persona con fines de trabajo o explotación (Artículo 1.d).

En la era postcolonial, los temas relacionados con el bienestar de la infancia, que preocupaban a las organizaciones internacionales y los gobiernos recién independizados, eran la salud pública y la educación. En 1973, la OIT adoptó el Convenio N°. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, colocando el trabajo infantil nuevamente en la agenda internacional. Este Convenio trató el tema desde la perspectiva de la edad mínima para el empleo de niños y jóvenes en diferentes tipos de trabajo, con alguna flexibilidad según los diferentes niveles de desarrollo de los países.

TABLA 6.1 – Edades mínimas según el Convenio No. 138 de la OIT

CATEGORÍA DE TRABAJO	EN GENERAL	DONDE LA ECONOMÍA Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO ESTÁN SUFICIENTEMENTE DESARROLLADAS
Salario mínimo general	No menos de la edad de terminación de la educación obligatoria y en todo caso no menos de 15 años	No menos de 14 años para un período inicial
Trabajo ligero	13 años	12 años
Trabajo peligroso	18 años (16 años bajo ciertas condiciones estrictas)	18 años (16 años bajo ciertas condiciones estrictas)

Fuente: ILO/IPEC (2004). Tendencias Globales sobre Trabajo Infantil 2000-2004. Ginebra, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Organización Internacional del Trabajo.

Durante los años ochenta, la protección de los “niños y niñas en circunstancias especialmente difíciles” (los que sufrían explotación), se convirtió en una preocupación prioritaria. Esto se debió al énfasis puesto en estos temas por las ONGs y el ímpetu que dieron a la articulación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de 1989. Aunque la Convención luego acogió la agenda de supervivencia y desarrollo infantil, la agenda de salud pública, el motor principal fue la protección del niño.¹⁰ Así, la visión de los derechos del niño y de la niña establecida en la CDN acogió plenamente la necesidad de proteger a todos los niños y niñas contra el trabajo explotador de todo tipo.

El trabajo explotador y la Convención sobre los Derechos del Niño

Un artículo específico de la CDN está dedicado al trabajo (el Artículo 32). Este artículo reconoce “el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.” Continúa obligando a los Estados a “[fijar] una edad o edades mínimas



“La acción preventiva contra la violencia que afecta a los niños y niñas en los lugares de trabajo es esencial. Comiencen por mantener a los niños menores de la edad legal para trabajar fuera de estas situaciones o sacarlos de ellas y permitirles ir o permanecer en la escuela. Y tiene que haber tolerancia cero hacia la violencia contra los niños dondequiera que trabajen.”

Frans Roselaers, Junta Editorial del Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños^{II}

LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS

para trabajar” y otros aspectos claves de un régimen reglamentario. Otros artículos que se relacionan con la explotación del trabajo infantil incluyen: el Artículo 34 (protección contra la explotación sexual), el Artículo 35 (protección contra la trata) y el Artículo 36 (protección contra cualquier otra forma de explotación).

Sin embargo, la noción de protección de la CDN va mucho más allá de la no explotación. Dentro de su marco holístico para la crianza, bienestar y desarrollo de los niños y niñas, la CDN abarca una variedad de derechos que están potencialmente en riesgo cuando trabajan. Entre ellos, se incluyen: el Artículo 2 (protección contra la discriminación), el Artículo 3 (consideración primordial del *interés superior del niño*) y el Artículo 8 (el derecho a la identidad –a los niños que trabajan puede que se les niegue el uso de su propio nombre). También hay derechos de acceso a la salud (Artículo 24), educación (Artículo 28) y recreación (Artículo 29), de los que a menudo no disfruta el niño o la niña que trabaja.

Ciertos artículos de la CDN se refieren específicamente a las condiciones de trabajo, especialmente cuando un niño o niña trabaja fuera de su casa y está bajo el control de algún adulto diferente a sus progenitores. Entre ellos, se incluyen: el Artículo 19 (protección contra toda forma de violencia física o mental, lesión o abuso, descuido o trato negligente), el Artículo 27 (el derecho a un nivel de vida adecuado) y el Artículo 37 (protección contra la tortura, el trato cruel o degradante y la privación arbitraria de la libertad). Por último, los derechos relativos a la participación son aplicables a los niños que trabajan al igual que a otros niños y niñas: el Artículo 12 (el derecho a ser consultado), el Artículo 13 (el derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo) y el Artículo 15 (el derecho a la libertad de asociación).

Después de la CDN

En 1992, una creciente preocupación por la situación de los niños y niñas que trabajan llevó a la OIT a lanzar el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC, por sus siglas en inglés). La erradicación del trabajo infantil comenzó a ser reconocida también como una norma laboral central, incluso en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en Copenhague (1995) y en la Conferencia Ministerial de la OMC en Singapur (1996). En Estocolmo (1996), Amsterdam (1997), Oslo (1997) y Yokohama (2001), se llevaron a cabo reuniones internacionales relativas a la explotación sexual infantil y el trabajo infantil.

En 1999, la OIT adoptó el *Convenio 182, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil*, dirigido a las situaciones más peligrosas y explotadoras en las que se encuentran los niños y niñas.

El propósito del nuevo Convenio era fortalecer el marco de acción legal internacional con un enfoque más amplio que la edad mínima de admisión al empleo. Con su aprobación, la actividad para luchar contra el trabajo infantil llegó a un nivel sin precedentes. El concepto de “peores formas” ayudó a establecer prioridades mundiales y dirigió la atención hacia los efectos del trabajo en los niños y niñas, así como hacia el tipo de trabajo que realizan. Una “peor forma” no se define a nivel internacional, es definida por los países en función de sus propios contextos. Sin embargo, sí se identifican una serie de “peores formas incondicionales” que están prohibidas universalmente.

En conjunto, los Convenios N°. 138 y 182 fijan los límites de los tipos de trabajo que son inaceptables bajo las normas internacionales. Estas normas expresan la visión de consenso de que el trabajo, que se encuentra dentro de los límites legales y que no interfiere con la salud y el desarrollo, ni perjudica la educación de los niños y niñas, puede ser una experiencia positiva. El trabajo infantil prohibido bajo el derecho internacional se clasifica en tres categorías:¹¹

- Las peores formas incondicionales de trabajo infantil, que están definidas internacionalmente como: la esclavitud, la trata, la servidumbre por deudas y otras formas de trabajo forzoso, el reclutamiento forzoso de niños y niñas para participar en conflictos armados, la prostitución, la pornografía y las actividades ilícitas.
- El trabajo que pone en peligro el bienestar físico, mental o moral de un niño o una niña, sea por su naturaleza o por las condiciones bajo las que se realiza, conocido como “trabajo peligroso”; que debe ser definido a nivel nacional y prohibido para todo niño y niña menor de 18 años. El trabajo peligroso se define como trabajo “que expone a los niños y niñas a abuso físico, psicológico o sexual.”
- Trabajo que es realizado por niños y niñas por debajo de la edad mínima especificada para ese tipo de trabajo. Este trabajo probablemente impide su educación y pleno desarrollo. La edad mínima de admisión al empleo no debe ser menos de la edad para completar la educación obligatoria y no debe estar por debajo de los 15 años. Sin embargo, el trabajo liviano, que no es perjudicial y que no obstaculiza la educación, se puede permitir a partir de los 13 años, pero sólo por un número limitado de horas.

La adopción del Convenio N°. 182 creó un consenso entre los organismos internacionales y las ONGs con respecto a las prioridades para eliminar el trabajo infantil, comenzando con las peores formas. La preocupación internacional relativa a la explotación sexual infantil, llevó a la aprobación de otros dos instrumentos

“Todos venimos de la misma aldea en el sur. Vinimos a la ciudad a trabajar y no hemos visto a nuestras familias desde que salimos de allí. Pagamos alquileres y vivimos en grupo para defendernos de ladrones.”

Niños lustradores de zapatos, África Oriental y del Sur, 2003¹¹

LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS

internacionales: el Protocolo de Palermo relativo a la trata de personas, especialmente mujeres y niños (2000) y el Protocolo Facultativo de la CDN relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2000). Estos protocolos están directamente relacionados con la probabilidad que tienen los niños y niñas de sufrir violencia en determinadas actividades económicas, en las que está universalmente aceptado que no deben participar.

ANTECEDENTES Y CONTEXTO

Los niños y niñas siempre han trabajado. Muchas formas de trabajo infantil son una parte natural del crecimiento; tradicionalmente, asumían responsabilidades domésticas (cargar agua, cuidar a los hermanos, pastar cabras, ayudar a los progenitores en el telar o el huso de hilar) a la edad más temprana posible. Estas actividades se fusionaban con “trabajo” en su sentido económico en cuanto crecían. Muchos niños y niñas en todo el mundo todavía trabajan en actividades familiares como parte de la economía informal. Parte de este trabajo incluye riesgo de sufrir violencia. Puede implicar que tengan que llevar animales a pastar lejos de casa y estar expuestos a los merodeadores o extraños; puede estar asociado con la migración estacional para el trabajo agrícola, cuando los niños acompañan a sus familias y trabajan en entornos donde las condiciones son extremadamente duras. Finalmente, puede implicar que tengan que dejar el hogar para llevar una vida precaria e insegura en la ciudad.

En algunos lugares y entre ciertas clases, castas o grupos étnicos, los progenitores asignan mayor valor a que los niños y niñas estén empleados en actividades económicas que a que asistan a la escuela.¹² Esta actitud es particularmente probable cuando la educación es de poca calidad y poco relevante. En entornos con una fuerte

jerarquía social, puede ser normal que los niños y niñas en situación social desfavorecida sean enviados a trabajar para familias en mejores circunstancias desde muy pequeños. En tales sociedades los niños y niñas están en el escalón más bajo de la jerarquía social. Son vistos como una propiedad de la familia o del empleador y hacen lo que se les ordena.¹³

EL SURGIMIENTO DEL TRABAJO INFANTIL COMO UNA PREOCUPACIÓN POLÍTICA

El tema del trabajo infantil ha tenido una génesis particular como asunto de política pública. Hasta la revolución industrial del siglo XIX, se percibía el trabajo como algo inevitable para los niños y niñas pobres desde muy pequeños. Como en buena parte del mundo en desarrollo hoy, los niños y niñas hacían un aporte a la economía familiar. El trabajo infantil se convirtió en asunto público cuando grandes cantidades de niños y niñas dejaron el ambiente relativamente protegido de la familia o del taller familiar y se expusieron a condiciones peligrosas en las fábricas y en las minas.

Aunque ha habido interpretaciones enfrentadas por parte de los historiadores sobre las razones de la disminución del trabajo infantil durante el proceso de industrialización de los siglos XIX y XX, sin duda un factor

importante fue el cambio ideológico con respecto a la niñez.¹⁴ En la Europa del siglo XIX, el trabajo infantil comenzó a ser percibido como incorrecto porque iba en contra de la idea de que los niños y niñas tenían derecho a la niñez y de que el Estado debía proteger dicho derecho. Por primera vez apareció la afirmación pública de que los niños y niñas tenían derecho a *no* trabajar y a *no* estar expuestos a peligros, explotación y abuso en el “nuevo” (organizado e industrializado) lugar de trabajo.¹⁵

Al responder a lo que se había convertido en el fenómeno notorio de “trabajo infantil,” se implementaron una variedad de intervenciones que siguen hoy en el “acervo” contemporáneo: investigaciones públicas, legislación sobre edad mínima, educación obligatoria, inspecciones laborales y acceso a la educación para los niños y niñas que trabajan. La campaña moderna ha tenido que tener en cuenta un proceso diferente de industrialización, así como el hecho de que en muchos países en desarrollo la niñez se construye de una manera diferente que en los entornos occidentales, con expectativas claras de que los

niños y niñas deben ayudar a cargar con las necesidades y responsabilidades familiares desde pequeños.¹⁶

LA CAMPAÑA CONTEMPORÁNEA CONTRA EL TRABAJO INFANTIL

La campaña contemporánea contra el trabajo infantil ha sido acompañada por intentos internacionales, académicos y de ONGs por mejorar la comprensión de su dinámica y sus posibles soluciones, aunque la violencia como tema específico se ha descuidado siempre. La información generada permite dibujar un cuadro de actividades y lugares de trabajo donde se puede presumir que es más o menos probable que se produzca violencia.

Las estimaciones mundiales indican que la gran mayoría del trabajo infantil (69%) está en el sector agrícola, seguido por el 22% en servicios y 9% en la industria (véase la figura 6.1).¹⁷

Muchos niños y niñas que trabajan lo hacen en un entorno familiar y la mayoría en la economía informal, en todos los sectores. El género desempeña un papel importante a la hora de determinar los diferentes tipos de trabajo realizados por los niños y las niñas; por ejemplo, las niñas predominan en el trabajo doméstico mientras que los niños están fuertemente representados en la minería y las canteras.

Aunque el análisis de los factores precursores muestra algunos de tipo cultural, la razón predominante por la que trabajan los niños y niñas es “la pobreza”. Pobreza que puede haber sido agravada por una tragedia familiar, como la pérdida de los progenitores u otra crisis económica. Los niños y niñas que están por debajo de la edad mínima para trabajar, muchas veces declaran que están trabajando debido a su propia pobreza o la de su familia y trabajan más en las sociedades más pobres.¹⁸ Poner a



PERÚ, 1996. Un niño y una niña sacan piedra pómez de una mina volcánica subterránea cerca de la ciudad sureña de Arequipa.

UNICEF/HQ96-0959, Alejandro Balaguer.

“Los bihari ustads (amos) castigan demasiado. Una vez mi segundo ustad me colgó de las manos y me golpeó tan duro que la vara se partió. Después de eso me siguió golpeando con la lanzadera. Lo dejé y trabajé con un tercer ustad. Ése me insultaba y no me pagaba regularmente.”

Niño en la industria de saris, 15 años, Sur de Asia, 2001^{III}

trabajar a los hijos en vez de llevarlos a la escuela, puede verse como parte de un “pacto con el diablo” que los progenitores pobres hacen para obtener una ganancia económica inmediata.¹⁹ Las perspectivas futuras de sus hijos, que dependen de tener educación, importan menos que la supervivencia familiar inmediata.

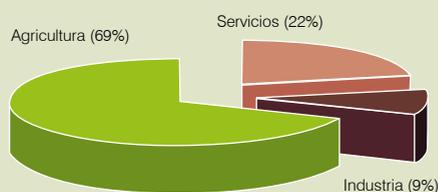
Si un niño o una niña sale a ganar dinero debido a una necesidad familiar aguda, las preocupaciones relativas a su seguridad personal serán irrelevantes. Por definición, los entornos en los que los niños y niñas por debajo de la edad legal permitida son enviados a trabajar no apoyan ni favorecen los derechos del niño; por tanto, muchas veces se hace caso omiso del derecho a la protección contra la violencia física, psicológica o sexual (y cualquier otro daño). Como el propósito principal de las campañas y los programas contra el trabajo infantil ha sido sacar a los niños y niñas de los lugares de trabajo por razones relacionadas con el desarrollo infantil, tratar específicamente la violencia que se da en ellos no ha sido hasta ahora una preocupación clave, a excepción del caso de la explotación sexual y otras formas de trabajo, donde el trabajo mismo es abusivo. Sin embargo, esto puede no ser siempre la principal fuente de violencia en los lugares de trabajo.

Los conflictos, el VIH/SIDA y la globalización económica

En los últimos años han surgido muchos desafíos que agravan el problema del trabajo infantil y el riesgo en los lugares de trabajo. En África Subsahariana, en países en período post-conflicto como la República Democrática del Congo, Liberia, Ruanda y Sierra Leona, el aumento de niños y niñas en la calle y en espacios abiertos tratando de buscar comida, es el resultado de la devastación económica (véase el capítulo relativo a la violencia contra los niños y niñas en la comunidad).²⁰

FIGURA 6.1

Distribución de niños y niñas que trabajaban en 2004 por sector



Fuente: OIT (2006). *La erradicación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance. Informe global.* Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.

Otra causa de crisis económica en el hogar es la epidemia de VIH/SIDA. En África Oriental y del Sur, la pérdida de progenitores a causa del SIDA ha empujado a muchos niños y niñas hacia la economía informal para sobrevivir. En Etiopía, la República Unida de Tanzania y Zambia, OIT/IPEC halló una fuerte correlación entre la epidemia y la entrada de huérfanos en actividades asociadas con la violencia (el trabajo doméstico, las canteras y la explotación sexual comercial).²¹ En Zambia, el 47% de los niños y niñas (edad promedio 15 años) explotados sexualmente habían perdido a los dos padres y el 24% había perdido a uno de los dos.²²

Aunque hay pocas investigaciones sobre los efectos específicos de la globalización en el trabajo infantil, existen fuertes indicios, basados en algunos informes anecdóticos, de que existen y son principalmente negativos. El aumento del trabajo informal en la mayoría de las regiones del mundo ha supuesto el aumento de trabajadores y trabajadoras no cualificados, especialmente mujeres trabajadoras jóvenes, en actividades precarias y de bajos ingresos.²³ Las

“Les quitan su niñez cuando les hacen trabajar desde pequeños; luchando en las calles, nunca tienen tiempo para sus propias vidas. Cuando deben estar en la escuela deben ir a trabajar; no pueden jugar y están traumatizados por los insultos y agresiones que sufren en todas partes.”

Niños adolescentes, América Latina, 2005^{IV}

6

organizaciones involucradas con niños y niñas que trabajan en la calle, informan que las cifras están creciendo, aunque hay pocas estadísticas confiables.²⁴

Las crisis económicas, como la que ha sufrido la Comunidad de Estados Independientes (CEI) en su transición hacia una economía de mercado, están forzando a muchos niños y niñas hacia el trabajo en la calle y la explotación sexual como medio de supervivencia y están alimentando una creciente industria de trata de personas. Este cuadro se repite en varias regiones, principalmente en Asia Oriental y del Sur y en Europa. Sin embargo, es difícil encontrar datos específicamente relacionados con la violencia.

La importancia de una perspectiva centrada en el niño y la niña

Desde la adopción de la CDN, la importancia de una perspectiva basada en los derechos y centrada en el niño y la niña, es más ampliamente reconocida y sus implicaciones se entienden mejor. Se busca de manera más activa y sistemática la opinión de los niños y niñas como aportación a los proyectos para la erradicación del trabajo infantil. Esto no sólo supone la realización de su derecho a la participación, sino que además tiene un propósito práctico, dado que los programas que respetan las opiniones de los niños y niñas que trabajan y reconocen las opciones de vida que han tomado, tienen mayor probabilidad de lograr sus objetivos que aquellos en los que los niños y sus familias son meros receptores pasivos.²⁵ Al aumentar la información y el conocimiento sobre los entornos de trabajo de los niños y niñas, se ha puesto de manifiesto la brutalidad e insensibilidad con la que muchos de ellos se enfrentan a diario.

Como consecuencia de su experiencia de vida, los niños y niñas que trabajan a menudo tienen una fuerte determinación sobre sus capacidades; de ahí la existencia de

organizaciones de niños y niñas trabajadores en África, Asia y América Latina, que desarrollan programas y hacen abogacía para cumplir sus propias agendas, que incluyen el fin del trabajo explotador y violento. Otros programas para eliminar el trabajo infantil han ayudado a crear grupos en los que participan niños y niñas que trabajan y que les ayudan en sus esfuerzos por abandonar el lugar de trabajo y lograr acceder a la educación. Las opiniones de los niños y niñas que trabajan acerca del trabajo perjudicial tienden a coincidir con las de los adultos y también con las expresadas en los tratados internacionales. Se oponen a la explotación, al trabajo que impide la educación, al trabajo que implica largas jornadas y bajos salarios, al trabajo forzoso y al que pone en peligro la salud o la moral. Se oponen drásticamente al abuso físico, sexual y psicológico de los niños y niñas en los lugares de trabajo.²⁶

LA NATURALEZA Y EL ALCANCE DEL PROBLEMA

Mucho de lo que se sabe acerca de la violencia en los lugares de trabajo organizado se deriva de los estudios en países industrializados y entre trabajadores adultos, donde el fenómeno parece estar aumentando. Tradicionalmente ha habido una tendencia a enfocarse en la violencia física. Sólo recientemente se ha ampliado la perspectiva analítica para abarcar la violencia verbal, psicológica y sexual —incluyendo el acoso sexual, la intimidación o el acoso laboral (confabulación para intimidar a un trabajador).²⁷

LA BASE DE CONOCIMIENTO EXISTENTE

No hay estadísticas de prevalencia de la violencia según el grupo de edad de los trabajadores. En los lugares de

trabajo controlados, donde los trabajadores jóvenes son empleados de manera legal, son aplicables los códigos y normas de seguridad. Sin embargo, éstos pueden no protegerles adecuadamente. Además los propios niños y niñas pueden no querer denunciar la violencia que viven. Cuando se emplea a niños y niñas por debajo de la edad legal, es todavía menos probable que los incidentes sean denunciados.

Las investigaciones sobre trabajo infantil muchas veces no utilizan metodologías que permitan sacar a la luz la violencia que experimentan los niños y niñas que trabajan de manera ilegal.²⁸ En Camboya, en una encuesta de niños trabajadores, hecha en el 2002, sólo el 0,5% indicaron que estaban expuestos a abuso psicológico y físico. Esto contrastaba con las afirmaciones hechas en un taller (desarrollado en 1997) en el que los niños y niñas hablaban de la violencia de los empleadores como una práctica habitual ampliamente extendida. Decían que incluía, entre otras cosas, fuertes palizas, abuso sexual y descargas eléctricas.²⁹ Este ejemplo ilustra lo difícil que es obtener información precisa.

La información es todavía más limitada en el caso de los niños y niñas explotados en el sector informal y además los riesgos son mayores. Las ONGs y las organizaciones de derechos humanos, han realizado encuestas cualitativas entre grupos relativamente pequeños de niños y niñas en ocupaciones “peligrosas” o en entornos propensos a la violencia. Pero los lugares en los que hay trabajo infantil son muy difíciles de investigar. El gobierno de la India es de los pocos en haber hecho un esfuerzo por identificar la violencia y el abuso que sufren los niños y niñas en los lugares de trabajo y comenta que la mayor parte de ella ocurre en el sector informal, donde no existe reglamentación y faltan datos confiables.³⁰

Tipos de violencia en los lugares de trabajo

Las formas más comunes de violencia contra los niños y niñas en los lugares de trabajo son:

- Violencia física. Patadas, bofetadas, azotes, escaldamientos y, en casos extremos, hasta asesinatos.
- Violencia psicológica (emocional). Gritos, regañinas, insultos, amenazas, lenguaje obsceno, intimidación y acoso laboral, aislamiento, exclusión y discriminación permanente.
- Violencia sexual. Acoso sexual, tocamientos y violaciones.

El daño más frecuente para el bienestar de los niños y niñas que trabajan y experimentan violencia parece ser una baja autoestima. Este daño es el resultado del abuso verbal, la humillación y la intimidación.³¹ Frecuentemente se quejan de la falta de respeto con la que son tratados. En un estudio hecho en Bangladesh, el 84% de los niños y niñas trabajadores se quejaron de insultos y otras palabras dolorosas.³² La violencia que experimentan los niños y niñas que trabajan es muchas veces sistemática y parte de una cultura colectiva de brutalidad física, gritos, lenguaje vulgar y violencia, incluidas las pullas sexuales propias del lugar de trabajo.

Las estadísticas sobre trabajo infantil

Las nuevas estimaciones mundiales de la OIT, publicadas en el 2006, indicaron que, en el año 2004, había 218 millones de niños y niñas involucrados en el trabajo infantil. De éstos, se consideraba que más del 60% (126 millones) estaban en “trabajos peligrosos.” En el grupo de edad de 5-14 años, 74 millones de niños y niñas estaban trabajando en situaciones peligrosas. En la franja de edad de 5 a 11

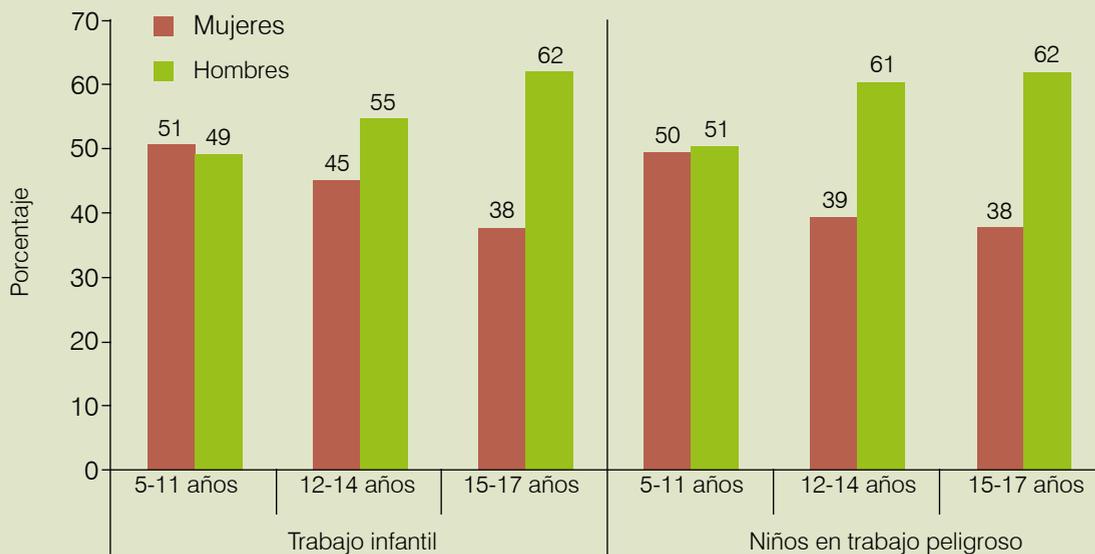
años los niños y niñas tienden a estar igualmente representados, tanto en el trabajo infantil en general como en el trabajo peligroso. A edades mayores los niños varones están más representados que las niñas (véase la figura 6.2). Las tendencias generales muestran una reducción del trabajo infantil, especialmente en el trabajo peligroso.³³

El trabajo peligroso constituye la mayor parte de las peores formas del trabajo infantil y según el Convenio N.º 182 de la OIT no está permitido para ninguna persona menor de

18 años; tampoco lo están las peores formas “incondicionales” de trabajo infantil: la servidumbre, el trabajo forzoso, la prostitución o la participación en conflictos armados. Se calcula que unos 8,4 millones de niños y niñas están empleados en estas formas de trabajo. De éstos, 1,2 millones son víctimas de la trata; 5,7 millones están en trabajo forzoso o servidumbre; 300.000 niños y niñas forman parte de fuerzas de combate; 1,8 millones son explotados en la prostitución y la pornografía y 600.000 están involucrados en actividades ilícitas como el tráfico de drogas.³⁴

FIGURA 6.2

Niños y niñas que participaban en trabajo infantil y trabajo peligroso, por edad y sexo, en 2004



Fuente: OIT (2006). *La erradicación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance. Informe global*. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.

“Si rompía algo o hacía algo mal me golpeaban con un zapato o un cinturón. No podía salir de casa; cerraban la puerta con llave cuando salían. La última vez que vino mi madre a visitarme le dije que no me quedaría más en esa casa. Dije, ‘O me voy contigo o me fugaré o me mataré.’”

Niño, 14 años, trabajador doméstico, Norte de África, 2005^V

LOS NIÑOS Y NIÑAS EN ENTORNOS DE TRABAJO DE ALTO RIESGO

En el sector laboral informal existen ciertas ocupaciones en las que el riesgo de violencia es particularmente importante, como resultado de factores personales y ambientales, que requieren un examen especial. La situación de los niños y niñas que trabajan en la calle o en otros espacios “abiertos” no se examina aquí ya que su riesgo principal es más el resultado de estar expuestos en un espacio sin protección, que la actividad que realizan. (véase el capítulo relativo a la violencia contra los niños y niñas en la comunidad).

El trabajo infantil doméstico

La práctica de recibir en el hogar a niños y niñas procedentes de otras familias para realizar tareas domésticas, ha sido percibida en muchas sociedades, durante mucho tiempo, como una forma de sustitución de la familia; una forma de adopción o como una manera de ayudar a un niño o niña de una familia más desfavorecida o menos afortunada. En África Occidental, existe una tradición de migración de niños y niñas de áreas rurales a áreas urbanas, para trabajar por cuenta ajena, como parte de su crianza. En la mayor parte de África Subsahariana, los intercambios de niños y niñas entre parejas dentro de la familia extendida, eran formas comunes de apoyo mutuo.

Hoy día, tales prácticas se han vuelto cada vez más comerciales. Millones de niños y niñas viven en los hogares de otros, a distancias cada vez mayores de su familia y realizan trabajos domésticos como “ayudantes” o empleados. Aunque una pequeña proporción son varones, el trabajo infantil doméstico afecta más a las niñas y es la categoría en la que más se emplean las niñas menores de 16 años en todo el mundo.³⁵ En muchas regiones, los reclutadores y los tratantes ofrecen niñas de áreas rurales

y deprimidas, de grupos desfavorecidos y de países vecinos, para alimentar la demanda urbana de ayuda doméstica para países de todo el mundo.³⁶ Cada vez más, esto se ha convertido en una forma de empleo no reglamentado y de explotación, incluso de servidumbre. Este cuadro es confirmado por varios estudios recientes que indican la extrema vulnerabilidad de los niños y niñas trabajadores domésticos.^{37,38,39,40}

Normalmente, los progenitores de los niños y niñas que son empleados domésticos, consideran que sus hijos están seguros porque pueden vivir en mejores condiciones que en su propio hogar, pueden comer mejor y están bajo la protección del empleador y de los miembros de su familia. Sin embargo, la naturaleza cerrada del hogar, el aislamiento de los niños y niñas y la naturaleza “invisible” del empleo, les coloca en una situación de riesgo considerable. Están a merced del empleador y de otros miembros de la familia. Los propios niños y niñas describen la relación como buena, al principio, pero dicen que luego se convierte en intolerante y abusiva.⁴¹ Donde la estigmatización social de los grupos de menor *status* está muy arraigada, una empleadora puede actuar con impunidad, sometiendo a la “niña” o “niño” a exigencias imposibles, formas extremas de castigo físico y violencia grave. Además, las niñas pueden sufrir abuso sexual por parte de los hombres que viven en el hogar.^{42,43}

La violencia de todo tipo es común

El comportamiento violento y abusivo hacia los niños y niñas que trabajan en el servicio doméstico es mucho más común de lo que se cree. Esta forma de trabajo infantil, fue por primera vez objeto de atención de los activistas contra el trabajo infantil, hace una década y en varios países ha sido designada una “peor forma” de trabajo infantil en aplicación del Convenio N°. 182 de la OIT.⁴⁴ Este tipo de ocupación incluye: largas jornadas

“Duermo sola en una habitación. Por la noche el dueño de la casa toca mi puerta. Ahora estoy en apuros porque temo contar lo que me está pasando; también temo perder mi empleo. Esto es porque he perdido a mis padres, y no me gustaría dejar este empleo.”

Niña, 12 años, trabajo doméstico, 2005^{VI}

6

laborales (las jornadas de 16 horas no son raras), palizas, azotes, tirones de pelo, escaldamiento con agua o con una plancha y negación del alimento. La violencia psicológica incluye: gritos, insultos, amenazas y lenguaje obsceno. Las niñas a menudo son sometidas a acoso sexual y, a veces, son violadas; si se quedan embarazadas pueden ser despedidas.⁴⁵ La falta de alimentación y de cuidados de salud en general puede tener consecuencias importantes para la salud física de estos niños y niñas.

Diferentes consultas con niños y niñas trabajando en el servicio doméstico han revelado estos altos niveles de violencia. En Filipinas y Perú, casi todos los niños y niñas trabajadores domésticos informaron que habían sufrido maltrato en forma de castigo físico, discriminación, humillación y acoso sexual.⁴⁶ En Fiji, ocho de cada diez trabajadores/as domésticos informaron que sus empleadores habían abusado sexualmente de ellos.⁴⁷ En el Salvador, las investigaciones hallaron que el 66% de las niñas en el servicio doméstico afirmaban haber sido abusadas y que la amenaza de propuestas sexuales de los empleadores o visitantes siempre estaba presente.⁴⁸ En un estudio local realizado en la República Unida de Tanzania, el 43% de los niños y niñas trabajadores domésticos dijeron que habían sido golpeados, insultados, que les habían negado la comida y habían sido multados o forzados a quedarse fuera de la casa.⁴⁹ En Nepal, los niños y niñas muchas veces comienzan a trabajar entre los 8 y los 10 años y si el empleador se disgusta con la niña puede trasladarla a otro hogar. Estos niños y niñas pierden totalmente el contacto con sus familias.

Aislamiento y angustia psicológica

Una de las experiencias más dolorosas para los niños y niñas trabajadores domésticos, es la de ser tratados continuamente como seres inferiores, no tener amigos y no

poder jugar ni siquiera con los hijos del empleador.⁵⁰ Los niños y niñas sirvientes pueden ser llamados por un mote despectivo o se les niega el derecho a su propio nombre. En Haití, el término ‘*restavèk*’ (los que se quedan con) ha llegado a significar “alguien que no es deseado” y se puede usar como un insulto; una niña *restavèk* también puede ser llamada ‘*la pou sa*’ o “ahí para eso”, dando a entender que está disponible para el sexo.⁵¹ Estas experiencias provocan en los niños y niñas profundos sentimientos de inferioridad y una autoestima crónicamente baja.

Las niñas que son despedidas o que quedan embarazadas y son excluidas del hogar, es muy probable que terminen en la calle y explotadas en la prostitución ya que no tienen muchas más opciones.⁵² La falta de recursos y de información sobre cómo viajar o adónde ir y la vergüenza de estar “estropeadas”,⁵³ les impide volver a casa. Un informe procedente de la República Unida de Tanzania, indica que las niñas que llegaban a los centros de apoyo para niños y niñas explotados sexualmente, habían sido echadas de hogares donde estaban trabajando como sirvientas, habían sido abusadas sexualmente y terminaron en la calle; algunas no tenían más de 10 años.⁵⁴

Los niños y niñas explotados en la industria del sexo

La explotación sexual de niños y niñas en la prostitución, en la pornografía infantil o en espectáculos sexuales, constituye una forma de violencia grave y directa contra ellos.⁵⁵ Hacer que realicen actos sexuales o actos con matices sexuales o entregarlos a otra persona para cualquier fin de naturaleza sexual, es una violación severa de sus derechos y es un acto tipificado como delito en todo el mundo. Los niños y niñas en edad de trabajar han condenado esta forma de ganar dinero, hablando del negocio sexual como una actividad criminal, que no debe ser confundida con otros tipos de trabajo.⁵⁶

“Durante los siete años que estuve trabajando, noche tras noche, pensé que era yo, que yo era culpable. La policía siempre me perseguía y los trabajadores sociales me decían pervertido. No había nadie que se diera cuenta de que yo era la víctima.”

Niño explotado en la industria del sexo, América del Norte, 2005^{vii}

Aunque las estadísticas acerca del número de niños y niñas explotados en la prostitución son estimaciones muy amplias y todas las estadísticas relativas a la prostitución deben ser tratadas con cautela, se cree que alrededor de un millón de niños y niñas entran en la prostitución cada año.⁵⁷ Un estudio de trece países, realizado por Save the Children, sugiere que la explotación sexual de la infancia está aumentando, hay evidencias del aumento de actividades criminales relacionadas con la trata de niños y niñas para fines sexuales, la explotación por parte de turistas y viajeros, la utilización en la pornografía y en delitos relacionados con Internet.⁵⁸ Se cree que alrededor de una tercera parte de las personas involucradas en la prostitución en Asia Oriental y del Sur son menores de 18 años. Éste es un sector en el que hay demanda de niños y niñas y parece que las niñas están siendo explotadas a una edad cada vez más temprana, muchas veces a través del trabajo en bares y salas de masajes. La edad promedio de las niñas de Nepal que entraban en el negocio del sexo bajó de 14-16 en los años ochenta, a 12-14 en los años noventa.⁵⁹

Como en el caso del trabajo doméstico, algunas niñas entran en el negocio de la prostitución debido a que los tratantes y los “reclutadores” les prometen oportunidades “doradas.” Se dice que en África Occidental, desde Senegal hasta Nigeria, miles de niños y niñas de familias indigentes son enviados a Oriente Medio cada año, muchos de ellos terminan en la prostitución.⁶⁰ La trata en sí misma puede incluir violencia. Según una investigación de la trata entre Albania y Grecia, los niños y niñas hablaban de malos tratos, por ejemplo, quemaduras con cigarrillos, manotadas, insultos y de que son obligados a dormir al aire libre.⁶¹

Factores de riesgo

Se han identificado una variedad de factores de riesgo para la explotación sexual infantil, por ejemplo, la violencia en el hogar y la familia, incluido el abuso sexual

por parte de los esposos de niñas casadas (que no serán recibidas de vuelta por sus progenitores) o la expulsión de la escuela o del lugar de trabajo.^{62,63,64,65} Por lo tanto, las maneras en que los niños y niñas entran en la prostitución son intrínsecamente abusivas e incluyen el abandono y la estigmatización social extrema. Algunos nacen en el negocio en los propios burdeles⁶⁶ o son entregados a sacerdotes en rituales de esclavitud sexual, como en el caso de las *devadasi* en la India⁶⁷ y las *trokosi* en Ghana.⁶⁸ La discapacidad también puede ser un factor de riesgo. Se dice que algunos propietarios de burdeles de Tailandia buscan niñas que sean sordas, porque protestarán menos y hay menos posibilidades de que se escapen, dado que no pueden comunicarse fácilmente con los clientes o con los empleadores.⁶⁹

También existen evidencias, en todas las regiones del mundo, que demuestran que muchas niñas y niños están atrapados en el negocio de la prostitución en la calle simplemente como una estrategia de supervivencia, a cambio de alimento, alojamiento o droga.⁷⁰ En Sudáfrica (donde entre 10.000-12.000 niños han quedado huérfanos a causa del VIH/SIDA, no tienen hogar y sufren la estigmatización), la policía calcula que hay 28.000 niños y niñas explotados en la industria del sexo. En Ciudad del Cabo, el 25% de las personas explotadas en la prostitución son niños y niñas.⁷¹

Exposición adicional a la violencia

La violencia intrínseca a la explotación sexual se agrava por la exposición a la violencia física o psicológica, a la que son más vulnerables los más jóvenes. Según un estudio de OIT/IPEC en Viet Nam,⁷² el 12% de los niños y niñas explotados en la prostitución, dijeron que habían sido sometidos a tortura y molidos a golpes por clientes o por proxenetas por desobediencia y que habían sufrido abortos repetidos. Algunas niñas hablaban de haber teni-

“Me fui de casa porque mi hermano me hacía salir a las dos o tres de la mañana a hacer cosas que no me gustaba hacer. Me ofrecía a sus amigos, a nuestros tíos, a extraños. Luego, el día que mi padre trató de abusar de mí, me fui.”

Niña adolescente sin hogar, Asia Oriental y el Pacífico, 2005^{VIII}

6

do un aborto por la mañana y tener que recibir clientes por la tarde. En Mongolia, el 33% de las niñas explotadas en la prostitución indicaron que habían sido violadas.⁷³ En Jamaica, los niños varones explotados en la prostitución informaron que estaban “en riesgo de sufrir violencia a manos de personas que aborrecen a los homosexuales y creen que deben desaparecer.”⁷⁴

En Honduras, en años recientes, se produjeron secuestros de niños y niñas explotados sexualmente que fueron torturados y asesinados. Los supervivientes contaron que los autores se hacían pasar por potenciales “clientes” y los llevaban a lugares solitarios donde los agredían sexualmente, eran torturados, insultados y humillados. La agresión tenía las características de un castigo “moral” o una venganza colectiva contra los grupos de niños y niñas socialmente abandonados y excluidos —como si representaran un mal social a ser eliminado. Los secuestradores se mofaban de sus víctimas: “Si desapareciera, nadie preguntaría por usted.”⁷⁵

La condena social es otro aspecto crítico de la violencia que sufren los niños y niñas que son explotados sexualmente. Incluso cuando haya mediado engaño y se les haya hecho creer que iban a realizar otro trabajo, la estigmatización de haber sido sexualmente activo hace que muchas veces les sea imposible volver a casa. Los jóvenes explotados en la industria sexual a menudo sienten vergüenza, no saben que son víctimas de abuso y se sienten culpables. Este sentimiento de culpa hace que les sea muy difícil hablar de su explotación.^{76,77}

El trabajo forzoso y la servidumbre

Los niños y niñas que se encuentran en condiciones de trabajo forzoso y servidumbre, representan las dos terceras partes de todos los que están involucrados en las peores formas incondicionales del trabajo infantil. Haciendo

de una estimación conservadora, la OIT habla de 5,7 millones de niños y niñas en todo el mundo.^{78,79} Una proporción desconocida pero significativa, son víctimas de trata; la mayoría de los casos están en Asia, pero la práctica existe en todas las regiones. El trabajo forzoso y la servidumbre están clasificados como esclavitud según la Convención suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud de 1956 y, aunque se consideran universalmente delitos, los autores rara vez son llevados a juicio.

La definición de trabajo forzoso comprende dos elementos básicos: trabajo o servicio exigido bajo amenaza de una pena o castigo y trabajo realizado contra la voluntad. La amenaza o el castigo puede tomar muchas formas; su forma más extrema implica violencia física o sujeción física o hasta amenazas de muerte hacia la víctima o hacia sus parientes. Puede haber también una forma de amenaza más sutil, como la amenaza de denunciar a trabajadores ilegales ante la policía o de dar a los ancianos de la aldea información acerca de las niñas forzadas a prostituirse en las ciudades.⁸⁰

La servidumbre por deudas

Un niño *atado o sujeto* a un empleador trabaja en condiciones de servidumbre para pagar deudas que pueden haber sido heredadas a través de generaciones. Normalmente, un niño o niña queda atado a un empleador o propietario a cambio de un “préstamo.” En las áreas donde esta práctica es común, los trabajadores son de grupos o castas socialmente inferiores, no tienen voz con respecto a los términos de ningún empleo y sus familias son atrozmente pobres. En esta situación, el niño o niña es un bien comercial y trabaja bajo condiciones equivalentes a la esclavitud.

Aunque la servidumbre también existe en otros lugares, buena parte del problema se concentra en el sur de Asia. La India, con su vasta población, tiene el mayor número

de niños y niñas en servidumbre. Algunas estimaciones sugieren que la cifra puede llegar a 15 millones,⁸¹ mayoritariamente de la comunidad *dalit*. Hace mucho tiempo que esta práctica es ilegal y desde 1997, en función de un requerimiento de la Corte Suprema, ha habido esfuerzos por reglamentarla, llevar a los responsables ante la justicia y rescatar a los niños y niñas.

Estas acciones estuvieron inspiradas por un fuerte activismo local. A través de encuestas en diferentes sectores, se han encontrado casos de servidumbre de niños y niñas en la minería a pequeña escala, las fábricas de ladrillos, los negocios para procesar pescado, las actividades de corte de piedras preciosas, la producción de alfombras, las curtidurías y en la producción de fuegos artificiales. Los fabricantes de alfombras emplean niños y niñas en condiciones de servidumbre que, muchas veces, sufren todo tipo de coacciones para hacerlos disciplinados y para evitar que protesten.⁸² Según estudios de Human Rights Watch, realizados en la industria de la seda en Uttar Pradesh en 1996 y 2003, el nivel de violencia sufrido por los niños y niñas es alto. Los propietarios de los telares maltratan y abusan de los niños y niñas de manera regular, los encierran bajo llave y su alimentación está muy lejos de ser la adecuada.⁸³

Un cuadro similar se produce en Pakistán.⁸⁴ Las estructuras sociales feudales, dan a los terratenientes poder para exigir trabajo de las familias endeudadas y pueden “regalar” un sirviente bajo servidumbre a otro terrateniente. En Sindh, los grupos de derechos humanos han recopilado pruebas documentales de asesinatos, agresiones sexuales, secuestros y agresiones físicas.⁸⁵ En Nepal, la servidumbre involucra a grupos minoritarios en el ahora proscrito sistema *kamaiya* en la agricultura. Un estudio que investigó esta práctica, halló que el 30% de los niños y niñas que habían abandonado a su empleador lo habían hecho “debido al hostigamiento o castigo”.⁸⁶ En todos los

entornos feudales de este tipo, el imperio de la ley y el concepto de derechos no existen. La intimidación, el castigo físico y la humillación verbal refuerzan un profundo sentimiento de inferioridad y falta de poder.

Los grupos indígenas

En América Latina, al igual que en otros lugares, los pueblos indígenas, incluidos los niños y niñas, sufren altos niveles de trabajo forzoso y además son grupos que también sufren típicamente altos niveles de pobreza, discriminación y exclusión. Las personas que viven en áreas remotas son particularmente vulnerables al reclutamiento coactivo y a la servidumbre por deuda, debido a la débil presencia del Estado. En áreas remotas de Brasil cuesta menos contratar niños y niñas y éstos se consideran más dóciles. Trabajan en la tala de árboles, cortando leña, en las plantaciones de caña de azúcar, la minería, en destilerías y en la producción de carbón mineral, todas ellas actividades peligrosas.⁸⁷ Como invariablemente han sido contratados mediante engaño, están endeudados y no tienen oportunidad de volver a casa. La situación intolerable de los niños en la minería de oro a pequeña escala en Madre de Dios, Perú, es bien conocida por las organizaciones de derechos humanos y por las autoridades. Alrededor del 20% de los mineros tienen entre 11-18 años.⁸⁸

La vulnerabilidad aumenta por la falta de identidad oficial. Cuando no registran los nacimientos, los pueblos indígenas son invisibles para las autoridades nacionales, no pueden denunciar el trabajo forzoso ni buscar reparación. En la cuenca amazónica de Perú, en los remotos campamentos de trabajo, probablemente 20.000 trabajadores pueden estar realizando trabajo forzoso, muchos de ellos acompañados por niños y niñas que, se cree, trabajan sin cobrar.⁸⁹ Según un estudio de la OIT que abarcó 19 países en la región latinoamericana, casi el

“A las 4:00 a.m. me levantaba y ovillaba seda. Sólo iba a casa una vez a la semana. Dormía en la fábrica con dos o tres niños más. Preparábamos la comida allí y dormíamos en los espacios entre las máquinas. Si cometía un error –si cortaba el hilo– él me golpeaba. A veces [el propietario] usaba un lenguaje vulgar. Luego me daba más trabajo.”

Niño, 11 años, en servidumbre alrededor de los siete años por 35 dólares, Sur de Asia, 2003^{IX}

6

10% de la población infantil y adolescente (entre los 5 y los 17 años) está trabajando en actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil, sufriendo violencia de manera cotidiana.⁹⁰

Formas tradicionales de esclavitud

África tiene la mayor incidencia de trabajo infantil informal y existen evidencias que sugieren que hay más trabajo “forzoso” que en otras regiones.⁹¹ Sin embargo, la coacción está más relacionada con la importancia asignada al parentesco y al clientelismo en las relaciones económicas y con el hecho de que la mayoría de las personas, especialmente en áreas rurales, no se ganan la vida en una economía industrializada o tipo empleador-empleado estándar. La distancia respecto de la economía moderna es enorme en las áreas de montaña, desierto o semidesierto. La vida es dura y los mecanismos para afrontar épocas de calamidad están bien definidos. Las relaciones de parentesco y clientela pueden ser invocadas para exigir servicios de miembros de la familia extendida y de quienes son de condición social inferior; estas disposiciones pueden ser consideradas “naturales” y avaladas por las creencias sociales y religiosas.⁹²

El abuso y la perversión de las costumbres a favor de la explotación de niños y niñas se da en algunos países de África Oriental, como Etiopía, pero está más extendida en los países del Sahara, donde persisten formas feudales de gobierno. Mauritania y Níger son los últimos países del mundo donde la esclavitud normal (la “propiedad” directa de personas, no por medio del comercio sino por la costumbre) se mantiene, aunque está prohibida por ley.^{93,94} Estas personas normalmente son descendientes de esclavos y su grado de “esclavitud” real es causa de controversia a nivel local y está abierta a la interpretación. Sin embargo, a estos descendientes de esclavos, incluidos los

niños y niñas, se les pueden exigir una variedad de servicios, tanto en el hogar como en los campos de cultivo y sufren graves limitaciones de sus derechos y libertades.⁹⁵

Los niños y niñas de estas familias son propiedad de sus amos y pueden ser traspasados de un propietario a otro como “regalos”. Las niñas comienzan a trabajar muy jóvenes y están a disposición de sus amos, incluso sexualmente y como “productoras” de más niños esclavos con parejas que se les asignan. La esclavitud no fue prohibida por ley en Níger hasta 1999 y el progreso hacia su erradicación es lento. Un estudio realizado en el 2004 por una organización local, determinó que desde alrededor de 43.000 hombres, mujeres y niños siguen esclavizados.⁹⁶ Muchos de los 11.000 encuestados habían sido sometidos a violencia, violación, trato denigrante y amenazas. Eran sometidos a todo tipo de castigos humillantes para controlar todos los aspectos de su vida y para evitar que se fugasen.

En los países de África que han sufrido el colapso de los gobiernos y del Estado de Derecho, se dan las condiciones para que el trabajo forzoso prospere y los niños y niñas pueden ser secuestrados para que trabajen, incluso como esclavos sexuales al servicio de los *jefes de la guerra*.⁹⁷

Actividades ilícitas

Todos los análisis regionales realizados para el Estudio, registraron la participación de niños y niñas en actividades de naturaleza delictiva menores o graves, principalmente en la calle. Por ejemplo, el análisis regional de los países del Caribe de habla inglesa muestra la preocupación por una “población creciente” de niños y niñas de la calle, en países como Jamaica y Haití, involucrados en actividades ilícitas para ganar dinero, por ejemplo, la venta de drogas y las labores de vigilancia para la policía y para los delincuentes.⁹⁸

En algunos países de Europa y Asia Central, la creciente presencia de niños y niñas trabajando en la calle y su participación en actividades ilícitas, incluyendo hurtos menores, mendicidad y prostitución, ha provocado una preocupación similar.⁹⁹ En San Petersburgo, entre el 10 y el 30% de los niños y niñas de la calle que trabajan están involucrados en actividades ilícitas como el comercio de bienes robados y el tráfico de drogas.¹⁰⁰

En muchas partes del mundo, la policía supone que los niños y niñas que intentan ganar dinero en la calle están involucrados necesariamente en actividades ilegales, aumentando así sus posibilidades de ser víctimas de violencia. En algunos países, estos niños y niñas están definidos por ley como potenciales malhechores o son criminalizados como proscritos y la policía tiene derecho a arrestarlos.¹⁰¹ (El arresto arbitrario y violento por infracciones como el vagabundeo, se trata en el capítulo relativo a la violencia contra los niños y niñas en las instituciones de protección y de justicia).

Los niños involucrados en el tráfico de drogas

El comercio de drogas se ha convertido en una de las categorías más generalizadas de trabajo infantil ilícito. En este tipo de trabajo en la calle, la violencia es común y además expone a los niños y niñas al riesgo de convertirse en adictos a las drogas y sufrir otro tipo de daños. Un estudio en dos regiones de Estonia, en las que el uso de drogas entre niños y niñas es común, halló que la mayoría de los que estaban involucrados en la venta o el tráfico de drogas eran también consumidores de cannabis, heroína o anfetaminas.¹⁰² Aunque no son adictos cuando comienzan a vender drogas, pronto experimentan con los productos que están vendiendo.

En Somalia, el comercio de *khat*, una hoja narcótica, se practica abiertamente y es uno de los negocios más rentables del país. Los niños varones quieren trabajar en el comercio de *khat* porque es el negocio en el que mejor se les paga.¹⁰³ En Filipinas, un estudio halló que casi el 20% de los niños y niñas involucrados en el negocio de la droga, sufrió daños o heridas en el proceso y el 17% presenció el castigo físico de otros niños y niñas.¹⁰⁴ Las razones de ello incluían perder la droga o no entregar el dinero al traficante. Alrededor del 25% de los niños y niñas dijeron que si no hacían bien las cosas, las consecuencias serían golpizas, regaños o amenazas.

Un estudio con niños y niñas en el negocio de la droga en Río de Janeiro, es uno de los pocos estudios extensos sobre el tema de los niños involucrados en actividades ilegales.¹⁰⁵ Desde los años ochenta, cantidades crecientes de niños y niñas se han involucrado en él a medida que el negocio se ha hecho más abierto, más centrado en la cocaína, más localizado en las *favelas* (barrios urbanos más pobres) y más relacionado con las armas. Los niños y niñas son atraídos al negocio por el trato con los vendedores en la calle y por la falta de oportunidades. El aumento de su participación se refleja en el aumento dramático de las condenas (de menores de 18) registradas por venta o tráfico de drogas. De 110 en 1980 a 1.584 en 2001. El daño intencional y la tenencia de armas de fuego ilegales, también aumentaron significativamente durante este período (véase además el capítulo relativo a la violencia contra los niños y niñas en la comunidad).¹⁰⁶

FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA VIOLENCIA

La OIT ha creado un marco conceptual para el análisis de la violencia en el trabajo entre la población general de trabajadores, viéndola en función de cuatro factores interrelacionados:

- Las características de las víctimas
- Las características de los perpetradores
- Los factores en el entorno de trabajo
- Los riesgos relacionados con el entorno fuera del lugar de trabajo¹⁰⁷

Aunque no fue creado pensando en los niños y niñas trabajadores, este marco ayuda a captar varios elementos que influyen y están relacionados con la violencia hacia los niños y niñas trabajadores. Entre ellos, los factores de riesgos personales y sociales, el contexto en el que se llevan a cabo ciertos tipos de trabajo, los efectos individuales y sociales y los costos en los lugares de trabajo.

CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS AUTORES DE LA VIOLENCIA

Los niños y niñas son, por definición, más vulnerables a la violencia que los trabajadores adultos debido a su tamaño, la inmadurez de su desarrollo y su situación de dependencia. La distancia del empleador respecto del niño o niña, en términos de espacio, afiliación social y afiliación étnica, afecta al grado de responsabilidad que siente por su bienestar. Además, las niñas son más vulnerables a la violencia sexual¹⁰⁸ y los niños con discapacidades tienen un riesgo muy importante de sufrir violencia. También es menos probable que los niños y niñas se resistan físicamente a la violencia o formulen

quejas, esto les convierte en blancos fáciles. Los niños y niñas trabajadores, hayan llegado o no a la edad legal para trabajar, generalmente están en el nivel más bajo de la jerarquía en el lugar de trabajo.

La discapacidad también puede desempeñar un papel importante en los niveles de violencia contra los niños y niñas que trabajan. En muchos lugares del mundo, hay informes frecuentes de que niños y niñas con discapacidades visibles (desde desfiguraciones congénitas hasta heridas abiertas) son enviados a mendigar y a menudo son maltratados físicamente, si no ganan lo suficiente durante su “jornada de trabajo.” Tales prácticas no sólo son dolorosas, explotadoras y humillantes sino que frecuentemente contribuyen a empeorar su discapacidad y a minar su salud.¹⁰⁹

La relación de poder del empleador con el trabajador agrava el riesgo; este poder es absoluto ya que el empleo está en manos del jefe. La información disponible acerca de los casos registrados de violencia contra los niños y niñas en los lugares de trabajo, sugiere que la mayor parte de las veces es el empleador quien los maltrata. La mayoría de los niños y niñas trabajan informalmente para “empleadores”, un término que incluye cualquier persona que tiene una relación de poder o control sobre un niño o niña trabajador. Entre los autores también se incluyen: capataces, compañeros de trabajo, clientes, policías y pandillas criminales. La vulnerabilidad aumenta cuando el lugar de trabajo está aislado o se trata de trabajo ilegal; los niños y niñas en el negocio del sexo, están bajo el control de proxenetas o propietarios de burdeles.

Los sistemas tradicionales de aprendices (en el Caribe, por ejemplo)¹¹⁰ también pueden ser entornos que faciliten el abuso. Sin embargo, este aprendizaje puede ser el único camino para salir de la extrema pobreza para trabajadores jóvenes que buscan trabajar en la economía informal.¹¹¹ También hay algunos informes que indican que

“Ningún niño debería tener que pelear en una guerra o portar cargas pesadas, ni debe trabajar jornadas largas sin paga, ni ser abusado ni ser tratado de manera injusta. Los niños merecen ser tratados como iguales en los lugares de trabajo y quienes abusan de ellos deben ser severamente castigados. Igualdad y calidad en los lugares de trabajo es lo que los niños quieren.”

Niño, África Oriental y del Sur, 2005^{XI}

esto mismo pasa en entornos industrializados. Un estudio en Francia, halló que el 16% de los aprendices hablaron de violencia física o verbal.¹¹² Por su parte, un estudio de la Unión Europea, llevado a cabo en el año 2000, halló que el 2% de los aprendices eran víctimas de violencia física por parte de sus compañeros de trabajo.¹¹³

CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE TRABAJO

Los riesgos relacionados con el lugar de trabajo varían según si la actividad laboral se da en un entorno organizado, por ejemplo en una fábrica, o en un entorno informal, como una empresa instalada en un garaje; si el lugar de trabajo tiene características especiales de lejanía o peligro, como en las minas, la pesca, las canteras y algunos tipos de agricultura;¹¹⁴ si se trata de un entorno cerrado como un hogar; o si forma parte de una actividad ilegal, como la explotación sexual o el comercio de drogas. Los ejemplos más extremos de violencia se dan en el contexto de las llamadas peores formas del trabajo infantil.

Los niños y niñas que se encuentran en entornos de trabajo inseguros están en constante riesgo de violencia. Estos entornos incluyen, entre otros lugares, las fábricas de vidrio, la

minería y la agricultura de plantación, especialmente cuando los reglamentos de salud y seguridad son muy laxos o inexistentes.¹¹⁵ Pueden sufrir heridas abiertas y graves por el uso de maquinaria peligrosa, armas de fuego y por accidentes. También pueden inhalar vapores tóxicos y ser víctimas de explosiones. Todos estos efectos nocivos afectan al cuerpo y a la mente en crecimiento de los niños y niñas, más que a los adultos. Los informes de diferentes países sobre los abusos sistemáticos contra niños y niñas en los lugares de trabajo, incluyen, por ejemplo, condiciones inhumanas en la industria del algodón¹¹⁶ y el uso inseguro de pesticidas cerca de los trabajadores agrícolas, incluidos los niños.^{117,118,119}

FACTORES AMBIENTALES

Cuando el ambiente en sí mismo está lleno de riesgos, los niños y niñas que trabajan en espacios abiertos están expuestos constantemente a la violencia. En algunos lugares el trabajo en las industrias de servicios, tales como restaurantes y almacenes, puede exponerlos a sufrir atracos a mano armada y agresiones de clientes. Cuando los niños y niñas se sienten constantemente amenazados por la violencia, pueden también aprender comportamientos violentos, volverse emocionalmente inestables y tener actitudes agresivas tanto físicas como sexuales.¹²¹

HURGAR EN LA BASURA: UN LUGAR DE TRABAJO LLENO DE RIESGOS

En muchos países de Asia y América Latina, grandes cantidades de niños y niñas por debajo de la edad legal, trabajan en basureros hurgando en busca de cosas útiles. En Filipinas, en Ciudad Quezón, en el área metropolitana de Manila, miles de niños y niñas y sus familias se ganan la vida en los basureros y viven en comunidades satélite. En el año 2000, una de las montañas de basura se derrumbó por las lluvias torrenciales; como consecuencia murieron entre 500 y 1.000 adultos y niños y niñas, que quedaron enterrados bajo la basura. Diariamente, se producen lesiones por maniobras de camiones u objetos punzantes y las infecciones a causa de la presencia de materiales en descomposición son comunes.¹²⁰

“¿Cómo es que África, un continente tan rico en recursos, culturas y valores, actualmente no protege a sus propios niños, niñas y adolescentes, su recurso para el presente y el futuro?”

Joven refugiado, África Oriental y del Sur, 2005.^{IV}

6



HAITI, 1995. Una niña trabaja en el atiborrado Mercado de Alimentos Salomón en Puerto Príncipe.

El trabajo en la calle o en el transporte, en almacenes, en bares o en hoteles de áreas marginales, conocidas por su violencia, presenta riesgos especiales para los niños y niñas. Las actividades ilícitas, como el comercio de bienes ilegales, son llevadas a cabo en áreas de alto riesgo, donde las empresas o los negocios delictivos son parte del entorno.¹²²

RESPUESTAS A LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO

La violencia, como tema específico, no ha recibido mucha atención por parte de los programas relativos al trabajo infantil. Un desafío mundial que surge del Estudio, según la Consulta Regional del Caribe, es hacer que la violencia contra los niños y niñas en los lugares de trabajo sea un tema más visible y darle ma-

yor prioridad entre los políticos.¹²³ La Consulta Regional para el sur de Asia, destacó que la violencia implícita en las situaciones que viven muchos niños y niñas que trabajan, no ha sido ni analizada ni tratada adecuadamente.

Aun así, en muchos programas relacionados con el trabajo infantil existe experiencia en tratar el abuso y la violencia. La mayoría de estos programas son de objetivos múltiples; tratan las causas económicas y culturales, promueven el acceso a la educación y a ocupaciones alternativas, promueven la movilización social alrededor de las necesidades y derechos de los niños y niñas y hacen abogacía para cambiar las actitudes con respecto a la aceptación del trabajo infantil. Estos programas deberían investigar mejor y prestar más atención a la violencia que experimentan los niños y niñas en los lugares de trabajo.

Las respuestas apropiadas dependerán en buena medida de diferencias claves relacionadas con la naturaleza del trabajo o el lugar donde se realiza y con el tipo de violencia que se produce. Se pueden agrupar como sigue:

- **Peores formas:** Cuando la violencia es un componente integral de la naturaleza peligrosa y explotadora del trabajo, incluido en el Convenio N°. 182 de la OIT, los niños y niñas no deben trabajar en esos entornos. Por lo tanto, la respuesta principal tiene que ser facilitarles las condiciones para que puedan dejar de trabajar en esos lugares y tener otras oportunidades de vida; contando con el apoyo de los progenitores, la sociedad y el Estado. Esto requiere un enfoque multidimensional que incluye, entre otras, medidas para combatir la pobreza, promover la educación y hacer cumplir las normas laborales.¹²⁴

- **Trabajo en entornos informales:** Cuando no se puede hablar de un “empleo” en sentido contractual y cuando el lugar de trabajo no es de fácil acceso o simplemente el trabajo se realiza en la calle o en otros espacios abiertos; la necesidad de proteger a los niños y niñas de la violencia puede ser abordada mejor con programas que ofrecen, entre otras cosas, servicios como los refugios y los centros de visita o de paso; educación no formal y desarrollo de habilidades para la vida para saber cómo manejar las proposiciones de tipo sexual; actividades entre pares como el deporte y la recreación y oportunidades para obtener cualificación laboral y educación.^{125,126}
- **Los niños y niñas que trabajan dentro del marco de la ley:** En los casos en que los niños y niñas trabajan de manera legal (sea porque realizan un trabajo liviano o porque están por encima de la edad mínima de admisión al empleo) y enfrentan violencia potencial por parte de los empleadores o de otros trabajadores como un riesgo incidental, se pueden hacer esfuerzos por aumentar su protección y reducir los riesgos.

En el caso de las “peores formas” de trabajo infantil, no es posible distinguir entre reducir la violencia y modificar las condiciones de trabajo ya que enfocarse en la violencia implicaría que los niños y niñas podrían participar en trabajos peligrosos y explotadores si no sufrieran violencia. Ningún niño o niña debe estar empleado en circunstancias y ocupaciones en las que enfrenta abuso físico, psicológico o sexual y sufre riesgos para su salud, seguridad o moral.

Sin embargo, como ya se comentó, los esfuerzos dirigidos a sacar a los niños y niñas de los lugares

de trabajo, han de estar acompañados de medidas que eliminan las razones económicas y sociales por las que trabajan, de otro modo, su separación del trabajo durará poco. La experiencia ha mostrado que cuando los niños por debajo de la edad legal para trabajar son expulsados de entornos laborales formales, sin que existan disposiciones y facilidades para que reorienten su vida, a menudo terminan trabajando en el sector informal y en actividades y situaciones más peligrosas. Esto ocurrió en Bangladesh a comienzos de los años noventa, cuando se produjo el despido repentino de las niñas que estaban por debajo de la edad legal para trabajar en la industria de exportación de ropa, bajo la amenaza de un boicot por parte de los EE.UU. a los productos fabricados con alguna participación de mano de obra infantil.¹²⁷ Por lo tanto, la gama de intervenciones requeridas incluye:

- Medidas legislativas y de aplicación de la ley, en concordancia con el marco internacional abarcado por la CDN y los convenios clave de la OIT; creación de normas relativas al lugar de trabajo; inspecciones y fuertes sanciones legales al empleo de trabajadores por debajo de la edad legal de admisión al empleo, así como tomar medidas duras contra las actividades delictivas que involucran a niños y niñas y ofrecer rehabilitación efectiva para los niños y niñas involucrados.
- Programas con las familias y las comunidades para reducir la necesidad y probabilidad de que los progenitores envíen a los niños y niñas a trabajar. Estos programas incluyen medidas preventivas como la reducción de la pobreza, el apoyo a las familias, las becas o la reducción de los costos escolares y garantizar el acceso universal a los servicios básicos, especialmente a la educación de calidad.

- Intervenciones para responder directamente a la necesidad de que los niños y niñas salgan de los lugares de trabajo que los exponen a violencia, peligro y explotación. Estas intervenciones deben dirigirse a un público amplio, que incluya: empleadores, progenitores, líderes comunitarios y funcionarios responsables de la aplicación de la ley.
- Abogacía y movilización social por parte de la sociedad civil para promover el derecho de los niños y niñas a no ser tratados con violencia en los lugares de trabajo y el acceso a una educación de calidad y preparación apropiada para una vida de trabajo futura libre de explotación y abuso.

LA LEGISLACIÓN Y SU APLICACIÓN

Las normas internacionales orientan la acción legislativa nacional relativa al trabajo infantil. Todos los países, menos dos, han ratificado la CDN; más del 80% de los niños y niñas del mundo viven ahora en países que han ratificado los dos convenios claves de la OIT. Desde su

adopción en 1999, el Convenio N°. 182 ha gozado de un ritmo rápido de ratificación que, a su vez, ha ayudado a doblar el número de ratificaciones del Convenio N°. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo.¹²⁹ Esto refleja un fuerte consenso político y un significativo impulso con respecto a la necesidad de tomar medidas urgentes para eliminar el trabajo infantil. Muchos gobiernos han llevado a cabo estudios sobre su legislación y han mostrado mayor determinación en el abordaje de los muchos temas vinculados con el trabajo infantil.

Todavía existen importantes desafíos para lograr que el derecho consuetudinario y los códigos tradicionales relativos al “trabajo” y “empleo” sean conformes al derecho internacional. Una acción importante a nivel nacional, ha sido definir la lista de ocupaciones y trabajos peligrosos y prohibirlos para todas las personas menores de 18 años, como exige el Convenio N°. 182 de la OIT. Un repaso reciente indica que éste ha sido un área de gran actividad. Igualmente, ha habido avances en la acción legislativa contra la trata y la explotación sexual de niños y niñas en la prostitución y la pornografía. Sin embargo, la atención prestada por los gobiernos al trabajo forzoso y

KENYA: TRATANDO EL TRABAJO INFANTIL, LA POBREZA Y LA EDUCACIÓN CONJUNTAMENTE

En los esfuerzos recientes por reducir el trabajo infantil se han reconocido las dificultades enfrentadas por las familias muy pobres, incluidas aquellas afectadas por el VIH/SIDA. Incluso en los lugares donde las tasas de la escuela primaria han sido abolidas, algunas familias africanas siguen encontrando que necesitan que los niños y niñas contribuyan a la economía familiar trabajando en vez de asistir a la escuela. En un esfuerzo por tratar esta situación, Kenya (con dos millones de niños y niñas entre los 5 y los 17 años trabajando) ha probado a compensar a los progenitores por la pérdida de la aportación económica de sus hijos; el dinero está condicionado a que los niños y niñas asistan a la escuela. Se entrega un incentivo de entre 7 y 14 dólares por mes y por niño, a los progenitores de niños y niñas que trabajan en plantaciones, granjas de subsistencia y piscifactorías, así como a los niños y niñas huérfanos y a otros niños y niñas vulnerables.¹²⁸

la servidumbre por deudas ha sido más modesta y se ha hecho poco para mejorar la legislación contra el uso de niños y niñas en actividades ilícitas.¹³⁰

Aplicación del derecho laboral

En muchos países, la falta de ejecución de la ley, incluyendo llevar a los responsables a juicio, es un problema más agudo que la naturaleza de la legislación vigente. Por ejemplo, en la India (1976) y Pakistán (1992), se aprobaron leyes nuevas contra la servidumbre, pero la cantidad de procesos judiciales y liberaciones de trabajadores en servidumbre realizadas por las cortes, muestran que en ninguno de los dos países la ley se aplica con rigor. En la India (en 1997), la Corte Suprema ordenó a la Comisión Nacional de Derechos Humanos supervisar la aplicación de la ley de 1976 y ha podido presionar a los funcionarios para que liberen y rehabilitem a los niños y niñas en servidumbre en algunos sectores, principalmente en las fábricas de alfombras en el Estado de Uttar Pradesh.¹³¹ Pero los recursos y el poder de la Comisión son limitados y los Estados han sido lentos en cumplir sus obligaciones. En Pakistán, donde las multas son mucho más altas que en la India, los juicios han sido mínimos en los últimos años.¹³²

La Consulta Regional para el sur de Asia, identificó la necesidad de un sistema regional de supervisión para asegurar la implementación efectiva de las leyes relativas al trabajo infantil por parte de todos los entes encargados de su ejecución. De manera similar, la Consulta Regional de Asia Oriental y el Pacífico destacó que, en general, la ejecución de las leyes relativas al trabajo infantil parece estar rezagada respecto de otras medidas legales para proteger a los niños y niñas.

Existen muchos impedimentos para la aplicación de las leyes. Uno de ellos es la falta de un sistema efectivo y universal de registro de nacimiento, esto limita la aplicación

de las leyes relativas a la edad mínima para admisión al empleo.¹³³ Otro impedimento es que las inspecciones laborales, que ayudaron a sacar a los niños del trabajo en los países en proceso de industrialización en Occidente, no han resultado igualmente efectivas en el mundo en desarrollo.¹³⁴ Aunque exitosas en algunos casos, la mayoría no tienen alcance más allá de los lugares de trabajo urbanos organizados, donde se encuentran una minoría de los niños y niñas trabajadores. Muchos inspectores están abrumados por la carga de casos, tienen pocos recursos y medios de transporte y están mal pagados. Tanto los empleadores como los niños y niñas pueden recurrir a sobornos para que no se haga una inspección rigurosa que podría perjudicar el clima de la inversión.¹³⁵

Dada su situación de inferioridad en estos contextos, las vías para obtener una reparación legal por la violencia sufrida en el entorno laboral son prácticamente inaccesibles. Algunos casos de lesiones y abusos graves (como quemaduras con una plancha caliente) pueden atraer la atención de los medios de comunicación. En esos casos, por ejemplo, los empleadores de niños en el servicio doméstico son enjuiciados, generalmente con la ayuda de ONGs. Otras ONGs como la *South Asian Coalition on Child Servitude* también hacen intentos para que los niños y niñas liberados de la servidumbre reciban los 420 dólares a los que tienen derecho para su rehabilitación, pero estos ejemplos son escasos.¹³⁶ Los casos de abuso sexual también se llevan rara vez a juicio.¹³⁷ De hecho, las personas que defienden a los niños y niñas trabajadores rescatados, a menudo corren el riesgo de sufrir represalias a manos de los grupos interesados en el negocio. Existen situaciones específicas en las que la aplicación de la ley, con las intervenciones programáticas y de respaldo necesarias, ha sido efectiva, pero son escasos. Sin embargo, hay posibilidades de tener éxito cuando la actividad en cuestión sólo la realizan niños y niñas bajo el pretexto de su tamaño, destreza manual o la necesidad de apren-

der una determinada habilidad cuando son pequeños (como en el tejido de alfombras o las artes decorativas). En un lugar de trabajo u ocupación cerrado, sacar a toda la mano de obra infantil puede ser factible.

Un ejemplo de esto es el acuerdo con los Emiratos Árabes Unidos (EAU) en mayo de 2005, relativo a la liberación y repatriación a sus países de origen de 3.000 niños pequeños empleados como jinetes de camello y mozos de cuadra (véase el recuadro). Esta iniciativa ilustra los papeles complementarios que pueden ser desempeñados por las campañas y las organizaciones internacionales en la erradicación de la trata y el empleo de niños y niñas en una ocupación explotadora.

Respaldo de la sociedad civil a la aplicación de la ley

Como se indica en todo el Estudio, la aplicación de la ley es problemática en entornos donde los sistemas legales, administrativos y judiciales tienen poca influencia en la vida de las personas. Éste es el caso de las áreas donde el

trabajo de los niños y niñas es más común. La aplicación de la ley requiere la aceptación popular y la cooperación de la sociedad civil. Es particularmente difícil prohibir la violencia en las sociedades en las que la violencia interpersonal se emplea comúnmente en la resolución de disputas. No hay ninguna garantía de que la prohibición legal de una práctica vaya a respetarse, ni siquiera por aquellos que se supone tienen que hacerla cumplir. Hasta que las actitudes sociales condenen la violencia contra los niños y niñas de manera absoluta y en todas las circunstancias, la aplicación de las leyes puede llevar, sin proponérselo, a mayor discriminación contra los niños y niñas que trabajan –por ejemplo, mediante la persecución de los niños y niñas con base en su condición social estigmatizada.

Se han realizado algunos esfuerzos para aplicar la legislación relativa al trabajo infantil con la cooperación de la sociedad civil. En áreas donde la trata es común, se han creado grupos comunitarios o sistemas de vigilancia de base comunitaria que informan sobre posibles violaciones de la legislación relativa al trabajo infantil y también sobre la no asistencia de los niños y niñas a la escuela.¹⁴¹

LA LARGA LUCHA POR ELIMINAR EL EMPLEO DE NIÑOS COMO JINETES DE CAMELLO

La trata de niños pequeños varones de ciertos países del sur de Asia (Bangladesh y Pakistán) y África (Mauritania, Somalia y el Sudán) para su empleo como jinetes en carreras de camello en los EAU y otros Estados del Golfo (Kuwait, Qatar y Arabia Saudita), fue durante muchos años objeto de protesta por parte de Anti-Slavery International (ASI). Una ONG de Bangladesh, calculó que casi 1.700 niños habían sido objeto de trata y enviados a Oriente Medio, durante los años noventa, para este fin. La mayoría eran menores de diez años. Los niños eran amarrados a las sillas de los camellos durante las carreras y en muchas ocasiones sufrían lesiones y caídas. Muchas veces, se les obligaba a ayunar antes de las carreras para reducir su peso. Además sufrían otras formas de violencia física y psicológica, incluido el abuso sexual ocasional.



LA LARGA LUCHA POR ELIMINAR EL EMPLEO DE NIÑOS COMO JINETES DE CAMELLO

ASI no pudo lograr un progreso significativo hasta que decidió sumar esfuerzos con la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) y la OIT. En 2001, la OIT persuadió a los EAU para ratificar el Convenio N.º 182. Esto llevó a la prohibición, en el 2002, del empleo de jinetes de camello menores de quince años y de peso menor de 45 kg. Pero incluso entonces, el progreso fue lento y la trata continuó. Sin embargo, en marzo de 2005 la edad límite fue aumentada a 16 años (y después a 18). Finalmente, en mayo de ese mismo año, UNICEF llegó a un acuerdo con los gobiernos de los EAU para facilitar la repatriación de los niños a sus países de origen en el transcurso de un período de dos años. En ocho meses habían sido identificados más de 1.000 niños y muchos comenzaron a volver a sus casas en Pakistán y Bangladesh a finales del 2005.

Los niños fueron recibidos inicialmente en centros especiales, desde los que debían ser reunidos con sus familias. Si las familias no podían ser encontradas, su educación y reintegración en la sociedad era responsabilidad de las instituciones de protección. Otros niños, incluidos los que trabajaban en los establos, fueron devueltos posteriormente a Sudán y a Mauritania. En todos los países, se brindó apoyo a las familias y comunidades y se crearon mecanismos permanentes para ayudar a prevenir la trata. La reintegración de los niños era monitoreada, poniendo énfasis en fortalecer la atención comunitaria y crear un entorno de apoyo para prevenir la discriminación contra ellos.^{138,139,140}

Por ejemplo, en Benin, los comités de vigilancia comunitaria, respaldados por la administración provincial, han ayudado a reducir la trata de niños mediante la educación de las familias con respecto a los peligros de la trata y trabajando con la policía cuando un niño o niña de la aldea desaparece.¹⁴² Tras la implementación de este programa se obtuvieron algunas lecciones:¹⁴³ Es necesario no usar mensajes que infundan temor, sino intentar convencer a las personas con respecto a la naturaleza perjudicial de algo que, hasta ese momento, aceptaban. Los comités de vigilancia no funcionaban bien si se percibían como agentes de presión contra las familias y los niños y niñas.

LA EDUCACIÓN UNIVERSAL Y LAS HABILIDADES PARA LA VIDA

El acceso universal a la educación es un componente clave para lograr la erradicación del trabajo infantil. Hay muchos argumentos a favor de hacer la educación básica obligatoria para todos los niños y niñas, incluyendo la obligación del Estado de aumentar la inversión educativa y los esfuerzos para cumplir la meta internacional de *Educación para Todos* (véase el capítulo relativo a la violencia contra los niños y niñas en las escuelas y otros entornos educativos). El logro de esta meta está estrechamente relacionado con muchas otras metas, in-

“Ella es tan pequeña, tiene apenas ocho años, carga carbón de madera y lleva uniforme escolar. Cuando se le pregunta por qué no ha ido a la escuela, dice que está trabajando.”

Niño, 15 años, África Oriental y del Sur, 2005^{XII}

6

cluidas la reducción de la pobreza, la igualdad de género y la mejora de la salud materno-infantil. La educación universal también tiene un historial de contribución a la erradicación del trabajo infantil. Por ejemplo, tanto en el estado indio de Kerala como en Sri Lanka, el progreso hacia la educación universal ha estado acompañado de la salida de algunos niños y niñas del trabajo a tiempo completo, a pesar del poco esfuerzo que se ha hecho por aplicar las leyes relativas al trabajo infantil.¹⁴⁴

Es importante destacar que la educación y el trabajo no se excluyen mutuamente. Asistir a la escuela no excluye todos los tipos de trabajo, a todas las horas del día, para los niños y niñas en edad de trabajar. En muchas sociedades, los niños y niñas realizan actividades a tiempo parcial para ayudar a pagar los gastos educativos o como parte de su socialización. Los estudios desarrollados en sociedades industrializadas, confirman el valor a largo plazo para el adolescente del trabajo estable a tiempo parcial durante la educación secundaria, como parte de su preparación para la vida adulta.¹⁴⁵ Pero tales oportunidades de trabajo y de generación de ingresos deben darse dentro de los límites que apoyan, en vez de reducir, las oportunidades de desarrollo.

Sin embargo, en muchos entornos los niños y niñas que trabajan no asisten a la escuela. Por esta razón, muchos programas para la erradicación del trabajo infantil se enfocan en llevar o devolver a los niños y niñas a la escuela, como una alternativa al trabajo. Por ejemplo, el proyecto *Child Workers' Opportunitie* (CWOP), un programa de base comunitaria a gran escala en tres estados de la India, empleó una estrategia múltiple para hacer que los niños y niñas dejaran de trabajar. La promoción de la asistencia a la escuela era el aspecto fundamental de la estrategia (véase el recuadro). En Benin, la organización *Groupe de recherche et d'actions pour le développement humain* trabaja principalmente con varones, algunos de no más de siete

años, que han sido empleados por sus progenitores con mecánicos de autos, carpinteros o albañiles. La ONG lleva a cabo estudios en colaboración con la asociación de artesanos, identificando a los niños y niñas más pequeños y a aquellos en condiciones de trabajo especialmente difíciles. Después, organiza acuerdos de aprendizaje formales para los niños y niñas mayores y la reinserción de los más pequeños en la escuela. Trabaja de cerca con el Ministerio de Trabajo y la OIT.¹⁴⁶

Los adolescentes trabajadores generalmente son muy conscientes de las desventajas que tienen si no han asistido a la escuela. Cuando es factible, quieren educarse, capacitarse y acceder a las ventajas laborales que ello implica. Incluso si siguen trabajando, tienden a buscar oportunidades para aprender y mejorar su nivel laboral y perspectivas.¹⁴⁷ Pero cuando la supervivencia de los niños y niñas depende totalmente de los ingresos que obtienen en la calle, tienden a colocar por encima la necesidad de ganar dinero respecto a su necesidad de educarse; sin importar cuánto les gustaría poder leer y escribir.¹⁴⁸

Cuando la calidad de la educación es mala o los maestros maltratan física o verbalmente a los niños y niñas, es difícil exigir y lograr la asistencia escolar universal. Las familias y los propios niños no ven las ventajas. A menos que la educación sea amigable y añada valor en términos de aprendizaje y cualificación útil, puede ser difícil que atraiga y retenga a los niños y niñas que vienen del entorno laboral.

La educación es una oportunidad única para la promoción de la protección, la no violencia y la resolución pacífica de conflictos. Lo mismo pasa con los programas de educación no formal (véase el capítulo relativo a la violencia contra los niños y niñas en las escuelas y otros entornos educativos). Se deben poner a disposición de los niños y niñas que trabajan programas de educación

basada en habilidades para la vida, sin importar si pueden o no dejar el trabajo. Este tipo de programas sirven para que aprendan acerca sobre la igualdad de género, como evitar situaciones de presión o acoso, sobre sexualidad y sobre resolución pacífica de conflictos. La reducción de la violencia basada en el género, las prácticas sexuales inseguras, la violencia callejera y la misoginia, exigen desafiar las formas y percepciones dominantes de masculinidad llegando a los niños y a los hombres.¹⁴⁹

LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

Uno de los pasos más importantes en la habilitación de los niños y niñas para que puedan dejar el trabajo explotador y el abuso en los lugares de trabajo, es facilitar su participación en los programas diseñados y ejecutados en su beneficio. La participación debe consistir no sólo en la consulta sistemática a los niños y sus familias, desde la etapa de recopilación de datos hasta la implementación y evaluación del pro-

PROYECTO “OPORTUNIDADES” PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS TRABAJADORES EN MAHARASHTRA

Este programa, desarrollado durante cuatro años en la India y apoyado por Save the Children Canada, abarcó a 10.000 niños que trabajan, 4.000 de ellos, en dos proyectos en Maharashtra. Estos niños y niñas fueron identificados durante los estudios para elaborar las líneas de base en las 94 comunidades cubiertas por las dos ONGs aliadas y operativas a nivel local. La intención era eliminar el trabajo infantil en las comunidades en cuestión.

La estrategia se centró en trasladar a los niños y niñas del trabajo a la escuela o a la formación ocupacional, para abordar simultáneamente las razones por las que trabajaban y ofrecerles otras oportunidades. Los niños y niñas menores de catorce años, debían ser matriculados en la escuela primaria formal y los que tenían entre 14 y 18 años, en la capacitación vocacional. El punto de partida fueron clases de educación no formal de base comunitaria, a las que fueron invitados todos los niños y niñas identificados en el estudio. Al mismo tiempo, se desarrollaron iniciativas para fomentar la generación de ingresos para las mujeres en hogares con niños que trabajaban y para crear conciencia en la comunidad para hacer el concepto de trabajo infantil socialmente inaceptable. Se crearon comités educativos comunitarios y se alentó a las comunidades a mejorar las escuelas y a exigir a los maestros enseñanza de alta calidad y un buen trato para los niños y niñas.

La participación de los niños y niñas fue un principio fundamental en todas las actividades del proyecto. Se crearon grupos en los que participaron niños que trabajaban y que no lo hacían. Sus miembros asu-

PROYECTO “OPORTUNIDADES” PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS TRABAJADORES EN MAHARASHTRA

mieron responsabilidades tales como acompañar y apoyar a los niños y niñas recién llegados al aula y que necesitaban motivación para permanecer allí y comunicar a las autoridades competentes los casos de mala práctica, embriaguez o malos tratos por parte de los maestros. Los propios niños y niñas ayudaron a transformar las actitudes relativas al trabajo y a la escuela. En una comunidad, colocaron en todas las casas de la aldea un afiche con el mensaje “Ningún niño trabajador; todos los niños en la escuela.”

En el transcurso de los cuatro años de duración del programa, el 75% de los 10.000 niños y niñas se incorporaron a la escuela o a la capacitación vocacional y 3.000 abandonaron el trabajo totalmente. Los administradores del proyecto en Maharashtra, concluyeron que mejorar la calidad educativa y hacer las escuelas más amigables para los niños y niñas, son las actividades más importantes y que si se invirtiera más en la educación básica a nivel estatal los resultados serían mejores y más visibles. El éxito del proyecto ha influido en otros proyectos para eliminar el trabajo infantil dirigidos por los gobiernos estatales.^{150,151}

grama, sino también en habilitarlos para aprovechar su poder como agentes de cambio.¹⁵² Esto incluye organizar sus propias actividades, como campañas para sacar a los niños y niñas de los lugares de trabajo explotadores y para abogar por ellos. Las actividades participativas pueden ser empleadas para aumentar el conocimiento sobre la violencia a la que pueden ser sometidos los niños y niñas en los entornos laborales.

En diferentes entornos, las ONGs han ayudado a niños y niñas trabajadores y a otros que no lo son, a crear sus propias organizaciones para mejorar sus vidas, capacitarse y educarse, disfrutar de programas deportivos y culturales y realizar actividades socialmente útiles. Algunas de ellas se han convertido en importantes antes de abogacía. Los movimientos de niños y niñas que trabajan han formado una red internacional y estuvieron representados en la Cumbre

Mundial en Favor de la Infancia de la ONU celebrada en 2002.¹⁵³ Muchas de estas organizaciones ofrecen a los jóvenes una oportunidad para desarrollar y demostrar sus cualidades de responsabilidad social, asumiendo el liderazgo en temas como el empleo ilegal de niños y niñas; el abuso del alcohol en la comunidad;¹⁵⁴ los cambios en las leyes para mejorar la protección de los trabajadores jóvenes contra el abuso sexual;¹⁵⁵ el rescate de trabajadores domésticos de hogares abusivos¹⁵⁶ y persuadir a los empleadores para que den facilidades a los adolescentes trabajadores para el estudio y la recreación.¹⁵⁷ En Nicaragua, por ejemplo, el Movimiento Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores (NATRAS), comenzó a trabajar en 2003 en la prevención del abuso sexual, en especial de los niños y niñas que trabajan. Dieciocho de las organizaciones miembros de NATRAS han participado en una variedad de actividades (desde la realización de encuestas hasta el cabildeo directo

“Hemos reducido el trabajo pesado que antes hacíamos. Ahora podemos decir a nuestras familias y a nuestros empleadores que esto es demasiado para un niño y que es un trabajo para un adulto. Ahora podemos negociar lo que es aceptable y lo que no lo es.”

Trabajador adolescente, África Occidental y Central, 2004^{xiii}

con funcionarios municipales) dirigidas a reducir el abuso sexual en trece municipios seleccionados y a aumentar el conocimiento del tema en la sociedad y el Estado. En todas las actividades de estas organizaciones, el papel de los adultos se limita a ser facilitadores y acompañantes.¹⁵⁸

Las oportunidades creadas por las organizaciones de niños y niñas permiten a los participantes ganar confianza en sí mismos, autoestima, liderazgo y habilidades sociales, una visión más amplia del mundo y una percepción de su propio potencial. Estos atributos son esenciales para superar el profundo sentimiento de inferioridad que sienten muchos niños y niñas que viven situaciones violentas y abusivas. Este tipo de asociaciones y otros grupos comunitarios, promueven los cambios de actitudes entre los niños, las familias y las comunidades. Esto ayuda a los niños y niñas a dejar el trabajo e ir a la escuela. En algunos entornos, la “pobreza,” como argumento global para enviar a los niños y niñas a trabajar, pierde peso cuando la alternativa de ir a la escuela es socialmente aprobada y respaldada con el apoyo de la comunidad.¹⁵⁹

LA ABOGACÍA

El papel de la abogacía en relación con la violencia contra los niños y niñas en los lugares de trabajo es doble. Por una parte, es necesario llamar la atención de los formuladores de políticas sobre el abuso que sufren e impulsar la creación y aplicación de políticas, leyes, programas y servicios apropiados. Por otra, es igualmente importante desafiar la aceptación social del trabajo infantil perjudicial influyendo en la opinión pública. El cambio en las actitudes y los comportamientos que aprueban la presencia de niños y niñas en los lugares de trabajo, es una condición previa para lograr de manera sostenible que los abandonen. Los gobiernos normalmente han sido reti-

centes a intervenir en temas de trabajo infantil a menos que cuenten con el apoyo popular y político.

Los niños, niñas y adolescentes muchas veces son sus mejores “defensores” y se les debe dar un papel destacado como voceros ante los formuladores de políticas, empleadores, comunidades, legisladores, medios de comunicación y ante la sociedad en general. La participación de niños y niñas en el Subcomité Técnico para el Trabajo Infantil de Honduras, llevó a cambios importantes en el Plan Nacional de Acción que implicaron la inclusión de la pesca en mar como una “peor forma” de trabajo, debido al daño potencial asociado a ella.¹⁶⁰ Existen muchas oportunidades para involucrar a los niños y niñas (incluso a aquellos que participan en actividades invisibles como el trabajo doméstico o los que son explotados en la prostitución) en campañas de abogacía. Los niños y niñas pueden ser más efectivos que los intermediarios institucionales para tratar con la policía, la administración o la justicia.

El teatro, el drama y los *juegos de roll* presentados por niños y niñas han sido empleados con gran éxito como medios de abogacía.¹⁶¹ Los mensajes se pueden transmitir de una manera que no identifique culpables y los actores pueden sentirse libres y representar, por ejemplo, situaciones de abuso, que es poco probable que mencionaran en una entrevista. De manera similar, los progenitores y miembros de la comunidad, que quizá no han comprendido el riesgo potencial de sufrir violencia que tienen sus hijos e hijas si trabajan, entienden mejor que hay razones de peso para que no lo hagan.¹⁶² Los *días de padres* en la escuela, las celebraciones locales del día del niño y otros eventos similares a nivel nacional, pueden aprovecharse para promover el conocimiento sobre las peores formas de trabajo infantil y para actuar en su contra. El Día Mundial contra el Trabajo Infantil, celebrado por primera vez en junio del 2002, elige cada año un

aspecto específico sobre las peores formas de trabajo infantil para hacer abogacía y sensibilización. Por ejemplo, en el año 2002 fue la trata, el trabajo doméstico en 2004 y la minería y las canteras en 2005.

INTERVENCIONES FOCALIZADAS: CONTACTO, RESCATE Y REHABILITACIÓN

Tomar medidas en relación con la violencia contra los niños y niñas, especialmente contra las peores formas del trabajo infantil, requiere intervenciones programáticas integrales y abogacía. En ambos casos deben incluir la recopilación de datos. Hay una variedad de enfoques posibles, dependiendo del tamaño y tipo de organización y de la situación concreta a la que se está respondiendo. Muchas ONGs que responden a una necesidad de emergencia, por ejemplo, brindar refugio a niños fugados de casa gravemente abusados y traumatizados, comienzan con un proyecto a pequeña escala-como un centro en el que ofrecen servicios, recopilan datos y hacen abogacía. Cuando son capaces de ofrecer una gama amplia de servicios, pueden también prestar asistencia legal a los niños y niñas trabajadores que han sufrido

abuso, para que lleven a sus empleadores a juicio. Existen manuales con “principios de buenas prácticas” para intervenciones programáticas relativas a algunos contextos de “peores formas” de trabajo infantil, como el trabajo doméstico.¹⁶⁴ Estas intervenciones son de prevención secundaria, respondiendo a la violencia cuando y donde se produce.

En contraste, los programas a mayor escala iniciados por organizaciones internacionales, normalmente incluyen medidas de prevención primaria para evitar que la violencia se produzca.

Comienzan con un proceso de planificación y no tienen contacto directo con niños y niñas trabajadores abusados. OIT/IPEC ha creado una metodología de “programas de duración determinada” (PDD) para eliminar el trabajo infantil.¹⁶⁵

Los PDD incluyen un paquete de intervenciones que abarcan: prevención, retiro, rehabilitación y protección, con las que los Estados que han ratificado el Convenio N°. 182 pueden atacar las “peores formas” del trabajo infantil dentro de un cronograma fijo. Comienzan con la recopilación de datos

“¡ESTAMOS CANSADAS!” –UNA OBRA DE TEATRO PARA NIÑOS Y NIÑAS QUE TRABAJAN EN EL SERVICIO DOMÉSTICO

En Dakar, con el apoyo de la ONG ENDA Tiers Monde, niñas que trabajaban en el servicio doméstico escribieron una obra de teatro también dirigida a niñas en las mismas circunstancias. Se titulaba *Sanayo* (“Estamos cansadas”, en lengua Wolof). En la mini-obra, una *patrona* (empleadora) contrata a una niña y luego la somete a abusos frente a sus amigas por fallas en el servicio, en la preparación de la comida y en otras tareas. Las amigas se unen al escarnio de la niña y la hija de la *patrona* la acusa injustamente de robar. La niña es despedida sin recibir su salario. Esta “mini-obra” fue presentada en 1993 en una reunión preparatoria de la conferencia de la Organización para la Unidad Africana sobre la asistencia al niño africano. Desde entonces se ha presentado en muchos lugares de Dakar.¹⁶³

y otras acciones para crear un “entorno habilitador para la erradicación de las peores formas del trabajo infantil.”¹⁶⁶

El Salvador, Nepal y la República Unida de Tanzania, fueron los primeros tres países en implementar PDD en el 2002. Desde entonces, otros 17 países les han seguido y varios más están preparando programas similares. Como ejemplo, la República Unida de Tanzania fijó el objetivo de reducir en un 75% el número de niños y niñas involucrados en las peores formas del trabajo infantil y el porcentaje de trabajo infantil, que estaba en un 25%, a menos del 10% para 2010. La evaluación de mitad de término determinó que estos objetivos se estaban cumpliendo.¹⁶⁷

Contacto

A pesar de la naturaleza oculta de buena parte del trabajo infantil, se pueden emplear una variedad de mecanismos para entrar en contacto con los niños y niñas trabajadores, entre otros, el contacto niño a niño en los lugares donde se reúnen cuando no están trabajando. Estos lugares incluyen: parques, iglesias, templos o mezquitas, clases nocturnas, almacenes y mercados. Varias organizaciones, incluyendo aquellas que participan en programas de OIT/IPEC y UNICEF, realizan sesiones de sensibilización para líderes locales, policías, jefes de familia y niños y niñas, en las que éstos aprenden acerca de cómo informar sobre los casos de trabajo infantil y cómo manejarlos y sobre la necesidad de evitar la violencia al rescatar a los niños y niñas de situaciones de abuso. Se les hace ver también la importancia de buscar siempre la cooperación de los empleadores.

Las “líneas calientes” y las líneas de ayuda telefónica se han convertido en una técnica bien conocida para hacer que los niños y niñas puedan denunciar la violencia que sufren. Algunas organizaciones han creado “líneas calientes” para los niños y niñas trabajadores. En Filipinas,

el programa *Kasambahay* (trabajador doméstico) dirigido por Visayan Forum, gestiona líneas calientes para recibir informes de abuso y facilitar el rescate.¹⁶⁸ En Camboya, una ONG local organiza la distribución de tarjetas con fotografías de estrellas del pop en la parte delantera y números telefónicos y direcciones de centros para contactar al dorso. Estas tarjetas se dejan en lugares como casetas telefónicas, bares, mercados y discotecas.¹⁶⁹ Sin embargo, las líneas calientes requieren muchos recursos. Tienen que ser atendidas las 24 horas del día por personal bien capacitado y tener mecanismos efectivos para involucrar a la policía o a los servicios de emergencia.

Operaciones de rescate

Los esfuerzos por apartar a los niños y niñas de la violencia en los lugares de trabajo pueden requerir intervenciones de emergencia. Los pasos clave en un proceso de respuesta rápida incluyen: la creación de sistemas para recibir información acerca del abuso, incluso de los niños mismos por medio de líneas calientes y centros de visita; la planificación del rescate; la operación de rescate; la rehabilitación después del rescate y la reparación legal.¹⁷⁰ Cuando se rescata a niños y niñas de lugares de trabajo peligrosos, las intervenciones deben asegurar que no se empeore su situación, es decir, que su bienestar físico y su autoestima no se vean todavía más perjudicados por el trauma del rescate.¹⁷¹ Muchas operaciones de rescate no son preparadas correctamente, ni cuentan con el apoyo y los servicios de seguimiento necesarios, entre ellos, atención en salud y asesoramiento para mujeres, niños y niñas rescatadas de la industria del sexo.¹⁷²

Rehabilitación

La actividad fundamental de varias organizaciones es sacar a los niños y niñas del trabajo infantil y reintegrarlos en sus familias. La organización *South Asian Coalition on*

UNA OPERACIÓN DE RESCATE EN ATHLONE, CIUDAD DEL CABO

A comienzos de 2004, una ONG que hacía campaña contra el abuso de los niños y niñas que trabajan en el servicio doméstico (Anex-CDW), comenzó a recibir niñas remitidas por la estación de policía local que se habían fugado de una agencia llamada “Excellent Domestic.” La agencia traía niñas de áreas rurales, les daba alojamiento y les encontraba empleos. Cuando Anex visitó las instalaciones, encontró condiciones de vida espantosas, niñas menores de la edad legal para trabajar y casos de trabajadoras que no recibían remuneración. Informaron sobre los hallazgos al Departamento de Trabajo. Unas semanas después, un artículo en la prensa acerca de una niña atrapada en la agencia provocó la intervención. Se descubrió que la agencia operaba de manera ilegal y fue cerrada. Todas las niñas estaban traumatizadas y querían volver a sus hogares, aunque se les ofreció capacitación en habilidades en la propia ciudad. La policía y Anex les ofrecieron alojamiento y alimentación y les entregaron pasajes gratuitos para regresar a sus casas. Los propietarios de “Excellent Domestic” fueron procesados.¹⁷³



UNICEF/HQ99-0878. Roger Lemayne.

VIET NAM, 1999. Una niña que vende tarjetas postales en la calle muestra una de sus tarjetas a un trabajador social que trabaja con niños de la calle en Ciudad Ho Chi Minh.

Child Servitude (SACCS) tiene la misión de identificar, liberar y rehabilitar a niños y niñas en servidumbre. En la India, varias organizaciones de derechos humanos intentan lograr la liberación y rehabilitación de los niños y niñas en trabajo forzoso y servidumbre. En Kampala, Uganda, WAYS ha tenido un éxito notable en reasentar a más de 300 trabajadores domésticos infantiles. La organización considera esencial el asesoramiento de las familias antes de la reintegración y reunificación. Siempre que sea posible, los niños y niñas deben tener acceso a servicios que busquen acercarlos a sus familias.¹⁷⁴

Las organizaciones que trabajan con víctimas de abuso en los lugares de trabajo afirman que siempre es importante contactar a la familia, pero no forzar al niño o niña a volver a ella si no lo desea. Volver puede no corresponderse con el *interés superior del niño*, si es probable que el resultado sea la estigmatización social y el rechazo, o bien que sea enviado a trabajar o víctima de trata, otra vez. En el caso de las niñas rescatadas de la industria del sexo, es probable que sean fuertemente estigmatizadas por las familias y comunidades a las que son devueltas y pueden ser consideradas como portadoras de VIH.¹⁷⁵ Los casos de

niños y niñas rescatados que vuelven a ser objeto de trata, por ejemplo de Nepal a la India, son comunes.

MEJORAR LA RECOPIACIÓN DE DATOS

Desde mediados de los años noventa, se ha progresado mucho en la creación de metodologías para obtener datos confiables con respecto al trabajo infantil. Una iniciativa importante para mejorar la comprensión del abuso oculto, ilegal y criminal de niños y niñas en los lugares de trabajo, ha sido la creación conjunta de una metodología de evaluación rápida por parte de la OIT y UNICEF.¹⁷⁶

Las ONGs han desempeñado un papel importante para descubrir algunos de los peores abusos de niños y niñas en los lugares de trabajo. Por ejemplo, Anti-Slavery International lideró las iniciativas sobre los niños y niñas en el trabajo doméstico, enfocándose inicialmente en metodologías de investigación sencillas para que las usaran las ONGs locales como base para la abogacía.¹⁷⁷ Posteriormente, se creó una red activa de ONGs que trabajaban en el campo del trabajo infantil doméstico. A través de ella, se realizaron consultas con niños y niñas trabajadores domésticos que arrojaron luz sobre la violencia y el abuso que sufrían. Como es notoriamente difícil llegar a este grupo de niños y niñas, de estas experiencias se puede aprender mucho acerca de como entrar en contacto con los trabajadores invisibles y recopilar datos con y de ellos.¹⁷⁸

Se sabe mucho más acerca de los niños y niñas de la calle. Como son visibles y accesibles, los niños que trabajan en la calle y en espacios públicos han sido mucho más estudiados y, aun cuando las cifras generalmente son estimaciones, existe una cantidad considerable de información acerca de ellos. Ahora algunos programas para niños de la calle incluyen componentes para monitoreo, verificación y rastreo.¹⁷⁹ Se han hecho muchos menos estudios sobre el

trabajo infantil en servidumbre en el sur de Asia o con respecto a otras formas tradicionales de esclavitud o trabajo forzoso que afectan a los niños y niñas en África y América Latina. La mayoría de los estudios que existen han sido realizados por ONGs y, con algunas excepciones notables, son de escala relativamente pequeña. Se sabe muy poco acerca de la violencia en el entorno de trabajo familiar (en su mayor parte agricultura a pequeña escala), que es donde trabajan la mayoría de los niños y niñas.

Investigación y monitoreo

Recientemente, se han invertido esfuerzos en desarrollar metodologías de investigación que ayudan a diseñar intervenciones o a monitorear el impacto de las intervenciones existentes para mejorarlas. Por ejemplo, en Indonesia, Filipinas, Tailandia y Brasil se han realizado investigaciones acerca de los niños y niñas involucrados en el tráfico de drogas,¹⁸⁰ con énfasis en la recopilación de datos que sea de utilidad directa en la creación de intervenciones. Un estudio realizado por el programa IPEC acerca del uso y tráfico de drogas en Estonia, ilustró las dificultades de obtener información sobre las experiencias de niños y niñas en estas situaciones extremas; concluyendo que “La violencia es uno de los pocos temas que los niños y niñas usuarios de drogas no desean discutir con extraños. Parece que el tema de la violencia es tabú y una sola entrevista no es suficiente para crear un clima de confianza mutua.”¹⁸¹

En años recientes, el concepto de monitoreo del trabajo infantil ha cambiado. Se ha pasado del monitoreo de industrias o entornos de trabajo organizados al monitoreo, de los niños y niñas rescatados del trabajo que acceden a servicios de protección. El programa IPEC, ha creado una metodología “de rastreo” para evaluar los cambios a largo plazo (dos años o más después del fin de un programa) que se han producido en la vida de los niños como consecuencia de la intervención. Los ámbitos examina-

dos incluyen: la situación educativa, la situación económica, el empleo, la salud y las actitudes. Se han hecho evaluaciones en niños y niñas trabajadores en la calle (Turquía), en la minería (Ecuador), en el trabajo doméstico (Uganda), la pesca (Indonesia) y con niños y niñas víctimas de trata (Sri Lanka).¹⁸² En la economía informal, se está empleando cada vez más el monitoreo basado en la comunidad para obtener datos confiables y hacer el seguimiento de los niños y niñas que trabajan. Todas estas iniciativas representan oportunidades para identificar las experiencias de violencia física y psicológica y los pasos a dar para la reparación.

IMPULSANDO EL CAMBIO

Desde mediados de los años noventa, ha surgido un movimiento mundial contra el trabajo infantil que involucra a una amplia gama de protagonistas. Algunos ejemplos del impulso que ha generado este movimiento son: la rapidez en la ratificación del Convenio N.º 182 de la OIT y el éxito de iniciativas como la Marcha Global contra el Trabajo Infantil, que en 1998 reunió a una red de organizaciones para actuar de manera permanente contra el trabajo infantil. Entre los aliados del movimiento se incluyen: organizaciones internacionales y regionales, agencias bilaterales, la Unión Interparlamentaria (IPU, por sus siglas en Inglés), organizaciones de trabajadores y empleadores, ONGs, medios de comunicación, instituciones académicas y organizaciones que representan a niños y niñas trabajadores.

Una dinámica importante ha sido la creciente preocupación y acción del consumidor con respecto a la responsabilidad social corporativa. Las iniciativas han pasado por la autorregulación mediante alianzas sectoriales y códigos de conducta voluntarios, para asegurar que los miembros de las cadenas de suministro de las industrias de manufacturas globalizadas (vestuario, balones de fútbol, calzado deportivo, productos del tabaco) no estén empleando

mano de obra infantil.¹⁸³ Por ejemplo, las organizaciones de empleadores en Azerbaiyán, la República de Moldova, Malawi y Uganda han promovido en los medios de comunicación campañas contra el trabajo infantil. En Ghana, han estado involucrados en discusiones con parlamentarios sobre el borrador de la Ley contra la Trata de Personas. En Brasil, la Confederación Nacional de la Industria (CNI: Confederação Nacional da Indústria), en colaboración con ONGs locales, ha creado un programa de prevención y rehabilitación para niños y niñas explotados en la prostitución. En la Provincia de Yunán, en China, 74 empleadores influyentes de la ciudad de Kunming, han llamado a los administradores del sector privado a cumplir las leyes relativas al trabajo infantil y a contribuir a los esfuerzos contra la trata. Incluso han hecho una campaña de abogacía en las calles.¹⁸⁴

Los sindicatos tienen una larga historia de vinculación con los esfuerzos por reducir el trabajo infantil y están en buena posición para monitorear la violencia en los lugares de trabajo. Sin embargo, pocos sindicatos funcionan en la economía informal o en los entornos de trabajo donde se encuentran con mayor frecuencia los niños y niñas que sufren violencia. En Bulgaria, las centrales sindicales han comenzado a abordar las peores formas del trabajo infantil y los lugares de trabajo en la economía informal. En Ucrania, el Sindicato Independiente de Mineros (ITUMU), ha asumido el liderazgo para eliminar el trabajo infantil en 500 minas a pequeña escala no registradas, como parte de un acuerdo sectorial con mediación internacional que incluye ambas partes de la industria. El acuerdo fue suscrito el Día Mundial contra el Trabajo Infantil en 2005.

Un largo camino por recorrer

A pesar de la mayor vinculación del sistema de la ONU y de las ONGs en los asuntos de protección de la infancia desde la aprobación de la CDN y el nuevo impulso

“La protección de los niños implica importantes recursos financieros, pero la vida y el bienestar de millones de niños dependen de la voluntad de los gobiernos de implementar las medidas necesarias. En nuestra opinión, la violencia cometida contra un solo niño es ya más violencia de la debida.”

Niños y niñas, Consulta Regional, África Occidental y Central, 2005^{XIV}

para eliminar las “peores formas” del trabajo infantil desde la ratificación del Convenio N°. 182 de la OIT, aún hay un largo camino por recorrer. No se ha reconocido suficientemente la violencia física, psicológica y sexual que sufren los niños y niñas que trabajan, ni se ha tenido en cuenta al formular planes y programas. Todavía existe la necesidad de dar, a nivel internacional y nacional, mayor peso a aquellas formas y situaciones de trabajo que son intrínsecamente peligrosas y violentas, especialmente en lugares remotos, ilícitos u ocultos. También existe la necesidad de trabajar con los sindicatos y organizaciones de empleadores para mejorar la protección de los miembros más jóvenes de la fuerza laboral regular, que siempre enfrentan más riesgos que sus compañeros mayores.

Las organizaciones que trabajan para eliminar el trabajo infantil, deben enfocarse más en tratar el tema de la violencia sufrida por los niños y niñas trabajadores, ayudando a crear un renovado impulso para el cambio.

RECOMENDACIONES

Se requiere una amplia gama de medidas para abordar el problema de la violencia contra los niños y niñas en los lugares de trabajo. El tema ha de ser atacado como un asunto de medios de subsistencia, derechos humanos, trabajo, salud, seguridad y aplicación de la ley. Hay que comenzar con los esfuerzos necesarios para evitar que los niños y niñas menores de la edad legal para trabajar entren en los lugares de trabajo. El apoyo para el acceso universal a la educación básica y la intervención efectiva para eliminar el empleo de niños y niñas en las “peores formas” de trabajo infantil, son acciones preventivas importantes, pero también se requieren acciones más amplias, particularmente relacionadas con la pobreza y las necesidades familiares.

El punto de partida clave tiene que ser *una política de tolerancia cero hacia la violencia contra los niños y niñas que trabajan*, sea de manera legal o ilegal, en lugares de trabajo organizados o en la economía informal. El tema tiene que salir a la luz y los autores deben rendir cuentas. Los niños y niñas por debajo de la edad mínima para trabajar requieren ayuda para dejar el trabajo, recibir educación, capacitación y mejorar sus opciones de la vida. Cuando trabajen legalmente, la prevención de la violencia se debe incluir explícitamente en el proceso de reglamentación e inspección, garantizando el acceso de los niños y niñas trabajadores a los sistemas de denuncia, los procedimientos de queja y los tribunales.

Legislación

- 1. La violencia contra los niños y niñas que trabajan debe ser condenada.** Los gobiernos deben asegurar que la violencia que sufren de manera regular muchos niños y niñas que trabajan legal o ilegalmente, sea de conocimiento público y condenada sistemáticamente en la ley y en la práctica.
- 2. Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales pertinentes.** Los gobiernos deben armonizar la legislación nacional relativa al trabajo infantil con las normas internacionales, en particular, con los Convenios N°. 138 y 182 de la OIT y la Convención sobre los Derechos del Niño. La legislación debe especificar mecanismos de aplicación de la ley e imponer sanciones que actúen como un incentivo para la erradicación de las “peores formas” de trabajo infantil como prioridad fundamental.

Formulación de políticas y programas

3. **Formular planes de acción nacionales para acabar con el trabajo infantil.** Los gobiernos deben crear e implementar planes de acción para abordar los muchos temas relacionados con el trabajo infantil. Estos planes se deben integrar en los planes y políticas de desarrollo nacionales. Deben hacerse con la participación de todos los aliados interesados (incluidos representantes de los niños y niñas que trabajan) y contando con la pericia y con los recursos apropiados. Para fundamentar estos planes en evidencias sólidas, se debe priorizar la creación de una buena base de conocimiento sobre la violencia contra los niños y niñas que trabajan (véase la recomendación número 14).
4. **Atacar la violencia en los lugares de trabajo como un todo.** Los gobiernos deben asegurar que la violencia en los lugares de trabajo se combate como un todo, con énfasis en la situación de vulnerabilidad especial de los miembros más jóvenes de la fuerza laboral. Los empleadores, los sindicatos de trabajadores y las autoridades laborales, deben promover la tolerancia cero hacia quienes maltratan a los niños y niñas trabajadores.
5. **Crear servicios para que los niños y niñas puedan denunciar o informar sobre la violencia que sufren y escapar de ella.** Los gobiernos deben asegurar que los niños y niñas que trabajan tengan a su disposición medios para informar sobre la violencia que sufren a personas que les ofrezcan confianza y puedan ayudarles a dejar el trabajo u a obtener una reparación. Estos servicios pueden incluir líneas calientes para pedir ayuda, ser rescatados y recibir atención y protección de emergencia.
6. **Ofrecer servicios para los niños y niñas que trabajan y para los que dejan de trabajar.** Los gobiernos deben asegurar que los derechos de los niños y niñas a la educación, salud y servicios sociales sean respetados plenamente. Se debe alentar y habilitar a los niños y niñas para que dejen el trabajo y asistan a la escuela o a capacitación vocacional, por medio de programas educativos de transición y otras iniciativas que aseguren que el aprendizaje sea pertinente, accesible y amigable. Las habilidades para la vida deben formar parte de la educación no formal que se les ofrezca.
7. **Colocar la participación de los niños y niñas en el centro de la creación e implementación de políticas, programas y servicios que les van a beneficiar.** Los gobiernos deben asegurar que el derecho de los niños y niñas a la participación y su capacidad para hacerlo, se respeten. Las opiniones, la energía, las habilidades creativas y la efectividad en la abogacía de los niños y niñas que trabajan, deben aprovecharse para que las políticas y programas para eliminar el trabajo infantil sean efectivos y sostenibles.
8. **Aumentar la capacidad de todos aquellos que entran en contacto con los niños y niñas que trabajan.** Los gobiernos deben asegurar que se fortalezca la capacidad de los aliados programáticos, agencias gubernamentales, sindicatos, empleadores, policía, sistema judicial, inspectores de trabajo, ONGs, organizaciones comunitarias, grupos de niños y niñas e investigadores, para tratar el tema de la violencia contra los niños y niñas en los lugares de trabajo.

Aplicación de la ley

- 9. Los autores o responsables de la violencia contra los niños y niñas en los lugares de trabajo deben asumir su responsabilidad y rendir cuentas.** Los gobiernos deben acabar con la impunidad de la que frecuentemente disfrutaban los empleadores de niños y niñas menores de la edad legal para trabajar, así como los responsables de la violencia física, psicológica y sexual contra los niños y niñas. Deben asegurar que existan los mecanismos necesarios para que sean enjuiciados y sancionados. Se deben aplicar de manera estricta las sanciones penales contra la explotación sexual de los niños y niñas en la prostitución o la pornografía y contra los reclutadores y tratantes.
- 10. La aplicación de la ley y los procedimientos judiciales deben ser amigables (adaptados a las necesidades y a los derechos de los niños y niñas).** Los gobiernos deben asegurar que en la aplicación de la legislación relativa a la separación de los niños y niñas de los lugares de trabajo y durante los procesos judiciales contra sus empleadores o compañeros de trabajo, se respete su derecho a no sufrir más violencia, traumas o discriminación. Además, el principio del *interés superior del niño* se debe tener en cuenta en todas las acciones que se lleven a cabo y en todas las decisiones que se tomen.

Abogacía y movilización social

- 11. Aumentar la conciencia pública sobre los efectos perjudiciales del trabajo infantil.** Los gobiernos deben asegurar que se aumente el conocimiento del público respecto al derecho de todos los niños y niñas a ser protegidos contra toda forma de violencia y que la información acerca de los riesgos de la violencia y sus efectos perjudiciales llegue a las familias y a

las comunidades. Además, deben alentar el diálogo social acerca del concepto de empleo decente. Por último, se debe hacer un énfasis especial en la importancia de la educación.

- 12. Conseguir el apoyo del sector privado y de la sociedad civil.** Los gobiernos deben realizar esfuerzos por estimular la responsabilidad social corporativa para abordar la violencia contra los niños y niñas en los lugares de trabajo, incluso mediante la adopción de códigos éticos. En particular, se debe alentar a la industria del turismo y a los medios de comunicación a hacer campaña contra la explotación sexual y la trata de niños y niñas.

Información e investigación

- 13. Recopilar datos acerca de la violencia contra los niños y niñas en los lugares de trabajo.** Dada la falta casi total de datos acerca de la violencia contra los niños y niñas en los lugares de trabajo, los gobiernos deben asegurar que se pongan todos los medios posibles para recopilar esta información a través de los programas y servicios y mediante estudios y encuestas específicas. Se deben hacer investigaciones focalizadas para llegar a determinados grupos de niños y niñas especialmente vulnerables, por ejemplo, los que trabajan en casa, en la calle y en actividades ilícitas.
- 14. Las intervenciones deben ser monitoreadas y evaluadas.** Los gobiernos deben asegurar que el impacto de las intervenciones sea monitoreado y evaluado durante un período de tiempo que vaya más allá del fin de la intervención. Además, las lecciones aprendidas y buenas prácticas deben ser ampliamente diseminadas.

REFERENCIAS

- 1 OIT (2006). *La erradicación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance*. Informe global. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.
- 2 Walvin J (1982). *A Child's World: A Social History of English Childhood, 1800-1914*. Londres, Penguin Books.
- 3 Tolfree D (1998). *Old Enough to Work, Old Enough to Have a Say*. Save the Children Sweden.
- 4 Boyden J et al. (1999). *What Works for Working Children*. Save the Children Sweden y UNICEF.
- 5 Boyden J et al. (1999). *What Works for Working Children*. Save the Children Sweden y UNICEF.
- 6 Black M (2003). *Good Practice in Working Children's Participation: A Case Study from CWOP, Maharashtra India*. Preparado para el Save the Children Alliance Task Group on Children and Work. Londres, Save the Children UK.
- 7 Liebel M (2004). *A Will of Their Own: Cross-Cultural Perspectives on Working Children*. Londres y Nueva York, Zed Books. Citado en: Bourdillon M (2006). *Violence against Working Children*. Estocolmo, Save the Children Sweden.
- 8 Bourdillon M (2006). *Violence against Working Children*. Estocolmo, Save the Children Sweden.
- 9 Boyden J et al. (1999). *What Works for Working Children*. Save the Children Sweden y UNICEF.
- 10 Black M (1996). *Children First: The Story of UNICEF Past and Present*. UNICEF, Oxford University Press.
- 11 OIT (2002). *Un futuro sin trabajo infantil*. Primer informe global. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.
- 12 Delap E (2001). Economic and Cultural Forces in the Child Labour Debate: Evidence from Urban Bangladesh. *Journal of Developmental Studies*, 37(5): 1-22. Citado en: Bourdillon M (2006). *Violence against Working Children*. Estocolmo, Save the Children Sweden.
- 13 Burra N (1995). *Born to Work: Child Labour in India*. Oxford, Oxford University Press.
- 14 Cunningham H (2001). The Rights of the Child and the Wrongs of Child Labour: A Historical Perspective. En: Lieten K, White B (Eds). *Child Labour: Policy Options*. Amsterdam, Aksant Academic Publishers, págs. 1-11.
- 15 Cunningham H (1995). *Child Labour and Industrialisation*. Working Conditions and Environment Department Working Paper No. 1. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo: Citado en: OIT (2006). *La Erradicación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance*. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.
- 16 Bourdillon M (2006). *Violence against Working Children*. Estocolmo, Save the Children Sweden.
- 17 OIT (2006). *La erradicación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance*. Informe global. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.
- 18 Fallon P, Tzannatos Z (1998). *Child Labor: Issues and Directions for the World Bank*. Washington DC, Banco Mundial.
- 19 Wood G (2003). Staying Secure, Staying Poor: The 'Faustian Bargain'. *World Development*, 31(3): 455-471.
- 20 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: Eastern and Southern Africa*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 21 UNICEF (2003). *Africa's Orphaned Generations*. Nueva York, UNICEF.
- 22 Mushingeh A et al. (2002). *HIV/AIDS and Child Labour in Zambia: A Rapid Assessment on the Case of the Lusaka, Copperbelt and Eastern Provinces*. Paper No. 5. Ginebra/Lusaka, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Organización Internacional del Trabajo.
- 23 UNRISD (2005). *Gender Equality: Striving for Justice in an Unequal World*. United Nations Research Institute for Social Development.
- 24 The Consortium for Street Children (2003). *Each Child is Unique*. Disponible en: <http://www.streetchildren.org.uk/faq/>.
- 25 Black M (2004). *Opening Minds, Opening up Opportunities*. Londres, Save the Children UK.
- 26 Declaraciones del Movimiento Mundial de Niños, Niñas y Adolescentes trabajadores, incluyendo la Declaración de Kundapur, India (1996), la Declaración de Dakar, Senegal (1998) y la Declaración Final de la Segunda Reunión del Movimiento Mundial de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores, Berlín, Alemania (2004). Citadas en: Bourdillon M (2006). *Violence against Working Children*. Estocolmo, Save the Children Sweden.

- 27 Woodhead M (2004). Psychosocial Impacts of Child Work: A Framework for Research, Monitoring and Intervention. *International Journal of Children's Rights*, 12(4): 321-377.
- 28 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: East Asia and the Pacific*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 29 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: East Asia and the Pacific*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 30 Government of India (2005). *Country Report on Violence against Children 2005*. Nueva Delhi, Ministry of Human Resource Development, Department of Women and Child Development.
- 31 Bourdillon M (2006). *Violence against Working Children*. Estocolmo, Save the Children Sweden.
- 32 Blanchet T (2001). *Child Work in a Bihari Camp and in the Benarasi Sari Industry of Mirpur*. Estocolmo, Save the Children Sweden.
- 33 OIT (2006). *La erradicación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance*. Informe global. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.
- 34 OIT (2002). *Un futuro sin trabajo infantil*. Primer informe global. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.
- 35 OIT (1996). *El trabajo infantil: Lo intolerable en el punto de mira*. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.
- 36 Anti-Slavery International (2005). *El Manual de buenas prácticas para las intervenciones de los programas en pro de los Trabajadores Infantiles domésticos*, Londres, Anti-Slavery International.
- 37 Human Rights Watch (2004). *Abuso contra niñas trabajadoras domésticas en El Salvador*. Volumen 16, N°1(B), Human Rights Watch.
- 38 Human Rights Watch (2005). *Always on Call: Abuse and Exploitation of Child Domestic Workers in Indonesia*. Nueva York, Human Rights Watch.
- 39 Human Rights Watch (2005). *Inside the Home, Outside the Law: Abuse of Child Domestic Workers in Morocco*. Nueva York, Human Rights Watch.
- 40 Blanchet T (1996). *Lost Innocence, Stolen Childhood*. Dhaka, University Press Limited.
- 41 Anti-Slavery International (2005). *El Manual de buenas prácticas para las intervenciones de los programas en pro de los Trabajadores Infantiles Domésticos*, Londres, Anti-Slavery International.
- 42 UNICEF (1999). *Trabajo Infantil Doméstico. Innocenti Digest*, No. 5. Florencia, UNICEF Centro de Investigaciones Innocenti.
- 43 OIT/IPEC (2004). *¿Ayudantes o Esclavos? Comprendiendo el trabajo infantil doméstico y cómo intervenir*, Ginebra, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Organización Internacional del Trabajo.
- 44 OIT/IPEC (2004). *¿Ayudantes o Esclavos? Comprendiendo el trabajo infantil doméstico y cómo intervenir*, Ginebra, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Organización Internacional del Trabajo.
- 45 Blagbrough J (1995). *Child Domestic Work in Indonesia: A Preliminary Situation Analysis*. Londres, Anti-Slavery International.
- 46 Anti-Slavery International (2005). *El Manual de buenas prácticas para las intervenciones de los programas en pro de los Trabajadores Infantiles Domésticos*, Londres, Anti-Slavery International.
- 47 Save the Children UK (1996). *Kids for Hire: A Child's Right to Protection from Commercial Sexual Exploitation*. Londres, Save the Children UK.
- 48 OIT/IPEC (2004). *¿Ayudantes o Esclavos? Comprendiendo el trabajo infantil doméstico y cómo intervenir*, Ginebra, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Organización Internacional del Trabajo.
- 49 Anti-Slavery International (2005). *El Manual de buenas prácticas para las intervenciones de los programas en pro de los Trabajadores Infantiles Domésticos*, Londres, Anti-Slavery International.
- 50 Anti-Slavery International (2005). *El Manual de buenas prácticas para las intervenciones de los programas en pro de los Trabajadores Infantiles Domésticos*, Londres, Anti-Slavery International.
- 51 Anti-Slavery International (2005). *El Manual de buenas prácticas para las intervenciones de los programas en pro de los Trabajadores Infantiles Domésticos*, Londres, Anti-Slavery International.

- 52 UNICEF (1999). Trabajo Infantil Doméstico. *Innocenti Digest*, No. 5. Florencia, UNICEF Centro de Investigaciones Innocenti.
- 53 Heissler K (2001). *Background Paper on Good Practices to Combat Sexual Abuse and Exploitation of Children in Bangladesh*. Ministry of Women and Children's Affairs y UNICEF Bangladesh.
- 54 OIT/IPEC (2004). *¿Ayudantes o Esclavos? Comprendiendo el trabajo infantil doméstico y cómo intervenir*, Ginebra, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Organización Internacional del Trabajo.
- 55 *Declaración del Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes*, 27-31 de agosto, 1996, Estocolmo. (Para una definición completa de la explotación sexual comercial de niños.) Disponible en http://www.oit.org.pe/ipec/documentos/decla_estocolmo.pdf
- 56 *Declaración Final del Segundo Encuentro del Movimiento Mundial de los Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores* (Nats), Berlín. 19 de abril - 2 de mayo, 2004, Berlín. Citado en: Bourdillon M (2006). *Violence against Working Children*. Estocolmo, Save the Children Sweden.
- 57 UNICEF (2001). *Aprovecharse del abuso: Una investigación sobre la explotación sexual de nuestros niños y niñas*. Nueva York, UNICEF. Disponible en: http://www.unicef.org/spanish/publications/files/pub_profiting_sp.pdf
- 58 Alianza Internacional Save the Children (2005). *10 puntos de aprendizaje esenciales. Escuchar y pronunciarse contra el abuso sexual a niñas y niños*. Presentación Global de la Alianza Internacional Save the Children para el Estudio de la ONU sobre Violencia contra los Niños. Save the Children Noruega.
- 59 International Save the Children Alliance (2004). *Mapping Save the Children's Response to Violence against Children in the South Asia Region*. Katmandú, Save the Children Sweden.
- 60 Association pour le Progrès et la Défense des Droit des Femmes Maliènnés (APDS) y Fondation Friedrich Ebert (2000). *La Situation de la Femme Maliènné: Cadre de Vie, Problèmes, Promotion, Organisations*. Malí, Association pour le Progrès et la Défense des Droit des Femmes Maliènnés (APDS) y Fondation Friedrich Ebert – Bureau de Mali. Citado en: UNICEF (2000). Domestic Violence against Women and Girls. *Innocenti Digest*, No 6. Florencia, UNICEF Innocenti Research Centre.
- 61 Terre des Hommes (2003). *The Trafficking of Albanian Children in Greece*. Terre des Hommes.
- 62 Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños (2005). *La Violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Informe de América Latina en el marco del Estudio Mundial de las Naciones Unidas*. Disponible en: http://www.unicef.org/lac/library_3331.htm
- 63 Alianza Internacional Save the Children (2005). *10 puntos de aprendizaje esenciales. Escuchar y pronunciarse contra el abuso sexual a niñas y niños*. Presentación Global de la Alianza Internacional Save the Children para el Estudio de la ONU sobre Violencia contra los Niños. Save the Children Noruega.
- 64 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: East Asia and the Pacific*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 65 Farid M (1998). *Sexual Abuse, Sexual Exploitation and CSEC in Indonesia*. Citado en: United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: East Asia and the Pacific*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 66 International Save the Children Alliance (2004). *Mapping Save the Children's Response to Violence against Children in the South Asia Region*. Katmandú, Save the Children Sweden.
- 67 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: South Asia*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 68 Ameh RK (2001). *Lessons from the Ghanaian Anti-trokosi Campaign*. Documento preparado para el 1st West African Workshop on Female Ritual Servitude, febrero de 2001, Accra, Ghana, Simon Fraser University.
- 69 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Summary Report of the Thematic Meeting on Violence against Children with Disabilities*. 28 July 2005, Nueva York. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r180>
- 70 Alianza Internacional Save the Children (2005). *10 puntos de aprendizaje esenciales. Escuchar y pronunciarse contra el abuso sexual a niñas y niños*. Presentación Global de la Alianza Internacional Save the Children para el Estudio de la ONU sobre Violencia contra los Niños. Save the Children Noruega.

- 71 Alianza Internacional Save the Children (2005). *10 puntos de aprendizaje esenciales. Escuchar y pronunciarse contra el abuso sexual a niñas y niños*. Presentación Global de la Alianza Internacional Save the Children para el Estudio de la ONU sobre Violencia contra los Niños. Save the Children Noruega.
- 72 OIT/IPEC (2002). *Vietnam – Children in Prostitution in Hanoi, Hai Phong, Ho Chi Minh City and Can Tho: A Rapid Assessment*. Ginebra, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Organización Internacional del Trabajo.
- 73 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: East Asia and the Pacific*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 74 OIT/IPEC (2001). *Jamaica, Situation of Children in Prostitution: A Rapid Assessment*. Ginebra, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Organización Internacional del Trabajo.
- 75 OIT/IPEC (2002). *Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Honduras*. Proyecto contribución a la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Centroamérica, Panamá y República Dominicana, San José. Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Organización Internacional del Trabajo.
- 76 ECPAT (2003). *A Situational Analysis of Child Sex Tourism in Nepal (Katmandu Valley and Pokhara), by Child Workers in Nepal-Concerned Centre (CWIN)*. ECPAT International.
- 77 Alianza Internacional Save the Children (2005). *10 puntos de aprendizaje esenciales. Escuchar y pronunciarse contra el abuso sexual a niñas y niños*. Presentación Global de la Alianza Internacional Save the Children para el Estudio de la ONU sobre Violencia contra los Niños. Save the Children Noruega.
- 78 OIT (2005). *Una alianza global contra el trabajo forzoso*. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, Informe I(B). Conferencia Internacional del Trabajo, 93a reunión. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.
- 79 OIT/IPEC (2002). *Every Child Counts: New Global Estimates on Child Labour*. Ginebra, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Organización Internacional del Trabajo.
- 80 OIT (2005). *Una alianza global contra el trabajo forzoso*. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, Informe I(B). Conferencia Internacional del Trabajo, 93a reunión. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.
- 81 Human Rights Watch (2003). *Small Change: Bonded Labour in India's Silk Industry*. Nueva York, Human Rights Watch.
- 82 OIT (2005). *Una alianza global contra el trabajo forzoso*. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, Informe I(B). Conferencia Internacional del Trabajo, 93a reunión. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.
- 83 Human Rights Watch (2003). *Small Change: Bonded Labour in India's Silk Industry*. Nueva York, Human Rights Watch.
- 84 Human Rights Watch (1995). *Contemporary Forms of Slavery in Pakistan*. Nueva York, Human Rights Watch.
- 85 Anti-Slavery International (2001). *The Enslavement of Dalit and Indigenous Communities in India, Nepal and Pakistan Through Debt Bondage*. Submission by Anti-Slavery International to the UN Sub-Commission on the Promotion and Protection of Human Rights.
- 86 OIT/IPEC (2001). *Nepal – Bonded Labour among Child Workers of the Kamiya System: A Rapid Assessment*. Ginebra, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Organización Internacional del Trabajo.
- 87 Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños (2005). *La Violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Informe de América Latina en el marco del Estudio Mundial de las Naciones Unidas*. Disponible en: http://www.unicef.org/lac/library_3331.htm
- 88 Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños (2005). *La Violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Informe de América Latina en el marco del Estudio Mundial de las Naciones Unidas*. Disponible en: http://www.unicef.org/lac/library_3331.htm
- 89 OIT (2005). *Una alianza global contra el trabajo forzoso*. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, Informe I(B). Conferencia Internacional del Trabajo, 93a reunión. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.

- 90 OIT (2005). *Construir Futuro, Invertir en la Infancia. Estudio económico de los costos y beneficios de erradicar el trabajo infantil en Iberoamérica* Resumen Ejecutivo, Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.
- 91 OIT (2005). *Una alianza global contra el trabajo forzoso*. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, Informe I(B). Conferencia Internacional del Trabajo, 93a reunión. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.
- 92 OIT (2005). *Una alianza global contra el trabajo forzoso*. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, Informe I(B). Conferencia Internacional del Trabajo, 93a reunión. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.
- 93 Anti-Slavery International (2002). *Forced Labour in Mauritania*. Submission to the UN Sub-Commission on the Promotion and Protection of Human Rights, Working Group on Contemporary Forms of Slavery. Anti-Slavery International. Disponible en: <http://www.antislavery.org/archive/submission/submission2002-mauritania.htm>.
- 94 Anti-Slavery International (2004). *Slavery in Niger, Historical, Legal and Contemporary Perspectives*. Londres, Anti-Slavery International y Association Timidria.
- 95 OIT (2005). *Una alianza global contra el trabajo forzoso*. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, Informe I(B). Conferencia Internacional del Trabajo, 93a reunión. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.
- 96 Anti-Slavery International (2004). *About Timidria*. Anti-Slavery International. Disponible en: <http://www.antislavery.org/homepage/antislavery/award/timidriabackground2004.htm>.
- 97 OIT (2005). *Una alianza global contra el trabajo forzoso*. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, Informe I(B). Conferencia Internacional del Trabajo, 93a reunión. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.
- 98 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: the Caribbean*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 99 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Violence in the Community. Regional Desk Review: Europe and Central Asia*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 100 OIT/IPEC (2000). *In-depth Analysis of the Situation of Working Street Children in St. Petersburg* (2000). San Petersburgo, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Organización Internacional del Trabajo.
- 101 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: Middle East and North Africa*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 102 OIT/IPEC (2002). *Estonia. Children and Adolescents Involved in Drug Use and Trafficking: A Rapid Assessment*. Ginebra, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Organización Internacional del Trabajo. Citado en: United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Violence in the Community. Regional Desk Review: Europe and Central Asia*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 103 UNICEF (2003). *From Perception to Reality: A Study on Child Protection in Somalia*. UNICEF Somalia, cap. 7.
- 104 OIT/IPEC (2002). *Philippines – Children's Involvement in the Production, Sale and Trafficking of Drugs in Cebu City: A Rapid Assessment*. Ginebra, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Organización Internacional del Trabajo.
- 105 Dowdney LT (2003). *Niños del Tráfico, un Estudio de Caso de Niños en Violencia Armada Organizada en Río de Janeiro*. Río de Janeiro, Viva Rio / ISER, 7 Letras. Citado en: Bourdillon M (2006). *Violence against Working Children*. Estocolmo, Save the Children Sweden.
- 106 Dowdney LT (2003). *Niños del Tráfico, un Estudio de Caso de Niños en Violencia Armada Organizada en Río de Janeiro*. Río de Janeiro, Viva Rio / ISER, 7 Letras.
- 107 Chappell D, Di Martino V (2000). *Violence at Work*. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.
- 108 Alianza Internacional Save the Children (2005). *10 puntos de aprendizaje esenciales. Escuchar y pronunciarse contra el abuso sexual a niñas y niños*. Presentación Global de la Alianza Internacional Save the Children para el Estudio de la ONU sobre Violencia contra los Niños. Save the Children Noruega.

- 109 Wonacott P (2004). Qian Qian's Tale in Beggars' Village. *The Wall Street Journal*, 7 de diciembre, 2004. Disponible en: <http://www.uoregon.edu/~caps/wonacott.htm#19>.
- 110 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: the Caribbean*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>
- 111 OIT (2005). *Youth: Pathways to Decent Work*. International Labour Conference, 93rd Session. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.
- 112 Paoli P, Merllié D (2000). *Troisième enquête européenne sur les conditions de travail*. Dublín, Fondation Européenne pour l'amélioration des conditions de vie et de travail. Eurofound.
- 113 Paoli P, Merllié D (2000). *Troisième enquête européenne sur les conditions de travail*. Dublín, Fondation Européenne pour l'amélioration des conditions de vie et de travail. Eurofound.
- 114 Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños (2005). *La Violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Informe de América Latina en el marco del Estudio Mundial de las Naciones Unidas*. Disponible en: http://www.unicef.org/lac/library_3331.htm
- 115 Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños (2005). *La Violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Informe de América Latina en el marco del Estudio Mundial de las Naciones Unidas*. Disponible en: http://www.unicef.org/lac/library_3331.htm
- 116 The International Crisis Group (2005). *The Curse of Cotton: Central Asia's Destructive Monoculture*. Asia Report No. 93. Bishkek, The International Crisis Group.
- 117 Human Rights Watch (2002). *La cosecha mal habida. Trabajo infantil y obstáculos a la libertad sindical en las plantaciones bananeras de Ecuador*, Human Rights Watch. Nueva York, Human Rights Watch. Citado en: Bourdillon M (2006). *Violence against Working Children*. Estocolmo, Save the Children Sweden. Disponible en: <http://www.hrw.org/spanish/informes/2002/cosecha7.html>
- 118 Human Rights Watch (2001). *Underage and Unprotected: Child Labor in Egypt's Cotton Fields*. Nueva York, Human Rights Watch. Citado en: Bourdillon M (2006). *Violence against Working Children*. Estocolmo, Save the Children Sweden.
- 119 Human Rights Watch (2000). *Fingers to the Bone: United States Failure to Protect Child Farmworkers*. Nueva York, Human Rights Watch. Citado en: Bourdillon M (2006). *Violence against Working Children*. Estocolmo, Save the Children Sweden.
- 120 Racelis M et al. (2005). Making Philippine Cities Child-friendly: Voices of Children in Poor Communities. *Innocenti Insight*. Manila, Institute of Philippines Ateneo de Manila University y Florencia, UNICEF Innocenti Research Centre.
- 121 Save the Children (2004). *Planning Working Children's Education: A Guide for Education Sector Planners*. Londres, Save the Children UK.
- 122 OIT/IPEC (2000). *In-depth Analysis of the Situation of Working Street Children in St. Petersburg 2000*. San Petersburgo, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Organización Internacional del Trabajo.
- 123 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: the Caribbean*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 124 OIT (2006). *La erradicación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance*. Informe global. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.
- 125 Anti-Slavery International (2005). *El Manual de buenas prácticas para las intervenciones de los programas en pro de los Trabajadores Infantiles Domésticos*, Londres, Anti-Slavery International.
- 126 Alianza Internacional Save the Children (2005). *10 puntos de aprendizaje esenciales. Escuchar y pronunciarse contra el abuso sexual a niñas y niños*. Presentación Global de la Alianza Internacional Save the Children para el Estudio de la ONU sobre Violencia contra los Niños. Save the Children Noruega.
- 127 OIT y UNICEF (2004). *Addressing Child Labour in the Bangladesh Garment Industry, 1995-2001: A Synthesis of UNICEF and ILO Evaluation Studies of the Bangladesh Garment Sector Projects*. Nueva York, UNICEF y Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.
- 128 Mulama J (2006). *Spare the Plough, and School the Child*. Nairobi, International Press Service. Disponible en: http://www.ungei.org/SFAIdocs/SFAI_press_clipsMay12.pdf.
- 129 OIT (2006). *La erradicación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance*. Informe global. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.

- 130 OIT (2006). *La erradicación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance*. Informe global. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.
- 131 Human Rights Watch (2003). *Small Change: Bonded Labour in India's Silk Industry*. Nueva York, Human Rights Watch.
- 132 OIT (2005). *Una alianza global contra el trabajo forzoso*. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, Informe I(B). Conferencia Internacional del Trabajo, 93a reunión. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.
- 133 OIT/IPEC (2002). *Every Child Counts: New Global Estimates on Child Labour*. Ginebra, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Organización Internacional del Trabajo.
- 134 Boyden J et al. (1999). *Lo que funciona para los niños trabajadores*. Save the Children Suecia y UNICEF.
- 135 Boyden J et al. (1999). *Lo que funciona para los niños trabajadores*. Save the Children Suecia y UNICEF.
- 136 Human Rights Watch (2003). *Small Change: Bonded Labour in India's Silk Industry*. Nueva York, Human Rights Watch.
- 137 Alianza Internacional Save the Children (2005). *10 puntos de aprendizaje esenciales. Escuchar y pronunciarse contra el abuso sexual a niñas y niños*. Presentación Global de la Alianza Internacional Save the Children para el Estudio de la ONU sobre Violencia contra los Niños. Save the Children Noruega.
- 138 Mehmood AS et al. (2005). *Camel Jockeys of Rabimyar Khan: Findings of a Participatory Research on the Life and Situation of Child Camel Jockeys*. Pakistan Rural Workers Social Welfare Organisation, Save the Children (Sweden). Disponible en: http://gaatw.net/referencetrafficking-reports/camel-jockeysorahimarkhan16%5B1%5D_0.pdf.
- 139 UNICEF (2006). *Former Camel Jockeys Reclaiming Their Lost Childhood*. Disponible en: http://www.unicef.org/infobycountry/pakistan_30655.html.
- 140 Anti-Slavery International (2003). *Trafficking and Forced Labour of Children in the United Arab Emirates (UAE)*. Submission to the UN Sub-Commission on the Promotion and Protection of Human Rights, Working Group on Contemporary Forms of Slavery. Anti-Slavery International. Disponible en: <http://www.antislavery.org/archive/submission/submission2003-UAE.htm>.
- 141 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: West and Central Africa*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 142 UNICEF (2002). *La traite d'enfants en Afrique de l'Ouest: réponses politiques*. Florencia, UNICEF Innocenti Research Centre.
- 143 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: West and Central Africa*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 144 Boyden J et al. (1999). *What Works for Working Children*. Save the Children Sweden y UNICEF.
- 145 Mortimer JT (2003). *Work and Growing Up in America*. Cambridge, Harvard University Press.
- 146 Prywes M et al. (2004). *Costs of Projects for Orphans and Other Vulnerable Children: Case Studies in Eritrea and Benin*. Social Protection Discussion Paper Series. Washington DC, Banco Mundial. Disponible en: <http://siteresources.worldbank.org/SOCIALPROTECTION/Resources/SP-Discussion-papers/Safety-Nets-DP/0414.pdf>.
- 147 Groves L (2004). *Good Practice in Working Children's Participation: A Case from Senegal*. Save the Children.
- 148 Tolfree D (1998). *Old Enough to Work, Old Enough to Have a Say*. Save the Children Sweden.
- 149 Karlsson L, Karkara R (2006). How to End the Violence. *CRIN Newsletter*, No. 19. Disponible en: http://www.crin.org/docs/CRIN_Newsletter_19_Eng.pdf.
- 150 Delap A, Rashid L (2005). *Children and Work in South Asia: An Analysis of Save the Children's Experience*. Save the Children South and Central Asia.
- 151 Black M (2003). *Good Practice in Working Children's Participation: A Case Study from CWOP, Maharashtra India*. Preparado para el Save the Children Alliance Task Group on Children and Work. Londres, Save the Children UK.
- 152 Black M (2004). *Opening Minds, Opening Up Opportunities*. Londres, Save the Children UK.
- 153 Miljeteig P (2000). *Creating Partnerships with Working Children and Youth*. SP Discussion Paper, No. 21. Washington, DC, Banco Mundial.
- 154 Concerned for Working Children (sin fecha). *The Makkala Panchayat Closes Liquor Shops in Keradi Panchayat*. Disponible en: <http://www.workingchild.org/interven6.htm>.

- 155 Save the Children (2006). *Betrayal of Trust – An overview of Save the Children's findings on children's experience of physical and humiliating punishment, child sexual abuse and violence when in conflict with the law*. Save the Children.
- 156 Visayan Forum Foundation (2004). *Beyond Closed Doors. A Primer on Child Domestic Labour in the Philippines*. (Cita actividades de SUMAPI, una asociación para trabajadores domésticos.) Manila, Visayan Forum Foundation.
- 157 Asociación Grupo de Trabajo Redes. *La Casa de Panchita, Lima, Perú*. Disponible en: <http://www.gruporedes.org/>.
- 158 Save the Children (2005). *Children's Actions to end Violence against Girls And Boys*. A contribution to the UN Secretary-General's Study on Violence against Children. Save the Children Sweden.
- 159 Black M (2003). *Good Practice in Working Children's Participation: A Case Study from CWOP, Maharashtra India*. Preparado para el Save the Children Alliance Task Group on Children and Work. Londres, Save the Children UK.
- 160 Black M (2004). *Opening Minds, Opening Up Opportunities*. Londres, Save the Children UK.
- 161 ILO (2002). *Supporting Children's Rights through Education, Arts and the Media (SCREAM) – Stop Child Labour Education Pack*. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.
- 162 Black M (2002). *Manual de Incidencia. Los trabajadores infantiles domésticos: Cómo encontrar una voz*. Londres, Anti-Slavery International.
- 163 Black M (2002). *Manual de Incidencia. Los trabajadores infantiles domésticos: Cómo encontrar una voz*. Londres, Anti-Slavery International.
- 164 Anti-Slavery International (2005). *El Manual de buenas prácticas para las intervenciones de los programas en pro de los Trabajadores Infantiles Domésticos*, Londres, Anti-Slavery International.
- 165 OIT/IPEC (2003). *Guía de planificación de la acción de los Programas de Duración Determinada*. Ginebra, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Organización Internacional del Trabajo.
- 166 OIT/IPEC (2003). *Guía de planificación de la acción de los Programas de Duración Determinada*. Ginebra, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Organización Internacional del Trabajo.
- 167 OIT (2006). *La erradicación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance*. Informe global. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.
- 168 Visayan Forum Foundation (2004). *Beyond Closed Doors. A Primer on Child Domestic Labour in the Philippines*. Manila, Visayan Forum Foundation.
- 169 Anti-Slavery International (2005). *El Manual de buenas prácticas para las intervenciones de los programas en pro de los Trabajadores Infantiles Domésticos*, Londres, Anti-Slavery International.
- 170 OIT/IPEC (2003). *Guía de planificación de la acción de los Programas de Duración Determinada*. Ginebra, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Organización Internacional del Trabajo.
- 171 Bourdillon M (2006). *Violence against Working Children*. Estocolmo, Save the Children Sweden.
- 172 Alianza Internacional Save the Children (2005). *10 puntos de aprendizaje esenciales. Escuchar y pronunciarse contra el abuso sexual a niñas y niños*. Presentación Global de la Alianza Internacional Save the Children para el Estudio de la ONU sobre Violencia contra los Niños. Save the Children Noruega.
- 173 Anti-Slavery International (2005). *El Manual de buenas prácticas para las intervenciones de los programas en pro de los Trabajadores Infantiles Domésticos*, Londres, Anti-Slavery International.
- 174 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Consultation Outcome Report: Eastern and Southern Africa*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 175 Alianza Internacional Save the Children (2005). *10 puntos de aprendizaje esenciales. Escuchar y pronunciarse contra el abuso sexual a niñas y niños*. Presentación Global de la Alianza Internacional Save the Children para el Estudio de la ONU sobre Violencia contra los Niños. Save the Children Noruega.
- 176 OIT y UNICEF (2005). *Manual de metodología de evaluación rápida sobre trabajo infantil*. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo y UNICEF. Disponible en: <http://www.ilo.org/ipecinfo/product/viewProduct.do?productId=1819>
- 177 Black M (1997). *Child Domestic Workers: A Handbook for Research and Action*. Londres, Anti-Slavery International.

- 178 Anti-Slavery International (2005). *El Manual de buenas prácticas para las intervenciones de los programas en pro de los Trabajadores Infantiles Domésticos*, Londres, Anti-Slavery International.
- 179 OIT/IPEC (2003). *Facts on Children Working in the Streets*. Ginebra, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Organización Internacional del Trabajo. Disponible en: http://www.ilo.org/public/english/standards/ipcc/publ/download/factsheets/fs_streetchildren_0303.pdf.
- 180 ILO/IPEC (2004). *The Use of Children in the Production, Sale and Trafficking of Drugs: Intervention Models Developed in Indonesia, the Philippines and Thailand*. Bangkok, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Organización Internacional del Trabajo.
- 181 OIT/IPEC (2002). *Estonia. Children and Adolescents Involved in Drug Use and Trafficking: A Rapid Assessment*. Ginebra, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Organización Internacional del Trabajo, pág. 50.
- 182 OIT (2006). *La Erradicación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance*. Informe global. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.
- 183 Existen muchos ejemplos de códigos que tratan prendas de vestir (1995), balones de fútbol (1997), tabaco (1999), cacao (2001) y minería a pequeña escala (2005). Véanse también los códigos de conducta para el sector turismo “Turismo seguro para niños” en Brasil, Camboya, la República Dominicana, Kenya, México y Tanzania. OIT/IPEC ha sido un patrocinador importante de estas iniciativas sectoriales. Véase también El Informe Global de OIT (2006).
- 184 OIT (2006). *La erradicación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance*. Informe global. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.

CITAS

- I United Nations Secretary-General’s Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: Latin America*, pág. 46. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- II Bhima Sangha (2005). *Submission to the United Nations Secretary-General’s Study on Violence against Children*. Bhima Sangha.
- III UNICEF (2003). *From perception to reality: A study on child protection in Somalia*. UNICEF Somalia, cap. 7, pág. 11.
- IV Blanchet T (2001). *Child Work in a Bihari Camp and in the Benarasi Sari Industry of Mirpur*. Estocolmo, Save the Children Sweden, pág. 97.
- V Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños (2005). *La Violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Informe de América Latina en el marco del Estudio Mundial de las Naciones Unidas*. Disponible en: http://www.unicef.org/lac/library_3331.htm
- VI Human Rights Watch (2005). *Morocco: ‘Hidden’ Child Workers Face Abuse*. Nueva York, Human Rights Watch. Disponible en: <http://hrw.org/english/docs/2005/12/21/morocc12278.htm>
- VII United Nations Secretary-General’s Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: Eastern and Southern Africa*, pág. 25. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- VIII United Nations Secretary-General’s Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: East Asia and the Pacific*, pág. 49. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- IX Alianza Internacional Save the Children (2005). *10 puntos de aprendizaje esenciales. Escuchar y pronunciarse contra el abuso sexual a niñas y niños*. Presentación Global de la Alianza Internacional Save the Children para el Estudio de la ONU sobre Violencia contra los Niños. Save the Children Noruega.
- X Human Rights Watch (2003). *Small change: bonded labour in India’s silk industry*. Nueva York, Human Rights Watch, pág. 4.
- XI United Nations Secretary-General’s Study on Violence against Children (2005). *Regional Consultation Outcome Report: Eastern and Southern Africa*, pág. 18. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.

- XII Groves L (2004). *Good practice in working children's participation: A case from Senegal*. Save the Children.
- XIII Government of Kenya (2005). *Second Periodic Kenya Country Report on Implementation of the UN Convention on the Rights of the Child*. 11 de noviembre, 2005, CRC/C/65/Add.39.
- XIV United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Consultation Outcome Report: West and Central Africa*, pág. 7. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.





ECUADOR, 2001. Niños asisten a una escuela de fútbol en El Juncal, al norte de Quito.

LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN LA COMUNIDAD

Introducción	285
Los instrumentos de derechos humanos	286
Antecedentes y contexto	286
La naturaleza y el alcance del problema	287
La violencia física	287
El homicidio	287
Violencia física no letal	290
Violencia en las relaciones íntimas y de pareja entre adolescentes	291
Violencia sexual	292
La iniciación sexual forzada	292
Violencia sexual por parte de extraños	293
Temas de especial preocupación	293
Violencia contra los niños y niñas que viven en la calle	294
El VIH/SIDA y la violencia en la comunidad	296
Violencia por parte de la policía	297
Violencia por parte de otras figuras de autoridad	297
Violencia contra las minorías sexuales	298
Violencia contra los niños y niñas refugiados, retornados y desplazados internos	298
La trata de niños y niñas	300
Factores que contribuyen a la violencia	301
Factores individuales y familiares	301
Factores situacionales	301
Las armas de fuego	302
El alcohol	302
El entorno físico	303
Las pandillas	304
Situaciones de disturbios y conflictos	305

Factores sociales	305
La urbanización	305
La pobreza, la desigualdad y la exclusión social	307
Respuestas a la violencia contra los niños y las niñas en la comunidad	316
A nivel individual y familiar	317
A nivel comunitario	317
Apoyo para la educación y socialización	317
Prevención situacional a nivel comunitario	320
Servicios para las víctimas de violencia	324
A nivel social	328
Oportunidades e igualdad económica	328
Reducción del acceso al alcohol y a las drogas ilegales	329
Reducción del acceso a, y demanda de, armas	329
Reducción de la exposición a la violencia en los medios de comunicación	331
La participación de los niños y niñas a todos los niveles	331
La recopilación de datos y la investigación	331
Recomendaciones	332
Referencias	337

INTRODUCCIÓN

Ninguna comunidad está libre de violencia. Sin embargo, el riesgo de encontrarse con violencia, tanto *contra* como *por parte de* niños y niñas, es mucho más alto en unas comunidades que en otras. En algunos entornos, especialmente aquellos en los que hay muchas armas en circulación, la violencia ha alcanzado proporciones alarmantes –se trata normalmente de áreas urbanas en regiones con altos niveles de pobreza, disparidad económica y desigualdad social, y afectadas por una inestabilidad política o económica continua. Al mismo tiempo, también han sido documentados niveles alarmantes de violencia contra los niños y niñas en sociedades relativamente ricas y estables, especialmente donde hay desigualdades profundas.

Gran parte de este capítulo se enfoca en los niños y niñas mayores, particularmente los que están en la etapa de la adolescencia. Los niños y niñas tienden a experimentar la adolescencia como un período de excitación, es cuando comienzan la exploración independiente de los espacios físicos de su comunidad y se perfilan los papeles que asumirán en la etapa adulta. Para algunos, la caminata diaria, el viaje en autobús hasta la escuela o salir a hacer compras para su familia, por ejemplo, pueden ser sus primeras experiencias de exposición independiente a la comunidad, pero también a la violencia.

En todos los lugares, las comunidades están sujetas a tensiones que tienen el efecto de reducir la protección disponible para los niños y niñas; Entre ellas, se incluyen: la urbanización rápida, la inestabilidad política, la inseguridad ambiental y los grandes movimientos de población. En algunas partes del mundo, la epidemia del VIH/SIDA ha aumentado mu-

cho el número de niños y niñas huérfanos. Muchas comunidades también han tenido que manejar el creciente mal uso de drogas, bebidas alcohólicas y armas de fuego, el aumento en la trata de niños y niñas para la explotación laboral o sexual y la creciente exposición a imágenes violentas y pornográficas a través de los medios de comunicación globalizados y las nuevas tecnologías de información y de la comunicación.

Sin embargo, es importante subrayar que la comunidad también puede ser una fuente de protección y solidaridad. De hecho, sin la cooperación de la comunidad –en cualquiera de sus formas– es poco lo que se puede hacer para detener la violencia contra los niños y niñas. En opinión de muchos, la debilitación de la cohesión social y comunitaria en el mundo actual está en el corazón de la violencia que amenaza la vida de tantos niños y niñas. De igual manera, la construcción de comunidades amigas de los niños, mediante el apoyo a la creación de infraestructuras y servicios básicos y las ayudas para construir o reconstruir valores de grupo positivos y solidaridad comunitaria, son soluciones prometedoras.

A los efectos de este capítulo, la comunidad incluye cualquier espacio usado u ocupado por los niños y niñas fuera del hogar, la escuela, las instituciones y los lugares de trabajo organizados, que son tema de otros capítulos del informe. Sin embargo, hay que recordar que la comunidad no es solamente un espacio físico sino también un ambiente social. Los niños y niñas nacen y se crían en un marco de comportamientos, actitudes, costumbres y creencias, y son socializados en él para interactuar con el mundo y aprender a manejar la red de relaciones e instituciones que forman el contexto no familiar de sus vidas.

“Se requiere un cambio de paradigma. Tenemos el conocimiento para evitar que se produzca violencia contra los niños. Debemos hacer más para equilibrar nuestra inversión para que se preste el mismo nivel de atención a la prevención que al castigo de los perpetradores.”

Dr. Etienne Krug, Director, Departamento de Prevención de los Traumatismos y la Violencia, OMS

Los temas considerados en este capítulo incluyen: la violencia física y sexual; la agresión por parte de figuras de autoridad como la policía; la violencia asociada con pandillas y traficantes y los riesgos especiales enfrentados por ciertos grupos, por ejemplo, los niños y niñas que viven en la calle y aquellos que viven en campamentos para personas desplazadas. También se examina la violencia en los medios de comunicación, incluidas las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

ANTECEDENTES Y CONTEXTO

La vulnerabilidad de un niño o una niña a la violencia en la comunidad aumenta con la edad y la madurez y a medida que su contacto con el mundo exterior es mayor. El homicidio y las lesiones relacionadas con la violencia afectan a los niños y las niñas en todos los entornos comunitarios de todo el mundo, pero son más frecuentes en áreas urbanas afectadas por la pobreza y caracterizadas por la falta de empleo, pobres condiciones de vivienda, hacinamiento y bajos nive-

LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS

Las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, y otros tratados, particularmente los tratados regionales de derechos humanos, son aplicables a la violencia contra los niños y niñas en la comunidad. Estos instrumentos tratan las prácticas tradicionales dañinas, la esclavitud, la servidumbre, la tortura y el trato o castigo cruel, inhumano o degradante. El Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, define la obligación legal de tipificar como delito y luchar contra la trata de personas; el Protocolo facultativo de la CDN relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía define normas relacionadas contra la explotación de los niños y niñas en la prostitución y la pornografía.¹

Las obligaciones contenidas en estos tratados se imponen a los Estados, y únicamente los Estados o sus agentes pueden cometer violaciones de los derechos humanos. La obligación estatal relativa a las violaciones de derechos humanos se incumple si el Estado o sus agentes violan los términos de un tratado que el Estado ha ratificado. También el Estado incumple la obligación si no garantiza el derecho de los niños y niñas a la protección contra la violencia, bien porque la permite, no toma las medidas adecuadas o no pone la debida diligencia para prevenir, castigar, investigar o reparar el daño causado por los actos de personas, grupos o entidades. Por lo tanto, en lo que se refiere a la violencia en la comunidad, a los Estados se les exige crear leyes, políticas y programas apropiados para evitar tal violencia; investigarla; asegurar que los perpetradores sean castigados y reparar el daño que pueda resultar de ella.

les de educación y oferta de servicios sociales. Las poblaciones jóvenes y en rápido crecimiento –en particular los niños varones– en estas áreas, pueden expresar su frustración, ira y tensión a través de peleas y comportamientos antisociales. Las peleas tienen mayor probabilidad de llevar a lesiones graves y a la muerte en ambientes en los que hay más disponibilidad de armas de fuego y de otro tipo de armas. La violencia puede ser mayor cuando se alienta a los niños varones a desarrollar una masculinidad agresiva, habilidades con armas, códigos privados de lealtad y venganza y a asumir riesgos, en general.^{2,3,4}

En muchos lugares, los niños y niñas, en particular las niñas, enfrentan mayor exposición a la violencia en la comunidad en cuanto crecen y tienen que realizar las tareas domésticas lejos del hogar. Muchos niños y niñas en las zonas rurales de África y Asia dicen sentirse amenazados o sufrir ataques cuando van por agua, combustible o leña, estas tareas pueden requerir caminar una distancia considerable en áreas aisladas.^{5,6} Los niños y niñas mayores pueden sufrir violencia en las relaciones íntimas, los grupos de pares, el deporte y otras actividades recreativas, así como en el contexto de grupos religiosos, asociaciones tradicionales y movimientos políticos o sociales.

LA NATURALEZA Y EL ALCANCE DEL PROBLEMA

Las secciones siguientes examinan los tipos de violencia que sufren los niños y niñas en la comunidad, incluida la violencia física y sexual y la violencia que tiene lugar dentro de las relaciones íntimas y de pareja de los jóvenes. También se refieren a determinados grupos de niños y niñas que tienen un riesgo especialmente alto de sufrir violencia, incluidos los que viven en la calle, los miembros de minorías étnicas,

los que viven en campamentos de refugiados o desplazados y los que son víctimas de trata o secuestro.

Es importante destacar que en los datos cuantitativos que se discuten más adelante la información rara vez está desagregada para distinguir claramente a los niños y niñas (definidos como personas menores de 18 años) de los adultos. Es más frecuente que los datos sean recopilados y agregados en grupos que abarcan cuatro tramos de edad: 0-4, 5-9, 10-14 y 15-19. A veces, hay que formular deducciones a partir de datos que incluyen a los jóvenes hasta la edad de 25 años.

LA VIOLENCIA FÍSICA

En países con datos confiables, se nota un súbito y fuerte aumento en las tasas de victimización violenta y autoría alrededor de la edad de quince años, lo que indica que hay una variedad de factores que se conjugan y coinciden en la adolescencia para hacer que la violencia física (incluso entre adolescentes) sea más común.⁷ Dicha violencia sigue patrones claros con respecto a dónde tiene lugar, cuándo se produce, a quién es más probable que afecte y los factores asociados (como el consumo de alcohol y la desigualdad económica). Siendo muy predecible, en principio, es prevenible por medio de intervenciones a nivel de la población.

El homicidio

Las estimaciones mundiales sobre carga global de enfermedad de la OMS para el año 2002, indican que 52.904 niños y niñas de 0-17 años murieron como resultado de homicidio.⁸ De ellos, 21.995, casi el 42%, tenían entre 15 y 17 años, de éstos el 75% eran varones. Estas estimaciones no indican los entornos en los que se producen los homicidios, pero los datos a nivel de país, procedentes de estadísticas policiales,

sistemas de vigilancia de lesiones y estudios especiales, sugieren que la mayoría de los homicidios en el grupo de edad de 15-17 años se producen en los entornos comunitarios.

En algunas regiones, especialmente en América Latina, las mayores tasas de homicidio de cualquier grupo de edad de la población se dan entre personas de 15-19 años. En otras, incluyendo África, Europa Oriental y Asia Central, las tasas de homicidio siguen aumentando después de la edad de 15-19, llegando a su máximo en los adultos de 20 años o incluso más allá. Sin embargo, en todas las regiones las tasas de homicidio entre los niños varones de 15 a 17 años son por lo menos tres veces mayores que las de los niños de 10 a 14 años, mientras que las tasas de homicidio entre las niñas de 15 a 17 años, son casi dos veces mayores que las de las niñas de 10 a 14 años. Este aumento súbito de la violencia en el grupo mayor de quince años, se produce incluso en regiones con bajas tasas globales de homicidio. Esto da a entender que las medidas para limitar el comportamiento violento son cruciales, tanto antes de como durante la adolescencia temprana y media, para evitar que sigan en aumento en los años posteriores.

Más del 95% de los homicidios entre personas de 15 a 17 años se producen en los países de ingresos bajos y medios. Para estos países la tasa de homicidio de niños varones de entre 15 y 17 años es de cerca de 9,8 por cada 100.000 habitantes, comparada con alrededor de 3,2 por cada 100.000 para los niños varones en los países de ingresos altos. En estos últimos países, la tasa de homicidio de niñas es de 1,5 por cada 100.000 habitantes, versus 3,5 por cada 100.000 para las niñas en países de ingresos bajos y medios. Aparte de los EE.UU., la mayoría de los países con tasas más altas de homicidio entre adolescentes son países en desarrollo

o que están experimentando un rápido cambio social y económico. Los países con tasas bajas de homicidio de adolescentes tienden a estar en Europa Occidental o Asia, mientras que los países con tasas altas tienden a estar en las Américas y África (véase la tabla 7.1).

La marcada variación en las tasas de homicidio entre las regiones que están en diferentes niveles de desarrollo social y económico, refleja diferencias aún más fuertes en las tasas de homicidio observadas entre comunidades dentro de los países. Por ejemplo, estudios provinciales y a nivel de ciudad en países de ingresos altos y de ingresos bajos a medios (incluyendo Brasil,⁹ Colombia,¹⁰ Jamaica,¹¹ la Federación de Rusia,¹² Sudáfrica¹³ y el Reino Unido¹⁴) muestran que las tasas de homicidio siguen un patrón geográfico recurrente de inequidad; así, las tasas de homicidio de las comunidades más pobres son muchas veces mayores que las de las comunidades más ricas. Por ejemplo, en Ciudad del Cabo, Sudáfrica, sólo unos pocos kilómetros separan suburbios donde las tasas de homicidio de varones superan los 200 por cada 100.000 habitantes, de áreas suburbanas más ricas donde las tasas son cuatro veces menores, alrededor de 50 por cada 100.000 habitantes.¹⁵

Relativamente pocos estudios han examinado la relación víctima-autor y los escenarios típicos que subyacen al homicidio entre personas de 15-17 años. Los que hay, sugieren que los autores a menudo son amigos o conocidos de la víctima, que buena parte de esta violencia homicida tiene lugar en los vecindarios y los lugares de encuentro locales y que está vinculada con discusiones que se convierten en peleas (por chicas, posesiones, rivalidades, violaciones de lealtades o códigos de grupo) y con el abuso de bebidas alcohólicas o drogas. La disponibilidad de armas de fuego puede significar que esta violencia dé como resultado lesiones graves o muerte.^{16,17,18,19}

Las diferencias de género en las tasas de homicidio adolescente generan preguntas acerca de cómo la socialización masculina y las normas relativas a la masculinidad, contribuyen a la violencia contra los niños y niñas en los entornos comunitarios. En casi todos los países (con excepción de los niños y niñas pequeños, cuyas tasas de homicidio para ambos sexos son similares), las tasas de homicidio son sustancialmente mayores entre los niños que entre las niñas. Las tasas de homicidio entre niños varones de 15 a 17 años son casi tres veces mayores que

entre niñas de la misma edad. En las Américas, África y Europa Oriental, donde se dan algunas de las tasas más altas de homicidio adolescente, las tasas entre niños varones de 15 a 17 años son de dos a seis veces mayores que entre las niñas del mismo grupo de edad. Datos preliminares del gobierno de Ciudad del Cabo y la Unidad de carga de enfermedad del *Medical Research Council* de Sudáfrica, muestran que un niño varón que cumple quince años en el asentamiento informal de Nyanga, en Ciudad del Cabo, tendría una probabilidad de 1 en

TABLA 7.1 — Tasas de homicidio por región para hombres y mujeres: tasas de homicidio adolescente calculadas por región de la ONU, 2002

REGIÓN	HOMBRES (GRUPO DE EDAD, AÑOS)		MUJERES (GRUPO DE EDAD, AÑOS)	
	10 - 14	15 - 17	10 - 14	15 - 17
Todas	2.08	9.06	1.49	3.28
Países de ingreso alto	0.56	3.25	0.40	1.53
Países de ingreso bajo	2.25	9.75	1.61	3.48
África	5.09	15.64	4.62	9.45
Asia	1.21	3.93	0.69	1.48
Australia/Nueva Zelanda*	0.41	1.60	0.31	0.48
Europa	0.89	5.72	0.75	1.67
América Latina y Caribe	4.01	37.66	1.81	6.50
América del Norte	1.09	6.37	0.72	1.60
Oceanía**	2.00	0.13	0.85	2.14

* La tasa se basa en menos de 100 casos.

** Excluye Australia y Nueva Zelanda. La tasa se basa en menos de 100 casos.

Fuente: OMS (2006). *Global Estimates of Health Consequences Due to Violence against Children. Background Paper to the UN Secretary-General's Study on Violence against Children.* Ginebra, Organización Mundial de la Salud.

tre 20 de morir de un disparo antes de los 35 años.²⁰ Datos de Colombia muestran que un joven que cumple 18 años en el departamento de Antioquia, tendría una probabilidad de 1 entre 20 de morir de un disparo antes de la edad de 25 años.²¹

Violencia física no letal

Las consecuencias de la violencia física no letal que se produce en la comunidad y que involucra a niños y niñas varían desde lesiones leves a lesiones graves. Las lesiones graves, pueden requerir tratamiento médico de urgencia y atención hospitalaria con uso intensivo

de recursos, y pueden resultar en discapacidades permanentes como daño cerebral, paraplejia o amputaciones. Además, las peleas pueden terminar en formas más graves de violencia como el homicidio. Pocos países tienen sistemas de información para monitorear las lesiones violentas no letales. Cuando los tienen, normalmente registran únicamente datos acerca de lesiones por violencia de víctimas que se presentan en las urgencias de los hospitales. Estos datos no pueden ser comparados directamente debido a las marcadas diferencias, entre y dentro de los países, con respecto a la disponibilidad y accesibilidad de los servicios médicos de urgencia. Más aún, la mayoría de los estudios no organizan sus resultados empleando cate-

SER TESTIGO DE VIOLENCIA

Además de aquellos que sufren violencia directamente, grandes cantidades de niños y niñas presencian violencia en las comunidades en las que viven (para más información sobre los niños y niñas que presencian violencia doméstica, véase el capítulo relativo a la violencia contra los niños y niñas en el hogar y la familia). Una amplia variedad de investigaciones, ha determinado que los niños y niñas que presencian violencia en la comunidad corren el riesgo de sufrir problemas psicológicos, de comportamiento y académicos, así como dificultades para concentrarse, problemas de memoria, relaciones de ansiedad con sus cuidadores o comportamiento agresivo.^{22,23,24}

Buena parte de la investigación pionera relativa a la exposición de los niños y niñas a la violencia en la comunidad y sus consecuencias, ha sido realizada en los EE.UU.; enfocada en comunidades urbanas con altos niveles de crímenes violentos y factores de riesgo múltiples. Por ejemplo, en un estudio de 95 niños varones “en alto riesgo” de entre 6-10 años, en la ciudad de Nueva York, el 35% afirmaron haber presenciado un apuñalamiento, el 33% había visto disparar a alguien, el 23% había visto un cadáver en su vecindario y el 25% había visto asesinar a alguien.²⁵

Incluso cuando no hayan presenciado directamente la violencia, los niños y niñas pueden sufrir daño cuando la víctima es alguien cercano a ellos. En Colombia, un estudio de 2001 que abarcó a 5.775 niños y niñas de entre 12 y 18 años, halló que el 11% de ellos informaron que un miembro de su familia había sido asesinado o secuestrado o había recibido una amenaza de muerte en el año anterior. Esta cifra se doblaba para adolescentes que vivían en Medellín, una ciudad con niveles particularmente altos de delitos con arma de fuego.²⁶ En Jamaica, el 60% de los niños de entre 9 y 17 años dijo que un miembro de su familia había sido víctima de violencia y el 37% tenía un miembro de su familia que había sido asesinado.²⁷

gorías de edad que cumplan la definición de niño establecida por la CDN, toda persona menor de 18 años.

Sin embargo, los estudios específicos acerca de la violencia entre personas de 10 a 29 años sí ofrecen información sobre la magnitud del problema. Por ejemplo, se calcula que por cada uno de los aproximadamente 200.000 homicidios entre jóvenes de 10-29 años que tuvieron lugar en el año 2000, entre 20 y 40 víctimas de violencia física no letal recibieron tratamiento hospitalario.²⁸ En otras palabras, cada año entre cuatro y ocho millones de jóvenes son atendidos en hospitales por lesiones relacionadas con violencia. Igual que en el caso del homicidio, las tasas de víctimas de violencia no letal son sustancialmente mayores entre los hombres que entre las mujeres; por ejemplo, en Eldoret, Kenya, hubo 2,6 hombres por cada mujer víctima de violencia que recibió atención hospitalaria de urgencia; en Jamaica, la proporción era de tres hombres por mujer y en Noruega de cuatro y cinco hombres por mujer.^{29,30,31}

Los estudios acerca de la violencia física no letal que requiere atención hospitalaria de urgencia, muestran (igual que en el caso de los homicidios) que las tasas aumentan dramáticamente durante la adolescencia media y primera etapa adulta.^{32, 33,34,35} También, como en el caso del homicidio, las lesiones relacionadas con la violencia que requieren atención hospitalaria se producen, en gran medida, en episodios de violencia entre hombres; en la mayoría de los casos los autores son amigos o conocidos de la víctima y hay una gran proporción de las víctimas y autores que han consumido alcohol poco antes o durante el incidente violento. A diferencia de la violencia homicida, la mayor proporción de lesiones violentas no letales no son causadas por armas de fuego sino por cuchillos, objetos punzantes, puños y pies.³⁶

Violencia en las relaciones íntimas y de pareja entre adolescentes

Las relaciones íntimas y de pareja con pares del sexo opuesto (y, con menor frecuencia, del mismo sexo) son una parte del crecimiento para muchos adolescentes. Las formas de las relaciones varían desde simplemente pasar tiempo juntos y citas casuales, hasta el cortejo más formal y el matrimonio (para la violencia dentro del matrimonio temprano, véase el capítulo relativo a la violencia contra los niños y niñas en el hogar y la familia). Las relaciones de pareja son comunes en los países industrializados, mientras que en otras tradiciones culturales las relaciones entre los niños y niñas, antes del matrimonio, pueden estar prohibidas.³⁷

La Encuesta Mundial de Salud Escolar, realizada con estudiantes de trece a quince años, recopiló información acerca de la violencia en las relaciones de pareja entre 2003 y 2005. El análisis preliminar de los datos ha mostrado niveles significativos de violencia física en las relaciones íntimas en muchos países. Cuando se les preguntó si habían sido golpeados, abofeteados o dañados a propósito por su novio o novia en los últimos 12 meses, el 15 % de las niñas y el 29% de los niños en Jordania respondieron sí; en Namibia el 9% de las niñas y el 16 % de los niños contestaron afirmativamente a la misma pregunta; en Swazilandia, el 6% de los niños y el 8% de las niñas y en Zambia, el 18 % de las niñas y el 23% de los niños (véase la figura 7.1).³⁸

Un estudio del 2001 entre estudiantes de educación intermedia y secundaria en los EE.UU. (el 75% de ellos menores de 18 años), halló niveles igualmente altos de violencia física y psicológica. Además se encontró que la violencia física rara vez tenía lugar si no había también violencia psicológica, por ejemplo, maltrato de palabra, insultos, maledicencia y amenazas de violencia física.³⁹

El *International Dating Violence Study*, realizado en 31 universidades de 16 países de Asia, América Latina, Oriente Medio y América del Norte, mostró una alta prevalencia de violencia física, perpetrada tanto por hombres como por mujeres, contra sus compañeros de citas (17% a 38% de los hombres y 17% a 48% de las mujeres).⁴⁰ Aunque este estudio encuestó a adultos jóvenes (edad media 22 años), los resultados indican que las relaciones íntimas entre adultos jóvenes y adolescentes de todo el mundo se caracterizan por altos niveles de agresión.

LA VIOLENCIA SEXUAL

La violencia sexual contra los niños y niñas puede tener un impacto devastador en la salud física y mental; puede llevar al suicidio, la infección por VIH/SIDA y el asesinato de la víctima, en el caso de los “asesinatos por honor”.⁴¹ Con demasiada frecuencia, la violencia se ejecuta con total impunidad por parte del autor.

La iniciación sexual forzada

Para muchos adolescentes la primera experiencia de coito es indeseada o forzada. La figura 7.2 muestra la prevalencia de iniciación sexual forzada según los datos suministrados por estudios de varios países e ilustra el nivel de violencia sexual entre adolescentes. Al margen del matrimonio infantil (véase el capítulo relativo a la violencia contra los niños y niñas en el hogar y la familia), buena parte de esta coerción sexual tiene como autores a otros pares, incluso en el contexto de una relación íntima.

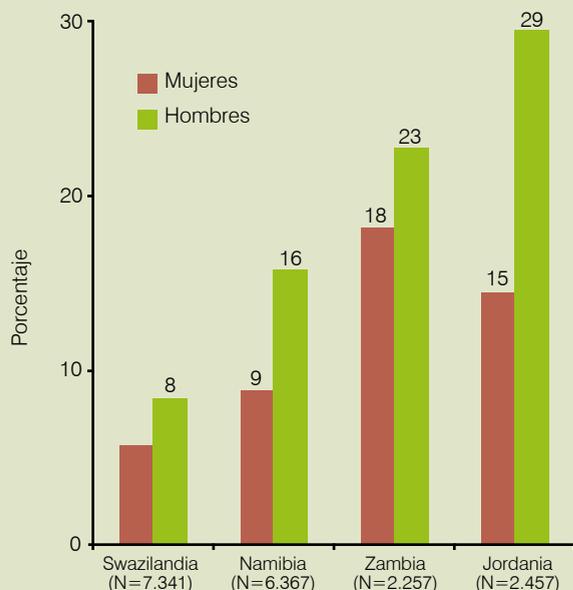
Las investigaciones indican que cuanto menor sea la edad de iniciación sexual, más probable es que haya sido forzada de alguna manera.^{42,43,44,45} Esto es particularmente cierto para las niñas, que de

hecho tienen mayor riesgo de sufrir una iniciación sexual forzada que los niños. El Estudio multi-país de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer, halló que las mujeres que decían haber tenido una iniciación sexual antes de la edad de 17 años, tenían mayor probabilidad de que esa iniciación sexual hubiera sido forzada que las mujeres que habían tenido una iniciación sexual más tardía. De las mujeres que dijeron haber tenido su primera experiencia sexual antes de los quince años, entre el 11% y 45 % afirmaron que fue forzada.⁴⁶

Además de la iniciación sexual forzada, muchos niños y niñas experimentan coacción sexual continuada por parte de sus novios o novias (véase la tabla 7.2). Si bien los estudios disponibles sugieren que las tasas de violencia física en las relaciones íntimas (véase más arriba) son similares para niñas y niños, las niñas corren más riesgo de sufrir violencia sexual en las relaciones íntimas y de pareja.⁴⁷ Un estudio sobre coacción sexual entre jóvenes de Kenya, halló que los autores más comunes eran los novios (51%), los esposos (28%) y los conocidos (22%).⁴⁸ Un estudio de Tailandia indica que el 54% de las experiencias de relaciones sexuales forzadas de mujeres adolescentes y jóvenes, fueron con parejas fijas o casuales y un 27% con conocidos.⁴⁹ El Estudio sobre Salud y Relaciones en Australia, determinó que la mayor parte de la coacción sexual, tanto en hombres como en mujeres, tenía lugar a los 18 años o antes. Entre las mujeres que decían haber sufrido coacción sexual, la tercera parte afirmó que la primera experiencia se produjo entre los 9 y los 16 años. En el caso de los hombres que afirmaron haber sufrido coacción sexual, el 40% tenían entre 9 y 16 años la primera vez que ocurrió.⁵⁰

FIGURA 7.1

Porcentaje de estudiantes cuyo novio o novia les golpeó, les dio una bofetada o les hizo daño a propósito en los últimos doce meses



Fuente: Análisis suministrado al Estudio por La Encuesta Mundial de Salud Escolar. Organización Mundial de la Salud (<http://www.who.int/chp/gshs> o <http://www.cdc.gov/gshs>) para encuestas realizadas en 2003-5 en Jordania, Namibia, Swazilandia y Zambia (en Inglés.)

Violencia sexual por parte de extraños

La violencia sexual contra niños y niñas con frecuencia tiene como autor a alguien conocido, sea de la familia o del círculo familiar, pero en muchos países los autores, en un número significativo, son personas ajenas a este círculo.⁵² Los ataques pueden ser premeditados. Una selección de los estudios disponibles, muestra la amplitud y gravedad de la violencia sexual por parte de personas totalmente desconocidas. En un estudio de mujeres sudafricanas que habían sido violadas antes de tener quince años, el 21% identificó a extraños o a personas que acababan de conocer como los atacantes.⁵⁷ Estudiantes universitarios chinos de la Región Administrativa Especial de Hong Kong, informaron que el 28% de los perpetradores de abuso sexual eran extraños.⁵⁸ En Hungría, el 34% de las niñas atendidas en un hospital después de sufrir una agresión sexual, indicaron haber sido atacadas por un extraño.⁵⁹ En algunos casos la violencia sexual va unida al secuestro o a la trata.

TEMAS DE ESPECIAL PREOCUPACIÓN

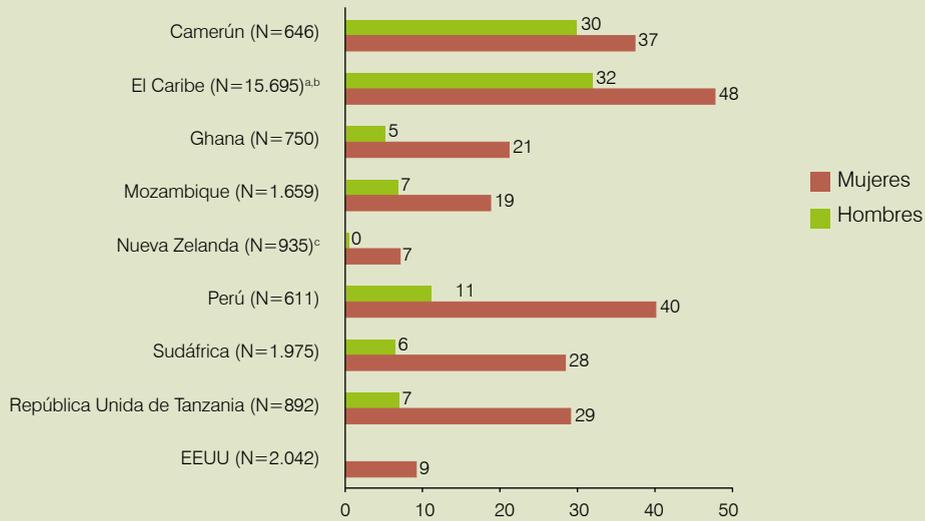
El Estudio ha recibido informes sobre la violencia experimentada por determinados grupos de niños y niñas y sobre situaciones particulares en las que los niños y niñas parecen sufrir un alto riesgo de violencia. Los niños y niñas con discapacidades pueden ser blancos de otros en la comunidad, estimulados por la estigmatización y el prejuicio. Todavía hoy, los servicios que tienen en cuenta las necesidades de esta población son la excepción. La vulnerabilidad de los niños y niñas que viven en la calle fue enfatizada fuertemente en todas las Consultas Regionales. Aunque hay pocos datos, también se mencionó repe-

“En todos los países, los niños y niñas con discapacidades siguen experimentando violencia en proporciones iguales o mayores que los niños y niñas sin discapacidades. A menudo se les percibe como no merecedores de dignidad y respeto. Debemos recordar que los niños y niñas con discapacidades son en primer lugar niños. Ellos, al igual que los que no tienen discapacidades, tienen el derecho a ser respetados y protegidos. Es nuestra responsabilidad legal asegurar que esto ocurra.”

Charlotte McClain-Nhlapo, Junta Editorial del Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños

FIGURA 7.2

Tasas de iniciación sexual forzada de adolescentes para el período 1993-1999



Las tasas se basan en quienes han tenido relaciones sexuales.

a) Antigua, Bahamas, Barbados, las Islas Virgenes Británicas, Dominica, Grenada, Guyana, Jamaica y Saint Lucia

b) Porcentaje de adolescentes que respondieron que el primer coito fue forzado o “algo” forzado.

c) Estudio longitudinal de la cohorte nacida en 1972-1973. Los entrevistados fueron interrogados a los 18 años y nuevamente a los 21 acerca de su comportamiento sexual actual y anterior.

Fuente: Krug EG et al. (Eds) (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud.

tidamente la violencia física y sexual que sufren los niños y niñas a manos de determinadas figuras de autoridad, por ejemplo, entrenadores deportivos, líderes religiosos y maestros. En regiones con grandes cantidades de refugiados y desplazados, se puso de manifiesto la preocupación por la seguridad de los niños y niñas en campamentos o dentro de la comunidad. Además, en todas las regiones existía preocupación por la trata y la difícil situación de los niños y niñas afectados por el VIH/SIDA.

Violencia contra los niños y niñas que viven en la calle

La expresión “niños de la calle” abarca una categoría grande y mal definida de niños y niñas. Desde los años ochenta, los analistas han distinguido entre niños *en* la calle y niños *de* la calle.^{60,61} Una proporción relativamente pequeña –menos del 10%– de los niños y niñas que se ven en las calles realmente han adoptado la calle como su hábitat. Este grupo normalmente es el que se denomina

“Es fácil ser golpeado si uno es un niño de la calle. La gente lo puede violar. Los hombres pueden golpear a un niño y violarlo. No hay nada que puedas hacer sino huir, si tienes suerte.”

Niño, 12 años, que vive en la calle, África Oriental y del Sur, 2005¹

7

TABLA 7.2 – Adolescentes que afirmaban haber sufrido coacción sexual: encuestas seleccionadas 1999-2005

PAÍS	POBLACIÓN DE ESTUDIO	AÑO	MUESTRA		PORCENTAJE QUE INFORMA COITO FORZADO	
			Tamaño de la muestra ^a	Grupo de edad (años)	Mujeres	Hombres
China ⁵¹	Hong Kong	1999	8.382	15-18	16.9	17.0
Kenya ⁵²	Distrito Nyeri	2001	2.712	10-24 ^b	20.8	11.0
Nigeria ⁵³	Plateau State	2000	4.218	12-21	45.0	32.0
Tailandia ⁵⁴	Provincia Chiang Rai	2001	832	15-21	28.1	n/d
EE.UU. ⁵⁵	Nacional	2005	13.953	13-18 ^c	10.8	4.2

a) Número total de adolescentes en el estudio. Las tasas se basan en aquellos adolescentes que hayan tenido relaciones sexuales.

b) De los 1.753 encuestados incluidos en el análisis, alrededor del 6% de los hombres y el 30% de las mujeres nunca habían estado casados.

c) Estudiantes de secundaria, grados 9-12, que informaban acerca de las relaciones sexuales forzadas.

“niños de la calle.” Aunque el término se puede emplear de manera peyorativa, también lo usan muchos niños y niñas y las organizaciones que los representan, a veces con un orgullo considerable.

En el pasado, se creía que había millones de niños y niñas desarraigados viviendo en la calle en varios países de Asia y América Latina. Sin embargo, las investigaciones determinaron que muchos de ellos en realidad tenían familias funcionales. No obstante, en muchas regiones hay ciudades donde grandes cantidades de niños han tomado la calle y rara vez o nunca vuelven a casa. En Nairobi, por ejemplo, las ONGs locales calculan que las cifras llegan hasta 20.000.⁶² En China, una estimación nacional hablaba de 150.000,⁶³ y en Indonesia de 170.000.⁶⁴ En todos los lugares la mayoría de ellos eran varones.⁶⁵

La discriminación y violencia contra los niños y niñas que viven en la calle, a menudo, surge del estigma asociado con el hecho de no tener familia (muchos sí la tienen) y con las actividades que pueden tener que realizar para sobrevivir. En todas partes, los niños y niñas que viven en la calle afirman ser demonizados por actividades que, aunque involucren infracciones menores, de ninguna manera justifican el tipo de violencia cruel y sin razón de la que son víctimas.⁶⁶

Los asesinatos de niños y niñas que viven en la calle han sido documentados en Colombia, Brasil, Guatemala y Filipinas.⁶⁷ También hay evidencias documentales sobre sucesos de una brutalidad espantosa en la capital haitiana de Puerto Príncipe, donde los 3.000 niños y niñas que viven en la calle, muchas veces, son blanco de gru-

“Te tratan mal. No te apetece caminar por la calle, te ponen motes. Murmuran cuando pasas. Creen que cuando una persona de la casa está enferma, todos los que están en esa casa están enfermos.”

Niña, 16 años, África Oriental y del Sur, 2003^{II}

pos de limpieza social armados.⁶⁸ La cantidad de violaciones graves de derechos humanos que sufren estos niños y niñas puede ser mucho mayor, hay pocas cifras y las que hay son poco confiables. Muchos casos no se registran ni se conocen por la falta de testigos o porque las víctimas o sus parientes viven una exclusión social total y por tanto, no existen. La Organización Mundial contra la Tortura informó que en Ciudad Bolívar, Bogotá, Colombia, 850 niños, niñas y adolescentes fueron asesinados entre el año 2000 y el 2004 y que 620 fueron secuestrados entre agosto del 2003 y agosto del 2004. Entre las personas citadas como autores estaban miembros de la fuerza nacional de policía.⁶⁹

Los niños y niñas que viven en la calle son vulnerables al abuso sexual por parte de muchas personas, incluso de los transeúntes y de los que les ofrecen refugio.⁷⁰ También corren el riesgo de ser reclutados por proxenetas y traficantes para ser explotados sexual y económicamente y de tener que recurrir al “sexo por supervivencia” (sexo a cambio de alimento o alojamiento).⁷¹

El VIH/SIDA y la violencia en la comunidad

Los niños y niñas cuyos progenitores están enfermos a causa del VIH/SIDA o que han quedado huérfanos por la enfermedad, sufren violencia psicológica, estigmatización y discriminación. Pueden ser rechazados por sus amigos y compañeros de escuela, así como en los centros de salud. Además del dolor y la pérdida que sienten, los alrededor de quince millones de huérfanos a causa del VIH/SIDA, tienen que crecer sin el vínculo y el apoyo emocional de sus progenitores. Muchos de estos niños y niñas no tienen el apoyo de su familia extendida, bien porque esa opción no era sostenible o porque simplemente no existía esa posibilidad. Aunque no hay estimaciones significativas sobre la cantidad de niños y niñas



UCRANIA, 2005. Dos niños aspiran pegamento en un conducto de aguas negras en la ciudad portuaria de Odessa.

huérfanos por VIH/SIDA que viven en la calle, existen claras indicaciones de que las cifras generales están aumentando en muchos pueblos y ciudades de África Subsahariana, probablemente debido al creciente número de huérfanos por el VIH/SIDA. En Brazzaville, Congo, casi el 50% de los niños y niñas de la calle son huérfanos. En Lusaka, Zambia, también la mayoría de los niños y niñas que viven en la calle son huérfanos.⁷²

El trauma psico-social puede continuar incluso cuando los huérfanos pasen a familias de acogida o familias extendidas. Pueden ser tratados como miembros de segunda clase de la familia y ser discriminados en la distribución de alimentos o en la distribución del trabajo. Huérfanos en Zambia han hablado de falta de amor y de un sentimiento de exclusión como parte de una abierta discriminación. Muchos de estos niños y niñas son vulnerables al abuso (físico, emocional y sexual) por parte de los miembros de la familia extendida y otros miembros de la comunidad; las niñas son particularmente vulnerables al abuso sexual.⁷³

Violencia por parte de la policía

El nivel de violencia contra niños y niñas por parte de la policía fue calificado como un asunto grave en varias respuestas gubernamentales al cuestionario del Experto Independiente.⁷⁶ También fue un tema común en los análisis regionales y en las consultas regionales. Incluso en las sociedades en las que los sistemas de justicia están mucho más arraigados y son socialmente más accesibles, rara vez se investiga la violencia policial contra los niños y niñas (o la falta de acción contra los perpetradores). El nivel de impunidad de que goza tal comportamiento contribuye claramente a que continúe produciéndose.⁷⁷ En ausencia de sistemas de monitoreo independientes, los niños y niñas no tienen a nadie a quién informar sobre la violencia policial, a excepción de otros agentes de policía, de quienes es comprensible que teman represalias. Esto, combinado con la percepción de que la presencia de los niños y niñas en la calle equivale a “delincuencia juvenil,” les coloca en riesgo de sufrir violencia policial.

Desde los años noventa, las ONGs internacionales de derechos humanos han llamado la atención sobre la violencia policial contra los niños y niñas que viven y trabajan en la calle. Estudios en Bulgaria, Egipto, Guatemala, Papúa Nueva Guinea, Sudán y otros lugares, revelan una brutalidad ampliamente difundida que incluye golpizas, agresiones sexuales y tortura. La violencia puede producirse de manera casual en la calle, durante el arresto camino a la comisaría de policía y en las celdas de las dependencias policiales.⁷⁸ El gobierno de Kenya, en su respuesta al cuestionario del Estudio, informó⁷⁹ que los niños y niñas que viven en la calle son frecuentemente hostigados y arrestados por la policía; pueden ser acusados de holgazanería o infracciones menores y, sin representación legal, privados de libertad por años en instituciones correccionales.

En Honduras, un total de 59 niños y jóvenes menores de 23 años murieron en centros de detención, entre mayo de 2002 y marzo de 2004. Las ONGs locales afirman que 41 de estas víctimas fueron víctimas de asesinatos extrajudiciales a manos de agentes del Estado.⁸⁰ Después de su visita a Brasil en 2004, Asma Jahangir, Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de la ONU, informó que las víctimas de la violencia policial y de las ejecuciones sumarias tienden a ser hombres afrobrasileños entre los 15 y los 19 años y a menudo están involucrados en pandillas criminales.⁸¹

Violencia por parte de otras figuras de autoridad

Aunque los agentes de policía son las figuras de autoridad más frecuentemente mencionadas en relación con la violencia comunitaria contra los niños y niñas, está claro que muchas otras personas con la responsabilidad de supervisarles o defenderles, abusan con regularidad de la confianza implícita que lleva aparejada su cargo. Entre estas personas se incluyen: entrenadores deportivos, autoridades religiosas, trabajadores de clubes juveniles y maestros (sobre estos últimos se habla en el capítulo relativo a la violencia contra los niños y niñas en las escuelas y los entornos educativos).

En las últimas décadas, los informes de violencia física y sexual en actividades deportivas y religiosas han destruido algunos mitos acerca de los efectos puramente positivos de las actividades organizadas para los niños y niñas. En 1998, estudios hechos en Canadá y Noruega revelaron que más de un tercio de los atletas jóvenes habían tenido experiencias negativas e incómodas, desde acoso sexual hasta abuso. Un estudio piloto danés (1998), también reveló que alrededor del 25% de los atletas menores de 18 años conocían o habían experimentado situaciones de acoso por parte de un entrenador. Un estudio noruego, que comparaba la

CUANDO LA TRADICIÓN SE ENCUENTRA CON LA SUPERSTICIÓN

En muchos países existen evidencias documentadas de violencia contra niños y niñas identificados como hechiceros o brujas. Informes de África Occidental (Benin, Camerún, Gabón, Liberia y Nigeria) han documentado casos de niños y niñas que han sido expulsados de sus familias, marginados por la sociedad y sometidos a violencia física, incluida la tortura, a veces con resultado de muerte.⁷⁴ En la República Democrática del Congo, donde ha aumentado el número de iglesias especializadas en el exorcismo de espíritus malignos, las acusaciones de hechicería ya no se formulan exclusivamente en contra de mujeres mayores que viven solas (el blanco tradicional de tales acusaciones), sino también contra niños y niñas, muchos de los cuales se agregan a los 30,000 niños y niñas que ya viven en las calles de Kinshasa.⁷⁵

prevalencia de acoso sexual dentro y fuera del contexto del deporte, sugiere que el número de atletas que lo han experimentado (por parte de entrenadores y otras figuras de autoridad), es el doble que en el caso de los que no son atletas y también lo han sufrido.⁸² En el caso de las organizaciones religiosas, la información tiende a estar limitada a noticias en los medios de comunicación y hay una grave falta de datos sistemáticos sobre las diferentes religiones. Aunque estos casos no representan todas las situaciones, son señales de alerta que se deben tomar muy en serio.

Violencia contra las minorías sexuales

Los informes en los medios de comunicación, los casos documentados por grupos de derechos humanos y la evidencia anecdótica procedente de las mismas víctimas, indican que la violencia contra jóvenes lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales tiene una amplia prevalencia. Entre los autores se señalan: miembros de la familia, pares, maestros, clérigos y agentes de policía.^{83,84,85}

Las leyes que existen en algunos países, que proscriben el comportamiento homosexual, y los estereotipos pueden

alentar la violencia contra las minorías sexuales. Las actitudes discriminatorias también están arraigadas en la cultura tradicional y popular, igual que las actitudes que aceptan la violencia doméstica y el castigo físico.

Violencia contra los niños y niñas refugiados, retornados y desplazados internos

Se calcula que hay 19,2 millones de refugiados y personas desplazadas en todo el mundo. Aunque los campamentos y asentamientos para personas refugiadas y desplazadas, bien manejados, pueden ser refugios seguros para sus habitantes, la inseguridad física puede ser un problema grave, particularmente en términos de violencia basada en el género.^{86,87,88,89} Muchos campamentos carecen de edificios seguros, buena iluminación, aplicación regular de la ley, lugares para los supervivientes de ataques y medios de denuncia y reparación.^{90,91} Además, la asignación tradicional de ciertas tareas a las mujeres y los niños (recoger leña, agua y otras provisiones para la casa), les coloca en situación de alto riesgo de agresión sexual mientras cumplen estas tareas. Las comunidades pueden verse forzadas a depender de métodos informa-

“En el río nos golpean las dueñas de los pozos, las mujeres. Nos gritan. ‘¿Por qué no vinieron con sus propios pozos [de su propio país]?’ Nos golpean con las manos y con botellas y palos.”

Niñas, África Oriental y del Sur, 2005^{III}

7

les o tradicionales de seguridad y cuando los padres o maridos no están presentes (como es el caso en muchas familias refugiadas, particularmente aquellas desplazadas por la guerra) la situación se agrava.

En el año 2006, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados publicó un estudio llevado a cabo en trece países (Bangla Desh, Costa de Marfil, Etiopía, Guinea, Kenya, México, Nepal, Pakistán, Sierra Leona, la República Unida de Tanzania, Tailandia, Yemen y Zambia). El estudio incluyó información acerca de la violencia contra los niños y niñas en los campos de refugiados.⁹² Estos países tienen actualmente 52 campamentos y una población total de casi un millón de refugiados.

Es particularmente preocupante el hecho de que el informe indique que una alta proporción de los delitos y disputas en todos los campamentos de refugiados estudiados entran en la categoría amplia de violencia sexual y basada en el género. La violencia doméstica (que puede incluir violencia contra los cónyuges, los hijos y otros miembros de la familia, por ejemplo las nueras) estaba ampliamente difundida en todos los países estudiados y era la forma de violencia sexual y basada en el género más predominante. Por ejemplo, en Sierra Leona la violencia doméstica estaba en segundo lugar, detrás del hurto, entre los asuntos de justicia que surgían con más frecuencia en los campamentos.

En muchos casos, las víctimas disponían de poca protección o reparación formal a través de los sistemas de resolución de conflictos de los campamentos. Muchos de estos sistemas son administrados por los ancianos de los mismos campos de refugiados. El estudio encontró que la violación de niñas y mujeres a menudo sólo merecía castigos de poca monta. Algunos violadores eran absueltos si aceptaban casarse con la superviviente; si era una menor de edad, se podía imponer una pequeña multa o

un período de prisión mínima. El estudio cita dos ejemplos de un campamento de refugiados donde hombres confesaron haber violado a niñas pequeñas, que fueron descritas respectivamente como “una menor con discapacidad física y una menor con discapacidad mental.” Se les condenó a seis meses de detención, pero el mismo delito estaba castigado con penas mucho mayores por el derecho de los países anfitriones.⁹³

Los programas de ayuda tienen muchas más dificultades para identificar, monitorear y apoyar a las personas desplazadas cuando están dispersas en entornos urbanos. Pueden estar ocultas entre poblaciones locales pobres dentro de áreas marginadas y mal atendidas o dispersos en amplias áreas densamente pobladas con pocas infraestructuras y acceso limitado.

Los niños y niñas que están regresando a su país de origen también pueden tener más riesgo de sufrir violencia.⁹⁵ Un estudio de niños y niñas en Zambia, Sudáfrica y Angola que habían sido refugiados de largo plazo, determinó que sufrían discriminación violenta debido a su condición tanto de refugiados como de retornados.⁹⁶ Este tratamiento se añade a la violencia horripilante presenciada (o experimentada directamente) por muchos niños y niñas en su país de origen o en el viaje hacia el país anfitrión; un problema que no siempre es tratado por los servicios disponibles. Sin embargo, los estudios emergentes relativos a la resiliencia, sugieren que el apoyo familiar y las actividades educativas y recreativas estructuradas son importantes para que los niños y niñas se recuperen y logren nuevamente una sensación de rutina y normalidad. Aunque hay muchos factores que influyen en los mecanismos de los niños y niñas para superar sus experiencias, el asesoramiento culturalmente pertinente y respetuoso y el apoyo para asimilar sus experiencias y desarrollar habilidades positivas pueden ayudar.⁹⁷

La trata de niños y niñas

Desde los años noventa, el volumen considerable de trata de seres humanos, incluidos niños y niñas, dentro de los países y a través de las fronteras ha provocado una gran preocupación internacional. Las estadísticas relativas a la trata son imprecisas; en 2003 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) calculó que 1,2 millones de niños y niñas son víctimas de trata cada año.⁹⁸ El fenómeno es complejo e interactúa con la pobreza, los flujos de migración laboral, la demanda por mano de obra barata y las percepciones o información errónea acerca de las perspectivas de una vida mejor “en otro lugar.” Cuando los niños y niñas no son registrados, la falta de documentos de identidad agrava el problema de la trata por que los convierte en blanco fácil de los tratantes y una vez que esto ocurre, están en efecto “perdidos”.⁹⁹

En ciertos entornos, los bebés sufren un riesgo particular de ser secuestrados para la trata. Por ejemplo, en América Central hay informes de secuestro de bebés para el mercado de adopción de los EE.UU., a veces directamente del hospital, poco después del nacimiento.¹⁰⁰

En algunas áreas hay informes de trata de niños y niñas pequeños para la mendicidad. En la frontera camboyana, los progenitores venden o alquilan a sus hijos para que sean usados en la mendicidad en Tailandia.¹⁰¹ Mendigar en centros de transporte, aparcamientos y lugares públicos es una característica del trabajo infantil en Rumania que se “exporta”, mediante la trata, hacia otros lugares de Europa.¹⁰²

La trata puede implicar el secuestro pero en muchos casos comienza con el engaño o la tentación. Por ejemplo, muchos reclutadores y traficantes tratan directamente con los progenitores. Los padres pueden creer que les

están ofreciendo una oportunidad de mejorar la vida de sus hijos e hijas, logrando un empleo bien pagado y así el niño puede enviar dinero a casa para ayudar a la familia. Sin embargo, una vez que el niño o niña está lejos de su casa, es vulnerable a muchas formas de violencia, incluyendo el abuso físico y sexual experimentado por una proporción significativa de las víctimas en el transcurso de su viaje o durante el cautiverio mientras esperan que les busquen un “empleo.” Además, el propio tipo de actividad para el que son tratados puede incluir abuso y físico y sexual. Las actividades a realizar varían desde el trabajo doméstico mal pagado, hasta la explotación en la prostitución y el trabajo en plantaciones agrícolas en condiciones de servidumbre o servidumbre por deudas (véase el capítulo relativo a la violencia contra los niños y niñas en los lugares de trabajo).¹⁰³

Por ejemplo, en la India, los informes sobre traficantes profesionales que reclutan niñas de aldeas pobres en áreas costeras sugieren que la expectativa de las niñas es de empleo doméstico, pero la realidad es que muchas de ellas terminan siendo víctimas de explotación sexual en diferentes ciudades. Los tratantes operan de manera similar en Nepal para negocios en la India, y en Myanmar para Tailandia. Miles de niños y niñas de Bangladesh han sido objeto de trata con fines de explotación sexual en Pakistán y Oriente Medio, al igual que muchas niñas adolescentes de África Occidental en Italia. El comercio de Europa del Este hacia ciudades de Europa Occidental está también bien documentado.¹⁰⁴

Las víctimas muchas veces se enfrentan a la estigmatización si logran escapar: son vistas como inmorales o “impuras,” las niñas son rechazadas por su familia y por la comunidad y pueden verse obligadas a volver a una vida de prostitución. Un niño o niña víctima de trata generalmente está indocumentado y no habla la lengua del país anfitrión, por tanto, tendrá dificultades para vol-

“Mi trabajo era hacer de dos a tres mil beedis (cigarrillos) en 24 horas. No sabía cómo hacer beedis, así que me golpeaban y sufría mucho dolor debido a eso. Me di cuenta que estaban tratando de llevarme a otro lugar, así que traté de fugarme, pero se dieron cuenta y me torturaron.”

Niño, 13 años, víctima de trata de Bangladesh a la India, Sur de Asia, 2001^{IV}

7

ver a su hogar. En muchos casos, los niños y niñas que vuelven encuentran las mismas condiciones sociales y fácilmente pueden ser objeto de trata nuevamente.

Cuando son rescatados o se escapan, pueden ser detenidos por la policía o las autoridades de migración y ser deportados a su país de origen.¹⁰⁵ Esto pasa en países de todas las regiones y normalmente se hace sin la intervención de los tribunales o de las autoridades competentes. La repatriación se produce sin tener en cuenta el *interés superior del niño* o sin respetar su derecho a ser consultado siempre que se tomen decisiones que le afecten. Los niños y niñas víctimas de trata, a menudo son tratados como si fueran criminales debido a su supuesto o efectivo involucramiento en infracciones cometidas como resultado de su situación de trata o debido a la coacción de sus captores (robos, prostitución o inmigración ilegal).

FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA VIOLENCIA

FACTORES INDIVIDUALES Y FAMILIARES

Muchos factores clave que contribuyen a la violencia contra los niños y niñas se encuentran o comienzan en el hogar y han sido tratados con cierta extensión en el capítulo relativo a la violencia en el hogar y la familia. Para los propósitos del presente capítulo, es importante indicar que estos factores incluyen: *factores individuales* (constitución biológica e historia personal tanto del niño como de los miembros de su familia) y *factores de relación* (cómo interactúa el niño/niña con sus progenitores y hermanos/hermanas). Estos factores influyen en la probabilidad de que se conviertan en víctimas de violencia. Por ejemplo, los niños y niñas que muestran señales tempranas de hiperactividad y problemas de concentra-

ción (factores individuales); los que se crían con poca supervisión por parte de los progenitores; aquellos que sufren maltrato o una férrea disciplina (factores de relación) tienen más riesgo de verse involucrados en violencia en el futuro, como víctimas o autores.

Muchos de estos factores, así como los síntomas físicos y psicológicos que indican la experiencia de violencia, pueden ser identificados por profesionales capacitados, maestros, trabajadores sociales o personal médico, pero también por miembros de la comunidad. Esto es más probable si ha habido un trabajo previo para aumentar la conciencia y la información sobre la violencia contra los niños y niñas.

La conclusión más importante de todo esto es que aunque estos factores de riesgo se dan a nivel individual y familiar, muchas de las intervenciones preventivas clave y de las respuestas a la violencia deben darse a nivel comunitario. Sobre ellas se habla más adelante en la sección relativa a las respuestas a la violencia.

FACTORES SITUACIONALES

Muchos años de investigación y experiencia confirman que la presencia en la comunidad de varios factores de situación claves pueden disparar episodios de violencia que, de otro modo, podrían no producirse. Tres de los más importantes son: el acceso a armas de fuego, el consumo de alcohol y las características del entorno físico. Cuando estos factores están presentes, los jóvenes que no tienen un historial anterior de comportamiento violento y que no son violentos habitualmente, pueden reaccionar de manera violenta y con consecuencias graves. Un cuarto factor de situación importante es la presencia de pandillas o grupos armados organizados dentro de la comunidad.

Las armas de fuego

Se calcula que varios cientos de miles de personas mueren cada año por heridas causadas por armas de fuego. Una gran proporción de estas muertes se debe a homicidios y suicidios.¹⁰⁶ El número de lesiones no letales por armas de fuego se desconoce pero es probable que sea muchas veces mayor que el número de muertes. Los adolescentes y jóvenes son las víctimas y los autores principales de la violencia relacionada con armas de fuego en casi todas las regiones del mundo.¹⁰⁷

Por ejemplo, en Brasil la mortalidad relacionada con armas de fuego ha aumentado significativamente para todos los grupos de edad desde 1991, pero ha aumentado más entre los niños y niñas de 10 a 19 años. En 1991, el 55,7% de los homicidios de personas de 15 a 19 años se relacionaban con armas de fuego, en el año 2000 la proporción aumentó al 77%.¹⁰⁸ En las capitales de Estados con las mayores tasas de mortalidad de adolescentes relacionada con armas de fuego (entre 102 y 222 por cada 100.000 habitantes) las tasas son entre cinco y once veces mayores que la tasa global para todos los grupos de edad.¹⁰⁹

El alcohol

El alcohol es un factor bien conocido en el caso de la violencia de pareja y los niños y niñas a menudo son víctimas directas. El alcohol también es un factor importante en la violencia contra y por parte de niños y niñas mayores en entornos comunitarios. En muchas sociedades es común la presencia de alcohol en las situaciones sociales. Los jóvenes pueden usar el alcohol para aumentar la confianza en sí mismos y sus niveles de agresión pueden incrementarse, provocando confrontaciones violentas. La reducción de su capacidad de auto-control y de identificación del riesgo puede convertirlos en víctimas fáciles.¹¹⁰

Los patrones de consumo de alcohol por parte de niños, niñas y jóvenes varían mucho entre países. Estos patrones vienen determinados parcialmente por normas culturales más amplias relativas a la aceptación social del consumo de alcohol. En general, los jóvenes tienen mayor probabilidad que la población adulta de tener episodios de consumo intenso de alcohol; existe una creciente preocupación por que se esté extendiendo una cultura juvenil de abuso de las bebidas alcohólicas.¹¹¹ El Estudio sobre Hábitos de Salud de la Población en Edad Escolar, halló que en 32 países europeos el 5% de los niños y niñas de once años eran consumidores habituales de alcohol; el 12% de los de trece años y el 29% de los de quince años. Más de la tercera parte de los niños y niñas decían haberse emborrachado dos o más veces. Los niños tenían mayor probabilidad de consumir alcohol y de haberse emborrachado que las niñas, en todos los grupos de edad.¹¹²

Varios estudios han demostrado los vínculos entre el alcohol y la violencia en el caso de los adolescentes. En Finlandia, el 45% de todos los incidentes violentos que involucraban a personas de 12 a 18 años incluían el consumo de alcohol por parte del perpetrador y/o la víctima.¹¹³ En Filipinas, donde el 14% de las personas de 15 a 24 años afirmaron haber herido físicamente a alguien usando la violencia en los tres meses anteriores, dicha violencia estaba asociada de manera significativa con el consumo de alcohol.¹¹⁴ Entre las personas de 10-18 años que participaron en la Encuesta sobre Salud de los Jóvenes en el Caribe, el consumo de alcohol en el año anterior estaba asociado de manera significativa con la violencia relacionada con armas, tanto en hombres como en mujeres.¹¹⁵

Estudios realizados en Finlandia, Inglaterra y Gales y Australia, han mostrado que los niveles de participación en hechos violentos relacionados con el alcohol aumen-

tan con la edad a lo largo de la adolescencia y suelen llegar a su máximo punto en la primera parte de la década de los 20 a los 29 años.^{116,117,118}

El entorno físico

La estructura física de una comunidad, su densidad de población y su distribución, así como la disponibilidad de servicios e instalaciones que apoyan el bienestar familiar, tienen un efecto importante en las relaciones sociales y en el hecho de que los adultos y los niños y niñas se conviertan en víctimas de la violencia. Por ejemplo, investigaciones realizadas con refugiados en África citan la falta de seguridad en los espacios públicos como un riesgo para la violencia sexual y basada en el género, la mayor parte de ella contra niñas.^{119,120,121,122}

El diseño de los espacios públicos puede determinar si son escenarios potenciales para la violencia. El diseño ambiental, como el alumbrado público, puede ayudar a prevenir el crimen y a reducir la sensación de inseguridad.¹²³ Cada vez hay más evidencias de que la mejora en el alumbrado público logra reducir el crimen, al aumentar el sentido de pertenencia a la comunidad y el control social informal, más que incrementar la vigilancia y las medidas de disuasión.

La falta de habitabilidad de las viviendas y el hacinamiento, tanto dentro de las viviendas como en los vecindarios, puede tener un efecto dañino en el cuidado de los niños y niñas.^{124,125} Entre las preocupaciones de salud comunitarias más frecuentes relacionadas con la vivienda familiar se pueden citar: la oferta insuficiente de vivienda económicamente asequible para personas con ingresos bajos y la creciente segregación de los hogares en vecindarios; inseguros con base en el ingreso, raza, grupo étnico o clase social.¹²⁶ La concentración de la pobreza puede provocar el deterioro físico y social de los

vecindarios, resultando en la falta de inversión en vivienda, el deterioro de las condiciones físicas y la disminución de la capacidad de las instituciones formales e informales para mantener el orden público.

El desalojo forzoso

El reconocimiento del derecho del niño o niña a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social se establece en el Artículo 27 de la CDN, y es fundamental para asegurar su seguridad y protegerlo de la violencia. Una vivienda, junto con el alimento y vestuario adecuados, se considera un elemento constitutivo del derecho a un nivel de vida adecuado (Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

En su informe *Estado Mundial de la infancia 2005*, UNICEF indica que más de uno de cada tres niños y niñas en el mundo en desarrollo habita en viviendas inadecuadas (aproximadamente 640 millones de niños y niñas) y uno de cada cinco no tiene acceso a agua potable (aproximadamente 400 millones). Si bien la falta de vivienda es la violación más visible de los derechos relacionados con la vivienda, el desalojo forzoso y las condiciones de vivienda inadecuadas tienen también efectos o consecuencias.

El desalojo forzoso es universalmente perjudicial para todas las víctimas pero tiene implicaciones especiales para los niños y niñas. A menudo está acompañado por violencia, particularmente contra las mujeres y los niños, que son quienes tienen mayor probabilidad de estar en casa cuando se lleva a cabo. Los datos sugieren que como consecuencia de la violencia, el pánico y la confusión que tan frecuentemente caracterizan al desalojo forzoso, muchos niños y niñas sufren pesadillas recurrentes, ansiedad y desconfianza. Los efectos en su estabilidad familiar y en su bienestar emocional pueden ser devastadores,

aunque los desalojos sean seguidos por la reubicación inmediata. Los niños y niñas también han contado que los episodios de violencia en sus casas han aumentado después del desalojo.^{127,128}

Las pandillas

Las pandillas son un factor importante en la violencia contra niños y niñas, y entre ellos, en muchos lugares del mundo. Las Oficinas de País de UNICEF en Filipinas, Vietnam, Mongolia y Camboya reportan niveles preocupantes de peleas entre pandillas y prácticas violentas de iniciación pandillera en algunas de las comunidades más pobres. Estos incidentes a menudo involucran a niños y niñas que viven en la calle.¹²⁹ Además de la violencia de la pandilla hacia fuera, también puede haber episodios de violencia contra los propios integrantes cuando se considera que han traicionado a la pandilla, se niegan a cumplir una orden directa del jefe o han violado sus normas internas.¹³⁰

Los miembros de una pandilla pueden ser exclusivamente niños y niñas que están en la escuela o fuera de ella o incluir miembros de ambos grupos. Cualquiera que sea el origen de sus miembros, las pandillas que operan alrededor de las escuelas y dentro de ellas, puede exponer a los estudiantes y maestros a la actividad criminal y a violencia extrema. Las investigaciones muestran que en muchas sociedades las agresiones físicas y verbales, incluidas las peleas, se consideran una manera saludable y normal para que los niños prueben o demuestren su hombría; esto explica, en parte, por qué los niños tienen mayor tendencia a unirse a pandillas que las niñas y por qué las pandillas masculinas entran en conflictos serios con otras pandillas.¹³¹ Sin embargo, también hay pandillas de niñas y éstas, como las pandillas masculinas, también pueden ser violentas.¹³²

Aunque las pandillas de niños se asocian casi universalmente –en el pensamiento del público– con la violencia, el delito y otras formas de comportamiento antisocial, hay que recordar que los niños y niñas (principalmente, pero no exclusivamente, los varones) se unen a pandillas por una variedad de razones. En algunos casos, la falta de atención y apoyo emocional en el hogar puede incitar a los adolescentes a unirse a una pandilla; en otros, pertenecer a una pandilla es la única manera de lograr la autosuficiencia económica o de sentirse seguro. En los EE.UU., un estudio etnográfico de escolares inmigrantes procedentes de México y América Central, halló que se unían a pandillas para encontrar una identidad cultural positiva como latinos cuando se sentían frustrados por los estereotipos negativos.¹³³

Durante el proceso del Estudio, también se manifestó preocupación acerca de la participación de niños y niñas en grupos armados organizados que actúan fuera de las zonas de guerra definidas. Estos grupos incluyen organizaciones vinculadas al crimen organizado (incluidas las que operan en el tráfico de drogas), milicias étnicas o religiosas, grupos de limpieza social y organizaciones paramilitares.

Un estudio reciente que investigó este tipo de grupos en diez países (Colombia, El Salvador, Ecuador, Honduras, Jamaica, Nigeria, Irlanda del Norte, las Filipinas, Sudáfrica y los EE.UU.) indica que la edad promedio a la que los niños varones tendían a unirse a estos grupos era los trece años, con la excepción de Nigeria, donde el promedio era entre los 15 y los 16.¹³⁴ Alarmantemente, parece que la edad de los miembros de pandillas está bajando.¹³⁵ El estudio encontró que los niños y niñas que trabajaban para grupos armados estaban involucrados directamente en actos de violencia, incluyendo el asesinato de compañeros del grupo y de otras personas.¹³⁶

Muchos gobiernos han intentado emplear medidas policiales represivas para manejar la cuestión de los niños y niñas involucrados en la violencia armada organizada (véase el recuadro). Sin embargo, las evidencias disponibles sugieren que enfocarse únicamente en la represión no es efectivo, entre otras, por las siguientes razones: no trata las causas fundamentales del problema; los sistemas de justicia y de justicia penal juvenil en la mayoría de los países afectados por este problema son inadecuados y empeoran el problema y los grupos armados tienden a volverse más organizados y cada vez más violentos cuando se enfrentan únicamente con tácticas represivas.¹³⁷ La presión continuada de las agencias internacionales de protección de la infancia debe estar enfocada en la erradicación de cualquier legislación de este tipo, dado que sometería a ciertos niños y niñas a regímenes más duros que los que se aplican a los adultos.

Situaciones de disturbios o conflictos

Algunas situaciones de conflictos o desórdenes permanentes, como en los casos del norte de Uganda y Nepal, han expuesto a los niños y niñas a secuestros masivos para que actúen como combatientes o cargadores o para realizar otras tareas de apoyo; las niñas han sido usadas como esclavas sexuales.^{145,146} En otros países en los que los sistemas de seguridad pública han sufrido un colapso después de una guerra, por ejemplo, en Afganistán, la República Democrática del Congo y Somalia se ha desarrollado una estructura “semiformal” en la que grupos basados en afiliaciones étnicas compiten por la autoridad sobre determinados territorios y sobre el comercio lucrativo (especialmente de drogas) u otros recursos. Por ejemplo, durante períodos turbulentos en las regiones del sur y central de Somalia uno de los pocos “trabajos” disponibles para los hombres jóvenes era las milicias de

clan, sin cuya protección las empresas civiles u operaciones de ayuda no podían funcionar. Estos fallos de los gobiernos tienen un efecto fuerte en sus comunidades.

FACTORES SOCIALES

La urbanización

Durante la segunda mitad del siglo XX el proceso de urbanización se aceleró en el mundo en desarrollo. Las ciudades y los pueblos son ahora el hogar de alrededor de la mitad de los niños y niñas del mundo.¹⁵⁷ En muchas regiones, fundamentalmente en África Subsahariana que ahora tiene más niños y niñas viviendo en entornos urbanos que América del Norte, este cambio demográfico se ha producido durante un período de crisis política y económica y de presión ambiental. El proceso de reubicación y sus cambios sociales, junto con la falta de oportunidades económicas para quienes pertenecen a los grupos de menor nivel educativo y socioeconómico, han ayudado a crear circunstancias que favorecen la frustración y la incomodidad, que potencialmente pueden llevar a la violencia.

Aunque históricamente la urbanización ha sido acompañada por menores tasas de mortalidad infantil, mayor acceso a educación y mejoras en todos los indicadores sociales, también tiene aspectos negativos, entre ellos, la pobreza, la desigualdad, los cambios en la estructura familiar y la ruptura de redes sociales. Todos estos factores contribuyen a la violencia.¹⁵⁸ Pocos de los entornos habitados por familias urbanas pobres son *amigables* para los niños y niñas.¹⁵⁹ Una alta proporción de los recién llegados viven en asentamientos informales (considerados ilegales). El ritmo y la irregularidad de la urbanización han ejercido gran presión sobre la capacidad de las autoridades municipales de prestar servicios y ofrecer comodidades. Buena parte de las viviendas en áreas recién urbanizadas son pequeñas, endebles e inse-

POLÍTICAS REPRESIVAS CONTRA LAS PANDILLAS EN AMÉRICA LATINA

Los niveles de violencia juvenil ocupan un lugar predominante en la agenda del debate público en América Latina.¹³⁸ La creciente preocupación por la violencia juvenil, particularmente la violencia asociada con las pandillas, ha llevado a algunos países de la región a adoptar medidas represivas y reformas legislativas que no sólo atentan contra los principios de los derechos humanos, sino que también pueden tener efectos negativos en los niveles de violencia y de organización de las pandillas juveniles.

Según los datos disponibles, los niños y niñas no son responsables de la gran mayoría de los delitos de los que son acusados. Sin embargo, existe una fuerte creencia de que las normas internacionales de derechos humanos protegen a los niños y niñas (y particularmente a los adolescentes) del castigo justificado, y que están siendo usadas como un escudo protector por aquellos que cometen delitos. La sincronización percibida entre la adopción de las normas de derechos humanos y el aumento del crimen en América Latina, se emplea a veces para socavar avances legales importantes y para cuestionar la necesidad de depurar responsabilidades en los casos de violencia cometida por el Estado.

La adopción de estrategias de seguridad que se enfocan en medidas represivas viene determinada por el uso de una retórica dura, la ausencia de medidas preventivas a largo plazo y la falta de datos para guiar y determinar el impacto de tales estrategias. En una visita a América Central, el Experto Independiente fue informado acerca de recientes cambios legales que reducían la edad mínima de responsabilidad penal y aumentaban las penas por pertenecer a una pandilla. La falta de datos confiables no permite un análisis en profundidad del impacto de tales políticas.¹³⁹

Algunas de estas reformas legales atentan contra principios vinculantes de derechos humanos relacionados con los niños y niñas,¹⁴⁰ y fueron anuladas posteriormente. Por ejemplo, la detención preventiva de adolescentes con base en la supuesta afiliación a una pandilla, basándose en el hecho de que lleven tatuajes u otras señas de identidad, fue considerada arbitraria en varios casos. Los arrestos a gran escala de supuestos pandilleros también han dado como resultado un aumento significativo de la población de los centros de detención ya extremadamente atiborrados, provocando conflictos violentos dentro de estas instituciones. En estos centros los niños y niñas entran en contacto con redes de pandillas, aumentando así los vínculos internos de las pandillas y la rivalidad entre grupos.^{141,142,143} Aunque las redes criminales deben ser desmanteladas, es poco probable que el aumento de la violencia en América Latina se detenga por la puesta en marcha de políticas de seguridad severas.¹⁴⁴ Se requiere una inversión a largo plazo en diferentes políticas para reforzar los factores protectores y limitar los factores de riesgo. La identificación de las mejores estrategias para abordar esta creciente preocupación debe basarse en datos confiables y buenos sistemas de información. El éxito de las medidas de seguridad también está ligado a la capacidad de los gobiernos para acabar con la violencia y corrupción que puede existir dentro de las fuerzas de seguridad, y para asegurar el acceso a la justicia, particularmente para las personas más pobres.

guras; además el entorno no ofrece muchas oportunidades para que los niños y niñas jueguen e interactúen de manera segura. El espacio común, al que se incorporan desde muy pequeños, a menudo está contaminado con basuras y excrementos humanos.¹⁶⁰

La pobreza, la desigualdad y la exclusión social

Alrededor de 2.800 millones de personas sobreviven actualmente con menos de dos dólares al día.¹⁶¹

Casi el 50% de ellos son niños y niñas. Sin embargo, la pobreza por sí misma se relaciona con la violencia de una manera mucho menos significativa, teniendo en cuenta las tasas de homicidio, que la combinación de grandes desigualdades de ingresos y pobreza. Aunque se necesita investigar más para comprender plenamente los vínculos, los resultados disponibles sugieren que las sociedades más ricas tienen tasas de homicidio menores, aun cuando hay una brecha de ingreso grande entre las comunidades ricas y pobres. En las sociedades con un

VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIONES DE CONFLICTO PERMANENTE – EL CASO DE LOS TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS

La violencia política en la comunidad tiende a aumentar el riesgo de violencia en otros contextos no relacionados con el conflicto mismo. Más de cuatro décadas de conflicto han afectado profundamente las vidas de los niños y niñas palestinos en los Territorios Palestinos Ocupados (TPO). Los indicadores de desarrollo y derechos humanos de los niños y niñas, que constituyen el 53% (1.954.000) de la población total de los TPO, se han deteriorado enormemente desde el inicio de la segunda *Intifada* (septiembre del 2000). Por ejemplo, en 2005 el 42,1% (822.634) de los niños y niñas palestinos vivían por debajo de la línea de pobreza,¹⁴⁷ y en 2003, los datos relativos al bienestar psico-social de los niños y niñas palestinos indicaban que nueve de cada diez progenitores afirman que por lo menos uno de sus hijos tiene comportamiento traumático sintomático.¹⁴⁸

La creciente presión que la ocupación israelí ejerce sobre la vida de quienes viven en los TPO y las renovadas y reforzadas restricciones sobre la movilización que se les aplican, afectan profundamente las relaciones, entre y dentro, de las comunidades y en las familias, provocando un aumento de la violencia contra los niños y niñas en diferentes entornos. Tratar las causas fundamentales de esta violencia, en vez de sus síntomas, sólo requiere contextualizar la violencia en los conflictos en curso.

VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIONES DE CONFLICTO PERMANENTE – EL CASO DE LOS TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS

La violencia amenaza a los niños y niñas en la calle, la escuela y el hogar. Si bien hay pocos datos cuantitativos en relación con la violencia dentro de la familia y en la comunidad, la quinta parte de los niños y niñas encuestados en un estudio cualitativo, indicaron como primera fuente de la violencia en sus vidas a la familia. La violencia comunitaria estaba en segundo lugar.¹⁴⁹ Al pedirles que identificaran a los autores y los lugares donde sufrían violencia, el 43% de los niños y niñas encuestados indicaron haber experimentado violencia por parte de más de una persona y casi la mitad afirmaron haber experimentado violencia en más de un lugar, incluidos sus hogares y las escuelas.¹⁵⁰

Más del 50% de los niños y niñas palestinos encuestados afirmaron que sus progenitores no eran capaces de satisfacer sus necesidades de cuidado y protección.¹⁵¹ Los progenitores mismos se hicieron eco de este sentimiento, más del 43% sentían que no podían brindar protección y cuidado adecuados a sus hijos.¹⁵² Los estudios que contextualizan las causas fundamentales de violencia en la familia indicaron que la combinación de la falta de recursos y la tensión que provoca sobre las familias, es un preedictor muy significativo de la violencia familiar.¹⁵³

En el hogar y la escuela, los cuidadores adultos han identificado señales de creciente ira y agresión entre los niños y niñas.¹⁵⁴ En la escuela, los maestros han notado mayores niveles de estrés, desobediencia e irritación y menor concentración y confianza entre los estudiantes.¹⁵⁵ También indicaban que había un aumento de la violencia entre pares, en particular entre los varones. Por su parte, los progenitores afirman que los niños y niñas están actuando de una manera cada vez más agresiva con sus amigos y con sus hermanos.

Áreas seguras para los niños y niñas

La falta de lugares seguros para que los niños y niñas jueguen e interactúen parece estar relacionada con la prevalencia de varias formas de violencia que se producen en áreas marcadas por el conflicto. En el marco de la iniciativa *Ciudades Amigas de la Infancia*, se han creado alianzas a nivel local entre municipios, ONGs y autoridades locales, en cuatro lugares, dos en la Franja de Gaza (Rafah y la ciudad de Gaza) y dos en Cisjordania (Yenín y Jericó).

VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIONES DE CONFLICTO PERMANENTE – EL CASO DE LOS TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS

El enfoque para llevar a cabo la planificación tiene en cuenta la necesidad de responder a situaciones de emergencia mientras se crean y aplican estrategias de protección comprehensivas para los niños y niñas. El enfoque participativo incluye evaluaciones y talleres con niños y niñas. Los resultados de los talleres se han incorporado en los planes municipales de acción a favor de la infancia aprobados por las instituciones participantes.

Por último, se han creado áreas seguras de juego en las zonas más desfavorecidas de Rafah, Gaza y Yenín. Se ha entrenado a equipos de facilitadores para diseñar y llevar a cabo actividades extracurriculares semanales. Se han creado Consejos Municipales de Infancia que capacitan a los niños y niñas como líderes y ellos mismos diseñan e implementan proyectos pequeños para llegar a cantidades cada vez mayores de niños y niñas. Las actividades incluyen días de diversión, competiciones deportivas y campañas comunitarias relativas a temas clave que les preocupan.¹⁵⁶



CISJORDANIA, junio de 2003. En el camino entre Ramala y Jerusalén, unos niños esperan mientras sus progenitores tratan de obtener permiso para pasar por el puesto de vigilancia israelí.

nivel menor de desarrollo económico se dan tasas de homicidio mayores. Puede ser que las sociedades más ricas sean capaces de ofrecer mayor protección y apoyo social a sus comunidades pobres que las que tienen menor nivel de desarrollo económico.

Las medidas que generan desigualdad económica son potentes predictores de las tasas de homicidio de personas entre los 10 y los 19 años, especialmente de varones; esta asociación es más fuerte en países con un producto interior bruto (PIB) más bajo.¹⁶² Sin embargo, la relación entre la pobreza absoluta (en contraste con la pobreza relativa) y la violencia no es del todo sencilla. Tal como se podía esperar, el crecimiento del PIB está asociado con menores tasas de homicidio pero “en muchos casos” este efecto queda anulado por la desigualdad económica y la exclusión social que “a menudo” crecen en paralelo al rápido desarrollo económico y la urbanización.¹⁶³

Las comunidades más pobres y sus niños y niñas, parecen ser más vulnerables a la violencia interpersonal cuando están expuestas a cambios que contribuyen a la desorganización de la comunidad y afectan su capacidad de controlar el comportamiento violento. Las investigaciones recientes, apoyan la teoría de que el desequilibrio entre concentraciones de riqueza y pobreza en la misma área urbana podría ser un preedictor importante de las variaciones en la violencia interpersonal en las comunidades.

La exclusión social experimentada por las poblaciones urbanas de bajos ingresos en todas las regiones se ha visto agravada por las tendencias a nivel internacional. El rápido ritmo de cambio social y político y la globalización económica (desregulación interna, liberalización del comercio y privatización de servicios, un paradigma introducido a mediados de la década de los ochenta que se intensificó en los años noventa), han tenido enormes efectos en la sociedad en general, incluido el bienestar de los niños y niñas.¹⁶⁴ Aunque muchas personas se han beneficiado de la creación de empleos en industrias de productos de exportación, de un mejor acceso a la información y de algunos otros aspectos de la globalización, la mayoría de los más desfavorecidos han sufrido una mayor exclusión económica. Personas pertenecientes a poblaciones rurales de bajos ingresos de sesenta países, encuestadas por el estudio del Banco Mundial *La Voz de los Pobres* en el año 2000, declararon que su vida era menos segura, más marginal y estaba más amenazada que en las décadas anteriores recientes. Esto se debía, entre otras cosas, a la creciente precariedad de los medios de vida; la exclusión del acceso a los servicios y a las instituciones; la falta de cohesión social; mayor exposición a influencias negativas como el crimen y el alcohol; la falta de poder y la

humillación sufrida a manos de las autoridades; las constantes preocupaciones en casa y el aumento de las peleas familiares.¹⁶⁵

La exclusión social es un problema que de ninguna manera se limita a los países del mundo en desarrollo. Un informe reciente del Reino Unido calculó que un millón de personas se podían describir como socialmente excluidas y que el 5% de la población estaba en riesgo. Las características de la exclusión social se describían en términos similares a las de América Latina: desempleo, discriminación, vivienda inadecuada, bajos ingresos, habilidades deficientes, altas tasas de criminalidad, mala salud, ruptura de la familia. En los EE.UU., uno de cada cuatro niños y niñas vive en la pobreza, siendo las familias de minorías étnicas y culturales las que están en mayor riesgo, principalmente las que viven en vecindarios urbanos con viviendas deficientes y pocos recursos.¹⁶⁶

En vista de la fuerte relación entre pobreza, desigualdad, exclusión social y violencia contra los niños y niñas, (y entre ellos) en los entornos comunitarios, está clara la urgencia de que los Estados asuman su obligación de cumplir los derechos humanos, especialmente los derechos sociales, económicos y culturales, descuidados durante mucho tiempo. Aunque los avances tecnológicos y otros recursos nunca han sido suficientes para satisfacer estas necesidades, aún hay alrededor del mundo comunidades en las que pocas personas disfrutaban del derecho a un nivel de vida adecuado; al nivel de salud más alto que se pueda lograr; a la seguridad social; la educación; la participación y la no discriminación. En estas comunidades la violencia contra los niños y niñas prospera, y no se lograrán avances significativos en su prevención hasta que estos derechos sean mejor protegidos, respetados y cumplidos.¹⁶⁷

EL CIBERESPACIO Y LAS CIBERAMENAZAS – LOS DESAFÍOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

El acceso a la información es un derecho de todos los niños y niñas y juega un papel importante en la transmisión de conocimientos y en la promoción de la adopción de comportamientos y valores sociales que mejoren la vida. En términos de la protección de los niños y niñas, la tecnología ciertamente ha ayudado a hacer la información y el asesoramiento más asequibles, por ejemplo, mediante “líneas de ayuda para los niños y niñas” (<http://www.chiworld.org>) y también por medio de Internet, aunque la calidad es difícil de reglamentar. Una mejor comunicación también ha aumentado el potencial para la protección de la infancia. Sin embargo, cuando el acceso de los niños y niñas a los medios de comunicación y a las imágenes impresas no es supervisado por los progenitores u otros cuidadores, permite la exposición a material violento, abusivo y pornográfico.

Muchas de las personas que aportaron al Estudio expresaron su preocupación porque los gobiernos no estaban haciendo lo suficiente para limitar la exposición de los niños y niñas a imágenes violentas y de dominación masculina de la mujer y la niña en la televisión, el cine, los juegos de video e Internet. Imágenes que muestran la violencia, la agresión verbal y el sexismo como normas aceptables y reducen la sensibilidad a la violencia.¹⁶⁸ Un estudio del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados, determinó la necesidad urgente de aumentar el número de países con leyes relativas a la pornografía infantil en la Internet.¹⁶⁹

Las amenazas específicas de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) para los niños y niñas surgen de la exposición a imágenes violentas, incluso a través de juegos de video y juegos en línea y también de la producción, distribución y uso de materiales que muestran violencia sexual y más específicamente abuso sexual y pornografía infantil. Si bien estos problemas han sido bien documentados en los países industrializados, poco se sabe de lo que pasa en los países en desarrollo. Un estudio en tres ciudades de Pakistán (Karachi, Lahore y Peshawar) desarrollado en 2001, mostró que muchos niños y niñas están expuestos a la pornografía en los Cibercafés. Casi el 50% de los niños y niñas entrevistados en el estudio dijeron haber visitado sitios pornográficos y más del 80% podían nombrar varios sitios de este tipo. La mayoría de los niños y niñas eran de vecindarios pobres o eran niños y niñas trabajadores.¹⁷⁰

La búsqueda de niños y niñas o el *grooming* (obtener la confianza de un niño para atraerlo a una situación que puede dañarle) para tales propósitos es difícil de detener en cualquier jurisdicción, más aun a través de las fronteras internacionales. Adicionalmente, el fenómeno del “acoso cibernético” está emergiendo en paralelo con la proliferación de teléfonos celulares.¹⁷¹ Un estudio de 2006 en el Reino Unido



mostró que más de un niño de cada diez, entre los once y los quince años, había sido acosado o intimidado con mensajes amenazantes, o alguien había publicado en línea información engañosa sobre ellos. Tales acciones pueden ser parte de operaciones complejas que involucran la manipulación de fotografías tomadas con teléfonos celulares e invitaciones a usuarios anónimos a atacar a víctimas conocidas en foros de páginas Web.¹⁷²

Según los expertos, el creciente interés en imágenes de abuso puede estar asociado con el hecho de que los entornos en línea permiten expresarse de maneras que no se toleran en otros entornos.¹⁷³ Por ejemplo, en el clima general de menor inhibición brindado por las comunicaciones en línea, los usuarios pueden cambiar su conducta; recrearse a veces con múltiples representaciones de sí mismos; validar y justificar el intercambio de imágenes abusivas con otros; desafiar las regulaciones y romper jerarquías convencionales. Las investigaciones de ECPAT sugieren que los niños y niñas que no tienen supervisión adecuada por parte de sus progenitores, sufren de baja autoestima o no tienen un *mentor* importante en sus vidas, están en particular riesgo de sufrir los efectos negativos relacionados con el uso de las TIC.¹⁷⁴

La violencia en los medios de comunicación puede crear en los niños y niñas ideas no realistas acerca del papel de ésta en la vida real. Por ejemplo, hay alguna evidencia de que ver películas de acción puede llevarles a creer que el cuerpo humano es mucho más resistente de lo que realmente es y a subestimar el grave daño físico que los puñetazos y patadas pueden implicar. También se sospecha que las ideas acerca de la violencia inculcadas por los medios de comunicación y la sensación de amenaza permanente, pueden predisponer a algunas personas al comportamiento agresivo destructivo en situaciones de tensión o de peligro percibido.¹⁷⁵ Además, se cree que el acceso a la televisión y a Internet puede fomentar la *envidia de consumidor* y destacar y acentuar la brecha entre los estilos de vida de los que tienen y los que no tienen; esto puede provocar desde delitos menores hasta delitos violentos.¹⁷⁶

Un reciente meta estudio sobre diferentes estudios científicos, examinó los efectos de la violencia en los medios de comunicación sobre los niños y niñas. Concluyó que “hay evidencias consistentes de que las imágenes violentas en la televisión, el cine y el video, y los juegos de ordenador tienen efectos sustanciales de corto plazo en la excitación, los pensamientos y las emociones; aumentando la probabilidad de comportamiento agresivo o temeroso en los niños más pequeños, especialmente en los varones.” Los efectos no están claros en el caso de los niños y niñas mayores (incluidos los adolescentes) y tampoco en el largo plazo en cualquier grupo de edad. Los investigadores subrayaron la dificultad de determinar la causalidad

EL CIBERESPACIO Y LAS CIBERAMENAZAS – LOS DESAFÍOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)

y que la agresión se relaciona con una amplia variedad de factores. Varios asuntos siguen sin resolverse, como por ejemplo la relación entre la violencia en los medios de comunicación y el crimen, y si las personas con antecedentes violentos, o que tienen una predisposición a tener comportamientos agresivos, pueden ser más susceptibles al efecto de la exposición a imágenes violentas. Tampoco se sabe mucho de la interacción de las imágenes violentas en los medios de comunicación con los problemas de salud mental o en espectadores que estén bajo la influencia del alcohol o de las drogas.¹⁷⁷

Durante las Consultas Regionales convocadas para el Estudio, se reconocieron los desafíos planteados por las TIC para la seguridad de los niños y niñas. La región de Oriente Medio y del Norte de África subrayó la importancia de la participación del sector privado, incluyendo a la industria del turismo y del transporte, en alianza con otros actores para enfrentar el grave problema de la trata de mujeres y niños, incluso en relación con la explotación sexual en el turismo. ECPAT Internacional habla de dos tipos de explotadores sexuales de personas menores de los 18 años: la minoría son turistas sexuales con un interés específico en niños y niñas impúberes (pedófilos); la mayoría son turistas corrientes que aprovechan los servicios sexuales de niños y niñas, generalmente en la adolescencia media o tardía, que les son ofrecidos. Los métodos de organización de la explotación sexual de niños y niñas en el turismo han cambiado con el tiempo. Si bien inicialmente era más común que los turistas hicieran el contacto a través de un burdel o en una zona bien conocida en la que se desarrollaba esa actividad, en años recientes se ha empezado a usar Internet, transformando y multiplicando a así los riesgos de explotación de los niños y niñas por medio del turismo.¹⁷⁸

Si bien algunas empresas internacionales importantes están comprometiéndose a cumplir con el *Código de Conducta para la Protección de los Niños Frente a la Explotación Sexual en el Turismo y en la Industria de Viajes* para detener la trata de personas y los vínculos entre el VIH/SIDA y la trata, los gobiernos necesitan asegurar que se haga muchísimo más.¹⁷⁹

Aunque los avances de la tecnología han traído muchos beneficios, aún se necesitan esfuerzos por distribuir estos beneficios con mayor equidad. Proteger a los niños y niñas contra el potencial negativo de la tecnología es un gran desafío. La necesidad de un *enfoque preventivo* como imperativo absoluto para tratar la seguridad de la infancia y las TIC fue un mensaje que se reiteró durante todo el proceso del Estudio. También se subrayó la necesidad de mejorar el enjuiciamiento de los infractores y aumentar la percepción pública y las evidencias de que los infractores serán atrapados. Por último, se insistió en la necesidad de dedicar más esfuerzo a diversificar los medios tecnológicos para proteger a los niños y niñas. Aumentar la

protección de la infancia, mientras se amplía el acceso a las TIC, es un objetivo incluido específicamente en la *Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información* de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, celebrada Túnez en el 2005. La agenda reafirmó la importancia de “la incorporación de políticas y marcos normativos, autorreguladores y otros marcos y políticas eficaces destinados a proteger a los niños y a los jóvenes de situaciones de abuso y explotación a través de las TIC en los planes de acción y en las estrategias nacionales.”¹⁸⁰

En la reunión de expertos realizada por ECPAT Bangkok, y también en las Consultas Regionales para el Estudio en las regiones de Asia Oriental y el Pacífico y Medio Oriente y Norte de África, se demostró que no hay acuerdo, ni entre ni dentro de los países, en cuanto a las definiciones, las legislaciones y las percepciones, respecto de lo que es aceptable con respecto a las TIC y su contenido.¹⁸¹ Algunos países permiten imágenes de niños y niñas de contenido sexual en los medios de comunicación o la publicación de imágenes de abuso. Es necesario poner en marcha campañas para apoyar a los progenitores y adultos informándoles mejor sobre las TIC y sobre las formas de supervisión de los niños y niñas. El grandísimo potencial de las TIC en la difusión de mensajes positivos y útiles para la abogacía y la educación también está poco estudiado e infrautilizado. Por último, hay que mejorar las normas internacionales y nacionales y aumentar la cooperación entre países en la implementación de tales normas (véase la tabla 7.3).

TABLA 7.3 – Uso actual de Internet a nivel mundial

	POBLACIÓN ACTUAL DE INTERNET	PORCENTAJE DE COBERTURA DE INTERNET
Norte de África	9.585.000	6.30
África subsahariana	13.152.000	17
América Latina y el Caribe	74.735.188	14
Asia oriental	15.173.713	11
Sur de Asia	58.919.000	4
Asia suroriental	52.752.600	9
Asia occidental	9.320.085	8
Oceanía	497.550	6
Comunidad de Estados Independientes	33.301.700	12
Países desarrollados	569.056.865	59
Total mundial	972.828.001	15.20

Fuente: Microsoft (2006). Current Worldwide Internet Statistics and Trends. Submission to the United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children.

RESPUESTAS A LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN LA COMUNIDAD

Del mismo modo que los desafíos que los niños y niñas enfrentan son multifacéticos, las posibles respuestas por parte de las comunidades también lo son. Buena parte de las investigaciones se enfocan en el nivel individual y el énfasis excesivo en este nivel ubica muchas veces el problema en el niño o niña en vez de examinar el contexto más amplio de la familia, la comunidad y otras relaciones. En términos del modelo ecológico, la comunidad facilita la interacción en muchos niveles diferentes y las estrategias y los servicios deben prestar atención al potencial de prevención además de a los riesgos.¹⁸²

En los países de ingresos medios y altos, algunos sistemas de salud y de justicia penal tienen datos confiables y comprensivos con respecto a las muertes y lesiones por violencia atendidas en las urgencias hospitalarias. El análisis de estos datos ha demostrado que las tasas de homicidio y de lesiones por violencia no letal en jóvenes (incluyendo al grupo de edad de 15 a 18 años) son particularmente sensibles a cambios en los factores de riesgo social y comunitario. Estos factores incluyen: el acceso al alcohol; el tráfico de drogas; el acceso a armas de fuego; el tipo e intensidad de la vigilancia o presencia policial; las oportunidades de educación y empleo y las desigualdades económicas.

Los esfuerzos por prevenir la violencia contra y por parte de los niños y niñas en los entornos comunitarios, han sido tema de un número considerable de estudios de evaluación de resultados dirigidos a proporcionar evidencias científicas de la efectividad de los programas. La mayoría de estos estudios han sido realizados en países de ingresos altos y pocos se han enfocado exclusivamente en niños y niñas (hasta los 18 años). A pesar de estas limitaciones, se

han podido extraer lecciones importantes acerca de las políticas e intervenciones que pueden ser empleadas por países de ingresos bajos y medios para prevenir la violencia contra los niños y niñas en los entornos comunitarios. Algunas lecciones prácticas del campo de la prevención y de la salud pública sugieren que:

- **No todas las estrategias de prevención funcionan y, ciertamente, no en todas las comunidades.** Las evidencias identifica varias estrategias que parecen ser efectivas y otro grupo mayor que son prometedoras pero requieren ser ensayadas más. Algunas no son efectivas en absoluto y otras parecen empeorar las cosas.
- **Son necesarios (aunque difíciles de lograr) esfuerzos de prevención integrados y prolongados en el tiempo que vinculen las contribuciones de diferentes sectores.** Es más probable que se logre una prevención efectiva a través de una gama de enfoques coordinados. Enfoques que integren estrategias legales, sociales, educativas y económicas para reducir los factores de riesgo y fortalecer los factores de protección a nivel del individuo, la familia, la comunidad y la sociedad; con objetivos a corto y largo plazo.
- **Se requieren enfoques tanto de arriba hacia abajo como de abajo hacia arriba.** Los enfoques de prevención de arriba hacia abajo que pueden influir en los factores de riesgo y protección en toda la sociedad deben tener el contrapeso de enfoques de abajo hacia arriba. Se trata de lograr que estos últimos resalten las necesidades locales y asignen la responsabilidad de la prevención a las comunidades.¹⁸³

“Bajo el liderazgo de Su Majestad la Reina Rania de Jordania y partiendo del trabajo de la red regional árabe de ISPCAN, las barreras para discutir y entender la violencia contra los niños y niñas en nuestra región se están derrumbando. Además del excelente trabajo de creación de conciencia y de prestación de servicios a niños víctimas, queremos ampliar nuestro enfoque en los próximos años a la prevención de la violencia contra los niños.”

Dr. Hussein Abdel-Razzak Al Gezairy, Director Regional para el Mediterráneo Oriental, OMS

7

Teniendo en cuenta estas lecciones, la sección siguiente trata las estrategias para prevenir la violencia contra los niños y niñas en entornos comunitarios en los cuatro niveles del modelo ecológico: el individuo, la familia, la comunidad y la sociedad.

A NIVEL INDIVIDUAL Y FAMILIAR

En sintonía con las evidencias de que una proporción significativa de la violencia adolescente tiene sus raíces causales en las experiencias del desarrollo temprano, se ha demostrado que los programas dirigidos a bebés y niños y niñas pequeños están entre los más efectivos para la prevención de violencia entre y por parte de adolescentes. De manera más específica, las intervenciones orientadas a la familia para cambiar los estilos de crianza (hacer que sea más predecible la acción de los progenitores, mejorar la supervisión y reducir los métodos de crianza negativos), así como mejorar las relaciones dentro de la familia (cercanía, declaraciones positivas, cohesión emocional y claridad de comunicación) muestran evidencias fuertes y consistentes de reducción del riesgo de que los niños y niñas tengan posteriormente comportamientos antisociales y violentos graves.¹⁸⁴ Cuanto más temprano acceda a estos programas un niño o niña mayores son los beneficios, aunque también se han demostrado beneficios significativos cuando los programas se ofrecen a adolescentes que ya han sido arrestados por comportamiento violento o delin cuencial.^{185,186} (véase también el capítulo relativo a la violencia contra los niños y niñas en el hogar y la familia).

A NIVEL COMUNITARIO

Apoyo para la educación y la socialización

Muchas intervenciones a nivel individual y familiar se llevan a cabo en entornos comunitarios o emplean recursos comunitarios. Las siguientes son intervenciones que han mostrado ser efectivas en algunos entornos o bien se cree que tienen fuerte potencial para prevenir la violencia, apoyando la educación y la socialización de los niños y niñas en alto riesgo.

Reducción del absentismo escolar y devolución de los niños y niñas a la escuela

La educación es para la mayoría de los niños y niñas su segundo entorno más importante de socialización (después de la familia). La investigación sugiere que uno de los medios más efectivos para prevenir la violencia y el crimen entre ciertos niños y niñas en alto riesgo es ofrecerles incentivos para que completen su educación, obtengan capacitación vocacional y continúen con la educación superior. Las comparaciones de diferentes intervenciones para reducir la violencia y el crimen juvenil en los EE.UU., han mostrado de forma consistente que brindar a los estudiantes de secundaria incentivos para graduarse era la intervención más efectiva en términos costo-beneficio.^{187,188}

Los programas en las escuelas son una estrategia importante tanto para liberar a las escuelas mismas de la cultura pandillera y de la violencia interpersonal como para prevenir la violencia entre jóvenes en la comunidad. En el Caribe, un estudio de nueve países desarrollado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) halló que el absentismo escolar era uno de los factores de riesgo más potentes para la participación de niños y ni-

ñas de 10-18 años en la violencia. Los factores protectores más importantes eran la afiliación positiva con la escuela, incluyendo simpatizar con los maestros, la religión y la asistencia a la iglesia.¹⁸⁹ El desarrollo de tal vínculo puede comenzar con programas de enriquecimiento preescolares, habiéndose demostrado que fortalecen los vínculos con la escuela y enseñan a los niños y niñas desde pequeños las habilidades sociales y de comportamiento necesarias para el éxito en la escuela.^{190,191,192,193} Unos pocos estudios de seguimiento a largo plazo han encontrado beneficios positivos, incluyendo menor participación en violencia y otros comportamientos antisociales.^{194,195,196} La educación de calidad, que abarca aprendizaje, apoyo para la no discriminación y actividades para apoyar la protección del niño y la niña en la comunidad, es un elemento esencial para fomentar un entorno amigable (véase el capítulo relativo a la violencia contra los niños y niñas en las escuelas y en otros entornos educativos).

Oportunidades de aprendizaje no formales

Los niños y niñas procedentes de entornos desfavorecidos y grupos que sufren discriminación tienen mayor probabilidad de estar involucrados en comportamiento antisocial; además también tienen mayor probabilidad de ser excluidos de la escuela o de abandonarla pronto. Los programas basados en la comunidad pueden llegar a ellos y devolverlos a la educación formal a través de programas no formales o de “recuperación.” Estos programas también pueden tener asesores adultos para niños y niñas con problemas familiares, que pueden hacer mucho para reorientarlos por un camino de desarrollo seguro, no agresivo y de satisfacción personal.¹⁹⁷

Programas de mentores. Estos programas a veces pueden vincular a niños o jóvenes en alto riesgo con adultos de confianza, por ejemplo pares mayores, tutores, consejeros, agentes de policía u otros miembros de la comunidad. Las

relaciones positivas de este tipo pueden mejorar la asistencia escolar y el desempeño académico, reducir la probabilidad de uso de drogas y mejorar las relaciones con los progenitores.^{198,199} Estos programas pueden ser particularmente valiosos para niños y niñas de grupos minoritarios o en circunstancias difíciles como refugiados y desplazados.²⁰⁰

Programas con, y para niños y niñas que viven en la calle. Ejemplos de estos programas son los centros de visita o de paso, los refugios y otros lugares seguros donde puede haber adultos de confianza, alimentos, instalaciones para el aseo personal, educación y fortalecimiento de habilidades, así como otro tipo de apoyo.

Muchos niños y niñas que asisten a estos centros han sufrido daño o han sido traumatizados por su experiencia de vida. Sin embargo, muchos programas educativos están dirigidos principalmente a niños y niñas que viven en la calle y pretenden sacarles de ella y llevarles a la escuela o a que accedan a programas de capacitación vocacional. Se puede considerar que todos estos programas ayudan a los niños y niñas vulnerables a tener más seguridad y les brindan protección contra diferentes factores de riesgo, tanto en sentido inmediato como en términos de oportunidades de vida y trabajo en el futuro.

Actividades deportivas y otras actividades para jóvenes. Estas actividades y otro tipo de descanso y esparcimiento estructurado son esenciales para el desarrollo. Aunque hay poca investigación del tema a nivel internacional, se cree que las actividades para niños y niñas debidamente supervisadas y basadas en la comunidad (desde clubes deportivos y juveniles hasta grupos sociales, culturales y religiosos) pueden ser útiles para fortalecer factores protectores, como la confianza en sí mismo y ayudan a desarrollar el potencial de los niños y niñas para prevenir la violencia.²⁰¹ También se les puede ofrecer lugares para realizar actividades deportivas y recreati-

vas junto con actividades educativas y programas para reducir la violencia. En términos generales, se obtendrán mejores resultados cuando estos programas se implementan junto con otras estrategias efectivas en vez de como programas independientes.

La investigación cita varios ejemplos de cómo las actividades basadas en la comunidad pueden apoyar el desarrollo y la resiliencia (por ejemplo, la capacidad de resistirse a la presión para unirse a pandillas o participar en violencia entre pares) de los niños y niñas, por medio del asesoramiento y las tutorías, fomentando el desarrollo de la identidad, y ofreciendo oportunidades para interactuar con adultos de confianza y modelos positivos.^{202,203,204}

La supervisión apropiada y otras medidas son importantes para evitar la violencia en el contexto de actividades juveniles. Por ejemplo, desde mediados de los años noventa algunos países europeos como Francia, los Países Bajos, Suiza y el Reino Unido han aumentado la protección de los niños y niñas en el deporte. En el año 2000, el Comité para el Desarrollo del Deporte del Consejo de Europa adoptó una resolución relativa a la prevención del acoso y el abuso sexual de mujeres, jóvenes, niños y niñas en el deporte recreativo y de competición. Hay muchas medidas que se pueden tomar, por ejemplo: la adopción de políticas de protección de la infancia y códigos éticos; la revisión del historial delictivo de los adultos (por ejemplo, entrenadores y directores técnicos); la sensibilización y capacitación de los atletas, de los progenitores, de los directores técnicos y de otros funcionarios; el nombramiento de funcionarios de protección de la infancia en clubes y federaciones deportivas; la creación de líneas telefónicas de ayuda e investigar más sobre la protección de los niños y niñas en los asuntos deportivos.²⁰⁵

La educación basada en habilidades para la vida

Dentro de los programas educativos formales y no formales, la educación basada en habilidades para la vida puede ser efectiva para reducir la violencia, especialmente como parte de un esfuerzo comprensivo.^{206,207,208,209, 210,211}

Dirigida a habilitar a los niños y niñas para adoptar comportamientos de auto-protección, la educación basada en habilidades para la vida puede incluir una amplia variedad de temas, por ejemplo: aprender cómo evitar contactos sexuales no deseados; formular opiniones y expresarlas; desarrollar habilidades de resolución de conflictos y de negociación (incluida la resolución pacífica de conflictos) y mejorar la interacción entre los niños y niñas y las autoridades comunitarias (la policía y al sistema judicial, trabajadores de salud y asuntos sociales) y otras personas con los que pueden tener que relacionarse.^{212,213,214} Estos programas también han dado resultados positivos para tratar la violencia en las relaciones íntimas y de pareja.

El proyecto *Safe Dates* (citas seguras) en los EE.UU., es una intervención exitosa basada en la escuela que pretendía cambiar las actitudes con respecto a la violencia en las citas en la escuela y en la comunidad. Esta intervención adoptó un enfoque holístico, trabajando con niños y niñas en edad adolescente acerca del papel de las relaciones de género y las relaciones íntimas positivas. Incorporó también la capacitación de maestros, miembros de la comunidad y grupos de progenitores. Desarrolló un plan de estudios de diez semanas que pretendía aumentar los conocimientos y sensibilizar sobre las relaciones saludables y no saludables; los papeles de género; las agresiones sexuales y la comunicación, todo ello para prevenir la violencia en las citas. Después de cuatro años, hubo una evidente reducción de la violencia física y sexual en las relaciones o citas entre adolescentes que habían participado en la intervención.²¹⁹

“Antes creía que siendo niña no tenía derecho a protestar cuando los niños y hombres actuaban mal conmigo. Pero después de entrar en el club llegué a saber que tengo derecho a sentirme segura todo el tiempo. Me puedo proteger y protestar cuando alguien quiera tratar de acosarme o abusar de mí. Mi cuerpo es mío y tengo derecho a protegerlo.”

Niña, 13 años, sur de Asia, 2005^{VI}

Algunos programas de habilidades para la vida cuentan con pares como facilitadores. Estos programas cuentan con niños, niñas y jóvenes de la misma edad o mayores que el grupo objetivo, que participan en programas diseñados para mejorar el conocimiento, las actitudes o el comportamiento. Si bien la participación activa de niños, niñas y jóvenes es un principio importante desde una perspectiva basada en derechos, no está claro que los programas facilitados sólo por pares reduzcan la violencia, especialmente cuando se aplican aislados de otras estrategias.^{220,221} Muchos de estos programas sufren una carencia de apoyo adecuado (y parece que el nivel de apoyo requerido es muy alto). Además, los líderes jóvenes constantemente están saliendo del grupo porque crecen, cambian de situación y pasan a otras cosas.

Prevención situacional a nivel comunitario

La promoción de normas y valores que promueven el respeto y la resolución pacífica de conflictos

Una parte importante de los esfuerzos para prevenir la violencia contra los niños y niñas (y por parte de éstos) en la comunidad, se realizan por medio de campañas de información pública o prevención. Las campañas están dirigidas a cambiar las actitudes, creencias y normas de la comunidad con respecto al empleo de la violencia. Se han hecho múltiples campañas de prevención con múltiples componentes para tratar la violencia juvenil, la violencia pandillera, el acoso y la violencia sexual.^{222,223,224,225,226,227} Las campañas pueden hacer que el clima social sea más favorable al cambio al romper tabúes y crear debate público al respecto. Sin embargo, el cambio sostenible requiere una combinación de esfuerzos que va más allá de las campañas. En términos generales, estos tipos de campaña parecen ser más efectivos para aumentar el conocimiento y

la conciencia, así como para cambiar normas sociales referentes a algunos tipos de violencia y relaciones de género. En algunos casos han provocado un aumento de la denuncia de delitos sexuales.²²⁸ Sin embargo, al ser implementadas aisladamente, no han provocado cambios en el comportamiento ni una reducción de la violencia de manera consistente y sostenible.

La reforma de la policía y la capacitación a nivel comunitario

En los lugares donde la “cultura” policial es extremadamente negativa y discriminatoria contra los niños y niñas, la violencia física y sexual –entre otras violaciones de los derechos humanos– puede ser un hecho cotidiano y absolutamente impune. A menudo la violencia se dirige contra ciertos grupos como los niños y jóvenes que son pobres o que viven en la calle, los refugiados, los retornados o los desplazados internos. En tales casos, hay que sensibilizar a las fuerzas policiales sobre los derechos humanos en general y los derechos de la infancia y los temas de protección en particular, en el contexto global de la reforma de todo el sistema.

Con capacitación y motivación, la policía puede contribuir a crear un cambio positivo en la vida de los niños y niñas, en vez de estar entre los que más abusan de ellos. En Mumbai, India, por ejemplo, la mejora de las relaciones entre la policía y los niños y niñas que trabajan en el sector informal ha llevado a que algunos niños mayores obtengan un empleo como ayudantes para el control del tráfico en horas punta.²³⁰

El Consorcio para Niños en Situación de Calle, llevó a cabo una investigación internacional sobre programas de capacitación en derechos de la infancia para la policía. Con la cooperación de las autoridades locales y ayuda de algunos donantes, documentó pro-

“La violencia contra los niños tiene costos incalculables para las generaciones actuales y futuras y debilita el desarrollo humano. Reconocemos que virtualmente todas las formas de violencia están ligadas a papeles y desigualdades de género arraigados, y que la violación de los derechos de los niños y niñas está ligada a la condición de la mujer.”

The African Declaration on Violence against Girls, 2006^{VII}

7

gramas de capacitación dirigidos a reducir la violencia contra los niños y niñas que viven en la calle en un gran número de países, la mayoría de ellos desarrollados por ONGs. Después de identificar una variedad de buenas prácticas el Consorcio elaboró un manual de capacitación. El documento comenta que: “El cambio real, consistente, a largo plazo y sostenible, sólo será posible cuando los derechos del niño y su protección sean formalmente reconocidos e incluidos en los planes de estudios, en los manuales y en los acuerdos de colaboración oficiales.”²³¹

Sin embargo, capacitar a la policía ha mostrado ser ineficaz para cambiar su comportamiento cuando no está acompañado o reforzado por esfuerzos por cambiar las actitudes y la cultura de la organización.²³² En términos de los profesionales de la salud, la capacitación frecuentemente influye en cambios en el conocimiento y la sensibilización a corto plazo, pero es difícil traducir estos cambios en cambios de comportamiento o de prácticas.^{233,234,235,236} Para que la capacitación tenga más impacto para reducir la violencia, tiene que formar parte de una estrategia más amplia que incluya reforma legal y cambio de actitudes y comportamientos. Otras medidas que tienen potencial para prevenir la violencia policial incluyen, entre otras: aumentar el número de mujeres que trabajan como agentes de policía, crear mecanismos de queja independientes y mejorar la remuneración y el *status* de los agentes de policía.

Rendición de cuentas y acceso a la justicia

La violencia estatal y la corrupción son dos factores asociados directamente con los niveles de violencia en las comunidades. La confianza de la comunidad en los sistemas de seguridad y justicia locales es fun-

damental para la efectividad de las políticas públicas. Los instrumentos internacionales hacen énfasis en la importancia de garantizar la rendición de cuentas y el acceso a la justicia en el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos.

Además de mejorar la capacitación, reformar la legislación y asegurar que esté alineada con las normas internacionales, es fundamental asegurar el monitoreo independiente y la investigación minuciosa de todos los casos de violencia estatal. Aparte de ser una obligación básica de derechos humanos, asegurar la rendición de cuentas del Estado es crucial para generar confianza y mejorar la eficiencia de las políticas de seguridad. La impunidad de la violencia policial contra los niños y niñas de la calle perpetúa el abuso. Muchos agentes de policía, autores de violencia contra niños y niñas, nunca son investigados ni enjuiciados. Hay que establecer mecanismos para asegurar que los agentes de policía y otro personal de seguridad implicados en violencia rindan cuentas. La creación de mecanismos permanentes (como defensores del pueblo o juntas de revisión civiles) para recibir e investigar de manera independiente casos de violencia por parte de las fuerzas de seguridad, puede contribuir a asegurar la rendición de cuentas.

También se requieren medidas especiales para asegurar el acceso a la justicia de todas las comunidades, particularmente las más pobres y con niveles altos de actividad delictiva. Es esencial garantizar el acceso a la asistencia legal independiente y cualificada. También se pueden crear mecanismos para facilitar el acceso de grupos marginados a la justicia: desde servicios especiales en los tribunales hasta servicios para facilitar la mediación en la resolución de conflictos pequeños dentro de las comunidades.

“Los niños están atrapados entre el odio y la furia de dos grupos: los delincuentes locales y las fuerzas policiales (un fenómeno bien mundial). Esto refuerza la sensación de impotencia en las comunidades más pobres; y, entre los jóvenes, refuerza la idea de que el uso de la violencia es aceptable y algo muy generalizado.”

Nancy Cardia, Junta Editorial del Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños

ALZANDO LA VOZ EN UGANDA

Más de 1.400 niños y niñas participaron en una investigación en cinco distritos de Uganda durante 2004 y 2005. La investigación se enfocó en los distintos tipos de violencia que experimentaban en el hogar, la escuela y la comunidad; cómo ésta les hacía sentir y sus ideas con respecto a la niñez libre de violencia. También participaron casi 1.100 adultos que aportaron sus percepciones sobre el castigo y la disciplina, el maltrato, y sus sensaciones acerca de estos temas. La investigación alimentó una campaña de abogacía basada en evidencias que se lanzó en 2006. La campaña estaba dirigida a proteger y promover el derecho de los niños y niñas a una vida libre de violencia. El objetivo era aumentar el debate público y romper las barreras que impedían intervenir. La campaña contribuyó a la iniciativa del Ministerio de Educación y Deporte relativa a prohibir todo castigo físico en las escuelas.²²⁹

Organizaciones comunitarias contra la trata

Las actividades a nivel comunitario pueden ser efectivas para prevenir la trata, particularmente cuando trabajan en cooperación con las fuerzas policiales y otras autoridades. En África Oriental ha habido algún éxito para prevenir la trata y las violaciones de la legislación sobre trabajo infantil con sistemas de vigilancia basados en la comunidad. Por ejemplo, en Benin los comités de las aldeas, respaldados por el gobierno provincial, han ayudado a reducir la trata mediante la educación de las familias con respecto a sus peligros y trabajando con la policía cuando un niño o niña de la aldea desaparece.²³⁷

Otro ejemplo es el de la organización *Society to Help Rural Empowerment and Education* (STHREE, por sus siglas en inglés) en el Estado de Andra Pradesh del sur de la India. La organización fue creada en 1998 para luchar contra la trata de mujeres y niños de áreas rurales. STHREE hace énfasis en el papel de la comunidad y ha apoyado la creación de Grupos de Autoayuda (GAs), Comités contra la Trata (CCTs) y un Comité Móvil de Carretera (CMC).

Cuando se sabe que a una mujer o a una niña le han ofrecido un trabajo fuera de la comunidad, el CCT local pide verificación del nombre, dirección y número de contacto del empleador. En el caso de las mujeres o niños y niñas que se envían a Kuwait o el Golfo, los CCTs intentan verificar las condiciones de la visa, ayudan a educar a las comunidades para que tengan en cuenta que es importante verificar cual será la remuneración esperada y también comparten con ellos casos de vecinos que han sido engañados. Mientras los CCTs y el CMC trabajan directamente para prevenir la trata de niñas y mujeres de la región, los GAs trabajan en las causas subyacentes de la trata a través de actividades educativas y de sensibilización, así como brindando a los miembros de la comunidad otros medios de vida. Una evaluación realizada por UNICEF en Andhra Pradesh, halló que el número de niñas y mujeres objeto de trata en el área del proyecto disminuyó entre 2000 y 2004. STHREE también ha logrado rescatar a niñas y mujeres de lugares tan lejanos como Delhi, Pune y Mumbai, ayudando a las familias o CCTs a presentar denuncias ante la policía y a hacer el seguimiento con la policía y las redes de ONGs en otros Estados.²³⁸

“Los líderes y las comunidades religiosas están bien posicionados para confrontar la violencia contra los niños y niñas y trabajar para mitigar sus efectos. Religiones por la Paz ayuda a las diversas comunidades religiosas del mundo a unirse, sumando su fortaleza moral para detener la violencia contra los niños y niñas en sus hogares y sus sociedades.”

Dr. William F. Vendley, Secretario General, Consejo Mundial de Religiones por la Paz

7

Otras iniciativas importantes para reducir la vulnerabilidad de los niños y niñas a la trata, se centran en medidas para disminuir las presiones económicas que enfrentan las familias en situaciones difíciles. En Albania, la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, financia la capacitación vocacional de jóvenes en riesgo de trata para dotarlos de habilidades que les permitan encontrar trabajo en su entorno. En los países del Mekong, OIT/IPEC ha trabajado en esta línea ofreciendo micro créditos, capacitación vocacional, asesoramiento para buscar empleo y para el desarrollo de empresas pequeñas a familias en riesgo. Todas estas iniciativas refuerzan los mecanismos de manejo de situaciones de crisis de las familias y los adolescentes, reduciendo así la probabilidad de que tengan que dejar su casa en busca de trabajos dudosos o de que caigan en manos de personas que se aprovechen de su situación de necesidad.²³⁹

Creación de entornos físicos seguros

Como se describió anteriormente, existen evidencias considerables que demuestran la relación entre el entorno físico y la violencia, particularmente en los entornos urbanos. Hay varias medidas que se pueden tomar para mejorar el entorno físico de las comunidades y reducir el riesgo de violencia contra y por parte de los niños y niñas, entre ellas: mejorar la iluminación; reducción del número de lugares “ciegos” (callejones, pasos subterráneos, etc.) donde se puede actuar sin ser visto y crear rutas seguras para los niños y niñas que van o vuelven de la escuela y de otras actividades comunitarias. En lugares como los suburbios marginales y los campamentos de refugiados, hay que poner un énfasis particular en crear rutas seguras para acceder a las fuentes de agua potable y para ir a los baños y letrinas.

A largo plazo, se deben hacer esfuerzos por mejorar la vivienda y la infraestructura básica (escuelas, servicios de salud, etc.) en los entornos urbanos precarios y hacinados. Hay una gama amplia de enfoques posibles. Algunos expertos sostienen que la manera más efectiva de tratar el hacinamiento severo en áreas urbanas pobres es desconcentrar la vivienda siempre que sea posible, cambiar las normas locales para permitir un uso más lógico del espacio y mejorar la calidad del ambiente.²⁴⁰ Al mismo tiempo, hay que crear lugares para lavarse y para lavar la ropa, inodoros, espacios de recreación para los niños y niñas e instalaciones comunitarias como guarderías y centros deportivos.

Desde el punto de vista político, parte de esto puede ser difícil de lograr si las autoridades municipales no tienen voluntad de mejorar los asentamientos urbanos “ilegales” por temor a que esto actúe como un aliciente para incentivar la migración rural-urbana; por lo tanto, se necesita un buen trabajo de abogacía para informar a las autoridades sobre la necesidad de adoptar estas medidas tanto desde el punto de vista de los derechos humanos (o sea, la necesidad de vivienda decente y comunidades saludables) como para lograr el objetivo concreto de reducir la violencia. También hay que sensibilizar a los profesionales que asesoran a las autoridades y realizan el trabajo (arquitectos, planificadores urbanos e ingenieros) porque muy pocos son conscientes del impacto de las condiciones de vida en el desarrollo infantil. En este sentido, la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia (véase el recuadro) ofrece una herramienta útil para cambiar actitudes y colocar las necesidades de los niños y niñas en el centro de la agenda urbana.

LA CREACIÓN DE CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA

La iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia fue lanzada en 1996. Su objetivo: cumplir con la resolución aprobada en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Habitat II) para hacer las ciudades más habitables y colocar a “los niños primero.” La Conferencia declaró que el bienestar de los niños y niñas es el máximo indicador de un hábitat saludable, una sociedad democrática y un buen gobierno.

Todos los niños y niñas que viven en las ciudades tienen derecho a acceder a los servicios básicos y disfrutar de oportunidades de desarrollo. La iniciativa aboga por la adopción de enfoques participativos de gobierno y administración urbana que promuevan la materialización de los derechos de los ciudadanos más jóvenes. En concordancia con la CDN, reta a las ciudades a reinventar los servicios, instalaciones y calidad de vida que ofrecen.

En la práctica, el movimiento Ciudades Amigas de la Infancia ha visto a los jóvenes ciudadanos participar en la toma de decisiones municipales y ayudar a los planificadores a diseñar “la ciudad que ellos quieren.” Se han diseñado indicadores de calidad sensibles a los niños y niñas para medir el progreso de las metas enfocadas en la infancia. La Secretaría Internacional, creada en el año 2000, está en el Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF.

Fuente: UNICEF (2006). Ciudades Amigas de la Infancia. Florencia, Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF. Disponible en: <http://www.childfriendlycities.org>.

Servicios para las víctimas de violencia

Mejorar los sistemas de atención primaria y los servicios de emergencias. En contraste con la mayoría de los otros entornos tratados en este informe, la violencia contra y por parte de niños y niñas en entornos comunitarios incluye mayoritariamente ataques con armas de fuego, cuchillos y otras armas. Por lo tanto, es responsable de la mayor proporción de homicidios en el período de los 0 a los 18 años, y de una proporción significativa de las discapacidades físicas y mentales a largo plazo en los niños y niñas que sobreviven a lesiones graves relacionadas con la violencia.

Es probable que los esfuerzos por mejorar las respuestas médicas ambulatorias y de urgencia sean particularmente valiosos para reducir la mortalidad y las discapacidades debidas a la violencia contra los niños y niñas, y por parte de éstos en los entornos comunitarios. Estos esfuerzos deben estar ligados a una gama de servicios para apoyar la rehabilitación física y psicológica de los niños y niñas una vez se han atendido sus necesidades médicas inmediatas (véase el recuadro).

Servicios de recuperación, reintegración y rehabilitación. Para tratar a los niños y niñas víctimas o testigos de hechos violentos y traumáticos se requieren una variedad

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA EN LA ANTIGUA REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA

En la antigua República Yugoslava de Macedonia se realizó un estudio para evaluar la capacidad de respuesta del sistema de protección frente a la violencia contra los niños y niñas. El estudio empleó métodos cuantitativos y cualitativos; enfocándose de manera particular en los mecanismos formales de remisión y en los mecanismos de coordinación dentro del sistema de protección.

Fueron entrevistados actores clave en 277 instituciones, incluyendo personas de centros de trabajo social, centros para víctimas de violencia, escuelas, comisarías de policía, hospitales, instituciones residenciales y centros de detención y centros de internamiento.

El estudio piloto reveló que eran muy pocos los casos de violencia denunciados oficialmente por los proveedores de servicios en los doce meses anteriores. Los resultados mostraron también que faltaban criterios y procedimientos oficiales para registrar casos de violencia y un sistema oficial de remisión por parte de todas las instituciones que trabajaban en la protección de la infancia. Por último, los resultados revelaron que eran insuficientes las leyes y mecanismos para la coordinación entre instituciones, así como el monitoreo y la evaluación de la calidad de los servicios prestados.

La evaluación hizo recomendaciones para el fortalecimiento del sistema de protección que incluyeron: el fortalecimiento del marco legislativo para definir con claridad las responsabilidades de diversas organizaciones e instituciones que trabajan en la protección de la infancia, así como para establecer las condiciones de coordinación entre tales instituciones; la creación de mecanismos de coordinación entre las distintas instituciones involucradas; la formulación de pautas y protocolos oficiales que regulen la remisión de casos y las medidas a tomar; la capacitación en temas de violencia contra los niños y niñas para profesionales y la creación de nuevos centros para niños y niñas víctimas de violencia.

Sin una evaluación de este tipo, orientada por las normas internacionales relativas a los derechos de la infancia, es difícil que los gobiernos identifiquen las áreas claves que requieren intervención para hacer que el sistema sea efectivo y de calidad.²⁴⁴

de servicios. Entre ellos, rehabilitación física y servicios de asesoramiento y seguimiento por parte de trabajadores sociales para ayudar a la reintegración social. Cuando se trate de víctimas de violencia doméstica, trata o explotación sexual se necesitarán “casas seguras o refugios;” sin embar-

go, es importante que estos refugios satisfagan las necesidades de los niños y de su madre o cuidador/a. Dar a conocer ampliamente la disponibilidad de estos servicios, especialmente entre los grupos vulnerables, es un aspecto importante para la creación de confianza comunitaria y para

LOS CENTROS DE ATENCIÓN THUTHUZELA DE SUDÁFRICA: SERVICIOS INTEGRADOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Los Centros de Atención *Thuthuzela* ofrecen una respuesta integral “en una sola intervención” a las altas tasas de violencia sexual contra mujeres y niños en Sudáfrica y son presentados cada vez más como ejemplo de buena práctica. El modelo *Thuthuzela* (la palabra significa “consuelo” en Xhosa) pretende reducir el trauma secundario para la víctima (o sea, debido a las actuaciones policiales, legales, médicas o de otra índole), mejorar las tasas de condena de los autores y reducir el tiempo de resolución de los casos. Su enfoque integral para la atención de víctimas de violación es de respeto, consuelo y restauración de la dignidad y de garantía de justicia. Ya no se exige a las víctimas que lleguen a las comisarías de policía que declaren hasta que han sido remitidas y acompañadas por personal especializado al centro *Thuthuzela*. En el centro son examinadas por médicos y enfermeras, reciben asesoramiento y pueden tomar un baño. Entonces, y sólo si está lista, la víctima declara. Después se les ofrece transporte y una variedad de servicios de seguimiento, incluida la prueba de VIH/SIDA.

Los centros *Thuthuzela* están ubicados en hospitales públicos en comunidades donde la incidencia de violaciones es particularmente alta, y trabajan de cerca con los tribunales de delitos sexuales (fiscales, trabajadores sociales, agentes de investigación, magistrados, profesionales de la salud y agentes de policía). Aunque están sujetos a dificultades de financiación, los centros están haciendo esfuerzos por volverse más “amigables para los niños y niñas” con herramientas como afiches, dibujos y muñecos anatómicamente correctos para ayudarles a prepararse para el contacto con los tribunales.²⁴¹ *Thuthuzela* ha contribuido a la mejora de los procesos de denuncia y enjuiciamiento de los casos de violación y otros delitos sexuales y las tasas de condena de los culpables están aumentando. El gobierno de Sudáfrica está trabajando para crear ochenta nuevos centros para el 2010.²⁴²

asegurar el acceso oportuno. Los Centros *Thuthuzela*, Sudáfrica, representan un ejemplo emergente de la importancia de la integración de todos los servicios pertinentes en favor de la mejora de la calidad y rapidez en la atención.

Aunque frecuentemente se teme que los niños y niñas que han estado involucrados en grupos armados y que cometieron actos de violencia, pueden continuar con ese patrón de violencia en sus comunidades después del conflicto, las investigaciones sugieren que no es necesariamente cierto. Un estudio longitudinal de antiguos niños soldados en

Mozambique, muestra que los que tienen acceso a servicios de rehabilitación y son aceptados de vuelta en sus familias y comunidades, son capaces de convertirse en adultos productivos, responsables y afectuosos, si reciben la atención debida de los trabajadores de protección de la infancia cuando son desmovilizados. Los componentes importantes de la rehabilitación exitosa incluyeron: el cuidado y el contacto con adultos de confianza; prácticas tradicionales como los rituales de purificación; oportunidades educativas; contratos de aprendizaje proyectos de generación de ingresos y de suministro de semillas y herramientas.²⁴³

“La violencia contra los niños y niñas debe detenerse ahora. Todos los países pueden ser más preactivos en este tema aumentando los recursos para la protección de la infancia, asegurando que las escuelas sean espacios amigos de los niños, aumentando la vigilancia comunitaria contra la violencia y eliminando la estigmatización que persigue a los niños y niñas afectados por el VIH/SIDA.”

Cecilio Adorna, Representante de UNICEF, India



AMPLIANDO EL ACCESO A LAS LÍNEAS DE AYUDA

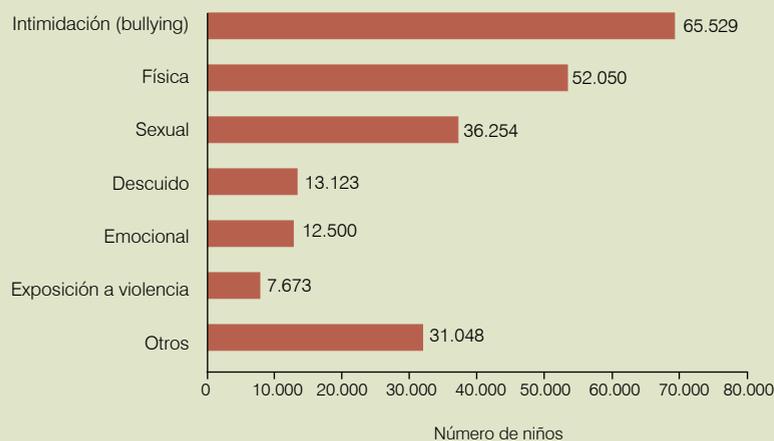
Child Helpline International (CHI) es una red mundial de líneas de ayuda que fue creada en el año 2001 y que para finales de 2005, tenía 78 miembros. Entre los miembros de nueva incorporación la mayoría son países en desarrollo. La red mundial ofrece apoyo a las líneas de ayuda existentes y a los países interesados en iniciarlas y ha sido muy activa en la abogacía para que los países pongan en marcha servicios de este tipo. En 2005, la Agenda de Túnez de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información instó a todos los países a tener un número gratuito local fácil de recordar para que los niños y niñas llamen.²⁴⁷ CHI también está ampliando sus servicios a través de Internet ofreciendo asesoramiento en línea (la página se llama Chiworld y su dirección es: www.chiworld.org). El sitio Web es un portal multilingüe que permite acceder a la línea de ayuda en los países afiliados a los niños y niñas que no quieren usar el teléfono (véase la figura 7.3).²⁴⁷

327

LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN LA COMUNIDAD

FIGURA 7.3

Tipos de violencia denunciada por los niños y niñas a través de las líneas de ayuda (a nivel mundial)



Fuente: *Child Helpline International (2005). Submission to the United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children. Amsterdam, Child Helpline International.*

Sistemas de denuncia. Los sistemas de denuncia accesibles para los niños y niñas son una parte crítica de un enfoque comprensivo para protegerles. Proteger la confidencialidad y prestar un servicio de alta calidad también es importante. Estos sistemas también pueden tener un mecanismo de remisión de los casos a los profesionales competentes (trabajadores sociales, profesionales de la salud o de la policía) según sea necesario.

Un mecanismo cada vez más popular para los entornos comunitarios son las líneas de ayuda para niños y niñas. Un servicio telefónico que vincula a los niños en necesidad de atención y protección con los servicios y recursos disponibles. Se calcula que en 2003 estas líneas recibieron alrededor de 11.3 millones de llamadas. Entre las razones que dieron los niños y niñas para llamar estaban: solicitudes de intervención en crisis, rehabilitación, asesoramiento y la necesidad de tener alguien con quien hablar. Aproximadamente el 9% de las llamadas se relacionaban con abuso y violencia y un número significativo fueron de niños y niñas que eran explotados sexualmente u obligados a trabajar como mendigos o en régimen de servidumbre.²⁴⁵

A NIVEL SOCIAL

Las intervenciones sociales pueden tener un efecto significativo en la prevención y reducción de la violencia interpersonal, así como para evitar que se tolere o aliente.²⁴⁸ Por esta razón, la prevención de violencia entre la población joven debe tenerse en cuenta en las estrategias nacionales de reducción de la pobreza; las políticas sectoriales para reducir la vulnerabilidad social; las políticas para la reforma de los gobiernos locales y la descentralización administrativa; en la ampliación y mejoramiento de los servicios de salud, educación e infraestructuras comunitarias; así como en las iniciativas específicas para fomentar los derechos de la mujer y de

la infancia. Es especialmente importante prestar atención a la forma en que estas políticas se adaptan e implementan a nivel local a través de enfoques basados en la comunidad o en grupos que requieren una atención especial.

Oportunidades e igualdad económica

Dos de los desafíos más importantes que afectan directamente a los niños, niñas y jóvenes, particularmente a los que están en entornos de alto riesgo, son: el acceso a oportunidades de generación de ingresos y alternativas de vida y la posibilidad de lograr sus aspiraciones sin recurrir a actividades delictivas. Si sienten que tienen un interés personal en la creación de un entorno seguro y que pueden lograr sus aspiraciones en el marco de la ley, la frustración personal y la tensión social que alimentan la violencia pueden reducirse notablemente. Por lo tanto, se requiere crear un marco nacional de políticas económicas y sociales que dé prioridad al crecimiento, la equidad y la sostenibilidad en el uso de los recursos naturales y humanos y que reemplace y reconstruya los déficit de seguridad social que se han creado.²⁴⁹

Existe alguna evidencia de que las políticas que reducen la concentración de la pobreza en áreas urbanas, por ejemplo, mejorando las oportunidades de empleo y educación, pueden ser efectivas para reducir el comportamiento violento de los jóvenes.²⁵⁰ En un estudio pionero en los EE.UU., los jóvenes de familias que recibían subsidios de alquiler y ayuda para mudarse de vecindarios pobres, tenían una probabilidad significativamente menor de comportarse de manera violenta que aquellos que tenían ese apoyo.²⁵¹

La fuerte y evidente relación entre altos niveles de desigualdad económica y mayores tasas de homicidio entre adolescentes y adultos jóvenes, indica que las políticas que reduz-

can la desigualdad económica o minimicen sus efectos pueden ser muy útiles para prevenir dicha violencia. Esto parece ser especialmente pertinente en el caso de los hombres, ya que las investigaciones indican que la relación entre la desigualdad económica y el homicidio es mucho más fuerte entre los hombres que entre las mujeres.²⁵²

Reducción del acceso al alcohol y a las drogas ilegales

Se ha demostrado que las intervenciones que reducen el acceso al alcohol o aumentan sus precios, disminuyen tanto los niveles de consumo como las tasas de violencia juvenil dentro de la comunidad. En Diadema, Brasil, la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas después de las 11 p.m. evitó un número estimado de 273 asesinatos (de todas las edades) durante un período de dos años.²⁵³ En algunos lugares de EE.UU., restringir el acceso de los menores de edad al alcohol ha reducido las infracciones de alteración del orden público entre adolescentes de 15-17 años.²⁵⁴ Al contrario, a mediados de los años ochenta, el fin de un programa que limitaba la oferta de bebidas alcohólicas, así como la crisis socioeconómica que siguió a la caída de la Unión Soviética, fue seguido por un notable aumento de homicidios entre rusos menores de 20 años a comienzos de los años noventa.^{255,256}

También hay evidencias de que los programas que inciden en los hábitos de consumo de alcohol y otras normas sociales, pueden reducir los niveles perjudiciales de consumo entre los jóvenes y ser útiles para reducir la violencia. Incidir en los establecimientos de consumo de bebidas alcohólicas como los bares y clubes también puede ser efectivo. Por ejemplo, mejorar la práctica administrativa y de los empleados por medio de programas de capacitación, implementar códigos de buena práctica y aplicar la legislación relativa a licencias de manera es-

tricta, crea entornos que favorecen menos la violencia.^{257,258,259} En los ambientes nocturnos, la presencia de grandes cantidades de personas borrachas al final de la noche aumenta la posibilidad de que se produzcan peleas violentas.²⁶⁰ Se ha demostrado que medidas como ofrecer transporte seguro por la noche, mejorar el alumbrado público y el uso de circuitos cerrados de televisión, ayudan a reducir la violencia relacionada con el alcohol alrededor de lugares con licencia para venderlo.²⁶¹

Una gran proporción de las bebidas alcohólicas que se consumen en muchas sociedades de ingresos bajos a medios se producen en casa o se venden en lugares sin licencia.²⁶² Por ejemplo, se calcula que entre el 80-90% de los establecimientos que venden alcohol en Sudáfrica no tienen licencia. En tales entornos, aumentar el precio de las bebidas alcohólicas puede ser menos efectivo que otros enfoques, por ejemplo, mejorar la legislación relativa a la edad mínima legal para poder comprar alcohol y mejorar los controles de los establecimientos que lo venden.

Reducción del acceso a, y demanda de, armas

Como se señaló anteriormente, el acceso a armas de fuego y a otras armas letales es un factor importante que contribuye a los homicidios y a las lesiones graves de los niños y niñas en las comunidades. Las intervenciones para reducir el acceso a ellas incluyen: la prohibición de ciertos tipos de armas de fuego, períodos de espera, canjeo de armas de fuego, normas de licencias y registro, control más estricto de la posesión ilegal y tráfico de armas y normas para almacenarlas de manera segura. En muchos lugares, hay un creciente reconocimiento de la necesidad de tratar también la tenencia y uso de cuchillos y otras armas blancas. Hasta la fecha, relativamente pocas intervenciones para reducir el acceso a armas han incluido componentes de evaluación lo suficientemente rigo-

LAS ARMAS DE FUEGO, EL ALCOHOL Y LA PREVENCIÓN DE LOS HOMICIDIOS EN CALI

Un ejemplo ilustrativo del empleo de estrategias basadas en evidencias para reducir los factores de riesgo situacionales es el de la ciudad colombiana de Cali. Entre 1985 y 1992, las tasas de homicidio en la ciudad se multiplicaron por cinco, llegando a niveles de 100 por cada 100.000 habitantes. En respuesta a ello, en 1992 la ciudad creó la Consejería Municipal para el Desarrollo, la Seguridad y la Paz (DESEPAZ) con el fin de poner en marcha estrategias para prevenir la violencia y mejorar la seguridad entre los habitantes.

Un paso importante fue la creación de un sistema conjunto entre agencias para identificar los patrones y determinantes del homicidio en la ciudad. Entre otras cosas, los datos mostraron que los hombres de 15 a 19 años tenían una tasa de homicidio de 250 por cada 100.000 habitantes, que el 79% de todos los homicidios se cometían empleando armas de fuego, que en el 23% de los casos las concentraciones de alcohol en la sangre superaban en mucho el límite legal para conductores y que los homicidios se agrupaban en áreas específicas de la ciudad, especialmente en las áreas más empobrecidas. Los homicidios eran más comunes los fines de semana, especialmente cuando coincidían con los días de pago quincenales.

Esta información sirvió para la formulación de las políticas y programas de prevención de DESEPAZ que tenían el pleno apoyo del gobierno municipal. Entre otras iniciativas, el alcalde limitó el horario para la venta de alcohol y prohibió portar armas en lugares públicos los fines de semana de alto riesgo, días festivos y días de elecciones. Aunque las limitaciones de recursos sólo permitieron una aplicación intermitente de la gama completa de intervenciones, la evaluación mostró claros indicios de éxito. Las tasas de homicidio cayeron un 14% cuando la prohibición de portar armas se aplicaba de manera rigurosa. Entre 1994 y 1997, las tasas de homicidio en Cali se redujeron en un 30%, de 124 a 86 por cada 100.000 habitantes. Más aún, la opinión pública pasó de tener una actitud pasiva con respecto a la violencia a demandar de manera clamorosa mayor prevención.²⁶⁶

rosos como para poder formular conclusiones acerca de su impacto en las tasas de homicidio²⁶³ o para identificar específicamente sus efectos en los niños y niñas. Sin embargo, ejemplos de Australia y Colombia, que han sido correctamente evaluados, sugieren que reducir el acceso a las armas y su demanda puede ser un medio efectivo para prevenir la violencia entre, y por parte de niños y niñas

en entornos comunitarios.^{264,265} El recuadro siguiente describe cómo una combinación de intervenciones para prevenir que se porten armas de fuego en lugares públicos y para reducir el consumo de alcohol, ha ayudado a disminuir las tasas de homicidio en Cali, Colombia.

Reducción de la exposición a la violencia en los medios de comunicación

La prevención de la violencia contra los niños y niñas a través de los medios de comunicación requerirá cooperación a nivel individual y comunitario, pero también la formulación de estrategias nacionales. Muchas de las contribuciones que se hicieron al Estudio sugirieron el empleo de campañas educativas para los niños y sus progenitores. Campañas que les informen de los problemas relacionados con la violencia en y a través de los medios masivos de comunicación y en particular acerca de los riesgos de Internet y su uso seguro. Otras estrategias enfocadas específicamente en el uso de Internet incluyen la creación de organizaciones de vigilancia que monitorean sitios Web y la regulación y autorregulación de la industria de Internet. También es necesario mejorar la aplicación de la ley, incluyendo el enjuiciamiento penal de personas que emplean Internet para hacer daño a los niños y niñas; el seguimiento de los infractores conocidos una vez hayan sido enjuiciados; programas para evitar que las personas se conviertan en infractores y programas de tratamiento para los infractores.²⁶⁷

LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS A TODOS LOS NIVELES

La investigación ha mostrado que el silencio es la respuesta casi universal de los niños y niñas que sufren abusos.²⁶⁸ En tales circunstancias, se requieren esfuerzos especiales por hacer que se sientan seguros para hablar. Los sistemas de gobierno locales pueden desempeñar un papel particularmente importante en este sentido; ya sean sistemas centralizados, descentralizados o estén privatizados, necesitan incluir las opiniones de los niños, niñas y jóvenes. Un proyecto del Consejo de Europa relati-

vo a la inclusión social de jóvenes, halló que el empoderamiento de los jóvenes era fundamental para formular estrategias comunitarias de prevención de violencia.²⁶⁹ La creación de asociaciones para grupos específicos, como los niños que viven en la calle o los supervivientes del abuso infantil, con el objetivo de crear una identidad común y solidaridad alrededor de sus propios problemas, puede ser una experiencia que sirva para empoderarles. También puede ser el punto de partida para que actúen en favor de sus propias agendas, incluyendo la promoción de otros derechos de la infancia, así como en favor de otros pares vulnerables que sufren violencia doméstica, riesgo de matrimonio infantil, discriminación o exclusión en la escuela.²⁷⁰

Por lo tanto, la participación es un principio clave que debe aplicarse en todos los esfuerzos por prevenir y eliminar la violencia contra, y por parte de los niños y niñas en la comunidad.

LA RECOPIACIÓN DE DATOS Y LA INVESTIGACIÓN

Como en todos los escenarios de violencia analizados por el Estudio, existe la necesidad urgente de mejorar la recopilación de datos y los sistemas de información, así como de desarrollar más investigaciones, particularmente en los países y regiones en desarrollo. En los sectores de salud y justicia penal hay que crear sistemas para recopilar y monitorear los datos, prestando atención a la edad y sexo de los autores y de las víctimas. Las fuentes de información incluyen: los certificados de defunción, registros de estadísticas vitales, informes médicos, registros hospitalarios, registros policiales y judiciales y la información facilitada por las víctimas en encuestas y estudios especiales.

Hay que asignar prioridad especial a la creación de sistemas para monitorear las muertes y lesiones graves entre niños y jóvenes en las regiones donde actualmente faltan datos relativos al homicidio. Dichas regiones incluyen: África, Asia Suroriental, Oriente Medio y algunas partes de las Américas y del Pacífico Occidental, especialmente los países más pobres. También se necesitan estudios para determinar la proporción de lesiones letales y no letales, clasificadas por la edad y sexo del atacante y de la víctima.²⁷⁶ Sin esta información básica, es difícil mapear el tema de la violencia contra los niños y niñas en la comunidad y formular una respuesta preventiva efectiva. Para todos los grupos de edad se necesita investigar más acerca de las interacciones entre la socialización familiar y comunitaria y la exposición a la violencia y su gama completa de efectos. Por último, es necesario identificar las buenas prácticas procedentes de políticas, programas (oficiales y de ONGs) y leyes en temas como el control de armas y la reparación para las víctimas.

RECOMENDACIONES

Hay que prestar mucha más atención a la prevención de la violencia como objetivo de política, especialmente por medios diferentes a la represión y el uso de la ley. Debido a que el adolescente y adulto joven propenso a la violencia es a menudo el producto de influencias que comienzan en la primera infancia, está claro que las políticas que promueven las comunidades amigas de los niños y las niñas tienen que enfocarse en todas las etapas de la vida desde la primera infancia, a través de programas y servicios dirigidos a las familias, las guarderías, las escuelas y otras instituciones sociales que atienden a los niños y niñas. Esto no sólo es una estrategia necesaria para cumplir los derechos de la infancia, sino que tendrá beneficios a largo plazo para las comunidades y la sociedad en general.

El hecho de que existan diferentes intervenciones que son efectivas en diferentes periodos de tiempo, subraya la necesidad de políticas y mecanismos de financiación que permitan un enfoque estable y consistente a través de varios años y que traten objetivos a corto, medio y largo plazo. Por lo tanto, los tomadores de decisiones deben ser precavidos con respecto a la exigencia de respuestas inmediatas a incidentes específicos que crean gran escándalo y apoyar estrategias a medio y largo plazo basadas en resultados empíricos.²⁷⁷

Las siguientes recomendaciones se formulan sobre la base de las preocupaciones expresadas por los participantes en el Estudio y del conocimiento ya existente relativo a los factores determinantes y a la posibilidad de prevenir la violencia contra, y entre los niños y niñas en la comunidad.

Priorizar la prevención

Personas y familias en alto riesgo

1. **Apoyar los esfuerzos por prevenir la violencia en la familia y en el hogar como medio para prevenir la violencia en la comunidad.** Los gobiernos deben apoyar iniciativas para fortalecer el conocimiento y las habilidades de las familias con respecto al desarrollo infantil, la práctica de disciplina no violenta y el manejo del comportamiento, así como aumentar los mecanismos de protección social. A largo plazo, esto contribuirá a la prevención de violencia contra los niños y niñas en la comunidad (véanse las recomendaciones del capítulo relativo a la violencia contra los niños y niñas en el hogar y la familia).

2. **Apoyar programas que ayuden a los niños y niñas en riesgo a permanecer en la escuela, volver a ella o a participar en programas de educación no formal.** La investigación indica que ésta puede ser una medida efectiva para reducir la violencia en la comunidad.
3. **Implementar programas que involucren a adultos responsables y de confianza en la vida de los niños y niñas en alto riesgo.** Los gobiernos deben asegurar que se ponen en marcha programas de mentores que ponen en contacto a niños y niñas con adultos responsables para que puedan aprender y beneficiarse mutuamente. Estos programas pueden protegerles contra la violencia en la comunidad, especialmente en el caso de las familias que viven situaciones de estrés.
4. **Promover y apoyar iniciativas de los gobiernos locales y de la sociedad civil que ofrezcan oportunidades seguras de recreación y creación de ciudadanía para los niños y niñas.** Las asociaciones deportivas, organizaciones religiosas y culturales, comités vecinales, grupos de mujeres etc., pueden ofrecer actividades constructivas para los niños y niñas que de otra manera podrían participar en actividades de alto riesgo. Los gobiernos deben asegurar que la seguridad de los niños y niñas que participan en tales actividades esté garantizada con medidas como la verificación de los antecedentes penales de los adultos que trabajan con los niños y niñas (entrenadores, líderes de grupo, facilitadores, etc.) y a través de políticas formales de protección de la infancia.

Factores de riesgos inmediatos y ambientales

5. **Reducir la demanda y el acceso al alcohol y a las armas, incluidas las armas de fuego.** Los gobiernos deben aplicar una política integral de prevención que requiere la reducción, tanto de la oferta como de la demanda, de estos dos factores de riesgo especialmente significativos en la violencia comunitaria. Las medidas a adoptar pueden ser, entre otras: aumentar los precios y la regulación, asegurar la aplicación de la ley y educar a la población.
6. **Reducir los factores de riesgo en el entorno físico.** Los gobiernos deben asegurar que en las iniciativas de rehabilitación urbana se hagan esfuerzos por hacer los espacios públicos más seguros por medio, por ejemplo, de elementos de diseño como una mejor iluminación. Además, el diseño urbano debe incluir lugares públicos y rutas seguras para los niños y niñas dentro y entre las comunidades.



FILIPINAS, 1997. Niñas en el exterior del Centro de Rehabilitación Nayon Kabataan para niños de la calle y víctimas de trabajo infantil y maltrato en Manila.

“Si quieres saber cómo pintar, consultas a un pintor; si quieres comer, consultas a un chef; así que si quieres saber acerca de asuntos de los niños, tienes que consultar a los jóvenes.”

Joven, Panel Asesor de ONGs para el Estudio, abril de 2004

NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN ACCIÓN

En Europa y Asia Central: UNICEF ha estado apoyando la creación de mecanismos para la participación de los niños y niñas, como un grupo aparte con su propia agenda política, en la sociedad civil. En la República de Moldova, por ejemplo, se han creado Consejos Juveniles Locales para fortalecer sus capacidades y habilitarles en una participación consciente en la vida comunitaria. En Azerbaiyán, se han abierto centros juveniles en áreas con altas concentraciones de personas desplazadas internamente y se han celebrado eventos para promover el diálogo entre los grupos étnicos y la comunidad.²⁷¹

El gobierno de Kenya: En la respuesta al cuestionario del Estudio,²⁷² el gobierno informa que se ha promovido la participación de los jóvenes en el fomento de actitudes sociales positivas por medio de la creación del *National Youth Service* (NYS: Servicio Juvenil Nacional) y mediante la capacitación de ciudadanos jóvenes para realizar “tareas de importancia nacional” como trabajar en centros de acogida para niños y niñas que viven en la calle. Éste es un ejemplo de un país que facilita el potencial de los jóvenes de aportar a los debates referentes a las políticas y asumir un papel en la construcción de una sociedad segura. Un enfoque similar ha sido aplicado por UNICEF en Somalia, donde los jóvenes participaron en programas de capacitación para la ciudadanía y están dando ejemplo renunciando a la violencia.²⁷³

En el Caribe: “XChange” – creación de una cultura de no violencia en el Caribe anglófono: Este proyecto pretende crear entornos seguros y protectores para los niños y adolescentes en el hogar, la escuela y la comunidad para que puedan alcanzar todo su potencial. El proyecto abarca siete países caribeños: Barbados, Belice, Grenada, Guyana, Haití, Jamaica y Trinidad y Tobago. En 2005, UNICEF se unió con el bien conocido artista caribeño Machel Montano para conceptualizar el “movimiento” empleando el entretenimiento como un punto de entrada para lograr cambios positivos entre los jóvenes y los adultos. La campaña utiliza música, deportes y varias formas de arte para llegar a los adolescentes y habilitarles en la adopción de un estilo de vida positivo. XChange es un “movimiento liderado por jóvenes” y es multi-nivel, incluye iniciativas de crianza y creación de entornos protectores en los hogares; educación para la salud y la vida familiar; construcción de paz y de escuelas amigas de los niños; creación de comunidades protectoras para adolescentes y jóvenes; mejora de la calidad y el acceso a la prestación de servicios en las instituciones pertinentes; formulación de políticas y reforma legislativa y abogacía y movilización social. Los líderes juveniles definieron con claridad la visión que tienen para el proyecto XChange. La segunda fase tendrá que reflejar esta visión aclarando el papel que los *XChangers* desempeñarán dentro de una clara estructura organizativa y actuando como cabeza de lanza de la iniciativa.²⁷⁴

“No estuviste allí para protegerme cuando era niño, y viviré con ese daño por el resto de mi vida.
Pero juro, como joven de esta sociedad, acabar con esta violencia para la próxima generación.
Puedes apoyarme o puedes abandonarme.”

Líder juvenil, superviviente y niño de la calle, América del Norte, 2005^{IX}

7

PRIORIDADES EN ACCIÓN: CONSTRUYENDO UNA EUROPA PARA Y CON LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

El programa del Consejo de Europa, *Construir una Europa para y con los niños* (2006-2008), comprende dos ejes estrechamente ligados: la promoción de los derechos de la infancia y el programa de acción *Los niños y la violencia*. El programa tiene en cuenta las dimensiones social, legal, educativa y de salud de la violencia contra los niños y niñas y presta atención particular a las perspectivas de género y a los grupos más vulnerables.

En el eje de promoción de los derechos de la infancia, el programa ayudará a los Estados a diseñar políticas integrales y marcos legales comprensivos, crear las instituciones y estructuras requeridas y a producir herramientas y métodos de trabajo, incluyendo la participación de niños y del público general. En el año 2008, el Consejo de Europa estará en condiciones de ofrecer a los estados modelos de estrategias nacionales, así como instrumentos y metodologías que incluyan todos los elementos que han mostrado ser necesarios y efectivos para la protección de los derechos de los niños y las niñas.

El programa de acción relativo a los niños y la violencia, está diseñado para ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones con respecto a los instrumentos de derechos humanos del Consejo de Europa y a la Convención sobre los Derechos del Niño. El programa asegurará el seguimiento apropiado a nivel europeo de las recomendaciones incluidas en el *Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños*.²⁷⁵

- 7. Capacitar a los agentes responsables de la aplicación de la ley para trabajar con los niños y niñas y eliminar la impunidad de los agentes de policía que violan los derechos de la infancia.** Los gobiernos deben asegurar que los policías sean capacitados en derechos de la infancia, en los fundamentos del desarrollo infantil y en el manejo de grupos específicos como niños de la calle o miembros de pandillas menores de dieciocho años. Al mismo tiempo, hay que mejorar la supervisión de las prácticas de la policía. Por último, los agentes que violan los derechos de los niños y niñas deben responder por sus acciones.
- 8. Aumentar los esfuerzos tanto para prevenir como para castigar la trata de niños y niñas.** Los gobiernos deben asegurar que las medidas que se tomen

vayan desde la prevención primaria (o sea, cambiar las condiciones que hacen que los niños y niñas sean vulnerables a la trata) hasta la aplicación implacable de la ley contra los tratantes y otras personas involucradas. Los niños y niñas víctimas de trata, o que son usados para el tráfico de drogas y armas, son víctimas y no deben ser revictimizados y tratados como delincuentes. Se les debe ayudar a salir de estas situaciones con un enfoque basado en alternativas seguras y viables.

Servicios para las víctimas

- 9. Ofrecer mejor atención primaria y mejores servicios médicos de emergencia.** Esto puede reducir significativamente las muertes a causa de la violen-

“Creemos que los gobiernos y la sociedad civil son todos responsables, individual y colectivamente, y están obligados a rendir cuentas entre sí para asegurar que todo niño y niña viva en un mundo libre de violencia. También creemos que los gobiernos tienen la responsabilidad primaria y la obligación de tomar medidas concretas y urgentes para eliminar toda forma de violencia contra los niños y niñas, en particular contra las niñas.”

The African Declaration on Violence against Girls, 2006^x

cia y mejorar los resultados de víctimas que sufren lesiones no letales por violencia.

10. Mejorar el acceso y la calidad de los servicios de apoyo para las víctimas. El impacto de la violencia puede afectar a las víctimas durante toda la vida. El acceso rápido a servicios de apoyo de calidad puede ayudar a mitigar el impacto, incluso puede ayudar a prevenir consecuencias a largo plazo como que la víctima se convierta en un perpetrador de violencia.

11. Crear sistemas de denuncia efectivos para los niños y las niñas. Los gobiernos deben asegurar que se creen sistemas de denuncia efectivos, que permitan a los niños y niñas víctimas entrar en contacto con profesionales capacitados que puedan, de ser necesario, remitir el caso a los trabajadores sociales, a los profesionales de la salud o a la policía. En las comunidades, estos sistemas pueden incluir líneas de ayuda o atención y mecanismos formales como defensores de la infancia.

A nivel social

12. Invertir en programas sociales, educativos y de vivienda que fortalezcan a las familias y mejoren los vínculos y las redes sociales dentro y entre los diferentes grupos de ingresos. Los gobiernos deben analizar el impacto de las políticas públicas en las comunidades y en sus niños y niñas. En particular los gobiernos locales deben hacer la prevención de la violencia explícita en los planes de rehabilitación y ordenación urbana y en los programas de desarrollo rural. Los gobiernos y sus aliados nacionales e internacionales, deben integrar los esfuerzos para acabar con la violencia contra los niños y niñas como un elemento clave de los programas sostenibles y culturalmente sensibles de reducción de la pobreza.

13. Llevar a cabo campañas permanentes dirigidas a toda la sociedad para promover normas sociales que hagan énfasis en el respeto, la no violencia y la equidad de género. Los gobiernos deben asegurar que se lleven a cabo iniciativas para inculcar normas y valores no violentos y no sexistas por medio de campañas en los medios de comunicación y con el liderazgo de figuras públicas. El foco debe ponerse, entre otras cosas, en eliminar el acoso sexual, el abuso y las violaciones, así como en brindar modelos alternativos de masculinidad que no promuevan ni aprueben la violencia por parte de los hombres y niños varones.

14. Detener el uso de los medios masivos de comunicación y de las tecnologías de la información, incluyendo Internet y los juegos electrónicos, como medios en la comisión de actos de violencia y en la explotación sexual de los niños y niñas. Además de educar a los niños, niñas y a sus progenitores, los gobiernos deben trabajar con la industria para elaborar normas mundiales para la protección de los niños y niñas; desarrollar investigaciones sobre soluciones para los equipos y los programas y financiar campañas educativas mundiales relativas al uso seguro de las nuevas tecnologías. También deben garantizar la ejecución de la ley y penalizar la producción, distribución, posesión y la obtención de lucro de la pornografía infantil.

Creación de sistemas de información

15. Garantizar el registro civil universal, incluido el registro de nacimientos, defunciones y matrimonios. Los gobiernos deben garantizar la existencia de sistemas de registro civil gratuitos y accesibles y deben eliminar las sanciones por el registro tardío. Los sistemas deben ser implementados en coopera-

ción con los gobiernos locales, los hospitales, las parteras profesionales y tradicionales, la policía, los líderes religiosos y comunitarios y otros aliados para asegurar la aceptación y el alcance universal.

- 16. Definir una agenda nacional de investigación sobre la prevención y reducción de violencia en la comunidad.** Los gobiernos deben asignar recursos a la investigación para mejorar la comprensión de los factores protectores y de riesgo relacionados con la violencia comunitaria. Las investigaciones deben incluir a las comunidades de bajos ingresos y tener en cuenta el contexto cultural. Esta estrategia debe ir más allá de la investigación descriptiva e incluir evaluaciones e investigaciones más complejas para mejorar la implementación efectiva y a escala. Esto debe ir unido a los esfuerzos por crear un sistema multi-nivel de recopilación de datos, que incluya mejores informes de los servicios existentes (policía, salas de urgencias de hospitales, funerarias, escuelas, centros de salud locales, autoridades de vivienda, etc.) y encuestas de población. El sistema debe suministrar información desagregada acerca de la ubicación geográfica, las características de los incidentes y las características de las víctimas y los perpetradores para todos los homicidios e incidentes violentos no letales que se registren.

REFERENCIAS

- 1 Véase <http://www.unhcr.ch/html/menu2/6/crc/treaties/opsc.htm>.
- 2 Martin F, Parry-Williams J (2005). *The Right Not to Lose Hope*. Londres, Save the Children UK.
- 3 Batmanghelidjh C (2006). *Shattered Lives. Children OMS Live with Courage and Dignity*. Jessica Kingsley Publishers.
- 4 Wilson M, Daly M (1997). Life Expectancy, Economic Inequality, Homicide, and Reproductive Timing in Chicago Neighbourhoods. *British Medical Journal*, 314: 1271.
- 5 World Vision (2001). *Every Girl Counts. Development, Justice and Gender*. Girl Child Report. Ontario, World Vision.
- 6 UNICEF (2003). *From Perception to Reality: A Study on Child Protection in Somalia*. UNICEF Somalia, cap. 3.
- 7 OMS (2006). *Global Estimates of Health Consequences Due to Violence against Children*. Background Paper to the UN Secretary-General's Study on Violence against Children. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
- 8 OMS (2006). *Global Estimates of Health Consequences Due to Violence against Children*. Background Paper to the UN Secretary-General's Study on Violence against Children. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
- 9 Gawryszewski VP, Costa LS (2005). Social Inequality and Homicide Rates in Sao Paulo City, Brazil. *Rev Saude Publica*, 39(2): 191-197.
- 10 Cardona M et al. (2005). Homicidios en Medellín, Colombia, entre 1990 y 2002: actores, móviles y circunstancias *Rev Saude Publica*, 21(3): 840-851.
- 11 Lemard G, Hemenway D (2006). Violence in Jamaica: An Analysis of Homicides 1998-2002. *Injury Prevention*. 12(1): 15-18.
- 12 Chervyakov VV et al. (2002). The Changing Nature of Murder in Russia. *Social Science & Medicine*, 55: 1713-1724.
- 13 Groenewald P et al. (2001). *Cape Town Mortality, 2001. Part I: Cause of Death and Premature Mortality*. Ciudad del Cabo, City of Cape Town, South African Medical Research Council, University of Cape Town.

- 14 Shaw M et al. (2005). Increasing Inequalities in Risk of Murder in Britain: Trends in the Demographic and Spatial Distribution of Murder, 1981-2000. *Health & Place*, 11: 45-54.
- 15 Groenewald P et al. (2001). *Cape Town Mortality, 2001. Part I: Cause of Death and Premature Mortality*. Ciudad del Cabo, City of Cape Town, South African Medical Research Council, University of Cape Town.
- 16 Batalis NI, Collins KA (2005). Adolescent Death: A 15-Year Retrospective Review. *Journal of Forensic Science*, 50(6): 1444-1449.
- 17 Lemard G, Hemenway D (2006). Violence in Jamaica: An Analysis of Homicides 1998-2002. *Injury Prevention*, 12(1): 15-18.
- 18 Miller TR et al. (2001). Costs of Juvenile Violence: Policy Implications. *Pediatrics*, 107: 3-10.
- 19 South African Police Service (2003). *Annual Report of the National Commissioner of the South African Police Service, 1 April 2002 to 31 March 2003*. Pretoria, South African Police Service.
- 20 Bradshaw D, Renaud P (2006). South African Medical Research Council. Comunicación personal, junio de 2006.
- 21 Franco S (2003). A Social-Medical Approach to Violence in Colombia. *American Journal of Public Health*, 93: 2032-2036.
- 22 Garbarino J et al. (1992). *Children in Danger: Coping with the Effects of Community Violence*. San Francisco, Jossey-Bass.
- 23 Kliwer W et al. (1998). The Role of Social and Cognitive Processes in Children's Adjustment to Community Violence. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 63: 579-584.
- 24 Richters JE, Martinez P (1993). The NIMH Community Violence Project: I. Children as Victims of and Witnesses to Violence. *Psychiatry*, 56(1): 7-21.
- 25 Miller LS et al. (1999). Witnessed Community Violence and Antisocial Behaviour in High-risk, Urban Boys. *Journal of Clinical Child Psychology*, 28(1): 2-11.
- 26 Kliwer W et al. (2001). Exposure to Violence against a Family Member and Internalising Symptoms in Colombian Adolescents: The Protective Effects of Family Support. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 69 (6): 971-982.
- 27 Meeks-Gardner J et al. (2003). Perceptions and Experiences of Violence among Secondary School Students in Urban Jamaica. *Pan-American Journal of Public Health*, 14(2): 97-103.
- 28 Mercy J et al. (2003). La violencia juvenil. En: *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud, págs. 25-61.
- 29 Odero WO, Kibosia JC (1995). Incidence and Characteristics of Injuries in Eldoret, Kenya. *Injury Prevention*, 1: 26-30.
- 30 Mansingh A, Ramphal P (1993). The Nature of Interpersonal Violence in Jamaica and Its Strain on the National Health System. *West Indian Medical Journal*, 42: 53-56.
- 31 Engeland A, Kopjar B (2000). Injuries Connected to Violence: An Analysis of Data from the Injury Registry. *Tidsskrift for den Norske Laegeforening*, 120: 714-717.
- 32 Cheng TL et al. (2002). Assault-injured Adolescents Presenting to the Emergency Department: Causes and Circumstances. *Public Health*, 116(1): 15-21.
- 33 Howe A, Crilly M (2000). Violence in the Community: A Health Service View from a UK Accident and Emergency Department. 7(1): 45-49.
- 34 Yacoub S et al. (2006). Violence-related Injuries, Deaths and Disabilities in the Capital of Honduras. *Injury*, 37(5): 428-434.
- 35 Zohoori N et al. (2002). Non-fatal Violence-related Injuries in Kingston, Jamaica: A Preventable Drain on Resources. *Injury Control Safety Promotion*, 9(4): 255-262.
- 36 Mercy J et al. (2003). La violencia juvenil. En: Krug EG et al. (Eds). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud, págs. 25-61.

- 37 Straus M (2004). Prevalence of Violence against Dating Partners by Male and Female University Students Worldwide. *Violence against Women*, 10(7): 790-811.
- 38 Análisis suministrado al Estudio por *Organización Mundial de la Salud* (<http://www.OMS.int/chp/gshs> o <http://www.cdc.gov/gshs>) para encuestas realizadas en 2003-5 en Botswana, Chile (área metropolitana), China (Beijing), Guyana, Jordania, Kenya, el Líbano, Namibia, Omán, las Filipinas, Swazilandia, Uganda, los Emiratos Árabes Unidos, Venezuela (Lara), Zambia y Zimbabwe (Harare).
- 39 Halpern CT et al. (2001). Partner Violence among Adolescents in Opposite-sex Romantic Relationships: Findings from the National Longitudinal Study of Adolescent Health. *American Journal of Public Health*, 91(10): 1679-1685.
- 40 Straus M (2004). Prevalence of Violence against Dating Partners by Male and Female University Students Worldwide. *Violence against Women*, 10(7): 790-811.
- 41 Mercy J et al. (2003). La violencia juvenil. En: *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud, págs. 25-61.
- 42 Abma J et al. (1998). Young Women's Degree of Control over First Intercourse: An Exploratory Analysis. *Family Planning Perspective*, 30(1):12-18.
- 43 Dickson N et al. (1998). First Sexual Intercourse: Age, Coercion, and Later Regrets Reported by a Birth Cohort. *British Medical Journal*, 316:29-33.
- 44 Koenig MA et al. (2004). Coerced First Intercourse and Reproductive Health Among Adolescent Women in Rakai, Uganda. *International Family Planning Perspectives*, 30(4): 156-163.
- 45 Erulkar A (2004). The Experiences of Sexual Coercion among Young People in Kenya. *International Family Planning Perspectives*, 30(4): 182-189.
- 46 OMS (2005). *Estudio Multipaís sobre la salud de la mujer y la violencia doméstica contra la mujer*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
- 47 Straus M (2004). Prevalence of Violence against Dating Partners by Male and Female University Students Worldwide. *Violence against Women*, 10(7): 790-811.
- 48 Erulkar A (2004). The Experiences of Sexual Coercion among Young People in Kenya. *International Family Planning Perspectives*, 30(4): 182-189.
- 49 Allen DR et al. (2003). Sexual Health Risks among Young Thai Women: Implications for HIV/STD Prevention and Contraception. *AIDS and Behavior*, 7(1): 9-21.
- 50 De Visser RO et al. (2003). Sex in Australia: Experiences of Sexual Coercion among a Representative Sample of Adults. *Australian & New Zealand Journal of Public Health*, 27(2): 198-203.
- 51 Wong WC et al. (2004). Correlates of Sexual Behaviours with Health Status and Health Perception in Chinese Adolescents: A Cross-sectional Survey in Schools. *AIDS Patient Care and STDs*, 18(8):470-480.
- 52 Erulkar A (2004). The Experiences of Sexual Coercion among Young People in Kenya. *International Family Planning Perspectives*, 30(4): 182-189.
- 53 Slap GB et al. (2003). Sexual Behaviour of Adolescents in Nigeria: Cross-sectional Survey of Secondary School Students. *British Medical Journal*, 326(7379): 15.
- 54 Allen DR et al. (2003). Sexual Health Risks among Young Thai Women: Implications for HIV/STD Prevention and Contraception. *AIDS and Behavior*, 7(1): 9-21.
- 55 Eaton DK (2005). Youth risk behavior surveillance – United States, 2005. *MMWR Surveill Summ*. 55(5):1-108.
- 56 Alianza Internacional Save the Children (2005). *10 Puntos esenciales de aprendizaje: escuchar y pronunciarse contra el abuso sexual a niños y niñas*. Presentación Global de la Alianza Internacional Save the Children para el Estudio de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños. Save The Children Noruega
- 57 Jewkes R et al. (2002). Rape of Girls in South Africa. *Lancet*, 359: 319-320.
- 58 Tang CS (2002). Childhood Experience of Sexual Abuse among Hong Kong Chinese College Students. *Child Abuse & Neglect*, 26(1): 23-37.

- 59 Csorba R et al. (2005). Characteristics of Female Child Sexual Abuse in Hungary Between 1986 and 2001: A Longitudinal, Prospective Study. *Eur J Obstet Gynecol Reprod Biol*, 120(2): 217-221.
- 60 Ennew J (1994). *Niños de la Calle y Niños Trabajadores. Manual de Desarrollo*. Londres, Save the Children.
- 61 UNICEF (1997). *Estado Mundial de la Infancia*. Nueva York, Oxford University Press.
- 62 Human Rights Watch (1997). *Juvenile Injustice – Police Abuse and Detention of Street Children in Kenya*. Nueva York, Human Rights Watch.
- 63 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: East Asia and the Pacific*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 64 Irwanto P et al. (1999). *Situation of Street Children in 12 Cities in Indonesia*. Monograph Report for the Asian Development Bank, TA No. 3043 INO.
- 65 OIT/IPEC (2006). *Children Working in the Streets*, Factsheet. Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Organización Internacional del Trabajo. Disponible en: http://www.ilo.org/public/english/standards/ipecc/publ/download/factsheets/fs_streetchildren_0303.pdf.
- 66 Wernham M (2004). *An Outside Chance: Street Children and Juvenile Justice – An International Perspective*. Londres, Consortium for Street Children.
- 67 Presentación de Bernardo Mondragon, Kabataan, Ciudad Davao. Citada en: United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Consultation Outcome Report: East Asia and the Pacific*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 68 Amnesty International (2005). *Haiti Disarmament Delayed, Justice Denied*. AI Index: AMR 36/005/2005. Londres, Amnesty International.
- 69 OMCT (2004). *Colombia: Asesinatos y criminalización de niños y niñas adolescentes y jóvenes en sector de Bogotá*. Caso COL271004.CC, Derechos del Niño. Ginebra, Organización Mundial contra la Tortura. Disponible en: <http://www.omct.org/index.php?id=&lang=es&actualPageNumber=1&articleId=5430&itemAdmin=article>.
- 70 Jabeen et al. (2002). *Children Working as Newspapers Hawkers: A Study of Lost/Kidnapped/Runaway Children. The Situation Analysis of Street Children in Lahore*. Department of Social Work-University of Punjab. Submission to the United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children.
- 71 Alianza Internacional Save the Children (2005). *10 Puntos esenciales de aprendizaje: escuchar y pronunciarse contra el abuso sexual a niños y niñas*. Presentación Global de la Alianza Internacional Save the Children para el Estudio de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños. Save The Children Noruega.
- 72 UNICEF (2003). *Africa's Orphaned Generations*. Nueva York, UNICEF.
- 73 Moletsane R (2003). Another Lost Generation? The Impact of HIV/AIDS on Schooling in South Africa. *The International Journal on School Disaffection*, Trentham Books.
- 74 UNICEF (2005). *Violence against Children in West and Central Africa. A Concise Appraisal*. UNICEF West and Central Africa Regional Office.
- 75 Human Rights Watch (1995). *Violence against Children Accused of Witchcraft in the Democratic Republic of Congo*. Nueva York, Human Rights Watch.
- 76 Todas las respuestas están disponibles en: <http://www.ohchr.org/english/bodies/crc/study.htm>. A 20 de septiembre, 2006, 135 Estados miembros y un observador habían presentado respuestas.
- 77 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Violence in the Community. Regional Desk Review: Europe and Central Asia*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 78 Human Rights Watch (2001). *Blancos Fáciles: Violencia mundial contra los Niños*. Nueva York, Human Rights Watch.
- 79 Todas las respuestas están disponibles en: <http://www.ohchr.org/english/bodies/crc/study.htm>. A 20 de septiembre, 2006, 135 estados miembros y un observador habían presentado respuestas.

- 80 59 Youths Murdered in Honduran Jails during Maduro Administration, 7 de abril, 2004. Disponible en: <http://www.coav.org.br>. Citado en: Dowdney LT (2005). *Neither War nor Peace*. Rio de Janeiro, Viva Rio / ISER, 7 Letras.
- 81 Victims of Police Violence in Brazil Tend to be Afro-Brazilian Males between 15 and 19, Says Asma Jahangir, 21 April 2004. Disponible en: <http://www.coav.org.br>. Citado en: Dowdney LT (2005). *Neither War nor Peace*. Rio de Janeiro, Viva Rio / ISER, 7 Letras.
- 82 David P (2005). *Human Rights in Youth Sport: A Critical Review of Children's Rights in Competitive Sport*. Londres, Routledge.
- 83 Véase, por ejemplo, Amnesty International (2001). *Crimes of Hate, Conspiracy of Silence*. Londres, Amnesty International.
- 84 Human Rights Watch (2002). *Human Rights Watch World Report*. Nueva York, Human Rights Watch
- 85 Human Rights Watch (2001). *Hatred in the Hallways – Violence and Discrimination against Lesbian, Gay, Bisexuals and Transgender Students in US Schools*. Nueva York, Human Rights Watch.
- 86 Véase, por ejemplo, Human Rights Watch (2005). *Darfur: Women Raped Even After Seeking Refuge; Donors Must Increase Support to Victims of Sexual Violence*. Human Rights Watch, boletín de prensa. Disponible en: <http://hrw.org/english/docs/2005/04/11/sudan10467.htm>.
- 87 Amnistía Internacional (2004). *Vidas Rotas. Crímenes contra Mujeres en Situaciones de Conflicto*. Londres, Amnistía Internacional.
- 88 Okot AC et al. (2005). *Suffering in Silence: A Study of Sexual and Gender-based Violence (SGBV) In Pabbo Camp, Gulu District, Northern Uganda*. UNICEF, District Sub-Working Group on SGBV.
- 89 Gardner J, El Bushra J (2004). *Somalia, the Untold Story: The War through the Eyes of Somali Women*. Londres, CIIR/ Pluto Press.
- 90 Ward J (2002). *If Not Now, When? Addressing Gender-based Violence in Refugee, Internally Displaced, and Post-Conflict Settings*. The Reproductive Health for Refugees Consortium.
- 91 Mabuwa R (2000). *Seeking Protection: Addressing Sexual and Domestic Violence in Tanzania's Refugee Camps*. Nueva York, Human Rights Watch.
- 92 Da Costa R (2006). *The Administration of Justice in Refugee Camps: A Study of Practice*. UNHCR Legal and Protection Policy Research Series, Department of International Protection.
- 93 Da Costa R (2006). *The Administration of Justice in Refugee Camps: A Study of Practice*. UNHCR Legal and Protection Policy Research Series, Department of International Protection.
- 94 Save the Children UK (2006). *From Camp to Community: Liberia Study on Exploitation of Children*. Monrovia, Save the Children Fund.
- 95 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2006). *Summary Report of the Thematic Consultation on Violence against Refugee and Other Displaced Children*. 25 April 2006, Ginebra. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r180>.
- 96 UNHCR (2005). *Refugee and Returnee Children in Southern Africa: Perceptions and Experiences of Violence – A Qualitative Study of Refugees and Returnee Children in UNHCR Operations in Angola, South Africa and Zambia*. Pretoria, UNHCR.
- 97 Smith HE, Akinsulure-Smith AM (2004). A Global Perspective on Youth Outreach. En: Clauss-Ehlers CS, Weist MD (Eds). *Community Planning to Foster Resilience in Children*. Nueva York, Kluwer Academic / Plenum Publishers.
- 98 OIT (2002). *Un futuro sin trabajo infantil*. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.
- 99 UNICEF (2005). *Trafficking in Human Beings, Especially Women and Children in Africa. Innocenti Insight*, 2ª ed. Florencia, Innocenti Research Centre.

- 100 The Protection Project of Johns Hopkins University School of Advanced International Studies (2002). *Trafficking in Persons, Especially Women and Children in the Countries of the Americas*. Citado en: Plaza P (2003). *Stop the Traffic!* Londres, UNICEF National Committee.
- 101 UNICEF (sin fecha). *Children on the Edge, Protecting Children from Sexual Exploitation and Trafficking in East Asia and the Pacific*. Bangkok, UNICEF East Asia and Pacific Regional Office.
- 102 Kane J (2005). *Child Trafficking: The People Involved*. Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Organización Internacional del Trabajo.
- 103 UNICEF (2005). *Trafficking for Sexual Exploitation and Other Exploitative Practices*. Florencia, UNICEF Innocenti Research Centre.
- 104 Boonpala P, Kane J (2002). *Insoportable para el Alma Humana: el tráfico de niños y niñas y su erradicación*. Ginebra, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Organización Internacional del Trabajo.
- 105 Dottridge M (2004). *Kids as Commodities: Child Trafficking and What to Do About It*. International Federation of Terre des Hommes.
- 106 Laurance EJ (2005). Small Arms Research: Where We Are and Where We Need to Go. *The HFG Review*, págs. 3-9.
- 107 OMS (2001). *Small Arms and Global Health*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
- 108 Peres MFT (2004). *Firearm-related Violence in Brazil – Country Report*. São Paulo, Centro de Estudo de Violência, Universidade de São Paulo.
- 109 OMS (2006). *Global Estimates of Health Consequences Due to Violence against Children*. Background Paper to the UN Secretary-General's Study on Violence against Children. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
- 110 Room R et al. (2003). *Alcohol in Developing Societies: A Public Health Approach*. Helsinki, Finnish Foundation for Alcohol Studies and Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
- 111 OMS (2006). *Violencia Juvenil y Alcohol, Nota descriptiva*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud. Disponible en: http://www.OMS.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/factsheets/fs_youth.pdf.
- 112 Currie C et al. (2004). *Health Behaviour in School-Aged Children (HBSC) Study: International Report from the 2001/2002 Survey*. Health Policy for Children and Adolescents, No 4. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
- 113 Mattila VM et al. (2005). Occurrence of Violence and Violence-related Injuries among 12-18-year-old Finns. *Scandinavian Journal of Public Health*, 33: 307-313.
- 114 Raymundo CM, Cruz GT (2004). *Dangerous Connections: Substance Abuse, Violence and Sex among Filipino Adolescents*. Ponencia en la 7th International Conference on Philippine Studies, 16-19 de junio, 2004, Holanda. Disponible en: <http://yafs.com/papers.asp>.
- 115 Ohene S et al. (2005). The Clustering of Risk Behaviours among Caribbean Youth. *Maternal and Child Health Journal*, 9: 91-100.
- 116 Mattila VM et al. (2005). Occurrence of Violence and Violence-related Injuries among 12-18-year-old Finns. *Scandinavian Journal of Public Health*, 33: 307-313.
- 117 Budd T (2003). *Alcohol-related Assault: Findings from the British Crime Survey*. Home Office online report 35/03. Londres, Home Office.
- 118 Australian Institute of Criminology (2000). Alcohol-related Assault: Time and Place. *Trends and Issues in Crime and Criminal Justice*, No. 169. Canberra, Australian Institute of Criminology.
- 119 Human Rights Watch (2005). *Darfur: Women Raped Even After Seeking Refuge; Donors Must Increase Support to Victims of Sexual Violence*. Boletín de prensa. Nueva York, Human Rights Watch.
- 120 Amnistía Internacional (2004). *Vidas Rotas. Crímenes contra mujeres en situaciones de conflicto*. Londres, Amnesty International Publications.

- 121 Okot AC et al. (2005). *Suffering in Silence: A Study of Sexual and Gender-based Violence (SGBV) in Pabbo Camp, Gulu District, Northern Uganda*. Nueva York, UNICEF.
- 122 Gardner J, El Bushra J (2004). *Somalia, the Untold Story: The War Through the Eyes of Somali Women*. Londres, CIIR / Pluto Press.
- 123 Brantingham PL, Brantingham PJ (1991). *Environmental Criminology*. Prospect Heights, Waveland Press. Citado en: Yuen B (2004). Safety and Dwelling in Singapore. *Cities*, 21(1): 19-28.
- 124 Leventhal T, Brooks-Gunn J (2000). The Neighborhoods They Live in: The Effects of Neighborhood Residence on Child and Adolescent Outcomes. *Psychology Bulletin*, 126(2): 309-37.
- 125 Diez Roux AV et al. (2001). Neighborhood of Residence and Incidence of Coronary Heart Disease. *New England Journal of Medicine*, 345(2): 99-106.
- 126 Massey DS, Denton NA (1993). *American Apartheid: Segregation and the Making of the Underclass*. Cambridge, MA, Harvard University Press. Citado en: MMWR (2002). Community Interventions to Promote Healthy Social Environments: Early Childhood Development and Family Housing. A Report on Recommendations of the Task Force on Community Preventive Services. *MMWR*, 55 (No RR-1).
- 127 Bartlett S (2002). Urban Children and the Physical Environment. Ponencia presentada en la conferencia 'Learning from International Experiences, Creating Local Solutions', 11-13 de diciembre, 2002, Ammán, Jordania.
- 128 Centre for Housing Rights and Evictions (COHRE) (2005). *COHRE Submission to the UN Secretary-General's Study on Violence against Children*. Ginebra, COHRE.
- 129 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: East Asia and the Pacific*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 130 Martin F, Parry-Williams J (2005). *The Right Not to Lose Hope*. Londres, Save the Children UK.
- 131 UNICEF (2003). *Finding Our Voices, Gendered and Sexual Identities and HIV/AIDS in Education*. Nairobi, UNICEF Eastern and Southern Africa Regional Office.
- 132 Alder C, Worrall A (2004). *Girls' Violence: Myths and Realities*. Albany, State University of New York Press.
- 133 Katz SR (1996). Where Streets Cross the Classroom: A Study of Latino Students' Perspectives on Cultural Identity in City Schools and Neighbourhood Gangs. *The Bilingual Research Journal*, 20(3/4): 603-631.
- 134 Dowdney LT (2005). *Ni Guerra ni Paz*. Rio de Janeiro, Viva Rio / ISER, 7 Letras.
- 135 Dowdney LT (2003). *Niños en el Tráfico de Drogas: Un estudio de caso de niños en violencia armada organizada en Rio de Janeiro*. Rio de Janeiro, Viva Rio / ISER, 7 Letras.
- 136 Dowdney LT (2005). *Ni Guerra ni Paz*. Rio de Janeiro, Viva Rio / ISER, 7 Letras.
- 137 Dowdney LT (2005). *Ni Guerra ni Paz*. Rio de Janeiro, Viva Rio / ISER, 7 Letras.
- 138 Briseño RL, Zubillaga V (2002). Violence and Globalisation in Latin America. *Current Sociology*, 50(1): 19-37.
- 139 USAID (2006). *Central American and Mexico Gang Assessment*. Washington DC, USAID Bureau for Latin American and Caribbean Affairs, Office of Regional Sustainable Development.
- 140 Por ejemplo, el Comité de los Derechos del Niño solicitó a El Salvador anular su segunda *Ley antimaras* y aplicar la *Ley del menor infractor* como el único instrumento jurídico en el campo de la justicia juvenil (CRC/C/15/Add.232).
- 141 Red para la Infancia y la Adolescencia de El Salvador (2004). *Informe ejecutivo de la RIA de El Salvador en el marco de reunión con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sobre el tema de pandillas o maras*. El Salvador, Red para la Infancia y la Adolescencia de El Salvador.
- 142 Casa Alianza Honduras (2006). *Informe de ejecuciones y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes durante la administración del presidente Ricardo Maduro – enero 2002 - enero 2006*. Honduras, Casa Alianza Honduras.

- 143 USAID (2006). *Central American and Mexico Gang Assessment*. Washington DC, USAID Bureau for Latin American and Caribbean Affairs, Office of Regional Sustainable Development.
- 144 Arana A (2005). How the Street Gangs Took Central America. *Foreign Affairs*, mayo/junio 2005. Council on Foreign Relations.
- 145 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Desk Review: South Asia*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 146 Human Rights Watch (2003). *Uganda – Abducted and Abused: Renewed Conflict in Northern Uganda*. Nueva York, Human Rights Watch.
- 147 Palestinian Central Bureau of Statistics (PCBS) (2005). Palestinian Children – Issues and Statistics. *Child Statistics Series*, No. 8. Palestinian Central Bureau of Statistics (PCBS).
- 148 Arafat C (2003). *Psychosocial Assessment of Palestinian Children*. The Secretariat for the National Plan of Action for Palestinian Children.
- 149 Palestinian Central Bureau of Statistics (PCBS) (2004). *Child Psychosocial Health Survey*. Palestinian Central Bureau of Statistics (PCBS).
- 150 Palestinian Central Bureau of Statistics (PCBS) (2004). *Child Psychosocial Health Survey*. Palestinian Central Bureau of Statistics (PCBS).
- 151 Arafat C (2003). *Psychosocial Assessment of Palestinian Children*. The Secretariat for the National Plan of Action for Palestinian Children.
- 152 Arafat C (2003). *Psychosocial Assessment of Palestinian Children*. The Secretariat for the National Plan of Action for Palestinian Children.
- 153 Haj-Yahia MM, Abdo-Kaloti R (2003). The Rates and Correlates of the Exposure of Palestinian Adolescents to Family Violence: Toward an Integrative-Holistic Approach. *Child Abuse & Neglect*, 27(7): 781-806.
- 154 Arafat C (2003). *Psychosocial Assessment of Palestinian Children*. The Secretariat for the National Plan of Action for Palestinian Children.
- 155 Save the Children (2004). *Living Behind Barriers – Palestinian Children Speak Out*. Save the Children UK y Save the Children Sweden.
- 156 UNICEF (2003). *The UNICEF Child-friendly Cities Project. Promoting Better Planning, Services, Opportunities and Protection for Children Living in Urban Areas*. The Child-friendly Cities Database, UNICEF Occupied Palestinian Territories.
- 157 Riggio E (2002). Child-Friendly Cities: Good Governance and the Best Interests of the Child. *Environment and Urbanization*, 14(2).
- 158 Jordan S (2000). *Adolescent Violence in Cities from a Public Health Perspective*. Lage, Verlag Hangs Jacobs.
- 159 UNICEF (2002). *Pobreza y Exclusión entre Niños Urbanos*. Florencia, Centro de Investigaciones Innocenti. UNICEF.
- 160 Bartlett S et al. (1999). *Cities for Children, Children's Rights, Poverty and Urban Management*. UNICEF / Earthscan.
- 161 The World Bank (2001). *Attacking Poverty*. World Development Report 2000-2001, Washington DC, Banco Mundial.
- 162 Butchart A, Engström K (2002). Sex- and Age-specific Relations between Economic Development, Economic Inequality and Homicide Rates in People Aged 0-24 Years: A Cross-sectional Analysis. *Bulletin of the World Health Organization*, 80(10): 797-805.
- 163 Mercy J et al. (2003). La violencia juvenil. En: Krug EG et al. (Eds). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud, págs. 25-61.
- 164 Kaufman NH, Rizzini I (Eds) (2002). *Globalization and Children: Exploring Potentials for Enhancing Opportunities in the Lives of Children and Youth*. Nueva York, Kluwer Academic / Plenum Publishers.
- 165 Narayan D et al. (2002). *La voz de los pobres: Clamando por el cambio*. Madrid, Publicado para el Banco Mundial, Ediciones Mundi-Prensa.

- 166 Lynch M (2003). Consequences of Children's Violence Exposure to Community Violence. *Clinical Child and Family Psychology Review*, 6(4): 265-274.
- 167 Cardia N et al. (2002). Homicide Rates and Human Rights Violations in São Paulo, Brazil: 1990 to 2000. *Health and Human Rights*, 6(2): 14-33.
- 168 Jordan S (2000). *Adolescent Violence in Cities from a Public Health Perspective*. Lage, Verlag Hangs Jacobs
- 169 International Centre for Missing & Exploited Children (2006). *Child Pornography: Model Legislation and Global Review*. International Centre for Missing & Exploited Children.
- 170 International Save the Children Alliance (2004). *Mapping Save the Children's Response to Violence against Children in South Asia Region*. Katmandú, Save the Children Sweden.
- 171 ECPAT (2005). *La Violencia contra los Niños en el Ciberespacio*. Contribución al Estudio Mundial sobre la Violencia contra los Niños. Bangkok, ECPAT International.
- 172 Microsoft (2006). *MSN Cyberbullying Report – Blogging, Instant Messaging and E-mail Bullying amongst Today's Teens*. Microsoft UK.
- 173 Presentación al Working Group de la Dra. Ethel Quayle, Department of Applied Psychology, University College Cork, Ireland, y Director de Proyecto, COPINE Project. Citado en: United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Consultation Outcome Report: East Asia and the Pacific*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 174 ECPAT (2005). *La Violencia contra los Niños en el Ciberespacio*. Contribución al Estudio Mundial sobre la Violencia contra los Niños. Bangkok, ECPAT International.
- 175 Carlsson U (2001). Research, Information and Sensitising the Public. En: Arnaldo CA (Ed). *Child Abuse on the Internet: Ending the Silence*. París, Berghahn Books / UNESCO.
- 176 Collins J, Rau B (2000). *Aids in the Context of Development*. UNRISD Programme on Social Development, Paper No. 4, Ginebra, UNRISD/UNAIDS. Citado en: Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización (2004). *Por una globalización justa: Crear oportunidades para todos*. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo. 177
- Browne K, Hamilton-Giachritsis C (2005). The Influence of Violent Media on Children and Adolescents: A Public-health Approach. *Lancet*, 365: 702-710.
- 178 ECPAT (2006). *The Changing Face of Child Sex Tourism*. Bangkok, ECPAT.
- 179 National Council for Childhood and Motherhood (NCCM) (2006). *Report of the Middle East and North Africa (MENA) Regional Consultation on Violence against Children Follow-up Consultation*, 25-28 de marzo, 2006. Egipto, NCCM.
- 180 Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) (2005). *Agenda de Túnez para la sociedad de la información*. Túnez, Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información.
- 181 Presentación al Working Group de la Dra. Ethel Quayle, Department of Applied Psychology, University College Cork, Ireland, y Director de Proyecto, COPINE Project. Citado en: United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Consultation Outcome Report: East Asia and the Pacific*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 182 Clauss-Ehlers CS, Weist MD (2004). Advancing Community Involvement and Planning to Promote Resilience in Youth from Diverse Communities. En: Clauss-Ehlers CS, Weist MD (Eds). *Community Planning to Foster Resilience in Children*. Nueva York, Kluwer Academic/ Plenum Publishers.
- 183 Tolan P (2001). Youth Violence and Its Prevention in the United States: An Overview of Current Knowledge. *Injury Control and Safety Promotion*, 8(1): 1-12.
- 184 Tolan P (2001). Youth Violence and Its Prevention in the United States: An Overview of Current Knowledge. *Injury Control and Safety Promotion*, 8(1): 1-12.

- 185 Yoshikawa H (1995). Long-term Effects of Early Childhood Programmes on Social Outcomes and Delinquency. *The Future of Children*, 5: 51-75.
- 186 Lipsey MW, Wilson DB (1998). Effective Interventions for Serious Juvenile Offenders: A Synthesis of Research. En: Loeber R, Farrington DP (Eds). *Serious and Violent Juvenile Offenders: Risk Factors and Successful Interventions*. Thousand Oaks, Sage Publications, págs. 313-345.
- 187 Greenwood PW et al. (1996). Diverting Children from a Life of Crime: Measuring Costs and Benefits. Santa Monica, CA, The Rand Corporation.
- 188 Fass SM, Pi CR (2002). Getting Tough on Juvenile Crime: An Analysis of Costs and Benefits. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 39: 363-399.
- 189 Blum R, Ireland M (2004). Reducing Risk, Increasing Protective Factors: Findings from the Caribbean Youth Health Survey. *Journal of Adolescent Health*, 35: 493-500.
- 190 Yoshikawa H (1995). Long-term Effects of Early Childhood Programmes on Social Outcomes and Delinquency. *The Future of Children*, 5: 51-75.
- 191 Berrueta-Clement JR et al. (1984). *Changed Lives: The Effects of the Perry Preschool Program on Youth through Age 19*. Ypsilanti, High/Scope Press.
- 192 Johnson DL, Walker T (1987). Primary Prevention of Behaviour Problems in Mexican-American Children. *American Journal of Community Psychology*, 15: 375-385.
- 193 Schweinhart LJ et al. (1993). *Significant Benefits: The High/Scope Perry Preschool Project Study through Age 27*. Ypsilanti, High/Scope Press.
- 194 Berrueta-Clement JR et al. (1984). *Changed Lives: The Effects of the Perry Preschool Program on Youth through Age 19*. Ypsilanti, High/Scope Press.
- 195 Johnson DL, Walker T (1987). Primary Prevention of Behaviour Problems in Mexican-American Children. *American Journal of Community Psychology*, 15: 375-385.
- 196 Schweinhart LJ et al. (1993). *Significant Benefits: The High/Scope Perry Preschool Project Study through Age 27*. Ypsilanti, High/Scope Press.
- 197 Black M (2003). *Good Practice in Working Children's Participation: A Case Study from CWOP, Maharashtra India*. Preparado para el Save the Children Alliance Task Group on Children and Work. Londres, Save the Children UK.
- 198 Smith HE, Akinsulure-Smith AM (2004). A Global Perspective on Youth Outreach. En: Clauss-Ehlers CS, Weist MD (Eds). *Community Planning to Foster Resilience in Children*. Nueva York, Kluwer Academic / Plenum Publishers.
- 199 Grossman JB, Garry EM (1997). *Mentoring a Proven Delinquency Strategy*. Washington DC, United States Department of Justice, Office of Justice Programs.
- 200 Boothby N et al. (2006) Mozambique Child Soldier Life Outcome Study: Lessons Learned in Rehabilitation and Reintegration Efforts. *Global Public Health*, 1(1): 87-107.
- 201 Fraser MW et al. (1999). Risk, Protection, and Resilience: Toward a Conceptual Framework for Social Work Practice. *Social Work Research*, 23(3): 131-143.
- 202 Stewart D, Sun J (2004). How Can We Build Resilience in Primary School-aged Children? The Importance of Social Support from Adults and Peers in Family, School and Community Settings. *Asia Pacific Journal of Public Health*, 16 (Suppl.): S37-S41.
- 203 Smith HE, Akinsulure-Smith AM (2004). A Global Perspective on Youth Outreach. En: Clauss-Ehlers CS, Weist MD (Eds). *Community Planning to Foster Resilience in Children*. Nueva York, Kluwer Academic / Plenum Publishers.
- 204 Melendez MC, Tomlinson-Clarke S (2004). Home, School and Community. Catalysts to Resilience. En: Clauss-Ehlers CS, Weist MD (Eds). *Community Planning to Foster Resilience in Children*. Nueva York, Kluwer Academic Publishers.
- 205 Brackenridge C (2006). *Abuse and Violence to Children in Sport – International Overview*. Submission to the UN Secretary-General's Study on Violence against Children.

- 206 Hawkins JD et al. (1992). The Seattle Social Development Project: Effects of the First Four Years on Protective Factors and Problem Behaviors. En: McCord J, Tremblay RE (Eds). *Preventing Antisocial Behavior: Interventions from Birth through Adolescence*. Nueva York, The Guilford Press, págs. 139-161.
- 207 Farrell AD, Meyer AL (1997). The Effectiveness of a School-based Curriculum for Reducing Violence among Urban Sixth-grade Students. *American Journal of Public Health*, 87: 979-988.
- 208 Grossman DC et al. (1997). Effectiveness of a Violence Prevention Curriculum among Children in Elementary School: A Randomized Controlled Trial. *Journal of the American Medical Association*, 277: 1605-1642.
- 209 Samples F, Aber L (1998). Evaluations of School-based Violence Prevention Programs. In Elliott DS et al (Eds). *Violence in American Schools*. Nueva York, Cambridge University Press, págs. 217-252. *International Journal of Injury Control and Safety Promotion*, 12(2): 93-104.
- 210 Thornton TN et al. (2000). *Best Practices of Youth Violence Prevention: A Sourcebook for Community Action*. Atlanta, Centers for Disease Control and Prevention, National Center for Injury Prevention and Control.
- 211 Farrell AD et al. (2001). Evaluation of Responding in Peaceful and Positive Ways (RIPP): A School-based Prevention Programme for Reducing Violence among Urban Adolescents. *Journal of Clinical and Child Psychology*, 30: 451-463.
- 212 OMS, UNICEF, Banco Mundial, UNESCO y UNFPA (2003). *Skills for Health*. OMS's Information Series on School Health, Document No. 9. Disponible en: http://www.OMS.int/school_youth_health/media/en/sch_skills4health_03.pdf.
- 213 Landgren K (2005). The Protective Environment: Development Support for Child Protection. *Human Rights Quarterly*, 7: 215-248.
- 214 Dahlberg L, Butchart A (2005). State of the Science: Violence Prevention efforts in Developing and Developed Countries. *International Journal of Injury Control and Safety Promotion*, 12(2): 93-104.
- 215 Jaffe PG et al. (1992). An Evaluation of a Secondary School Primary Prevention Programme on Violence in Intimate Relationships. *Violence and Victims*, 7: 129-146.
- 216 Foshee VA et al. (2004). Assessing the Long-term Effects of the Safe Dates Program and a Booster in Preventing and Reducing Adolescent Dating Violence Victim Organisation and Perpetration. *American Journal of Public Health*, 94: 619-624.
- 217 Foshee VA (2000). The Safe Dates Program: One-year Follow-up Results. *American Journal of Public Health*, 90: 1619-1622.
- 218 Wolfe DA (2003). Dating Violence Prevention with At-risk Youth: A Controlled Outcome Evaluation. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 71: 279-291.
- 219 Foshee VA et al. (2005). The Safe Dates Project: Theoretical Basis, Evaluation Design and Selected Baseline Findings. *American Journal of Preventive Medicine*, 12(2): 39-47.
- 220 Tolan PH, Guerra NG (1994) *What Works in Reducing Adolescent Violence: An Empirical Review of the Field*. Boulder, CO, The Center for the Study and Prevention of Violence, Institute for Behavioral Sciences, University of Colorado.
- 221 Kellermann AL et al. (1998). Preventing Youth Violence: What Works? *Annual Review of Public Health*, 19:271-292.
- 222 Njovana E, Watts C (1996). Gender Violence in Zimbabwe: A Need for Collaborative Action. *Reproductive Health Matters*, 7: 46-54.
- 223 Ellsberg M et al. (1997). The Nicaraguan Network of Women against Violence: Using Research and Action for Change. *Reproductive Health Matters*, 10: 82-92.
- 224 Hoefnagels C, Mudde A (2000). Mass Media and Disclosures of Child Abuse in the Perspective of Secondary Prevention: Putting Ideas into Practice. *Child Abuse and Neglect*, 24: 1091-1101.
- 225 Soul City Institute for Health and Development Communications (2004). *Soul City 4 Multimedia Campaign – Impact Evaluations*. South Africa, Soul City Institute for Health and Development Communications. Disponible en: <http://www.comminit.com/africa/evaluations.html>.

- 226 Mehrotra A (2000). *A Life Free of Violence: It's Our Right*. Nueva York, United Nations Development Fund for Women.
- 227 Health Resources and Services Administration (2004). *Take a Stand. Lend a Hand. Stop Bullying Now!* Washington DC, US Department of Health and Human Services. Disponible en: <http://www.stopbullyingnow.hrsa.gov>.
- 228 Hoefnagels C, Baartman H (1997). On the Threshold of Disclosure: The Effects of a Mass Media Field Experiment. *Child Abuse & Neglect*, 21: 557-573.
- 229 Naker D (2005). *Violence against Children: The Voices of Ugandan Children and Adults*. Raising Voices and Save the Children Uganda.
- 230 Ennew J (1994). *Street and Working Children: A Guide to Planning*. Londres, Save the Children. Citado en: Bartlett S et al (1999). *Cities for Children: Children's Rights, Poverty and Urban Management*. Earthscan / UNICEF.
- 231 Wernham M et al. (2005). *Police Training on Child Rights and Protection: Lessons Learned and Manual*. Consortium for Street Children, pág. 31.
- 232 Heise L, Garcia-Moreno C (2002). La violencia en la pareja. En: Krug EG et al. (Eds) (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud, págs. 95-131.
- 233 Friedman LS et al. (1992). Inquiry about Victimization Experiences: A Survey of Patient Preferences and Physician Practices. *Archives of Internal Medicine*, 152: 1186-1190.
- 234 Fawcett G et al. (1998). *Detección y manejo de mujeres víctimas de violencia doméstica: Desarrollo y evaluación de un programa dirigido al personal de salud*. Ciudad de México, Population Council.
- 235 Sugg NK et al. (1999). Domestic Violence and Primary Care: Attitudes, Practices, and Beliefs. *Archives of Family Medicine*, 8: 301-306.
- 236 Sanders AB (1992). Care of the Elderly in Emergency Departments: Conclusions and Recommendations. *Annals of Emergency Medicine*, 21: 79-83.
- 237 UNICEF (2002). *La traite d'enfants en Afrique de l'Ouest: réponses politiques*. Florencia, Innocenti Research Centre.
- 238 UNICEF (2005). *Trafficking for Sexual Exploitation and Other Exploitative Purposes*. Florencia, Innocenti Research Centre.
- 239 Boonpala P, Kane J (2002). *Unbearable to the Human Heart: Child Trafficking and Action to Eliminate It*. Ginebra, Programa Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil, Organización Internacional del Trabajo.
- 240 Bartlett S et al. (1999). *Cities for Children, Children's Rights, Poverty and Urban Management*. UNICEF / Earthscan.
- 241 Adaptado de UNICEF (2006). *Thuthuzela Care Centres*. UNICEF South Africa. Disponible en: http://www.unicef.org/southafrica/hiv_aids_998.html.
- 242 United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Consultation Outcome Report: Eastern and Southern Africa*. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- 243 Boothby N et al. (2006). Mozambique Child Soldier Life Outcome Study: Lessons Learned in Rehabilitation and Reintegration Efforts. *Global Public Health*, 1(1): 87-107.
- 244 Stamenkova-Trajkova S (2005). *Results of an Institutional Assessment of the Responsiveness of Service Providers to Violence against Children in Macedonia*. Skopje, the Institute for Social Work and Social Policy con el apoyo de UNICEF Skopje Country Office y UNICEF Regional Office for CEE/CIS & the Baltics.
- 245 Child Helpline International (2005). *Submission to the United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children*. Amsterdam, Child Helpline International.
- 246 CRIN (2005). *WSIS and Children's Rights*. Disponible en: <http://www.crin.org/resources/InfoDetail.asp?ID=6902>.
- 247 Child Helpline International (2005). *Submission to the United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children*. Amsterdam, Child Helpline International.
- 248 Jordan S (2001). *Violence and Adolescence in Urban Settings: A Public Health Approach*. Publications Series, Research Unit, Public Health Policy. Berlin, Wissenschaftszentrum Berlin für Sozialforschung.

- 249 Narayan D et al. (2000). *Voices of the Poor: Can Anyone Hear Us?* Publicado para el Banco Mundial. Nueva York, Oxford University Press.
- 250 Centers for Disease Control and Prevention. (2002). Community Interventions to Promote Healthy Social Environments: Early Childhood Development and Family Housing. *MMWR* 51: RR-1.
- 251 Ludwig J, Duncan GJ, Hirschfield P. (2001). Urban Poverty and Juvenile Crime: Evidence from a Randomized Housing-mobility Experiment. *Quarterly Journal of Economics* (16): 655-680.
- 252 Butchart A, Engstrom K (2002). Sex- and Age-specific Effects of Economic Development and Inequality on Homicide Rates in 0- to 24-Year-Olds: A Cross-sectional Analysis. *Bulletin of the World Health Organization*, 80: 797-805.
- 253 Institute for Research and Evaluation (2004). *The Prevention of Murders in Diadema, Brazil: The Influence of New Alcohol Policies*. Calverton, MD, Pacific. Disponible en: http://resources.prev.org/resource_pub_brazil.pdf.html.
- 254 Wagenaar AC et al. (2000). Communities Mobilising for Change on Alcohol (CMCA): Effects of a Randomised Trial on Arrests and Traffic Crashed. *Addiction*, 95: 209-217.
- 255 OMS (2006). *Global Estimates of Health Consequences Due to Violence against Children*. Background paper to the UN Secretary-General's Study on Violence against Children. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
- 256 Ryan M (1995). Russian Report: Alcoholism and Rising Mortality in the Russian Federation. *British Medical Journal*, 310: 648-650.
- 257 Mattern JL, Neighbors C (2004). Social Norms Campaigns: Examining the Relationship between Changes in Perceived Norms and Changes in Drinking Levels. *Journal of Studies on Alcohol*, 65: 489-493.
- 258 Graham K et al. (2004). The Effect of the Safer Bars Programme on Physical Aggression in Bars: Results of a Randomised Controlled Trial. *Drug and Alcohol Review*, 23: 31-41.
- 259 Homel R et al. (2004). Making Licensed Venues Safer for Patrons: What Environmental Factors Should Be the Focus of Interventions? *Drug and Alcohol Review*, 23: 19-29.
- 260 Bellis MA et al. (2004). Violence in General Places of Entertainment. En: Pompidou Group (Ed). *Violence and Insecurity Related to the Consumption of Psychoactive Substances*. Estrasburgo: Consejo de Europa.
- 261 Bellis MA et al. (2004). Violence in General Places of Entertainment. En: Pompidou Group (Ed) *Violence and Insecurity Related to the Consumption of Psychoactive Substances*. Estrasburgo: Consejo de Europa.
- 262 Room R et al. (2003). *Alcohol in Developing Societies: A Public Health Approach*. Helsinki, Finnish Foundation for Alcohol Studies y Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
- 263 Hahn RA et al. (2003). First Reports Evaluating the Effectiveness of Strategies for Preventing Violence: Firearm Laws. Findings from the Task Force on Community Preventive Services. *MMWR Recommendations and Reports*, 52(RR14): 11-20.
- 264 Loftin C et al. (1991). Effects of Restrictive Licensing of Handguns on Homicide and Suicide in the District of Columbia. *New England Journal of Medicine*, 325: 1615-1620.
- 265 Villaveces A et al (2000). Effect of a Ban on Carrying Firearms on Homicide Rates in Two Colombian Cities. *Journal of the American Medical Association*, 283: 1205-1209.
- 266 Centers for Disease Control and Prevention (1995). Patterns of Homicide – Cali, Colombia, 1993-1994. *MMWR*, 44(39): 734-736.
- 267 Stanley J (2001). Child Abuse and the Internet. *Child Abuse Prevention Issues*, No. 15, verano de 2001. Disponible en: <http://www.aifs.gov.au/nch/issues/issues15.html>.
- 268 Alianza Internacional Save the Children (2005). *10 Puntos esenciales de aprendizaje: escuchar y pronunciarse contra el abuso sexual a niños y niñas*. Presentación Global de la Alianza Internacional Save the Children para el Estudio de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños. Save The Children Noruega.

- 269 Titley G (2004). *Young People and Violence Prevention - Youth Policy Recommendations*. Budapest, Directorate of Youth and Sport, European Youth Centre.
- 270 Black M (2004). *Opening Minds, Opening up Opportunities, Children's Participation in Action for Working Children and Associated Case Studies*. Londres, Save the Children Alliance.
- 271 UNICEF (2005). *Young People's Participation in the CEE/CIS and the Baltics*. Ginebra, UNICEF Regional Office for CEE/CIS and the Baltics.
- 272 Todas las respuestas están disponibles en: <http://www.ohchr.org/english/bodies/crc/study.htm>. A 20 de septiembre, 2006, 135 estados miembros y un observador habían presentado respuestas.
- 273 Black M (2004). *Somali Children and Youth: Challenging the Past and Building the Future*. UNICEF Somalia.
- 274 UNICEF (2006). *Submission to the United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children*. UNICEF, Regional Office for Latin America and the Caribbean.
- 275 Consejo de Europa (2006). Construir una Europa para y con los niños. Consejo de Europa. Disponible en: <http://www.coe.int/t/transversalprojects/children>.
- 276 Mercy J et al. (2003). La violencia juvenil. En: Krug EG et al. (Eds). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington DC, Organización Panamericana de la Salud, págs. 25-61.
- 277 Tolan P (2001). Youth Violence and its Prevention in the United States: An Overview of Current Knowledge. *Injury Control and Safety Promotion*, 8(1): 1-12.

CITAS

- I Hall J (2003). *Inyandza Leyo! Testimonies from Abuse Survivors*. Swaziland. Citado en: United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: Eastern and Southern Africa*, pág. 26. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- II UNICEF (2003). *Africa's orphaned generations*. Nueva York, UNICEF, pág. 31.
- III UNHCR (2005). *Refugee and returnee children in Southern Africa: Perceptions and experiences of violence - A qualitative study of refugees and returnee children in UNHCR operations in Angola, South Africa and Zambia*. Pretoria, UNHCR, pág. 6.
- IV Anti-Slavery International (2001). *Golam and Roushan - Trafficked Children*. Discursos de la ceremonia de premiación de ASI. Disponible en: <http://www.antislavery.org/homepage/antislavery/award/award2001speeches.htm>
- V United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: South Asia*, pág. 59. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- VI Alianza Internacional Save the Children (2005). *10 Puntos esenciales de aprendizaje: escuchar y pronunciarse contra el abuso sexual a niños y niñas*. Presentación Global de la Alianza Internacional Save the Children para el Estudio de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños. Save The Children Noruega.
- VII Africa Child Policy Forum (2006). *The African Declaration on Violence against Girls*. Second International Policy Conference on the African Child. Addis Abeba, 11-12 de mayo, 2006, pág. 1.
- VIII World Vision (2005). *Strongim pikinini, strongim laef b'long famili: enabling children to reach their full potential*. A contribution to the UN Secretary-General's Study on Violence against Children. Milton Keynes, World Vision International, pág. 7.
- IX United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005). *Regional Desk Review: North America*, pág. 1. Disponible en: <http://www.violencestudy.org/r27>.
- X Africa Child Policy Forum (2006). *The African Declaration on Violence against Girls*. Second International Policy Conference on the African Child. Addis Abeba, 11-12 de mayo, 2006, pág. 2.



EL SALVADOR, 1996. Un grupo de niños en un campamento de refugiados en El Salvador.

“La violencia contra los niños y niñas nunca se justifica en ningún entorno o contexto. Los Estados deben ofrecer el apoyo apropiado a los progenitores, maestros, funcionarios de justicia penal y otras personas que a veces recurren a la violencia. Todos tenemos la responsabilidad de eliminarla.”

Mehr Khan Williams, Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos



EL CAMINO POR DELANTE

La información recopilada para el *Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños*, junto con el claro consenso de sus participantes, sugiere que la violencia contra los niños y niñas, aunque ampliamente difundida, es prevenible y que el mundo tiene los recursos para eliminarla. Los expertos, los profesionales y los niños y niñas están de acuerdo en que la violencia no es un elemento inevitable de la vida y que, por tanto, no podemos aceptarla sin más. Pero además, el Estudio ha documentado el progreso logrado por los gobiernos en cuanto comienzan a reconocer la magnitud del problema y a responder a las obligaciones de derechos humanos que han contraído.

Los gobiernos y una amplia gama de aliados han presentado acciones útiles y concretas para prevenir la violencia contra los niños y niñas, reducir sus múltiples efectos y abogar por el cambio. Se están desarrollando y evaluando un número cada vez mayor de proyectos de investigación, estrategias de prevención y estrategias terapéuticas. Esto está creando una base de conocimientos y evidencias cada vez más sólida para que los aliados adapten y mejoren las intervenciones existentes y para crear otras nuevas. Además de proteger específicamente a los miembros más jóvenes y más vulnerables de la sociedad contra la violencia, estas acciones contribuyen al objetivo más amplio de reducir la violencia en general y para todos y todas, ya que está claro que las intervenciones que se enfocan en los jóvenes son las que más potencial tienen para cosechar beneficios para toda la sociedad.

Durante todo el proceso del Estudio y a medida que más participantes expresaban sus ideas han surgido varios temas que se han ido repitiendo en todas las regiones del mundo. El primero, y más importante, fue la

brecha alarmante entre las obligaciones y compromisos de los Estados y la realidad de la vida de los niños y niñas. Como indica el informe del Estudio presentado a la Asamblea General de la ONU “Los Estados Miembros ya han hecho compromisos para proteger a los niños y niñas de todas las formas de violencia. Sin embargo, debemos aceptar que de los testimonios de los niños y niñas durante el proceso del estudio y de las investigaciones se desprende que esos compromisos distan mucho de haberse cumplido.”¹

Buena parte de esta situación se debe a la falta de liderazgo por parte de los políticos y otros tomadores de decisiones. Con demasiada frecuencia la discusión del problema se ha obviado o se ha tratado como un tema menor. Esto ha legitimado que las intervenciones también sean menores y que se ignoren los vínculos entre las diferentes formas de violencia. En la mayoría de los casos, prohibir y eliminar la violencia contra los niños y niñas no es una prioridad política. Para que esto se convierta en un tema prioritario se necesita un fuerte liderazgo político y una abogacía focalizada y sostenida por parte de la sociedad civil.

Hay que crear mecanismos fuertes a nivel nacional, regional e internacional para asegurar la implementación de las recomendaciones del Estudio. El liderazgo y la coordinación a nivel nacional son igualmente importantes. El cumplimiento de la mayoría de las recomendaciones presentadas en la introducción de este informe, depende de la capacidad de los gobiernos de incorporarlas en los actuales instrumentos jurídicos y en las políticas públicas de una manera coordinada. La asignación continua de recursos humanos y financieros a un marco amplio y sistemático para reducir y responder a la violencia contra los niños y niñas, que esté integrado en los procesos de planificación nacio-

“Con demasiada frecuencia vemos que la legislación está en los códigos pero que muchos niños y niñas siguen al margen de la sociedad –sin registro de nacimiento, fuera de la escuela, demasiado pobres para ir al médico y, debido a eso, todavía más vulnerables a la violencia y el abuso.”

Rima Salah, Directora Ejecutiva Adjunta, UNICEF

nal, es esencial para el éxito de esta tarea. Acabar con la violencia contra los niños y niñas requiere no sólo el castigo de los responsables sino también la transformación de la “mentalidad” de las sociedades y de las condiciones económicas y sociales subyacentes que permiten que prospere.

El apoyo regional para la implementación de las recomendaciones es también muy importante. Los mecanismos regionales pueden desempeñar un papel significativo para ayudar a cerrar las brechas en las capacidades técnicas, recopilar y difundir las mejores prácticas y evaluar los progresos logrados. Las redes creadas durante el proceso de elaboración del Estudio siguen funcionando de diferentes maneras en cada una de las regiones. Por ejemplo, en Oriente Medio y Norte de África una red regional, que incluye representantes gubernamentales y de la Liga Árabe, está trabajando para implementar las recomendaciones relacionadas con una serie de prioridades regionales.² *El Foro del Sur de Asia*, creado en 2005 como resultado de la consulta regional auspiciada por el gobierno de Pakistán, ha comenzado a implementar las recomendaciones del Estudio enfocándose en los temas de matrimonio temprano y de castigo físico y psicológico. Por su parte, el Consejo de Europa ha lanzado un programa de tres años de duración *Construir una Europa para y con los niños*. Este programa tiene en cuenta las diversas dimensiones de la violencia contra los niños y niñas en dos ejes estrechamente ligados: la promoción de los derechos de la infancia y el programa de acción *Los niños y la violencia*.³ En el eje enfocado en la promoción de los derechos de los niños, el programa ayudará a los Estados europeos a crear políticas integrales para los niños y niñas y marcos legales comprensivos. El programa de acción contra la violencia, apoya a los Estados para cumplir con su

obligación de asegurar la protección de los niños y niñas, la prevención de la violencia, el enjuiciamiento de los criminales y la participación de la infancia.

A nivel internacional, también se espera que la ONU apoye a los países en la aplicación de las recomendaciones; que incluya en el centro de su acción las recomendaciones del informe presentado a la Asamblea General de la ONU (desarrolladas en el presente libro) y que haga seguimiento a los logros. La coordinación entre los diferentes organismos de la ONU involucrados en este proceso es esencial para asegurar la continuidad del enfoque holístico y multidisciplinario sugerido por el Estudio. Teniendo esto presente, el informe recomendó que se nombrara un Representante Especial del Secretario General para el tema de la violencia contra los niños. El Representante Especial actuaría como punto focal internacional y promotor mundial destacado para los temas de violencia contra la infancia, construyendo sobre el impulso mundial generado por el proceso del Estudio y el informe mismo. En el año 2005, en un esfuerzo por acelerar los progresos a nivel de país, se creó un *Grupo Inter-agencial sobre la Violencia contra los Niños* presidido por UNICEF con el apoyo directo de ACNUDH y la OMS. Sus miembros incluyen diferentes agencias de la ONU y ONGs. Estos esfuerzos deben contribuir al proceso de reforma de la ONU al aumentar la coordinación entre las agencias y organismos, perfeccionando y clarificando sus mandatos y aumentando la atención prestada a la violencia contra los niños y niñas en los mandatos existentes.

Acabar con la violencia contra los niños y niñas es un asunto urgente. Ellos no pueden aceptar que este Estudio sea simplemente un informe más que acumula

“La violencia se puede prevenir (...) Hay una amplia gama de estrategias positivas disponibles para ayudar a las sociedades a reducir la violencia. Entre ellas: capacitar y apoyar a los progenitores; ayudar a los niños y niñas a aprender habilidades sociales; ayudar a las comunidades a controlar el acceso al alcohol; aumentar los incentivos para que los jóvenes completen sus estudios, mejorar los servicios para las víctimas de la violencia y fortalecer las políticas que promueven la igualdad social, económica y de género.”

El difunto Lee Jong-Wook, antiguo Director General, OMS, 2005



polvo en las estanterías de todo el mundo. Hay que actuar inmediatamente. El mensaje central del Estudio es que ninguna forma de violencia contra los niños y niñas es justificable y que toda la violencia contra los niños y niñas es prevenible. No puede haber más excusas o demoras: el problema está encima de la mesa, las obligaciones de los gobiernos son claras y los medios para intervenir se conocen, son económicamente asequibles y están a nuestra disposición.

Los gobiernos son en última instancia los responsables de la protección de los niños y niñas. Por lo tanto, les corresponde a ellos actuar ahora para cumplir sus obligaciones de derechos humanos y otros compromisos, asegurando la protección de los niños y niñas contra todas las formas de violencia. Pero los gobiernos no pueden hacer el trabajo solos. Todos los sectores de la sociedad, todas las personas, comparten la responsabilidad de condenar y prevenir la violencia contra los niños y niñas y de responder a las víctimas.

REFERENCIAS

- 1 **Secretario General de las Naciones Unidas (2006).** *Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños de las Naciones Unidas.* Asamblea General de las Naciones Unidas, sexagésimo primer período de sesiones, tema 62 del programa provisional: Promoción y protección de los derechos de los niños. Documento A/61/299.
- 2 **United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2006).** *Outcome Report: Middle East and North Africa (MENA) Regional Consultation on Violence against Children: Follow-up Consultation.* 25-28 March 2006. Egipto, National Council for Motherhood and Childhood.
- 3 **Consejo de Europa (2006).** *Construir una Europa para y con los Niños.* Consejo de Europa. Disponible en: <http://www.coe.int/t/transversal/projects/children>.

CITAS

- I **United Nations Secretary-General's Study on Violence against Children (2005).** *Statement by Children and Young People.* Young People's Forum, Regional Consultation: South Asia, pág. 3. Disponible en: www.violencestudy.org/r27.

“Les instamos a poner en práctica las siguientes recomendaciones y otras hechas por otros niños y niñas en las consultas anteriores y a involucrarnos cuando diseñen estrategias relativas a la violencia contra las niñas y los niños en cada país y región.”

Declaración de los Niños, Foro de Jóvenes, sur de Asia, 2005¹

Anexo

ESTIMACIONES DE TASAS DE HOMICIDIO POR REGIÓN Y NIVEL DE INGRESOS, 2002

Fuente: WHO (2006). *Global Estimates of Health Consequences Due to Violence against Children. Background Paper to the UN Secretary-General's Study on Violence against Children.* Geneva, World Health Organization.

Región ONU	Ingresos	Sexo	Tasa de homicidio por cada 100.000 habitantes				
			0-17 años*	0-4	5-9	10-14	15-17
Todas	Todos	Hombres	2.93	2.09	1.00	2.08	9.06
Todas	Todos	Mujeres	1.92	1.99	1.48	1.49	3.28
Todas	Todos	Hombres y mujeres	2.44	2.04	1.24	1.79	6.25
Todas	Ingreso alto	Hombres	1.45	2.29	0.41	0.56	3.25
Todas	Ingreso alto	Mujeres	0.95	1.67	0.44	0.40	1.53
Todas	Ingreso alto	Hombres y mujeres	1.21	1.99	0.43	0.48	2.41
Todas	Ingreso bajo	Hombres	3.10	2.07	1.07	2.25	9.75
Todas	Ingreso bajo	Mujeres	2.03	2.02	1.60	1.61	3.48
Todas	Ingreso bajo	Hombres y mujeres	2.58	2.05	1.33	1.94	6.70
África	Todos	Hombres	5.85	4.25	2.44	5.09	15.64
África	Todos	Mujeres	5.30	4.07	4.79	4.62	9.45
África	Todos	Hombres y mujeres	5.58	4.16	3.60	4.86	12.57
Asia	Todos	Hombres	1.53	1.32	0.65	1.21	3.93
Asia	Todos	Mujeres	0.99	1.29	0.70	0.69	1.48
Asia	Todos	Hombres y mujeres	1.27	1.30	0.68	0.96	2.74
Australia / Nueva Zelanda	Todos	Hombres	0.99	1.76	0.44	0.41	1.60
Australia / Nueva Zelanda	Todos	Mujeres	0.55	0.75	0.64	0.31	0.48
Australia / Nueva Zelanda	Todos	Hombres y mujeres	0.78	1.26	0.54	0.36	1.05
Europa	Todos	Hombres	1.74	1.44	0.55	0.89	5.72
Europa	Todos	Mujeres	1.01	1.30	0.57	0.75	1.67
Europa	Todos	Hombres y mujeres	1.38	1.37	0.56	0.82	3.74
América Latina y el Caribe	Todos	Hombres	8.11	1.95	0.98	4.01	37.66
América Latina y el Caribe	Todos	Mujeres	2.21	1.62	0.67	1.81	6.50
América Latina y el Caribe	Todos	Hombres y mujeres	5.21	1.79	0.83	2.93	22.33
América del Norte	Todos	Hombres	2.57	3.77	0.56	1.09	6.37
América del Norte	Todos	Mujeres	1.48	3.01	0.59	0.72	1.60
América del Norte	Todos	Hombres y mujeres	2.04	3.40	0.57	0.91	4.04
Oceanía**	Todos	Hombres	1.74	3.31	0.83	2.00	0.13
Oceanía**	Todos	Mujeres	1.38	2.10	0.74	0.85	2.14
Oceanía**	Todos	Hombres y mujeres	1.57	2.72	0.78	1.45	1.08

* Tasa de mortalidad estandarizada por edad ** Excluye Australia y Nueva Zelanda

